GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO

GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO

Томо VI

Casos ilustrativos Anexo I



Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico

Primera edición, junio de 1999

El contenido del Informe Guatemala, memoria del silencio es responsabilidad únicamente de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH).

Esta publicación fue realizada por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

ISBN: 99922-54-00-9 (Obra completa) ISBN: 99922-54-06-8 (Tomo VI)

PORTADA: CEH

DISEÑO: Servigráficos S.A.

Impreso en Guatemala

La presente obra puede ser reproducida total o parcialmente, por cualquier forma o medio, sin consentimiento previo de UNOPS, siempre que se cite el crédito correspondiente.

Índice

Caso ilustrativo No. 9 La masacre de Panzós	13
Caso ilustrativo No. 2 Masacre de Seguachil Chisec, Alta Verapaz	25
Caso ilustrativo No. 8 Denegación de justicia: don Vicente Morán y la búsqueda de sus hijos desaparecidos	31
Caso ilustrativo No. 3 Masacre de Xamán	37
Caso ilustrativo No. 10 Masacre y eliminación de la comunidad de Río Negro	45
Caso ilustrativo No. 14 Traslado forzoso de niños sobrevivientes de la masacre de Río Negro Municipio de Rabinal, Baja Verapaz	57
Caso ilustrativo No. 19 Masacres en la Aldea Chipiacul	65
Caso ilustrativo No. 50 Masacre del río Pixcaya, Aldea Estancia de La Virgen, San Martín Jilotepeque	73

81
89
99
105
111
119
127
133
145

Caso ilustrativo No. 49 Desaparición forzada de Irma Flaquer y ejecución extrajudicial de Fernando Valle Flaquer	155
Caso ilustrativo No. 79 La masacre en la Embajada de España	163
Caso ilustrativo No. 51 Desaparición forzada de miembros de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) en la ciudad de Guatemala y en la finca "Emaús Medio Monte"	183
Caso ilustrativo No. 87 Detención y desaparición forzada de seis miembros de la familia Portillo, incluidas tres niñas	193
Caso ilustrativo No. 98 Privación arbitraria de libertad y tortura de Emeterio Toj Medrano	199
Caso ilustrativo No. 22 Desaparición forzada de América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar, Ana Lucrecia Orellana Stormont, Edgar Raúl Rivas Rodríguez, María Angela Ayala Saravia y Rosa Estela Pérez Villaseñor	207
Caso ilustrativo No. 35 Ejecución arbitraria de María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, Maynor René Godoy Aldana y el niño Augusto Rafael Cuevas Godoy	217
Caso ilustrativo No. 30 Ejecuciones arbitrarias y desapariciones de estudiantes en 1989	223

Caso ilustrativo No. 85 La ejecución arbitraria de Myrna Elizabeth Mack Chang	235
Caso ilustrativo No. 33 Privación arbitraria de libertad y tortura de Maritza Urrutia	245
Caso ilustrativo No. 32 Secuestros de Romeo Augusto de León, Baltasar Morales de la Cruz y Héctor Menéndez de la Riva por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)	251
Caso ilustrativo No. 88 Secuestro y ejecución arbitraria del embajador de Alemania, Karl von Spreti	257
Caso ilustrativo No. 89 Secuestro y ejecución arbitraria de Luis Canella Gutiérrez y secuestro de Roberto Herrera Ibargüen	263
Caso ilustrativo No. 103 El secuestro de la señora de Novella y la desaparición forzada de Juan José Cabrera Rodas, "Mincho"	269
Caso ilustrativo No. 41 Desaparición forzada del locutor y maestro José Arnoldo Guilló Martínez	285
Caso ilustrativo No. 99 Torturas, desapariciones y ejecuciones en San Vicente Pacaya	291
Caso ilustrativo No. 13 Persecución y desintegración de la familia Bautista Escobar, torturas de menores y embarazadas, violación de menores y desapariciones forzadas	297

Caso ilustrativo No. 56 Ejecución del sacerdote Walter Voordeckers	303
Caso ilustrativo No. 74 Desaparición forzada masiva en los parcelamientos de Almolonga y Pinula	307
Caso ilustrativo No. 76 Masacre de las familias campesinas Alvarez y Betancourt en los parcelamientos de Las Cruces y El Silencio	311
Caso ilustrativo No. 109 Desaparición forzada de miembros del Sindicato Azucarero del Ingenio Pantaleón	319
Caso ilustrativo No. 16 Ejecución arbitraria de Mario Mujía Córdoba	325
Caso ilustrativo No. 83 Masacre de pobladores maya de Babeltzap en San Carlos Las Brisas	333
Caso ilustrativo No. 84 Bombardeo y masacre en Coya, San Miguel Acatán, Huehuetenango	339
Caso ilustrativo No. 18 Masacre en la Finca San Francisco Nentón, Huehuetenango	345
Caso ilustrativo No. 27 Masacre de Xemal Colotenango, Huehuetenango	355
Caso ilustrativo No. 63 Masacre de la aldea Tzisbaj	363

Caso ilustrativo No. 64 Privación de libertad, tortura, tratos crueles e inhumanos, violación sexual, destrucción de bienes y desplazamiento forzado de Faustina Lorenzo Cruz	367
Caso ilustrativo No. 5 La muerte de Juan Chanay Pablo por los patrulleros de Colotenango	373
Caso ilustrativo No. 20 Ejecución arbitraria de seis miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres por su propia organización	381
Caso ilustrativo No. 1 Ejecuciones, tortura y desplazamiento forzado en la ribera del río Usumacinta, Petén	389
Caso ilustrativo No. 31 Masacre de las Dos Erres	397
Caso ilustrativo No. 29 Ejecuciones arbitrarias de Mártir Leonardo Estrada Méndez y Juan Pop por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)	413
Caso ilustrativo No. 23 Ejecuciones arbitrarias en la finca El Hato	417
Caso ilustrativo No. 25 Represión selectiva en la aldea La Victoria, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango	421

Caso ilustrativo No. 9

La masacre de Panzós

"A las buenas fuimos y dolor encontramos".1

"Si estaba peleando por tierra, estaba dispuesta a dar la tierra, pero no la vida".²

I. ANTECEDENTES

El municipio de Panzós, ubicado en el valle del río Polochic, pertenece al departamento de Alta Verapaz. En 1973 habitaban el municipio 25,261 personas, de las cuales un 93% eran maya q'eqchi'.³

El valle del Polochic ha estado habitado desde tiempos remotos por población q'eqchi' y poqomchi'. Desde la época del presidente Justo Rufino Barrios, en la segunda mitad del siglo XIX, comenzó la adjudicación de tierras de la zona a agricultores alemanes. El decreto 170 o de Redención de Censos facilitó la expropiación de las tierras a los indígenas en favor de los alemanes, al propiciar la venta en pública subasta de las tierras comunales. Desde esta época, la principal actividad económica ha sido la agro-exportadora, especialmente de café, banano y cardamomo. La propiedad comunal, dedicada a cultivos de subsistencia, se convirtió en propiedad privada dirigida al cultivo y comercialización a gran escala de productos agrarios. Por tanto, las características fundamentales del sistema productivo, han sido desde esta época la acumulación de la propiedad en pocas manos y una especie de servidumbre de finca, basada en la explotación de los "mozos colonos".8

A partir de la Reforma Agraria (1952) los pobladores de Panzós iniciaron su lucha por la propiedad de la tierra. Con el Gobierno de Arbenz se

¹ Testigo directo (viuda/sobreviviente) CEH.

² Testigo directo (sobreviviente) CEH.3 VII Censo General de Población (1973).

⁴ Julio Castellanos Cambranes, Tendencias del desarrollo agrario, en 500 años de lucha por la tierra, volumen 1, FLACSO Guatemala (1992), pg. 305. Cambranes afirma que "en la Alta Verapaz a fines del siglo XIX los finqueros alemanes llegaron a concentrar en sus manos las tres cuartas partes de la extensión total de los 8.686 kilómetros cuadrados que tenía el territorio departamental. En este departamento llegó a tal grado la apropiación de tierras y hombres por los empresarios agrarios alemanes, que un jefe político constató que los campesinos desaparecían de sus pueblos de la noche a la mañana, huyendo de los finqueros", pg. 327, "De este modo comenzó el problema agrario en el Valle del Polochic".

⁵ Ibid., pg. 316.6 Centro de Investigaciones de Historia Social, Panzós: testimonio, CEIHS (1979).

Mendizabal, Ana Beatriz, Estado y políticas de desarrollo agrario: la masacre campesina de Panzós.
 Cambranes, Julio Castellanos, *Tendencias del desarrollo agrario, en 500 años de lucha por la tierra*, volumen 1, FLACSO (Guatemala, 1992), pg. 327.

formaron los comités agrarios locales y se adjudicaron 2,300 hectáreas a las comunidades indígenas.

Con la contrareforma (1954) la mayoría de las tierras fueron devueltas a los antiguos finqueros. En esta época se eligió a Flavio Monzón, del Movimiento de Liberación Nacional (MLN), como alcalde municipal. Este controló el poder municipal hasta la década de los setenta y utilizó dicha influencia para convertirse en uno de los más grandes terratenientes de la zona.9

Al inicio de la década de los sesenta, Panzós era un área de influencia de los primeros grupos guerrilleros.

En 1964 varias comunidades asentadas durante décadas en la orilla del río Polochic se organizaron en torno al reclamo de títulos de propiedad al Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), creado en octubre de 1962. Sin embargo, las tierras fueron adjudicadas a Flavio Monzón. Un campesino maya de Panzós afirma que Flavio Monzón "sacó las firmas de los ancianos para ir a pedir las tierras al INTA. El volvió y reunió a la gente y dijo que, por equivocación del INTA y de sus abogados, la tierra salió a su nombre". 10 Según un testigo que pertenece al sector terrateniente, Flavio Monzón compró estas tierras a otros propietarios legítimos.¹¹

Los campesinos de Panzós siguieron reclamando al INTA a lo largo de los años setenta la regularización de la propiedad de las tierras, recibiendo asesoría legal de la Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FAS-GUA), organización que apoyaba las reivindicaciones campesinas mediante procedimientos legales. Sin embargo, ningún campesino recibió el título de propiedad. Unos, obtuvieron promesas otros, títulos de propiedad provisionales, y también los hubo que sólo recibieron permisos para sembrar.

En 1978 se instaló un destacamento militar a pocos kilómetros de la cabecera municipal de Panzós, en un lugar conocido como Quinich.

En esta época progresó la capacidad de organización de los campesinos, a través de los comités que reivindicaban la titulación de las tierras, fenómeno que preocupó al sector finquero. Algunos entre estos propietarios afirmaron: "Varios campesinos residentes en las aldeas y caseríos quieren incendiar la población urbana con fines de invadir propiedades privadas", 12 y soli-

10 Testigo directo (líder campesino) CÉH.

⁹ Carlos Leonidas Díaz Molina, Que fluya la verdad, en Crónica, 10 de julio de 1998, pg. 4. Flavio Monzón llegó a Panzós en 1922, fue alcalde seis veces, tres veces electo y tres veces nombrado. El primer terreno que adquirió, por adjudicación de la municipalidad, fue en 1940.

¹¹ Carlos Leonidas Díaz Molina, Que fluya la verdad, en Crónica, 10 de julio de 1998, pg. 4. Al inicio de los sesenta Monzón compró la finca San Vicente, después Canarias, San Luis, Las Tinajas y, finalmente, Sechoc.

¹² Gobernación Departamental de Alta Verapaz, Acta de audiencia de fecha 5 de mayo de 1978, suscrita en Cobán por el Coronel Benigno Alvarez S., gobernador departamental, y por Flavio Monzón, Héctor Monzón, Raúl Aníbal Áyala, Joaquín González, Mario Cazs y José María Borges.

citaron protección al gobernador de Alta Verapaz.¹³ En mayo de 1978 varios finqueros se reunieron con el gobernador de Alta Verapaz y, considerando que "las concentraciones de campesinos que han venido sucediéndose provocan alarma entre la población pacífica ... [los finqueros solicitan] protección para los habitantes; pues hay un destacamento militar a siete kilómetros de la cabecera municipal que podría trasladarse a la cabecera municipal en vista que no hay Policía Nacional para prevenir cualquier desorden". El gobernador departamental, en contestación a esta solicitud, respondió: "Se tomarán las medidas para contrarrestar cualquier desorden que llegara a cometerse de parte del grupo de campesinos provocadores".15

En mayo de 1978, cuatro o cinco días antes de la masacre, un contingente militar de unos 30 soldados se traslada de Quinich al salón municipal de Panzós. Cuando la prensa le preguntó al alcalde de la época acerca de la razón de la presencia del Ejército en la cabecera municipal, el funcionario respondió: "Se debe a que mucha gente pidió personalmente que el Ejército viniera a ver la tranquilidad del lugar, porque se daban cuenta de que aquí se me amotinaban trescientos, cuatrocientos campesinos ..."16 Varios comuneros de Panzós que viajaron a la capital, manifestaron a la prensa que los finqueros "ya les habían amenazado con echarles el destacamento de Zacapa si continuaban alegando sus derechos en las tierras de las Verapaces".¹⁷

El Ejército consideraba que la organización campesina era parte activa de la guerrilla. El coronel Valerio Cienfuegos, que comandaba la tropa destacada en Panzós, dijo a la prensa después de la masacre: "Se sabe que los campesinos se reúnen periódicamente en un campo de entrenamiento".18

El 27 de mayo de 1978, cuando campesinos del barrio San Vicente, Panzós, fueron a sembrar la milpa a orillas del río Polochic, aparecieron soldados en compañía de los hijos de un finquero de la zona y los intimidaron para que dejaran de reclamar tierras.¹⁹

El 27 de mayo, dos campesinos del barrio La Soledad, Panzós, fueron detenidos y otros maltratados por militares.²⁰ Ese mismo día, al parecer como resultado de disturbios en el interior de la comunidad, una persona resultó muerta.²¹

¹³ En el acta municipal 34-64 se ve el primer antecedente de presencia militar, al asentarse la necesidad de "incorporar el orden en el lugar y la seguridad de sus vecinos." Esto sucedió el 9 de enero

¹⁴ Gobernación Departamental de Alta Verapaz, Acta de audiencia de fecha 5 de mayo de 1978, Co-

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Diario de Centro América, 2 de junio de 1978, pg. 5.

¹⁷ La Tarde, 31 de mayo de 1978, pg. 4.

¹⁸ La Tarde, 3 de junio de 1978, pg. 4.

¹⁹ Testigo de referencia CEH.

²⁰ Testigo directo CEH. El Ejército detuvo a las dos personas porque los consideró, "sospechosos, que estaban mirando por el parque al destacamento". 21 Testigo de referencia CEH.

Campesinos del barrio La Soledad y de la aldea Cahaboncito entregaron un documento preparado por FASGUA al alcalde, con el fin de que éste lo leyera en público.²² En el documento, FASGUA solicitaba al alcalde, Walter Overdick García, interceder "en favor de los campesinos y tratar de solucionar los problemas por ellos planteados".23

II. Los hechos

El día 29 de mayo de 1978, para insistir en el reclamo de la tierra y manifestar el descontento ocasionado por los actos arbitrarios de finqueros, autoridades locales y militares, campesinos de las aldeas Cahaboncito, Semococh, Rubetzul, Canguachá, Sepacay, finca Moyagua y del barrio La Soledad, decidieron realizar una manifestación pública.

Este día, cientos de hombres, mujeres, niños y niñas indígenas se dirigieron a la plaza de la cabecera municipal de Panzós, cargando sus instrumentos de trabajo, machetes y palos. Una de las personas que participó en la manifestación afirma: "La idea no era pelear con nadie, lo que se pedía era la aclaración de la situación de la tierra. La gente venía de varios lugares y no tenían armas de fuego".24

Hacia las ocho de la mañana la población maya q'eqchi' fue llegando a la plaza hasta que se llenó.²⁵ El alcalde y los funcionarios municipales se encontraban dentro de la sede comunal, reunidos a puerta cerrada. Varios miembros del Ejército armados, algunos con ametralladoras, se encontraban en la puerta y también había soldados en el techo del edificio municipal, en el techo de la iglesia y sobre el salón municipal. 26

Alrededor de las nueve de la mañana los campesinos solicitaron hablar con el alcalde sobre sus problemas de tierras. El alcalde accedió a hablar, pero sólo con cuatro representantes del grupo. Sin embargo, debido al tumulto la reunión no se pudo realizar.27 Según una persona que estuvo en la plaza, un militar afirmó: "Si tierras quieren, la van a tener pero en el camposanto"²⁸ y acusó a los campesinos de estar orientados por la guerrilla.

Impacto, 19 de julio de 1978, pg. 7. Memorándum de la Comisión de Solidaridad con Panzós, 12 de julio de 1978.

Testigo directo (líder campesino) CEH.

Sobre el número de personas que se congregaron en la plaza, los datos son controvertidos. Un declarante afirmó que había 1,500 personas; otro, 3 mil personas; la Comisión Interamericana en la compilación de informes sobre Guatemala (1 de junio de 1995), al igual que Matt Davison, calcula que fueron 700. No existe forma de saber el número exacto. Todos coinciden, sin embargo, en que la plaza se llenó.

Testigos directos CEH.

Diario de Centro América, 2 de junio de 1978, entrevista a Walter Overdick, alcalde de Panzós.

Testigo directo (líder campesino) CEH.

Hay distintas versiones sobre cómo se inició el tiroteo. Unos afirman que comenzó cuando "Mamá Maquín" 29 empujó a un soldado que le impedía el paso; otros sostienen que se produjo debido a que la gente empujaba tratando de entrar en la municipalidad, lo que fue interpretado por los soldados como una agresión.30 Un testigo afirma que uno de los manifestantes le quitó el arma a un soldado pero que no la usó, por no saber hacerlo. Varias declarantes sostienen que un militar dijo: "Uno, dos, tres, fuego".31 En efecto, el teniente que dirigía a la tropa dio las órdenes para disparar contra la gente reunida.³² Los disparos, que sonaron durante unos cinco minutos, fueron hechos por las armas de reglamento que portaban los militares, así como las tres metralletas ubicadas a las orillas de la plaza. Los campesinos, por su lado, hirieron con machetes a varios soldados. Ningún soldado fue herido por arma de fuego. La plaza quedó cubierta de sangre.

De inmediato, el Ejército cerró las principales calles de acceso, a pesar de lo cual un declarante cuenta: "Los indígenas salieron despavoridos". 33 Un helicóptero del Ejército sobrevoló el pueblo antes de recoger a los soldados heridos.

Un estudiante de Medicina, que realizaba su práctica profesional (EPS) y una trabajadora del centro de salud acudieron para recoger a los heridos. El centro de salud fue rodeado por los soldados. Con mucho esfuerzo y superando diversos obstáculos consiguieron atender a los heridos. "Ese día se estaba trabajando duro, hasta las cinco de la mañana ... por mala suerte hubo derrumbe y no pasaba la ambulancia desde Cobán, tres pickups llevaron a los heridos al Estor; la ambulancia no alcanzaba".34 Un vecino del pueblo ayudó con las medicinas de su farmacia y también colaboró en la atención a los heridos.

Después de la masacre, los militares prohibieron entrar a la plaza. En la tarde, autoridades municipales ordenaron levantar los cadáveres. Miembros del Ejército los metieron en la palangana de un camión azul de la municipalidad. Los llevaron a un lugar cercano al cementerio público y, con un tractor, cavaron un hoyo, donde colocaron los cuerpos. De este modo enterraron a 34 personas.³⁵ Al día siguiente algunos campesinos fueron

²⁹ Adelina Caal, conocida como Mamá Maquin, fue una mujer con un liderazgo reconocido en la zona. Dicen que tenía poder de convocatoria entre la gente, que promovía la reinvidicación de la tierra y que impulsaba las actividades culturales de la población q'eqchi'.

30 *Diario de Centro América*, 2 de junio de 1978, pg. 5. El alcalde de la época, Walter Overdick, sostiene que "la gente del medio del grupo empujó a los que estaban adelante".

³¹ Testimonio colectivo (viudas) CEH.

³² Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado, 8 de noviembre de 1979, Pq. 1-49. Declaración de un influyente miembro del Gobierno, donde además se informa, que el teniente fue dado de baja y que continuó sus estudios fuera del país.

³³ Testigo directo CEH. 34 Testigo directo CEH.

³⁵ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, informe de exhumación, junio de 1998.

obligados por el jefe de la Policía Municipal, a inhumar el cuerpo de una persona que murió en el centro de salud.

Muchas de las personas que huyeron del lugar de los hechos se refugiaron en el barrio La Soledad. Hasta allí los persiguieron los soldados, maltratando a los que encontraba en su avance. Otras personas, mal heridas, murieron en la huida y sus cadáveres fueron encontrados más tarde en potreros o ahogados en el río Polochic. El alcalde de El Estor en aquella época afirmó, según la versión de un declarante, que aquel día recogieron 25 cadáveres que llegaron arrastrados por el río Polochic.

Sobre la base de informaciones recabadas por la CEH, se pudo establecer que murieron, tanto en la plaza como en las tentativas de fuga, un total de 53 personas.³⁶ Otra fuente, señaló que, unas 47 resultaron heridas.³⁷

Entre las personas que murieron estaba Adelina Caal, conocida como "Mamá Maquín".

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Panzós quedó ocupada por el Ejército después de la masacre, registrándose un aumento considerable del número de soldados destacados en el pueblo. Por espacio de varias semanas los pobladores no regresaron a sus casas y se escondieron del Ejército. Panzós se veía desierto y los que no habían huido se encerraban en sus hogares.³⁸ Una habitante del municipio sostiene: "Nos empezaron a asustar los soldados; nosotros dormíamos en el monte".³⁹ La prensa anunció que de sus siete mil habitantes, mil quedaron en el pueblo.⁴⁰

La masacre causó un gran impacto nacional e internacional. El 1 de junio de 1978 se realizó una numerosa manifestación de protesta en la capital, encabezada por la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU): fue conocida como la "marcha de los paraguas". El Se demandó el acceso a Panzós de una comisión estudiantil, de la Cruz Roja y de la prensa. La

³⁶ El Imparcial, 30 de mayo de 1978. Afirma que los muertos fueron 43. El Diario Latino, 30 de mayo de 1978. Afirma que los muertos fueron 37.

La denuncia presentada ante el Ministerio Público de Cobán afirma que fueron 160 las víctimas.

37 Un declarante afirma que fueron 63 los heridos. Sin embargo, la cifra referida (47) deriva de la declaración de una persona que trabajaba en el centro de Salud en la época, por lo que se considera probablemente más acertada.

El Imparcial, 30 de mayo de 1978. Afirma que 40 personas fueron trasladadas al hospital. 38 Diario de Centro América, 2 de junio de 1978. Entrevista a Walter Overdick, alcalde de Panzós.

³⁹ Testigo directo CEH.

⁴⁰ El Imparcial, 2 de junio de 1978.

⁴¹ CI 45. Ejecución de Oliverio Castañeda de León, Secretario de la AEU, quien lideró acciones frente al Gobierno. Su muerte, 20 de octubre de 1978, tiene vínculos con la protesta por esta masacre.

prensa nacional cubrió durante varios días, en primera plana, los acontecimientos. La prensa internacional informó de la masacre al mismo tiempo. El relato de la masacre figura en múltiples historias populares y académicas.

A partir de la masacre el Ejército inició en el Valle Polochic una represión selectiva contra los líderes comunitarios que reivindicaban tierras y así también contra sacerdotes mayas. De las personas desaparecidas y ejecutadas extrajudicialmente por los soldados, comisionados militares y patrulleros de la autodefensa civil, entre 1978 y 1982, la CEH registró 310 víctimas. A consecuencia de estos hechos, se veían a diario cadáveres de indígenas flotando en el río Polochic. Según la declaración de una persona que trabajó en proyectos de desarrollo en el Valle Polochic entre 1978 y 1982: "Cada día, cuando iba a trabajar, me imaginaba que eran los mismos cadáveres que pasaban en el río, aunque sabía que no era posible, era demasiado fuerte darme cuenta que cada remolino traía nuevos muertos".

La represión generalizada atemorizó e inmovilizó a la población de Panzós. Las peticiones de tierras disminuyeron. Desde 1978 hasta 1996 no volvería a realizarse una manifestación pública.

Cabe destacar que algunos de los destacamentos militares se ubicaron en terrenos de propiedad de finqueros, como el de la finca Tinajas y el de la finca Saquijá.

El 29 de mayo de 1997, 19 años después de la masacre, el Comité de Viudas de la zona presentó la denuncia ante el Juzgado de Paz de Panzós. El proceso se encuentra en la etapa de instrucción.

La exhumación de las víctimas de Panzós se realizó en septiembre de 1997 y el informe pericial fue entregado en junio de 1998, por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG). Además, se han recibido siete declaraciones de testigos presenciales. Hasta la fecha de elaboración de este Informe no hay sindicados en el proceso.

En el Informe forense consta el hallazgo, en dos fosas, de 35 osamentas. De éstas, sólo se logró la identificación tentativa de dos, debido a su mal estado de conservación o a la escasa información ante mortem disponible. La gran mayoría de los restos analizados correspondieron a personas de sexo masculino (26 masculinos y 3 posibles masculinos). Por su parte, la edad de la mayoría se situaba entre los 19 y los 29 años. De las osamentas encontradas, sólo dos presentaban heridas de proyectil de arma de fuego evidentes, pero sobre la base de la interpretación de las placas de rayos

⁴² C 12018. 1982. Panzós, Alta Verapaz. C 12199. 1982. Cahabón, Alta Verapaz. C 9259. 1982. Cahabón, Alta Verapaz. C 10113. Mayo, 1982. Cahabón, Alta Verapaz. C 11624. Junio, 1981. Panzós, Alta Verapaz. C 11639. Agosto, 1982. Panzós, Alta Verapaz. C 9206. Agosto, 1982. Panzós. Alta Verapaz.

⁴³ Testigo directo Fundación de Antropología Forense de Guatemala, citado en Informe para la CEH, pg. 21.

X se pudo determinar que 18 osamentas, esto es el 51 % de las encontradas, presentaban fragmentos de proyectil de arma de fuego.44

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional comentarios, entre otros casos, sobre esta masacre. Respondió, el 5 de enero de 1998, inhibiéndose de realizar comentarios sobre los acontecimientos.45

IV. EL RECONOCIMIENTO ESTATAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LA TIERRA

En el mes de junio de 1978 el Gobierno reconoció que "la falta de un sistema eficiente de control inmobiliario ha dado lugar a los múltiples problemas de tenencia de la tierra, problemas registrales y toda una serie de contradicciones en relación a este básico factor ... Sea Esto se desprende, además, del interés del Gobierno por delimitar "las propiedades para establecer cuáles son comunales y cuáles del Estado ... finqueros han obtenido tierras comunales como en el caso de la aldea Teleman". 47 El mismo presidente Laugerud indicó que se debía investigar, para poner "en claro quienes son los verdaderos dueños, si son los campesinos y si en realidad, como aseguran, ellos han sido despojados de las mismas, a través de los famosos títulos supletorios".48

Al finalizar el enfrentamiento armado, todavía podía apreciarse que los terratenientes del Valle Polochic basaban su hegemonía en el control de la tierra, al igual que antes del enfrentamiento actuando como un grupo de poder, "inflexible y poco tolerante, [que] mantiene una tradicional actitud antireformista y de agresiva defensa al mantenimiento del status quo en el agro".49

V. Tesis sobre la responsabilidad PRESENTADA A LA OPINIÓN PÚBLICA

A la opinión pública de la época le fueron presentadas cuatro tesis en relación a la responsabilidad de la masacre: [1] legítima defensa del Ejército y responsabilidad de la guerrilla (versión oficial, tanto del Gobierno como del Ejército). El presidente Laugerud señaló que se trataba de un "plan

⁴⁴ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Informe para la CEH, pgs. 27-29.

⁴⁵ Oficio No. 002-MDN-acom/98.

⁴⁶ Diario de Centro América, 22 de junio de 1978, pg. 11. 47 La Hora, 14 de agosto de 1978.

⁴⁸ La Hora, 1 de junio de 1978.

⁴⁹ CODEDUR/SEGEPLAN/GTZ, "Plan marco para el desarrollo del Departamento de Alta Verapaz", diciembre 1996, pg. 59.

de subversión patrocinado por Fidel Castro ... los verdaderos responsables de lo sucedido en Panzós tendrán que pagarla ... su Gobierno perseguirá a los que llevaron a cabo el adoctrinamiento de los campesinos, azuzándolos para que invadan tierras ajenas ... los campesinos en lugar de dirigirse a la alcaldía, le dieron la vuelta al destacamento, atacando a un centinela ... el resto de los soldados al ver lo que había ocurrido al centinela, tuvieron que hacer fuego para salvar sus vidas, pues aunque el machete es un instrumento de trabajo, también puede ser empleado como arma "50 [2] responsabilidad del Ejército (versión sindical y popular); [3] responsabilidad de los finqueros (versión del campesinado); [4] responsabilidad mediata del INTA (versión del alcalde de la época, campesinos y organizaciones sindicales). El entonces alcalde de Panzós, Walter Overdick, señaló a los medios de comunicación que el INTA era "irresponsable", que le consta que hay indígenas que llevaban 15 años tramitando la obtención de tierra y el organismo nada les resolvía. 51

VI. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar la información recibida, llegó a la plena convicción de que miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron arbitrariamente a 53 personas y trataron de hacerlo con otras 47, que resultaron lesionadas, constituyendo esta masacre una gravísima violación del derecho a la vida.

El antecedente que las víctimas fueran población civil maya q'eqchi' que no pertenecía a ningún movimiento guerrillero, organizada con el objetivo de reivindicar derechos relacionados con la propiedad de la tierra, agrava la responsabilidad política del Estado de Guatemala.

La CEH luego de considerar todas las circunstancias que rodearon los hechos, especialmente que los campesinos no atacaron con armas de fuego a los militares ni cometieron acto alguno que pudiera justificar el uso desproporcionado de la fuerza por parte del Ejército, está convencida de que no asiste a los autores de esta masacre la eximente de legítima defensa.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la influencia que ejerció el sector de propietarios agrícolas en la utilización del aparato del Estado, para que resolviera en su beneficio conflictos sobre tenencia de la tierra, aplicando la violencia armada contra campesinos pobres e involucrando al Ejército en la problemática agrícola. Esta consideración se basa en indicios varios y concordantes sobre la actuación de propietarios agrí-

⁵⁰ Impacto, 1 de junio de 1978. Excelsior de México, 2 de junio de 1978. La Nación, 1 de junio de 1978.

⁵¹ La Tarde, junio de 1978.

colas de la zona, quienes no sólo pidieron la presencia del Ejército sino, además, favorecieron la creación de un ambiente hostil hacia la población campesina.

Los hechos revelan, además, hasta qué punto la persistencia de conflictos generados por la tenencia y la propiedad de la tierra y la incapacidad o la carencia de voluntad estatal para resolverlos, generan un ambiente de inestabilidad social que, en este caso, se resolvió recurriendo a un auténtico mecanismo de terror sobre la población, cuyos efectos persistieron durante casi dos décadas.

Por último, la CEH lamenta la falta de respuesta del Ministerio de la Defensa Nacional a su solicitud sobre el presente caso, lo cual contradice lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional y en nada contribuye a la concordia nacional.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Miguel Quib

Ejecución arbitraria

Domingo Cuc

Abelardo Ac Caal José Xol Coc Adelina Caal Caal José Yat Chun Alfredo Choca Iuan Ché Andrés Chub Iuan Cuz Andrés Rax Juan Meza Lorenzo Choc Cuz Antonio Sub Apolonio Tux Manuel Cabral Tzi Bartolomé Chub Chun Marcelino Cuz Choc Bartolomé Chun Chub María Luisa Cabnal Marcos Choc Bartolomeo Sacul Chun Mena Chun Domingo Cac Domingo Coc Pérez Miguel Cahuec

Félix Caal Seb Norberto Chub Choc Félix Caal Xo Pablo Caal Chun Francisco Choc Pablo Cuz Mo Francisco Coc Pablo Rax Francisco Seb, Ché Paulino Cuz Mo Francisco Tzalam Pedro Caal Hilario Choc Pop Pedro Maqui Ricardo Bac Chub José Chen Ac José Coc Pop Roberto Ical Choc José Maquin Sabina Tuc Xo

Sabino Cuz Coc Santiago Choc Santiago Ché Santiago Seb Caal Santiago Seb Ché Tomás Chen Quib Tomás Coc

Herido en atentado

Marcos Choc Pedro Caal Chub Ricardo Caal Caal

Víctimas colectivas/desconocidas: 44

Caso ilustrativo No. 2

Masacre de Seguachil Chisec, Alta Verapaz

"...Llegué y fui a ver a los muertos, que estaban allí todos pálidos, vi a los niños muertos que estaban tirados con la cara pelada, porque ya tenian tres dias..."52

"Decían que todos eran guerrilleros, que a todos iban a matar, a las mujeres, a los niños, terminar con toda la comunidad; ahora se tienen que acabar todos, decía el capitán u oficial; saber que era".53

I. ANTECEDENTES

Seguachil es uno de los caseríos del municipio de Chisec, ubicado al norte del departamento de Alta Verapaz, a una distancia de 75 kilómetros de Cobán, la cabecera departamental. La mayoría de la población de Seguachil es de origen maya q'eqchi', y su principal vía de comunicación es un camino de brecha. La tierra donde esta asentado Seguachil era un terreno baldío. Después "... nos enteramos que era parte de una finca, porque después delimitaron el terreno".54 El dueño de la finca obligó a las familias a trabajar para él.55 En 1987 el propietario de la finca vendió a la comunidad las 15 caballerías de tierra, que se convirtieron en propiedad comunal.⁵⁶

En la región familias enteras vivían como mozos colonos en las grandes fincas, recibiendo salarios bajos, a cambio de permitirles cultivar, principalmente granos básicos, cuyo producto casi siempre dividían con los grandes propietarios. Otras familias se incorporaban a trabajos temporales en tiempos de cosecha.

El 6 de enero de 1976, en la aldea Semococh, cercana a Seguachil, varios guardias de Hacienda dieron muerte a cuatro campesinos y uno más resultó herido. Esto sucedió como "consecuencia de un conflicto de tierras que existía con campesinos de la cooperativa Semoxán. De este hecho tuvo conocimiento rápido la Municipalidad de Chisec y señalan las fuentes que al día

⁵² Testigo directo CEH.

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Testimonio colectivo CEH.

⁵⁵ Ibid.

⁵⁶ Ibid.

siguiente llegaron a la comunidad de Semococh 30 soldados de Cobán, quienes enterraron a los muertos y se llevaron al herido al hospital de Cobán. [Este hecho] tuvo como consecuencia un 'malestar muy grande' entre la población, que exigía 'que se castigara a los culpables".⁵⁷

A principios de los años ochenta, llegaron a la región los primeros miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), y reivindicaban el derecho al acceso de los campesinos pobres a las tierras ricas y fértiles, propiedad de los finqueros. Esto facilitó el desarrollo acelerado del movimiento guerrillero en un plano organizativo.⁵⁸

II. Los hechos

El 19 de noviembre de 1981, alrededor de la cinco de la mañana, llegaron a Seguachil decenas de soldados procedentes de la zona militar de Cobán, destacados temporalmente en la cabecera municipal de Chisec.⁵⁹

Los pobladores del lugar, al percatarse de la llegada de los soldados, trataron de huir hacia las montañas cercanas. Sin embargo, no lograron escapar, "intentaron huir, pero no se podía por los mismos niños, porque estaban gritando y llorando, y por eso las oyeron y no pudieron huir". Según otra versión, miembros de la guerrilla previnieron a la población sobre la llegada del Ejército. "... Sólo los hombres nos fuimos y dejamos a las mujeres y a los niños porque pensábamos que no iba a pasar nada..." 161

Al llegar a la aldea el oficial ordenó a los soldados que fueran a traer a las mujeres y que las reunieran en el campo de fútbol. "... Llegaron los soldados a cada casa a registrar, juntaron a las mujeres. Preguntaron por los hombres..." Allí violaron a las mujeres. Más tarde, las mujeres y los niños fueron trasladados a una de las casas más grandes de la comunidad, donde volvieron a violar a las mujeres: "... Venían las señoras golpeándolas y pateándolas, a las jóvenes las comenzaron a violar, había gente que venía del pueblo [Chisec], las agarraban y las juntaban en una casa. Los soldados llegaron a las casas y violaron a las mujeres en las casas y las patojas en el monte. Cerca de la Iglesia violaron también ..." Las mujeres decían que nosotros nos fuimos a trabajar, a buscar cardamomo..." 4

⁵⁷ En: AVANCSO, ¿Dónde esta el Futuro? Procesos de reintegración en comunidades de retornados, Cuaderno de Investigación No. 8. Guatemala, 1992, pg. 168.

⁵⁸ Testimonio colectivo CEH.

⁵⁹ Testigo directo CEH.

⁶⁰ Ibid.

⁶¹ Testimonio colectivo CEH.

⁶² Ibid.

⁶³ Testigo directo CEH.

⁶⁴ Ibid.

Previamente, los soldados obligaron a las mujeres a cocinar para la tropa. "...Antes de todo juntaron a todas las mujeres y las pusieron a cocinar el maíz, que prepararan comida. Agarraron y cocinaron gallinas, tortiaron..."65

Después de interrogar y violar a las mujeres, los soldados quemaron todas las casas del lugar, excepto aquella donde habían concentrado a las víctimas.

Alrededor de las once de la mañana, ejecutaron a las mujeres y a los niños:

"...Primero le dispararon, las mataron, y cuando estaban muertos todos quemaron la casa ... y luego se fueron..."66

Otras seis personas fueron ejecutadas en un lugar distinto. "...Las mataron en dos lugares, un lugar fue donde mataron a mi esposa y mis hijos, [allí] mataron a seis personas, en un lugar abajo. No sé realmente cómo las mataron, pero lo que sí se oía era la lluvia de disparos, una nube de disparos. Los niños gritaban. Las señoras lloraban a gritos ..."67

Antes de ejecutar a las víctimas los soldados capturaron a dos hombres y los torturaron para que dieran información sobre la guerrilla: "... Me llevaron arrastrando como un perro, y cuando me caía me pateaban y me decían: 'levántate hijo de la gran puta', me arrastraban como arrastran un palo, yo estaba lleno de lodo, y de allí llegamos a la iglesia y me arrodillaron frente a los santos, y me decían, aquí tiene que decir tus pecados ..." ⁶⁸ Uno de los dos capturados fue testigo presencial de la ejecución de las víctimas. Se presume que el otro dio información sobre dónde se encontraban los demás habitantes, a quienes acusó de guerrilleros. ⁶⁹

Cuando terminaron la matanza llamaron por radio y comunicaron que "habían agarrado a los guerrilleros y que yo era un guerrillero ... Estaban llamando a los aviones ... Ya matamos a los guerrilleros, matamos a 46 guerrilleros".⁷⁰

El mismo día de la masacre un contingente de soldados se dedicó a buscar a los hombres y a las mujeres que habían huido, "les dieron alcance y las mataron allá en la montaña que se llama Cataltzul, allí murieron mujeres, eran tres que encontraron y mataron". Asimismo, dos helicópteros bombardearon la región.

La CEH estableció que el día de la masacre fueron ejecutadas 47 personas, en su mayoría mujeres y niños.

⁶⁵ Ibid.

⁶⁶ Testigos directos CEH.

⁶⁷ Testigo directo CEH.

⁶⁸ Ibid. Durante el camino los soldados capturaron a otras doce personas.

⁶⁹ Testimonio colectivo CEH.

⁷⁰ Testigo directo CEH.

⁷¹ Ibid.

III. DESPUÉS

Tres días después de ocurridos los hechos, algunos sobrevivientes volvieron a Seguachil y encontraron su comunidad totalmente destruida. "...Llegué y fui a ver a los muertos, que estaban allí todos pálidos, vi a los niños muertos que estaban tirados con la cara pelada..." Procedieron de inmediato a enterrar a las víctimas: "...Las mujeres fueron enterradas a la orilla del campo, sólo enterramos los huesos, porque sólo habían huesos ... Pero donde fue quemado el grupo de mujeres, allí mismo las enterramos, que eran la mayoría y al otro lado del campo, cerca había milpa, entonces allí enterramos otros".

A continuación se refugiaron en la montaña y sobrevivieron a las condiciones hostiles provocadas por el desplazamiento forzado. Después de un año regresaron y fueron obligados por el Ejército a vivir en el Polo de Desarrollo de Chisec.⁷⁴ Allí permanecieron durante varios meses hasta que los militares les autorizaron que se trasladaran a distintos lugares, para que se integraran en nuevas formas de vida. Algunos de ellos regresaron a Seguachil y otros fueron reasentados en nuevas comunidades, como Canaán y El Esfuerzo, ésta última también habitada por gentes de Cobán, Purulhá, Las Conchas, Alta Verapaz; Uspantán y Quiché.⁷⁵

En 1995, 14 años después, el hecho fue denunciado a la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), que lo hizo del conocimiento del Ministerio Público y se emprendió un proceso judicial ante el Juzgado de Instancia de Alta Verapaz, identificado con el número 0924-96-4º. Tras tomar las declaraciones de varios testigos, se solicitó y autorizó una exhumación, realizada por el Equipo de Antropología Forense de Guatemala entre el 26 y el 31 de agosto de 1996. En el informe forense consta el hallazgo, en una fosa, de "nueve cráneos en mal estado de preservación, huesos largos, y parte de otros huesos, los que se encontraban no articulados. Así como prendas de vestir y artefactos metálicos como cadenas, ganchos y aretes. Se recuperó un casquillo asociado [a uno de los cráneos]". Posteriormente, el Ministerio Público autorizó que los restos fueran entregados a la comunidad ante la imposibilidad de identificarlos. A partir de entonces, no se ha efectuado una actuación procesal que conduzca a la identificación y sanción de los responsables.

⁷² Testigo directo CEH.73 Testigo directo CEH.

⁷⁴ También formaron parte de este polo de desarrollo Chisec, Setzí, Sesuchaj, Carolina, Setal, Semuy, Pecajbá, Santa Marta, Semococh, Las Palmas, El Tamarindo, Cubilhuitz, Secocpur, Sibisté, Ticario y en el Municipio de Santa Cruz Verapaz, Acamal. REMHI, Guatemala: Nunca Más, Tomo II, pg. 145.

⁷⁵ Testigo directo CEH.

⁷⁶ Equipo de Antropología Forense de Guatemala, *Informe de investigaciones antropológico forenses de la aldea Saguachil*, Chisec, Alta Verapaz, Guatemala, noviembre de 1997.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, analizados los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que el 19 de noviembre de 1981, en la aldea Seguachil, municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, efectivos del Ejército de Guatemala ejecutaron a 47 personas indefensas, entre ellas niños y niños por nacer. La mayoría de las mujeres ejecutadas fueron violadas sexualmente con anterioridad, con lo cual se conculcó no sólo el derecho a la vida, sino también el derecho a la integridad física y moral de las víctimas.

La CEH considera, asimismo, que los soldados efectuaron actos de extrema crueldad y sevicia, cuya ejecución era innecesaria, incluso, para cumplir el sólo objetivo criminal de exterminar físicamente a las víctimas.

Por otro lado, la CEH considera que este caso es ilustrativo de la aplicación, en el departamento de Alta Verapaz, de operaciones militares concebidas para el aniquilamiento de la población civil indefensa que simpatizaba o colaboraba con la guerrilla.

Sin embargo, la colaboración que la población pudo haber prestado a la guerrilla no otorga, a juicio de la CEH, ningún tipo de justificación jurídica o ética a este gravísimo crimen.

De igual forma, la CEH considera que el Estado ha incumplido, en el presente caso, con su obligación de investigar el hecho y sancionar a los responsables, atentando contra el derecho a la justicia de las víctimas y sus familiares.

Finalmente, la CEH estima que este caso ilustra la dificultad, en las exhumaciones, para identificar a las víctimas, debido a que los cadáveres fueron quemados o comidos por los animales; y ejemplifica, además, la problemática del duelo suspendido y las dificultades para obtener el reconocimiento legal y moral de la muerte de parientes y vecinos.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Alfredo Cac Catalina Chub Aluderia Chub Crisantos Quib Chu Ana Violeta Meléndez Coc Dolores Pop Andrés Coc Dominga Chub Candelaria Cac Chub Dominga Quib Chu Candelaria Coc Felipe Coc Felisa Coc Candelaria Coc Tiu Carlos Coc Hilaria Che Manuel Cuc Cac Carmelina Cac

Manuela Cuc Coc Rosario Che Manuela Pop Rosario Coc Marcela Caal Pop Rosario Coc Margarita Coc Santos Coc Santos Tiu Huc María Coc María Coc Pop Sebastián Quib María Coc Tiu Sebastiana Chub Mateo Pop Serapia Coc Pop Pedro Xe Sofia Coc Sofia Juárez Petrona Cac Pop

Victoria Coc Chub Petrona Cucul Rigoberto Meléndez Coc Romelia Meléndez Coc Wilmer Meléndez Coc

Torturas, privación de libertad

Pedro Coc

Otras violaciones, herido en atentado Andrés Coc Tiu

Víctimas colectivas/desconocidas: 5

Caso ilustrativo No. 8

Denegación de justicia: don Vicente Morán y la búsqueda de sus hijos desaparecidos

"... Total, nos aburrimos de estar preguntando y ya no se supo más nada. Nos aburrimos de esta lucha de más de diez años y no nos tocó más que dejar ... Después ya no seguí, ya no había para dónde, no había razón de

I. ANTECEDENTES

Vicente Morán, campesino y sacerdote maya de origen poqomchi', vive en la actualidad en la cabecera municipal de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.

Los hijos de Vicente Morán, Lázaro y Edmundo Salvador, estaban comprometidos con actividades sociales y religiosas en San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz. Por tal motivo fueron acusados, al parecer por un comisionado militar, de pertenecer a la guerrilla.⁷⁸

II. Los hechos

El 28 de diciembre de 1981, hacia las ocho y media de la noche, ocho individuos fuertemente armados, uno de ellos con el rostro cubierto, entraron por la fuerza en el domicilio de Vicente Morán, ubicado en la cabecera municipal de San Cristóbal, Alta Verapaz, y apresaron a su hijo Lázaro Morán, de 27 años de edad. Introdujeron a la víctima en un vehículo tipo pick-up de color blanco, en donde ya se encontraban otras dos personas también prisioneras, y se los llevaron con rumbo desconocido.⁷⁹

Días más tarde, cuando Lázaro Morán era buscado por sus familiares, el padre de la víctima acudió a la zona militar de Cobán, donde pudo identificar, fijándose en los soldados allí destacados, a los individuos que habían capturado a su hijo.80

⁷⁷ Testigo directo CEH.

⁷⁸ Ibid.

⁷⁹ Ibid.

⁸⁰ Ibid.

Trece meses más tarde, el 18 de enero de 1983, en un puesto de registro del Ejército, practicado en el caserío San Julián, aldea Guaxpac, municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, los soldados aprehendieron a otro hijo de Vicente Morán, Edmundo Salvador Morán, de 23 años de edad.⁸¹ El motivo de la captura fue que Edmundo Salvador no llevaba consigo su cédula de vecindad.⁸²

Desde que Edmundo Salvador y Lázaro Morán fueron capturados, Vicente Morán no volvió a saber nada más acerca del destino ni del paradero de sus hijos.

II. LA DENEGACIÓN DE JUSTICIA

La misma noche en que desapareció Lázaro Morán, su padre comenzó la búsqueda. "... Esa noche nos quedamos tristes. Mis [otros] hijos me decían que no tenga pena, que los llevaron por equivocación. Esa noche casi no dormimos, los buscamos en las calles, en otros pueblo..."83

Vicente Morán decidió entonces acudir a la zona militar en Cobán; sin embargo, fue amenazado y perseguido. "...Nos dirigimos a la zona y nos dijeron que no podían dar información y que tengamos cuidado porque podíamos irnos nosotros también. Como a los quince días volvimos a llegar a la zona militar de Cobán ... Después nos persiguieron. ¡Ay Dios!, decíamos, acá nos vamos a ir nosotros también. Con esa pena salimos. Llegamos al campo de aviación, venían atrás de nosotros en una pick-up. Después venían personas particulares y lo que hicimos fue escondernos ... Esa tarde venimos aquí y gracias a Dios no pasó nada. Así empezó el temor de nosotros..."84

Días después, cuando la familia se sintió un poco más segura, recurrieron al Juzgado de Paz de San Cristóbal, Alta Verapaz donde, según consta en su registro, el 26 de marzo de 1982, Juana Ical Cahuec, esposa de Vicente Morán, denunció el secuestro de su hijo. No obstante, tampoco recibió una respuesta adecuada. "Dimos parte acá en el juzgado, contamos cómo fue el secuestro de mi hijo, a mi señora la recibieron la denuncia en el juzgado, a ella le dijeron de que había que investigar cómo está la cosa. Si era guerrillero, no importaba si desaparecía. En el juzgado nos dijeron que esperáramos hasta dónde iban a llegar las investigaciones o que de repente se fueron a servir al ejército. No hubo respuesta, dijeron que teníamos que ver qué se hace ... No hubo nada de investigación".85

⁸¹ C 9383. 1983, Tactic, Alta Verapaz.

⁸² Documento oficial de identificación en Guatemala.

⁸³ Testigo directo CEH.

⁸⁴ Ibid.

⁸⁵ Ibid.

Como la autoridad civil no atendió en la forma debida la denuncia interpuesta por su esposa, Vicente Morán volvió, a pesar de que le habían amenazado en su visita anterior, a la zona militar de Cobán. Ahí algunas veces le recibían: "El comandante de la zona nos recibió, nos dijo que no tuviéramos pena, que iba a averiguar".86 Pero en la mayoría de las ocasiones no fue así: "Quería hablar con el comandante y que no estaba, que se iba de comisión, total que así nos tuvieron. Yo iba con los otros padres de los patojos que secuestraron la misma noche. Nos decían que vayamos otro día, pasaron meses y años y nada. Siempre íbamos y nada".87

Con estos resultados, los familiares recurrieron de nuevo a las autoridades civiles. En esta ocasión, fueron a hablar con el gobernador y la Policía Nacional. Tampoco obtuvieron resultados favorables: "... En gobernación hice una petición verbal, pero no hubo nada. Ahí me dijeron que también iban a investigar y que puede ser que mi hijo se metió en asuntos en contra del Gobierno ... También fui a la Policía, ahí no pusimos ningún papel y nos dijeron que no sabían nada de eso, no escribieron nada ..."88

Ante semejante situación, el 2 de abril de 1982 la familia Morán y los familiares de otras personas desaparecidas decidieron escribirle una petición al general José Efraín Ríos Montt, que pocos días antes había asumido la Jefatura de Estado. En esa petición le exponían las circunstancias que habían rodeado la desaparición de sus parientes y solicitaban su intervención para que se investigara su paradero.

Dos semanas más tarde recibieron un escueto telegrama del general Ríos Montt, en el cual les respondía: "Su telegrama fecha 20 corrientes cursé al señor ministro de Gobernación". Entonces escribieron al ministro de Gobernación en los siguientes términos: "Hacemos de su conocimiento estos casos lamentables que nos afligen en nuestros hogares, por nuestros familiares desaparecidos, por lo que suplicamos a usted, que por su medio se investigue el paradero de ellos y que se esclarezca por las vías legales los casos mencionados ... confiamos en dios nuestro señor, su fina colaboración ..."90

La respuesta del ministro de Gobernación fue transmitida a los familiares de las víctimas a través de la jefa de Receptoría e Información de ese Ministerio, mediante nota de fecha 12 de mayo de 1982: "Con relación a su solicitud dirigida a este Ministerio ... con esta misma fecha se cursó a la Dirección General de la Policía Nacional para que, por medio del Departamento de Investigaciones Técnicas, se hagan con la mayor prontitud las investiga-

⁸⁶ Ibid.

⁸⁷ Ibid.

⁸⁸ Ibid.

⁸⁹ Telegrama de fecha 23 de abril de 1982.

⁹⁰ Carta enviada al ministro de Gobernación por los familiares de las víctimas, en abril de 1982.

ciones pertinentes y de cuyos resultados esa institución les informará". Esta promesa nunca se cumplió.

Vicente Morán señaló que, aunque obtenían respuesta al dirigirse a una u otra dependencia, en definitiva nada se podía hacer: "Era mucho gasto, porque teníamos que irnos a la capital y ya no fuimos". Además de que tales gestiones hubieran resultado inútiles, al igual que todas las demás que se realizaron, "... por ahí tengo copias de los papeles que había mandado. La gente que nos acompañaba dejaron, pues nos decían venga mañana, venga en 18 días..." No obstante, la familia Morán continúo insistiendo, más aun cuando otro de sus hijos fue capturado y desaparecido en un retén militar. 35

En 1987, una vez creada la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, Vicente Morán acudió a ella, para denunciar las desapariciones de sus hijos: "...el compareciente solicita concretamente la intervención del señor procurador de los Derechos Humanos, a efecto de que por medio de él, se logre averiguar el paradero de sus dos hijos secuestrados o bien, saber si están vivos o están muertos..." Don Vicente Morán albergó un poco de esperanza cuando, en el momento de presentar su denuncia "...me dijeron que en ese departamento me iban a aclarar cómo estaban las cosas..." Sin embargo, con el paso del tiempo, la esperanza inicial se vio minada "...y no, no aclararon nada ni tampoco hubo respuesta por escrito..."

Diez años después de su denuncia ante la PDH y transcurridos más de quince desde que se produjeron las desapariciones de sus hijos, plazo durante el cual la familia Morán recurrió una y otra vez a las autoridades del Estado buscando una justicia que hasta este momento no ha obtenido, sólo hay frustración y decepción en la familia: "... Nos aburrimos de esta lucha de más de diez años y no nos tocó más que dejar. Con eso gastamos mucho en la capital y en Cobán ... después ya no seguí, ya no había para donde, no había razón de ser. Hicimos muchas cosas pero ya no me recuerdo. Cuando pasaba el día, la semana, el mes, ya no sabía nada. Seguía luchando la vida, pero la tristeza era grande, ahora estamos ya enfermos, yo creo que no es por la edad, sino por lo que pasó". 97

⁹¹ Testigo directo CEH.

⁹² Ibic

⁹³ Véase apartado II. Los hechos en este caso.

⁹⁴ Denuncia presentada por la familia de las víctimas a la PDH el 2 de diciembre de 1987 en la ciudad de Guatemala.

⁹⁵ Testigo directo CEH.

⁹⁶ Ibid.

⁹⁷ Ibid.

IV. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la convicción plena de que Lázaro y Edmundo Salvador Morán fueron detenidos arbitrariamente, desaparecidos forzadamente y eventualmente, ejecutados en forma secreta por efectivos del Ejército de Guatemala, en violación de sus derechos a la libertad, la integridad personal y la vida.

La CEH arribó, también, a la convicción de que, en el presente caso, el Estado de Guatemala violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial de los hermanos Morán.

De igual forma, asiste a la CEH la convicción de que el Estado, a través de sus cuerpos de seguridad pública y sus órganos judiciales, atentó gravemente contra el derecho a la justicia, al no cumplir con su obligación de investigar el hecho y sancionar a los responsables, así como al no haber provisto a la familia de las víctimas recursos judiciales eficaces.

La CEH considera que este caso ilustra no sólo la inoperancia, sino incluso la ausencia del sistema de justicia del Estado en las zonas rurales del país, que fue característica durante el enfrentamiento armado interno.

Finalmente, el caso ilustra la total impunidad que favoreció a los autores de la abrumadora mayoría de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el enfrentamiento armado interno.

Caso ilustrativo No. 3

Masacre de Xamán

"Allí se encontraba parado Pablo Coc Coc, a quien se le destrozó el cráneo. También estaba Francisco Hernández, que empezó a sangrar en una mano y a su lado un soldado que pedía a sus compañeros que lo sacaran, a lo que el subteniente le respondió que si no se callaba, él mismo lo remataba en ese momento. También recuerdo que Pedro Medina Sánchez, que estaba trabajando un poco más allá, también cayó herido; luego los soldados empezaron a disparar y remataban a todos aquellos que trataban de recuperarse; recuerdo que así mataron a Pedro Medina y a Juana Jacinta".98

I. ANTECEDENTES

La comunidad Aurora 8 de Octubre, ubicada en la Finca Xamán, Chisec, Alta Verapaz, está integrada por población retornada ⁹⁹ y por varias familias q'eqchi' que formaban parte del grupo de antiguos colonos de la finca. Muchos de ellos fueron víctimas de la represión de 1982, que los obligó a refugiarse en México, incluso algunos sobrevivieron a las masacres ocurridas en sus aldeas de origen durante aquel año.

Al retornar en 1994 a Guatemala, decidieron poner a su comunidad el nombre de Aurora 8 de Octubre porque consideraron que "era una primera comunidad, como un amanecer por parte de los retornados, en este lugar que era de puros patrulleros civiles".¹⁰⁰

En total, regresaron de México unas 90 familias que se unieron a las 50 que ya vivían en el lugar, obteniendo todas una cantidad igual de tierra. El 5 de octubre de 1995, día de los hechos, los pobladores preparaban la celebración del primer aniversario de la formación de su comunidad y la conmemoración de la firma de los Acuerdos del 8 de octubre de 1992 entre el Gobierno de Guatemala, representado por la Comisión Nacional para la Atención de Repatriados, Desplazados y Refugiados Guatemaltecos (CEAR), y las Comisiones Permanentes de Refugiados Guatemaltecos en

⁹⁸ Testigo directo (sobreviviente) CEH.

⁹⁹ Los grupos étnicos mayoritarios son q'eqchi', mam y q'anjob'al, además de fracciones pequeñas de población ixil y k'iche'.

¹⁰⁰ Testigo directo CÉH.

México (CCPP), mediante los cuales se reconoció "el carácter civil y pacífico del retorno y de la población retornada". 101

El retorno de esta comunidad, ocurrido en pleno período de negociaciones de paz entre las Partes, coincidió con la época de instalación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA), que debía verificar el cumplimiento, por las Partes, del Acuerdo Global sobre Dere-

El 3 de octubre de 1995 una patrulla militar al mando de un subteniente del Ejército de Guatemala e integrada por 26 soldados, incluido un menor de edad, salió del destacamento de Rubelsanto, perteneciente a la zona militar 21, con sede en Cobán, Alta Verapaz. Con anterioridad a su salida, la patrulla ya tenía previsto pasar por la entrada de la finca Xamán.102

II. Los hechos

Los días 3 y 4 de octubre de 1995 los soldados visitaron varias aldeas, de acuerdo a la programación realizada. El 5 de octubre, en la mañana, algunos pobladores de la comunidad Aurora 8 de Octubre que se dedicaban a la "pica de hule", advirtieron la presencia de los militares cuando éstos pasaban por la finca, cerca de la escuela, a no más de diez metros de las primeras viviendas.

Varios habitantes que estaban preparando una galera en el centro de la comunidad, para utilizarla durante las fiestas de aniversario, fueron avisados de la presencia de la tropa. Se formó un grupo de diez vecinos, entre los que se hallaban algunas mujeres, las autoridades de la comunidad y varios líderes de organizaciones comunitarias; salieron al encuentro de la patrulla y solicitaron hablar con el oficial al mando. El grupo requirió a los soldados el motivo por el cual se encontraban en el lugar, en violación de los Acuerdos del 8 de Octubre. 103

El subteniente que comandaba la patrulla indicó que se dirigían a una comunidad cercana, pero los pobladores manifestaron que el camino que estaban siguiendo los soldados no conducía a dicho lugar. Mientras tanto,

¹⁰¹ Acuerdos del 8 de octubre de 1992, Acuerdo Quinto, literal C. 102 Cuarto Informe sobre Derechos Humanos de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA), párrafo 26: "El itinerario de la patrulla, comunicado al jefe del batallón el 3 de octubre, incluía coordenadas que corresponden a la ubicación de la finca". El trabajo de verificación del presente caso fue iniciado dos horas después del incidente y estuvo a cargo de observadores legales, militares y policiales de Naciones Unidas.

¹⁰³ Los Acuerdos del 8 de Octubre de 1992 regulan el retorno de los refugiados guatemaltecos en México y reconocen el carácter pacífico y civil de la población retornada. Esta última disposición ha sido frecuentemente interpretada de una forma amplia por los retornados como un compromiso por parte del Ejército de no ingresar o patrullar cerca de sus comunidades.

otros vecinos hacían referencias a las acciones realizadas por el Ejército a principios de los años ochenta.

Según algunos testigos los soldados solicitaron participar en las festividades previstas para conmemorar el primer aniversario de la comunidad y los propios pobladores les hicieron pasar. Otros indican que se les exigió ingresar, para que explicasen su presencia en el lugar.

Al margen de la verdadera razón del ingreso, lo cierto es que el oficial al mando, después de este primer encuentro, decidió llegar hasta el centro de la comunidad y así poder exponer los motivos de la presencia militar. Durante el recorrido, el número de pobladores que rodeaba a los militares aumentó de forma gradual y se hicieron más fuertes las agresiones verbales dirigidas contra los soldados, así como las expresiones de descontento por su presencia.

Sobre la una y media de la tarde el subteniente dialogó con el alcalde auxiliar. Mientras esto sucedía, los pobladores manifestaban con mayor vehemencia su descontento por la presencia militar y, en un momento dado, solicitaron a los soldados que dejaran sus armas y permanecieran en el lugar hasta que MINUGUA y el ACNUR¹⁰⁴ verificaran la presunta violación de los Acuerdos del 8 de Octubre.

Transcurrida más de media hora y luego de un intercambio de órdenes entre el subteniente y los soldados, los integrantes de la patrulla, debido a la presión que recibían por parte de la comunidad, que los había cercado, "intentaron salir del lugar empujando a la gente con sus fusiles", 105 encaminándose hacia el lugar por donde habían ingresado, al mismo tiempo que un grupo de pobladores se desplazaba hacia dicha zona para impedir su salida. Una mujer "tomó el cañón del arma del sargento para arrebatárse-la y éste ordenó disparar a otro miembro de la patrulla, quien al hacerlo dio muerte a tres personas cercanas, una de ellas por la espalda al huir". 106 Este hecho provocó una reacción en cadena de los demás soldados, que realizaron disparos indiscriminadamente en todas direcciones; "en ese momento, todos empezamos a correr". 107 Varias personas cayeron bajo el impacto de los proyectiles mientras huían y, según se denunció, otras tres fueron rematadas cuando estaban tendidas en el suelo.

No hay evidencia de que los pobladores portaran armas de fuego ni testimonios que den cuenta de agresiones físicas contra los soldados, que en gran medida estaban rodeados por mujeres y niños. Sólo constaron las agresiones verbales y el mencionado intento de arrebatar el arma al sargento. Aun así, el propio Ejército reportó que fueron disparados 246 proyec-

¹⁰⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados.

¹⁰⁵ Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 27. Marzo, 1996.

¹⁰⁶ Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 28. Marzo, 1996.

¹⁰⁷ Testigo directo CEH.

tiles calibre 5,56 mm. Por otra parte, la verificación realizada por MINU-GUA concluyó que tres integrantes de la patrulla resultaron "heridos por los disparos descontrolados de sus compañeros". 108

Cuando la tropa había abandonado el centro de la comunidad, "a 200 metros del lugar en que se abrió fuego, un soldado disparó deliberadamente al niño Santiago Pop Tut, de ocho años, impactándole en la muñeca", 109 cuando transitaba por el camino con su caña de pescar. Al intentar el niño herido huir hacia su casa, el soldado regresó y, a escasa distancia, le disparó en el pecho y la cabeza, matándolo.

Como consecuencia de esta acción once personas de la comunidad resultaron muertas, incluidos dos niños, y otras veintiocho heridas.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

La primera reacción oficial, proveniente del Ejército, intentó exculpar a los responsables. 110 Pero, conocidas las circunstancias reales de los hechos, el presidente de la República, Ramiro De León Carpio, asumió su responsabilidad como máxima autoridad del Estado y visitó a la comunidad, a la vez que aceptó la renuncia del ministro de Defensa Nacional y destituyó al comandante de la zona militar 21, de la cual dependía la patrulla protagonista de la masacre.

Sin embargo, el Ejército continuó tratando de exonerar de responsabilidad a sus miembros y trató de obstaculizar la investigación judicial. Por ejemplo, "varios soldados manifestaron confidencialmente que durante el regreso a su base y también dentro de ella se les instruyó sobre lo que tenían que decir",111 tanto por los oficiales superiores como por los abogados de la institución castrense, para dar una misma versión distorsionada de lo sucedido. Los abogados contratados y remunerados por el Ejército, que asumieron la defensa común de todos los soldados, dificultando de este modo la determinación de quiénes dispararon, han sido censurados públicamente por interponer numerosos recursos, algunos en verdad improcedentes, además de recusaciones y desistimientos tendentes a lograr una dilación injustificada del proceso y la descalificación del fiscal encargado del caso y de las instituciones que, como MINUGUA, verificaban con independencia su correcto desarrollo.

¹⁰⁸ Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 29. Marzo, 1996. 109 Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 29. Marzo, 1996. 110 Comunicado del director de MINUGUA: "Conclusiones preliminares de la verificación de los acontecimientos del 5 de octubre de 1995 en la comunidad de retornados Aurora 8 de Octubre (Finca Xamán, Alta Verapaz)", ciudad de Guatemala, 10 de octubre de 1995, numeral 9. 111 Cuarto Informe de MINUGUA, párrafo 30. Marzo, 1996.

Por otro lado, las armas que portaba la patrulla estuvieron en poder del Ejército durante seis semanas, antes de ser entregadas al Ministerio Público. El lanzagranadas fue entregado por el Ministerio de la Defensa Nacional a la fiscalía seis meses después de los hechos, luego de reiterados requerimientos.

La actuación del Ministerio Público tampoco estuvo a la altura de los acontecimientos. El primer fiscal del caso y el fiscal general de la República se personaron en el lugar de los hechos al día siguiente de ocurridos éstos. Recogieron algunas evidencias, como casquillos de bala, y entrevistaron a varios sobrevivientes, pero no hicieron constar legalmente en actas dichas actuaciones. El Ministerio Público omitió adoptar las medidas necesarias para preservar la escena del crimen y las evidencias; la ropa de las víctimas se extravió y las autopsias fueron practicadas de un modo superficial y sin los requisitos técnicos necesarios. Por último, las denuncias por la deficiente actuación del fiscal a cargo del caso provocó su renuncia y el nombramiento de un sustituto.

Algo similar sucedió con los funcionarios judiciales que tuvieron responsabilidad en el proceso. El primer juzgador a cargo del proceso, el juez militar de Jalapa, dependiente del Ministerio de la Defensa Nacional, tuvo una notoria inclinación hacia las posturas sustentadas por los abogados defensores, a quienes consultaba sobre diversos actos procesales. Finalmente, ante una contienda de competencia presentada por la querellante adhesiva, Sra. Rigoberta Menchú Tum, la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones consideró que los delitos cometidos tenían carácter común y ordenó el traslado del expediente al Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cobán, Alta Verapaz. Esta resolución sentó precedente, por constituir la primera oportunidad en que, en aplicación del principio de igualdad ante la ley, un delito cometido por militares pasaba a ser tramitado por un juez de la jurisdicción ordinaria civil.

Sin embargo, la actuación procesal del juez de instancia también fue cuestionada. Una de sus resoluciones más criticadas fue la concesión de medidas sustitutivas de libertad a ocho miembros de la patrulla sin haber leído el expediente judicial, que constaba de cinco mil páginas, el cual había recibido pocas horas antes y sin que se hubieran modificado las circunstancias que motivaron decretar la prisión preventiva. En suma, frente a las reiteradas anomalías denunciadas sobre su proceder, la Corte Suprema de Justicia decidió remover al juez.

La acusación fiscal contra 25 integrantes de la patrulla militar fue presentada el 29 de junio de 1996. Sin embargo, la realización del juicio oral ha tenido que ser suspendida debido a la tramitación de recursos interpuestos por las partes. En octubre de 1998 el juicio oral no había sido reanudado aún.

Durante todo este tiempo la tramitación del proceso ha estado acompañada de hostigamientos e intimidaciones a los heridos, testigos y, en general, a los pobladores de la comunidad Aurora 8 de Octubre. También se han producido presiones y amenazas contra el fiscal del caso y la querellante adhesiva, realizadas por desconocidos.

Ya en el primer informe de MINUGUA, de fecha 10 de octubre, se concluía que los integrantes de la patrulla habían "violado gravemente el derecho a la vida, al haber disparado intencionalmente contra miembros de la comunidad Aurora 8 de Octubre ... De la verificación no se desprende evidencia alguna de que los miembros de la comunidad llevaran armas y hay suficientes elementos para concluir que todas las víctimas, incluidos los tres soldados lesionados, fueron alcanzados por los disparos efectuados por miembros de la patrulla". 112

Durante los primeros días de octubre de 1998 el fiscal especial del caso, Ramiro Contreras Valenzuela, declaró ante la prensa nacional que funcionarios del Ministerio Público no le brindaban el apoyo necesario para llevar a cabo las investigaciones pertinentes.¹¹³ Más tarde, el mismo fiscal, denunció que era objeto de amenazas e intimidaciones, temiendo por su seguridad, por lo que, había decidido salir del país.¹¹⁴

Por otra parte, en noviembre de 1995, la querellante adhesiva, señora Rigoberta Menchú, presentó el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde se ha seguido el trámite correspondiente.

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional comentarios sobre la masacre de Xamán, entre otros casos. El ministro respondió el 5 de enero de 1998, inhibiéndose de realizar comentarios sobre el hecho aduciendo que este caso estaba sujeto a proceso judicial ante los tribunales.¹¹⁵

IV. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la plena convicción de que once habitantes de la comunidad Aurora 8 de Octubre, incluidos dos niños, fueron ejecutados por efectivos del Ejército de Guatemala, resultando heridas en la acción otras veintiocho personas. Los hechos constituyeron una gravísima

 ¹¹² Comunicado del director de MINUGUA: "Conclusiones preliminares de la verificación de los acontecimientos del 5 de octubre de 1995 en la comunidad de retornados Aurora 8 de Octubre (Finca Xamán, Alta Verapaz)", ciudad de Guatemala, 10 de octubre de 1995, numeral 1.
 113 Siglo XXI y El Periódico, 13 de octubre de 1998.

¹¹⁴ Prensa Libre, 30 de octubre de 1998. El fiscal agregó: "recibí una serie de presiones del secretario general de la institución, Guillermo Rolando Díaz, quien actuó, lógicamente, con la venía del fiscal general, Adolfo González Rodas".

¹¹⁵ Oficio No. 002MDN-acom/98.

violación del derecho a la vida y no existe causal de justificación del crimen cometido, ni siquiera la legítima defensa frente a la agresividad de las víctimas, pues la respuesta de los soldados fue absolutamente desproporcionada.

La CEH, dentro de los límites temporales de su mandato, también ha llegado a la convicción de que, en el proceso judicial sobre esta masacre, el Estado de Guatemala faltó gravemente a su deber de investigar los hechos con la finalidad de sancionar a los responsables, violando así el derecho a la justicia. Esta inobservancia del deber de investigar ha radicado, fundamentalmente, en la falta de independencia de los jueces y en la ausencia de colaboración, cuando no en obstaculización, del Ejército de Guatemala.

La CEH estima que esta condenable masacre no correspondió a una previa planificación ni obedeció a una orden superior y que su origen puede encontrarse en la imprudente programación del itinerario de la patrulla, que provocó una actitud agresiva de los miembros de la comunidad, a la cual los soldados respondieron con criminal desproporción. Sin embargo, ese mismo itinerario es ilustrativo de la persistencia, en el pensamiento castrense, de la identificación de refugiados y retornados con guerrilleros. A la vez, la CEH considera que este caso ilustra en qué grado, incluso en los años postreros del enfrentamiento armado cuando se avanzaba en dirección a la firma de la paz, campesinos que debieron buscar refugio en suelo mexicano percibían al Ejército de Guatemala como una institución hostil, debido a la pervivencia, en su memoria, de los años en que la violencia se aplicó sistemáticamente.

Por otra parte, la CEH considera que el caso ilustra la correspondencia que existe entre la incapacidad de las instituciones encargadas de administrar justicia, para investigar con independencia y eficacia casos de graves violaciones a los derechos humanos, y la gran influencia que, aún avanzados los años noventa, el Ejército conservaba sobre tales instituciones.

La CEH considera que la inmediata verificación del caso por la Misión de las Naciones Unidas, la positiva reacción del presidente de la República, la renuncia del ministro de la Defensa, el traslado del expediente judicial a los tribunales ordinarios y la reacción de las instituciones de la sociedad civil ante esta masacre demostraron, en su momento, la influencia del proceso de paz en el logro de una mayor conciencia sobre la necesidad de respetar los derechos humanos en Guatemala.

Finalmente, la CEH lamenta la falta de respuesta del Ministerio de Defensa Nacional a su solicitud sobre el presente caso, la cual contradice lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional y en nada contribuye a la concordia nacional.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Abel Pérez Ramírez Andrés Miguel Mateo Carlos Fernando Chop Chip Hilaria Morente de la Cruz Juana Jacinto Felipe Manuela Mateo Antonio Pablo Coc Coc Pablo Coc Coc Pedro Diego Andrés Pedro Medina Sánchez Santiago Pop Coc

Herido en atentado

Aurelio Hernández Morales Carmen Caal Saquiq Efraín Grave Morente Eliseo Hernández Morales Francisco Hernández Gerardo Maldonado Sales Jacinta Matón Josefa Mendoza Aguilar Juan Medina Toma Juana Andrés Maldonado Juana Felipe Velásquez Marcos Jolomna Yat Martín Quip Mocú Mateo Pedro Micaela Pascual
Natividad Sales
Pascual José Pascual
Pedro Daniel Carrillo López
Ricardo Pop Caal
Rolando Hernández Maldonado
Rosenda Sales Ortiz
Rosendo Morales Ortiz
Santiago Cajbón Quip
Santiago Maquin
Santos Choc Max Coc
Tomás Grave Morente
Víctor Carrillo
Maurilia Coc Max¹¹⁶

¹¹⁶ Esta persona muere posteriormente debido a las heridas.

CASO ILUSTRATIVO NO. 10

Masacre y eliminación de la comunidad de Río Negro

"Desde hace algún tiempo la población de la aldea Río Negro, se ha tornado conflictiva por influencia de elementos subversivos".¹¹⁷

"Ahí perdí mi familia, pues, mi hermano, esposa, sobrinos, suegra, cuñado, comadres, tías, todos ahí ... nadie se quedó en la aldea, nos fuimos a la montaña ... quedamos abandonados, sin espíritu". 118

"La institución se interesó más por su gran proyecto, mientras que a nosotros se nos fue olvidando". 119

I. Antecedentes: el proyecto hidroeléctrico Pueblo Viejo-Quixal y la resistencia de los miembros de la comunidad de Río Negro a ser desalojados de sus tierras

La comunidad de Río Negro, asentada a las orillas del río Chixoy, en el municipio de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, vivía de la agricultura, la pesca y el intercambio de productos con la comunidad vecina de Xococ. En los años setenta, Río Negro tenía una población de aproximadamente 800 personas, indígenas achís.

La vida de los habitantes de Río Negro, y de los pueblos que vivían en las riberas del río Chixoy, ¹²⁰ cambió a partir de la construcción de la hidroeléctrica Pueblo Viejo-Quixal. Un habitante de la región reconoce: "En la comunidad antes estábamos tranquilos, después de la construcción de la presa es cuando surgieron muchos problemas". ¹²¹

En 1975 el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) presentó el proyecto de construcción de la hidroeléctrica en la cuenca del río Chixoy,

¹¹⁷ Prensa Libre, 6 de marzo de 1980, Boletín de Prensa del Ejército.

¹¹⁸ Testigo directo (líder comunitario) CEH.

¹¹⁹ Testigo directo (líder comunitario) CEH.

¹²⁰ Entre ellos, las comunidades de la finca Puente Viejo, finca Santa Ana, Los Chicos, El Zapote, Canchún, Los Encuentros, Chicruz, Cauinal, Patzulub, San Juan Las Vegas, Chuaxán, Pichec, Panxic, Pacaní, Chisaj, Chirramos, Chitomax, Guaynep.

¹²¹ Testigo directo (líder comunitario) CEH.

"la obra más grande del hombre en Centroamérica", 122 para solucionar el problema de energía eléctrica del país, bajo el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Banco Mundial. "El plan contempló la inundación de más de 50 kilómetros a lo largo del río y algunos afluentes, lo cual afectaría a cerca de 3,445 personas de las comunidades asentadas en los márgenes". Las comunidades afectadas debían desplazarse y reasentarse en otro lugar. En junio de 1978 el Gobierno declaró el área en emergencia nacional, debido a que se inundaría por la construcción del embalse. 124 El INDE se comprometió a buscar y entregar a los desplazados iguales o mejores tierras que las que iban a ser inundadas. La comunidad de Río Negro no aceptó las propuestas del Estado.

Las autoridades pretendieron asentar a los pobladores de Río Negro en Pacux, un lugar árido, y en casas que rompían su esquema cultural de vida. Los campesinos se resistieron a dejar sus tierras. Un declarante manifiesta que Río Negro *"era la comunidad modelo del área, con la mejor organización, era la más próspera de la región; esa fue una de las razones por las cuales esa comunidad no fue tan fácil de engañar como todas las demás".* En 1978 mucha gente de la comunidad mudó sus casas para situarlas en te-

rrenos altos que no serían inundados por las aguas.

Ante esta situación el INDE reconoció que "los problemas que sucedieron en el reasentamiento fueron: a) la incomprensión de la población afectada acerca de la necesidad de la construcción del proyecto, b) el apego a su región y a la tierra que tenían los pobladores afectados y c) la dificultad en obtener tierras en la región necesarias para los reasentamientos que se efectuaron". 126

El "apego a su región" al que se refiere el INDÉ, se debe a que el área del río Chixoy estuvo habitado desde el período maya clásico (330 años AC a 900 años DC) por poblaciones indígenas y, además, existían en el lugar varios centros religiosos ceremoniales. El INDE constató la existencia de 50 sitios arqueológicos distribuidos a lo largo del valle que, por estar situados sobre las terrazas bajas y sobre las primeras pendientes que bordean el río, en su mayoría resultaron inundados. 127

La construcción de la represa era inminente. Relata un sobreviviente que los representantes del INDE plantearon a los pobladores la situación

Diario de Centro América, 6, Tomo CCXV, 26 de noviembre de 1980.

125 Testigo directo CEH.

126 INDE, estudio sobre los impactos de Chixoy. Guatemala, 1982, pg. 45.

¹²² El Gráfico, 30 de octubre de 1985, "BID, XXV años de actividades", suplemento especial Banco Interamericano de Desarrollo.

 ¹²³ Las masacres de Rabinal, Fundación de Antropología Forense de Guatemala, (1995), pg. 76.
 124 Diario de Centro América, 22, Tomo CCIX, 19 de julio de 1978. El 17 de noviembre de 1980 se ratifica la declaratoria.

¹²⁷ INDE, estudio sobre los impactos de Chixoy. Guatemala, 1982, pg. 53. En la página 74, por su parte, se afirma: "Aunque algunos sitios arqueológicos quedaron cubiertos por las aguas del embalse. Esto se compensó con el estudio efectuado que enriqueció el conocimiento del patrimonio nacional".

Por esta época, el Comité de Unidad Campesina (CUC) impartió cursos de alfabetización y de derechos humanos, apoyó y asesoró a los habitantes de Río Negro en sus demandas ante el INDE.

En 1979 el Éjército Guerrillero de los Pobres (EGP) llegó a Río Negro, mantuvo encuentros con los líderes de la comunidad vinculados con el CUC y les habló de la revolución. Un declarante comenta: "Ellos decían que hay que hacer una lucha para botar al Gobierno y al Ejército porque ellos están gobernando, hay que hacer la lucha con machetes, con agua caliente, y vamos a tomar las fincas si logramos la revolución". Los miembros del EGP vivían en las montañas y visitaban cada cierto tiempo la comunidad.

En 1980 el proyecto hidroeléctrico seguía vigente y los pobladores de Río Negro continuaban resistiéndose a abandonar sus tierras.

II. LOS HECHOS: LAS MASACRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD

El 5 de marzo de 1980 dos habitantes de Río Negro que se encontraban en Pueblo Viejo fueron acusados de robar frijoles del comedor de los trabajadores de la represa. Fueron perseguidos por dos soldados y un agente de la Policía Militar Ambulante (PMA). Al llegar a Río Negro, los dos habitantes comenzaron a gritar que les perseguían los militares. La comunidad se reunió, rodearon a los soldados y los llevaron hasta la capilla. Un miembro de la comunidad, que estaba ebrio, golpeó al agente de la PMA, quien, en su afán por defenderse, disparó y mató a siete personas. Inmediatamente, los campesinos reaccionaron y con piedras y machetes mataron al agente. Uno de los soldados, al ver la reacción de la turba y a su compañero muerto, abandonó el arma y huyó. El otro soldado fue retenido por un tiempo, pero más tarde quedó en libertad. 131

Al día siguiente el Ejército se pronunció sobre el hecho afirmando que la comunidad tenía influencia de la guerrilla y que eso determinaba su rechazo a salir de sus tierras. El boletín de prensa militar afirmaba:

¹²⁸ Testigo directo (sobreviviente) CEH.

¹²⁹ Testigo directo (empleado del INDE) CEH.

¹³⁰ Testigo directo (líder comunitario) CEH.

¹³¹ C 9156. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

"Desde algún tiempo la población de la aldea Río Negro se ha tornado conflictiva por la influencia de elementos subversivos, que han aprovechado los problemas de tierras, suscitados con motivo de que sus terrenos serán afectados por la inundación que se provocará por la presa Chixoy, a diferencia de otros pobladores que voluntariamente han aceptado el traslado a lugares más seguros y donde les deparan mejores expectativas de vida". 132

Desde aquel incidente, miembros del Ejército comenzaron a visitar la comunidad de Río Negro. Con frecuencia registraban las casas, preguntaban por el arma que el soldado había abandonado el 5 de mayo, maltrataban a la gente y detenían de forma ilegal campesinos.

En 1981 habrían tenido lugar las primeras desapariciones selectivas de los líderes comunitarios. Ante estas circunstancias, y con la finalidad de evitar la represión del Ejército, representantes de la comunidad se dirigieron a la zona militar de Cobán y al destacamento militar de Rabinal a disculparse por lo ocurrido el 5 de mayo. La reacción de los militares fue acusarlos de guerrilleros y amenazarlos de muerte. Un testigo presencial afirma que el capitán les dijo: "Nosotros [los campesinos de Río Negro] estábamos entrenados ya por la guerrilla. Nos dijeron que entreguemos las armas porque si no, iban a hacer ceniza a Río Negro". Los militares nunca encontraron las armas que buscaban.

Mientras esto sucedía en Río Negro, la comunidad de Xococ estaba también siendo víctima de la represión militar. Del testimonio colectivo brindado por la comunidad a la CEH se desprende que, entre octubre y septiembre de 1981, miembros del Ejército ejecutaron a 18 campesinos que se encontraban sembrando maní.¹³⁵

En el mes de febrero de 1982 un grupo de hombres armados, presumiblemente guerrilleros, quemaron el mercado de Xococ y mataron a cinco personas. ¹³⁶ A consecuencia de que el Ejército identificó este hecho con la guerrilla y con los campesinos de Río Negro, los pobladores de Xococ rompieron las relaciones comerciales que mantenían con Río Negro y se declararon sus enemigos. Así afirma un habitante de Xococ: "Cuando comenzó la guerra, se perdió la amista". ¹³⁷ La comunidad de Xococ solicitó al

¹³² Prensa Libre, 6 de marzo de 1980, pg. 6.

¹³³ Testigo directo CEH. El testigo menciona los nombres de José Iboy y Pablo Osorio como víctimas de desapariciones forzadas en la época.

¹³⁴ Testigo directo (líder comunitario) CEH.

¹³⁵ Testimonio colectivo CEH.

¹³⁶ C 15328. Febrero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Testigos directos (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 215). La ex comandancia del EGP rechaza su participación en este hecho, sosteniendo que "quemar un mercado jamás fue una orientación nuestra y nunca fue autorizado". A la CEH le asiste presunción de la autoría de la guerrilla.

¹³⁷ Testimonio colectivo (pobladores de Xococ) CEH.

Ejército que organizara las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). "El padre Melchor [párroco de Rabinal y conocedor de la situación de las aldeas] decía que en Xococ se dispusieron a colaborar en todo a condición que no les sigan matando". 138

La comunidad de Río Negro fue calificada como guerrillera. Los patrulleros de Xococ, armados, adiestrados y guiados por el Ejército, estuvieron enfrentados, desde entonces, con los habitantes de Río Negro.

La primera acción realizada por los patrulleros de Xococ fue citar, el 7 de febrero de 1982, en nombre del destacamento militar de Rabinal, a 150 personas de la comunidad de Río Negro. El jefe de los patrulleros de Xococ les recibió, les regañó por participar con la guerrilla además de atribuir-les la quema del mercado. Los habitantes de Río Negro replicaron que el mercado era un beneficio para ellos y que no tenían motivo para quemar-lo. Sin embargo, para evitar que se agravara la situación, prometieron construir un nuevo mercado. Finalmente los patrulleros retuvieron las cédulas de identidad a los citados y les ordenaron que volvieran a Xococ la semana próxima para recuperarlas.

El 13 de febrero de 1982 acudieron a Xococ 74 personas de Río Negro (55 hombres y 19 mujeres). Una vez allí, fueron ejecutados por los patrulleros del lugar. ¹³⁹

Un mes más tarde, el 13 de marzo de 1982, a las seis de la mañana, 12 miembros del Ejército acompañados por 15 patrulleros de la aldea Xococ, entraron en la comunidad de Río Negro. Casa por casa fueron preguntando por los hombres, pero éstos no estaban en sus hogares pues pernoctaban en el monte invocando razones de seguridad. Los soldados afirmaban que era seguro que estaban con la guerrilla. Luego, exigieron a las personas que salieran de sus casas para participar en una reunión.

Mientras tanto, los soldados y los patrulleros desayunaron, comiendo los alimentos que encontraban en las casas. Cuando terminaron de comer, saquearon la aldea. Una persona que presenció los hechos afirma: "Se llevaban palas, piochas, lazos y grabadoras, robaban todo lo que estaba en las casas". ¹⁴⁰

Luego reunieron a las mujeres. Pusieron música de marimba y las obligaron a bailar, al decir de los soldados, como bailaban con los guerrilleros. A varias mujeres jóvenes las llevaron aparte y las violaron.

Después, obligaron a las personas reunidas a caminar unos tres kilómetros montaña arriba. "Durante toda la caminata [cuenta el mismo declarante] a las mujeres les pegaban mucho, les decían que eran vacas, las trataban como si fueran vacas de cambiar de potrero. A los niños los pegaban mu-

¹³⁸ Testigo de referencia CEH.

¹³⁹ C 9098. Febrero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

¹⁴⁰ Testigo directo (sobreviviente) CEH.

cho porque son hijos de guerrilleros". Al llegar a la cumbre del cerro Pacoxom, un miembro del Ejército dijo, según manifiesta un declarante, que "ahorita no me cuesta matar unos cuantos guerrilleros". Así, procedieron a torturar y matar a las víctimas inermes. A unas las colgaron de los árboles, a otras las mataron a machetazos y a otras les dispararon. "A los niños como el que cargo ahora [comenta un sobreviviente que cargaba al momento de la entrevista un niño lactante] lo agarraban de los pelos y le daban contra las piedras". En una fosa que cavaron iban tirando los cadáveres. "A uno que estaba agonizando todavía los dejaron ahí jateado como leña; unos sobre otros, no los dejaron ordenados porque los tiraron ahí". La fosa fue cubierta con piedras y con ramas. Sobre las cinco de la tarde concluyó la masacre y se dirigieron hacia Xococ. Dieciocho niños sobrevivientes fueron llevados por los agresores hacia dicha comunidad. 145

Los testimonios coinciden en que 177 personas —70 mujeres y 107 niños— población civil e indefensa de la comunidad de Río Negro, fueron muertos en esta acción. La diligencia de exhumación de cadáveres, practicada 12 años más tarde, estableció la existencia, en tres fosas, de 143 osamentas, de las cuales 85 pertenecían a niñas y niños, y el resto a mujeres. 146

III.LOS HECHOS POSTERIORES: MÁS MASACRES, DESPLAZAMIENTO Y REASENTAMIENTO

Al día siguiente de la masacre, una persona que se había escondido en el monte, regresó a la comunidad a buscar a su esposa e hijos: "Fui yo llorando, traía sábanas porque pensaba que mis niños estaban tirados. Sólo vimos sangre, balas. Nos regresamos y agarramos nuestra maleta y nos fuimos a la montaña. Quedamos abandonados, sin espíritu ese día por lo que pasó". 147

Un grupo de sobrevivientes se refugió en la comunidad Los Encuentros (ubicada donde se unen los ríos Salamá y Chixoy). Esta comunidad fue atacada con granadas por el Ejército el 14 de mayo de 1982, causando la muerte de 79 campesinos y la desaparición de 15 mujeres. Todas las casas fueron incendiadas. 148

Otros sobrevivientes de Río Negro se dirigieron hacia la comunidad de Agua Fría, al otro lado del río Chixoy, en el departamento de Quiché.

¹⁴¹ Ibid.

¹⁴² Ibid.

¹⁴³ Ibid.

¹⁴³ Ibid.

¹⁴⁵ CI 14. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

¹⁴⁶ Las Masacres de Rabinal, Equipo de Antropología Forense de Guatemala, (1995), pg. 181.

¹⁴⁷ Testigo directo (líder comunitario) CEH.

¹⁴⁸ C 9247. Mayo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

El 14 de septiembre de 1982 llegaron a esta comunidad soldados y patrulleros de Xococ, procediendo a concentrar a todas las personas en una de las viviendas. Bajo la acusación de alimentar a la guerrilla, dispararon desde afuera de la casa y a continuación le prendieron fuego. Como resultado de esta acción murieron 92 personas, entre ancianos, niños y mujeres.¹⁴⁹

Las restantes personas que escaparon de las masacres huyeron a la montaña, donde, con la asesoría del EGP, vivieron en grupos que se movilizaban de un lado a otro para no ser detectados por el Ejército. Mantenían vigilancia permanente para evitar ser sorprendidos por las PAC y los soldados. El Ejército destruía las milpas y los sembradíos que encontraba. Una persona que vivió en la montaña afirma: "El Ejército cortó todas nuestras siembras, pedacearon todo, para que nosotros teníamos que morir de hambre".150 En la montaña no tenían asistencia médica ni medicinas. Comían raíces de bejuco, cogoyo de palma, y cazaban animales silvestres. En un número no determinado, hombres, mujeres, niños y niñas murieron víctimas del desplazamiento forzoso. Muchos permanecieron en la montaña hasta cinco años. Un declarante que se resistía a dejar la montaña, manifestó: "Yo dije, aquí me muero de hambre pero no de bala". 151

Meses después de la masacre del 13 de marzo de 1982, el INDE empezó a llenar el embalse. Como dice un declarante: "Después de la masacre, la gente sale y la empiezan a llenar, así de sencillo". 152

En aplicación de la amnistía de 1983 y con protección de la diócesis de Cobán, los sobrevivientes bajaron de la montaña. Después de pasar por Cobán, se dispersaron por toda Guatemala. Una parte fue a Escuintla, a Retalhuleu y a otras zonas de Guatemala, mientras el resto de los campesinos regresó a Rabinal. Estos últimos fueron reasentados en la aldea de Pacux, que se encuentra ubicada detrás del destacamento militar de Rabinal, obligándoseles a formar las PAC con el objetivo, según se les manifestó, de "evitar que se volvieran a repetir los ataques de la guerrilla como el ocurrido en *Río Negro*". En Pacux las condiciones de vida son precarias y la tierras no son adecuadas para su agricultura de subsistencia. Los terrenos son "pobres, no es aprovechable nada, ni para pastos de nuestros animales". 154

El INDE no ha cumplido aún con el compromiso de otorgar igual o mejores tierras a los damnificados. Tampoco ha legalizado la propiedad de las tierras donde están los asentamientos de las comunidades desplazadas.

En Río Negro viven en la actualidad doce familias en condiciones de extrema pobreza.

¹⁴⁹ C9099. Septiembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

¹⁵⁰ Testigo directo (líder comunitario) CEH. 151 Testigo directo (líder comunitario) CEH.

¹⁵² Testigo directo CEH.

¹⁵³ Testigo directo (líder comunitario) CEH.

¹⁵⁴ Testigo directo CEH.

Por otra parte, los habitantes de Xococ siguen considerando como guerrilleros a los sobrevivientes de Río Negro, mientras que éstos consideran asesinos a los primeros.

El 23 de agosto de 1993 cuatro miembros de la comunidad, con la asesoría del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), denunciaron los hechos ante la Justicia. El 25 de julio de 1994 fueron detenidos tres miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil que participaron en la masacre del 13 de marzo y se planteó acusación formal en su contra. La diligencia de exhumación se realizó el 7 de octubre del mismo año. El 27 de mayo de 1996 se suspendió la audiencia en el juicio oral, porque la defensa solicitó la aplicación del decreto de amnistía 32/88, que fue negada en todas las instancias.

Tras múltiples dilaciones, el lunes 9 de noviembre de 1998 se inició el juicio oral que concluyó con la sentencia condenatoria, emitida el 30 de noviembre por el Tribunal de Sentencia de Rabinal, por la cual se impuso en primera instancia pena de muerte en contra de tres ex integrantes de las PAC de Xococ, acusados de ser los autores materiales de la masacre de Río Negro.

El abogado de los querellantes adhesivos declaró a los medios de comunicación: "El proceso quedará abierto para que, de la misma forma, sean llevados a la justicia los autores intelectuales de ambas masacres [Río Negro y Agua Fría]". ¹⁵⁵

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional información sobre la masacre de Río Negro, entre otras peticiones. El ministro de la Defensa Nacional respondió el 5 de enero de 1998, inhibiéndose de realizar comentarios, aduciendo que este caso estaba sujeto a proceso judicial en los tribunales.¹⁵⁶

IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar los antecedentes que obran en su poder, llegó a la plena convicción de que efectivos del Ejército de Guatemala, con la concurrencia de patrulleros de la comunidad de Xococ, ejecutaron arbitrariamente el 13 de marzo de 1982, a un número estimado en 177 personas inermes de la comunidad de Río Negro, Rabinal, entre mujeres, niños y niñas, en violación de sus derechos humanos.

Esta violación del derecho a la vida no admite justificación basada en la colaboración que las víctimas hubiesen prestado a la guerrilla.

La CEH concluye que la acción dirigida a dar muerte a todas las mujeres y niños que se encontraban en la comunidad de Río Negro el 13 de

¹⁵⁵ Siglo Veintiuno, 1 de diciembre de 1998. 156 Oficio No.002-MDN-acom/98.

marzo de 1982, las ejecuciones arbitrarias de otros miembros de la comunidad que siguieron a la masacre y la generación de condiciones de vida que pudieron acarrear la muerte de los demás sobrevivientes, como efectivamente ocurrió en el desplazamiento forzoso, evidencian, en este caso, la intención del mando responsable del Ejército de destruir total o parcialmente a dicha comunidad, independientemente de las motivaciones de los autores, lo que configura un acto de carácter genocida.¹⁵⁷

La CEH, relacionando esta masacre con otros hechos de violencia y violaciones de derechos humanos que la precedieron o siguieron, considera que el caso es ilustrativo del fomento, durante el enfrentamiento armado interno, de la enemistad entre comunidades vecinas, especialmente mediante la utilización de los patrulleros civiles en actuaciones criminales.

A juicio de la CEH, el caso ilustra, finalmente, cómo población civil que no era parte en el enfrentamiento terminó siendo involucrada en el mismo, primero como víctima y posteriormente como colaboradora de la guerrilla, debido a que muchas actitudes de resistencia a decisiones administrativas, aunque fuesen pacíficas, como ocurrió en relación con la construcción de la represa hidroeléctrica, se concebían a priori instigadas por la guerrilla y eran resueltas mediante la represión violenta.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Adelia Osorio Ibov Alberta Ibov Sánchez Alejandro Osorio Chen Alfredo Sánchez Sic Anastasia Cuxum Lajuc Anastasia Osorio Iboy Anastasia Tecu Osorio Anastasia Tecu Sánchez Andelenia Chen Osorio Andrés Iboy Uscap Angelina Sánchez Chen Anibal Tum Osorio Antonio Chen Iboy Arcadia Sánchez González Arnulfo Osorio Chen Basilio Osorio Sánchez Benedicto Osorio Chen

Bernarda Chen Osorio Bonifacio López Osorio Candelaria Pérez Osorio Carmelina Cuxum Lajuc Carmelina Osorio Osorio Catalina Iboy Sánchez Catarina Chen Tecu Celestina Sánchez González Cesario Osorio Iboy Clementina Osorio Crispína Tecu Chen Cristina Tecu Sánchez Delfina Chen Osorio Demetria Osorio Lajuc Demetrio Osorio Iboy Dominga Chen Dominga Iboy Chen

¹⁵⁷ Ver capítulo II, Genocidio.

Dominga Sánchez Che Dominga Tecu Osorio Dorotea Sánchez Che Dorotea Sánchez Osorio Emiliana Osorio Alvarado Emilio Pérez Osorio Emilio Sic Chen Enriqueta Chen Iboy Erlinda Lajuc Iboy Estefana Tecu de León Eugenia Osorio Chen Eugenia Teletor Pérez Eulalia Chen Osorio Eulalia Chen Sánchez Eusebia Cahuec Eusebio Chen López Evaristo Alvarado Felipa Osorio Chen Felisa Tum Osorio Francisca Cahuec Francisca Sánchez Chen Francisco Iboy Sic Francisco Sánchez López Francisco Sic Sánchez Gabina Chen Osorio Gabina Sic Siana Gilberto Sic Chen Gregoria Alvarado González Gregorio Chen Sánchez Guillerma Osorio Chen Hector López Osorio Hortencia Uscap Teletor Igina Chen Ixpata Iligia Iboy Osorio Inés Sánchez Iboy Irma Cahuec Osorio Irma Osorio Ibov Isabela Osorio Chen Isabela Sánchez Chen Ismael Iboy Sánchez Ianice Tecu Osorio

Javier Chen Uscap

Iesús Tecu de León Iesusa Sánchez Pérez Joaquina Osorio Chen José Chen Uscap Juan Iboy Sánchez Juan, Osorio Alvarado Juana Nicha Sánchez Pérez Iuana Chen Tecu Juana Cuxum Lajuc Juana Iboy Osorio Juana Iboy Sánchez Iuana Osorio Chen Iuana Osorio Chen Iuana Osorio Sánchez Juana Pérez Iuana Tecu Osorio Iuana Tum Sánchez Juana Tum Sánchez Iuana Tum Sánchez Juliana Chen Iboy Juliana Iboy Sánchez Iuliana Osorio Osorio Juliana Uscap Chen **Justa Osorio Sic** Leocadia Tun Sánchez Lucía Osorio Mendoza Luis Osorio Chen Luisa Osorio Sánchez Luisa Sánchez Chen Magdalena Osorio Chen Magdalena Osorio Chen Magdalena Ruiz Marcela Chen Osorio Marcela Iboy Osorio Marcela Osorio Iboy Marcela Tecu Osorio Margarita Chen Margarita Chen Iscap Margarita Chen Tecu Margarita Sánchez María Dolores Iboy María Salome Cuxum Lajuc María Teresa Osorio Iboy María Chen Sánchez María Chen Sánchez María Osorio Chen María Sánchez Sic María Tum Osorio Marta Julia Chen, Osorio Martín Lajuc Sánchez Matilde Osorio Chen Matilde Osorio Chen Micaela Osorio Osorio Miguel Angel Pérez, Narcisa Chen Chen Narcisa Chen Osorio Narcisa Osorio López Nazaria Tum Sánchez Nicolas Osorio Sánchez Pablo Chen Ismalei Pablo Osorio Sánchez Patrocinio Tecu de León Paula Pérez Paula Sic Sánchez Paulina Chen Tecu Paulina Chen Tecu Paulina Iboy Osorio Pedrina González Tecu Pedrina Osorio Pérez Petronila Chen Sánchez Petronila Osorio Iboy

Raymunda Sánchez Sánchez Reginaldo Sánchez González Ricardo Chen Osorio

Rosa Sánchez Osorio Rosendo Sic Ruiz Sabina Tecu Osorio Santa Eduarda Chen Santiago Iboy Osorio Santos Sánchez López Silveria Iboy Sic Silveria Osorio Iboy Silveria Sic Sánchez Siriaca Chen Tecu Siriaca Osorio Osorio Siriaca Sic Osorio Tomas Cuxum Lajuc Tomasa López Ixpata Tomasa Osorio Chen Tomasa Osorio Chen Tomasa Tecu Osorio Toribia Cuxum Osorio Tranquilina Osorio Chen

Valeriana Sic
Vicenta Chen
Vicenta Iboy Chen
Vicenta Lajuc Chen
Vicenta Tecu Sánchez
Victoria Osorio Sic
Waldo Iboy Sánchez

Ejecución arbitraria

Balvino Uscap Iboy Calixto Chen Sánchez Damasia Chen Sánchez Francisco Uscap Iboy Jesús Iboy Sánchez Justo Alvarado Lorenzo Osorio Lucas Ruiz

Luciana Iboy Osorio Mateo Uscap Chen Pedro González Lajuj Pedro Ibay Osorio Pilar Ruiz Alvarado Ruperto Iboy Santos López Ixpatan

Desaparición forzada José Iboy Pablo Osorio

Torturas, privación de libertad Balvino Uscap Iboy Florinda Uscap Iboy

Otras violaciones

María Uscap Iboy

Víctimas colectivas/desconocidas: 79

Caso ilustrativo No. 14

Traslado forzoso de niños sobrevivientes de la masacre de Río Negro Municipio de Rabinal, Baja Verapaz

"Durante los tres años me trató como un esclavo, me mantenía trabajando todos los días y siempre me maltrataba porque decía que mis padres fueron guerrilleros ... No es fácil olvidar lo que pasó". 158

"Cuando apareció [mi hijo] sentí como una alegría y como una tristeza a la vez porque no todos mis hijos ya no estaban cabales, saber qué sentí". 159

I. ANTECEDENTES

El 13 de marzo de 1982 efectivos del Ejército de Guatemala y patrulleros de Autodefensa Civil de Xococ dieron muerte a 70 mujeres y a 107 niños de la aldea de Río Negro, 160 quedando vivos 18 niños y niñas, que más tarde fueron forzados a convivir durante casi dos años con los mismos integrantes de las patrullas que ejecutaron a sus familiares. Ambas comunidades, Xococ y Río Negro, forman parte de la etnia achi'.

II. Los hechos

El 13 de marzo de 1982 hacia las cinco de la tarde, concluida la masacre de Río Negro, los soldados y patrulleros civiles se dirigieron a Xococ, llevándose con ellos a 18 niños, los únicos sobrevivientes de aquella operación.

Caminaron toda la noche. Los niños iban escuchando lo que los patrulleros decían sobre lo sucedido: "... Que se murieron por malas gentes, unos decían que mataron diez, otros quince". A la una de la madrugada del día siguiente, llegaron a Xococ.

¹⁵⁸ Testigo directo CEH. (T.C. 362).

¹⁵⁹ Testigo directo CEH. (T.C. 852).

¹⁶⁰ CI 10. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

¹⁶¹ Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 851).

"Entramos en la iglesia y nos dieron comida. Nos estaban esperando. Lo que preguntaron es si sólo nosotros quedamos como sobrevivientes o si quedaron las mujeres vivas. Ellos dijeron que a las mujeres las mataron".162

"Era como una fiesta, mataron ganado, comieron carne y tortilla, yo no comí porque estaba triste por todo lo que sucedió". 163

Una de las primeras reacciones en los niños fue experimentar un gran sentimiento de impotencia: "... Yo estaba llorando y todo porque vi que mataron a mi mamá". 164 "Estaba llorando, me quería ir para Río Negro otra vez ... a puras amenazas logró de convencerme". 165

Ese mismo día, al amanecer, los militares dieron autorización para que los patrulleros se llevaran a los niños, "...cada patrullero llevó su huérfano a su casa".166

"Me dijo que no vamos a llevar a mi hermano a Xococ porque además que Xococ quedaba lejos y él estaba cansado y no podía llevar a mi hermanito. Le dije que si él no va a poder, yo lo voy a llevar porque no le iba a dejar en el lugar. Me dijo que ellos no tenían hijos y que a su esposa no le gustaba mantener y que yo podía trabajar por ser grande. Mi hermanito estaba sentado a mi lado y me lo quitó a la fuerza ... lo amarraron con lazo y empezó a caminar. Cuando llegó en el lugar donde estaban las mujeres ya muertas, lo soltó y con sus pies le estrelló su cabeza en contra de las piedras. Cuando ya se murió lo dejó tirado con las demás mujeres". 167

Durante el tiempo que los niños vivieron en la casa de los patrulleros, fueron obligados a realizar trabajos forzados. Las niñas realizaron tareas domésticas: "... Me dedicaron a traer agua, hacer chilate, hacer tortilla, a llevar el nixtamal, a lavar ropa". 168 Los niños realizaron trabajos agrícolas en el campo.

"Nosotros íbamos creciendo y ya me dieron como varón un machete para hacer leña y para ir a trabajar". 169

¹⁶² Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 362).

¹⁶³ Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 851). 164 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 848).

¹⁶⁵ Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 362). 166 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 848). 167 Testigo directo CEH. Marzo, 1982. (T.C. 362).

¹⁶⁸ Testigo directo CEH. Marzo, 1982-84. (T.C. 851). 169 Testigo directo CEH. Marzo, 1982-84. (T.C. 850).

En las comunidades rurales de Guatemala, este tipo de labores se asignan a muy temprana edad a los niños, debido a que son necesarias para la sobrevivencia familiar. Sin embargo, los testimonios recogidos por la CEH relatan que el trato que le dieron a los menores fue diferente en relación al de los propios hijos: "... No me trató igual que a los hijos de ella, a ellos les daba comida, no los regañaba, no les pegaba". Asimismo, se vieron forzados a realizar trabajos muy duros para su edad y cuando no los cumplieron fueron maltratados.

"Entonces un día que yo no podía trabajar con los bueyes y él se enojó mucho, y me sentó dos garrotes en el cuello ... comencé a vomitar sangre. Mientras me pegaba, como siempre, me decía que mejor me mandan a descansar de una vez porque había bastantes hoyos y que no le costaba enterrarme".¹⁷¹

Algunos de los niños también fueron golpeados con brutalidad y amenazados de muerte: "... Faltó uno de los animales. Me amenazó con que me iba a matar ... trajo unos lazos, con una punta la amarró al techo y con la otra me puso en el cuello. La esposa no dejó que me mataran". 172

Según testimonios, los hermanos Florinda y Balvino, de apellidos Uscab Iboy, de tres y doce años de edad, respectivamente, murieron a consecuencia de los malos tratos.

"Se murió porque la trataron mal. Ella no podía hacer nada ... fue regalada porque no se podía hacer nada por ella, murió de enfermedad, por falta de cuidado, se le hinchó los pies, la cara". 173

Los dieciocho niños de Río Negro pertenecientes a la etnia achi', comprendidos entre la edades de tres a catorce años de edad, sufrieron alteración en el proceso de formación de su personalidad e identidad, además de haber sido testigos presenciales de la ejecución de sus familiares y vecinos, por negárseles el derecho a regresar a su comunidad de origen y obligarlos a convivir con los victimarios e imponerles los valores éticos y morales de éstos.

"Todas las noches me iba a dormir con los patrulleros. Cuando un niño cumplía diez años tenía que ir a dormir con los patrulleros. Había noches en las que se escuchaban gritos de mujeres que estaban en-

¹⁷⁰ Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 853).

¹⁷¹ Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 362).

¹⁷² Ibid.

¹⁷³ Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 851).

cerradas en cárceles clandestinas. Varias noches escuché lo mismo. Entre los patrulleros se contaban lo que pasaba. A las mujeres les mataban y a los niños no. Cuando se iban a hacer masacres, el Ejército se quedaba como un mes en Xococ y todo lo que robaban era para mantener al Ejército ... y querían que a la edad de 15 años yo me iba ir al Ejército". 174

A otros niños les cambiaron de nombre y sustituyeron sus apellidos por el de los patrulleros: "... Me cambiaron de nombre y me sacaron la cédula con este apellido [del patrullero]". 175

Intentaron provocar en los infantes asimismo, sentimientos de culpabilidad a través de la estigmatización de los habitantes de Río Negro y de sus parientes.

"...Me preguntaron dónde estaban mis papás, les dije que no sabía; ellos dijeron que estaban encuevados porque eso es lo que hacen los de la guerrilla ... Los hijos de la señora me trataban como hija de guerrilleros". 176

Pero los niños más crecidos buscaron formas activas de afrontar la situación, ya fuera preguntando sobre lo sucedido o bien tratando de escapar. "...Porque nosotros ibamos creciendo y estábamos pensando si es nuestra mamá, si es nuestro padre. Un día, un señor de ahí me dijo que donde vivía no eran nuestros padres". 177

"Intenté darle machete un día, le tiré el machete y pensé que me iba a matar. Me salí corriendo. Después regresé y me llevó a la iglesia. Me dijeron que si no quería ir con él, me van a trasladar al destacamento ... Un día fui a dormir en una casa abandonada en el monte, aguanté el dolor y me regresé a vivir con el patrullero. Yo quería salir de la casa, pero no sabía a dónde. Cuando era joven, pensaba, yo no quiero estar aquí".178

III. Después

Dos años más tarde los familiares que el día de la masacre no se encontraban en la aldea y regresaron a su comunidad después de permanecer

¹⁷⁴ Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 362). 175 Testigo directo CEH. Marzo, 1982-1984. (T.C. 853).

¹⁷⁷ Testigo directo CEH. Marzo/1982-1984. (T.C. 850).

¹⁷⁸ Testigo directo CEH. Marzo/1982-1984. (T.C. 362).

durante un tiempo en la montaña, tuvieron conocimiento de que los niños vivían en Xococ y que no habían muerto en Río Negro. Al enterarse, procedieron a realizar las gestiones correspondientes para recuperarlos, ante la municipalidad de Rabinal y el juzgado de Salamá. Los trámites fueron facilitados por el destacamento militar de Rabinal.¹⁷⁹

"Un día me vine con la mujer del patrullero, siempre me mantenía sentado en la plaza, dije que me iba a orinar y me fui al parque. Caminando, de repente apareció mi hermana, como si fuera un milagro y me abrazó. Empezó a preguntarme por mis hermanos, le dije que todos estaban muertos. Me dijo que para mientras esté con el patrullero otros meses más mientras que ella iba a empezar un proceso legal con las autoridades". 180

Finalmente, los niños fueron entregados a sus familiares. Sin embargo, para resistirse a entregarlos los patrulleros de Xococ utilizaron medidas coercitivas. Les dijeron a los niños que sus familiares eran guerrilleros y que los volverían a matar.

"El patrullero comenzó a amenazarme y me dijo que si me voy con mi hermana, nos van a matar nuevamente porque ya demostraron que sí son capaces". 181

Los patrulleros querían también recibir dinero a cambio de devolver a los niños. "Lo llamaron [al patrullero] y no lo quería entregar, como cinco veces se le mandó la solicitud ... Me dijeron que lo entregaban si pagaba la comida y la ropa que le habían dado". 182

Cuando iban a ser entregados a sus familiares de Río Negro, varios de los niños tuvieron temor porque los patrulleros ya los habían amenazado.

"Yo le dije a mi papá que no puedo irme porque los van a matar, él me explicó que no hay problema porque ya sabe la ley y que ellos se habían rendido [se habían amnistiado], entonces, me dijo que la ley dice que me tengo que quedar y por eso nos quedamos". 183

Los niños pequeños, quienes no habían conocido lo suficiente a su familia, tuvieron dudas sobre la verdadera identidad de sus parientes: "... Yo

¹⁷⁹ Testigo directo CEH. Marzo/1982-1984. (T.C. 849). "Con el Oficial del destacamento fuimos ...

Nos fuimos con dos soldados junto de mi y nos fuimos hasta Xococ. Fue un poquito alegre ir donde están los patojos..."

¹⁸⁰ Testigo directo CEH. Marzo/1982-1984. (T.C. 362).

¹⁸¹ Ibid.

¹⁸² Testimonio directo CEH. Marzo, 1984.

¹⁸³ Testimonio directo CEH. Marzo, 1984. (T.C. 848).

estaba asustado porque qué tal si no era mi papá y qué tal que si fue mi papá ... sentí algo de tristeza porque no sabía que mero era mi papá". 184

Las actas municipales de marzo de 1984,185 en donde consta que los niños fueron entregados a sus familiares, refieren los hechos de esta forma:

"[Según el patrullero] desde hace dos años, aproximadamente, tiene en su poder a la menor, de siete años, por motivos de haberla recibido de manos del señor comandante de la zona militar de Cobán, cuando junto a otros niños fueron encontrados abandonados en la aldea de Río Negro ... y que cuidó a la mencionada menor por un acto puramente humanitario. [Posteriormente, la hermana de la niña dice que] agradece [al patrullero] el haber cuidado a su hermanita ... que únicamente le pide a Dios por él para que lo proteja y le pague el favor de haber cuidado a su hermanita..."186

En la actualidad, todos son jóvenes, algunos de ellos viven en Pacux y otros en Cobán o en la ciudad de Guatemala.

IV. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la convicción de que los patrulleros de autodefensa civil de Xococ, con la aquiescencia del Ejército de Guatemala, separaron a numerosos menores de Río Negro de sus grupos familiares, negándoles el derecho a regresar a su comunidad de origen y obligándolos a vivir con patrulleros, en violación al derecho que asiste a todo niño a que se preserve su identidad y relaciones familiares de toda injerencia ilícita o arbitraria.

La CEH arribó, también, a la convicción de que, durante el tiempo que los niños fueron obligados a convivir con los patrulleros, les sometieron a trabajos forzados y maltrato, provocando la muerte de dos menores, lo cual, además de violar el derecho a la vida en este último caso, vulneró el derecho de todo niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de trabajos nocivos para su desarrollo tísico, mental, espiritual, moral o social.

Por otra parte, la CEH considera que el tipo de relación establecido con los niños, por los patrulleros de autodefensa civil de Xococ, posibilitaba el desarraigo de los niños de los valores éticos y morales de su comunidad de origen, al cambiar sus apellidos y sustituirlos por los de los patru-

¹⁸⁴ Testimonio directo CEH. Marzo, 1984. (T.C. 850).

¹⁸⁵ Se encontraron tres actas: 012/84, 014/84 y 015/84, que corresponden al libro de actas No. 18 de la Alcaldía Municipal de Rabinal, Baja Verapaz. 186 Libro No. 18, acta No. 15-84. Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz.

lleros, y al impedirles a conocer su familia, con lo cual se violó los derechos de todo niño a preservar su nombre y a conocer a su grupo familiar.

La CEH considera que el caso es ilustrativo de otras situaciones en que las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) se hacen cargo de niños víctimas de masacres, negándoles el derecho a una vida digna y la posibilidad de gozar de los derechos y garantías mínimas otorgadas a los menores tanto por la legislación nacional como el derecho internacional. En este sentido, el Estado de Guatemala infringió su obligación de proteger a la población civil infantil durante el enfrentamiento armado y no adoptó medidas para asegurar la reintegración familiar y social de muchos niños víctimas de violaciones masivas a los derechos humanos.

Finalmente, el caso ilustra como los niños fueron víctimas directas del enfrentamiento armado interno, situación que acentuó las consecuencias psicosociales derivadas del mismo.

Caso ilustrativo No. 19

Masacres en la Aldea Chipiacul

I. ANTECEDENTES

Chipiacul es una aldea del municipio de Patzún, en el departamento de Chimaltenango, ubicada a unos 14 kilómetros al oeste de la cabecera municipal. Su población, compuesta por minifundistas, pertenece a la etnia maya kaqchikel y en los años sesenta y setenta emigraba cada cierto tiempo para trabajar por temporadas en las fincas de la Costa Sur. Desde la década de los ochenta se dedicaba a la siembra de maíz y al cultivo de verduras como la arveja y el bróculi.

A partir del terremoto de 1976 se produce en Patzún un acelerado desarrollo de organizaciones campesinas que postulan reivindicaciones agrarias, fenómeno que en 1979 converge con la llegada de los primeros miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT). Esta convergencia se manifiesta en un discurso común: "Los pobres no tienen casa y a los ricos les sobra tierra. Esa tierra es de los pobres y hay que luchar por ello y organizarse. Debían [deben] armarse e ir a la Costa a recuperar las tierras". 187

A principios de 1982, en la cabecera municipal de Patzún se establece un destacamento militar y, en el mismo período el Ejército organiza las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) del municipio. Sin embargo, la situación de inseguridad, que ya era delicada debido a la presencia guerrillera, lejos de disminuir se acrecienta y en el curso de 1982 desaparecen de Chipiacul más de diez personas, varones en concreto.

Años después, un segundo destacamento se instaló en la aldea Chuchucá, cercana a Chipiacul.

II. Los hechos

Masacre del 25 de abril de 1982

La mañana del domingo 25 de abril de 1982, dos integrantes del PGT fueron capturados en la cabecera municipal de Patzún por efectivos del Ejército.

¹⁸⁷ Testimonio colectivo CEH. C 97. Febrero, 1979. Patzun, Chimaltenango.

Ese mismo día, cuando ya había oscurecido, una treintena de soldados procedentes de Patzún se dirigieron en convoy hacia la aldea Chuchucá. Dejaron allí los camiones, para hacer el resto del camino a pie en dirección a Chipiacul. Iban vestidos de civil, pero la gente los reconoció sin dificultad: "Nunca la guerrilla vino a reunir a la gente de esa forma y nunca armados. [los soldados] usaron Galil y granadas. La guerrilla nunca viene en el camino principal sino por vereda". Una misión de los soldados era encontrar a Adrián Yaquí Yos, responsable de la célula del PGT en dicha comunidad, cuya casa se encontraba junto al salón comunal.

En el camino, los efectivos abrieron fuego y dieron muerte a dos jóvenes de la aldea Xeatzán Bajo, Olivio Jocholá Xinico y Basilio Ejcalón Yaquí, de 19 y 18 años de edad, respectivamente. Sus cuerpos fueron hallados más tarde: "Ambos boca abajo, atados de las manos hacia atrás, a tres metros de distancia uno del otro; ... presentan múltiples perforaciones de bala en diferentes partes del cuerpo de calibre ignorado". 189

Los soldados llegaron a la aldea Chipiacul hacia las ocho y media de la noche, cuando la Patrulla de Autodefensa Civil, reunida en el salón comunal, se disponía a iniciar su turno de vigilancia. De inmediato, se dirigieron a una casa colindante con el salón, en cuyo interior dieron muerte a Nicolás Chanay Mercar, dejando su cadáver "en el suelo y al pie de la cama". 190

Se dirigieron luego a la casa de la suegra de Adrián Yaquí, donde éste vivía, y dieron muerte a su compañera, Herlinda Xinico: "[Llegaron] a la casa de la señora Juana Xinico, en donde sobre una cama de metal se encuentra el cadáver de sexo femenino y que corresponde a la señorita Herlinda Xinico, de 17 años de edad, encontrándose boca arriba, presentando perforaciones de bala en la cabeza y en otras partes del cuerpo, apreciándose que en la cama y piso de la habitación existen cenizas de objetos quemados". 191

Finalmente, los efectivos militares y Adrián Yaquí se encontraron en la calle, cerca del salón comunal. De inmediato se produce un tiroteo y Yaquí fallece. Martín Xinico, miembro del PGT, oye los disparos y se dirige al salón comunal para ver qué está pasando. Nicolás Baján Tun, integrante del mismo partido, acude asimismo: para saber qué ocurre, presumiendo que Adrián Yaquí andaba "bolo" y disparando al aire. Ambos militantes del PGT, inermes, son abatidos a tiros por los soldados. 192

Los soldados, sospechando que los patrulleros, reunidos aún en el salón en lugar de estar patrullando, podrían ser solidarios con la guerrilla,

¹⁸⁸ Ibid.

¹⁸⁹ Proceso 502-82, Juzgado de Primera Instancia Penal de Chimaltenango.

¹⁹⁰ Ibid.

¹⁹¹ Ibid.

¹⁹² Testigo directo CEH. Adrián Yaquí estaba armado: "Adrián se defendió antes de morir, porque su arma nunca apareció y él siempre iba armado y alguien así lo vio, porque oyeron que un soldado gritó: 'Ayuden a aquél', para referirse a un compañero herido por Adrián".

se dirigieron al recinto, abrieron fuego y dieron muerte a trece de ellos; después quemaron sus cadáveres, junto a los de Adrián Yaquí y sus dos amigos.

La operación no duró más de media hora: "Como a los 15 o 20 minutos oyeron nuevamente el ruido de gente que caminaba, se asomaron y vieron a los soldados que salían de la aldea en dirección a Patzún en dos filas". 193

Los vecinos del lugar pudieron identificar a un grupo de hombres que acompañaron y apoyaron a los soldados, entre los cuales se encontraba el alcalde municipal y juez de paz de Patzún, Filiberto Osorio: "Dos mujeres adultas reconocieron al alcalde municipal de Patzún como uno de los delatores, quien iba con los soldados. Tenía puesta una capucha y no se le reconocía fisicamente; ellas lo reconocieron por su voz". 194

A la mañana siguiente el aspecto del salón era pavoroso: "Estaba toda la gente muerta echando humo todavía. Algunos de los hombres estaban quemados sólo a la mitad del cuerpo, otros ya estaban carbonizados totalmente, otros hinchados, algunos cuerpos se quedaron abrazados También había sangre en las ventanas y algunos hombres murieron unos sobre otros. Las paredes y puertas del salón estaban ahumadas. El olor a carne quemada duró varios meses". 195

A las ocho de la mañana del 26 de abril efectivos del Ejército hicieron nuevo acto de presencia en Chipiacul, pero esta vez uniformados, para obligar a reunirse a los hombres y mujeres en el mismo salón comunal donde permanecían los cadáveres de los patrulleros: "...Los regañan con palabras fuertes, los amenazan con ejecutarlos igual que sus compañeros si apoyan a la guerrilla".

"Les dicen que mataron a los hombres porque estaban metidos en babosadas y que para que no les pasara lo mismo no deberían apoyar a la guerrilla. Todo el día los tuvieron reunidos y no permitieron que enterraran a los muertos". 196

Finalmente, y luego que el alcalde y juez de paz, Filiberto Osorio, llegara esa misma mañana y levantara el acta de defunción, los cadáveres fueron sepultados apresuradamente en el cementerio local.

En total, el 25 de abril murieron 19 hombres y una mujer, todos indígenas y campesinos, de los cuales dos eran menores de edad.

¹⁹³ Testigo directo CEH. C 12114. Abril 1982, Patzun, Chimaltenango.

¹⁹⁴ Testigo directo CEH. C 387. Abril 1982, Patzun, Chimaltenango.

¹⁹⁵ Ibid.

¹⁹⁶ Ibid.

Masacre del 28 de julio de 1982

En los meses que siguieron a la primera masacre, no hubo mayor sobresalto, hasta que en julio de 1982, en la cercana aldea de Chuinimachicaj se produce un enfrentamiento entre el Ejército y el EGP. Varios integrantes de ese grupo guerrillero son capturados por los militares, uno de los cuales, en concreto una mujer, es obligada a reconocer y señalar a varios hombres de Chipiacul supuestos partidarios de la guerrilla.

El miércoles 28 de julio de 1982, a las cinco y media de la mañana, procedentes de Patzún, los soldados llegan en camiones a la aldea Chipiacul, rodean la comunidad y convocan a toda la población a una reunión en el salón comunal. En ese momento, ya habían capturado a cuatro hombres que encontraron en el camino.

En torno a las seis de la mañana los militares, que tienen reunida a toda la población, separan hombres de mujeres y niños. Posteriormente llegan los maestros a la aldea, pero les mandan regresar a sus comunidades, porque ese día no habría clases. Entonces, luego de formar a los hombres, la mujer prisionera, de la vecina aldea de Xejolón, es obligada a señalar a algunos de ellos: "Envuelta en una capa y con su huipil enrollado y medio escondido en la cadera", 197 pese a lo cual fue reconocida por algunos lugareños.

En total, fueron señalados once varones y una mujer. Del conjunto de los 16 detenidos, dos hombres fueron liberados ese mismo día.

Los 14 prisioneros restantes fueron llevados por los soldados detrás del oratorio, donde los encapucharon. Allí durante unas dos horas: "Les amarraron el cuello con lazos ... se pararon encima de ellos [en su estómago] y les sacaron los dientes a culatazos". 198 "Les quebraron las piernas, quemaron las lenguas ... les colgaron". 199

Mientras esto ocurría, el resto de la población permaneció en el salón comunal hasta que, hacia al mediodía, los militares permitieron que la gente regresara a sus casas.

Las tropas abandonaron la comunidad llevando a los 14 detenidos para dirigirse a la aldea Xejolón. En esta aldea todos los prisioneros —excepto la mujer de Chipiacul, que finalmente fue puesta en libertad— son asesinados, degollados algunos y fusilados otros.

Por otra parte, antes que los soldados abandonaron Xejolón, aparece a 150 metros del templo católico el cuerpo decapitado de Daniel Cocón Xinico, de 30 años de edad, quien había desaparecido del lugar seis días antes.

¹⁹⁷ Testimonio colectivo CEH.

¹⁹⁸ Testigo directo CEH. C 539. Julio, 1982, Patzun, Chimaltenango. 199 Testigo directo CEH. C 505. Julio, 1982, Patzun, Chimaltenango.

Un lugareño de Xelojón fue obligado a cavar una fosa para enterrar los 13 cadáveres. Después de realizar su labor, fue ejecutado también por los soldados.²⁰⁰

Dos o tres días después, el grupo de militares regresó a Xejolón para desenterrar los restos y volver a enterrarlos; pero ahora en un bosque cercano a la aldea Cojobal (Patzún), a unos 18 kilómetros de Chipiacul. Durante esta operación los soldados bloquearon el camino en ambas direcciones.

Pero la inhumación había sido tan deficiente que el alcalde auxiliar de Cojobal de aquel entonces, quien pasó al cabo de unos días por el bosque, observó lo siguiente, según consta en el expediente judicial:

"... Y en el lugar denominado La Loma del Turco, de la aldea El Cojobal, salieron dos perros peleándose por unos pedazos de tripa y él con
la curiosidad y pensando que se trataba de algún animal fue a buscar
y como a unos 20 metros dentro de dichos terrenos, se encontró, semienterrado, el cadáver de un hombre, ya todo comido por los animales, que él se dio cuenta que era un hombre por los pantalones que tenía puestos ya todos rotos..." 201

En el mismo expediente se continúa relatando cómo, a partir de este encuentro de el alcalde auxiliar con los cadáveres, se produjo una nueva exhumación de las víctimas:

"En un área de dos metros de largo por uno de ancho se observaba la tierra picada y semienterrado se ve el cuerpo de un hombre con el estómago completamente destrozado, procediéndose a desenterrarlo; al sacar al primero se siguió cavando y se encontraron diez cadáveres más en dicha tumba, los que se presumen tiene unos 8 o 10 días de haber sido sepultados". ²⁰²

Por ser originario de Chipiacul, el alcalde auxiliar reconoció a algunas de las víctimas. El nuevo entierro, en el mismo lugar donde fueron encontrados los cadáveres, fue autorizado por el alcalde municipal y juez de paz, Filiberto Osorio, bajo la condición de guardar silencio sobre los acontecimientos. ²⁰³ Los hombres de la aldea Cojobal sepultaron los once cadáveres que encontraron y el alcalde auxiliar levantó el acta correspondiente. De los otros dos cadáveres se pierden las noticias.

²⁰⁰ Ibid.

²⁰¹ Proceso 924-82, Juzgado de Primera Instancia Penal de Chimaltenango.

²⁰² Ibid.

²⁰³ Testigo directo CEH. Según el declarante, el propósito era evitar una posible denuncia judicial.

En esta segunda masacre murieron 15 hombres indígenas, de los cuales uno era menor de edad. La mujer, que fue obligada a presenciar las torturas y la ejecución, quedó profundamente traumatizada.²⁰⁴ De la mujer utilizada como delatora, nunca más llegó a saberse.

III. DESPUÉS

Transcurrido un mes desde la segunda masacre el alcalde y juez de paz de Patzún, Filiberto Osorio, es asesinado, "Lo mataron a las ocho menos cuarto de la mañana del 31 de agosto de 1982. El atentado se atribuyó a la

guerrilla, pero no se sabe a ciencia cierta qué grupo fue".205

En el Juzgado de Primera Instancia Penal de Chimaltenango se hallan un expediente sobre la masacre del 25 de abril de 1982 y dos sobre la segunda masacre. Los documentos sólo contienen denuncias de las partes ofendidas, en particular las esposas de los primeros cuatro hombres hechos prisioneros el 28 de julio, quienes, a seis días de los hechos, interpusieron las denuncias, señalando "que hasta la presente fecha no han regresado". En la práctica, no hubo investigación judicial.

Los familiares de las víctimas solicitaron a la Oficina de los Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) gestionar la exhumación de los cadáveres. Esta fue practicada entre el 25 y el 28 de mayo de 1998 por los antropólogos forenses de dicha organización. En la oportunidad, se logró desenterrar once osamentas humanas, identificadas como víctimas de la masacre del 28 de julio de 1982. Los restos de estas personas fueron sepultados el 22 de agosto de 1998.

IV. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la convicción de que las treinta y cinco personas indefensas, tres de ellas menores de edad, muertas en Chipiacul el 25 de abril y el 28 de julio de 1982, fueron ejecutadas por efectivos del Ejército de Guatemala, constituyendo su muerte una violación de derechos humanos de responsabilidad de agentes estatales.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción de que catorce personas capturadas en Chipiacul el 28 de julio de 1982 sufrieron gravísimas violaciones de su derecho a la integridad personal, cometidas por los mismos agentes del Estado.

206 Proceso 927-82, Juzgado de Primera Instancia Penal de Chimaltenango.

²⁰⁴ La mujer liberada tenía 15 años en la fecha en que se produjeron los hechos, todavía hoy se encuentra muy afectada psicológicamente y se muestra incapaz de hablar de los hechos acaecidos.
205 Testigo directo CEH. C 97. Agosto, 1982, Patzun, Chimaltenango.

La alevosía de estos actos de tortura, que constituyeron el antecedente inmediato de la muerte de las víctimas, no tiene parangón ni siquiera con aquella violencia que, legítimamente, se puede utilizar contra un enemigo armado en combate.

La colaboración que algunas de las víctimas pudieron haber prestado a la guerrilla no otorga justificación alguna, jurídica o ética, a estos crímenes.

Por otra parte, la CEH considera que estos casos, en particular el ocurrido el 28 de julio de 1982, son ilustrativos de varias masacres sufridas por poblaciones de aldeas de Chimaltenango y el resto del Altiplano central a fines de 1981 y durante todo el año de 1982, que se caracterizaron por una modalidad de preparación que incluía la selección previa de las víctimas y la utilización de delatores.

La ejecución de miembros de las patrullas de autodefensa civil, que causó un especial impacto en la población debido al significado desconcertante de la actuación de efectivos del Ejército contra sus propias bases de apoyo, ilustra la debilidad, en algunas áreas, de la adhesión de los patrulleros hacia el Ejército y el doble rol de actor y víctima que muchos de ellos jugaron en el enfrentamiento armado interno.

Finalmente, el caso es ilustrativo de la denegación de justicia configurada por la total inacción del sistema de justicia, pese a las denuncias interpuestas por los familiares de las víctimas.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Adrián Yaqui Yos Alberto Aju Sicajan Alberto Cocon Chuc Balbino Chuc Aju Basilio Ejcalon Yaqui Bernardo Xinico Saquec Carlos Enrique Aju Cumes Daniel Yaqui Yos Francisco Aju Teleguario Francisco Chonay Batzibal Herlinda Xinico Martín Xinico Muxtay Nicolás Bajan Tum Nicolás Chonay Mercar Olivio Jochola Xinico Pedro Marcelino Yaqui Yos Ricardo Aju Sicajan Sabino Aju Sipac Teodoro Xinico Coy Ventura Xinico Muxtay

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Alejandro Coy Suquen Daniel Cocon Xinico Domingo Tum Teleguario Domingo Yaqui Cuy Flavio Xinico Xinico Hilario Coyote Xinico Inocente Xinico Yos Joaquín Aju Sicajan Joaquín Tum José Tereso Tum Manuel de Jesús Batz Ejcalon Marcelo Tum Teleguario Margarito Coy González Víctor Xinico Ajpop

Privación de libertad, torturas Lubia Saguach Aju

Víctimas colectivas/desconocidas: 14

Caso ilustrativo No. 50

Masacre del río Pixcaya, Aldea Estancia de La Virgen, San Martín Jilotepeque

"A los niños de pecho y de un año los tiraron al río y allí se ahogaron". 207

"Se miraba todo, los perros estaban comiendo a las gentes, salían [de la tierra] las trenzas de las mujeres, un perro llevaba en su boca el piecito de un niño, habían zopes [aves de rapiña] comiendo los cadáveres"."

I. ANTECEDENTES

La aldea Estancia de la Virgen se encuentra ubicada en el municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango; hacia el este, el río Pixcayá le sirve de límite con el municipio de San Juan Sacatepéquez, sede de la Escuela Politécnica (academia militar). Este municipio forma parte del departamento de Guatemala.

En 1976 la organización Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) puso en marcha su trabajo político en Chimaltenango. Su presencia se incrementó en la zona a mediados de 1981, sobre todo en San Martín Jilotepeque, donde mantuvo una presencia organizativa.

El 19 de julio de 1981 el EGP anunció la creación del Frente Guerrillero Augusto César Sandino (FGACS). Los guerrilleros iniciaron entonces una campaña militar y de propaganda, y atacaron puestos de la Policía Nacional en los municipios de Tecpán, Parramos y Santa Cruz Balanyá, pertenecientes a Chimaltenango.

En esta secuencia de acciones se realizó la toma de Sololá el 28 de octubre, Tecpán, el 16 de noviembre, y Patzún, el 17 de diciembre.²⁰⁹ La participación de civiles en estas actividades cortando hilos telegráficos, obstruyendo carreteras y levantando barricadas en la carretera Interamericana desde Chimaltenango hasta Santa Cruz del Quiché, con el fin de impedir el paso de los militares hasta los poblados ocupados por la guerrilla, hizo

C 905. Noviembre, 1981. Chimaltenango.

²⁰⁷ Testigo directo CEH. C 893. Febrero, 1982. San Martín Jolotepeque, Chimaltenango.

²⁰⁸ Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jolotepeque, Chimaltenango. 209 EGP; "Boletín Informador Guerrillero", No. 1 y No. 11.

que el Ejército considerase que todos los habitantes de la región apoyaban a los insurgentes.

La represión selectiva había empezado en San Martín Jilotepeque. El Ejército consideraba que Chimaltenango, y en concreto San Martín Jilotepeque, se estaba convirtiendo en una región con un gran potencial humano de apoyo a la guerrilla, cuya presencia se había incrementado en el lugar. A lo largo de 1981 se registraron varios casos de ejecuciones arbitrarias.210

El 18 de noviembre de 1981 el Ejército lanzó una masiva ofensiva sobre el área de Quiché y Chimaltenango, marcando el punto de partida de las grandes masacres en Chimaltenango y especialmente en el municipio de San Martín Jilotepeque.²¹¹

En una declaración a la prensa el oficial al mando de las fuerzas armadas, indicó que las acciones que se estaban efectuando en Chimaltenango se conocían como "operación de peinada" y pretendían aniquilar por completo a los grupos insurgentes.²¹²

En 1982 en San Martín Jilotepeque reinaba el terror. Se registraron reiteradas violaciones de los derechos humanos; incluso masacres, desapariciones forzadas y torturas; quemas de cadáveres, de viviendas, de animales, de cosechas, saqueos y otros abusos cometidos por elementos del Ejército.²¹³

Marzo de 1982 fue el mes en que se experimentó mayor violencia en la zona conformada por la aldea Estancia de la Virgen y las comunidades vecinas. Se registraron tres masacres: una en la finca Catalán y las restantes en los caseríos San Miguel y Santa Teresa.²¹⁴ Los tres lugares pertenecen a la aldea Choatalúm y el número de víctimas osciló entre 92 y 250.215

Ante la zozobra que se vivía y como única alternativa para salvar sus vidas, los vecinos huyeron hacia el norte y el este de San Martín Jilotepeque, en busca de lugares seguros. La ubicación geográfica de la aldea Estancia de la Virgen, en el límite departamental, jugó un papel importante en el desenvolvimiento de los hechos.

²¹⁰ C 317. Marzo, 1981; C 311. Noviembre, 1981; C 817. Diciembre, 1981 y C 587. Diciembre, 1981, todos de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

²¹¹ Las estadísticas de la CEH registran en Chimaltenango 3 masacres en noviembre, 2 en diciembre de 1981 y 3 en enero de 1982.

²¹² Prensa Libre, 6 de enero de 1982

²¹³ C 578. Enero, 1982; C 447. Enero, 1982; C 893. Febrero, 1982; C 488. Febrero, 1982; C 486. Febrero, 1982; C 920. Febrero, 1982; C 349. Febrero, 1982; C 655. Febrero, 1982; C 48. Febrero, 1982; C 8111. Febrero, 1982; C 249. Febrero, 1982; C 500. Febrero, 1982; C 50. Febrero, 1982; C 824. Marzo, 1982; C 676. Marzo, 1982; C 318. Marzo, 1982; C 892. Marzo, 1982, todos de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. 214 C 824. Marzo, 1982. San Marín Jilotepeque, Chimaltenango.

²¹⁵ Comité Campesino del Altiplano, archivos de FAR, sin fecha. REMHI; Las masacres de Chimaltenango: San Martín Jilotepeque, documento sin fecha, pg. 54. Ricardo Falla, manuscrito sin títu-

II. Los hechos

La huida y el cerco

La población sobreviviente buscaba cruzar el río Motagua o el río Pixcayá y así refugiarse en comunidades próximas donde suponían existía menos peligro.

Desde el 8 de marzo de 1982 empezaron a llegar familias completas de desplazados a la comunidad Estancia de la Virgen. Llevaban consigo escasas pertenencias. Procedían de distintas comunidades cercanas y huían

de la persecución del Ejército.²¹⁶

Como el grupo era numeroso, entre 1,000 y 1,500 familias, encontrar refugio se tornó muy difícil. En la Estancia de la Virgen "pidieron posada", pero no la consiguieron porque la población de esa aldea también había comenzado a huir y, en todo caso, no había suficiente espacio para recoger a tantas personas como las que en ese momento llenaban la aldea, por lo que se vieron obligados a asentarse, como única alternativa, en las riberas del río Pixcayá, situado como a una hora a pie desde la Estancia de la Virgen. Por lo menos allí contaban con agua. Se formaron varios grupos de personas a lo largo del río en una línea aproximada de dos kilómetros.²¹⁷

Mientras tanto, el 14 de marzo, un grupo de soldados proveniente del destacamento de San Martín Jilotepeque se instaló en el Puesto de Salud de la aldea Estancia de la Virgen y permaneció allí por cuatro días. Durante las noches, los soldados catearon las viviendas abandonadas, robaron diversos objetos, incluso güipiles y cortes (blusas y faldas típicas).²¹⁸ El 17 de marzo, un grupo de militares del mismo destacamento se concentró en el caserío Pacoj Tres Cruces, ubicado a 800 metros del centro de la Estancia de la Virgen. En la madrugada del día 18, tanto los efectivos del Ejército instalados en Pacoj como los que estaban en el centro de la aldea se dirigieron hacia el río Pixcayá. La mayoría vestía de civil, algunos con güipiles y cortes, tal vez para confundir a la población. Pocos soldados iban de uniforme. Ese mismo día, otro contingente militar se sumó al que ya se encontraba en la zona y soldados de la Escuela Politécnica bajaron desde su sede en San Juan Sacatepéquez hacia el río, para cubrir el área donde se encontraba la población civil desarmada. En su mayoría los soldados que estaban del lado de la Estancia de la Virgen vestían güipiles y así iniciaron su aproximación a la gente que permanecía a orillas del río.

²¹⁶ Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

²¹⁷ Testigo directo CEH.

²¹⁸ C 892. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

La masacre

Hacia las ocho de la mañana, una vez que los militares cercaron el área, empezaron a disparar contra el numeroso grupo de hombres, mujeres y ni-

Los militares "utilizaron fusiles lanzagranadas y hubo disparos en forma de lluvia". ²¹⁹ Desde el otro lado del río los efectivos de la Escuela Politécnica ametrallaron a las personas. Las fuerzas de tierra recibieron el apoyo de un helicóptero, desde el que los soldados disparaban a la población que, desesperada, intentaba escapar.

Pocos pudieron salvarse, puesto que los desplazados que procedían de otras aldeas no conocían el área: no supieron hacia dónde correr. El Ejército, además, incendió el área para poder capturar a los que huían "...le metió fuego al bosque ... en el monte murieron muchos, por el fuego".²²⁰ "El Ejército quemó todo el monte, para sacar a la gente y matarlos cuando corrían".221

Muchas mujeres fueron víctimas de violencia sexual. Los militares las violaron. Tampoco se respetó el derecho a la vida de quienes ni siquiera habían nacido. "El Ejército agarró a unas madres embarazadas, las degolló, les partieron el estómago y les sacaron el bebé".222 A los bebés recién nacidos también los mataron, "a los niños de pecho y de un año los tiraron al río y allí se ahogaron". 223 Uno de los soldados que lanzaba a los niños al río les decía: "Adiós niños". 224

Incluso algunos soldados fueron víctimas de sus compañeros. Cegados, los que provenían de la Escuela Politécnica, confundidos por los güipiles y cortes que vestían sus compañeros del destacamento de San Martín, abrieron fuego contra ellos. Varios murieron. 225 Cuando terminó el tiroteo, se dieron cuenta que entre los muertos había soldados, por lo que el helicóptero militar los trasladó a la Escuela Politécnica, "como siete viajes dio a San Juan Sacatepéquez; ellos los recogieron".²²⁶

Hacia las diez de la mañana, ya no se escuchaban disparos. Al finalizar el operativo, el incendio ya se había extinguido.

El río Pixcayá, que representó una esperanza de vida para los desplazados de San Martín, se convirtió de repente en un trágico escenario de destrucción y muerte. "El río se tiño de rojo con la sangre de los muertos".227

EGP, Informador Guerrillero, No.17, Noviembre de 1982, pg. 10.

²¹⁹ Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

²²⁰ Testigo directo CEH. C 893. Febrero, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

²²¹ Testigo de referencia CEH. (T.C. 873). 222 Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

²²³ Testigo directo CEH. C 893. Febrero, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

²²⁴ Testigo de referencia CEH. (T.C. 873).
225 Testigo de referencia CEH. (T.C. 872). En su testimonio no establece el número de muertos.
226 Testigo directo CEH. C 802. Abril, 1982, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. C892. Mar-

zo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. 227 Testigo de referencia CEH. (T.C. 872).

El 18 de marzo de 1982, a consecuencia de la masacre perpetrada por el Ejército de Guatemala, murieron entre 300 y 400 pobladores civiles e indefensos. Familias desplazadas, que habían huido de la persecución de los militares fueron eliminadas por completo.

III. DESPUÉS

Después de la masacre, parte de los soldados se encaminó a la aldea San Antonio Las Trojes de San Juan Sacatepéquez, que se encuentra a unos 3.5 kilómetros de Estancia de la Virgen. Convocaron a los hombres de la aldea y los obligaron a bajar con ellos al Pixcayá, para que enterraran a los muertos caídos en la orilla del río.

- "...De Las Trojes vinieron y trajeron sus piochas y azadones, ellos enterraron a todas las personas, ... cerca del río hicieron hoyos y fueron enterrando uno en cada agujero".²²⁸
- "...En la Finca unos los enterraron en el lado de la Estancia y otros en el lado de San Juan Trinidad, hicieron un zanjón para la cañería del agua y allí enterraron gente, en el horno del trapiche allí los metieron y varios los tiraron al río".²²⁹

No se sabe con precisión cuántas tumbas excavaron. Algunos vecinos señalaron a la CEH que eran tres fosas comunes; sin embargo, otros indican que eran más. Su profundidad no era la adecuada. Dos días después de la masacre, un vecino de la comunidad fue al lugar y vio que los perros habían desenterrado algunos cuerpos:

"Se miraba todo, los perros estaban comiendo a las gentes, salían [de la tierra] las trenzas de las mujeres, un perro llevaba en su boca el piecito de un niño, habían zopes [aves de rapiña] comiendo los cadáveres". ²³⁰

Miembros del Ejército advirtieron a los habitantes de San Antonio Las Trojes que no hablaran sobre lo sucedido, porque era probable que en algún tiempo se realizara una investigación de los hechos.²³¹

El 30 de marzo los pobladores de la aldea se reunieron y decidieron enviar a dos personas a la capital para que denunciaran lo sucedido. Acu-

²²⁸ Testigo directo CEH. C 893. Febrero, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. 229 Testigo directo CEH. C 802. Abril, 1982. C 892. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango

²³⁰ Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

dieron a la embajada de los Estados Unidos y, también al Gobierno de Guatemala, donde los atendió Jorge Serrano Elías, que presidía el Consejo de Estado en la época de Ríos Montt: "...A raíz de esto vino una comisión extranjera y se calmó un poco la situación".²³²

Los sobrevivientes de la masacre optaron por refugiarse en San Antonio Las Trojes. A partir de los primeros días de abril empezaron a llegar las familias desplazadas: "...1,600 campesinos que proceden de caseríos de los alrededores han abrumado a la pequeña aldea San Antonio Las Trojes". 233

Los familiares no pudieron inhumar los restos de sus parientes y vecinos. Esto tiene una trascendencia religiosa para las comunidades, pero también una implicancia legal.²³⁴ De conformidad con la ley, esas víctimas están vivas mientras no quede asentada su defunción.

Otro aspecto importante que se desprende de los hechos radica en que las viudas y los viudos sufren aún las consecuencias de la masacre. Les resulta imposible contraer nuevo matrimonio, dado el impedimento que existe mientras continúan legalmente unidos a sus esposos o esposas muertos en la masacre. Esta situación afecta en especial intensidad a las mujeres y a los hijos que han procreado con sus nuevos compañeros, que no pueden ser reconocidos. Por último, en numerosos casos tampoco pueden optar por conseguir la propiedad de la tierra que les corresponde por la herencia de sus esposos.

Es común oír a los habitantes de la Estancia de la Virgen hablar de enterrados en cementerio legal, en terreno particular, en fosa común, en cementerio clandestino y devorados por perros y aves de rapiña. Los que conocen dónde se hallan los restos de sus muertos, los visitan y adornan los lugares con flores. Algunos tienen la inquietud de sepultarlos en la forma corriente e identificarlos por completo, para que al fin sus deudos puedan descansar en paz.

IV. CONCLUSIONES

La CEH arribó a la convicción plena de que, el 18 de marzo de 1982, en la ribera del río Pixcayá, soldados del Ejército de Guatemala del destacamento de San Martín Jilotepeque y de la Escuela Politécnica con sede en San Juan Sacatepéquez ejecutaron a cientos de personas indefensas (más de

²³² Testimonio colectivo CEH. C 928. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. La fuente no especifica el nombre de la comisión extranjera.

²³³ Prensa Libre, 17 de abril de 1982, pg. 2.
234 Si los parientes sobrevivientes, en el caso de los cadáveres devorados, optan por la figura de la ausencia y posterior muerte presunta, estarían alterando la realidad de lo que sucedió; pero tampoco pueden recuperar los restos de sus parientes masacrados. Algunos sienten temor de iniciar cualquier acción legal al respecto.

300), vecinos de diferentes aldeas de San Martín Jilotepeque, violando los derechos a la vida, a la integridad física y moral de hombres, mujeres, ancianos, niños nacidos y por nacer.

Al analizar el conjunto de la operación militar, la CEH considera que destacan actos de excesiva crueldad, cuya ejecución era innecesaria, incluso, para cumplir el sólo objetivo criminal de exterminar físicamente a las personas. Nada justifica la alevosía y brutalidad con que fueron tratadas las víctimas, que exceden, incluso, la violencia que legítimamente podría utilizarse contra el enemigo en combate armado.

De igual manera, la colaboración que la población pudo haber prestado a la guerrilla no otorga justificación jurídica o ética a este atroz crimen cometido por los agentes del Estado.

El caso es ilustrativo de la aplicación, en el departamento de Chimaltenango, de operaciones militares concebidas para el aniquilamiento de la población civil que huía de la persecución del Ejército y la destrucción de sus medios de vida. Con esa práctica, el Ejército propició el exterminio casi total de comunidades indefensas y la destrucción de las áreas que habitaban.

El caso también ilustra la dificultad para poder identificar y determinar con exactitud el número de víctimas, dado que la mayoría provenía de diferentes comunidades de San Martín Jilotepeque. Algunos cadáveres fueron lanzados al río, otros fueron quemados, otros enterrados y sus restos aún permanecen en el mismo sitio, y los demás fueron devorados por perros y aves de rapiña. Hay familias completas desaparecidas, cuya tragedia nadie reportó.

Este caso ilustra, también, las secuelas humanas y materiales de las masacres. Los sobrevivientes, para solventar algunas situaciones relacionadas con su estado civil, no cuentan con los recursos necesarios y enfrentan serios problemas.²³⁵ Muchos consideran que sus parientes no pueden descansar en paz, mientras no se les sepulte adecuadamente.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Víctimas colectivas/desconocidas: 352

²³⁵ Aunque está vigente la Ley Temporal de Documentación, ésta no se está aplicando con la facilidad que supone, en vista de que por un lado no existe la capacitación requerida para su aplicación por parte de los funcionarios encargados y por otro lado los registros civiles, como el de San Martín Jilotepeque, carece de recursos humanos y materiales para realizar las inscripciones y anotaciones correspondientes.

Caso ilustrativo No. 86

Masacre de El Aguacate, cometida por la Organización del Pueblo en Armas (ORPA)

I. ANTECEDENTES

La comunidad El Aguacate está situada en la espesura de la Sierra Madre, a unos cuatro kilómetros de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango. Es un paraje montañoso escarpado y donde azotan fuertes vientos.

Enclavado en una "zona de conflicto" 236 el lugar en sí no era campo de enfrentamientos. En 1988 el Ejército dominaba el área y tenía instalada en Chimaltenango, desde hacía unos siete años, la zona militar 302, a sólo cinco kilómetros de la aldea El Aguacate. Los aldeanos, que en general simpatizaban con los militares, no contaban con Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), pero algunos de sus habitantes eran o habían sido comisionados militares. Entre ellos se encontraba Carlos Humberto Guerra Callejas, quien además era pariente del jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, general Manuel Antonio Callejas.

Integrantes del frente guerrillero Javier Tambriz, de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), se movilizaban en la zona montañosa aledaña, teniendo como retaguardia el volcán de Atitlán. A mediados de 1987 la organización guerrillera tomó la decisión de desalojar esa montaña proyectando ocupar los volcanes de Acatenango y Fuego. Esto era sabido por el Ejército que, por su parte, intentaba imposibilitar la llegada de la guerrilla a los volcanes cercanos a la capital. Como demostración de su capacidad para irrumpir en una zona más importante y cercana a la capital, la guerrilla "pensaba ocupar San Andrés Itzapa".237

Entre estos preparativos, que incluían el ingreso a la zona del grueso de la tropa guerrillera, la ORPA destacó desde mediados de 1988 una patrulla de diez combatientes al mando del subteniente David,²³⁸ la cual debía realizar los contactos y preparativos de infraestructura necesarios para la pretendida ocupación. Como guías contaba con dos o tres lugareños,

²³⁶ Expresión utilizada para designar lugares de enfrentamientos bélicos permanentes o frecuentes.

²³⁷ Testigos de referencia (ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA) CEH.
238 Ibid. Seudónimo del responsable de la patrulla y de las acciones realizadas.

miembros de la resistencia²³⁹ de San Andrés Itzapa. El enlace con el puesto de mando era mantenido por radio y a través de combatientes que iban de una posición a otra, extremo que era conocido tan sólo por el responsable de la patrulla, como medida de seguridad que garantizaba la compartimentación²⁴⁰ de las informaciones.

La misión concreta de la patrulla rebelde era "hacer las exploraciones y lograr el abastecimiento, no bélico, comida ..., equipo ..., baterías para focos, botas, muchas cosas que se conseguían en la base de apoyo ... en San Andrés Itzapa ... para que después nuestras fuerzas principales llegaran a concentrarse con ellos a desarrollar la operación y luego desalojar la montaña". lo que exigía que se obrara con total precisión y absoluto secreto.

El enlace concreto de esta patrulla con el puesto de mando era "un miembro de la resistencia ... de confianza absoluta ... un compañero muy querido ... que respondía al seudónimo de Mijangos". ²⁴²

II. Los hechos

El 22 de noviembre de 1988, alrededor de las cinco de la mañana, Carlos Humberto Guerra Callejas, quien padecía ataques epilépticos, salió de su casa en la comunidad El Aguacate en dirección al paraje conocido como Astillero de San Isidro, donde a menudo pastaban sus reses. Iba en busca de unas vacas que se habían perdido y llevaba consigo tres perros. No regresó y, en vista de su afección, es buscado hasta llegada la noche por parientes y amigos, sin resultado positivo.

Guerra Callejas, en la búsqueda de sus reses, había dado con la posición de la patrulla guerrillera y fue secuestrado por sus integrantes.

Al día siguiente, 23 de noviembre, salen de nuevo en su búsqueda 26 pobladores, que se dividen en grupos. En un lugar llamado El Chirral encuentran las vacas extraviadas y huellas del desaparecido que se unían a otras, correspondientes a zapatos de suela blanda, lo que hace suponer a los campesinos que Guerra Callejas está retenido por personas desconocidas. Deciden continuar la búsqueda al día siguiente y, en caso de no encontrar-lo, avisar al Ejército.

El 24 de noviembre emprenden nuevamente la búsqueda, esta vez divididos en tres grupos de diez personas cada uno, dirigiéndose a los parajes conocidos como Filón de la Minas y Filón del Sojo, siempre en la mis-

²³⁹ Pobladores que apoyaban en secreto a la guerrilla, sin ser integrantes permanentes de ella y sin abandonar su lugar de residencia.

²⁴⁰ Expresión utilizada para indicar que en el seno de la organización guerrillera la información era conocida sólo por los que necesariamente debían conocerla.

²⁴¹ Testigos de referencia (ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA) CEH.

²⁴² Ibid.

ma área montañosa. Especulando que se pueda tratar de un secuestro, deciden llamar al ministro evangélico Antonio Olivares Blanco, para que realice una eventual mediación con los secuestradores, uniéndose éste a la búsqueda.

Los campesinos de los dos primeros grupos se encuentran con hombres vestidos de verde olivo y que portan armas de fuego. Se trata de la patrulla guerrillera. Entonces, "se da la captura de dos comisionados militares... en esa secuencia de dos o tres momentos ... en la búsqueda de estos comisionados ... van a dar a la posición de campaña que tenían [los integrantes de la patrulla]". ²⁴³ Dada la cercanía de la zona militar 302 y que los primeros campesinos en tropezar con la guerrilla son identificados como comisionados militares, se les considera una avanzada del Ejército y son secuestrados.

Mientras tanto, uno de los hijos del primer desaparecido, Guerra Callejas, junto con los hermanos Callejas Tobar, ha ido a presentar una denuncia ante la Policía Nacional en Chimaltenango. Al regresar, los campesinos que formaban el tercer grupo y que han podido evitar que les apresaran, le comunican que los desconocidos han tomado prisioneros al ministro religioso y a otros 19 aldeanos.

Seguros ya de que los captores son guerrilleros, los vecinos deciden denunciar los hechos a la zona militar 302. Dos patrullas militares, guiadas por los hermanos Callejas Tobar, salen de inmediato hacia el lugar señalado por los aldeanos. Sin embargo, se hace tarde y, ante lo infructuoso de la búsqueda, deciden posponerla para el día siguiente. Las patrullas militares pernoctan en la montaña.

La patrulla guerrillera que capturó a los aldeanos estaba integrada por su jefe, David, y otros diez hombres. Algunos de ellos eran integrantes de la resistencia de San Andrés Itzapa, y fueron reconocidos por los prisioneros. Estos últimos, según los guerrilleros, eran colaboradores del Ejército, por lo que el secreto en que debía realizarse la operación estaba en peligro y corrían el riesgo de ser delatados ante el Ejército: "Alguien que delatara era más peligroso que la gente propiamente armada".²⁴⁴

Coincidiendo con la llegada de los aldeanos a la posición insurgente, se hace presente Mijangos,²⁴⁵ quien era contacto entre el mando guerrillero y la patrulla comandada por David. Este era la única persona del grupo guerrillero que conocía la función e identidad de Mijangos. Sin embargo, David guardó para sí esta información, por lo que los demás miembros de la patrulla procedieron a capturar a Mijangos como si fuera un aldeano más.

²⁴³ Ibid.

²⁴⁴ Testigos de referencia (ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA) CEH.

²⁴⁵ Seudónimo de Nicolás Chiquibál Petzey.

David reúne a su gente y les hace conocer su balance de la situación: la operación que les ha sido encomendada es prioritaria a la vida de los capturados. Decide y ordena ejecutarlos. En la orden es incluido Mijangos, pues sospecha que puede haberse convertido en informante del Ejército y, en todo caso, sería testigo de la ejecución que acaba de ordenar.

Los prisioneros son llamados uno a uno y van siendo estrangulados. El ruido de armas de fuego, dicen, habría delatado su presencia en el área. Consumada la ejecución, los cuerpos de los campesinos son enterrados en el mismo lugar, utilizándose para ello las trincheras que habían excavado.

En El Aguacate fueron ejecutadas 22 personas.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

A media mañana del día siguiente, 25 de noviembre, la guerrilla atacó a la patrulla militar que avanzaba desde el norte del lugar. A mediodía, cerca de Plan Canaqué un soldado encontró tierra removida y, tras cavar, descubre el cadáver de Carlos Humberto Guerra Callejas y de sus tres perros. Alrededor de la una y media de la tarde se produjo otro enfrentamiento, en que resultaron heridos un subteniente y un soldado. Más tarde, en el cerro Las Minas, encontraron los machetes de los aldeanos y restos de comida. Tres o cuatro horas después del descubrimiento del cadáver de Carlos Humberto Guerra Callejas, lograron sacarlo del lugar improvisando previamente un helipuerto en el lugar llamado La Pinada del Pozo del Zope.

El día 26, como a las nueve de la mañana, la misma patrulla militar fue atacada una vez más por la guerrilla. Entre tanto, la otra patrulla militar que marchaba desde el sur encontró cerca de El Chiquero cuatro fosas con cadáveres ya en descomposición. Informaron del hallazgo a la zona militar, que les ordenó no tocarlos y construir un helipuerto lo más cerca posible.

El 27 de noviembre llegaron al lugar, en helicóptero, funcionarios judiciales y autoridades locales para proceder a la exhumación, así como periodistas para que cubrieran el hecho. Las condiciones meteorológicas hacían imposible la evacuación de los cadáveres, 21 en total, pero finalmente se realizó el día 28 en la mañana, siendo llevados a la zona militar 302. En ésta, fueron examinados por el médico forense y reconocidos 20 de ellos por sus parientes, en presencia del juez de paz. Poco después, los cadáveres fueron trasladados a la municipalidad de San Andrés Itzapa, donde se realizó el velatorio. Fueron enterrados el 29 de noviembre.

El cadáver que no fue identificado, ni por familiares ni por los pobladores de El Aguacate, y enterrado como XX, correspondía a Mijangos, enlace de la patrulla guerrillera con el mando de la operación rebelde.

El reconocimiento médico practicado a los cadáveres, a cargo del departamento médico forense del Organismo Judicial, arrojó como causa de la muerte asfixia por estrangulamiento, excepto en dos casos en que aquélla no pudo ser determinada debido al estado de descomposición en que se encontraban los cuerpos. En su mayoría los cadáveres presentaban señales de cuerdas alrededor del cuello.

En cuanto a la especulación acerca de posibles torturas sufridas por las víctimas, el doctor Mendizábal, médico forense que examinó los cadáveres, manifestó ante la comisión especial enviada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que no estaba en condiciones de afirmar si las víctimas de la masacre habían sido torturadas, puesto que el estado de descomposición de los cadáveres era avanzado al momento del examen, y que las "ronchas oscuras que parecían quemaduras o hematomas, podían ser simplemente coágulos de sangre".²⁴⁶

La justicia abrió proceso penal en seguida que fueron descubiertos los cadáveres, en noviembre de 1988. Unos meses después, fue detenido y procesado Eleodoro Sal Siquinajay. El 14 de septiembre de 1989, sin embargo, el juez a cargo del caso dictó sentencia absolutoria con respecto a su responsabilidad en la masacre, por no existir pruebas en su contra.²⁴⁷ La sentencia fue confirmada por la Sala Novena de la Corte de Apelaciones de Antigua Guatemala, el 30 de marzo de 1990.

La URNG emitió, los días 28 y 29 de noviembre de 1988, dos comunicados en relación con los sucesos, difundidos a través de la agencia noticiosa CERIGUA.²⁴⁸ En el primero la insurgencia dio cuenta de las operaciones militares efectuadas en la zona, con el resultado de 25 bajas en las filas del Ejército, entre muertos y heridos, con lo que en apariencia asumía la responsabilidad por los hechos, pero presentaba los mismos como un acto de guerra. En su segundo comunicado negó rotundamente la participación de la ORPA en el secuestro y posterior ejecución de los campesinos de El Aguacate y acusa al Ejército y al Gobierno como res-

²⁴⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe No. 6/91, Caso 10.400 (Guatemala), 22 de febrero de 1991, en Compilación de informes publicados sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala 1980-1995, Tomo II (1986-1995), 1 de junio de 1995, Washington D.C., pg. 224.

²⁴⁷ Juzgado Primero de Primera Instancia de Sentencia del departamento de Chimaltenango, Causa 2261-88-P. Eleodoro Sal Siquinajay fue capturado en el municipio de San Andrés Iztapa el 22 de junio de 1989, siete meses después del hecho, por los comisionados militares Callejas Tobar (familiares de la primera víctima), acusado de portación ilegal de armas, plagio o secuestro, robo agravado y genocidio. Sin embargo, por falta de pruebas, fue únicamente sentenciado a dos años por los delitos de portación ilegal de armas y militancia en agrupación ilegal. Las otras personas que junto a Sal Siquinajay se mencionan en el proceso como supuestos implicados nunca fueron capturados.

²⁴⁸ Cômisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe No. 6/91, Caso 10.400 (Guatemala), 22 de febrero de 1991, en Compilación de informes publicados sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala 1980-1995, Tomo II (1986-1995), 1 de junio de 1995, Washington D.C., pgs. 216-217.

ponsables de dichas violaciones, agregando que las mismas formaban parte de una nueva ola de terrorismo, represión e intimidación de parte de las autoridades.

El Ejército, por su parte, no reportó combates en la zona, aparte de los encuentros producidos a raíz de la búsqueda de los campesinos desaparecidos, en los que a su vez mencionó dos bajas propias (heridos) y ninguna de la guerrilla. "El día viernes 25 de noviembre, patrullas militares contactaron al grupo subversivo a las 09:30 horas. A las 12:30 horas del mismo día se produjo otro contacto, resultando herido el sub-teniente ... Manuel Adolfo Molina Gutiérrez". ²⁴⁹

La masacre de los campesinos de El Aguacate estuvo durante casi dos años en estudio por la Oficina del procurador de los Derechos Humanos. En la resolución adoptada por el licenciado Ramiro de León Carpio el día 15 de noviembre de 1990, este organismo afirma que se "ha comprobado la violación al derecho humano a la vida de [las víctimas]". Sin embargo, posteriormente afirma que "el resultado de la investigación no proporcionó fundamentos jurídicos ni de conciencia suficientes para señalar quién o quiénes son responsables por tal violación". 250

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también tuvo conocimiento de los hechos, abriendo el caso 10.400 (Guatemala). Como parte de sus investigaciones esta Comisión envió a Guatemala una comisión especial, la que luego de numerosas diligencias descartó toda posibilidad de que el Ejército fuera responsable de la masacre. En concordancia con esta opinión, la Comisión Interamericana concluyó, el 22 de febrero de 1991, que no existía fundamento para la petición realizada contra el Estado de Guatemala, archivando el caso.²⁵¹

Finalmente, en declaraciones de ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA ante la CEH, esta organización asumió la responsabilidad por las ejecuciones llevadas a cabo el 24 de noviembre de 1988:

"...Es el peor y más grave error que hemos cometido como ORPA en el desarrollo de toda la guerra ... nos llena de vergüenza".²⁵²

²⁴⁹ Informe del Gobierno de la República sobre el asesinato de campesinos en el departamento de Chimaltenango, Guatemala, 29 de noviembre de 1988.

²⁵⁰ Resolución del procurador de los Derechos Humanos de fecha 15 de noviembre de 1990, Expediente EIO 17-88/P, pg. 9.

²⁵¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe No. 6/91, Caso 10.400 (Guatemala), 22 de febrero de 1991, en Compilación de informes publicados sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala 1980-1995, Tomo II (1986-1995), 1 de junio de 1995, Washington D.C., pg. 247.

²⁵² Testigos de referencia (ex miembros de la Dirección Nacional de ORPA) CEH.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, a la luz de todos los antecedentes recogidos, adquirió la plena convicción de que 22 personas, entre ellas 21 campesinos indefensos de la aldea El Aguacate y un miembro de ORPA, fueron privados de su vida por miembros de esa organización guerrillera, constituyendo dicho acto una ejecución arbitraria.

Ni las circunstancias que rodearon los hechos, ni valoración alguna de tipo ético o jurídico, constituyen justificación para este grave atentado contra el derecho a la vida, que viola los principios comunes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

La CEH considera este caso ilustrativo del grado de tergiversación de los principios morales y éticos en que incurrieron miembros de la guerrilla, que no respetaron siquiera las reglas mínimas a que estaban obligados como combatientes en un enfrentamiento armado. Dicha tergiversación se manifiesta, especialmente, en la frialdad con que fueron ejecutadas las víctimas de esta masacre, en su mayoría campesinos inermes no involucrados en el enfrentamiento.

Por otra parte, en lo que se refiere a la ejecución arbitraria de un miembro de ORPA por sus propios compañeros, la CEH considera que, además de evidenciar el desprecio por la vida humana, este crimen es ilustrativo de la carencia, en la administración de la justicia interna de la organización guerrillera, de normas mínimas objetivas que resguardaran derechos inalienables de la persona humana, lo cual permitió que la simple desconfianza condujera a la eliminación física de militantes indefensos.

Finalmente, se considera positivo, desde la perspectiva de la reconciliación nacional, que la ORPA haya aceptado ante la CEH la autoría de la masacre.²⁵³

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Antonio Olivares Bancés Carlos Humberto Guerra Callejas Cristóbal Chuy Pixtun Factor Callejas Guerra Francisco Román Callejas Guerra Horacio Tajtaj Callejas Isidro Guerra Castellanos Jaime Callejas Tobar José Gabriel Salvajan Gómez José Leonel Callejas Ajpuac José Luis Callejas Meléndez Juan Oswaldo Salazar Callejas

²⁵³ Testigo directo CEH. 18 de agosto de 1998.

Julio Gerardo Callejas Guerra Luis Haroldo Callejas Tobar Luis Callejas Tobar Manuel Nieves Tajtaj Coyan Oscar Rolando Callejas Tobar Pedro Guerra Marroquín Rogelio Callejas Guerra Romualdo Callejas Guerra Rosalio Callejas Guerra Nicolás Chiquibal Petzey

Caso ilustrativo No. 68

Los 28 desaparecidos de 1966

"Si un juez llega a una detención y niegan a un reo, o lo escamotean sacándolo por otra puerta, ¿qué podemos hacer en ese caso?. Nosotros no tenemos jurisdicción sobre las policías; es el Ministerio de Gobernación el que las manda".²⁵²

I. ANTECEDENTES

El Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) entró en la clandestinidad²⁵³ después del derrocamiento del Gobierno de Jacobo Arbenz (1954) y, por tal motivo varios miembros de ese partido partieron al exilio.

En el Tercer Congreso del PGT, celebrado en 1960, se decidió impulsar "cualquier forma de lucha en consonancia con la situación concreta" ²⁵⁴ y se discutió sobre la posibilidad de asumir la lucha armada como opción para llegar al poder. El mismo año, después del fallido golpe de Estado en contra del Gobierno de Miguel Ydígoras Fuentes (13 de noviembre de 1960), un grupo de militares que encabezaban Luis Augusto Turcios Lima y Marco Antonio Yon Sosa, formó un movimiento insurgente, que se denominó Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR13).

En 1962 el PGT influyó en las denominadas jornadas de marzo y abril, que fueron protestas masivas encabezadas por estudiantes de educación media y universitarios, ²⁵⁵ para protestar contra el fraude en las elecciones de diputados que se realizaron ese año, la corrupción, el alza del costo de la vida y la represión.

A propósito de estas jornadas de protesta, analistas de los Estados Unidos observaron con preocupación la debilidad del Gobierno de Ydígoras Fuentes para resguardar la seguridad nacional²⁵⁶ y sugirieron la necesi-

253 Desde ese año dejó de ser reconocido por el Estado como partido político.

²⁵² Declaración ante *Prensa Libre* de magistrados de la Corte Suprema sobre la petición de familiares de desaparecidos que exigían investigación, después de resolver que las exhibiciones personales no eran procedentes y que se archiven las causas, *Prensa Libre*, 9 de mayo de 1966, "No hubo exhibición de presos políticos".

²⁵⁴ Huberto Alvarado, Apuntes para la Historia del Partido Guatemalteco del Trabajo, Comisión para la Celebración del Cincuentenario de la Revolución de Octubre y la Autonomía Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 1994.

²⁵⁵ La Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) elaboró puntos programáticos y llamó a una huelga general, a la que se unió el magisterio, colegios profesionales, locutores, funcionarios de Estado, sindicatos y hasta algunos empresarios.

²⁵⁶ Embajada de los EÉUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, 15 de septiembre de 1962. Pq. HD/5.13. "Las fuerzas civiles son capaces de acabar con motines y disturbios, pero no como los que sucedieron hace un par de meses [jornadas de marzo y abril del 62]. Operaciones más gran-

dad de crear un sistema de Inteligencia eficaz, porque el vigente no funcionaba adecuadamente, "...la G2 del Ejército, no sabe nada de lo que está pasando".257 Afirmaban que el Gobierno era corrupto, "...hay evidencia poderosa que Ydígoras robó grandes cantidades de dinero". 258 Meses más tarde, Ydígoras Fuentes fue derrocado por un golpe de Estado, dirigido por el Ejército y apoyado por los Estados Unidos.²⁵⁹

El 30 de marzo de 1963 se constituyó un Gobierno militar dirigido por el coronel Enrique Peralta Azurdia. Desde la perspectiva del Gobierno norteamericano, con este jefe de Estado "...ahora existe un progreso esperanzador del establecimiento de un efectivo aparato de Inteligencia contra-subersiva guatemalteca".260 El nuevo Gobierno inició una campaña contrainsurgente que implicó la ampliación de las redes de comisionados militares y de la Policía Militar Ambulante (PMA) en las zonas rurales. En la capital, bajo estado de sitio (1963-1966), se ejecutaron hechos de represión por la Policía Nacional, la Guardia de Hacienda, la Policía Judicial y la Policía Militar. En algunas ocasiones, cada uno de estos cuerpos policiales actuó de manera independiente y, en otras, de operaciones combinadas.

Entre 1965 y 1966 las acciones guerrilleras se multiplicaron. Tanto la Resistencia Urbana como el Frente Guerrillero Edgar Ibarra (FGEI), ambos pertenecientes a las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), efectuaron acciones armadas en distintos puntos de la ciudad y en el Oriente del país. La guerrilla, a su vez, cuestionaba la legitimidad democrática de los gobiernos.

Estas acciones inquietaron por igual a las autoridades guatemaltecas como al Gobierno norteamericano, el cual reforzó la asesoría que prestaba al Ejército guatemalteco, a fin de que se tuviera una participación más directa en la lucha contra las fuerzas insurgentes.²⁶¹

Entre finales de 1965 y principios de 1966 las elecciones presidenciales que se realizaron el 6 de marzo ocuparon el centro de atención política. El Partido Revolucionario (PR), que postulaba a Julio César Méndez Montenegro como candidato presidencial, se perfilaba como el ganador.

des y prolongadas, sin embargo no pueden ser detenidas sin la asistencia del Ejército por el equipo inadecuado y la falta de entrenamiento del personal, especialmente en el campo de control de motines y seguridad interna ... hoy en dia no hay un sistema de Inteligencia que merece este nombre operado por el Gobierno de Guatemala...

²⁵⁷ USAID, informe a Departamento de Estado. 25 de septiembre de 1962, Pq. HD/5.14.

²⁵⁸ Embajada de los EEÚU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado. 23 de enero de 1964, Pq. LBJ7/1.

²⁵⁹ Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado, 13 de marzo de 1963, Pq. HD/6.3. "Arturo Peralta, hermano y confidente del ministro de Defensa, me dijo en una reunión privada esta noche que con desgano había llegado a la conclusión de que la única manera paranton privada esta notre que con aesquio natra tegado à la concusson ae que la mica maneta par-na detener la llegada de Arévalo a la presidencia sería que el Ejército forzana a Ydigoras para que sa-liera ... nadie haria nada hasta que el Ejército asegurara que la operación sería un éxito ... antes de actuar, quisiera alguna clase de garantía de los EEUU para que no luzcamos inapropiados". 260 Embajada de los EEUU en Guatemala, memorándum a the Special Group. 25 de septiembre de

^{1963,} Pq. HD/ 6.12.

²⁶¹ Huberto Alvarado, Ob.cit.

Los sectores de izquierda debatían sobre su eventual apoyo a Méndez Montenegro. En este ambiente pre-electoral y de marcada convulsión social, se reprimió selectivamente a líderes políticos de izquierda.

La Inteligencia militar y la Operación Limpieza

En 1964, en el marco de la Conferencia de Ejércitos de Centroamérica (CONDECA), realizado con el apoyo del programa de la Public Safety Division USAID/Guatemala, de los Estados Unidos, se creó el Centro Regional de Telecomunicaciones, que llegara a ser conocido como La Regional, para coordinar los sistemas de telecomunicaciones de los países centroamericanos y para controlar las actividades de las personas sospechosas de ser comunistas.²⁶²

La Regional continuó recopilando información sobre los opositores políticos y acerca de la situación social, actividad que venía realizando desde la década pasada el Ministerio de Gobernación. Tan importante material había sido utilizado en la represión política iniciada años atrás. La Regional se ocupó de la coordinación de actividades con la Policía Nacional, la Guardia de Hacienda, el Ministerio de Gobernación, las Zonas Militares y la Presidencia de la República, con la colaboración del Gobierno estadounidense.²⁶³

En 1965 el Gobierno diseñó una campaña contrainsurgente, creando una modalidad especial de actuación denominada Operación Limpieza. La campaña estaba dirigida a impedir que los políticos de oposición tuvieran ingerencia en el nuevo Gobierno, mediante la desarticulación de la organización de izquierda, y la eliminación de los líderes del PGT y del MR13.

Bajo el pretexto de combatir los secuestros de la guerrilla y otros actos terroristas, y con el propósito de operar de forma más coordinada y efectiva para alcanzar los objetivos contrainsurgentes, la USAID asistió técnica y materialmente al Gobierno guatemalteco. Para estos efectos, envió a su funcionario John P. Longan, asesor en seguridad pública, destacado en Venezuela. Longan llegó a Guatemala el 28 de noviembre de 1965 y tuvo como contraparte en el país al Secretario del Gobierno. ²⁶⁴ Poco después, este último fue sustituido por el entonces ministro de la Defensa, a quien los asesores norteamericanos apreciaron por resultar más efectivo en la conducción de la campaña. ²⁶⁵ Al cabo de un tiempo los asesores afirmaron: "las fuerzas de seguridad bajo ... están conduciendo redadas de esta fuerza conjun-

²⁶² Véase capítulo segundo, La Inteligencia.

²⁶³ Ibid

²⁶⁴ USAID/Guatemala, informe: Operational Resume of Terrorist Kidnapping and Guatemala Police Activity to Counter, 17 de diciembre 1965, Pq. HD/8.10.
265 Ibid

ta [fuerzas policiales judicial, nacional y hacienda] de gran escala dentro de áreas urbanas sospechosas y que están produciendo información útil".266

La campaña Operación Limpieza comenzó con acciones a pequeña escala, a cargo de la Policía Nacional, a fin de ensayar la efectividad del plan. En diciembre de 1965, John Longan sugirió innovaciones para la ejecución de la Operación Limpieza y se introdujo en la campaña la modalidad de Zona Congelada que consistió en el cierre de un área física de varias cuadras, utilizando personal policial, que evitaba la entrada o salida de personas mientras se desarrollaba la redada. Además, se determinó que este trabajo lo realizaran combinadamente la Policía Nacional, la Policía Judicial, la Policía Militar y el Ejército. Hasta marzo de 1966 se realizaron 80 operativos con esta modalidad.

Como parte de este mismo plan, se creó La Caja, un cuarto ubicado atrás de la Casa Presidencial, que luego fue trasladado al Cuartel General, y que contaba con equipos de comunicaciones para concentrar y coordinar datos, en función de las campañas contrainsurgentes. En La Caja operó un grupo especial de investigadores que obtenía informaciones mediante escuchas telefónicas o por otros medios electrónicos, con las que se identificaba qué áreas debían ser cateadas o registradas.²⁷⁰ Estas áreas eran definidas por el jefe de la Policía Judicial. Esto dio lugar a que se planificara el cateo de esos lugares, cercando previamente las zonas de acceso.

En el interín en que se desarrollaban esas acciones contrainsurgentes, el PGT celebró, entre el 25 y el 27 de febrero de 1966, una Conferencia Nacional. El propósito era renovar la dirección; decidir el respaldado al candidato presidencial del Partido Revolucionario, abogado Julio César Méndez Montenegro²⁷¹ y analizar los problemas de unidad que había entonces en el partido, motivadas por las diferentes tendencias que habían surgido en su interior referidas a la opción entre la lucha armada y la lucha política. Por esta razón, varios dirigentes del PGT que estaban exiliados en México entraron clandestinamente al país. El MR13 también aprovechó las elecciones para reunirse en el país.

²⁶⁶ Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado. 5 de enero de 1966, HD/9.1.

²⁶⁷ El 4 de diciembre de 1965 se detuvo a 23 personas en la zona 6 por falta de documentos. Luego fueron puestas en libertad, salvo seis de ellas que fueron remitidas al Organismo Judicial. Uno de estos últimos fue llevado el 14 de diciembre a un lugar denominado Las Mil Vueltas, jurisdicción de El Progreso, donde fue ejecutado y enterrado. El 22 de diciembre de 1965, Ricardo Berganza Bocaletti fue capturado en la zona 10 de la ciudad capital, luego de una refriega con la policía. Agentes confidenciales de la Policía Judicial lo ejecutaron extrajudicialmente. Su cadáver fue lanzado al lago de Amatitlán, atándole pesas en los pies y las manos, según un informe de la Asociación de Estudiantes Universitarios, publicado en El Imparcial el sábado 16 de julio de 1966.

²⁶⁸ USAID/Guatemala, Informe: Operational Resume of Terrorist Kidnapping and Guatemala Police Activity to Counter. 17 de diciembre 1965, Pq. HD/8.10.

²⁶⁹ Ibid.

²⁷⁰ Ibid.

²⁷¹ Julio César Méndez Montenegro fue nombrado candidato por el PR en sucesión de su hermano Mario, quien apareció muerto en su casa en 1965 sin que nunca se llegara a esclarecer la causa.

II. Los hechos

Del 2 al 5 de marzo de 1966, en distintos puntos de la ciudad capital y en el interior del país, en particular Mazatenango, Retalhuleu, Río Hondo, Zacapa, El Rancho, San Agustín Acasaguastlán y El Progreso se llevaron a cabo operativos de registro y captura, en los que participaron fuerzas combinadas de las diferentes policías y el Ejército, usando radiopatrullas y hasta un helicóptero.

El 2 de marzo de 1966, en una casa de la zona 9 de la ciudad capital, Carlos Barillas Sosa, Francisco Amado Granados y Yolanda Carvajal Mercado, miembros de la dirección del MR13, fueron capturados sin ofrecer resistencia. Interrogados durante 3 días, les ejecutaron el 6 de marzo.²⁷²

El 3 de marzo de 1966, a la altura de San Bernardino, Suchitepéquez, Leonardo Castillo Flores, quien había sido secretario general de la Confederación Nacional de Campesinos (CNC) y miembro del PGT, así como Leonardo García Benavente, Francisco Macías Mayora y Víctor Manuel Palacios fueron apreesados por elementos de la Policía Militar y la Policía Judicial.²⁷³ "Tanto Castillo Flores como Enrique Chacón, Carlos Barrios y Mauricio García²⁷⁴ fueron interrogados por militares el 3 de marzo de 1966. El 4 de marzo también fueron interrogados por oficiales de seguridad guatemaltecos, que fueron enviados de la capital con ese propósito..."²⁷⁵

Todos los interrogatorios se hicieron bajo tortura y tuvieron como finalidad obtener información sobre los líderes del PGT y los miembros de las FAR. Un declarante sobreviviente, relata lo que vio y oyó: "...Le pusieron la capucha, le dieron toques eléctricos, le interrogaron para que hablara ... se empezó a oír que el hombre se quejaba fuertemente, fueron quedando los quejidos, bajaron, bajaron, bajaron, entonces dijo uno quítensela..." Después de terminar los interrogatorios "...fueron ejecutados secretamente". 277

En la misma fecha, 3 de marzo, Iris Yon Cerna²⁷⁸ fue capturada y desaparecida. Existen testimonios en el expediente judicial de que Iris Yon

²⁷² CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9.

²⁷³ C 748. Marzo, 1966, Suchitepéquez. CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9. CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.1.

²⁷⁴ Los dos últimos son seudónimos, Carlos Barrios es el seudónimo de Francisco Macías Mayora y Mauricio García es realmente Francisco Benavente (T.C. 45). Los testimonios y testigos entrevistados por la CEH señalan que con Castillo Flores fueron capturados Leonardo García Benavente, Víctor Manuel Palacios, Francisco Macías Mayora y según Huberto Alvarado en Ob.cit., Humberto Pineda también fue capturado en el mismo lugar y fecha.

²⁷⁵ CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.8. En este documento se afirma que los capturados rehusaron cooperar y que, sin embargo, dieron informaciones, las mismas que se detallan en el documento.

²⁷⁶ Testigo directo CEH. (T.C. 45).

²⁷⁷ CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.8.

²⁷⁸ C 1226, marzo, 1966, ciudad de Guatemala, Guatemala. Sobrina de Marco Antonio Yon Sosa.

Cerna fue vista presa en la sede de la Policía Judicial el 6 de marzo de 1966.²⁷⁹ El 5 de marzo de 1966, a eso de las once y media de la mañana, Víctor Manuel Gutiérrez Garbín, 280 secretario general del Comité Central del PGT, fue capturado en la colonia La Reformita, zona 12 de la capital, junto con una colaborada del partido. En el procedimiento participaron miembros de la Policía Judicial y del pelotón modelo.²⁸¹ Los elementos de la Policía Judicial se desplazaban en el jeep que le habían sustraído el 3 de marzo a Manuel Palacios.²⁸² El mismo día, en la 5ª calle A de la zona 2, Fernando Arce Behrens, quien era miembro del PGT y había regresado clandestinamente de México, 283 fue apresado 284 y trasladado al cuartel de la Policía Judicial, por entonces ubicado en la 7ª avenida y 14 calle de la zona 1. En este lugar le torturaron. Un declarante confirma su estado de salud: "... Casi muerto, y hecho un costal de huesos, lo sacaban de noche en un jeep abierto para que volviera en sí, y poder continuar con él, al día siguiente, las torturas". 285

"Francisco Amado Granados, Carlos Barillas Sosa y Víctor Manuel Gutiérrez fueron interrogados hasta la noche del 6 de marzo ..."286 Víctor Manuel Gutiérrez murió en la Policía Judicial el mismo día, como a las siete de la mañana, mientras era torturado. No resistió a la tortura de "la capu*cha*" porque era cardiaco.²⁸⁷ Los restantes, incluido Fernando Arce Behrens, fueron ejecutados "... Cuando ellos conjuntamente con otros terroristas, bajo custodia, fueron llevados a un área remota en el departamento de Izabal". El

²⁷⁹ Expediente No. 879-1966, Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Criminal, Guatemala, declaración de José Braulio Fuentes, Leticia López González, Rosa Margarita López, Juana López. Se planteó un recurso de exhibición personal que fue declarado improcedente y se archivó. Eduardo Galeano, Guatemala país ocupado, Editorial Nuestro Tiempo (México 1967), pg. 60. "Los familiares no pudieron saber donde estaban, vivos o muertos, en qué cárcel o en qué fosa...Pudo conocerse sin embargo, el destino de algunos de los veintiocho desaparecidos: Iris Yon Cerna, por ejemplo, sobrina de Yon Sosa, había sido muerta a garrotazos a orillas del río Motagua".

²⁸⁰ USAID Mission/Guatemala, telegrama a AID Washington. 15 de marzo de 1963. Pq. 8.1. Existen evidencias de que el Estado mantuvo una constante persecución hacia Víctor Manuel Gutiérrez. En febrero de 1963, según reportan los documentos desclasificados, el jefe de la Policía Nacional fue destituido por haber entregado a los juzgados al dirigente comunista Víctor Manuel Gutiérrez quien había sido capturado, pese a que la orden personal del presidente Miguel Ydígoras Fuentes era no entregarlo bajo ninguna circunstancia.
281 Expediente No. 879-1966, Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Criminal, Guatemala, Fo-

lio No. 31. CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.1. CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9. El Pelotón Modelo fue creado en 1962 por el presidente Ydígoras como una fuerza de choque a raíz de las jornadas de marzo y abril de 1962.

²⁸² Testigo directo CEH. (T.C. 45).

²⁸³ Testigo directo CEH. (T.C. 365).

²⁸⁴ El Gráfico, 11 de marzo de 1966.

²⁸⁵ Testigo de referencia CEH (T.C. 365). 286 CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.1. CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9.

²⁸⁷ Testigo de referencia CEH. C 749. Testigo directo CEH (T.C. 45).

²⁸⁸ CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.1. CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.9.

resto de los prisioneros fueron ejecutados en el Cuartel General de Matamoros y sus cadáveres arrojados al océano Pacífico. 289 Las órdenes para ejecutar arbitrariamente a las víctimas fueron dadas por el entonces viceministro de la Defensa, coronel Rafael Arriaga Bosque.²⁹⁰ En tal sentido, los documentos desclasificados afirman "...Fueron ejecutados secretamente por autoridades guatemaltecas ... la ejecución no sería anunciada y el Gobierno de Guatemala negaría que estuvieron bajo su custodia".291

El resto de las personas, todas ellas militantes de organizaciones de izquierda, y de las cuales no se obtuvo información en detalle, fueron capturadas en diferentes lugares en el transcurso de varios días. Algunos de ellos fueron trasladados a las instalaciones de la Policía Judicial y otros al Cuartel General de Matamoros.

No obstante la contundencia de los operativos, algunos líderes lograron escapar, entre ellos Luis Turcios Lima, comandante de las FAR, 292 Bernardo Alvarado Monzón, secretario del PGT, Julio César Macías, dirigente de las FAR, y Gabriel Salazar de la JPT.²⁹³

La CEH no pudo establecer el número exacto de capturados en estas acciones. Sin embargo, identificó a 33 personas que fueron desaparecidas²⁹⁴ y eventualmente ejecutadas de manera arbitraria y en secreto durante los operativos realizados entre diciembre de 1965 y marzo de 1966. Asimismo, la CEH ha podido identificar a 21 personas capturadas en los mismos operativos y que despues fueron liberadas.

III. LOS HECHOS POSTERIORES

El entonces Gobierno de Guatemala negó, hasta el día de la entrega del poder, tener el menor conocimiento sobre las capturas de las víctimas, mientras la CIA reportó que agentes gubernamentales los habían ejecutado.²⁹⁵ Julio César Méndez Montenegro, sucesor de Peralta, prometió emprender investigaciones sobre el caso, pero no las realizó.

²⁸⁹ Testigo de referencia CEH. C 703. Eduardo Galeano. Ob.cit. pg. 60 "Se supo también que la mayor parte de los veintiocho fueron ametrallados en el almacén de guerra del cuartel Matamoros y sus cadáveres arrojados al Pacífico".

²⁹⁰ Testigo de referencia CEH (T.C. 365). Ricardo Galeano. Ob.cit. pg. 60 "El telefonista del cuartel era amigo mío (...) y por eso me enteré de la conversación: a los presos los iban a matar ahí en el almacén de guerra del cuartel de Matamoros (...) 'Vaya si no' me contesto, 'yo escuché la orden que dio el coronel Arriaga Bosque por teléfono".

²⁹¹ CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.2. 292 Las FAR se conformaron en diciembre de 1962, después de una reunión convocada por el PGT.

²⁹³ REMHI, Tomo III, pg. 45.

²⁹⁴ Aún cuando se identificó a 33 personas y se conoce que muchos fueron ejecutados arbitrariamente, por respeto a la denominación histórica que ha tenido este caso, se conservó el nombre de "28 desaparecidos".

²⁹⁵ CIA, destinatario no identificado. Marzo, 1966. Pq. 12.2.

En diciembre de 1966 se encomendó al jefe de Inteligencia del Ejército que solicitara apoyo a los Estados Unidos para la conformación y el entrenamiento de un comando clandestino que debería efectuar secuestros de izquierdistas, con el fin de exiliarlos.²⁹⁶

La desaparición de tantas personas conmocionó a la ciudadanía guatemalteca. El impacto público fue motivado no sólo por la difusión que tuvieron las capturas en los principales diarios del país y por las características de las víctimas, sino por las gestiones judiciales que se llevaron a cabo a raíz de los hechos.

Así, los familiares de las víctimas e instituciones como la Asociación de Estudiantes Universitarios interpusieron más de 500 recursos de exhibición personal,²⁹⁷ los mismos que fueron declarados improcedentes por no encontrarse los capturados en las cárceles públicas donde se realizaron las indagaciones oficiales. Por si esto fuera poco, el 28 de abril de 1966 la Asamblea Constituyente declaró amnistiados todos los actos represivos realizados por agentes de Estado hasta esa fecha.

Estos acontecimientos provocaron la desaparición de casi todos los líderes políticos de mayor experiencia y trascendencia de la izquierda. En palabras de un declarante: "eran gente que hubiera tratado y luchado por todos los medios de tender puentes con el nuevo Gobierno..."²⁹⁸

Con esta operación criminal empezó la denominada "guerra sucia" por parte del Estado. Por su lado, la izquierda, que optó por la lucha armada, radicalizó sus formas de actuación y, según documentos desclasificados, se dice que fueron enviadas personas a Guatemala para reforzar la lucha contra el régimen.²⁹⁹

La violencia se incrementó y en 1967, se reportaron numerosos asesinatos, amenazas y hostigamientos a dirigentes políticos, tanto del Gobierno como de la oposición.³⁰⁰

²⁹⁶ Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado. 3 de diciembre de 1966. Pq. HD/9-24. "Having returned from Washington this morning (3 December) I wish to inform you of the following unusual development: Just before my recent departure for U.S., Colonel Sosa, GAF Intelligence Chief, sought interview with minister Corrigan and presented, in Arriagas name a verbal request ussouthcom assistant in covert training special squads to kidnap certain selected individuals in capital whom mod considers key men in communist-inspired insurgency and terrorist effort. It was indicated target people would be exiled".

fort. It was indicated target people would be exiled".

297 Prensa Libre, 23 de junio de 1966. La prensa reportó que la AEU totalizó dos mil recursos de exhibición en favor de las 28 personas detenidas.

²⁹⁸ Testigo directo CEH. (T.C. 34).

²⁹⁹ CIA, destinatario no identificado. Abril, 1966. Pq. 12.5. "(...) Members of the Rebel Armed Forces (...) and of the PGT who are in exile in Cuba are reportadely sending persons to Guatemala to strengthen the struggle against the regime (...)".

³⁰⁰ C 783, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 562, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 832, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 740, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 1034, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 1034, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 752, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala. C 127, 1967, ciudad de Guatemala, Guatemala.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar la información referente a estos hechos, ha llegado a la convicción de que el Estado es el responsable de diseñar una estrategia encaminada a atentar contra el derecho a la libertad, la integridad personal y la vida de dirigentes políticos, miembros del PGT y del MR13, al detener arbitrariamente, desaparecer forzosamente, torturar y presuntamente ejecutar de manera arbitraria a 33 personas.

La CEH estima, además, que el Estado violó el derecho a la libertad de las 21 personas que fueron ilegalmente capturadas durante los operati-

vos y que posteriormente fueron liberados.

La CEH considera, asimismo, que este caso ilustra la intolerancia estatal frente a la oposición política y que este hecho constituye, además, un hito en el enfrentamiento armado interno, al haber sido planificada por las autoridades del Estado la eliminación colectiva de un grupo de políticos de izquierda. La responsabilidad directa de las mas altos mandos del Ejército y de la Policía Nacional en estas operaciones resulta evidente.

De esta manera, se instauró en Guatemala una "guerra sucia" abierta en contra de lo que el Estado definió como insurgencia, creándose un sistema paralelo y clandestino de justicia paraestatal, que debilitó el Estado de Derecho y sus instituciones jurídicas, así como las garantías constitucionales. Este lamentable hecho se constituyó en el primer caso de desaparición forzada colectiva sucedido en latinoámerica.

De igual modo, el caso ilustra la influencia del Gobierno de los Estados Unidos en el diseño y montaje de una política contra-subversiva, al incentivar moralmente y apoyar técnicamente en la elaboración de la "Operación Limpieza". Además, los documentos desclasificados del Public Safety Program, Departamento de Estado y de la CIA revelan el conocimiento simultáneo sobre la ejecución del operativo, las personas afectadas y las unidades involucradas. De este modo, se evidencia la participación directa del Gobierno estadounidense en relación a las detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones y ejecuciones que se llevaron a cabo en esa época.

De los hechos relatados se aprecia el modus operandi de las desapariciones forzadas en 1965 y 1966, así como el perfeccionamiento del sistema de inteligencia militar, el cual alcanzó un mayor grado de coordinación y de capacidad técnica.

Finalmente, el caso es un ejemplo de la intencionalidad de evitar la investigación de los casos de violaciones a los derechos humanos y, consecuentemente, de fomentar la impunidad, denegándose, de esta manera, el acceso a la justicia tanto a las víctimas como a sus familiares.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Desaparición forzada, tortura, privación de libertad

Enrique Chacón Fernando Arce Behrens Francisco Macias Mayora Leonardo Castillo Flores Leonardo García Benavente Víctor Manuel Gutiérrez Garbin Víctor Manuel Palacios Maldonado

Yolanda Carvajal Mercado Carlos Edmundo Barrillas Roberto Augusto Valle Peña

Agustín Martínez, Antonio Poc Alvarado Balbino Sosa

Carlos Enrique Galindo

Sosa

César Augusto Salguero Gómez

David Aguilar Mora

Dionicio Alvarez Emilio Márquez Coroy Emilio Vásquez

Enma Judith Amezquita

Eunice Campiran de Aguilar Mora

Humberto Pineda Aldana

José León Meda

José de Jesús Alonzo Solís Juan de Dios Castillo Juan Estrada Alvarado

Julian Meza

Marco Tulio Molina Licona Ricardo Berganza Bocaletti Tránsito Monterroso Pérez

Iris Yon Cerna

Melvin Galeano Polanco Francisco Amado Granados

Privación de libertad

Alberto de León Ramírez Anastacio Calel Vicente Arturo González Luisse Efrain Cancinos

José Braulio Romero Fuentes José María Ortiz Videz Juan Ramírez Juárez

Marco Tulio Romero Jacobo Mario Augusto Méndez Aguilar Percy Amilcar Jacobs Fernández Roberto Romero Jacobo Santiago Pérez Ixcot

Privación de libertad y posterior ejecución arbitraria

Antonio Morales Zavaleta José Vicente Guzmán Franco Caso ilustrativo No. 100

Ejecución arbitraria de Oscar Adolfo Mijangos López, diputado del Congreso de la República

I. ANTECEDENTES

Oscar Adolfo Mijangos López, abogado y notario, graduado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), de la que tiempo después fue catedrático, obtuvo el doctorado en Derecho de la Universidad de París, y también una especialización en Derecho Agrario en Italia.

Mijangos López se distinguió en octubre de 1954 como el principal promotor de la oposición al plebiscito convocado para legitimar la presidencia de Castillo Armas y su firma encabezó las que se hicieron públicas en este sentido. Fue un dirigente político democrático. Tuvo que marchar al exilio durante el régimen del coronel Enrique Peralta Azurdia, junto con otros líderes de su organización política, Unidad Revolucionaria Democrática (URD). Regresó al país durante el gobierno de Julio César Méndez Montenegro (1966-1970).

El tiempo transcurrido entre su retorno a Guatemala y el atentado que le costó la vida, el 13 de enero de 1971, no fue fácil para el movimiento social. Desde 1969 se vivía un incremento de la conflictividad traducido en protestas masivas, una tenaz oposición parlamentaria y acciones guerrilleras y contrainsurgentes. Esta situación motivó, todavía en el Gobierno Méndez Montenegro, la declaración de estado de prevención³⁰¹ en tres ocasiones.³⁰²

El 2 de abril de 1970, en las postrimerías de dicho período presidencial, se emitió el Decreto 2-70 mediante el cual se estableció por 30 días el estado de sitio en todo el territorio nacional, a raíz de una serie de secuestros llevados a cabo por la guerrilla en el último mes: en particular los de Sean Holly, funcionario de la embajada de los Estados Unidos; de Alberto Fuentes Mohr, 303 ministro de Relaciones Exteriores, y de Karl von Spreti, embajador de Alemania. 304

 ³⁰¹ Restricción o limitación de garantías debido a estado de excepción al que siguen en gravedad ascendente: estado de alarma, de calamidad pública, de sitio y de guerra.
 302 Decretos 1-69, 2-69 y 1-70, del Presidente en Consejo de Ministros.

³⁰³ CI 65. Enero 1979. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

³⁰⁴ CI 88. Marzo 1970. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

El 30 de junio de 1970 finalizó el período presidencial de Méndez Montenegro y asumió la primera magistratura Carlos Arana Osorio. Simultáneamente, Oscar Adolfo Mijangos fue electo como diputado del Congreso de la República, en representación de la URD, agrupación que, por no estar aún inscrita como partido político, incorporó sus candidatos en la lista de la Democracia Cristiana.

El régimen de Arana Osorio se caracterizó por el endurecimiento de las acciones dirigidas no sólo contra la insurgencia armada, sino también contra los sectores estudiantiles, de los trabajadores y la oposición política legal. Durante su primer año de Gobierno se sucedieron registros generalizados, numerosas detenciones, expulsiones del país de dirigentes políticos, así como denuncias de muertes y desapariciones por motivos políticos. Entre julio y octubre la prensa guatemalteca reportó 107 asesinatos con esta causa, cifra que ascendió a más de 700 cuando aún no se cumplía el primer año del nuevo ejecutivo. La prensa estimó a su vez en más de 1.600 las personas detenidas entre noviembre de 1970 y enero de 1971.³⁰⁵

El 26 de noviembre de 1970, Julio Camey Herrera, abogado y político democrático, fue asesinado por tres individuos. Ese mismo día fue cateada la sede de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), situada en la zona 1 de la ciudad capital.³⁰⁶

El 30 de noviembre, unos desconocidos atentaron con armas de fuego contra el abogado y profesor universitario Alfonso Bauer Paiz, quien sobrevivió incluso a un segundo atentado cuando pretendieron rematarlo en el hospital del Seguro Social donde se recuperaba de las heridas.³⁰⁷

El 12 de noviembre, mediante Decreto 3-70, el Gobierno había establecido un plazo de 30 días el estado de sitio en todo el territorio nacional. Al día siguiente, el Congreso de la República emitió el Decreto 89-70, por el cual se reformó la Ley de Orden Público, extendiendo el estado de sitio y ampliando las atribuciones del poder ejecutivo y de las fuerzas armadas

en tales circunstancias.

El 11 de diciembre de 1970, el Gobierno de Arana Osorio decreta una nueva ampliación del estado de sitio. En los considerandos del nuevo Decreto se manifiesta que "persisten las causas de alteración de la paz social y orden público que dieran origen a la emisión del Decreto Gubernativo 3-70... [y que] los hechos que motivaron la declaratoria de Estado de Sitio ... son considerados como constitutivo de guerra civil". 308 Esta es la primera declaración oficial reconociendo la existencia de una "guerra civil" en el país. El nuevo decreto no contiene plazo de aplicación, por lo que la suspensión de ga-

³⁰⁵ Joseph Goulden, Guatemala: Terror in Silence, en The Nation/March 22, 1971, pgs. 365-366. 306 C 764. Noviembre 1970. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

³⁰⁷ Testigo directo CEH. C 427. Noviembre 1970. Ciudad de Guatemala, Guatemala. 308 Decreto 4-70 del Presidente en Consejo de Ministros.

rantías era de duración indefinida, y se facultaba al ejecutivo además para intervenir y disolver cualquier organización, asociación o entidad, tuviera o no personalidad jurídica, que realizara "actos subversivos o contrarios al orden público".³⁰⁹

Desde su banca de diputado, Oscar Adolfo Mijangos objetó la ampliación del estado de sitio:

"Antes de prorrogar el estado de sitio ... debemos pedirle al ejecutivo ... que nos diga con claridad cuáles son las medidas que se han realizado y cuáles son los síntomas de que este estado anómalo continúa en el país ... si ... no pedimos esta información, nos transformamos ... en un cuerpo no deliberante ... apéndice del Ejecutivo ...; que nos informen, porque así lo dice la Constitución de la República". 310

También se opuso a las reformas a la Ley de Orden Público: "Una Ley extraordinaria ... no debe ser discutida en esta forma precipitada ... no debe ser declarada de urgencia nacional ... jamás debiéramos introducir reformas ... en una forma que no sea estudiado con mucho detenimiento ... porque en ello están ... [en juego] las garantías que tienen los ciudadanos y las limitaciones al ejecutivo".³¹¹

En particular, manifestó su desacuerdo con los supuestos de la ley: "Ellos [el Gobierno] califican qué es falta al orden público ... qué es subversivo y de ahí a la intervención o a la disolución de la municipalidad, de la Universidad o de los sindicatos, no hay más que un milímetro". En cuanto a las limitaciones al recurso de amparo, expresó: "El Artículo 14 que veda temporalmente el recurso de amparo, que es una garantía de efectividad de los derechos consignados en la Constitución, que no están restringidos, configura lo que en Derecho Administrativo se llama desviación de poder". Finalmente, denunció con igual fuerza los abusos cometidos por la Policía Nacional al amparo de la ley en cuestión.

Oscar Adolfo Mijangos tuvo claras posiciones en otros aspectos de la vida del país, que lo llevaron a enfrentarse con el Gobierno. En cuanto a la reforma de los códigos Penal y Procesal Penal, en el sentido de acrecentar de forma drástica de las penas relacionadas con los delitos relativos a drogas, expresó que dicha reforma debería "ser objeto de un estudio exhaus-

³⁰⁹ Decreto 4-70, del Presidente en Consejo de Ministros. Artículo 18.

³¹⁰ Tomado de la transcripción de intervenciones del diputado Mijangos López, en el Congreso de la República

³¹¹ Tomado de transcripción de intervenciones del diputado Mijangos López, en el Congreso de la República, durante la discusión de las reformas a la Ley de Orden Público.

tivo por parte de los científicos que conocen el problema ...; no creo que este proyecto ... sea muy feliz ... con el simple aumento de la penalidad".³¹³

En cuanto a la pretendida creación de escuelas para el aprendizaje de oficios, dirigida a los sectores más pobres del país, argumentó: "El problema no radica en la fundación de escuelas ... radica en las profundas reformas estructurales de tipo económico y social ... pero para hacer las reformas ... se necesita luchar contra intereses creados sumamente poderosos ... Esta postura tiene la ayuda de nosotros como diputados de oposición para luchar contra esas fuerzas poderosas que se han opuesto secularmente a las conquistas populares".314

Un tema puntual que por esta época movilizó a diferentes grupos en el país fue el relativo al otorgamiento a la empresa Exploraciones y Explotaciones Mineras de Izabal S.A. (EXMIBAL), de la concesión de explotación de las minas de níquel situadas en el departamento de Izabal.

Esta posibilidad había comenzado a ser debatida durante el Gobierno de Julio César Méndez Montenegro, y dio lugar a una fuerte oposición que se generalizó durante 1969.

La Universidad de San Carlos de Guatemala había creado una comisión con el propósito de generar un debate abierto sobre este proyecto. Entre las recomendaciones que esta comisión emitió, figuraban: que en el eventual contrato se incluyeran cláusulas que garantizaran que la empresa favorecida sería gravada impositivamente de la misma forma que otras compañías; que se compensaran los daños que la explotación pudiera aparejar en los recursos naturales del país; que se contrataran compañías nacionales para el transporte del mineral. En esta comisión participaron Julio Camey Herrera, Rafael Piedra Santa, Alfonso Bauer Paiz y Oscar Adolfo Mijangos López.

El período presidencial de Méndez Montenegro finalizó sin haberse tomado una decisión en cuanto a la concesión minera. Una vez iniciado el mandato de Arana Osorio, éste reabrió casi de inmediato la controversia.³¹⁵

Oscar Adolfo Mijangos, desde su banca en el Congreso, se opuso con firmeza a las condiciones bajo las que el Gobierno pretendía otorgar la concesión a EXMIBAL.

A finales de 1970 era del dominio público que Oscar Adolfo Mijangos López había sido amenazado. La víctima lo confirmó, pero le restó importancia: "Es cierto, pero no creo que se atrevan a matarme, dada mi condición física". 316

³¹³ Ibid.

³¹⁴ Tomado de transcripciones de intervenciones del Diputado Mijangos López en el Congreso de la República.

³¹⁵ Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de San Carlos, "EXMIBAL contra Guatemala", de la serie Defensa de Patrimonio Nacional, Volumen 1, pg. 9.

³¹⁶ Testigo directo CEH. Mijangos había sufrido un accidente en 1958 por lo que se veía forzado a utilizar una silla de ruedas para desplazarse.

II. Los hechos

Eran aproximadamente las siete de la noche del 13 de enero de 1971, fecha en que el estado de sitio se mantenía vigente en todo el territorio nacional, cuando Oscar Adolfo Mijangos López salió de su oficina particular, situada en el edificio Horizontal, en la 4a. avenida y 9a. calle de la zona 1 de la capital.

Yendo en silla de ruedas, se disponía a abordar su automóvil, con la ayuda del piloto Marco Vinicio Ramírez. En el preciso momento en que éste abría la portezuela del vehículo, tres hombres vestidos de chumpa y sombrero de petate, portando armas cortas, se acercaron a pie y le dispararon a quemarropa en la espalda. La víctima recibió doce impactos de bala que de inmediato le provocaron la muerte. Como resultado de los hechos, Marco Vinicio Ramírez resultó levemente herido.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

El entierro del doctor Mijangos López fue una multitudinaria expresión de duelo, pero también fue una muestra de repudio nacional por su asesinato.

Tanto la Universidad de San Carlos de Guatemala como la Municipalidad de la ciudad capital, decretaron tres días de duelo por tan execrable crimen, ante el cual el Gobierno mantuvo silencio.

Los familiares del diputado asesinado exigieron la investigación del crimen y el castigo de los responsables, intentando mantener viva en la atención pública esta exigencia. Se manifestaron frente al Palacio Nacional y en diversos lugares públicos señalando al presidente Arana y a su Gobierno como responsables de lo sucedido. Esta actitud motivó amenazas hacia los familiares. Uno de ellos manifestó que cuatro o cinco meses después del hecho, "como a las once de la mañana ... se presentaron dos individuos con planta de judiciales ... y les dijeron, callen a esas viejas o si no matamos al sobrino [de la víctima]". 317 Estas amenazas fueron proferidas el mismo día en la casa y en el trabajo del amenazado.

En febrero de 1971 el Gobierno de Carlos Arana Osorio concedió a EXMIBAL la explotación minera, sin tomar en cuenta las opiniones vertidas en un sentido contrario.

El 8 de mayo de 1971, Rafael Piedra Santa, decano de la facultad de Economía de la USAC y abanderado de las posiciones contrarias a la con-

³¹⁷ Testigo de referencia CEH.

cesión, se vio obligado a salir del país, debido a las amenazas de muerte planteadas en su contra. Permaneció en el exilio por los siguientes quince años.³¹⁸

IV. CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes del caso, la CEH se ha formado la convicción simple de que Oscar Adolfo Mijangos López fue ejecutado arbitrariamente, por sujetos que contaron con la aquiescencia o tolerancia del Estado o, en todo caso, con su posterior protección, por lo cual su muerte configura una violación a los derechos humanos.

Esta presunción simple se funda, principalmente, en la valoración de antecedentes como la calidad de la víctima y de sus posturas contrarias a la orientación del régimen gubernamental, las amenazas previas de que fue objeto, el procedimiento empleado por los autores del crimen y la ocurrencia, en la misma época, de numerosos casos similares. Además, el férreo control que el aparato del Gobierno ejercía sobre la población de la ciudad capital, sobre la base de estados de excepción que restringían las garantías constitucionales hace inconcebible que crímenes como el que afectó al diputado Mijangos pudieran perpetrarse y mantenerse impunes sin el conocimiento y tolerancia del Estado.

Además, la CEH se formó plena convicción de que, en este caos, el Estado de Guatemala faltó gravemente a su deber de investigar adecuadamente el hecho y sancionar a los culpables, constituyendo dicha inobservancia una violación del derecho a la justicia.

Finalmente, la CEH considera que el asesinato del diputado Mijangos es ilustrativo de un conjunto de casos análogos, en un contexto de persecución hacia los opositores políticos, que los exponía a ser víctimas de la política contrainsurgente o de la acción de los grupos paramilitares o escuadrones de la muerte, ³¹⁹ bajo el manto protector de los estados de excepción constitucional, cuyo fundamento teórico era la doctrina de la seguridad nacional, que extendía el concepto de enemigo a todos quienes discrepaban del régimen establecido.

³¹⁸ Testigo directo CEH.

³¹⁹ Embajada de los EEUU en Guatemala, Aerograma al Departamento de Estado, 19 de mayo de 1970, Pq. HD/13.4. El documento contiene afirmaciones en tal sentido, señalando al escuadrón de la muerte denominado "ojo por ojo" como responsable de la violencia contra opositores de izquierda.

Caso ilustrativo No. 28

La ejecución de Mario López Larrave

"El ejemplo hermoso y digno que constituye la trayectoria de estudiante, de maestro universitario y de profesional democrático de Mario López Larrave se consolida y se multiplica ante su sangre derramada". 320

I. ANTECEDENTES

A partir de 1945 la Constitución Política de la República de Guatemala otorgó autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), concebida como rectora de la educación superior. A la vez, le encomendó funciones de cooperación en el estudio y solución de los problemas nacionales.

La USAC, en efecto, tuvo participación en la vida nacional, mediante propuestas concretas sobre temas económicos, políticos y sociales. En la década de los setenta algunos de sus miembros fueron víctimas de la violencia política vinculada al enfrentamiento armado interno. Más tarde, se promovieron proyectos de ley que atentaban contra la autonomía universitaria y se limitó con severidad su presupuesto.

Mario López Larrave cultivó la vocación por la defensa de los derechos laborales desde sus años de estudiante de Derecho en la USAC, donde se graduó con una tesis sobre Derecho Procesal del Trabajo. Más tarde, destacó como abogado laboralista, docente universitario e investigador.

Alternó su actividad entre las aulas universitarias y la defensa de los trabajadores. Su participación en la política universitaria siempre fue de primer orden. Desde que se iniciara como dirigente estudiantil en 1952 en la Asociación de Estudiantes El Derecho, ocupó los cargos más importantes. Más tarde, fue secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la cual fue decano en el período 1970-1974 y, en el momento de su muerte, miembro del Consejo Superior Universitario en representación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Esto lo convertía en un profesional notable dentro de la Universidad.

En 1970, al asumir el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, creó una "extensión universitaria",³²¹ que tenía por finalidad capacitar a los sindicalistas para que conocieran las leyes laborales y sus dere-

³²⁰ Parte del discurso pronunciado por el rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el funeral del Lic. Mario López Larrave.

³²¹ Antecedente de la Escuela de Orientación Sindical.

chos. La *"extensión"* funcionó en la Antigua Facultad de Medicina, pero tuvo que cerrar, debido a que los alumnos fueron amenazados de muerte si se presentaban a clases.³²²

Entre 1975 y 1976 López Larrave creó, junto con Manuel Andrade Roca y Santiago López Aguilar, la Escuela de Orientación Sindical (EOS), que no sólo daba cursos de formación, sino también asesoría jurídica y, en general, asistencia a la formación de nuevos sindicatos.³²³ Andrade Roca y López Aguilar fueron asesinados en 1979 y 1984, respectivamente.

El trabajo de la EOS se extendió a nivel nacional y cubrió temas que trascendían el derecho laboral. "Buscaba impulsar no un sindicalismo por sí solo sino un sindicalismo que condujera tanto a la defensa de los intereses inmediatos de la clase obrera como a que la clase obrera pudiera hacer valer sus derechos plenos como ciudadanos", 324 objetivos que revelan la dimensión política que adquiría la actividad académica y profesional de López Larrave, quien, en todo caso, se ciñó siempre a la Constitución Política y a las leyes, en particular al Código de Trabajo, del que fue un tenaz defensor.

A principios de los setenta Mario López Larrave trabajó en la creación de los sindicatos bancarios, logrando organizar, entre otros, los de los bancos de Guatemala, de Londres y de los Trabajadores. Estos sindicatos constituirían después la Federación de Empleados Bancarios y de Seguros (FESEBS), entidad que ha jugado un papel determinante en el movimiento sindical bancario guatemalteco.

A su capacidad profesional como asesor laboral se atribuye que, a pesar de haber asesorado a gran cantidad de sindicatos, casi nunca las discusiones de pactos colectivos en que participó desembocaron en huelgas. "No le gustaban las huelgas [prefería evitarlas] porque se perdía la credibilidad en los sindicatos".³²⁵

Durante el período presidencial del general Kjell Eugenio Laugerud García, el movimiento sindical, que había sido reprimido con dureza bajo el Gobierno de Arana Osorio, se fue rehaciendo y en marzo de 1976 se forma el Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS), uno de los logros más significativos en los esfuerzos de integración sindical, y del cual Mario López Larrave fue uno de sus principales asesores legales.

En el año de su muerte, 1977, continuaba asesorando sindicatos, entre los cuales destacaba el del Ingenio Pantaleón, que meses después del asesinato de López Larrave llevó a cabo una huelga trascendental en la historia sindical de la Costa Sur.³²⁶

³²² Testigo de referencia (colega de la víctima) CEH.

^{323 &}quot;El Movimiento Sindical en Guatemala (1975-1985)", Ciencia y Tecnología para Guatemala A. C. (Enero, 1989).

³²⁴ Ibid.

³²⁵ Testigo de referencia CEH.

³²⁶ CI 109. 1983-1984. Escuintla.

El 30 de mayo de 1977 el CNUS informó a la prensa sobre un "plan represivo antipopular y sindical" basado en la lucha anticomunista y que contemplaría "la eliminación de todas aquellas personas que se consideran valiosas en el desarrollo del movimiento popular". 327

En esos días la Universidad de San Carlos también recibió ataques verbales provenientes del anticomunista Movimiento de Liberación Nacional (MLN). Estos ataques coincidían con el contenido del plan denunciado por el CNUS, que se habría fraguado en una reunión internacional de grupos anticomunistas, en la que Guatemala estuvo representada por el vicepresidente de la República.³²⁸

La actividad profesional y académica de Mario López Larrave fue constante e ininterrumpida, y el reconocimiento de su papel como defensor de los sindicatos y docente universitario ascendió progresivamente. Pero le costó la vida.

II. Los hechos

La ejecución

Él 8 de junio de 1977 Mario López Larrave participó en una reunión del Consejo Superior de la Universidad de San Carlos, que se prolongó durante casi todo el día. Hacia las cinco de la tarde, llegó a su oficina ubicada en la Vía 7, 4-79, zona 4 de la ciudad capital.³²⁹

Dejó en su escritorio los documentos que traía de la reunión y luego salió, para ir a dar clases a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Aunque estuvo poco tiempo en la oficina, había guardado su carro en el parqueo del edificio.³³⁰

En el momento que se disponía a salir del inmueble a bordo de su vehículo, fue atacado con armas de fuego. "Cuando sacó el carro del estacionamiento se oyeron los disparos. El carro quedó mitad en la calle, mitad en la banqueta. Le dispararon en dos fuegos. Y los tipos que lo hacen huyen" en un carro Datsun 120Y rojo.³³¹

Los compañeros de trabajo salieron de la oficina a ver qué pasaba. El licenciado López Larrave, malherido, aún estaba con vida dentro de su automóvil. Los Bomberos Municipales auxiliaron a la víctima y la llevaron al Centro Médico, donde ingresó a las 17.30 "con múltiples heridas de bala en

^{327 &}quot;El Fascismo en Guatemala. Un Vasto Plan Retrospectivo Antipopular y Sindical". Documento del

CNUS. (Junio, 1989), pg. 14. 328 Boletín número 12 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, junio de 1977, pgs. 39-40.

³²⁹ Testigo directo CEH.

³³⁰ Ibid.

³³¹ Ibid.

diferentes partes del cuerpo [Fue] asistido médicamente hasta las 18h20 cuando debido a las heridas que recibiera dejó de existir".³³²

La autopsia reveló que la víctima había recibido múltiples heridas en el cráneo, tórax, abdomen y los miembros superiores; dos penetrantes en el cráneo y una penetrante en el abdomen.

Personas que se encontraban en una academia ubicada en la vecindad de la oficina del abogado dijeron que, desde las cuatro de la tarde, dos hombres estuvieron sentados en la acera de una calle aledaña. Vestían sombreros de petate³³³ y portaban unos costales de azúcar en los que, probablemente, escondieron las armas.

Universitarios, campesinos y sindicalistas condenaron en forma unánime el asesinato de Mario López Larrave. Diversas entidades internacionales manifestaron en forma pública su repudio por el crimen.

El entierro fue la primera manifestación multitudinaria de guatemaltecos para expresar públicamente su rechazo al terror.

La secuela

Tras la muerte de López Larrave se produjeron, en forma reiterada, ejecuciones extrajudiciales de destacados representantes de los sectores universitario y sindical. Esta secuela fue anunciada por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, quienes consideraron que la ejecución del abogado marcaba "el inicio de una ola represiva sin precedentes, de la que ninguno de nosotros tiene seguridad de escapar".³³⁴

Entre las víctimas se cuentan numerosas personas ligadas a la Escuela de Orientación Sindical (EOS) y, por tanto, a Mario López Larrave. A modo de ejemplo, destacan: Manuel Lisandro Andrade Roca, 335 abogado y catedrático, co-fundador de esa Escuela, quien fue ametrallado la noche del 13 de febrero de 1979 cuando salía de la elección de nueva junta directiva del Colegio de Abogados; Johnny Dahinten, 336 abogado y catedrático, miembro de la EOS y asesor de los sindicatos de la Costa Sur, quien fue ejecutado a balazos la tarde del 9 de abril de 1980 cuando estacionaba su vehículo frente al Bufete Popular de la USAC; Manuel de Jesús Marroquín Castañeda, 337 abogado, periodista y catedrático de la Escuela de Orientación Sindical, quien, después de salir ileso de un atentado en 1978, fue ejecutado el 17 de julio de 1980, frente a su bufete profesional; Ileana Minerva, Víctor Herrera, Rosario Leal, Nery Robledo Espinoza y Julio César Pé-

³³² Informe Sección de Hurtos y Robos de la Policía Nacional adjunto al expediente policial, pg. 1.333 CI 16. Julio, 1978. Huehuetenango. En otras ejecuciones similares, los autores utilizaban sombreros de petate.

³³⁴ Manifiesto de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC al pueblo de Guatemala. Boletín 12 de esa Facultad, junio de 1977, pg. 6.

³³⁵ C 18256. Febrero, 1979. Ciudad de Guatemla, Guatemala.

³³⁶ CI 15524. Abril, 1980. Ciudad de Guatemla, Guatemala.

³³⁷ C 15554. Julio, 1980. Ciudad de Guatemla, Guatemala.

rez Gálvez, 338 estudiantes de la USAC, todos miembros de la EOS, quienes el 28 de agosto de 1980 fueron capturados junto con once personas más en la finca de retiro Emaús, en el municipio de Palín, Escuintla, mientras participaban en un seminario y de cuya suerte y paradero nunca más se supo, destacando que el juez encargado de la investigación fue asesinado a las pocas semanas de haberla iniciado; Santiago López Aguilar, 339 abogado laboralista y catedrático, director de la Escuela de Orientación Sindical y estrecho colaborador de López Larrave y que luego de sufrir un atentado en 1978, del cual se recuperó, fue capturado en el centro de la ciudad el 17 de febrero de 1984 por varios hombres que lo obligaron a subir a un vehículo, apareciendo su cadáver cinco días más tarde en la Plaza Berlín, al sur de la ciudad; Alan Humberto Gatica, 340 miembro de la Escuela de Orientación Sindical y militante de la ORPA, cuyo cadáver apareció cerca de la USAC el 21 de febrero 1984; y María Guadalupe Navas,³⁴¹ abogada laboralista y catedrática de la Escuela de Orientación Sindical, cuyo cadáver apareció el 30 de agosto de 1980 en un hotel de Antigua Guatemala, junto al del secretario general de la Universidad de Nicaragua, indicando la necropsia que las víctimas fueron torturadas y posteriormente envenenadas, para que diera la impresión de un suicidio.

La impunidad

Ninguno de los casos reseñados fue esclarecido por las instituciones del Estado de Guatemala; tampoco la ejecución de Mario López Larrave.

El mismo día 8 de junio de 1977 elementos de la Sección de Hurtos y Robos del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional elaboraron un primer informe sobre el asesinato de la víctima, describiendo el hecho y agregando una declaración de su esposa, quien decía que "lo habían asesinado por defender a la clase (sic) trabajadora".

Del expediente policial abierto sobre el asesinato se desprende de forma fehaciente que la víctima era investigada ilegalmente por las Fuerzas de Seguridad del Estado, desde que fuera incluida en un "listado de personas comunistas", a pesar de no haber militado en ninguna organización política de ese signo. En dicho expediente se incluye un informe de la Sección de Archivo del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional, que registra supuestas actividades "comunistas" del licenciado Mario López Larrave, desde el año 1957 hasta 1971. Sobresale lo siguiente: "Con fecha 12/7/64. Ha viajado tras la cortina de hierro y a Cuba, lista de 219 comunistas. Con fecha 22/3/71. Como guerrillero actúa en Gualán".

³³⁸ C 51.1982. Ciudad de Guatemla, Guatemala.

³³⁹ C 15553. Octubre, 1978. Ciudad de Guatemla, Guatemala.

³⁴⁰ C 679. Enero, 1984. Ciudad de Guatemla, Guatemala.

³⁴¹ C 15555. Agosto, 1980. Ciudad de Guatemla, Guatemala.

Por su parte, el expediente judicial no contiene ninguna resolución o constancia de la que se desprenda que el juez competente dio impulso a la investigación del hecho y la determinación de los responsables. El juez se limitó a tomar declaración a los compañeros de oficina de la víctima y devolver dos automóviles que habían sido consignados.

III. CONCLUSIONES

La CEH presume fundadamente que Mario López Larrave fue víctima de agentes del Estado o de sujetos que contaron con su aquiescencia o tolerancia o, en todo caso, con su posterior protección y encubrimiento, siendo su muerte una violación a los derechos humanos.

Esta presunción se funda en el análisis de todos los antecedentes del caso. Entre estos antecedentes destacan: la calidad de la víctima, quien fue previamente investigada ilegalmente por los servicios de Inteligencia del Estado, el procedimiento empleado por los autores del crimen y sus características personales, así como las armas utilizadas y el vehículo en que se movilizaban. Además, se ha tenido en cuenta la ocurrencia, en la misma época, de numerosos casos similares en un contexto de inequívoca hostilidad del Gobierno hacia las actividades de la Universidad de San Carlos y del movimiento sindical. Por último, el férreo control que el aparato del Gobierno ejercía sobre la población de la ciudad capital no permite concebir que hechos de esta naturaleza pudieran perpetrarse y mantenerse impunes sin el conocimiento y tolerancia del Estado.

Además, la CEH se formó la convicción de que en este caso las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia.

La CEH considera que el asesinato del profesor López Larrave es ilustrativo de un conjunto de casos análogos, que consistieron en la represión estatal clandestina de carácter selectivo, utilizando métodos criminales, contra miembros de la Universidad de San Carlos y del movimiento sindical. El fundamento de esta persecución fue la identificación que se hacía de ambos grupos con la insurgencia, sobre la base de la extensión impropia que, del concepto de enemigo, hacía la denominada Doctrina de la Seguridad Nacional. La garantía de impunidad que, de hecho, el Estado otorgaba a los autores de estos crímenes, fomentó su proliferación.

Por otra parte, el caso ilustra cómo se pervierte la función estatal de investigar, cuando los recursos de que el Estado dispone para ejercerla no se destinan a su propia finalidad, que es la persecución del delito, sino a la vigilancia ilegal de personas calificadas como enemigos políticos y, en definitiva, al encubrimiento objetivo de los autores de graves crímenes y vio-

laciones de derechos humanos.

Caso ilustrativo No. 67

El sindicato de la Coca-Cola

"El mando del Ejército Secreto Anticomunista [ESA] por medio de este boletín presenta un "ultimátum" a los siguientes sindicalistas, profesionales, obreros y estudiantes: ... advierte a todos que ya los tiene localizados y sabe muy bien donde se encuentran estos nefastos dirigentes comunistas, quienes desde ya están condenados a MUERTE por lo que serán ejecutados despiadadamente..."342

I. ANTECEDENTES

El sindicato de la Coca-Cola surge en 1948, con la apertura democrática propiciada por la revolución de Octubre de 1944. En 1954, cuando es derrocado el Gobierno del presidente Jacobo Arbenz, como consecuencia de la represión al movimiento sindical, el sindicato es disuelto.

En diciembre de 1974 se produce el resurgimiento del sindicato. La empresa "indemnizó a la casi totalidad de los obreros de la planta y posteriormente recontrata a la mayoría, con lo cual automáticamente los trabajadores perdían su antigüedad en la empresa. Fue ese el detonante para la reorganización del sindicato". 343 Se condicionó la recontratación de los trabajadores al hecho de que aceptaran sólo el 75% de sus prestaciones. Para recuperar el restante 25% y mejorar las condiciones de salubridad y de trato, los asalariados buscaron la asesoría de la Central Nacional de Trabajadores (CNT). Entre sus primeras acciones destacó la presentación de un pliego de peticiones a un juzgado de trabajo³⁴⁴ y convocaron a una asamblea general para constituir el sindicato.

El 24 de enero de 1976 los trabajadores de la Embotelladora Guatemalteca, S.A. (EGSA-Coca-Cola) ocuparon la fábrica, después que fueran despedidos 154 de ellos. Ese día la patronal solicitó la intervención de la fuerza pública, que desalojó con violencia a los obreros, hiriendo a 12 personas y deteniendo a otras 14. Varios sindicatos iniciaron acciones de solidaridad con el de Coca-Cola, lo que originó un amplio movimiento que se materializó en la formación del Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS).345

³⁴² Boletín No. 6, 3 de enero de 1979, ESA.

³⁴³ Miguel Angel Albizures, "Tiempo de Sudor y Lucha", Edición Local, pg. 19.

³⁴⁴ La petición fue presentada el 11 de agosto de 1975. 345 El CNUS logra constituirse el 31 de marzo de 1976.

El CNUS logró encabezar una serie de campañas de movilización y denuncia que permitieron el reconocimiento legal del Sindicato de Trabajadores de la Embotelladora Guatemalteca, S.A. (STEGSA), la reinstalación de los despedidos y la aceptación por parte de la empresa para discutir el pacto colectivo de condiciones de trabajo.

Miembros del sindicato llegaron a tener contactos con la Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FASGUA), el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) e incluso con las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR). Según un declarante, "el movimiento sindical era alérgico a los partidos políticos, aunque algunos dirigentes sí tenían vínculos establecidos e incluso pertenecían a movimientos políticos", y hubo algunos sindicalistas de base que pertenecían a las organizaciones insurgentes.

Para ejercer un control directo sobre los trabajadores, existía una estrecha relación entre los administradores de la empresa y los agentes de seguridad del Estado. Las Fuerzas de Seguridad sostenían reuniones con los propietarios de la empresa. ³⁴⁷ Se conoce que participaban en los encuentros, por parte de la empresa, John C. Trotter, ³⁴⁸ propietario de la franquicia de Coca-Cola, Alfonso Riege y otros empleados de la empresa; por parte del Estado, intervenía el coronel Germán Chupina Barahona. ³⁴⁹

Tuvieron lugar también, algunas acciones legales por parte de la empresa que los dirigentes consideraban atentados contra la unidad sindical. Una de esas acciones consistió en fraccionar la empresa en 12 razones sociales diferentes.

II. ACCIONES CONTRA TRABAJADORES Y PERSONAS LIGADAS AL SINDICATO

El control del personal de la empresa se ejercía a través de miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado que laboraban en puestos administrativos, tales como el jefe de personal, el jefe de almacén y el jefe de segu-

³⁴⁶ Testigo directo CEH. (T.C. 420).

³⁴⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución Nro. 38/81, caso 4425 (Guatema-la) 25 junio 1981.

³⁴⁸ Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado. Junio, 1979. Pq.1-29. "Trotter, miembro del MLN, tenía antecedentes de ser un radical antisindicalista, defensor del Gobier-no de Lucas García, y sostenía que las condiciones en Guatemala habían mejorado desde que su Gobierno estaba en el poder".

bierno estaba en el poder".

349 Testigo directo CEH. C 777. Testigo de referencia CEH (T.C. 81). Sostiene que hubo reuniones entre los empresarios y altos agentes del Estado, éstos decían a los primeros: "...Miren, si ustedes quieren que desaparezca el movimiento sindical, y nosotros lo hacemos, sólo tiene que hacer dos cosas, darnos la lista de la gente y darnos equis cantidad de plata y nosotros le hacemos el trabajo, y ellos lo hicieron"

ridad.³⁵⁰ Incluso llegaron a la contratación de ex militares, como en el caso del ex teniente Francisco Javier Rodas Flores, 351 quien llegó a la empresa acompañado de tres guardaespaldas. Pero, además, la empresa contrató a la Policía Militar Ambulante (PMA) para que se encargara de la seguridad. 352

En este contexto, se produjeron varios atentados contra trabajadores. El 10 de febrero de 1977, Angel Villegas y Oscar Humberto Sarti fueron ametrallados en la calzada Aguilar Batres, pero ambos sobrevivieron al atentado.³⁵³ Días antes los dos trabajadores habían acusado ante los tribunales a uno de los jefes de la empresa, quien los había amenazado de muerte. El 2 de marzo los asesores del sindicato, Marta Gloria de la Vega y Enrique Torres, sufrieron un atentado contra su vida, resultando heridos.³⁵⁴

El 16 de octubre de 1978, Israel Márquez Pivaral, secretario general del sindicato, fue atacado a balazos cuando estacionaba su vehículo frente a su casa en la zona 11. Del atentado salió ileso.355 Sin embargo, Márquez Pivaral continuó siendo víctima de actos intimidatorios y amenazas que lo obligaron a abandonar el país en febrero de 1979.356

Otros sindicalistas recibieron también amenazas de muerte, suscritas por el denominado Ejército Secreto Anticomunista (ESA). 357

De acuerdo con un declarante que trabajaba en la embotelladora: "...En esos días, la empresa era una especie de cuartel y el ambiente era muy tenso ... En el lugar donde se marcaba la tarjeta había una ametralladora calibre 50, a manera de intimidación, apuntando a la entrada de los trabajadores". 358 A pesar de las amenazas y de que los administradores de la companía no querían tratar con los sindicalistas, a quienes consideraban de extrema izquierda,³⁵⁹ el sindicato logró que en febrero de 1978 se suscribiera el pacto colectivo de condiciones de trabajo.

No obstante, entre 1978 y 1980, siete miembros y líderes del sindicato de la Coca-Cola fueron asesinados y dos más fueron desaparecidos forzadamente. De conformidad con documentación desclasificada, la empresa embotelladora estaba decidida a acabar con el sindicato: "... Un fun-

³⁵⁰ Testigo directo CEH. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Compilación de informes publicados sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala 1980-1995, Resolución No. 38/81, caso 4425 (Guatemala), 25 de junio de 1981, pg. 96. En este informe se sostiene que estas personas fueron Juan Francisco Rodas, Edgar Gudiel Castro y Julio García.

³⁵¹ En la empresa ocupó los cargos de asistente de personal, jefe de personal, asistente ejecutivo y jefe de relaciones industriales.

³⁵² Testigo directo (miembro del sindicato de la época) CEH.

³⁵³ Frundt, Henry, Refreshing Pauses, Coca-Cola and human rights in Guatemala, Praeger, Estados Unidos, 1987, pgs. 25-26.

³⁵⁴ Finalmente ambos salieron al exilio en 1978, luego que las amenazas y los secuestros contra sindicalistas se incrementaran.

³⁵⁵ Miguel Angel Albizures, Ob.cit., pg. 43.

³⁵⁶ Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, abril, 1979, Pq. 3-41.

³⁵⁷ Testigo directo CEH. (T.C. 81). 358 Testigo directo CEH. (T.C. 49).

³⁵⁹ Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, mayo, 1980, Pq. 3-56.

cionario norteamericano de la compañía reconoció, entre otras cosas, que la compañía estaba decidida a poner fin al sindicato..."360

III. LAS EJECUCIONES ARBITRARIAS DE LOS SINDICALISTAS

El 12 de diciembre de 1978 fue asesinado Pedro Quevedo y Quevedo, primer secretario general del STEGSA. El hecho ocurrió a medio día en la 11ª avenida y 9ª calle, zona 19, colonia La Florida, en el momento que esperaba en la cabina del camión de reparto placa C-175850. Fue baleado por dos sujetos que se conducían en motocicleta. Los sujetos se acercaron a la puerta izquierda del camión y por la ventanilla hicieron varios disparos que le causaron tres heridas en la cara (en la frente, cerca de la boca y en el cuello). En total recibió 12 impactos de bala. Con anterioridad, la víctima había recibido amenazas de muerte y un conocido suyo, que trabajaba en la Policía Judicial, le había aconsejado que era mejor que se fuera del país. ³⁶¹

Al mes siguiente, el 24 de enero de 1979, fue asesinado Manuel Moscoso Zaldaña. En el atentado, su esposa, Gladys Castillo de Moscoso, sufrió heridas graves. Los esposos Moscoso viajaban en un vehículo *Honda Civic* P-48639 por la 3ª calle de la zona 11, colonia Molino de las Flores, donde fueron atacados a balazos. Se presume que los autores pensaron que en el vehículo iba Israel Márquez, secretario general del sindicato, quien días antes había rentado a las víctimas la casa de su propiedad. Por ello, la pareja fue víctima de la represión contra el sindicato de la Coca-Cola, a pesar de no tener ningún vínculo ni relación con esa organización.

Cuando Israel Márquez salió al exilio, ocupó su puesto Manuel Francisco López Balam, quien ya había sufrido antes varios atentados que no fueron denunciados, porque se valoró que era inconveniente. Incluso, tuvo que irse a vivir con su familia a la sede de la CNT.

No obstante las medidas de seguridad que tomó, López Balam fue asesinado el 5 de abril de 1979 en la 17 avenida y 2ª calle de la zona 6, en la tienda El Valle. Igual que en el caso de Quevedo, López Balam se encontraba realizando su tarea de distribución del producto de la empresa y fue asesinado por dos sujetos, quienes lo golpearon con un tubo de hierro y luego lo degollaron. Cuando otro trabajador acudió en su auxilio, uno de los asesinos le dijo: "Yo no quiero matarte, es a él a quien quiero", señalando a López Balam. Como en el caso de la muerte de Quevedo, los dos ase-

³⁶⁰ Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, abril, 1979, Pq. 3-41. 361 Testigo directo CEH. C 222. Diciembre, 1978, ciudad de Guatemala, Guatemala.

³⁶² Nuevo Diario, 6 de abril de 1979.

sinos, según se reportó, siguieron en motocicletas al camión de la companía. El cuerpo de López Balam mostraba 17 heridas.³⁶³ Se afirma que sus agresores intentaron cubrir este crimen como un acto de delincuencia común (intento de robo).³⁶⁴ Un declarante recuerda que para el entierro de Manuel López Balam había agentes de la G-2 amedrentándolos y, a la salida del cementerio, los persiguieron.³⁶⁵

Un declarante sostiene: "Fue con este hecho que se agudizó la relación trabajadores-empresa. La confrontación fue muy fuerte. El número de agentes de seguridad se había redoblado y hasta tenían perros".366

En los meses siguientes, la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación y Afines (UITA), con sede en Ginebra, Suiza, al conocer las ejecuciones arbitrarias que se sucedían contra los trabajadores de la EGSA, iniciaron campañas internacionales con la finalidad de presionar a los empresarios de la Coca Cola y a las autoridades guatemaltecas, y detener la ola de violencia.³⁶⁷

En enero de 1980, "...se hablaba ya más concretamente de boicot a la producción y al consumo ... a nivel local; Trotter [propietario de la franquicia Coca-Cola] continuaba empecinado en mantener sus posiciones. El 2 de febrero había vencido el convenio colectivo y Trotter se había negado a discutir uno nuevo..."368

El 13 de abril, ante la negativa de la empresa de discutir el pacto colectivo que había vencido el 2 de febrero anterior, los trabajadores recurrieron a los tribunales de trabajo. Ese mismo día, por la tarde, fueron despedidos 31 trabajadores, entre ellos tres miembros del comité ejecutivo del sindicato: Marlon Mendizábal, Florentino Gómez e Ismael Vásquez, que gozaban de inamovilidad. Estos tres directivos fueron reinstalados por orden del tribunal.

El 1 de mayo de 1980, luego de la marcha por el Día del Trabajo, fueron detenidos Ricardo de Jesús García Ayfan y Arnulfo Gómez Segura, miembros del sindicato de Coca-Cola. Ricardo de Jesús fue torturado, le quebraron los dedos de los pies y las manos, y todo su cuerpo presentaba evidencias de los numerosos golpes recibidos. Su cadáver apareció en Chiquimulilla, Santa Rosa, cerca de la frontera con El Salvador.³⁶⁹ Arnulfo Gómez Segura, de 22 años de edad, fue también torturado, con una hoja de afeitar le cercenaron los labios y la lengua, colocándoselos en los bolsillos

³⁶³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 38/81 caso 4425 (Guatemala), de

²⁵ de junio de 1981, Ob.cit., pg. 86. 364 Miguel Angel Albizures, Ob.cit., pg. 55.

³⁶⁵ Testigo directo CEH. (T.C. 419). 366 Testigo directo CEH. (T.C. 49). 367 Miguel Angel Albizures, Ob.cit., pgs. 76-77.

³⁶⁸ Ibid. pg. 79. 369 Ibid. pg. 48.

de la camisa, le rompieron los dientes y todo su cuerpo mostraba señales de golpes. Su cadáver apareció con tiro de gracia³⁷⁰ en el puerto de Iztapa, kilómetro 119 de la carretera al Pacífico.

René Reyes, miembro de base del sindicato, también fue secuestrado y torturado en mayo de 1980. Su cadáver apareció en el departamento de Jutiapa.³⁷¹

Marlon Randolfo Mendizábal asumió el cargo de secretario general después de la ejecución de Manuel Francisco López Balam. Un declarante refiere que en el sindicato de la Coca-Cola la elección del secretario general se hacía en el mismo velorio del anterior y que la elección era un compromiso de muerte.372 Marlon Randolfo fue asesinado el 27 de mayo de 1980, cuando salía de la empresa, poco antes de las cinco de la tarde, a esperar un bus para ir a su casa. El hecho ocurrió en la calzada Raúl Aguilar Batres y 23 de la calle zona 11. Marlon Randolfo fue víctima de una ráfaga de ametralladora disparada por la espalda, a menos de dos metros; recibió 45 impactos de bala.³⁷³ Antes de su muerte, Mendizábal fue sujeto de encarcelamiento y habían intentado detenerle en julio de 1979. Había recibido también amenazas de muerte.

Luego del asesinato de Marlon Randolfo Mendizábal, Mercedes Gómez fue electo secretario general del sindicato. El 21 de junio de 1980, hacia las cuatro de la mañana, se produjo el cambio de turno de trabajo entre Mercedes Gómez y Edgar René Aldana, afiliado de base del sindicato, dándole el primero su sombrero³⁷⁴ a Aldana. Momentos después, irrumpieron en la fábrica varios guardaespaldas de los empresarios y seis policías militares ambulantes que formaban parte del equipo de seguridad de la compañía. Fue allí donde capturaron, torturaron y dieron muerte a Aldana, quizá pensando que se trataba de Mercedes Gómez.

El mismo día sábado 21 de junio de 1980, en torno las 11 de la mañana, se convocó a una reunión en la CNT, en parte para tratar el caso del asesinato de Edgar Aldana. Sin embargo, por cuestiones de seguridad, se decidió suspenderla. Debido a la dificultad de notificar a todas las personas citadas acerca de la cancelación, varios se presentaron. Esa misma tarde, 27 miembros de la CNT fueron secuestrados, entre ellos Ismael Vásquez y Florentino Gómez, miembros del Comité Ejecutivo del sindicato de Coca-Cola.³⁷⁵ Nunca más se volvió a saber de ellos.

³⁷⁰ Prensa Libre, 3 de mayo de 1980, pg. 3. 371 Miguel Angel Albizures, Ob.cit., pg. 48.

³⁷² Testigo directo CEH. (T.C. 419). 373 Testigo de referencia CEH. *Prensa Libre*, 28 de mayo de 1980, pg. 4.

³⁷⁴ Mercedes Gómez solía usar un sombrero por el que le identificaban.

³⁷⁵ CI 51. Junio, 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

IV. Otros hechos de violencia

El 20 de junio de 1980, sobre las dos de la tarde, en la 13ª calle y 9ª avenida de la zona 11, el jefe de personal de la Coca-Cola, teniente (retirado) del Ejército, Francisco Javier Rodas Flores, quien se dirigía de su casa a la empresa a bordo de un carro, fue interceptado por otros tres vehículos. Le hicieron varios disparos con metralletas. Francisco Rodas perdió el control del automóvil, estrellándose contra una pared. Luego del hecho, dos de los sujetos bajaron del automóvil y le dieron el tiro de gracia. En este caso, las FAR reconocieron públicamente que lo habían "ajusticiado".

El 10 de julio de 1980, en la madrugada, Justiniano Vargas Casasola, trabajador de la Coca Cola, fue muerto a cuchilladas, golpes y tiros. Su cadáver fue arrojado al campo de fútbol Las Ilusiones, ubicado en la punta de un cerro en la zona 18. La víctima tenía en su bolsillo un carnet que lo identificaba como miembro del servicio de Inteligencia militar.³⁷⁹

V. Conclusiones

La CEH, analizando los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción que entre 1978 y 1980 fueron ejecutados arbitraria y sistemáticamente siete sindicalistas pertenecientes a la empresa Coca-Cola y una persona particular; que dos más fueron desaparecidos forzadamente y que los asesores jurídicos y varios miembros del sindicato sufrieron amenazas e intimidaciones, violándose de esta manera el derecho a la libertad, integridad personal y a la vida de las víctimas, así como el pleno ejercicio del derecho de asociación.

La CEH, tomando en cuenta numerosos antecedentes unívocos y concordantes, entre los que se incluyen la capacidad de acción necesaria para realizar dichas acciones, el modus operandi de los perpetradores y el control que las fuerzas de seguridad ejercían sobre la ciudad capital, presume que los sindicalistas fueron víctimas de operativos en los que participaron agentes del Estado o personas que actuaron bajo su protección, tolerancia o aquiescencia.

La CEH concluye, asimismo, que la ejecución de un funcionario de la empresa por parte de miembros de las FAR, y la tortura y ejecución de un trabajador, presunto agente de la inteligencia militar, por desconocidos,

³⁷⁶ *Impacto*, 21 de junio de 1980.

³⁷⁷ Prensa Libre, 21 de junio de 1980.

³⁷⁸ Comunicado FAR, Dirección Nacional Guatemala, 20 de junio de 1980.

³⁷⁹ Prensa Libre, 11 de julio de 1980.

constituye una grave violación al derecho a la integridad personal y a la vida de estas víctimas.

Por otro lado, la CEH considera que este caso ilustra la represión selectiva contra uno de los sindicatos protagonistas del movimiento sindical en Guatemala entre 1970 y 1980, la cual consistió en la eliminación sistemática de los secretarios generales y miembros del Comité Ejecutivo, el control de los trabajadores y la inflitración de agentes de seguridad en la empresa.

Finalmente, la CEH estima que, en el presente caso, se aprecia no sólo la abierta colaboración y estrecha relación que existió entre los patrones de la empresa y las fuerzas de seguridad del Estado, sino también el ejercicio de una política abiertamente antisindical y contrainsurgente por parte del Estado.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Edgar René Aldana Ruano Manuel Francisco López Balam Manuel Moscoso Zaldaña Marlon Randolfo Mendizábal García Pedro Quevedo y Quevedo Ricardo de Jesús García Ayfan Arnulfo Gómez Segura René Reyes

Desaparición forzada

Ismael Vásquez Florentino Gómez

Herido en atentado

Angel Villegas Enrique Torres Gladys Castillo de Moscoso Oscar Humberto Sarti Silverio Vásquez Marta Gloria de la Vega

Ejecución arbitraria (FAR)

Francisco Javier Rodas Flores

Ejecución arbitraria (desconcocidos)

Justiniano Vargas Casasola

Víctimas colectivas/desconocidas: 1

Caso ilustrativo No. 45

La ejecución de Oliverio Castañeda de León

"Oliverio era carismático ... inteligente, un estudiante distinguido, el mejor de su carrera. Era el joven que todos deseábamos ser". 380

I. ANTECEDENTES

Oliverio Castañeda de León era un joven de 23 años, proveniente de una familia capitalina de clase media. Brillante estudiante de Economía, se destacó en la directiva de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), de la Universidad de San Carlos de Guatemala cuando, en el período 77-78, ocupó el cargo de secretario de finanzas.

Su trayectoria en el movimiento estudiantil universitario registró un rápido ascenso, dados su carisma y capacidad de liderazgo. En mayo de 1978 fue elegido secretario general de la AEU, respaldado por el grupo estudiantil Frente, que aglutinaba a asociaciones estudiantiles de diferentes facultades y escuelas de la Universidad de San Carlos.

Frente era uno de los principales conglomerados estudiantiles en la Universidad de San Carlos, en el que participaban miembros de la Juventud Patriótica del Trabajo (JPT)381 y también muchos estudiantes de izquierda sin militancia política.³⁸² Debido a las mismas posiciones prevalecientes en el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) en esa época, ni Frente ni la JPT apoyaron la vía armada y tampoco las tácticas violentas que propugnaban otros grupos.

Frente se proclamaba partidario de la participación democrática para la solución de los conflictos y postulaba la lucha política para enfrentar la situación nacional.

Desde el mismo día 22 de mayo de 1978 en que Oliverio Castañeda llegó al cargo de secretario general de la AEU, hizo sentir su liderazgo. A raíz de la masacre de Panzós, 383 ocurrida el 29 de ese mismo mes, Castañeda encabezó enérgicas medidas de protesta, que lo enfrentan al Gobierno.

381 Rama Juvenil del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).

³⁸⁰ Testigo CEH. (T.C.870).

³⁸² A Frente eran afines las asociaciones estudiantiles de Medicina, Agronomía, Farmacia, Psicología, Ingeniería, Arquitectura, Trabajo Social, Derecho, Humanidades, Historia, Ciencia Política, Economía, Veterinaria y Odontología. 383 CI 9. Mayo, 1978. Panzós, Alta Verapaz.

Dos días después de la masacre la AEU realiza una manifestación de protesta, en la que participa en forma mayoritaria población indígena maya, y hace público un comunicado de prensa en el que demanda del Gobierno tres puntos que son aceptados por las autoridades: el acceso de los medios de comunicación al lugar de la masacre, el acceso al mismo de estudiantes de Medicina y la Cruz Roja, para atender a los heridos, y autorización para entrevistar a seis soldados que resultaron lesionados.

Más tarde, en septiembre de 1978, Oliverio Castañeda, en su doble calidad de dirigente de la AEU e integrante del Comité de Emergencia de los Trabajadores del Estado (CETE), desempeña un papel activo en la organización de una huelga general, en protesta por el aumento del precio del pasaje del transporte urbano.

La huelga paralizó a la ciudad capital, que se convirtió en escenario de graves enfrentamientos entre manifestantes y Fuerzas de Seguridad, con un alto saldo de heridos y cientos de manifestantes presos.

Luego de más de 15 días de huelga el Gobierno dio marcha atrás en el aumento de las tarifas del transporte urbano y decretó un subsidio. Las demandas de los huelguistas se cumplieron.

A esas alturas, la situación de inseguridad de los dirigentes de la huelga se había agudizado. Líderes del CETE fueron encarcelados y destituidos de sus cargos. Un antiguo dirigente del Sindicato de Correos y Telégrafos, Arnulfo Cifuentes Díaz, fue asesinado el 6 de octubre y los atentados contra sindicalistas y profesionales universitarios se acrecentaron.

El 19 de octubre, en vísperas de una manifestación conmemorativa de la Revolución de 1944, aparece una lista de 39 ciudadanos amenazados de muerte por el autodenominado Ejército Secreto Anticomunista (ESA). Oliverio Castañeda de León es uno de ellos.³⁸⁴

Este clima determinó que, aún antes de las amenazas del ESA, se adoptaran medidas para proteger a Castañeda de León de eventuales atentados. Se le llevaba a dormir a diferentes casas y se mantenía el control sobre sus movimientos.

En el contexto descrito, el presidente de la República, general Romeo Lucas García, declaró a los medios de comunicación que la Universidad era un foco de subversión, lo cual significaba que tanto estudiantes como profesionales eran partícipes de las actividades armadas en el país.

A raíz de esta situación, el 19 de octubre por la noche se decidió que los directivos de la AEU no participarían en la marcha del día siguiente, sino sólo en el mitin posterior. Esta decisión no fue acatada y la mayoría de los dirigentes se integró a la marcha.

³⁸⁴ Nuevo Diario, 21 de octubre de 1978, pg. 1. "El nombre de Oliverio Castañeda de León figuraba, junto a los de otras treinta y siete personas, en una lista de 'condenados a muerte', que distribuyó el miércoles pasado a los medios de información, la organización clandestina autodenominada Ejército Secreto Anticomunista, ESA".

II. Los hechos

Hacia las 9 de la mañana del 20 de octubre de 1978 la marcha de conmemorativa de la Revolución de 1944 salió de El Trébol hacia el centro de la ciudad. Transcurrió sin ningún incidente y el despliegue de policías fue atribuido a declaraciones de las autoridades en el sentido de que se daría protección a los manifestantes.

La marcha concluyó en el Parque Centenario, a 100 metros del Palacio Nacional, donde inmediatamente después tuvo lugar un mitin donde figuraba como orador Oliverio Castañeda de León, quien se integró a la manifestación a la altura de la 9^a calle y 6^a avenida de la zona 1.

Su discurso, el último del mitin, imputa de modo directo al ministro de Gobernación Donaldo Alvarez Ruiz, a quien le llama "Donaldo asesino", 385 haciendo referencia a graves violaciones de derechos humanos en que se involucraba a efectivos de las Fuerzas de Seguridad a cargo de ese funcionario.

Al finalizar el mitin las personas que llenaban el Parque Centenario comenzaron a dispersarse. La policía mantuvo un cordón de seguridad.

Hacia la una de la tarde, Oliverio Castañeda y un grupo de estudiantes abandonaron el Parque Centenario y cruzaron la 8^a calle. Llegaron al edificio de la Empresa Eléctrica, en la inmediaciones de la 6^a avenida. Junto a él iba una amiga y el guardián de la sede de la AEU.

Inmediatamente después de que cruzaron la 6^a, se inician los disparos. Un hombre sale desde la puerta trasera de un carro *sedan* alargado color turquesa, placas P-109716 y con una ametralladora abre fuego sobre Oliverio. El corre sobre la 6^a avenida en dirección sur, intentando escapar, pero es alcanzado por una bala que lo hace caer a la entrada del Pasaje Rubio. Otras cinco personas que transitaban por el lugar, entre ellos dos niños, también resultan heridos.³⁸⁶ En ese momento un *jeep* Toyota color blanco, placas oficiales O-8038, se detiene a media calle y de él desciende un hombre de civil que le dispara a la cabeza, dándole el tiro de gracia. Regresa al vehículo, que se marcha a toda velocidad. También interviene en el operativo un carro tipo *bronco*, placas P-11716.³⁸⁷

La víctima falleció aproximadamente a las 13.20 y su cadáver presentaba "herida de bala en región espinal y de salida en región externa, herida de bala en pabellón inferior de la oreja derecha y salida en temporal del mismo lado y herida de bala en la cara anterior del muslo izquierdo, con salida en el mismo lugar".

³⁸⁵ Testigo CEH. (T.C. 439).

³⁸⁶ Manuel de Jesús Revolorio Ramos, 19 años, Eufracia Revolorio Ramos, 24 años, María del Carmen Palencia Revolorio, 7 años, Hairo José García Revolorio, 3 años, y Pedro Larios Morales, 23 años. Estos nombres aparecen en el expediente policial.

387 Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, juicio número 2556, año 1978.

A pesar de la numerosa presencia de policías en los alrededores del suceso y de la duración de la balacera, no hubo reacción policial para auxiliar a la víctima, ni tentativa de persecución de los autores.

III. DESPUÉS

El 26 de octubre una manifestación que reunió a unas 40 mil personas manifestó su rechazo ante el asesinato del líder estudiantil. Los rótulos pintados por los manifestantes fueron borrados con pintura amarilla en la madrugada del día 27, por agentes de la Policía Nacional.³⁸⁸

La investigación del crimen corresponde en primer término a la Policía Nacional, cuyo expediente contiene una descripción de la marcha y el mitin previos al asesinato. Luego, sobre la base de la información aportada por los efectivos que estuvieron presentes en el lugar de los hechos, describe la forma en que fue asesinada la víctima y un informe en el cual se identifica el automóvil al que correspondían en realidad las placas que llevaba uno de los carros utilizados en el crimen. Además, el informe policial señala que los disparos provinieron probablemente de un arma de calibre 45, pero ello no fue comprobado, porque no hubo autopsia ni se hizo recopilación de pruebas de balística en el lugar de los hechos. Tampoco se interrogó a los testigos presenciales al iniciar las pesquisas.

Por su parte, la investigación de oficio iniciada por el Ministerio Público se centró en tres puntos:

- 1. La identificación de los automóviles utilizados en el operativo.³⁸⁹ Es relevante que no se profundizó en la circunstancia de que uno de los carros, aquel que ocupaba el hombre que dio el tiro de gracia a la víctima, ostentaba placas oficiales y que los investigadores judiciales se conformaron con un primer informe, de fecha 7 de noviembre de 1978, en que el jefe del Departamento de Tránsito informa que en su archivo "no aparecen registradas" dichas placas. Información negativa y conformidad judicial semejantes se dieron respecto a las placas P-11716, correspondientes al carro tipo Bronco;
- 2. Entrevistas a taxistas y vendedoras de los lugares aledaños al sitio en que tuvo lugar el asesinato, pero no a otros testigos presenciales. El re-

³⁸⁸ Diario La Tarde, 27 de octubre de 1978, pg. 1.
389 Según el informe confidencial de la policía, "el carro en que iban los individuos que primero dispanaron a la víctima era marca Sedan, placas de circulación P-109716 ... Resultó ser que las placas de circulación P-109716 tuilizadas por ..., pertenecen a otro vehículo, marca Pontiac, modelo 58, color azul, propiedad del señor Leonel Castillo Rubio". Sin embargo, pese a establecerse la identidad del propietario, no se continuó investigando si el vehículo había sido vendido tal como lo señaló el padre de aquél.

sultado de las entrevistas fue irrelevante. Según reza el expediente: "Por la gravedad del hecho y por temor, los entrevistados no proporcionaron información concreta que pudiera conducir al esclarecimiento del caso".³⁹⁰

3. Indagación de la existencia de una cinta sobre el asesinato, mencionada por los medios de comunicación. Nada se comprobó y el Ministerio Público concluyó que el Gobierno, a través de los medios a su alcance, debería establecer la veracidad de la existencia de la cinta.

La secuencia criminal que culminó con el tiro de gracia evidencia que Oliverio Castañeda de León fue una víctima seleccionada con premeditación por sus asesinos, en un contexto de varios casos similares que afectaron a otros dirigentes universitarios³⁹¹ y, en particular, del conjunto de efectos derivados del discurso gubernamental, que señalaba a la Universidad de San Carlos como un foco de subversión.³⁹²

En dicho contexto, el 6 de noviembre de 1978, Antonio Ciani García, sucesor de Oliverio Castañeda en la AEU, es detenido por hombres armados, vestidos de civil, sin que hasta la fecha se conozca su paradero.³⁹³

Pese al compromiso asumido públicamente por las autoridades, el Estado no realizó una investigación seria para tratar de esclarecer el caso. Los responsables de la persecución penal omitieron de forma deliberada seguir aquellas pistas que indicaban la participación de agentes estatales o se conformaron con referencias dudosas.

A todo lo expuesto se suma el esfuerzo propagandístico de las más altas autoridades de la época, para achacar el crimen a organizaciones clandestinas que escaparían al control del Gobierno. En carta dirigida al vicepresidente de la República, publicada en el diario La Hora, el ministro de Gobernación manifestó, refiriéndose específicamente al asesinato de Castañeda: "... Acerca de los grupos paramilitares que usted menciona en su mensaje, puedo asegurarle que no existen, aunque sí organizaciones clandestinas de la extrema derecha e izquierda, que aparentemente colaboran entre sí para desestabilizar y crearle problemas al gobierno". 394

Sin embargo, un declarante ante la CEH, señaló que la eliminación de Oliverio Castañeda fue objeto de una "decisión central" de carácter estatal y que "después del asesinato de éste se sentía un ambiente alegre en el Ministerio".³⁹⁵

³⁹⁰ Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, juicio número 2556, año 1978.
391 C 8009. Septiembre, 1980. C 8010. Julio, 1980. C 8011. Septiembre, 1980. C 913. 1980. C 914, Marzo, 1980. C 8159. Enero, 1984. C 8215. Julio, 1979. C 13348. Marzo, 1980. C 18254. 1983. Todos de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

³⁹² La Nación, noviembre de 1978.

³⁹³ C 723. Noviembre, 1978. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

³⁹⁴ La Hora, 26 de octubre de 1978. 395 Testigo directo CEH. (T.C. 248).

Este testimonio coincide con informaciones sobre la participación encubierta, en graves violaciones a los derechos humanos, del denominado Comando Seis, unidad operativa de la Policía Nacional, que funcionó desde 1978 hasta 1982 y que en la práctica se relacionaba directamente con el Estado Mayor del Ejército, específicamente la D-2, e indirectamente con el denominado Archivo del Estado Mayor Presidencial.³⁹⁶

IV. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la calidad de la víctima y sus últimas actuaciones públicas, el modus operandi de los hechores, la actuación de la policía en el lugar del crimen y el curso dado a la investigación por las autoridades del Estado; y considerando, el contexto en que vivía el país, el cual hacía imposible la comisión de un hecho de esta naturaleza y su posterior impunidad sin que los autores contaren, a lo menos, con la aquiescencia o consentimiento de las autoridades del Estado, la CEH ha llegado a la convicción de que Oliverio Castañeda de León fue víctima de agentes del Estado o de sujetos que actuaron bajo su aquiescencia o tolerancia, considerando su muerte una violación de derechos humanos. La CEH presume que la responsabilidad estatal, en cualquiera de las dos alternativas, radicó en la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército.

Además, atendidos los antecedentes de las investigaciones realizadas por la Policía, el Ministerio Público y los tribunales, la CEH se formó la convicción de que las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia que asiste a los familiares de la víctima y a la sociedad guatemalteca.

Por otra parte, la CEH considera que el modus operandi utilizado para perpetrar este crimen, que combina la desafiante, pública y notoria actuación de los hechores con el encubrimiento y protección de su identidad, es ilustrativo de las modalidades represivas empleadas, a fines de la década de los setenta y comienzo de los ochenta, contra líderes sociales identificados por el Gobierno como partícipes de la insurgencia o su ideología.

Por último, el asesinato de Óliverio Castañeda de León constituye un precedente importante del cierre de espacios a la participación política y social de los estudiantes universitarios, que se prolongará durante la década de los ochenta, en que la mayoría de los dirigentes de la AEU son asesinados o desaparecen luego de ser detenidos.

³⁹⁶ El Archivo era una dependencia del Estado Mayor Presidencial que efectuaba labores de Inteligencia. El Comando Seis fue creado por el director de la Policía Nacional, Germán Chupina Barahona.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria Oliverio Castañeda de León

Herido en atentado

Eufracia Revolorio Ramos Hairo José García Revolorio Manuel de Jesús Revolorio Ramos María del Carmen Palencia Revolorio Pedro Larios Morales

Caso ilustrativo No. 101

Ejecuciín arbitraria del padre Eufemio Hermógenes López Coarchita

"Si mi misión es dar la vida, así lo haré, pero nunca me echaré atrás en la causa que estoy defendiendo".397

I. ANTECEDENTES

Eufemio Hermógenes López Coarchita, nacido en 1928 en la finca El Pirú, entre Ciudad Vieja y Antigua Guatemala, fue ordenado sacerdote diocesano en 1954. Fue fundador del colegio Preprimario Santiago en Antigua Guatemala, impulsó el movimiento rural de Acción Católica en 19 aldeas de la misma zona y se desempeñó como guía espiritual en el Seminario Conciliar en ciudad de Guatemala. Más adelante, ejerció su ministerio en la parroquia de San Miguel Dueñas en Sacatepéquez y en la parroquia La Florida de la capital.

El 26 de noviembre de 1966 el padre Hermógenes se hizo cargo de la parroquia de San José Pinula. Este municipio, asentado en un valle cercano a la capital de la República, contaba a su llegada con una escuela primaria para 300 alumnos, un par de canchas de deportes, un parque, un mercado y una población católica casi en su totalidad que los domingos y días festivos acogía a los visitantes de las aldeas vecinas.

El sacerdote se integró pronto en la comunidad. Era alegre, bromista, participaba en reuniones de vecinos y acostumbraba regalar dulces a los niños de los lugares que visitaba en su tarea pastoral. Según algunos, se caracterizaba por su ingenuidad, "que alguna vez llegó hasta lo inconcebible ... ingenuidad que está lejos de ser sinónimo de tontera ... ingenuidad que era la admiración de los feligreses". 398

Lo normal era que el Gobierno municipal de San José Pinula lo controlaran familias poderosas y conservadoras. Esta tradición se rompió en las elecciones de 1977, ocasión en la que fue electo como alcalde Miguel Angel Cifuentes, un joven maestro y estudiante universitario.³⁹⁹

Por su parte, el padre Hermógenes hizo suyas las inquietudes y angustias que afectaban a sus feligreses, por mínimas que éstas fueran y sin importar si la solución superaba sus posibilidades personales.

397 Testigo directo CEH. Palabras del padre Hermógenes.

³⁹⁸ Julius Pater (Julián Meléndez Hidalgo), *Aquel Santo que yo conoci*, pg. 14.
399 La alcaldía había sido ocupada por los candidatos del Movimiento de Liberación Nacional (MLN) por lo menos en los últimos cinco períodos. Cifuentes fue candidato por la Democracia Cristiana (DC).

Se opuso a un proyecto de la empresa Aguas S.A., que pretendía derivar el agua de los riachuelos que circundaban la región, para abastecer la ciudad capital, alegando el irreversible daño ambiental y las negativas consecuencias que su realización tendría para las familias campesinas, que verían afectadas sus siembras y el pasto del ganado. Calificó el proyecto como un negocio entre los propietarios de las fincas de la zona y los empresarios de Aguas S.A.

El 3 de febrero de 1977 el padre Hermógenes escribió una carta, dirigida a uno de los hombres fuertes del pueblo y ex alcalde, 400 expresándose en los siguientes términos:

"Estamos en peligro de perder nuestras aguas y no podemos ante tal peligro, permanecer impávidos ... En mi modesto esfuerzo ... he tocado todas las puertas posibles ... solamente me faltan dos. Una de estas últimas es la de usted".

"... Una mañana [nos encontramos] como a eso de las diez ... Acababa usted de dejar el honroso cargo de alcalde. Y usted me ofreció sus buenos oficios como siempre y me dijo que prácticamente usted seguiría siendo el alcalde. Me habló de sus seguras influencias ... el retrato que usted me hizo de usted mismo lo delineó con rasgos de influjos de peligro y de miedo. Aquellos 'poderes', entonces, y aquellas influencias, deben servir para algo; y qué bien está usarlas a favor del pueblo ¡No hacerlo, es ingratitud! Dejar de hacerlo, sospecha de complicidad. Póngase entonces al servicio del Pueblo con esos dones o habilidades con que el Cielo le ha adornado, y sabemos que calidad de hombre se esconde en el nombre de..."

"Consciente de que esta carta me sitúa en el límite del peligro, me atrevo a firmarla con la nitidez de la verdad..." 401

El padre Hermógenes se opuso, también, a la obligatoriedad del servicio militar y al reclutamiento forzoso discriminatorio. En cuanto a los reservistas del Ejército fue tal su oposición a las prácticas de entrenamiento militar a la que aquéllos se veían forzados, que dicha oposición se atribuye que la Institución Armada haya optado por eximir a los reservistas de San José Pinula y Fraijanes de la realización de las mismas durante 1978. 402

⁴⁰⁰ La persona, a quien la carta iba dirigida, ejerció como alcalde municipal en lo períodos 1966-1968 y 1972-1974. Era, además, dueño de la gasolinera de San José Pinula.

⁴⁰¹ Testigo directo CEH. El testimonio de este testigo fue brindado a la CEH en forma escrita, estando incluido en el documento el texto de la carta.

⁴⁰² Ibid. En una carta abierta al presidente de la República, general Kjell Eugenio García, fechada el 29 de junio de 1978, el padre Hermógenes agradece al Ejército, por intermedio del mandatario, haber tomado dicha decisión.

El día anterior a su muerte, en una carta abierta de fecha 29 de junio de 1978, dirigida al presidente de la República, general Eugenio Laugerud García, solicitó a éste la "supresión del Ejército Nacional". 403

Las reacciones ante las posturas asumidas por el sacerdote no se hicieron esperar. Un diputado dirigió una carta a monseñor Casariegos, entonces jerarquía máxima de la Iglesia Católica, pidiendo que retirara al padre Hermógenes de la parroquia de San José Pinula, porque soliviantaba los ánimos de la población campesina. 404

El sacerdote recibió también anónimos en los que se le amenazaba de muerte, acusándolo de comunista. Estas amenazas determinaron que el padre Hermógenes decidiera siempre trasladarse solo. "Prefiero ir solo, temo por ustedes ... no teman, yo ya tengo mis alforjas llenas",405 decía, al rechazar los ofrecimientos de compañía. A pesar de las amenazas el religioso persistía en sus labores cotidianas, sosteniendo: "Si mi misión es dar la vida, así lo haré, pero nunca me echaré atrás en la causa que estoy defendiendo". 406

El 25 de junio de 1978 el padre Hermógenes, en su homilía, pronunció las siguientes palabras: "Si es necesaria la sangre de uno de nosotros para que haya paz en Guatemala, yo estoy dispuesto a derramar la mía". 407

Cinco días después, el 30 de junio de 1978, fue asesinado.

II. Los hechos

El día 30 de junio de 1978, como a las diez de la mañana, el padre Hermógenes salió de su parroquia rumbo a la aldea San Luis, a seis kilómetros de San José Pinula. Se dirigía en su camioneta a visitar unos enfermos, como era su costumbre.

En la aldea visitó varias casas. En el hogar de uno de los enfermos se estaba celebrando un culto con unos "hermanos evangélicos" de Villa Nueva de San Antonio. Debido a ello, el padre decidió retirarse para no interrumpir. "Entró nada más al patio, y cuando vio la reunión ... dijo, no quiero estorbar, mejor regreso ... aquí le dejo esto ... repartile a los niños", 408 dejando una bolsa de dulces. Acto seguido emprendió el regreso. Eran como las once de la mañana.

El vehículo del sacerdote se desplazaba despacio y se detuvo justo al llegar a la primera curva, a menos de un kilómetro del trayecto, en medio de dos elevaciones desde cuya cima se ve clara y fácilmente el camino y a

⁴⁰³ Julius Pater (Julián Meléndez Hidalgo), Aquel Santo que yo conocí, pg. 16.

⁴⁰⁴ Testigo directo CEH. 405 Ibid.

⁴⁰⁶ Ibid.

⁴⁰⁷ Ibid.

⁴⁰⁸ Ibid.

quien transite por él. Según un testimonio, "cuando la camioneta [del padre Hermógenes] venía, estaba un carro negro en los cerritos, entonces el hombre estaba como mirando ... el carro que estaba descompuesto y no estaban esperando al padre. Ya cuando el padre venía ... no lo dejaron pasar ... lo arrinconaron al paredón ... cuando se oyeron los disparos".409

Se escucharon dos detonaciones. "Vi que del paredón brincaron dos hombres ... la mudada de los hombres se les miraba negra". 410 De inmediato reaccionaron los vecinos: "Nos acercamos al camino, cuando vimos por los cerritos se miraba una parte del pick-up, de la palangana... dijimos, es el padre".411 Un carro oscuro, posiblemente negro, "grande, de ocho cilindros ... que no era de persona conocida"412 se retiraba entonces a toda velocidad en dirección a San José Pinula.

Días antes los pobladores ya habían visto que el mismo vehículo transitaba por el pueblo y la carretera. "Ese carro lo vio el pueblo seguirle a él ... ese carro llegaba, volvía a regresar ... más o menos iban cuatro con el que manejaba ... eran jóvenes ... de unos 20 a 25 años ... como cualquier común y corriente".413

Los pobladores más próximos al lugar corren presintiendo la tragedia y al llegar, encuentran el viejo carro del padre. "Estaba cabal en línea, ni topó al paredón". Las portezuelas estaban aún con el seguro puesto: "Toqué las dos portezuelas del carro y las dos con llave". 415 Dentro, el cuerpo inerte del sacerdote apoyado sobre el volante y junto a él, la Biblia. De la base del cráneo un hilillo de sangre corría por un lado de su cara. El pecho estaba ensangrentado.

La noticia sobre el asesinato del padre Hermógenes se extiende por los poblados, la gente acude y la conmoción se generaliza. La gente comienza a rezar, dolida e incrédula. Van por el juez de paz y la policía, y el primero ordena llevarlo a la municipalidad. Un policía abre la portezuela del piloto y se lleva al padre en su propio vehículo. En el municipio, "levantaron el acta".416

Otros testimonios dicen, en cambio, que unos jóvenes que llegaron al lugar del asesinato inmediatamente después de ocurridos los hechos se llevaron consigo al padre. Cuando la gente les dijo que debían esperar al juez, los jóvenes respondieron: "Nada de eso ... él no es ningún delincuente", y se lo llevaron. "No permitieron que se estuviera ahí hasta que el juez quisiera levantarlo".417

⁴⁰⁹ Testigo directo CEH.

⁴¹⁰ Ibid.

⁴¹¹ Ibid.

⁴¹² Ibid.

⁴¹³ Testigo directo CEH. 414 Ibid.

⁴¹⁵ Ibid.

⁴¹⁶ Ibid.

⁴¹⁷ Testigo de referencia CEH.

Luego, el cadáver es trasladado a la iglesia. La gente comenzaba a agolparse. "Una multitud muy grande, eran miles de gentes de San José, El Colorado, Concepción Pinula, de las Nubes, de la Soledad, de Palencia, El Zapote, El Naranjo, de la Joya, de los Cedros ... fueron miles de gentes".

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

"Llegó doña Toya y llegó don Angel y otros de la familia... Lo llevaron allá a hacerle la autopsia, inmediatamente no cabe duda. El tenía amigos doctores, lo regresaron pero rápido y lo velamos en San José Pinula ... mucha gente, increíble, gente de las montañas que saber cómo hicieron para venir ... eso fue a las meras doce, cuando eran ya las cuatro de la tarde ya venían las caravanas de las montañas a acompañar ... al día siguiente lo llevamos a enterrarlo a la Antigua". 419

La autopsia estableció que murió a causa de "heridas penetrantes del cráneo y tórax producidas por proyectiles de arma de fuego". 420

En la noche de los hechos, la gente estaba indignada. Se preguntaba el "por qué de lo sucedido ... Hubo una acción ... intentaron pegarle fuego a la gasolinera ... eso fue en la noche ... como de las diez en adelante". Pero en realidad nada pasó.

Transcurrieron los primeros nueve días. "Mucha gente quería ir a escuchar ese mensaje de la misa ... pero de orden de las fuerzas de autoridad no dejaron salir, cancelaron los permisos de las camionetas que iban a salir ... vino el comando de Policía ... estuvieron no dejando salir".

IV. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH llegó a la presunción fundada de que el sacerdote Eufemio Hermógenes López Coarchita fue ejecutado por sujetos que contaron con la posterior protección y encubrimiento del Estado, cuyas entidades faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos.

⁴¹⁸ Testigo directo CEH.

⁴¹⁹ Ibid.

⁴²⁰ Informe del médico forense que realizó la autopsia, dirigido al juez octavo de Primera Instancia de lo Criminal, Guatemala, 5 de julio de 1978.

⁴²¹ Testigo directo CEH. Hace referencia a la gasolinera de Ismael Reyes Hernández, ex alcalde de San José Pinula.

⁴²² Testigo directo CEH.

El caso ilustra el grado de intolerancia que se vivió en Guatemala durante el enfrentamiento armado interno, que llevó a la eliminación de personas pacíficas como el padre López Coarchita, especialmente cuando perturbaban los intereses de quienes ejercían sin ley ni contrapeso su poder económico.

Caso ilustrativo No. 65

Ejecuciones arbitrarias de Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta

"Dejo constancia histórica de los planes del gobierno para eliminar a mi persona fisicamente ... Como las próximas elecciones representan un desafio entre la arbitrariedad, la violencia organizada y todo el proceder fascistoide del actual Gobierno y el enfrentamiento que le hace el pueblo, el resultado puede implicar la pérdida del poder de hombres millonarios ..., que son los verdaderos directores de la política gubernamental. Ello los precipita y están dispuestos en primer lugar, a crear desórdenes, a eliminar a quienes consideran los líderes de la oposición ... Este documento se debe dar a publicidad al suceder los hechos. Mi condición de Alcalde me obliga a desafiar la represión y por ello dejo constancia de mi puño y letra".423

I. ANTECEDENTES

Dos meses separan los asesinatos de estos dos intelectuales y políticos guatemaltecos, de reconocida trayectoria en la vida pública y probada rectitud.

Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta tuvieron mucho en común. La labor política ocupó gran parte del quehacer de sus vidas y constituyó, en ambos casos, un ejemplo de práctica democrática: propugnaron el debate de las ideas, la construcción de partidos políticos, la tolerancia con el adversario y la búsqueda del consenso.

II. La ejecución de Alberto Fuentes Mohr

La vida política del doctor en Economía, Alberto Fuentes Mohr, transitó por el camino de la izquierda centrista y su bandera fue la de las reformas.

⁴²³ Carta de puño y letra de Manuel Colom Argueta, firmada por él, 2 de marzo de 1974.

Fue militante del Partido Revolucionario y durante la administración de Julio César Méndez Montenegro (1966-1970) ejerció el cargo de ministro de Hacienda y Crédito Público y, más tarde, el de Relaciones Exteriores. Durante su gestión como ministro de Hacienda, impulsó una reforma tributaria que desató la firme oposición del sector económico más poderoso del país. Finalmente, fue separado de su cargo.

En este período, el 27 de febrero de 1970, durante su gestión como ministro de Relaciones Exteriores y ante la proximidad de las elecciones presidenciales fue secuestrado por un comando urbano de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR). La acción tuvo como propósito exigir, a cambio de la liberación del canciller, la puesta en libertad de un militante de la organización guerrillera, Vicente Girón Calvillo, quien había sido capturado por la Policía Judicial y cuyo paradero se desconocía. La exigencia de las FAR fue cumplida y Alberto Fuentes recuperó su libertad.

En 1970, a pesar del llamado que hiciera a los partidos políticos el nuevo presidente, general Carlos Manuel Arana Osorio, para que se reorganizaran y así iniciar un proceso de apertura política en el país, integrantes del Partido Revolucionario fueron víctimas de persecución. En noviembre de 1970 Alberto Fuentes Mohr fue detenido y acusado de realizar acciones insurgentes. Permaneció en prisión durante cinco días y al ser liberado partió al exilio. Residió algunos años en Costa Rica, donde se dedicó a la docencia, impartiendo la cátedra de Economía en la Universidad Naccional.

En 1974 regresó a Guatemala y fue candidato a vicepresidente de la República junto a Efraín Ríos Montt, apoyado por el Frente Nacional de Oposición integrado por la Democracia Cristiana, el Partido Revolucionario Auténtico y el Frente Unido de la Revolución.

Esta fórmula presidencial, que encabezaba un militar secundado por Fuentes Mohr, quien regresaba del exilio y tenía un claro pensamiento de centro izquierda, se explica desde el punto de vista de este último sector político, porque la única alternativa que vislumbraba para acceder al poder consistía en postular a un miembro del Ejército como candidato a la presidencia,

"Nosotros mismos en el Frente Nacional de Oposición, entendimos que aun ganando la elección, no podríamos llegar al poder si no era con un candidato militar y de esa cuenta fue que se postuló al general Ríos Montt, convencidos de que un militar tal vez podría hacer valer su triunfo, pero un civil no lo podría lograr". 424

⁴²⁴ Testigo directo (ex militante del PR) CEH.

En elecciones de segundo grado el Congreso de la República eligió presidente de la República al ex ministro de la Defensa Nacional, Kjell Laugerud, candidato por el Partido Institucional Democrático (PID) en alianza con el Movimiento de Liberación Nacional (MLN) y a quien se había dado como ganador, por mayoría relativa, en marzo. Los partidos políticos de oposición alegaron fraude en esas elecciones.

En 1979 Alberto Fuentes Mohr ocupaba un escaño en el Congreso, como diputado por el departamento de Quetzaltenango. Había ganado esa elección postulado por el Partido Revolucionario Auténtico y el Partido Democracia Cristiana. Al mismo tiempo se entregaba a la tarea de construir una nueva fuerza política, el Partido Socialista Democrático (PSD), con la pretensión de afiliarse a la Internacional Socialista. Además, proyectaba integrar a su partido en el Frente Democrático Contra la Represión (FDCR) que se constituyó el 24 de febrero de 1979.

El carácter multisectorial del FDCR permitió que en él confluyeran tendencias de diversos signos, entre ellos el PSD y el Frente Unido de la Revolución (FUR) liderado por Manuel Colom Argueta.

Sin embargo, para otros grupos de centro el nacimiento del FDCR significó la creación de una instancia legal donde podrían tener cabida grupos insurgentes y, a su vez, la Inteligencia militar lo consideró como un avance de la guerrilla en el plano político. De este modo, Fuentes Mohr y Colom Argueta podrían ser identificados como los artífices de un vínculo orgánico con los sectores que propugnaban la lucha armada.

El proyecto del FDCR no prosperó. La situación polarizada y la política represiva inhibieron el desarrollo de una instancia pública que hubiese aglutinado incluso a sectores que se adherían a la lucha armada.⁴²⁵

Coincidiendo con lo planteado por el Gobierno de Arana en 1970, el de Lucas García, quien inicia su período presidencial en 1978, prometió una apertura democrática y, para sustentarla, impulsó un proceso de diálogo con los partidos políticos, ofreciendo la posibilidad de que los registros electorales se amplíen para lograr la inscripción de nuevos partidos. "Había un proceso político tendiente a que se rompiera el monopolio de partidos políticos y se crearan nuevos partidos".

El Gobierno de Lucas García encomendó al vicepresidente de la República, Francisco Villagrán Kramer, que iniciara conversaciones con el sector de centro, en concreto con Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta, para proceder a la inscripción del PSD y del FUR, respectivamente.

⁴²⁵ Testigo directo CEH. "El FDCR nace queriendo ser público pero no pudo nunca ser público porque fue tal la escalada represiva que se viene que es imposible ya hacerlo público. Incluso los formadores del frente al final nos vamos al exilio casi todos porque no resistiamos, no estábamos preparados para esto".

⁴²⁶ Testigo directo (ex vicepresidente de la República) CEH.

No obstante, esta iniciativa gubernamental no era respaldada por sectores del Ejército que no querían perder su influencia política, y que desde 1970 se manifestaba, por ejemplo, en que los altos mandos decidían, junto a sectores financieros de gran influencia, quién habría de ser el futuro candidato presidencial.

El largo proceso de inscripción del PSD culminó el 26 de enero de 1979. Sin embargo, un día antes, Alberto Fuentes Mohr fue asesinado.

Los hechos

El 25 de enero de 1979, hacia la una y media de la tarde, después de haber participado en una sesión ordinaria del Congreso, Alberto Fuentes Mohr se dirigía en su automóvil hacia la casa del vicepresidente de la República, Francisco Villagrán Kramer, ubicada en la zona 14 de la capital, donde sostendrían una reunión junto al secretario adjunto de la OEA, licenciado Jorge Luis Zelaya Coronado.

Se trataba de una reunión rutinaria con un representante del Gobierno, para discutir sobre el contexto político en general. "Era para discutir algunas de las actividades vinculadas con la visita previa de Alberto a Washington, donde él había tenido una serie de reuniones, precisamente advirtiendo sobre la polarización que se estaba dando en Guatemala". 427

El vehículo conducido por Fuentes Mohr avanzaba sobre la avenida La Reforma en dirección norte-sur cuando, al llegar a la intersección de esa avenida con la 1a. calle, a pocos metros de la antigua Escuela Politécnica, fue interceptado.

Desde un vehículo y dos motocicletas se abrió fuego cruzado y cerrado. La víctima cayó acribillada. La necropsia reportó un total de veintitrés impactos de bala en su cuerpo, correspondientes a armas de fuego de munición calibre 45.

Fuentes periodísticas, sobre la base de testimonios recibidos *in situ*, aseguraron que el ataque tardó treinta segundos y que, después, los autores se dieron a la fuga tomando distintas direcciones a bordo de los vehículos que tripulaban. 428

Junto al vehículo conducido por Fuentes Mohr, circulaba un automóvil marca Toyota tripulado por Ana María Méndez de Rodríguez, quien también fue alcanzada por dos impactos de bala y resultó herida en el cuello.

El Organismo Judicial ordenó instruir la correspondiente investigación sumaria de los hechos. Sin embargo, ésta concluyó sólo trece días después, sin resultado alguno. Igual que en otros casos similares, la última di-

⁴²⁷ Ibid

⁴²⁸ Diario El Gráfico, 26 de enero de 1979.

ligencia efectuada en el proceso consistió en la devolución del vehículo en que se movilizaba la víctima.⁴²⁹ No constan más diligencias y el expediente fue archivado.

Existen dos partes policiales: uno procedía del Tercer Cuerpo de la Policía Nacional y otro de la Sección de Detectives de la misma Policía, los cuales no sólo no guardan armonía entre sí, sino que son claramente contradictorios, resaltando una evidente ligereza en el registro de la información.⁴³⁰

III. LA EJECUCIÓN DE MANUEL COLOM ARGUETA

Durante sus estudios de secundaria y más tarde en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Manuel Colom Argueta ocupó cargos de dirigente estudiantil. Sus contemporáneos le recuerdan como un líder natural, un demócrata incansable. "Manuel Colom era efectivamente el gran líder nacional del país. Creo que eso nadie lo cuestiona y sin duda era el candidato ganador en cualquier elección que se pudiera prever". 431

En 1954 cuando el movimiento de la liberación derroca al presidente Jacobo Arbenz y pone en su lugar a Castillo Armas, Colom Argueta, siendo todavía un estudiante, junto a otros jóvenes y muchos profesionales, se declaró públicamente opositor al nuevo régimen.

Fue fundador del Partido Revolucionario a finales de los años cincuenta, del cual salió más tarde por desaveniencias con Mario Méndez Montenegro. Luego fundó la Unidad Revolucionaria Democrática (URD), con el respaldo de varios compañeros de generación.

Fue miembro del Consejo Superior Universitario de la USAC durante el período 1967-1969, en representación del Colegio de Abogados.

Para las elecciones de 1970 la URD no logró ser reconocida como partido político, por lo que en calidad de Comité Cívico postuló la candidatura de Manuel Colom Argueta para ocupar la Alcaldía de la ciudad de Guatemala, ganando las elecciones.

Durante su mandato como alcalde, 1970-1974, alcanzó gran popularidad y se ganó el cariño y la simpatía de la población.

Ya en esa época fue víctima de amenazas y hostigamientos. Ocupando aún el puesto de alcalde, escribió una carta de su puño y letra en que denunció la existencia de un plan gubernamental para darle muerte.

⁴²⁹ CI 28. 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁴³⁰ A modo de ejemplo: El parte emanado de la Policía Nacional informa que en el carro de Alberto Fuentes se encontraron boletines titulados "Socialista Democrático" mientras que el informe de la Sección de Detectives informa del hallazgo de boletines titulados "Revolucionario Democrático".

⁴³¹ Testigo de referencia CEH.

La afirmación de Colom Argueta en el citado documento concuerda con la información contenida en documentos desclasificados de la CIA. En marzo de 1979 uno de estos informes señala:

"Es de opinión de los oficiales que Colom debería haber sido asesinado durante el período 1970-1974, cuando él era Alcalde de la ciudad de Guatemala o en su defecto a la salida de este cargo. En ese momento había un plan para matar a Colom... Había pruebas que Colom, el Alcalde de la ciudad de Guatemala, era 'la cabeza clandestina intelectual' de la izquierda radical, en ese entonces comprometida en la guerra de guerrillas urbana". 432

Su asesinato se planificó en distintos períodos de Gobierno:

"Durante el período presidencial de Ydígoras Fuentes fue enviado prisionero a El Salvador. Luego, durante el gobierno de Laugerud, sufrió un atentado cuya ejecución se le adjudica a [un oficial del Ejército de Guatemala]. En esta oportunidad resultó herido en un brazo y arrastrándose varias cuadras llegó al cuerpo voluntario de bomberos".433

Al igual que Alberto Fuentes, Manuel Colom atendió el llamado de Lucas García para inscribir al Frente Unido de la Revolución (FUR) como partido político.

Desde hacía años venía intentando inscribir su partido, primero como Unidad Revolucionaria Democrática (URD), después como Frente de Unidad Revolucionaria Democrática (FURD) y por último como Frente Unido de la Revolución (FUR).

También formó parte del Frente Democrático Contra la Represión (FDCR) junto a Fuentes Mohr.

En su última entrevista, Manuel Colom declaró:

"En este momento, cuando reconocen mi partido, lo dificil es lograr que no me maten, ya que las técnicas de la ultraderecha para sostenerse en el poder han cambiado ... En la actualidad la derecha ha enarbolado la bandera del crimen, jugando al asesinato político".434

Sin embargo, Manuel Colom, a pesar de las amenazas y de conocer los planes gubernamentales para asesinarle continuó con su trabajo.

⁴³² CIA, Informe a Departamento de Estado, 5 de marzo de 1979, Pq. 12-25.

⁴³³ Síntesis del caso Colom Argueta, documento elaborado por familiares de la víctima. 434 Latin American Political Report, 19 de marzo de 1979, Manuel Colom Argueta, su última entre-

"No podía detenerse, hay tanto que hacer en nuestro país que un minuto que no se produce, es un momento perdido, cada momento perdido será reclamado por la historia, por las nuevas generaciones, por ese mundo crítico del futuro". 435

Tras el asesinato de Alberto Fuentes Mohr y después que el 15 de marzo de 1979 el FUR quedara inscrito como partido político, muchos de sus correligionarios, amigos y familiares señalaron a Colom la necesidad de que saliera del país. Pero él permaneció en Guatemala.

Una de las razones para que tomara esta decisión pudo ser una supuesta promesa que recibió del presidente Lucas García, quien se habría comprometido a garantizar la inscripción de su partido, el FUR, así como la posterior candidatura presidencial de Colom. Un documento desclasificado de la CIA afirma que "el presidente prometió a Colom su protección al partido FUR, asegurando que sería garantizada la sobrevivencia como partido político con posibilidades de participar en la vida política del país bajo la administración de Lucas y en la campaña que vendría en 1982". 436

Los hechos

El 22 de marzo de 1979, desde temprano, fueron vistos agentes de seguridad en los lugares que Colom Argueta frecuentaba y en las cercanías de su bufete profesional.

La víctima salió de su oficina, ubicada a poca distancia de la embajada de los Estados Unidos, en la 6ª calle, 7-55 de la zona 9, con rumbo a la Universidad de San Carlos. Conducía su vehículo marca Toyota color rojo y era escoltado por un Mercedes Benz color azul, en el que viajaban sus dos guardaespaldas, Héctor Barillas Zelada e Hilario Hernández Quiñonez.

Aproximadamente a las once de la mañana el automóvil Mercedes Benz fue atacado por los ocupantes de otro vehículo de color verde y blanco, quienes comenzaron a disparar. Posteriormente, se agregó otro automóvil color negro; los dos eran de fabricación americana.⁴³⁷

Los guardaespaldas de Colom Argueta fueron alcanzados por una decena de proyectiles cada uno. Todos los disparos fueron dirigidos hacia la cabeza. En los informes forenses se concluye que la muerte de ambos fue ocasionada por las "heridas penetrantes en el cráneo producidas por arma de

^{435 &}quot;Ametrallan al profesor de la USAC y líder político", en Revista Voz Universitaria, pg. 38.
436 CIA, Informe a Departamento de Estado, 29 de marzo de 1979, Pq. 12-23. Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, 19 de marzo de 1979, Pq. 3-40. "La relación con Colom empezó antes de las elecciones, dijo Villagrán, cuando un pacto había sido arreglado entre Lucas, Alejandro Maldonado y Colom con la aprobación de partidos pro gobierno y grupos de interés sectoriales. Inicialmente el pacto fue oral y cubrió cuatro puntos: el registro de partidos adicionales, el Gobierno toleraría las organizaciones de sindicatos y la negociación colectiva y que Lucas García no pondría obstáculos a la elección de un gobierno civil".
437 "Ametrallan al profesor de la USAC y líder político", Revista Voz Universitaria, pg. 38.

fuego".⁴³⁸ A consecuencia del ataque, el vehículo Mercedes Benz tripulado por los escoltas se estrelló contra una casa.

Eliminados los guardaespaldas, un automóvil de color rojo y dos motocicletas comenzaron la persecución de Colom Argueta, quien intentó huir del lugar donde se había producido el tiroteo, para ser interceptado a la altura de la 3ª avenida y 5ª calle de la zona 9, donde fue ametrallado.

Informaciones vertidas por testigos presenciales y recogidas por familiares de la víctima, señalaron que desde el vehículo de color rojo fueron disparadas varias ráfagas sobre el lado derecho del automóvil, mientras que, por el lado izquierdo, Colom fue atacado por los ocupantes de una de las motocicletas, de la cual descendió un sujeto joven y corpulento portando una subametralladora, quien remató a la víctima. 439

Ejecutada la acción, los autores huyeron rápidamente por las calles próximas, en los mismos vehículos utilizados en el ataque.

Manuel Colom recibió el impacto de 24 proyectiles calibre 45 milímetros. La mayor parte de las heridas de bala se concentró en el cráneo, la cara y el tórax.

IV. DESPUÉS

Los familiares de Colom Argueta aseguraron que el operativo fue dirigido desde un helicóptero que sobrevolaba el área y que entre sus tripulantes se encontraba el general David Cancinos, jefe del Estado Mayor del Ejército.

Esta versión ha sido confirmada por la CEH mediante las declaraciones ofrecidas por un testigo, quien asegura lo siguiente:

"David Cancinos, personalmente, desde un helicóptero supervisó el operativo que se había planificado en una forma de círculos concéntricos; si salía del primer círculo del operativo, le esperaban en un segundo y así. Efectivamente no lo lograron en el primer punto, sino en un siguiente círculo del operativo". 440

En este mismo sentido, miembros de la comunidad empresarial, al reaccionar ante la ejecución de Colom Argueta, indicaron al personal de la embajada de los Estados Unidos: "Era comunista y se lo merecía; su muerte [de Manuel] fue el trabajo del jefe del Estado Mayor del Ejército, general Cancinos, quien busca allanar el camino para ser candidato presidencial en 1982;

440 Testigo de referencia CEH.

⁴³⁸ Informe forense que consta en el expediente judicial.

⁴³⁹ Síntesis del caso Colom Argueta, documento elaborado por familiares de la víctima.

y que Colom tenía que ser eliminado eventualmente, pero ¿por qué tan temprano?"441

El general Cancinos fue asesinado poco tiempo después, atribuyéndose la acción el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), organización que confirmó la versión del involucramiento de dicho oficial en la ejecución de Colom Argueta:

"Teníamos compañeros que trabajaban en el Gobierno en diferentes ministerios, incluido Gobernación. Obteníamos permanentemente información desde allí y por eso obtuvimos información cercana a Cancinos, quien andaba dirigiendo la operación del asesinato de Manuel Colom Argueta desde un helicóptero, con al menos otros dos jefes". 442

Los gobiernos europeos y latinoamericanos reaccionaron, pronunciándose contra las ejecuciones arbitrarias de Fuentes Mohr y Colom Argueta, y haciendo un llamamiento para esclarecer los hechos mediante una investigación judicial que, en definitiva, no prosperó.

El 24 de abril de 1979, treinta días después de la ejecución de Manuel Colom, sus familiares directos publicaron un campo pagado en el que denunciaban las amenazas que existían sobre el líder del FUR antes de su ejecución. 443 A la vez, responsabilizaron al Gobierno y a las autoridades civiles y militares de su asesinato, señalando sobre todo al primero, por no realizar una investigación en torno al caso.

La inserción en la prensa escrita se tituló "No puede descubrir quien encubre" y apareció en varios periódicos, lo que provocó que la familia fuese víctima de una persecución judicial por parte del Gobierno. El 13 de junio del mismo año se dio inicio, ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia, al proceso originado por una querella presentada por el Ministerio Público, por el delito de desacato.444

⁴⁴¹ Embajada de los EEUU en Guatemala, telegrama a Departamento de Estado, 27 de marzo de

^{1979,} Pq. 1-62.

442 Entrevista de la CEH con miembros de la dirección del EGP.

443 El texto expresa en su segundo párrafo: "Unos días antes del asesinato un oficial del Ejército, completamente uniformado y con escolta militar, procedió a fotografiar a las personas y a los vehículos que se encontraban en ese momento frente a las oficinas de Manuel y áreas circunvecinas, hecho palpablemente intimidatorio que él mismo puso en conocimiento del secretario privado de la presidencia, quien inmediatamente y a su vez, lo puso en contacto por la misma línea telefónica con un oficial de apellido Montalván, el cual le dio excusas por tal procedimiento y le indicó que podía estar tranquilo". Lo anterior coincide con la información contenida en un documento desclasificado: Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado, 19 de marzo de 1979, Pq. 3-40. Villagrán Kramer ... relató que "se le acercó el coronel Ricardo Méndez Ruiz y le advirtió que Colom Argueta iba a ser asesinado ... que ya había advertido a su amigo Colom Argueta ... Méndez estaba molesto con la idea que el general Cancinos se vuelva Ministro de la Defensa. Le dijo a Villagrán que Cancinos bloquearía la carrera de cualquiera que no fuera personalmente leal a é!".

444 El Ministerio Público argumentó que "este delito tiene como fin primordial, mantener el principio de respeto a la autoridad fuera de que, por supuesto, involucra una franca y abierta falta de respeto a la autoridad y consecuentemente pone en peligro el mantenimiento de la institucionalidad y estabilidad del Estado legalmente constituido". Expediente judicial 1475-79, Juzgado Octavo de Primera Instancia del Ramo Penal.

Instancia del Ramo Penal.

Fueron citados a declarar los hermanos de la víctima, Guillermo y Luisa (Lulú) Colom Argueta, a quienes luego de prestar su declaración indagatoria —en la que ratificaron los términos de la publicación pagada en los medios de prensa—, se les motivó auto de prisión. Asimismo, fue citado al tribunal el director de dos diarios en los que se publicó el campo pagado.

De esta manera se inició un largo y engorroso procedimiento judicial en contra de la familia Colom.

Pero el acoso no se limitó a la persecución penal. Guillermo Colom recibió por vía telefónica múltiples amenazas de muerte y solicitó asilo en la sede de la embajada de Venezuela en Guatemala, después de sufrir un infarto.445

Los hermanos Gustavo y Guillermo Colom emprendieron la vía del exilio, en tanto que Lulú permaneció en el país un tiempo más.

Uno de los abogados de la familia, Abel Lemus, fue asesinado.

En el proceso penal por desacato no se dictó resolución alguna que pusiera término al mismo, ya fuera desestimando la acción, por no ser constitutiva de delito, ni dictando una sentencia condenatoria. 446

Por otro lado, del mismo modo que en el proceso por la muerte de Fuentes Mohr, la última diligencia en el proceso para investigar el asesinato de Colom Argueta y sus dos guardaespaldas, con fecha 25 de mayo de 1979, consiste en la entrega a su propietario del vehículo que manejaba la víctima. 447 No constan más diligencias encaminadas a esclarecer los hechos y el expediente fue archivado.

V. CONCLUSIONES

La CEH presume fundadamente que Alberto Fuentes Mohr y Manuel Colom Argueta fueron víctimas de la acción premeditada de agentes del Estado o de sujetos que contaron con su aquiescencia o tolerancia y, en todo caso, con su posterior protección y encubrimiento, constituyendo sus ejecuciones una violación a los derechos humanos. En el caso de la muerte de Colom Argueta, esta presunción afecta a autoridades del Ejército de Guatemala y específicamente del Estado Mayor del Ejército.

Esta presunción se funda en el análisis de todos los antecedentes del caso. Entre estos antecedentes destacan: a) la calidad de las víctimas y las

⁴⁴⁵ *Síntesis del caso Colom Argueta*, documento elaborado por familiares de la víctima. 446 La última resolución de fecha 23 de agosto de 1979, ordena suspender la tramitación del proceso, en tanto el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción se pronuncie respecto a una resolución de la Sala de la Corte de Apelaciones en la que se inhibe de conocer un recurso, alegando incompetencia. En el expediente no consta ninguna diligencia posterior a ésta.

⁴⁴⁷ CI 28. CI 65. En ambos, la última diligencia judicial practicada fue la devolución de vehículos.

amenazas y amedrentamientos de que fueron objeto con antelación a sus ejecuciones; b) los procedimientos empleados por los autores de los crímenes, que evidencian la actuación de grupos con un alto autocontrol y poder de fuego, que actúan a plena luz del día en sectores de asiduo tráfico, cerca de la antigua Escuela Politécnica del Ejército —en el caso de Fuentes Mohr— e incluso con apoyo aéreo, en el caso de Manuel Colom; c) las armas utilizadas; y d) documentación desclasificada de la CIA, en la que se asevera que, "el asesinato de Manuel Colom Argueta, ex alcalde de la ciudad de Guatemala y líder del FUR el 22 de marzo de 1979 y de Alberto Fuentes Mohr, anterior Ministro de Relaciones Exteriores y líder del grupo de social-democrátas el 25 de enero de 1979, también fueron el trabajo del 'Comando Seis' llevado a cabo bajo la dirección del Gobierno". 448

Por otra parte, el férreo control que las fuerzas de seguridad del Gobierno ejercían sobre la población de la ciudad capital no permite concebir que hechos de esta naturaleza pudieran perpetrarse y mantenerse impunes, sin el conocimiento y tolerancia del Estado.

Además, la CEH se formó la convicción de que, en estos casos, las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia, en particular los órganos jurisdiccionales, que no cumplieron efectivamente su función y facilitaron con ello la impunidad. Esta violación de derechos que afectó al conjunto de la sociedad y a los familiares de las víctimas se vio agravada por la inicua persecución judicial emprendida contra la familia Colom.

Por otra parte, el caso ilustra cómo se pervierte la función estatal de investigar, cuando los recursos de que el Estado dispone para ejercerla no se destinan a su propia finalidad, que es la persecución del delito, sino al encubrimiento sistemático de los autores de graves crímenes y violaciones de derechos humanos.

La CEH considera que los asesinatos de los señores Fuentes Mohr y Colom Argueta son prototípicos de otros casos análogos, que consistieron en la represión estatal clandestina de carácter selectivo, utilizando métodos criminales, contra opositores políticos. El fundamento de esta persecución fue la identificación que se hacía de los opositores con la insurgencia, sobre la base de la extensión impropia que, del concepto de enemigo, contemplaba la denominada doctrina de la seguridad nacional. La garantía de impunidad que, de hecho, el Estado otorgaba a los autores de estos crímenes, fomentó su proliferación.

El caso ilustra, también, la forma en que los sectores que ejercían el poder, cerraban las puertas del acceso democrático al Gobierno de líderes

⁴⁴⁸ CIA, Informe a Departamento de Estado, Marzo-Abril, 1980, Pq. 12-35.

opositores, contribuyendo así a la prolongación del enfrentamiento armado interno.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Alberto Fuentes Mohr Manuel Colom Argueta Héctor Barillas Zelada Hilario Hernández Quiñónez

Herido en atentado

Ana María Méndez de Rodríguez Cándida González Fajardo Caso ilustrativo No. 48

Desapariciones forzadas de Edgar Fernando García, Sergio Saúl Linares Morales y Rubén Amílcar Farfán. Fundación del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)

"De repente nos llaman a nosotras comunistas, subversivas, enemigas del Estado. Nosotras, mujeres que antes éramos trabajadoras, madres de familia y que estábamos sufriendo, que éramos víctimas de la violencia..." 449

I. ANTECEDENTES

La política contrainsurgente activó la práctica criminal de la desaparición forzada. En 1966 fueron detenidos y desaparecidos de esta forma numerosos miembros del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) y del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR-13). Fue conocido como el caso de *"los veintiocho desaparecidos"*.450

Durante el enfrentamiento armado interno, el sector estudiantil, tanto de educación media como universitario, sufrió la desaparición forzada de sus líderes. El de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) fue uno de los más golpeados y reprimidos. Esa represión se extendió a todos los estamentos de la USAC y se materializó a través de la asfixia económica, las capturas, las ejecuciones arbitrarias y las desapariciones forzadas de gran cantidad de sus alumnos, docentes y trabajadores. Difundir listas que incluían los nombres de futuras víctimas fue una práctica común. Así sucedió en 1978 con Oliverio Castañeda de León⁴⁵¹ y Antonio Estuardo Ciani García.⁴⁵²

La violencia política dirigida contra la USAC se incrementó después de los golpes de Estado del 23 de marzo de 1982 y del 8 de agosto de 1983.

⁴⁴⁹ Testigo directo CEH. (T.C. 84).

⁴⁵⁰ CI 68. 1966. Ciudad de Guatemala y otros departamentos de la República.

⁴⁵¹ CI 45. Octubre, 1978. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁴⁵² C 728. Noviembre, 1978. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Durante los primeros ocho meses de Gobierno del general Oscar Humberto Mejía Víctores hubo un aumento de la represión selectiva en la ciudad de Guatemala y se registraron 635 casos de desapariciones forzadas. Es decir, cada mes desaparecía un promedio de ochenta personas. 453

Entre marzo y mayo de 1984, siete miembros del comité ejecutivo de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) fueron capturados y más tarde desaparecidos. 454 La misma suerte corrieron Edgar Fernando García, Sergio Ŝaúl Linares Morales y Rubén Amílcar Farfán, todos ellos vinculados a la USAC y familiares de las primeras mujeres fundadoras del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM).

II. Los hechos

Edgar Fernando García

Edgar Fernando García tenía 27 años de edad, era estudiante de la facultad de Ingeniería de la USAC y trabajador administrativo en Centroamericana de Vidrios, S.A. (CAVISA), donde se integró en el sindicato como secretario de actas y acuerdos. Estaba vinculado también a la Juventud Patriótica del Trabajo del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).

El sábado 18 de febrero de 1984, Edgar Fernando García salió a pie de su casa ubicada en la zona 7 de la ciudad de Guatemala, rumbo a su trabajo, en la calzada Aguilar Batres, zona 12. Ese mismo día había quedado de almorzar con su esposa e hija en la casa de una hermana suya.

En el camino, Fernando se encontró con Danilo Chinchilla. A la altura del mercado El Guarda, cerca del Trébol, estaba instalado un retén montado por la Brigada de Operaciones Especiales (BROE) de la Policía Nacional (PN). Allí obligaron a ambos a detenerse, pero ellos intentaron huir. Los agentes respondieron disparándoles, y los dos resultaron heridos: Fernando García fue trasladado al Quinto Cuerpo de la PN localizado en la calzada San Juan; Danilo Chinchilla fue conducido, por una fuerte escolta, al Hospital Roosevelt. 455 La vigilancia no se interrumpió en ninguno de los dos establecimientos. 456

⁴⁵³ Reporte de Human Rights Watch Americas, Washington, 1985, pg. 11.
454 Amnistía Internacional, *Guatemala: crónica de las violaciones a los Derechos Humanos*, España, 1985, pg. 96, Entre ellos, el estudiante de Sociología Carlos Ernesto Cuevas Molina, hijo del ex rector de la USAC, Dr. Rafael Cuevas Del Cid y esposo de María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, también fundadora del GAM. Testigos directos CEH. C 679. 1984. Ciudad de Guatemala. A principios de 1984, el 27 de enero, también hombres desconocidos vestidos de civil, que se conducían en una panel blanca, capturaron a Jorge Mauricio Gatica Paz. No se volvió a saber de él. El 14 de febrero de ese mismo año, capturaron a Jorge David Calvo Drago, a quien liberaron días después. Ambos eran estudiantes de la USAC.

455 Testigo de referencia CEH. (T.C. 330).

456 Días más tarde, Danilo Chinchilla, aún en recuperación, fue sacado del hospital por un grupo de amigos suyos, vestidos de médico. Probablemente en septiembre del mismo año, lo capturaron de puero esta vez junto con su compreñera Marilin Sosa. No se volvió a caber de ellos tractores de la presupera de ellos con su compreñera Marilin Sosa. No se volvió a caber de ellos capturaron de presupera con su compreñera Marilin Sosa. No se volvió a caber de ellos capturaron de capturaron de la captura con su compreñera Marilin Sosa. No se volvió a caber de ellos capturaron de capturar

de nuevo, esta vez junto con su compañera, Marilin Sosa. No se volvió a saber de ellos.

Ese mismo sábado, hombres vestidos de civil que conducían vehículos sin placas de circulación, registraron la casa de Fernando García, llevándose sus pertenencias. Los hombres indicaron a la madre y a la esposa de la víctima, que Fernando regresaría el martes.⁴⁵⁷

Sergio Saúl Linares Morales

Sergio Saúl Linares Morales tenía 33 años de edad, trabajaba como asesor de Informática del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y era catedrático de la facultad de Ingeniería de la USAC. En 1977 había sido representante estudiantil de la facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario y dirigente de la asociación de estudiantes de esa facultad.

El 23 de febrero de 1984, alrededor de la cinco de la tarde, Sergio Saúl Linares Morales desapareció después que saliera de su vehículo, placas particulares P-165196, desde el INFOM hacia la Universidad de San Carlos de Guatemala. No se volvió a saber de él.

A la siete de la noche de ese mismo día, hombres desconocidos allanaron su vivienda, golpearon a su madre, de 68 años de edad, y se llevaron diversos objetos personales de la víctima.

Rubén Amílcar Farfán

Rubén Amílcar Farfán tenía 40 años de edad, era estudiante de la facultad de Humanidades de la USAC, trabajaba en los talleres de la Editorial Universitaria y pertenecía al sindicato de esa misma casa de estudios.

El 15 de mayo de 1984, a las seis de la mañana, Rubén Amílcar Farfán salió de su casa, ubicada en la colonia Primero de Julio, para dirigirse a su trabajo en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ese día laboró hasta las tres y media de la tarde cuando se trasladó hacia la facultad de Humanidades. En el trayecto, hombres armados y vestidos de civil lo golpearon y lo introdujeron a un vehículo llevándoselo con rumbo desconocido. En la captura intervinieron dos autos: uno de color rojo y con placas de circulación P-237053 y otro de color blanco, con placas de circulación P-113509.⁴⁵⁸

⁴⁵⁷ Testigo directo CEH.

⁴⁵⁸ AEU, Violaciones a los Derechos Humanos de la comunidad universitaria durante el conflicto armado interno. Guatemala, 1998. Ese mismo día, desaparecieron Carlos Ernesto Cuevas Molina y Otto René Estrada Illescas. Una semana después, también desaparecieron Gustavo Adolfo Castañón, Irma Marilú Hicho Ramos y Héctor Alírio Interiano Ortíz, estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas y miembros de la AEU.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

En cuanto recibieron noticias del apresamiento y la desaparición de las tres víctimas, sus familiares tramitaron diferentes diligencias, con el objetivo de conocer su paradero. Interpusieron recursos de exhibición personal, acudieron ante el rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jefe de Estado, el Estado Mayor de la Defensa, el arzobispo metropolitano y las autoridades civiles; visitaron morgues, hospitales y cárceles legales para determinar donde se encontraban, sin resultado positivo.

La esposa de Fernando García lo fue a buscar al Quinto Cuerpo de la Policía Nacional, centro al que supuestamente había sido trasladado después que lo capturaron herido. 459 Más tarde rastreó su pista en el quinto piso del Palacio Nacional: "Era [un lugar] secreto, nadie podía subir". 460 La recibió un hombre que estaba "con una máscara negra y con arma ..." 461 y le dijo:

"Mire, señora, le voy a decir una cosa, aquí nosotros sí secuestramos, pero a los guerrilleros, a los comunistas, a la gente perversa de este país. Usted dice que su esposo es buen padre, que es un buen trabajador, que es honesto. ¿Cree usted que nosotros podemos tener a su esposo?" 462

En los tres casos los familiares tuvieron conocimiento de que algunos meses después de su captura las víctimas aún se encontraban vivas. En el caso de Fernando García, según un testigo, además de él "habían [vivos] dos más ... Me dijo que estaba vivo [también] Carlos Cuevas ..."463 Por la descripción que hizo un sobreviviente del lugar donde permaneció detenido ilegalmente, un testigo sospecha que pudo haber sido tras el colegio Liceo Guatemala.464

De acuerdo con la versión de otro testigo, Fernando García pudo haber estado cautivo en una cárcel clandestina, por la Villa de Guadalupe, zona 10, ciudad de Guatemala. "Se encontraba muy mal, muy torturado y ... lo tenían engrilletado..."⁴⁶⁵

⁴⁵⁹ Testigo de referencia CEH. Según el testigo, por otras informaciones se enteraron que él había estado en el 5º. Cuerpo de la Policía Nacional en la zona 7.

⁴⁶⁰ Testigo directo CEH. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. (T.C. 84).

⁴⁶¹ Ibid.

⁴⁶² Ibid.

⁴⁶³ Testigo directo (ex rector de la USAC) CEH. (T.C. 329). Esta información le fue proporcionada al rector por una persona capturada el 14 de febrero de 1984 en su casa de habitación, en la 14 calle y 1ª avenida, zona 1 y fue posteriormente fue liberado a principios de abril de ese mismo año. También dice haber visto en el lugar de su cautiverio un letrero en la pared donde decía: "Aquí estuvo Luz Haydeé Méndez de Santizo". Ella había sido capturada el 8 de marzo de 1984 y aún no se sabe de ella.

⁴⁶⁴ Ibid.

⁴⁶⁵ Testigo de referencia CEH. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. (T.C. 84). Esta información le fue proporcionada por un miembro del BROE.

Del mismo modo, a través de un testigo, los familiares de Sergio Linares llegaron a saber que él "se encontraba preso en uno de los cuarteles de la ciudad ..., que había oído cuando alguien llamaba por su nombre a la víctima y que lo había visto; que debido a las torturas estaba inválido".466

Tres días después de la desaparición de Rubén Amílcar Farfán, el rec-

tor de la USAC manifestó a la hermana de éste:

"...Tranquilícese, señora. Sí, a su hermano ... lo capturó el Ejército, la G-2 y el DIT. Ellos lo tienen y no sólo los tienen a ellos sino también tienen a otros sindicalistas y están otros estudiantes ... Estamos esperando que se recuperen de la golpiza que les dieron, para poderlos entregar; ya no siga haciendo nada señora, váyase a alistar la ropa, la valija, la maleta de él ... Vamos a llamarle para decirle a dónde van, dónde se van a juntar..."467

Según varios testigos, el ex rector de la USAC tenía acceso a las autoridades del Gobierno, principalmente al ministro de Relaciones Exteriores, quien a su vez mantenía vínculos con los militares, todo lo cual proporcionaba información al rector en funciones⁴⁶⁸ y, por su mediación, a los familiares. El mismo ex rector de la Universidad expresó:

"Yo le dije: [al ministro de Relaciones Exteriores] 'Ayúdame, devolveme a estos estudiantes, yo me encargo de sacarlos del país y de que no vuelvan'... Mirá, me dijo, está bueno, yo se lo voy a decir ahora al general, ahora que vamos de viaje a El Salvador; entonces, reparó, pero [únicamente] si nosotros lo tenemos [dijo]".469

Durante el Gobierno de Vinicio Cerezo, los familiares de Rubén Amílcar Farfán interpusieron denuncia ante el procurador de los Derechos Humanos (PDH), quien a su vez solicitó información a las autoridades militares y judiciales: las respuestas que recibió fueron negativas. El PDH dejó abierta la investigación, al efecto de dar con el paradero de la víctima. 470

Fundación del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)

El 4 de junio de 1984, en medio de un ambiente político dominado por el terror estatal, surgió el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) planteando

⁴⁶⁶ Testigo de referencia CEH. C 37. 467 Testigo directo CEH. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. (T.C. 328). 468 Testigo de referencia CEH. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. (T.C. 328).

⁴⁶⁹ Testigo directo (ex rector de la USAC) CEH. (T.C. 329).

⁴⁷⁰ Resolución del procurador de los Derechos Humanos. 24 de febrero de 1988. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

una respuesta al drama que sufrían miles de guatemaltecos por la desaparición forzada de sus parientes y amigos.

Durante los primeros años el GAM se desarrolló ante todo en las zonas urbanas y la gran mayoría de sus miembros eran mujeres: madres, esposas y hermanas de personas desaparecidas vinculadas a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 471

Sin embargo, el Grupo aglutinó más tarde a familiares de campesinos mayas desaparecidos. Llegó a constituir una de las primeras expresiones organizadas para esclarecer los hechos y creció al tiempo que se multiplicaban los intentos de los familiares de las víctimas. 472

Convencidos e inspirados por la necesidad humana de que sus parientes y amigos aparecieran con vida, o impulsados al menos por el derecho a saber de su paradero, los integrantes del GAM interpusieron multitud de recursos de exhibición personal y denuncias públicas en instancias nacionales e internacionales. En el interior del país denunciaron, a través de los medios de comunicación, las desapariciones forzadas y las amenazas de muerte contra muchos de sus dirigentes. Asimismo, llevaron a cabo las denominadas "paradas" de los viernes, manifestaciones que se celebraban en ese día y que se caracterizaban porque los asistentes tocaban pitos y golpeaban ollas delante de las oficinas estatales.

El 30 de noviembre de 1984, después de una reunión que sostuvieron los dirigentes del GAM con el jefe de Estado, se creó la Comisión Tripartita, cuyo objetivo era investigar las violaciones de los derechos humanos. Esta Comisión quedó integrada por los titulares de Gobernación, de la Defensa y del Ministerio Público. 473 Miembros del GAM llevaron a cabo manifestaciones significativas frente a las instalaciones del Ministerio Público para exigir que esta Comisión diera a conocer los resultados de la investigación que realizaban sobre las violaciones a los derechos humanos, y en particular sobre todo lo concerniente a las desapariciones forzadas.⁴⁷⁴

⁴⁷¹ Testigo directo (fundadora del GAM) CEH. (T.C. 84). 472 CI 68. 1966. Ciudad de Guatemala y otros departamentos de la República. Uno de los primeros intentos por exigir el aparecimiento de sus parientes, fue el de los familiares de los 28 desaparecidos en 1966. Testigo directo CEH. C 217. Enero, 1971. Ciudad de Guatemala, Guatemala. El Imparcial, 10 de Marzo de 1971, pg. 3. También la madre de Juan Luis Molina Loza llevó a cabo una huelga de hambre frente al Palacio Nacional con el propósito de exigir el aparecimiento de su hijo Juan Luis quien había sido capturado el 13 de enero de 1971, pero la Policía Nacional la detuvo conduciéndola al hospital neuropsiquiátrico, donde la sometieron a un examen médica solicitato por la Policía. co solicitado por la Policía.

⁴⁷³ Testigo directo CEH. 1984. Ciudad de Guatemala. (T.C. 84). Antes de ésta Comisión, a principios de 1984 se creó la Comisión para la Paz, integrada por la Iglesia Católica, la Prensa, el Ejército, la Universidad Nacional y la iniciativa privada. Posteriormente, durante el Gobierno de Vi-

cito, la Universidad Nacional y la iniciativa privada. Posteriormente, durante el Gobierno de Vinicio Cerezo, se formó otra comisión investigadora, que señaló: "que los desaparecidos todos estaban muertos y que mejor perdonáramos, olvidáramos y nos reconciliáramos de todo (...)".

474 La Palabra, 2 de marzo de 1985, pg. 2. Americas Watch, *The Group for Mutual Support 1984-85*, Washington, 1985, pg. 54. El 6 de junio de 1985, presentó su informe, el cual constaba de tres hojas de papel a doble espacio, donde recomendaba la creación de una nueva comisión, la cual debería excluir a las organizaciones gubernamentales y oficiales, siendo formada, en cambio, por profesionales, religiosos y organizaciones privadas, pues recibirían mayor cooperación por parte de los parientes de las víctimas.

En enero de 1985 enviaron una carta pública al señor Colville de Culross, relator de las Naciones Unidas para Guatemala, a raíz del informe sobre los derechos humanos que éste presentó en la última Asamblea de la ONU.475 Manifestaron su indignación porque, según los miembros del GAM, había falseado la "cruda realidad" que vivían los guatemaltecos. 476 Al mismo tiempo, el GAM continuó recibiendo apoyo y solidaridad a escala internacional. Llegaron a Guatemala representantes del Parlamento alemán y de los gobiernos de Canadá, Bélgica y España, cuyo propósito era solidarizarse de una forma pública con el país y solicitar al Gobierno de la nación el esclarecimiento de los hechos.

El 12 de marzo de ese mismo año miembros del GAM se presentaron a la Asamblea Nacional Constituyente, para reclamar que la nueva Constitución Política de la República contemplara la figura jurídica del "preso político".477

Durante la segunda mitad del mes de marzo el Gobierno hizo pública su desaprobación respecto a las "tácticas escogidas por el GAM para sus objetivos". El jefe de Estado, general Oscar Humberto Mejía Víctores, acusó a los integrantes del GAM de estar manipulados por los insurgentes y cuestionó las fuentes de financiación del Grupo. 479 Él 14 de marzo de 1985, en un acto oficial realizado en la base militar de Jutiapa, el general Mejía Víctores, señaló: "Dentro de este contexto, gestionar la aparición con vida de los desaparecidos era un acto subversivo, que adoptarían las medidas para contrarrestarlo y que en adelante no se le toleraría más demostraciones". 480

Con la misma firmeza, el ministro de Gobernación, Gustavo Adolfo López Sandoval, advirtió a los miembros del GAM, que "se abstengan de cometer desórdenes en la vía pública. [Porque] si alteran la paz social, estarán sobrepasando la paciencia de las autoridades [y] serán las autoridades del orden público quienes actúen..."481

⁴⁷⁵ ONU, Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guatemala, No.39/120. Diciembre, 1984. Sin embargo, las Naciones Unidas, pidieron al Gobierno guatemalteco que investigara y aclarara la suerte de los desaparecidos de forma involuntaria o forzada y cuyo paradero sigue sin conocerse, y que pusiera fin a las detenciones y encarcelamientos arbitrarios en lugares secretos. Asimismo, pidieron al Gobierno guatemalteco que permitiera a las organizaciones humanitarias internacionales prestar asistencia en la investigación sobre la suerte de los desaparecidos, con el fin de informar de su paradero a los familiares.

⁴⁷⁶ La Palabra, 26 de enero de 1985, pg. 7. El ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Andrade Díaz Durán, manifestó después de la primera visita del relator de las Naciones Unidas para Guatemala "que el informe de Culross era positivo en un 90 por ciento". 477 *La Palabra*, 13 de febrero de 1985, pg. 1.

⁴⁷⁸ Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, Abril, 1985, pg. 5, Pq.

⁴⁷⁹ Ibid. La Palabra, 15 de marzo de 1985, pg. 4.

⁴⁸⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Compilación de informes publicados sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, 1980-1995. Washington, 1995. pg. 89.

⁴⁸¹ La Palabra, 22 de marzo de 1985, pg. 4.

El ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Andrade Díaz Durán, expresó al personal de la embajada de los Estados Unidos que aunque "el GAM fuera un frente organizado por la subversión, que él creía que era el caso, el Gobierno sería muy cauteloso de evitar confrontaciones con éste, y le he dicho a los militares de estar alertas de caer en la trampa de crear mártires". 482

Sin embargo, el 30 de marzo y el 4 de abril de 1985 fueron ejecutados arbitrariamente dos dirigentes del GAM: Héctor Orlando Gómez Calito⁴⁸³ y María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, ésta última junto a su hermano Maynor René y su hijo Carlos Rafael, de dos años de edad. 484

Por otra parte, del 3 al 5 de septiembre de 1985, el Ejército asaltó las instalaciones de la USAC, después de declarar a la opinión pública que era un centro del narcotráfico y de la "subversión". 485

En 1992 surgió la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA), iniciada por madres y familiares de desaparecidos que habían estado ligadas al GAM.

A pesar de los múltiples esfuerzos para esclarecer la suerte de las víctimas que sufrieron la desaparición forzada, la mayoría de familiares vive, aun hoy, el calvario de desconocer el paradero de sus seres queridos.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar todos los antecedentes de los casos expuestos, llegó a la convicción de que agentes del Estado capturaron e hicieron desaparecer a Edgar Fernando García, Sergio Saúl Linares Morales y Rubén Amílcar Farfán, mediante acciones encubiertas previamente decididas por autoridades estatales, violando su derecho a la libertad y a la integridad física y psicológica.

En el caso de Edgar Fernando García, la CEH llegó a la convicción de que su captura fue practicada por efectivos de la Brigada de Operaciones Especiales (BROE) de la Policía Nacional.

La CEH presume fundadamente que todas las víctimas de este crimen de lesa humanidad fueron, en definitiva, ejecutadas por agentes del Estado, por orden o con la aquiescencia de autoridades superiores.

La CEH considera que estos casos corresponden a la aplicación de una política criminal destinada a la eliminación de dirigentes opositores vinculados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. La circunstancia de

⁴⁸² Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, 4 de marzo de 1985, pg. 2, Pq. 4.14. 483 C 243. Marzo, 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁴⁸⁴ CI 35. Abril, 1985. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁴⁸⁵ CI 30. Agosto, 1989. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

que todas las personas detenidas y posteriormente desaparecidas permanecieran durante determinado tiempo en lugares secretos, refuerza la convicción del carácter planificado de dicha política.

El caso es, también, ilustrativo de la creación de un sistema clandestino de justicia para-estatal, característico de una política de "guerra sucia" contra opositores políticos o sociales que no eran combatientes, lo cual debilitó en extremo el Estado de Derecho y las garantías constitucionales y contribuyó a la aceptación de la violencia y la impunidad como fenómenos normales, con grave detrimento de la cultura cívica en Guatemala.

Finalmente, el caso es otro ejemplo de la intencional denegación de justicia en la investigación de casos de violaciones a los derechos humanos y, consecuentemente, de la responsabilidad estatal en el fomento de la impunidad.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Desaparición forzada, tortura, Rubén Amílcar Farfan Sergio Saúl Linares Morales

Desaparición forzada, tortura, herido en atentado Edgar Fernando García

Herido en atentado, privación de libertad Danilo Chinchilla

Caso ilustrativo No. 49

Desaparición forzada de Irma Flaquer y ejecución extrajudicial de Fernando Valle Flaquer

"Dile a Irma que se vaya inmediatamente del país, ya le envié de nuevo el pasaporte, el dinero y pasaje aéreo para Managua, no quiero excusas que posterguen su viaje ... Si se queda yo no puedo hacer nada por ella, el grupo que decidió su eliminación física está totalmente fuera de mi control". 486

I. ANTECEDENTES

La psicóloga y periodista Irma Flaquer inició su carrera muy joven. En 1958, a sus 20 años de edad, trabajaba para diferentes medios de comunicación radiofónicos y escritos. Sobresalió por su actitud crítica que quedó plasmada en su columna "Lo que otros callan", que se publicaba en el diario La Hora y en una época posterior en el matutino La Nación. Su espacio se caracterizaba por la crítica que hacía a la corrupción política, la denuncia de la difícil situación de los pobres y de la discriminación a los indígenas. En todo momento cuestionó la situación represiva que sufrió por la población en los años setenta. 487

Contrajo matrimonio con Fernando Valle Arizpe, de quien más tarde se separó. De su unión matrimonial nacieron dos hijos, Fernando y Sergio. Al cabo de los años, éste último, por razones de seguridad, optó por vivir en Israel.

Entre sus actividades políticas la periodista fue militante del Partido Revolucionario (PR) y ocupó cargos de relieve en la administración pública.

En 1968 Irma Flaquer sufrió un atentado, cuando trabajaba como secretaria de prensa de la esposa del presidente de la República. Unos desconocidos le lanzaron una granada mientras manejaba su auto y resultó herida de gravedad. En esa oportunidad el presidente Méndez Montenegro le ofreció su apoyo para abandonar el país. La víctima decidió perdonar

⁴⁸⁶ Testigo directo CEH. Esta advertencia, según su testimonio, fue hecha el 14 de octubre de 1980 por el ministro de Gobernación de la época, en llamada telefónica al domicilio del ex esposo de Irma Flaquer, Fernando Valle Arizpe.

⁴⁸⁷ Sobre las actividades periodísticas de la víctima, June Erlick, El secuestro de Irma Flaquer Azurdia, en Sociedad Interamericana de Prensa, Crímenes sin castigo contra periodistas (1997), pgs. 62-66.

públicamente a sus agresores y escribió un libro titulado A las 12:15, El Sol dedicado a "Mi querido asesino". 488

Luego del atentado, Irma continuó con su labor periodística. Utilizó su espacio en los medios de comunicación para criticar las violaciones de los derechos humanos y denunciando la impunidad con que algunos sectores actuaban.

Para la periodista, 1980 fue un año de intensa actividad. En enero estuvo presente en la toma de la embajada de España. 489 Allí grabó el suceso, entregando la cinta a una cadena de radiodifusión europea. Entre otras actividades, realizó reportajes sobre un cementerio clandestino localizado en Chimaltenango.490

También en el mes de enero la víctima, junto a otros ciudadanos guatemaltecos, fundaron la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que se vieron obligados a disolver seis meses más tarde, 491 a consecuencia de amenazas de muerte que recibieron. Esta situación determinó que sus fundadores salieran del país, a excepción de Irma Flaquer.

Durante el Gobierno de Lucas García la periodista se relacionó con personas muy influyentes⁴⁹² y desempeñó distintos cargos en la administración pública: psicóloga de la Dirección General de Presidios, miembro del Consejo Asesor en Política Criminal y Prevención de la Delincuencia del Ministerio de Gobernación y miembro suplente de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica, nombrada por el presidente de la República. 493

El ministro de Gobernación, Donaldo Alvarez Ruiz, fue compañero de estudios del ex esposo de Irma Flaquer mientras realizaban los cursos de primaria. Cuando Alvarez se graduó de Derecho la posición económica de Fernando Valle Arizpe le permitió contratarlo como abogado y notario de su empresa, y a resultas de este trato continuado surgió una amistad personal entre ellos.

Pero, al mismo tiempo, Irma Flaquer mantenía relaciones con opositores al régimen de Gobierno, en particular con representantes de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR). Un testigo que fue miembro de esa organización, de la que se desvinculó en 1981, afirma que la periodista era mili-

⁴⁸⁸ June Erlick, El secuestro de Irma Flaquer Azurdia, en Sociedad Interamericana de Prensa, Crímenes sin castigo contra periodistas, 1997, pg. 63, se refiere a este libro como "una sorprendente oda al perdón". En el prólogo del mismo, Flaquer se dirige a los agresores diciéndoles: "Les he hecho daño, mucho daño. La violencia de mis artículos periodísticos les hizo desear mi muerte. Ellos provocaron más violencia que la que ustedes ya habían padecido y los convirtió en asesinos. A lo mejor no debían sentirse culpables porque suele suceder que los poseidos por el odio sólo son victimas de las circunstancias de su vida. Producto de circunstancias adversas. Por su propio dolor, se convierten en verdugos de otros". 489 Testigo directo CEH. CI 79. Enero, 1980.

⁴⁹⁰ La Nación, 22 de marzo de 1980.

 ⁴⁹¹ June Erlick, El secuestro de Irma Flaquer Azurdia, en Sociedad Interamericana de Prensa, Crímenes sin castigo contra periodistas (1997), pg. 61.
 492 Testigo directo CEH. Según este testimonio, "ella entraba al Palacio Nacional como entrar a su casa".

⁴⁹³ El Gráfico, 18 de octubre de 1980.

tante de las FAR, ⁴⁹⁴ siendo su responsable Sergio Aníbal Ramírez. ⁴⁹⁵ Este apareció muerto el 19 de agosto de 1980, luego de una supuesta entrevista que mantuvo con Irma Flaquer. Esta circunstancia, según asegura dicho testigo, puede dar lugar a considerar que la periodista fue considerada agente doble por parte de la organización guerrillera.

Sin embargo, en entrevistas mantenidas por la CEH con representantes de las FAR, aunque sí confirman el asesinato de Sergio Aníbal Ramírez, no relacionan el hecho con la supuesta entrevista que éste sostuvo con Irma. También rechazan que la periodista haya sido doble agente.

Las insistentes amenazas de los grupos de extrema derecha obligaron a Irma Flaquer a abandonar su trabajo en el diario *La Nación*. El vespertino *La Hora* lo explicó con estas palabras: *"Se vio obligada a retirarse y prácticamente a olvidarse de la carrera periodística debido a las múltiples amenazas de muerte que había recibido por parte de organizaciones de extrema derecha; incluso el nombre de la periodista había aparecido en hojas volantes que señalaban a personas que habrían de ser ultimadas". 496*

La periodista era vigilada incluso en su residencia. Ella misma prevenía a sus amigos y parientes sobre esa vigilancia. En varias oportunidades comentó a varias personas allegadas sobre las amenazas de muerte que recibía y el temor que sentía.

II. Los hechos

El 14 de octubre de 1980 Donaldo Alvarez Ruiz, ministro de Gobernación, llamó a Fernando Valle para comunicarle el siguiente mensaje:

"Dile a Irma que se vaya inmediatamente del país, ya le envié de nuevo el pasaporte, el dinero y pasaje aéreo para Managua, no quiero excusas que posterguen su viaje ... Si se queda yo no puedo hacer nada por ella, el grupo que decidió su eliminación física está totalmente fuera de mi control". 497

Preocupado por la advertencia, Valle consideró hablar con un militar amigo para que intercediera por su ex esposa, pero el ministro de Gobernación lo disuadió diciéndole, según expresa el testigo: "La decisión viene de más arriba".⁴⁹⁸

⁴⁹⁴ Sin embargo, otros testimonios de miembros de las FAR recabados por la CEH afirman que, debido a la compartimentación que existía en el grupo rebelde, ignoraban si la víctima militaba o no en el mismo, aunque ello era posible.

⁴⁹⁵ Testigo de referencia CEH.

⁴⁹⁶ La Hora, 17 de octubre de 1980.

⁴⁹⁷ Testigo directo CEH.

⁴⁹⁸ Ibid. El amigo al que Fernando Valle pretendía llamar era un primo de Lucas García.

A pesar de la advertencia, Irma Flaquer no salió de Guatemala. Su ex esposo le previno del peligro que suponía para ella quedarse un día más en Guatemala: "Yo insistí que debía ser ese día [el 15 de octubre], le dije: 'Mirá, Donaldo me dijo que hoy ... tenés que irte, que mañana es tarde', y así fue".

Las amenazas que había recibido la víctima se cumplieron el 16 de octubre de 1980. Ese día, Irma Flaquer almorzó en casa de su hijo Fernando, ubicada en la 13 calle A y 2ª avenida de la zona 3. Frente a la residencia, pudieron observar a una pareja de novios sentada en el bordillo de la acera. Aquellos jóvenes tenían un maletín grande que llamó la atención de los familiares de la periodista.

A pocas cuadras de la casa, en la 1^a avenida y 13 calle A, otros testigos afirman que vieron a miembros de la policía judicial, armados, dentro de un vehículo tipo *jeep.*⁵⁰⁰

Hacia las seis y media de la tarde, cuando oscurecía, la periodista abordó su vehículo en compañía de su hijo, quien ocupó el lugar del piloto. Los parientes de Fernando observaron que, cuando el vehículo de Irma Flaquer salió de la casa, los dos muchachos hicieron una señal a los ocupantes de una panel color beige que se encontraba estacionada a una cuadra de la casa, que se desplazó de inmediato tras el vehículo de la víctima, contra el que hicieron varios disparos.⁵⁰¹

Ante el ataque, Fernando viró con rumbo sur en la avenida del Cementerio. A dos cuadras, en la 14 calle, la panel los rebasó y les cortó el paso. Los desconocidos volvieron a dispararle. En ese momento, desde una calle cercana, 13 calle "C", salió un microbús cuyos tripulantes también abrieron fuego contra ellos. 502 Fernando resultó gravemente herido; una bala expansiva le penetró en la cabeza, perdió el control del volante, chocando el vehículo que conducía contra la pared de una casa ubicada en la 14 calle y la avenida del Cementerio de la zona 3.503 Irma Flaquer sufrió heridas que no le impidieron salir del carro pidiendo a gritos ayuda médica para su hijo.504 En ese momento varios individuos que participaron en el ataque armado, dieron alcance a la periodista, cubrieron su rostro con un pañuelo y rápidamente se la llevaron del lugar. 505 Dentro del expediente no se establece de cuál de los vehículos salieron los sujetos que secuestraron a Irma.

⁴⁹⁹ Testigo directo CEH.

⁵⁰⁰ Testigo de referencia CEH.

⁵⁰¹ Ibid.

⁵⁰² Ibid.

⁵⁰³ Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, Expediente Judicial No. 4164-80.

⁵⁰⁴ Testigo de referencia CEH. Según este testigo, la víctima habría gritado: "Mi hijo está herido, llamen a un médico".

⁵⁰⁵ Testigo de referencia CEH. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, Expediente Judicial No. 4164-80. *El Gráfico*, 17 de octubre de 1980.

Un hombre que presenció los hechos fue perseguido por los agresores hasta la 2ª avenida y 8ª calle de la zona uno, 506 donde lo ejecutaron. 507 La CEH posee plena certeza de que otra persona que transitaba a la misma hora y por el mismo lugar, fue herido en una pierna, y fue trasladado al Centro Médico. 508

Menos de media hora después el vehículo de placas P-143196, propiedad de la víctima, en cuyo interior se encontraba su bolsa de mano, una grabadora pequeña, cintas grabadas y otros instrumentos de trabajo, fue retirado del lugar⁵⁰⁹ y trasladado a la Brigada Militar Mariscal Zavala.⁵¹⁰

Fernando Valle Flaquer fue trasladado, en estado grave, al Hospital General San Juan de Dios. Murió a las pocas horas de ingresar en el centro asistencial. Recibió sepultura el 18 de octubre de 1980.

Ese mismo día, el ex esposo de Irma Flaquer y padre de Fernando, ofreció públicamente una recompensa para quienes ayudaran a esclarecer el asesinato de su hijo y la desaparición de la periodista. Como resultado, su casa fue ametrallada a las ocho de la noche.

Aunque la mayoría de los antecedentes registrados por la CEH puede indicar la participación de las Fuerzas de Seguridad en el hecho, un testigo sostuvo la responsabilidad de las FAR en el mismo. Este, ex militante de las FAR y desvinculado de la misma desde 1981, declaró ante la CEH que él proporcionó a Irma Flaquer "una ruta fijada por la Dirección Nacional Ejecutiva de las FAR", un punto de encuentro y uno de "reserva", trayecto predeterminado donde la secuestraron.511 El supuesto conocimiento de la ruta que seguiría la víctima lleva a sostener al testigo que este grupo guerrillero planificó y consumó la operación.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

La búsqueda que inició la familia de Irma Flaquer fue en vano. Visitaron morgues y hospitales tratando de identificar el cuerpo de la periodista entre las decenas de cadáveres que por aquellas fechas a diario aparecían.

Un testigo ante la CEH manifestó que el arzobispo monseñor Mario Casariego, amigo muy cercano de Irma Flaquer, habría manifestado a los familiares de las víctimas su imposibilidad de oficiar misas públicas por ella, debido a que "fuerzas superiores se lo habían impedido".⁵¹²

⁵⁰⁶ Diario *La Tarde*, 17 de octubre de 1980, pg. 3. 507 Testigo de referencia CEH. Diario *La Tarde*, 17 de octubre de 1980.

⁵⁰⁸ Testigo directo CEH.

⁵⁰⁹ Testigo de referencia CEH.

⁵¹⁰ Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, Expediente Judicial No. 4164-80. Así lo informó el 7 de noviembre de 1980, según consta en el documento, el tercer inspector general del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional.

⁵¹¹ Testigo de referencia CEH.

⁵¹² Testigo de referencia CEH.

Son numerosos los informes públicos que aseguran conocer el paradero de Irma Flaquer, pero ninguno de ellos proporciona antecedentes que otorguen certeza a sus afirmaciones. Antonio García Borrajo, en un informe preparado para la Federación Internacional de los Derechos del Hombre, llegó a la conclusión de que Irma Flaquer se encontraba recluida en una cárcel clandestina en la antigua Escuela Politécnica:

"Se encuentra en el subterráneo de una prisión clandestina de la Escuela Politécnica de Guatemala, en un estado gravísimo, en una situación de demencia avanzada, consecuencia de las torturas que ella sufrió y a las violaciones que ha debido aguantar ... Durmiendo en el suelo en los subterráneos citados, en condiciones y estado penosísimos, su peso no llega a los cuarenta kilos".513

Los familiares de la víctima continuaron sufriendo amenazas.⁵¹⁴ Incluso, el hijo menor de Irma Flaquer, residente en Israel, recibió llamadas de este tipo. En una de ellas le dijeron que su madre se encontraba viva y en estado de demencia.⁵¹⁵

Si bien el Gobierno lamentó formalmente la desaparición de la víctima y la muerte de su hijo,⁵¹⁶ no se produjo el menor esfuerzo oficial para investigar lo ocurrido. En el proceso judicial la única diligencia practicada fue el acta de reconocimiento del cadáver de Fernando, hijo de Irma. No se practicó reconocimiento judicial sobre el vehículo, no se escuchó a los familiares, ni se tomó declaración a la persona herida.⁵¹⁷ Los parientes de las víctimas no pudieron recuperar el vehículo ni las demás pertenencias de la desaparecida.

IV. CONCLUSIONES

Los variados y coincidentes elementos de convicción reunidos por la CEH permiten reconstruir con suficiente precisión la forma en que sucedieron los hechos que determinaron la desaparición de Irma Flaquer. Dichos hechos derivaron de una decisión premeditada de eliminar a la vícti-

⁵¹³ Antonio García Borrajo, Informe: Misión Especial a Guatemala para investigar sobre los Derechos del Hombre y en particular sobre las desapariciones forzadas e involuntarias (1983). June Erlick, por su parte, manifiesta que el periodista guatemalteco José Calderón había afirmado en un artículo publicado en el diario Excélsior de México que Irma Flaquer "había sido vista viva, trastornada y terriblemente envejecida en una cárcel subterránea de la casa de [Donaldo] Alvarez en la Ciudad de Guatemala". (June Erlick, El secuestro de Irma Flaquer Azurdia, en Sociedad Interamericana de Prensa, Crimenes sin castigo contra periodistas (1997), pg. 66).

⁵¹⁴ Testigo directo CEH.

⁵¹⁵ Testigo de referencia CEH.

⁵¹⁶ El Gráfico, 18 de octubre de 1980.

⁵¹⁷ Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, Expediente Judicial No. 4164-80.

ma, acción en la cual fueron ejecutados arbitrariamente Fernando Valle Flaquer, hijo de ésta, y un transeúnte que pasaba por el lugar del atentado, resultando herida otra persona.

La existencia de un testimonio de referencia, único, que adjudica la responsabilidad de los hechos a las Fuerzas Armadas Rebeldes, sumado a otras referencias sobre algunas actividades de la periodista víctima de la desaparición, crearon en la Comisión una duda inicial razonable sobre dicho aspecto de la investigación.

Sin embargo, la mayor cantidad de antecedentes recabados, todos contestes y provenientes de fuentes diversas, le permite establecer una presunción simple de que, en los hechos, participaron agentes de Estado o sujetos que contaron con su aquiescencia o tolerancia y, en todo caso, con su posterior protección y encubrimiento, constituyendo su desaparición, así como la muerte de otras dos víctimas y las lesiones inferidas a un tercero, violaciones a los derechos a la vida, la libertad y la integridad física de las víctimas.

Entre aquellos antecedentes destacan la calidad de la víctima, su denuncia pública de la violencia desatada desde el poder y de violaciones de derechos humanos, las serias y comprobadas amenazas recibidas por ella, algunas de las características del procedimiento empleado por los autores y la omisa actitud de las autoridades encargadas de investigar el crimen, en un contexto que hacía inverosímil concebir la impunidad de un hecho de esta naturaleza sin que mediara tolerancia del Estado.

Atendida la circunstancia de no haberse realizado una investigación seria del caso, la CEH se formó la convicción de que las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia.

De todos modos, el caso ilustra claramente los niveles de intolerancia a que condujo el desarrollo del enfrentamiento armado interno, que derivó en la pérdida, para Guatemala, de destacadas personalidades cuya eliminación física significó una notable pérdida para el acervo cultural del país.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria Fernando Valle Flaquer

Desaparición forzada, tortura, herido en atentado Irma Marina Flaquer Azurdia

Víctimas colectivas/desconocidas: 1

Caso ilustrativo No. 79

La masacre en la Embajada de España

"...No nos ha quedado otra alternativa que permanecer en la Embajada de España como la única manera de hacer llegar nuestras denuncias a todo el pueblo de Guatemala y a los pueblos del mundo".518

"Ojalá que estos hechos lamentables e increíbles, que ocasionaron la muerte de hermanos de sangre y de raza, nos hagan comprender a plenitud el valor de la vida humana". 519

I. ANTECEDENTES

A partir de 1977 muchos pobladores maya ixil y k'iche' de los municipios de Chajul, Nebaj, San Juan Cotzal y San Miguel Uspantán, ubicados en el norte del departamento de Quiché, se organizaron en el Comité de Unidad Campesina (CUC).

En estos municipios se registraron en 1979 varios hechos de violencia que fueron responsabilidad del Ejército. En septiembre, siete campesinos de la aldea Chicamán, municipio de Uspantán, fueron detenidos arbitrariamente por miembros del Ejército. Meses más tarde, vistieron a los prisioneros con uniformes verde olivo y los hicieron caminar solos, en un simulacro de emboscada y, por último, los ejecutaron. El 6 de diciembre de 1979 sus cadáveres fueron descubiertos en Chajul. ⁵²¹

Días después, el Ejército informó de forma oficial que había dado muerte a siete guerrilleros durante un enfrentamiento armado. De ahí en adelante el Ejército desarrolló una escalada represiva en el municipio de Chajul, combinando rastreos, controles, presencia masiva de carácter militar, cateos en las casas y detenciones arbitrarias de campesinos.⁵²²

Como respuesta a la represión, campesinos maya ixil y k'iche', hombres, mujeres y niños, algunos de ellos miembros o líderes del CUC, viajaron a la ciudad capital para denunciar ante medios nacionales e internacionales las graves violaciones de los derechos humanos que estaba sufrien-

522 Ibid.

⁵¹⁸ Declaración pública de las comunidades indígenas que tomaron la embajada, con fecha 31 de enero de 1980.

⁵¹⁹ Prensa Libre, 22 de junio 1982, Mario Aguirre Godoy, "La tragedia de Guatemala en la Embajada de España".

⁵²⁰ C 16710. 1979, Quiché. C 11114. 1979, Quiché. C 3571. 1979, Quiché.

⁵²¹ OEA/Ser.L/V/II.53, CIDH, 13 de octubre de 1981, pg. 30.

do la población. "Fueron en camionetas con compañeros de Nebaj, Chajul y Cotzal. Cuando llegaron a Guate había gente de otro lugares, allí estaba Vicente Menchú. Ellos sólo querían exigir sus derechos".523

La represión que el Ejército llevaba a cabo en el departamento de Quiché alcanzó también a los sacerdotes que trabajaban en el área, muchos de ellos de nacionalidad española, al igual que a los catequistas guatemaltecos.⁵²⁴ Por esta razón, el 30 de enero de 1980 Máximo Cajal, embajador de España en Guatemala, viajó al Quiché para hablar con los sacerdotes y, además de ofrecerles protección, "...decirles que si alguno se sentía amenazado, él podría ayudar a sacarlos del país".525 Én la visita que el embajador de España hizo al departamento de El Quiché no se entrevistó con campesinos, limitándose a conversar con los sacerdotes y las religiosas españoles que trabajaban en el área. Así lo confirma un declarante: "... Con los indígenas no tuvieron ningún trato, fueron a ver a los padres a los conventos..."526

En la ciudad capital los campesinos recorrieron muchos lugares para que sus denuncias econtraran eco y fueran atendidas. Todo fue en vano. Se les impidió el acceso al Congreso Nacional de la República⁵²⁷ cuando intentaban solicitar que se formara una delegación para que visitase los municipios y verificara los hechos que motivaban sus protestas. El grupo no logró obtener el apoyo que esperaba del Congreso Nacional.

Los medios de comunicación se negaron también a difundir la denuncia: "Todos los periodistas estábamos informados, sabíamos que un grupo de personas provenientes de Uspantán, Chimel, de Quiché, se encontraba en Guatemala, realizando una serie de acciones porque estaba solicitando que se integrara una comisión investigadora de la masacre de Chajul. Según ellos, esa masacre había sido cometida por el Ejército el 6 de diciembre ... La prensa en ese momento no destacó para nada las peticiones de los campesinos..."528

Un declarante, que en aquella época tenía un cargo de relieve en un medio de comunicación, afirmó: "Llegaron a las oficinas del periódico un grupo de campesinos que querían hacer la denuncia de las atrocidades que estaban cometiendo contra ellos en Quiché, nos llevaron a la redacción la denuncia y, con mucha franqueza digo, no nos atrevimos a publicarla, y, lo mismo que hice yo, lo hicieron todos los medios: nadie publicó la denuncia ;qué los obligamos a hacer? Ir a tomarse la Embajada de España". 529

⁵²³ Testigo directo CEH (campesino de Xasbaj). C 3538. Enero, 1981, Quiché. 524 C 5582. 1979, Quiché. C 11465. 1980, Quiché. C 16018. 1980, Quiché.

⁵²⁵ Testigo directo CEH (sacerdote español). (T.C. 101).

⁵²⁶ Ibid.

⁵²⁷ Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

⁵²⁹ Testigo directo (director de un periódico en Guatemala) CEH. (T.C. 573).

Según un testigo, "... Estos campesinos intentaron ser oídos también por la OEA y allí les cerraron las puertas ... Es importante hacer notar que se tocaron las puertas del Estado de Derecho. Se trató hacer funcionar el Estado de Derecho antes de la toma de la Embajada ... lo estoy diciendo como periodista, testigo de esa época..."530

Sin embargo, fueron apoyados por estudiantes de la Universidad San Carlos (USAC) y militantes del Frente Estudiantil Revolucionario Robin García (FERG), ⁵³¹ algunos sindicatos y diversas organizaciones populares. Un declarante, que entonces cursaba la carrera de leyes en la Universidad de San Carlos, relató: "...Nosotros les ayudamos ... visitaron centrales sindicales, colegios privados, institutos públicos, estuvieron en la prensa y todo. Su principal demanda era que cesaran los bombardeos en Quiché, la represión, el desaparecimiento de campesinos". ⁵³²

En vista de que todas la vías formales para conseguir una respuesta de las autoridades se habían agotado, buscaron otros medios para alcanzar sus objetivos.

Es entonces cuando, con el apoyo de estudiantes, miembros del Frente Estudiantil Revolucionario Robin García (FERG) y del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), se analizaron las posibilidades que existían para ocupar una iglesia o una representación diplomática. Optaron al fin por ocupar una embajada. De acuerdo con lo señalado por un declarante: "... Se barajaron distintas posibilidades de qué embajada podía ser y se trató de buscar con un criterio operativo y político al mismo tiempo la embajada que prestara mejores condiciones operativas, que fuera accesible y que se pudiera llevar a cabo esta ocupación, pero político también, buscando que fuera un Gobierno democrático, que, por lo menos, no tuviera una actitud contraria y más bien pudiera servir de intermediario para encontrar una solución".534

Antes de tomar la decisión de ocupar la Embajada de España, se pensó en otras, como la de Panamá, la de algún país escandinavo, las de Canadá o Bélgica, que por su ubicación no reunían las mejores condiciones operativas o de impacto público. Además, la Embajada de España tenía un sistema de seguridad menos estricto que otras.

⁵³⁰ Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

⁵³¹ Testigo directo (ex estudiante de la USAC) CEH. (T.C. 575). Cuenta: "En ese momento, también compañeros del grupo de teatro y del periódico los empezaron a apoyar, yo me recuerdo de ... [que] fueron con ellos a tomar la Embajada, la intención, según recuerdo, era hacer la denuncia y salir ... bien pudo haber sido otro compañero, pude haber sido yo o cualquier otro el que se prestó voluntariamente a acompañarlos".

⁵³² Testigo directo (ex estudiante de la USAC) CEH. (T.C. 575).

⁵³³ Testigo directo (ex miembro del EGP) CEH. (T.C. 23). Afirmó: "... la primera idea fue que se ocupara una iglesia, pero ocupar una iglesia era exponerse demasiado a nuevamente ser objeto de una represión muy fuerte y se pensó, bueno, ya, una embajada, eso tiene repercusiones internacionales, se van a medir mucho más, es decir, si no respetan una casa sagrada de la Iglesia, tal vez sí respetarían una embajada".

⁵³⁴ Ibid.

II. LA OCUPACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA

A las once de la mañana del jueves 31 de enero de 1980, 27 personas, la mayoría de ellos indígenas y representantes de organizaciones populares de Quiché, y algunos estudiantes, ingresaron de forma pacífica en la Embajada de España.

En el momento de producirse la ocupación el embajador, Máximo Cajal, se encontraba en su despacho. Mantenía una reunión con tres juristas guatemaltecos, Adolfo Molina Orantes, ex ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Eduardo Cáceres Lenhoff, ex vicepresidente de la República de Guatemala, y Mario Aguirre Godoy, profesor de la facultad de Derecho de la Universidad San Carlos. Estos prestigiosos abogados, con anterioridad y por escrito, habían solicitado este encuentro para pedir apoyo económico del Gobierno español, con el propósito de preparar un acto académico.

Mario Aguirre Godoy, quien salió ileso y logró escapar antes de que se produjera el incendio de la Embajada, relató con posterioridad la entrada de los ocupantes en la sede diplomática: "... El doctor Molina Orantes expuso el objeto de nuestra visita, entonces entró por primera vez la persona que nos había atendido al ingresar nosotros a la sede diplomática y dijo: 'Señor Embajador, quiere usted salir, porque lo necesitan abajo". El Embajador contestó a dicha persona, el secretario de Embajada Jaime Ruíz del Arbol, que atendiera a quienes acababan de llegar y que procediera a recibir sus peticiones para atenderlos al final de la reunión, y reanudó su diálogo con los juristas. Pocos minutos después informaron al diplomático español de que los visitantes habían cerrado las puertas de la sede, diciendo que la habían ocupado. En ese momento bajó el embajador.

El grupo de campesinos y estudiantes, que llevaban sombreros y los rostros cubiertos, se encontraba en el primer nivel de la sede. Comunicaron al embajador las causas, propósitos y peticiones de la ocupación pacífica a través de una declaración pública, donde se exponía en detalle la represión que estaban sufriendo las comunidades:

"... Toda esta injusticia, toda esta maldad y toda esta cobardía del Ejército Nacional es lo que venimos a denunciar a la capital, pero también aquí fuimos perseguidos y amenazados por las fuerzas represivas. Los periódicos y las radios no querían publicar nada porque también sus trabajadores han sido amenazados de muerte por el Go-

⁵³⁵ Prensa Libre, 17 de junio de 1982, Mario Aguirre Godoy, "La tragedia de Guatemala en la Embajada de España". Expediente 547-80, 1980, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, fs. 87.

bierno ... por todos estos hechos no nos ha quedado otra alternativa que permanecer en la embajada de España como la única manera de hacer llegar nuestras denuncias a todo el pueblo de Guatemala y a los pueblos del mundo. Estamos firmemente decididos a permanecer dentro de la embajada hasta que las peticiones que les hacemos a ustedes sean resueltas favorablemente ..."536

En el interior de la sede diplomática se encontraban también, además del español Jaime Ruiz del Arbol, la española María Teresa de Villa, visitante que había acudido a realizar gestiones, y otros funcionarios de nacionalidad guatemalteca: Felipe Sáenz Martínez, canciller de la Embajada de España; María Lucrecia Rivas de Anleu, secretaria; Nora Adela Mena Aceituno, secretaria; Miriam Rodríguez Urrutia, secretaria; Mary Wilken de Barillas, oficial de la cancillería, y María Cristina Melgar, cocinera.

Desde los primeros momentos de la ocupación el embajador español intentó poner fin a la situación irregular que afectaba a la sede diplomática. Expresó a los ocupantes que garantizaba que sus demandas llegarían al Gobierno español y a otros gobiernos amigos, y les conminó a que se retiraran porque, si la noticia de su presencia trascendía, podía acudir la Policía y producir violencias innecesarias.

Los ocupantes no depusieron su actitud. Al contrario, venían dispuestos a continuar varios días en la embajada, ya que traían consigo una considerable cantidad de alimentos (tortillas, maíz, fruta etc.).

Alrededor de las once y media de la mañana desplegaron banderas y pancartas por el exterior de la Embajada en las que se leía: "Condenamos la masacre de Chajul". El embajador solicitó a los ocupantes que se autorizara la salida del personal de la Embajada y se ofreció personalmente para permanecer en ella junto con el secretario de Embajada. Los ocupantes dijeron que contemplaban la salida de algunas personas, en especial de las mujeres, pero que, como primera medida, tenían que comunicarse con la Cruz Roja. Autorizaron al embajador para que conversara por teléfono con las autoridades guatemaltecas y evitara la entrada de la Policía.

"El Embajador intentó hablar con el canciller Castillo Valdés, pero le fue imposible. Le dijeron también desde el Ministerio de Relaciones Exteriores que el jefe de Protocolo no estaba y que el segundo jefe de Protocolo se encontraba de vacaciones. Pudo finalmente tomar contacto con el Viceministro de Relaciones Exteriores, ... todas las llamadas fueron realizadas siempre en presencia de los ocupantes, sin violencia alguna, tenían sin embargo controlados a todos individual-

⁵³⁶ Declaración pública de fecha 31 de enero de 1980 suscrita por las comunidades campesinas de Chajul, Nebaj, Cotzal y San Miguel Uspantán.

mente. El embajador señaló al viceministro que la embajada había sido ocupada por gentes que dicen ser campesinos de El Quiché, el viceministro preguntó: '¿Pero son campesinos o no son campesinos?,' a lo que el embajador Cajal respondió: 'Pues mire usted, no estoy en condiciones de verificarlo; yo lo que le pido es que traslade usted al Sr. ministro y a las autoridades competentes mi ruego de que la Policía se retire, porque creo que esto será una medida de prudencia que contribuirá a aliviar la tensión y evitará mayores problemas'. El embajador de España trató también de llamar al ministro de la Gobernación Se puso al teléfono su secretaria quien le señaló que estaba reunido. El embajador Cajal insistió en que era una llamada muy urgente debido a que la embajada había sido ocupada y que tenía absoluta necesidad de hablar con el ministro". 537

En tanto esto ocurría, el Gobierno del general Lucas García recibía las primeras noticias de la ocupación. Un declarante relató que el ministro de Gobernación "...le comentó la situación y Lucas dice: 'Sáquenlos a como dé lugar'. El Gobierno pensó que era un foco de propaganda allí, por la dimensión que iba tomando era mejor terminarlo allí. Ese 'sáquenlos a como dé lugar' fue transmitido literalmente..." por el ministro de Gobernación al director de la Policía Nacional y éste, a su vez, trasladó la orden en los mismos términos al tercer jefe de la Policía Nacional. "...En la práctica, la orden se convirtió en un romper puertas..." 538

Al cabo de unos 15 minutos se presentaron los primeros policías ante la embajada. Por iniciativa propia, el embajador consideró oportuno evitar que la policía acudiera de forma masiva y de nuevo intentó hacer gestiones en este sentido, vía telefónica, con las autoridades guatemaltecas.

Las negativas del personal del Gobierno guatemalteco ante las reiteradas y urgentes llamadas telefónicas efectuadas por el embajador no fueron casuales. ⁵³⁹ Un declarante relató la forma como se adoptaron las decisiones dentro del Gobierno: "...Del despacho del ministro entraban y salían los que allí estaban reunidos. Pregunté a los otros: '¿Serán guerrilleros?'. Donaldo contestó: 'No, si fueran guerrilleros, ya habrían tirado el primer cadáver como muestra de fuerza'. El sabía desde un principio que se trataba de un grupo de campesinos, estudiantes y pobladores ... Donaldo le avisa a Lucas lo que está pasando, con la información básica sobre la situación y se quedan a la espera, mientras se toman medidas preventivas a través del tercer jefe de la Policía Nacional ... quien era el encargado del operativo en el lugar. Chupina le daba las órdenes directamente, que estuviera pendiente de las órdenes del presidente. Lu-

⁵³⁷ Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

⁵³⁸ Testigo directo CEH. (T.C. 153).

⁵³⁹ Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

cas ha de haberse reunido con García Granados, algunos otros y Héctor Montalván, jefe del EMP [Estado Mayor Presidencial], para tomar una decisión ... Mientras esto pasaba en la Presidencia, la secretaria del ministro le avisa a Donaldo que hay una llamada directa del canciller español, Marcelino Oreja, que le urge hablar con el Gobierno. Donaldo le dice a la secretaria: 'Dígale que no estoy'. A la vez, venía corriendo la secretaria del canciller guatemalteco a decirle al canciller que tenía una llamada directa de Madrid. Igual, el canciller y coronel Rafel Castillo Valdés le instruye a decir que no está. En eso, el embajador Cajal también llama a la Cancillería guatemalteca y al ministro de Gobernación y, como las han instruído, las dos secretarias niegan la presencia de sus jefes. Es decir, a Cajal le es negado el acceso directo que buscaba, se le hace imposible la comunicación oficial. Esta actitud de los ministros respondía a una decisión presidencial..."540

La Embajada fue rodeada por decenas de agentes de seguridad.

III. LA INVASIÓN DE LA SEDE DIPLOMÁTICA POR FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Rotos los canales regulares de comunicación con las autoridades guatemaltecas, e inútiles incluso las líneas telefónicas, que muy probablemente habían sido cortadas desde fuera por la Policía, y luego de advertir que las fuerzas de seguridad del Estado daban comienzo a la invasión de la sede, hacia la una de la tarde uno de los ocupantes y después el embajador, hablando por medio de un megáfono, pidieron reiteradamente a las fuerzas policiales que se retiraran del edificio. El embajador informó al mando del operativo que los ocupantes aceptaban abandonar de modo pacífico la Embajada.

La petición del diplomático español no fue atendida. Decenas de agentes uniformados y algunos de civil de la Policía Nacional, judiciales y miembros de la Inteligencia del Ejército, fuertemente armados, dieron inicio al asalto de la sede, infringiendo la inviolabilidad que ampara a los agentes diplomáticos y al local de su respectiva misión,⁵⁴¹ al hacerlo ante la clara oposición de su titular.

Los elementos de las Fuerzas de Seguridad del Estado, armados con metralletas, fusiles, pistolas y revólveres penetraron por los jardines y esca-

⁵⁴⁰ Testigo directo CEH. (T.C. 153).

⁵⁴¹ Artículos 22, 27 y 29 del Convenio de Viena, ratificado por Guatemala el primero de octubre de 1963, sobre relaciones diplomáticas, que establece la prohibición de penetrar en sedes diplomáticas sin el consentimiento del jefe de la misión, y la obligación del Estado de proteger tanto el recinto diplomático como a sus agentes.

laron los balcones hasta llegar al techo, donde intentaron practicar una abertura para acceder al interior, y rompieron puertas y ventanas. Del exterior de la Embajada, de personas que estaban observándolo, llegaban los gritos que pedían que los agentes se retiraran.

En el interior del recinto, tanto el embajador como Adolfo Molina Orantes intentaron convencerles de nuevo de que retrocedieran y pidieron la presencia de un interlocutor responsable:

"... Yo recuerdo muy bien a Adolfo Molina Orantes cuando le explica a las fuerzas de seguridad que se retiren. Les hace ver que él fue ministro de Relaciones Exteriores, que sabe lo delicado que es el momento y que hagan favor de retirarse..." 542

Dentro de la Embajada el nerviosismo crecía. Los agentes de la Policía entraron en la sede y los ocupantes decidieron, corriendo la orden, refugiarse en el despacho del embajador. "... Cuando la fuerza pública tomó la determinación de entrar al interior del segundo piso, el joven que a mí me pareció más decidido y que transmitía las decisiones en voz alta gritó 'están entrando', todos los ocupantes que se encontraban en el pasillo del segundo piso se concentraron en el despacho del señor embajador empujando hacia adentro a todos los que estaban afuera". Mario Aguirre Godoy aprovechó un descuido de los ocupantes para deslizarse hasta la sala de visitas, donde ya se encontraba la Policía, y se salvó. Los ocupantes cerraron la puerta del despacho del embajador, utilizando como trancas un sofá y una consola. Seguidamente la Policía empezó a derribar la puerta a golpes.

Los ocupantes pedían la presencia del presidente de la Cruz Roja, Sr. Bauer Arzú, que subieran periodistas para garantizar que no los mataran y un bus para trasladarse de inmediato a la Universidad de San Carlos. La Policía se negó a aceptar condiciones. Utilizando hachas y picos, los agentes de seguridad rompieron la puerta e hicieron un orificio.

Ninguna solicitud de negociación fue atendida por los agentes de seguridad. En el recinto donde se encontraban los 37 ocupantes y rehenes, el embajador continuaba pidiendo a gritos, pegado a la puerta, que se atendieran las peticiones. Cuando pedían un plazo para negociar, la respuesta textual era: "De acuerdo, les damos a ustedes un plazo para negociar: tienen dos minutos". Los rehenes fueron tratados por los policías con la misma dureza que aplicaron a los ocupantes. En un momento determinado el diplomático gritó: "Esta gente está llegando al límite de la desesperación ... han sa-

⁵⁴² Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

⁵⁴³ Expediente 547-80, 1980, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, fs. 88, Mario Aguirre Godoy, ob. cit.

cado cocteles molotov y aquí vamos a morir todos". Los policías contestaron: "Pues si morimos, morimos todos".544

Fuera de la Embajada, al haberse divulgado con gran rapidez la noticia de que la sede diplomática española había sido ocupada, comenzaron a presentarse los periodistas: "... Cuando nosotros llegamos, una de las cosas que me sorprendió más fue que [a] los periodistas nos dejaron movernos libremente ... Había estado anteriormente en otras tomas de embajadas, la Embajada suiza, la Embajada de México, pero nos habían puesto muchas limitaciones a la movilización ..., pero aquí no. Tuve el presentimiento de que ahí iba a ocurrir algo, como que ya se había tomado la decisión de escarmentar..."545

Numerosos testigos que presenciaron los hechos desde fuera de la Embajada, entre los que se encontraban familiares directos de los rehenes, intentaron persuadir a las Fuerzas de Seguridad para que se abstuvieran de asaltar el edificio. Sin embargo, la actitud de los agentes fue la que se ha descrito. Uno de los testigos se dirigió hacia las personas que comandaban el operativo y les solicitó que "... recapacitaran en su intento de tomar la Embajada, ya que ponían en peligro la seguridad de los rehenes ... Me respondieron ambos que seguían órdenes superiores, por lo que yo les pedí tiempo para tratar de cambiar dichas órdenes, habiéndome concedido 15 a 20 minutos ... nunca frenaron los intentos de penetrar a la Embajada".546

Un ciudadano español y un empleado de la Embajada que se encontraban en el exterior del recinto, en la puerta de entrada, vieron cómo un policía subía las escaleras en dirección al despacho del embajador cargando un artefacto que le colgaba en bandolera. Advirtieron que no se trataba de un arma para disparar gases lacrimógenos sino que, según técnicos españoles, debió ser un lanzallamas o un expulsor de gas inerte. 547

IV. La masacre

Mientras tanto, en el interior de la Embajada los hechos comenzaron a precipitarse. Pese a las peticiones del embajador, que se encontraba más cerca de la puerta del despacho acompañado del secretario de Embajada, los agentes de la Policía, entre treinta y cuarenta, continuaban tratando de abrir a golpes un orificio en la puerta: "Cuando la puerta estaba práctica-

⁵⁴⁴ Informe del embajador Máximo Cajal.

⁵⁴⁵ Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

 ⁵⁴⁶ Expediente 547-80, 1980, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, fs. 30.
 547 El Estado Mayor del Ejército Español, el 30 de abril de 1981, confirmó que en la fotografía del semanario Cambio 16 del 17 de febrero de 1981, en la que se ve a un policía armado, "según informa la Dirección General de Armamento y Material, al parecer se trata de un lanzador de niebla , paralizante e irritante de la piel y en especial de los ojos. Puede causar grandes daños si se aplica en cantidad y a pequeña distancia. Parece que puede proceder de Israel".

mente hecha astillas dieron un empujón final y, en ese momento, algunos de los ocupantes sacaron revólveres o pistolas y tres o cuatro cócteles molotov, un poco antes habían intentado arrojar uno, no había estallado y tiraron una cerilla, que yo apagué con un pie, sin que tomaran ninguna represalia contra mí ⁵⁴⁸ ... Cuando la puerta se derribó, el sofá y la consola cayeron; todos retrocedimos unos pasos y, súbitamente, se produjo una enorme llamarada en la puerta, después de una leve explosión, como una detonación amortiguada ... "549 "... Ví mis manos ardiendo. No lo pensé dos veces. Salté hacia delante por entre el fuego ... "550 Minutos antes los policías habían intentado introducir un bote de color rojo por el orificio abierto en la puerta, lo que el embajador, en ese momento, logró impedir. ⁵⁵¹

"El programa de televisión Aquí el Mundo reportó que la policía no hizo nada cuando el fuego empezó. El público en la calle gritaba: 'Se están quemando vivos, rompan la puerta', mientras tanto la Policía se mantuvo totalmente pasiva". 552

Sobre el origen del incendio no se realizaron peritajes por parte del Organo Judicial y falta la información forense sobre el hecho. En el informe realizado por el Estado Mayor del Ejército Español, basado en investigaciones periciales, se "considera muy probable que se utilizara gas inerte o algo similar, lo que produce parálisis inmediata del atacado ... por las condiciones del lugar, la postura petrificada de los cadáveres, su posición frontal y la no carencia de oxígeno en el cuarto de la tragedia, no parece posible concluir que la gasolina de un cóctel molotov haya terminado con todas las vidas". 553

Un testigo que más tarde pudo ver los cadáveres en la morgue relata: "... [en las fotos] todos los cadáveres están pilados en una esquina uno sobre otros ... lo que da la impresión es de alguien que se va para atrás ... tuvo que haber sido algo muy fuerte, como un lanzallamas, para que se hayan ido para atrás y empiezan a caer unos encima de otros ... además, la mayoría está bocarriba y con los brazos abiertos ... Gregorio Yujá sobrevive porque está hasta abajo ... la ropa de los de encima está totalmente quemada, la de los abajo no ... lo que da la impresión es de un fuego muy violento y muy corto, y una explosión ... me imagino por los gases que debió haber algún tipo de explosión porque había cuerpos abiertos y calcinados. Había ojos saltados ... entonces fue una cosa muy violenta. ... recibió una llamada de un médico que estaba trabajando en una dependencia del Estado, que le dijo que él había participado ... en la autopsia ... explicó que su experiencia había sido que ese tipo de

⁵⁴⁸ Declaraciones del embajador Máximo Cajal, extraídas del Informe de Cancillería, Ob.cit.

⁵⁴⁹ Informe del embajador Máximo Cajal sobre los hechos. Febrero, 1980.

 ⁵⁵⁰ Declaración del embajador Máximo Cajal a *Cambio 16*, Nº 479 de 2 de febrero de 1981, pg. 56.
 551 Embajador Máximo Cajal. Los sucesos ocurridos en la cancillería de la embajada de España en Guatemala, el jueves 31 de enero de 1980. Junio, 1998.

⁵⁵² OEA/Ser.L/V/II.53, CIDH, 13 de octubre de 1981, pg. 33. 553 Informe del Estado Mayor del Ejército Español, 30 de abril de 1981.

muerte por la forma en que habían sido quemados y por la forma en que habían quedado los cuerpos, sólo lo produce el fósforo blanco..."554

Un testigo que acudió a la morgue para recuperar los cadáveres relata: "No se me olvida la tarea titánica de separar los cadáveres calcinados uno de otro ... los separábamos y se despedazaban. La parte de un cuerpo se quedaba pegada en otro, se fundieron ... Para poderlos poner cada uno en sus cajas fueron casi 14 horas tratando de identificarlos ... casi ninguno tenía la cara reconocible y después dicen que se autoinmolaron ..."555

Todos los elementos de que dispone la CEH indican que las fuerzas policiales, una vez que ven que sus coacciones no provocan la salida de los ocupantes y que la utilización de botes de gases lacrimógenos no resulta factible, inmediatamente después de haber derribado la puerta, utilizan un lanzallamas o un lanzador de gas inerte contra todas las personas que se encontraban dentro del despacho del embajador, alcanzándolas, en su mayoría, de la cintura hacia arriba de sus cuerpos, proyectándolas hacia atrás unas encima de otras. El fuego provocado se propagó desde esa altura media hacia la parte superior del despacho. Los cócteles molotov que llevaban los ocupantes, a consecuencia de ello, se habrían incendiado igualmente. El embajador, que se encontraba cerca de la puerta, aunque a un lado, se ve afectado porque las llamas le queman la cara y manos. Previsiblemente, por reacción instintiva de conservación, se lanzó entonces hacia la puerta, lo que le permitió salvar la vida. Gregorio Yujá, que se hallaba en el suelo, cubierto por los cuerpos de otros ocupantes, se vio protegido por ellos y logra salvar inicialmente su vida.

Hacia las tres de la tarde, una vez desatado el voraz incendio dentro de la Embajada, las fuerzas de seguridad presentes no hicieron nada para detener el fuego o para rescatar a los ocupantes; tampoco los bomberos pudieron intervenir de inmediato. El fuego creció y duró unos 3 minutos. Pasaron, sin embargo, 10 minutos hasta que una unidad de bomberos pudo actuar, unas cuatro horas después de la toma de la Embajada.

El embajador, que había logrado escapar de las llamas y salir del recinto, resultó con quemaduras en las manos y en la cara, y fue recibido de forma agresiva por la Policía, que le zarandeó y trató de detenerlo. Mediante una rápida intervención de la Cruz Roja se evitó que lo detuvieran e incluso que le mataran, 556 logrando que se le trasladara en seguida al Hospital Herrera Llerandi.

⁵⁵⁴ Testigo de referencia CEH. (T. C. 861).

⁵⁵⁵ Testigo en acto de conmemoración del 19 aniversario de la masacre cometida en la Embajada de España, 29 de enero de 1999.

⁵⁵⁶ Informe de Máximo Cajal, febrero de 1980, "La señora Odette Arzú, de la Cruz Roja ... gritaba que yo era el embajador de España, porque al parecer uno de los policías tenía un revólver amartillado apuntándome a la cabeza y, según ella ... si no está conmigo me pegan un tiro..."

Se vio salir humo muy espeso por las ventanas de la sede y 37 personas que se encontraban en el interior de esa sección de la Embajada murieron quemadas vivas. Sólo Gregorio Yujá Xoná se salvó al encontrarse caído en el suelo, al fondo del despacho, cubierto bajo otros cadáveres. Con muy severas quemaduras en todo el cuerpo, fue trasladado por los bomberos también al Hospital Herrera Llerandi, donde se le internó en estado grave. Entre los muertos se encontraban las personalidades ya mencionadas, Eduardo Cáceres Lenhoff, Adolfo Molina Orantes⁵⁵⁷ y el secretario de Embajada, el diplomático Jaime Ruíz del Arbol, al igual que los demás visitantes, empleados de la sede diplomática y ocupantes.

Yujá y el embajador español fueron los únicos testigos de lo ocurrido en el interior de la Embajada. Tanto el uno como el otro fueron custodiados por policías nacionales mientras permanecieron en el hospital.

V. Secuestro, torturas y ejecución arbitraria de Gregorio Yujá

El 1 de febrero, a las ocho y veinte de la mañana, un día después de que Yujá ingresara en el hospital, los agentes de la Policía que custodiaban a los heridos abandonaron su puesto de guardia, quedando así desprotegidos los únicos sobrevivientes y testigos de los hechos.

Varias personas se encontraban en el cuarto del embajador Cajal, entre ellas su homólogo de Costa Rica. A eso de las ocho y treinta, cuando éste salía del edificio para abordar su automóvil, vio cómo un grupo de 20 hombres armados entraba en el hospital. Iban vestidos de civil, con guayaberas y sombrero de petate. 558 Presumiblemente eran miembros de la Judicial. Temiendo por la vida del embajador Cajal, el diplomático regresó a la habitación de éste y lo encontró todavía acompañado por las otras personas.⁵⁵⁹

El comando ingresó al hospital, inmovilizó al personal médico, a los auxiliares y a las enfermeras y entró seguidamente al cuarto donde se encontraba Yujá. Lo sacaron a la fuerza de su cama, cargándolo entre varios y llevándoselo con rumbo desconocido. La acción duró 20 o 25 minutos. Alrededor de las nueve y veinte, los agentes de la Policía Nacional volvieron a montar guardia ante la habitación de Cajal.

Para garantizar la seguridad del embajador Cajal, sobre las ocho y cuarenta y cinco de la noche, familiares y diplomáticos le condujeron en cali-

⁵⁵⁷ Según el informe forense, el cadáver de Adolfo Molina Orantes presentó quemaduras extensas en todo el cuerpo y una herida penetrante por proyectil de arma de fuego en el tórax. No existe informe balístico en el expediente judicial.

558 Informe de la Cancillería de España, Ob.cit.

559 Un religioso y un miembro de la Misión de Asistencia Técnica Española.

dad de huésped a la Embajada de los Estados Unidos. Durante el traslado fue seguido por carros sin placas. ⁵⁶⁰

El 2 de febrero fue encontrado el cuerpo sin vida de Gregorio Yujá, con evidentes signos de haber sido torturado, a pesar de encontrarse grave y con gran parte de su cuerpo quemado. Su cadáver había sido arrojado en la madrugada frente a la Rectoría de la Universidad San Carlos.

VI. EJECUCIONES ARBITRARIAS DE ALUMNOS DE LA USAC DURANTE EL CORTEJO FÚNEBRE DE LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA

El 2 de febrero, sábado, desde primeras horas de la mañana la Policía Nacional montó un cerco de seguridad en la ciudad capital. Mientras tanto, una multitud de personas acompañaba el cortejo fúnebre de las víctimas del 31 de enero. Cuando el cortejo se disponía a salir, dos estudiantes de la USAC, militantes del Frente Estudiantil Revolucionario Robin García (FERG), Gustavo Adolfo Hernández, presidente de la Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM), y Jesús España fueron ejecutados en la 2ª avenida, entre 11 y 10ª calle de la zona 1.

También Liliana Negreros, alumna de la USAC, fue desaparecida por la Policía Nacional durante la procesión fúnebre por las víctimas de la Embajada española. El 20 de marzo de 1980 fue encontrado su cuerpo en un cementerio clandestino, cerca de la cabecera municipal de Comalapa.

VII. LOS SUCESOS POSTERIORES

El Gobierno de Guatemala, utilizando la prensa nacional, desató una campaña de desprestigio público hacia los ocupantes de la Embajada que habían muerto. La figura del embajador Cajal fue también objeto de la misma campaña. El Gobierno de Guatemala acusó a los ocupantes de ser miembros de la guerrilla y puso en duda la actuación del diplomático español, tergiversando los motivos que había tenido para viajar al Quiché un

⁵⁶⁰ Informe de la Cancillería española, Ob.cit. "... al iniciarse la salida de los cuatro automóviles con placas diplomáticas, un jeep del Cuerpo de Detectives intentó perseguir la caravana. Con gran presencia de ánimo, el embajador de Venezuela, se apeó del vehículo, se encaró con el presunto oficial al mando y le indicó tajantemente que desde aquel instante la seguridad personal del embajador de España era de su única y exclusiva incumbencia. Aprovechando la confusión que produjo en la policía la intervención del embajador de Venezuela, los cuatro vehículos que participaban en la operación partieron a gran velocidad, llegando sin incidentes a la residencia de la Embajada de Estados Unidos".

día antes de la ocupación, sosteniendo asimismo que había existido un acuerdo previo entre el embajador y los ocupantes.⁵⁶¹

Hechos posteriores justificaron de sobra la oportunidad y conveniencia de la visita del embajador a los sacerdotes españoles amenazados de muerte en Quiché. Varios de los religiosos españoles que venían sufriendo amenazas fueron ejecutados arbitrariamente en el término de un año, por miembros del Ejército: el padre Juan Alonso Fernández, en Uspantán; el padre Faustino Villanueva, en Joyabaj; y el padre José María Gran, en Chajul.⁵⁶²

Ante la gravedad de los hechos y el silencio que mantenía al repecto el Gobierno de Guatemala, el Gobierno español condenó los hechos y la conducta de las autoridades guatemaltecas, exigió el total esclarecimiento de lo ocurrido y comunicó oficialmente la ruptura de relaciones diplomáticas con Guatemala. En respuesta, Romeo Lucas García, jefe de Estado de Guatemala, en carta al presidente español, Adolfo Suárez, solicitó que se restablecieran los vínculos diplómaticos y explicó que "una sólida y granítica comunidad, no debe ponerse en peligro por incidentes aislados como del 31 de enero de 1980, que si bien revisten gravedad, escapan al control humano y pueden ocurrir en cualquier parte del mundo". 564

Habrían de transcurrir cuatro años para que se reanudaran las relaciones diplomáticas entre los dos países. En el documento suscrito entonces por ambos Gobiernos, Guatemala reconoció el allanamiento de la Embajada española, la violación de la Convención de Viena y ofreció asumir las responsabilidades de los hechos.⁵⁶⁵

En el ámbito internacional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) se pronunció respecto a los hechos declarando "...su rechazo a todos los actos de violencia perpetrados en el recinto de la Embajada de España en Guatemala, que violan normas de Derecho Internacional, afectan principios tradicionalmente respetados por las Naciones americanas y han ocasionado irreparables pérdidas de vidas humanas". 566

de noticias Aquí el Mundo, dirigido por el Sr. Mario David García, la campaña de falsedades, calumnias e injurias dirigidas contra el embajador Cajal ... la campaña de desprestigio en gran escala, animada y financiada en la prensa a través de campos pagados por conocidos circulos de extrema derecha y la Secretaría de Relaciones Públicas del Ejército, acusaba al embajador entre insensateces de estar en connivencia con los ocupantes ... el paraxismo llegó al límite cuando se le acusó de ¡saliar con vida!"

⁵⁶² C 3212. 1980, Quiché. Además, la CEH registró en Quiché 12 casos de catequistas que murieron por acciones de agentes del Estado, desde 1980 hasta 1982.

⁵⁶³ Nota Verbal, Ministerio de Asuntos Exteriores para la embajada de Guatemala en Madrid, 1 de febrero de 1980.

⁵⁶⁴ Nota suscrita por Romeo Lucas García dirigida a Adolfo Suárez, con fecha 4 de febrero de 1980.565 Comunicado de Prensa, Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 22 de septiembre de 1984.

⁵⁶⁶ Así fue manifestado por los embajadores de los paises del Grupo Andino y por la OEA.

El Parlamento Europeo emitió una resolución según la que "Conmovidos por los acontecimientos recientes sucedidos en Guatemala y especialmente por el incendio criminal de la Embajada de España por la policía y consciente de que esta tragedia revela la amplitud y ferocidad de la represión que sufre el país, denuncia la intervención brutal de las fuerzas de orden, condena la violencia terrorista a la cual está sujeto el pueblo de Guatemala, especialmente la población indígena, por lo que invita a los Estados miembros a realizar un boicot diplomático al régimen dictatorial..." 567

VIII. LA IMPUNIDAD

El 31 de enero de 1980 el Juzgado Séptimo de Paz del Ramo Penal de Guatemala ordenó instruir la investigación sobre los hechos ocurridos en la Embajada de España.

En cuanto a los informes médicos forenses, sólo constan las necropsias practicadas a 34 víctimas. Todos los informes señalan como la causa de muerte quemaduras de cuarto y tercer grado.⁵⁶⁸

No consta en el expediente judicial la declaración del principal testigo, el embajador español Máximo Cajal. Se recibieron, en cambio, cuatro declaraciones: una del hijo de uno de los rehenes, la de dos chóferes que presenciaron los hechos desde afuera, y la de Mario Arturo Aguirre Godoy, que estuvo dentro de la Embajada hasta minutos antes de que se desencadenara el incendio. No se elaboraron informes periciales que permitieran establecer las causas del siniestro. No se ordenaron, y, por lo tanto, no se recibieron declaraciones de policía alguno.

El último trámite realizado, de fecha 6 de marzo del mismo año, fue una providencia en la que se dispuso la entrega a sus parientes de los efectos personales de una de las víctimas.

El examen de las pocas páginas que componen el expediente judicial Nº 547-80, del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, titulado Caso de quema de Embajada de España, muestra claramente la absoluta falta de voluntad del Organismo Judicial y del Ministerio Público de investigar los hechos y de enjuiciar y castigar a los culpables.

Respecto a la desaparición y posterior ejecución extrajudicial de Gregorio Yujá, la CEH no pudo encontrar el parte policial donde se daba cuenta del hallazgo del cadáver. Lo mismo sucedió en relación al caso de los estudiantes universitarios que fueron acribillados durante el funeral celebrado por las víctimas de la masacre.

⁵⁶⁷ Ligia Carolina Gonzales Guerra, *El Proceso de Reanudación de Relaciones diplomáticas entre España y Guatemala (1982-1984)*, Tesis de Grado, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Escuela de Ciencia Política, USAC, pg. 43.

⁵⁶⁸ Informes médicos forenses agregados al expediente judicial, fs. 34-57.

IX. EL PUNTO RESOLUTIVO NO. 6-98 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Con fecha 3 de febrero de 1998 el Congreso de la República emitió el Punto Resolutivo No. 6-98, que, por su importancia, se transcribe literalmente:

PUNTO RESOLUTIVO NUMERO 6-98

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Considerando:

Que los Acuerdos de Paz establecieron la creación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, como un mecanismo que permita conocer y poner al descubierto los hechos más violentos ocasionados por el conflicto armado interno.

Considerando:

Que la memoria Histórica es parte de la cultura social y que esta misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca.

Considerando:

Que en el año de 1980, un grupo de campesinos hizo suyos los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoría guatemalteca que se debate entre la pobreza y pobreza extrema, al tomar la Embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación.

Por tanto; resuelve:

PRIMERO: Solicitar a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, incluya dentro de sus investigaciones lo ocurrido en la Embajada de España, y así se pueda conocer la verdad de lo acaecido ese lamentable día 31 de enero de 1980.

SEGUNDO: Solidarizamos con los familiares de quienes dieron su vida por encontrar el camino para un mejor futuro y alcanzar la paz firme y duradera.

TERCERO: Exhortar a la sociedad guatemalteca a efecto de que connmemoremos estos acontecimientos que son parte de la historia de Guatemala y, por lo tanto, constituyen la demostración más grande del sacrificio de sus hijos por la nación.

CUARTO: Solicitar al Gobierno de Guatemala, que siga dando todo su apoyo la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y así las guatemaltecas y guatemaltecos puedan conocer los múltiples hechos que, producto del enfrentamiento armado, se dieron durante las tres décadas de lucha revolucionaria.

QUINTO: Trasaladar el presente punto a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y al Gobierno de la República de Guatemala.

SEXTO: El presente punto resolutivo entra en vigencia inmediatamente y será publicado en el *Diario Oficial*'.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

RAFAEL EDUARDO BARRIOS FLORES Presidente

RUBÉN DARÍO MORALES VELIZ Secretario VÍCTOR RAMÍREZ HERNANDES Secretario⁵⁶⁹

La CEH destaca la importancia de este Punto Resolutivo del Congreso de la República, que fue adoptado de forma unánime por el Pleno del mismo. En primer lugar, por las consideraciones que formula, en especial sobre las motivaciones de quienes el 31 de enero de 1980 ocuparon la Embajada de España, la solidaridad que expresa con los familiares de las víctimas, por equiparar a mártires por la paz a las víctimas y el exhorto a commemorar esos acontecimientos. En segundo lugar, porque constituye la única petición formal planteada a la CEH por el Estado de Guatemala para que se investigue un caso en particular.

Derecho aplicable a las relaciones diplomáticas

El Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 tiene por objeto regular las relaciones diplomáticas entre los Estados que forman parte de la Comunidad Internacional y la de los órganos especializados en las relaciones exteriores, llamados misiones diplomáticas. El personal diplomático y las misiones, incluyendo sus instalaciones y la documentación contenida en ellos, gozan de una serie de privilegios e inmunidades cuyo objetivo es garantizar a cada misión el desarrollo de sus funciones con libertad, seguridad y sin intromisiones ni trabas de ningún tipo.

Guatemala ratificó el Convenio de Viena el 1 de octubre de 1963 y España lo hizo el 21 de noviembre de 1967, sin que ninguno de los dos Estados haya formulado reservas sobre el mismo. Siendo plenamente aplicable, y por tanto exigible, el Estado de Guatemala violó el Artículo 22 del Convenio de Viena, al haber penetrado la policía en la Embajada y hacerlo contra la voluntad expresa de impedirlo del Embajador; el Artículo 27, no sólo por no proteger la libre comunicación de dicha misión diplomática, sino por haber cortado su teléfono; y el Artículo 29 de la misma, al haber maltratado de palabra y obra, al embajador español. Todas estas acciones suponen una violación de las reglas más elementales del derecho diplomático.

Por otra parte, la CEH está convencida de que el embajador Máximo Cajal actuó de forma correcta ante el hecho de la ocupación ilegal y en su relación y reacción ante el Gobierno anfitrión. Ante los ocupantes mantuvo una actitud dialogante, única válida para impedir y aminorar cualquier reacción de fuerza. Ante el Gobierno de Guatemala actuó de forma respetuosa con el Derecho y la práctica diplomática, al utilizar el canal del Ministerio de Relaciones Exteriores para intentar hablar con el Canciller y otros altos funcionarios, y el del Ministerio de Gobernación, en ambos casos para informar del hecho de la ocupación y su oposición a la entrada de la policía y la petición de que se retirara. El Gobierno español también utilizó el canal diplomático adecuado.

IV. CONCLUSIONES

Analizados todos los antecedentes de este caso, la CEH llegó a la convicción de que agentes del Estado, en concreto la Policia Nacional, judiciales y miembros de la Inteligencia del Ejército, uniformados y de civil, atentaron contra el derecho a la vida de 37 personas, que fueron los responsables materiales de la ejecución arbitraria de quienes estaban dentro de la Embajada de España, y que las más altas autoridades del Gobierno de Guatemala de la época son responsables intelectuales de esta gravísima violación de derechos humanos.

La CEH considera que carece de toda base la hipótesis de que las víctimas se autoinmolaron.

La CEH estima que la reacción del Estado fue injustificable, ya que su operativo y despliegue ofensivo fueron totalmente desporporcionados en relación con la amenaza que representaban los ocupantes, quienes se encontraban, prácticamente, en estado de indefensión.

Del mismo modo, asiste a la CEH la convicción plena de que agentes del Estado ejecutaron arbitrariamente, bajo protección de las autoridades superiores, al único ocupante que sobrevivió la masacre de la Embajada, Gregorio Yujá.

La CEH, coincidiendo con la opinión del Congreso de la República de Guatemala, considera que los ocupantes tenían como única intención la denuncia pública y pacífica de las graves violaciones a los derechos humanos que sufría la población maya en zonas rurales. No haber sido escuchados por autoridad alguna ni por la prensa les llevó al extremo de ocupar la Embajada de España.

Los antecedentes del caso establecen de forma plena que el Estado de Guatemala no llevó a cabo investigación real alguna encaminada a establecer la responsabilidad de los hechos, incumpliendo su deber de perseguir, enjuiciar y sancionar a los responsables y favoreciendo, de este modo, la impunidad.

Por otro lado, a la luz de las normas del derecho internacional, los agentes del estado atentaron flagrantemente contra el Convenio de Viena, al entrar en la Embajada aún contra la voluntad expresa del jefe de misión, al desproteger y atentar contra la vida de su personal y al violar y destruir el recinto diplomático.

El caso de la masacre de la Embajada de España es precedente, prueba de la intensidad y el exceso que alcanzó en 1980 la represión política durante el Gobierno de Lucas García, y refleja tanto la imposibilidad de cualquier acción de oposición, de demanda social de justicia y de denuncia de violaciones de los derechos humanos cometidas en esa época, así como el ambiente de terror y amenaza que se vivía en el país.

La CEH resalta el valor y el significado de la resolución del Congreso de la República de Guatemala, que consideró y reconoció de un modo formal que "un grupo de campesinos hizo suyos los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoría guatemalteca que se debate en la pobreza y pobreza extrema, al tomar la Embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación", y que "la memoria histórica es parte de la cultura social y que esa misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca".⁵⁷⁰

Por último, el caso fue un hito en el enfrentamiento armado interno, porque en él confluyeron la violencia que se vivía tanto en las zonas rurales como en las urbanas, en un suceso en que murieron tanto indígenas como ladinos, campesinos, obreros, estudiantes, personal de la Embajada y que evidenció que el Estado no autoimponía límite alguno, jurídico o ético, a sus acciones represivas.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Adolfo Molina Orantes María Lucrecia Rivas de Anleu Gavina Morán Chupe María Teresa Vásquez de Villa

Edgar Rodolfo Negreros Straube
Eduardo Cáceres Lenhoff
Felipe Antonio García Rac
Francisco Chen Tecu
Francisco Tun Castro
Gaspar Vi Vi

María Pinula Lux
María Ramírez Anay
María Ramírez Anay
María Wilken de Barillas
Mateo López Calvo
Mateo Sic Chen

Jaime Ruíz de Arbol Mateo Sis

José Angel Xoná Gómez Miriam Judith Rodríguez Urrutia Juan José Yos González Nora Adela Mildred Mena Aceitu-

Juan Chic Hernández

Juan López Yac Regina Pol Cuy Juan Tomás Lux Reyno Chiq

Juan Us Chic Salomón Tavico Zapeta
Leopoldo Pineda Sonia Magaly Welchez Váldez
Luis Antonio Ramírez Paz
Luis Felipe Sáenz Martínez Vicente Menchú Pérez

Luis Felipe Sáenz Martínez Vicente Menchú Pérez
María Cristina Melgar Victoriano Gómez Zacarías

Ejecución arbitraria (posterior)

Gustavo Adolfo Hernández González Jesús Alberto España Valle Liliana Negreros

Ejecución arbitraria, tortura, herido en atentado Gregorio Yujá

Herido en atentado

Máximo Cajal y López

Caso ilustrativo No. 51

Desaparición forzada de miembros de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) en la ciudad de Guatemala y en la finca "Emaús Medio Monte"

"...agarraron a patadas a los compañeros ... fue cuestión como de unos cuatro o cinco minutos que los llevaron a ellos, se puede decir una operación relámpago..."571

"...en el país cada quien puede actuar con amplia libertad, desplazarse con facilidad hacia el lugar que lo desee sin necesidad de pedir permiso a nadie..."572

I. ANTECEDENTES

En 1968 se fundó la CNT mediante la unión de tres federaciones sindicales: la Federación Central de Trabajadores de Guatemala (FECE-TRAG),⁵⁷³ la Federación Nacional de los Obreros del Transporte (FE-NOT) y la Federación Campesina de Guatemala (FCG). 574 La CNT nunca contó con personalidad jurídica, pero se afilió a la Confederación Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), de orientación socialcristiana. Desde su origen estuvo integrada por sindicatos industriales, ligas campesinas y cooperativas.

La CNT era el núcleo de la actividad sindical y la organización mayoritaria durante la década de los setenta. En 1974 contaba con siete sindicatos adheridos. En 1979 sumaban 69 sindicatos. Dado su importante rol en la organización social la CNT se convirtió en un espacio de influencia no sólo notable entre las distintas corrientes sindicales existentes en el momento, sino también entre las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) y el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), que tenían influencia política en el sector. En 1978, después de mucho debate, la CNT rompió con la CLAT,

571 Testigo directo CEH.

⁵⁷² Prensa Libre, 18 de julio de 1980, pg. 4, ministro de Defensa Nacional, general Angel Aníbal Guevara Rodríguez.

 ⁵⁷³ Conocida anteriormente como Frente Cristiano de Trabajadores de Guatemala.
 574 "El movimiento sindical en Guatemala", en *Ciencia y Tecnología para Guatemala A.C.*, enero 1989, sin editorial, pg. 14. "La CNT surgió como una organización, en principio ligada a la Democracia Cristiana; no tanto como partido, sino como gente del Partido Demócrata Cristiano y también a partir de lo que se llamó la Juventud Obrera Cristiana (JOC), que surgió en Guatemala más o menos en 1945".

lo que la dejó carente de vínculos internacionales. En 1980 la CNT contaba con una estructura integrada por diferentes secciones que a su vez se interrelacionaban: organización, propaganda y asuntos jurídicos, que apoyaban a los sindicatos en sus reivindicaciones.

En su aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) el Estado consideraba al movimiento sindical como parte de la insurgencia. Un ex sindicalista, que fuera detenido y torturado en un cuartel militar, cuenta que agentes de seguridad le mostraron un organigrama detallado del CNT-FAR donde se identificaba a una organización con la otra. 575

Los agentes del Estado y los empresarios tenían información sobre las actividades de los sindicatos, obtenida mediante acciones de infiltración en la CNT realizados por los aparatos de seguridad del Estado. Esta había sido la razón por la cual la CNT había expulsado con anterioridad a varios de sus miembros. Un declarante recuerda que uno de los porteros de la sede pertenecía a "la judicial". También las patronales, en varias empresas, dificultaron la acción sindical, como por ejemplo, al asignar turnos de noche a ciertos trabajadores comprometidos con el movimiento sindical, con el fin de que no pudieran desarrollar activismo con las bases de las fábricas.

Los miembros de la CNT fueron objeto de diferentes acciones de hostigamiento. Por ejemplo, en enero de 1979 se hizo estallar una bomba en su sede. En el mismo año se produjeron varios allanamientos: en uno golpearon al guardián y en otro se llevaron los archivos de la CNT. El 22 de febrero de 1980 siete líderes fueron arrestados por la Policía Nacional. ⁵⁷⁷ Se encontraron amenazas anónimas en los casilleros, en los baños, y hasta se difundió una lista de "condenados a muerte" en la que se incluían a asesores y dirigentes de la CNT. ⁵⁷⁸ Los seguían a la salida del trabajo. Un declarante recuerda los vehículos "Toyotas beiges" en que viajaban hasta cuatro sujetos desde donde, con pistolas en las manos, los amenazaban. ⁵⁷⁹

Ante este acoso creciente los sindicalistas sintieron temor, algunos hasta pensaron retirarse, y tomaron medidas preventivas. Por ejemplo, Ismael Vásquez —que después fue desaparecido— sabía que su vida corría peligro, por lo que desde tiempo atrás había puesto sobreaviso a su familia. Solía cambiar su ruta de entrada y salida de la casa todos los días. A pesar de todo los dirigentes de la CNT trataron de preservar su espacio y el funcionamiento de la sede.

⁵⁷⁵ Testigo directo (ex asesor sindical) CEH. (T.C. 636).

⁵⁷⁶ Testigo directo (ex asesor sindical) CEH.

⁵⁷⁷ Amnesty International, Guatemala: Repression of Trade Unionists and Peasants, 12 de marzo de 1981, pg. 2.

⁵⁷⁸ A finales de 1979 dejaron una lista con amenazas en la que figuraban los nombres de algunos miembros de la CNT, Israel Marquez, Miguel Angel Albizures, Frank La Rue y Leonel Luna, entre otros.

⁵⁷⁹ Testigo directo CEH.

II. Los hechos

La reunión del 21 de junio de 1980

La cúpula dirigente había convocado a una reunión extraordinaria, fijada para el 21 de junio de 1980, porque había problemas internos en la organización. En esa reunión se quería resolver las divergencias ideológicas⁵⁸⁰ sobre la dirección del movimiento sindical,⁵⁸¹ las estrategias para la sobrevivencia del movimiento sindical, el asunto de la expulsión de tres miembros de la CNT y el apoyo al sindicato de Coca-Cola, que era objeto de intensa represión.

En la madrugada del sábado 21 de junio es asesinado Edgar Aldana Ruano, miembro de este último sindicato.⁵⁸² Unido este asesinato a los problemas de seguridad ya existentes en la sede de la CNT, hacia las once de la mañana los responsables de la convocatoria decidieron cancelar la reunión prevista para esa tarde en la CNT. Sin embargo, no todos los delegados pudieron ser informados a tiempo y algunos empezaron a llegar a partir de las dos de la tarde. 583 En palabras de un sobreviviente: "A las tres menos diez yo pasé a una tienda [cercana al local de la CNT] y vi que habían unas personas armadas, y no eran pistolas sino que eran metralletas ... todos tenían sus pañuelos puestos y estaban de particular, habían como tres oficiales uniformados y eran de alto rango por las insignias que tenían".584 El grupo estaba formado por más de sesenta hombres armados, pertenecientes a la Policía Judicial, a la Policía Nacional y al Ejército.

El testigo "sentía que iban a allanar ahí. Yo llegué a la CNT y estaba abierta la puerta. Cerré la puerta. Subí las gradas y les dije a los compañeros: 'Vámonos, vámonos porque esto lo van a allanar'. Sólo terminado de decir estas palabras estaba cuando tocaron el timbre. Uno de los compañeros abrió y entonces empujaron la puerta, y ya estaba un jeep frente a la puerta estacionado, para que nadie pudiéramos salir".585 En ese momento había unas 30 personas en el local.

La 9^a y 10^a avenidas estaban rodeadas por las tropas que habían interrumpido el tráfico vehicular y apuntaban hacia arriba con sus armas de fuego. Los sujetos apostados en la calle estaban vestidos de civil y enmas-

⁵⁸⁰ José Antonio Ríos, "A diez años del secuestro masivo en la CNT; 21 de junio, solsticio de la ra-

zón", en Otra Guatemala, Año 3, No. 11, México, mayo 1990, pg. 47. "...no en función de discutir planes de reorganización y crecimiento, sino en razón de purgar las diferencias ideológicas".

581 "El Movimiento Sindical en Guatemala (1975-1985)", en Ciencia y Tecnología para Guatemala A.C., enero de 1989 (no indica lugar de edición), pgs. 18-19. Se discutía si los abogados podían asumir la dirección porque los dirigentes debían ser trabajadores. Se consideraba que el abogado aparecía como dirigente y que el espacio para la dirigencia se iba reduciendo, y que imposibilitaba una serie de desarrollos de la propia dirigencia.

⁵⁸² CI 67. 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁵⁸³ Ubicada en la 9a avenida, entre 4a y 5a calle, zona 1.

⁵⁸⁴ Testigo directo CEH.

⁵⁸⁵ Ibid.

carados, pero había tres o cuatro que eran militares, a quienes se pudo identificar por las insignias, las gorras, el uniforme verde olivo que vestían y las voces de mando. También había un *jeep* Toyota color gris. Fueron tres las personas que lograron escapar. Uno de ellos contaba: "... Oíamos los gritos de los compañeros y sólo oía que los maltrataban y como que les tiraban contra la pared". No se escucharon disparos, sólo golpes. Se retiraron los militares y ellos lograron salvarse. La operación duró entre tres y cinco minutos; fue una "operación relámpago".

Otro testigo recuerda la escena cuando llegó tarde a la reunión, pasados unos 10 minutos del operativo militar. La cuadra estaba vacía. No estaba el portero del sindicato en la calle. Pensó: "Qué descuido". Empujó la puerta y entró. No había nadie en el local. Había manchas de sangre en el corredor y los archivos estaban abiertos. De pronto alguien entró y lo sacaron. Al salir a la calle, unas seis personas lo rodearon y le contaron lo sucedido, mientras dos compañeros sindicalistas lloraban. Estuvo allí cinco minutos y cuando se dieron cuenta que venían dos judiciales decidieron retirarse. Un familiar de una de las víctimas, que llegó luego a la sede con otros que se hallaban en la misma situación, relató que lo que presenciaron fue horrible pues había pozas de sangre por todas partes y las instalaciones estaban hechas un desastre. ⁵⁸⁸

Hay dudas sobre el número total de víctimas.⁵⁸⁹ Un testigo de los hechos indica que el número de 27 personas se refiere al quórum que se había alcanzado en el momento de la reunión: "Eran los que ya estaban sentados para empezar la reunión y por eso a ellos no les dio tiempo de salir, porque estaban dentro..."⁵⁹⁰ La CEH logró identificar a 27 personas.

Desaparición forzada en la finca "Emaús Medio Monte" 591

Dos meses más tarde, dadas las condiciones de inseguridad existentes y para evitar un desenlace como el ocurrido en la CNT el 21 de junio, 17 personas entre líderes sindicales e integrantes de la Escuela de Orientación Sindical de la Universidad de San Carlos, organizaron un seminario-taller fuera de la capital, en la finca Emaús Medio Monte, Escuintla.

Sin embargo, en una operación que respondía a las mismas características y objetivos del caso descrito, el 24 de agosto de 1980, efectivos del Ejército y fuerzas de la Policía Nacional bajo la dirección del subjefe de la

⁵⁸⁶ Ibid.

⁵⁸⁷ Ibid.

⁵⁸⁸ Testigo directo CEH. C 331. Junio, 1980.

⁵⁸⁹ Fueron 31 trabajadores (4 no identificados) según el recurso de exhibición personal; 29 sindicalistas según la CNT, pero, además, manifestó que la dirigencia sindical no tenía conocimiento exacto de quiénes allí se encontraban; 27 personas, según FAMDEGUA. Según la CIDH y Amnistía Internacional, 25 personas.

⁵⁹⁰ Testigo directo CEH.

⁵⁹¹ C 220. Junio, Agosto, 1980. Escuintla.

división de detectives⁵⁹² detuvieron e hicieron desaparecer a 16 personas, entre ellos sindicalistas y miembros de la Escuela de Orientación Sindical de la USAC.

El 2 de septiembre de 1980 el administrador de la finca, José Luis Peña, fue capturado, torturado y ejecutado. La víctima había sido testigo directo de la desaparición forzada y había sido amenazado de muerte si proporcionaba alguna información.

El representante legal de la casa Emaús, que fue acusado por el Ejército "de darle cabida a los comunistas", ⁵⁹³ afirmó que jeeps militares y un camión fueron parte del operativo.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos los secuestrados fueron conducidos a los garajes de la división de investigaciones de la Policía Nacional, en la zona 6 de la ciudad, donde fueron torturados bajo la dirección del nuevo jefe de Investigaciones. 594

III. DESPUÉS

El Gobierno negó su responsabilidad en la desaparición de los sindicalistas. El ministro de Gobernación declaró que los dirigentes desaparecidos podrían haber sido secuestrados por grupos extremistas, con el propósito de causar problemas al Gobierno. Más tarde, las autoridades presentaron a seis sindicalistas que la CNT incluía en la lista de desaparecidos. Más tarde, las autoridades presentaron a seis sindicalistas que la CNT incluía en la lista de desaparecidos.

Sin embargo, el vicepresidente de la República, Francisco Villagrán Kramer, aseguró a la embajada de los Estados Unidos, el 24 de junio de 1980, que los desaparecidos se encontraban en el destacamento militar Berlín, ubicado en Coatepeque;⁵⁹⁷ y reconoció que el Estado de Derecho atraviesa por una situación compleja y difícil.⁵⁹⁸

Según documentos desclasificados del Gobierno de los Estados Unidos, "la policía niega tener conocimientos sobre el paradero de los sindicalistas, pero la incursión, igual como la previa (allanamiento de la sede el 29 de abril de 1980), tiene todos los rasgos de una operación de elementos de seguri-

⁵⁹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Resolución 35/81 caso 7490 (Guatemala) de 25 de junio de 1981.

⁵⁹³ Testigo directo CEH. (T.C. 36).

⁵⁹⁴ Cf. Resolución 35/81 caso 7490 (Guatemala) de 25 de junio de 1981, antecedente No. 3.

⁵⁹⁵ Prensa Libre, 26 de junio de 1980, pgs. 14 y 79.

⁵⁹⁶ Prensa Libre, 7 de julio de 1980, pg. 12. Los dirigentes de la CNT aclararon que a la fecha del allanamiento de la CNT no tenían conocimiento exacto de quienes allí se encontraban, por lo que hubo confusión en la lista de las personas desaparecidas que inicialmente publicaron. Las personas dadas como aparecidas por el jefe del Cuerpo de Detectives, nunca estuvieron en el lugar en el momento de la reunión.

⁵⁹⁷ Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, junio de 1980, Pq. 3-60.

⁵⁹⁸ Prensa Libre, 26 de junio de 1980, pg. 14.

dad. Con aparente impunidad, el grupo atracador incluso desvió el tráfico de las calles congestionadas del centro durante la operación". 599

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Resolución 33/81, caso 7403 (Guatemala), de 25 de junio de 1981, resolvió considerar verdaderos los hechos denunciados (el Gobierno no respondió a las solicitudes de información) y efectiva la detención arbitraria de los afiliados a la CNT. Declaró que el Gobierno de Guatemala violó los derechos a la libertad personal, a la vida, a las garantías judiciales, a la protección judicial y el derecho de reunión.

En el mismo año la Organización Internacional del Trabajo (OIT) expresó su "extrema preocupación ... [por] los asesinatos y ataques violentos contra la integridad fisica de un elevado número de dirigentes sindicales, desapariciones vinculadas al movimiento sindical, amenazas, atentados contra el derecho de huelga, interferencias violentas en reuniones sindicales, ocupación de locales sindicales, ataques a la propiedad sindical y despidos por razones sindicales". Finalmente, recomendó que se investigara y sancionara a los responsables y que los detenidos fueran liberados.

La Corte Suprema de Justicia recibió, el 25 de junio de 1980, un recurso de exhibición personal en favor de los desaparecidos. El 1 de julio se decretó la exhibición por parte de la Cámara Penal, señalándose audiencia para el siguiente día. Se pidieron informes al Ministerio de Gobernación, a los directores generales de la Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda y se comisionó a todos los jueces de Primera Instancia para que los solicitaran en sus territorios jurisdiccionales. El 7 de julio la Cámara Penal declaró sin lugar el recurso, porque los funcionarios de Gobierno informaron que los secuestrados no estaban detenidos y se remitió el expediente al Juzgado Sexto de Primera Instancia del ramo penal de la ciudad de Guatemala, para que investigara el paradero de las personas secuestradas.

El Juzgado ordenó: "Practiquese cuanta diligencia sea necesaria para el mejor esclarecimiento del hecho que se investiga". Según informaciones proporcionadas por el Archivo General de Tribunales, esta fue la última actuación judicial en el caso.

Én cuanto se refiere a la información policial, las autoridades declararon que la localización de las víctimas había sido negativa, ⁶⁰² pero lo único que hicieron fue preguntar el paradero de los desaparecidos en las empre-

⁵⁹⁹ Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, junio de 1980, Pq. 3-59. Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, junio de 1982, Pq. 3-82. CIA, Informe a Departamento de Estado, junio de 1980, Pq. 12-37.

⁶⁰⁰ OIT, Informe del Comité de Libertad Sindical, Informe 211, Vol. LXIV, 1981, Serie B, núm. 3, pg. 169.

⁶⁰¹ Expediente No. 1445, Organismo Judicial de la República de Guatemala, Ramo Penal, Juzgado Sexto, Guatemala, 1989.

⁶⁰² Inspectoría General del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional, memorándum a Ministerio de Relaciones Exteriores, 14 de octubre de 1980.

sas donde habían laborado. Hasta hoy, "las investigaciones para la localización de estas personas están quedando abiertas y su resultado será informado oportunamente".⁶⁰³

Las acciones de protesta realizadas por los sindicatos nunca obtuvieron resultados favorables.

Muchos familiares, que formaron el "Comité de desaparecidos 21 de Junio" buscaron durante varios años a las víctimas. "Con el tiempo decidieron no seguir, pues estaban siendo amenazadas".⁶⁰⁴

La desaparición de los sindicalistas, además, ocasionó daños psicológicos en los familiares. Por ejemplo, un declarante cuenta que la esposa de una de las víctimas "se empezó a poner loca, no salía a realizar mandados porque no podía atravesar calles, se fue a quitar los dientes pensando que eso le quitaría los dolores de boca, no podía comer, trató de olvidar todo lo que había pasado, también estuvo en tratamiento psiquiátrico..."605

En un Informe al Departamento de Estado norteamericano se afirma que, especialmente desde el 21 de junio de 1980 la violencia se incrementó, que existía un clima de terror en Guatemala y que los trabajadores tenían miedo de reunirse abiertamente.⁶⁰⁶

La represión contra los sindicalistas continuó. 607 La mayoría de los dirigentes que sobrevivieron hubo de marchar al exilio o pasar a la clandestinidad. La CNT quedó muy debilitada y al año se encontró de hecho desarticulada.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar los antecedentes que obran en su poder, llegó a la convicción de que los días 21 de junio y 24 de agosto de 1980 agentes del Estado de Guatemala, pertenecientes al Ejército y a la Policía Nacional y Judicial capturaron e hicieron desaparecer forzadamente, a 43 personas, dirigentes sindicales y miembros de la Escuela de Orientación Sindical de la USAC, en violación de su derecho a la libertad personal y, en definitiva, de su derecho a la vida.

Los vínculos que pudieron existir entre algunas de las víctimas y la guerrilla no constituyen justificación para este crimen de lesa humanidad que ha permanecido en la impunidad.

⁶⁰³ Inspectoría del Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional, Informe, 14 de octubre de 1980.

⁶⁰⁴ Testigo directo CEH (ex sindicalista).

⁶⁰⁵ Testigo directo CEH (ex sindicalista). C 331.

⁶⁰⁶ Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, julio de 1980, Pq-3.64.

⁶⁰⁷ Testigo directo CEH (ex sindicalista). (T.C. 636).
Oficina Internacional del Trabajo, informes del Comité de Libertad Sindical, Informe 211, vol. LXIV, 1981, Serie B, No. 3, Casos 954, 957, 975, 978 y 1026, pg. 169.

Por otra parte, a la CEH le asiste la convicción de que, en este caso, los responsables, en el Organismo Ejecutivo, de realizar las investigaciones de los delitos premeditadamente incumplieron su deber. Además, la inexistencia de una seria investigación posterior por parte de los tribunales de justicia permite concluir que las autoridades del Estado de Guatemala violaron el derecho a la justicia, consumando la desaparición forzada de las víctimas.

La CEH considera que este caso ilustra la decisión política de las autoridades del Estado, en el año 1980, de desarticular al movimiento sindical, atacando a sus organizaciones mediante la eliminación sistemática de sus líderes más representativos, bajo la modalidad de la desaparición forzada.

El caso ilustra, asimismo, la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional, que extendió el concepto de enemigo desde el campo de batalla a las organizaciones sociales críticas al régimen establecido.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

*Ejecución arbitraria*Jaime Marroquín Garrido

Ejecución arbitraria, torturas José Luis Peña

Desaparición forzada

Adalberto Juárez Adolfo Obdulio Molina Mérida Agustín Chitay Chapetón Alvaro Orlando Estrada Augusto Yach Ciriaco Bernardo Marroquín Salazar Crecencio Coronel Ordóñez Cristina Yolanda Carrera Cabrera Edgar De la Cruz Erwin René Hernández Paíz Florencia Xocop Chavez Gerónimo Alberto Moreno Palencia Guillermo Turcios García Gustavo Adolfo Bejarano Oscal Héctor Manuel Sánchez González Hilda Carlota Pérez Menéndez Ileana del Carmen Minera López Jordan Alberto Salazar Urizar Jorge Luis Serrano José Víctor Herrera Castillo José Ruiz Juan Guerra Castro Julio César Pérez Gálvez Manuel Antonio Rodríguez Ramos Manuel René Polanco Salguero Mario Campos Valladares Mario Martínez Neri Roblero Espinosa Orlando Antonio García Rodríguez Oscar Armando Salazar Oscar Augusto Pérez

Pedro Ramos Micatu Rafael Antonio Aguilar Pérez Rafael Enrique Giran Mérida Rafael Estrada Roberto Poll Tomás Rosario Leal Sara Cabrera Flores Selvin Arnoldo García López Sonia Elizabeth Alecio

Desaparición forzada, torturas Irma Candelaria Pérez Osorio

Caso ilustrativo No. 87

Detención y desaparición forzada de seis miembros de la familia Portillo, incluidas tres niñas

"Estos 16 años han sido la tortura más grande que pueda haber. ... Años de agonía, desesperación, angustia, dolor". 608

I. ANTECEDENTES

Adrián Portillo Alcántara nació en El Salvador, desde donde salió exiliado en 1952 a consecuencia de su militancia sindical. Pasó a radicarse en Guatemala, cuya nacionalidad adquirió al cabo de un tiempo.

De su primer matrimonio tenía ocho hijos adultos, dos mujeres y seis hombres. Vuelto a casar (había enviudado en 1972) una hija más nace en el matrimonio. Completaban el grupo familiar varios nietos y nietas.

Adrián Portillo Alcántara se ganaba el sustento trabajando como vendedor y agente de seguros, actividad que mantuvo hasta el momento de su desaparición.

Sus hijos varones dejaron el estudio en los primeros años de la enseñanza secundaria y se dedicaron a ayudar a su padre; las mujeres, en cambio, llegaron a terminar la secundaria.

Según una de sus hijas, Adrián Portillo Alcántara había sido "revolucionario desde que era muy joven, muy político y muy consciente de la realidad y con un concepto muy grande de lo que era la justicia social, y había sabido inculcarnos a nosotros, sus hijos, el amor por la justicia y la igualdad para todos". Estos ideales inspiraron en los hijos, en sus propias palabras, "la necesidad de hacer algo", sintiendo que no tenían otra opción que unirse "a los esfuerzos que ya existían para cambiar la situación del país". Así fue como, tanto el padre como los hermanos, se unieron a la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), con diverso grado de participación.

En 1978, uno de los hijos de Adrián Portillo fue reclutado para servir en el Ejército, cuando contaba con 17 años de edad. Permaneció en la institución casi todo el tiempo de servicio obligatorio, hasta que en abril de 1981 desertó, "por lo intenso del conflicto y por lo que implicaba ser miembro de la Institución Armada".⁶¹¹ Al parecer, poco antes de concluir los treinta

⁶⁰⁸ Testigo directo (madre e hija de las víctimas) CEH.

⁶⁰⁹ Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH.

⁶¹⁰ Ibid.

⁶¹¹ Testigo directo CEH.

meses reglamentarios comenzó a aparecer entre sus pertenencias propaganda revolucionaria, hecho que le hizo temer por su vida y lo determinó a huir.

El 25 de julio de 1981 tuvo lugar en la colonia Vista Hermosa II, de la zona 15 de la capital, un operativo militar que terminó con la muerte de varios hombres y mujeres. El Ejército había detectado una casa de seguridad de la guerrilla y la había atacado con un gran número de efectivos y un alto poder de fuego. Al día siguiente los periódicos hacían alusión al hecho y describían algunos de los cadáveres, acompañando la nota con fotografías. Una de ellas correspondía a Carlos Alfredo Portillo Hernández, hijo de Adrián, de 23 años de edad, combatiente guerrillero. Su hermana manifiesta: "Cuando leí los periódicos me di cuenta de que la descripción de uno de los cadáveres, incluyendo la ropa que vestía y las fotografías que ... [acompañaban la nota] correspondían a mi hermano ... [acompañaban la nota] correspondían a mi hermano ... Ningún pariente se presentó a reclamar el cadáver pues, "en ese tiempo, admitir que una persona era familiar de un miembro de la guerrilla era sentencia de muerte".613

Operativos de este tipo, aplicados al desmantelamiento de casas de seguridad de la guerrilla y la muerte o desaparición de sus ocupantes, fueron frecuentes en la época. 614 En un caso registrado por la CEH, Fuerzas de Seguridad del Estado detectaron casas que habían sido montadas en Guatemala por un grupo insurgente salvadoreño. El 17 de abril de 1981 se desarrolló un operativo en la zona 15 de la capital, a resultas del cual desaparecen Berta Menjívar de Lobo, su hijo Walter Ernesto Lobo Menjívar, de cinco años, y Luis Antonio Saracay, todos ellos de nacionalidad salvadoreña. Al día siguiente, en la noche, un grupo de hombres armados allanaron otra casa de seguridad, esta vez en la carretera que de la capital conduce a Mixco. Una de las personas que habitaban en ella, Iride del Carmen Marasso de Burgos, de nacionalidad chilena, quien había salido antes del allanamiento, para comunicar con alguna de las personas desaparecidas de la casa de la zona 15, también desapareció. En el momento de los hechos la mujer estaba embarazada de ocho meses. Nunca se supo la suerte corrida por las víctimas, en particular del niño de cinco años y del bebé que debía nacer en pocas semanas.615

II. Los hechos

El viernes 11 de septiembre de 1981, a eso de las nueve y media de la mañana, hombres jóvenes armados, vestidos de civil, a bordo de un vehí-

⁶¹² Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH.

⁶¹³ Ibid

⁶¹⁴ Testigo de referencia CEH.

⁶¹⁵ C 865. Abril, 1981. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

culo con vidrios polarizados y sin placas, se presentaron a unas oficinas situadas en la 9^a calle, entre la avenida Elena y 1^a avenida A de la zona 1 de la capital. Dos de ellos penetraron en el lugar, portando uno un fusil y el otro una pistola. 616 Allí se encontraba de visita Adrián Portillo Alcántara, a la sazón de 70 años de edad, por quien preguntaron y de quien llevaban un retrato hablado. Una vez identificado, procedieron a interrogarle, preguntándole entre otras cosas por la persona que le acompañaba ese día temprano, cuando conducía su camioneta. Portillo Alcántara les contestó que se trataba de su hijo Angel Antonio, pero que había ido a la terminal de buses de la zona 4 a esperar a unos familiares. La verdad es que Angel Antonio se encontraba presente en el lugar y pudo, de esta forma, evitar que le reconocieran y, a la vez, presenciar lo que ocurría. Escuchadas las explicaciones, los captores sacaron a punta de pistola a su padre de la oficina, y le obligaron a entrar en el vehículo. "Alcancé a ver cuando mi padre fue introducido en el vehículo, después de lo cual éste se dirigió hacia el centro de la ciudad".617

Después de presenciar la detención, Angel Antonio se dirigió en autobús a la residencia de su padre para avisar de lo sucedido a sus familiares, ahí reunidos. Cuando llegó se dio cuenta que se desarrollaba un operativo alrededor de la manzana, dirigido por un hombre que le pareció ser el mismo que hacía un rato había interrogado y detenido a su padre.

Vehículos sin placas, *jeeps* militares, radiopatrullas y una cantidad indeterminada de hombres armados, vestidos de civil unos y de uniforme militar otros, portando radio transmisores, habían tomado posesión de la residencia, situada en la 2ª avenida 1-57 de la zona 11 de ciudad de Guatemala.

"Fue sorpresivo cuando de repente vino el Ejército, pero no así [de cara descubierta, sino] con esas gorras que llaman pasamontañas, pero sí eran del Ejército". Los militares "rodearon prácticamente toda esta cuadra, toda esta cuadra la rodearon y ya después ya vinieron otros carros particulares, que en ese tiempo, según decían que era de la Policía Secreta". Al llegar, "rompieron la puerta, a fuerza ... Eso fue aproximadamente como a las once de la mañana". Un testigo no vio que los militares sacaran personas de la casa, pero un suceso le pareció singular: "A mi lo que me extrañó que cuando ya hicieron eso [el copamiento de la casa], entró ese pick-up celeste ... doble cabina y ... como allí antes había un garage, entraron así, de espalda digamos y ... llevaban

⁶¹⁶ Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH. Según el testigo, uno de los individuos era "de complexión musculosa, tez morena, casi mulato, pelo rizado, de más o menos 25 años de edad, de aproximadamente 1.65 metros de estatura y 150 libras de peso, armado con un fusil Galil, arma reglamentaria del ejército de Guatemala". El otro individuo, era "de complexión delgada, tez blanca, aproximadamente 1.70 metros de estatura y 130 libras de peso, pelo rizado peinado hacia atrás, portando una escuadra calibre .45 o .9 mm".

algo ahí", aunque "no, no supimos qué era". Los medios de comunicación llegaron como 35 o 40 minutos después de iniciado el operativo, que terminó "como a las tres y media ... o cuatro [de la tarde]". Quedaron dos agentes custodiando el lugar.⁶¹⁸

En el domicilio allanado vivía Adrián Portillo Alcántara, su esposa Rosa Elena Latín de Portillo, de 23 años, y la hija de ambos Alma Argentina, de sólo 18 meses de edad. El día de los hechos se encontraban de visita, procedentes de Jutiapa, las pequeñas Rosaura Margarita y Glenda Corina Carrillo Portillo, de diez y nueve años respectivamente, nietas de Adrián Portillo Alcántara. Además se encontraba también Edilsa Guadalupe Alvarez Morales, de 18 años, compañera de Manuel Alfonso, hijo del dueño de casa. Algunos vecinos contaron a los familiares de las víctimas que, durante el operativo militar, escucharon las voces de mujeres y niños que lloraban y pedían ayuda.⁶¹⁹ Sin embargo, las Fuerzas de Seguridad dijeron que la casa se encontraba deshabitada. Los medios de prensa se hicieron eco de la versión oficial: "Aparte de la incautación [de material subversivo] no se reportan capturas de las personas usuarias del lugar de referencia, pues al acudir el elemento de seguridad pública, el reducto estaba deshabitado". 620

Angel Antonio Portillo, que había llegado a la residencia de su padre cuando se iniciaba el operativo, optó por caminar por la acera hasta una tienda ubicada en la esquina, donde preguntó al tendero sobre lo que pasaba. Luego, "aún bajo los efectos de un choque tremendo", decidió retirarse del lugar, dirigiéndose hacia "la casa de mi jefe ... con quien yo trabajaba vendiendo libros y quien vivía en la zona 5".621

Como a las dos de la tarde, Adriana Margarita Portillo, madre de la niñas Glenda Corina y Rosaura Margarita, llegó a la casa de su padre con la esposa de su hermano Angel Antonio y sus dos sobrinos. Encontraron la manzana entera rodeada por agentes de la Policía Nacional, Policía Militar Ambulante, Policía Judicial y soldados. Al acercarse son interceptados e interrogados por "el tipo que parecía ser el jefe [quien] era alto y delgado, de tez blanca, pelo castaño rizado y de ojos color verde o café claro. Llevaba lentes de aro dorado y tenía un bigote pequeño. Vestía muy bien y parecía de muy buena educación".622 Cuando Adriana Margarita preguntó por sus familiares, los militares contestaron primero que no estaban allí, para decir luego que sí estaban dentro, que pasaran a verles. No lo hicieron, por miedo, y se retiraron rápidamente del lugar. Desde la calle observaron que unos hombres lavaban el piso de la casa empleando una manguera y escobas.

⁶¹⁸ Testigo directo CEH.619 Testigo de referencia CEH.620 Diario *El Gráfico*, 13 de septiembre de 1981.

⁶²² Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH.

Nunca más se supo del paradero y la suerte de Adrián Portillo Alcántara, de su esposa y su nuera, y de las tres niñas secuestradas.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Al día siguiente los periódicos dieron cuenta del operativo e identificaron la vivienda en donde habitaba Adrián Portillo, publicando fotografías y referencia exacta de la dirección, como una "casa de seguridad" de la guerrilla. En efecto, la ORPA reconoció a la CEH que "se trataba de una casa de seguridad ... y ... el compañero Portillo era el responsable de esa casa". 623

Tras estos hechos los familiares sobrevivientes de Portillo Alcántara vivieron el temor de convertirse en las próximas víctimas. Uno de sus hijos se trasladó con su familia a la capital: "Buscábamos perdernos dentro de tanta gente y por tres años permanecimos en la ciudad sin decir absolutamente nada a nadie". ⁶²⁴ Luego, poco a poco, comenzaron a salir del país.

Los parientes buscaron en el exterior el apoyo de organismos no gubernamentales y gubernamentales de derechos humanos. Su caso fue recibido por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas y, desde 1993, a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH). El 1 de abril de 1998 se presentaron ante el Ministerio Público, exponiendo los hechos y solicitando que la desaparición de sus familiares fuese investigada.

Las autoridades de Guatemala nunca reconocieron que la detención de los desaparecidos hubiera tenido lugar. El 31 de julio de 1998 la CEH consultó al Ejército sobre el caso. Este, mediante nota fechada el 20 de agosto del mismo año, contestó afirmando que en sus archivos no guardaba información al respecto y adjuntando la transcripción de un artículo de prensa del día 12 de septiembre de 1981.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes del caso, llegó a la convicción de que Adrián Portillo Alcántara fue detenido ilegalmente por agentes del Estado, quienes ocultaron posteriormente el hecho. La omisión de los captores de dar cuenta a la autoridad competente y el ocultamiento, hasta el presente, del paradero de Portillo Alcántara, constituye una desaparición forzada, de la que es responsable el Estado de Guatemala.

⁶²³ Testigos directos (ex miembros de la dirección de ORPA) CEH. 624 Testigo directo CEH.

Los indicios y testimonios existentes convencen a esta CEH que miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, con ocasión del operativo desarrollado en la residencia ubicada en la 2ª avenida 1-57 de la zona 11 de la capital, detuvieron ilegalmente a Rosa Elena Latín de Portillo, de 23 años, a Alma Argentina Portillo Latín, de 18 meses de edad, a Edilsa Guadalupe Alvarez Morales, de 18 años, a Rosaura Margarita Carrillo Portillo, de diez años, y a Glenda Corina Carrillo Portillo, de nueve años de edad. La negativa de los agentes captores de reconocer la detención de estas personas y la falta de noticia sobre su paradero, constituyen también una desaparición forzada.

Las desapariciones forzadas de las personas nombradas constituyen gravísimas violaciones a los derechos humanos e ilustran los extremos de crueldad con que las Fuerzas de Seguridad actuaron con el pretexto de la lucha contrainsurgente, haciendo víctimas de su represión a niños de corta edad y destruyendo con su accionar familias enteras.

La participación de algunas de las víctimas en una organización guerrillera no representa justificación alguna, de tipo jurídico o moral, de los crímenes reseñados.

La falta de reconocimiento oficial de los hechos representa un grave obstáculo para la ubicación del paradero de las víctimas y, en definitiva, para la reconciliación nacional.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Desaparición forzada

Adrián Portillo Alcántara
Alma Argentina Portillo Muñoz
Edilsa Guadalupe Alvarez Morales
Glenda Corina Carrillo Portillo
Rosa Elena Muñoz Latín de Portillo
Rosaura Margarita Carrillo Portillo
Berta Menjívar de Lobo (salvadoreña)
Walter Ernesto Lobo Menjívar (niño salvadoreño)
Luis Antonio Saracay (salvadoreño)
Carmen Marraso de Burgos (chilena)

Caso ilustrativo No. 98

Privación arbitraria de libertad y tortura de Emeterio Toj Medrano

"Después de aquellas terribles torturas, me enchacharon las manos hacia atrás y también me enchacharon los pies, y con otro par de chachas⁶²⁵ juntaron mis manos con mis pies hacia atrás ... seguido me amarraron un lazo a la chacha que servía de unión entre mis manos y mis pies, y así me introdujeron a un horno".626

I. ANTECEDENTES

Desde la década de los sesenta, Emeterio Toj Medrano se distinguió como dirigente del movimiento cooperativo. Se vinculó también a la Acción Católica de Quiché, donde ocupó cargos de dirección. Esta actividad, a la que se dedicó de lleno, le permitió participar en grupos de discusión y conocer el movimiento social. Trabajó como locutor para la radio católica Quiché, dirigiendo los mensajes en lengua k'iche', por lo que su voz se hizo conocida para los oyentes que comenzaron a identificarlo como voz líder. Al concluir la década se afilió a la Democracia Cristiana, que impulsaba el cooperativismo. En 1974, tras las acusaciones que señalan a este partido como responsable de avalar el "fraude electoral", abandona sus filas.

A finales de los setenta y principio de los ochenta la violencia aumenta en Guatemala. Por una parte, la protesta social se acrecienta y las organizaciones guerrilleras se fortalecen. Por otra, el Gobierno reprime a la población urbana y rural, sobre todo la del Altiplano, que considera apoyo a la insurgencia.

En 1978 sale a la luz pública el Comité de Unidad Campesina (CUC). Emeterio Toj Medrano es uno de sus principales impulsores. Debido a esta actividad, tanto él como su familia comienzan a recibir amenazas de muerte: "A finales de los setenta es cuando empezamos a recibir amenazas de muerte ...; el Ejército Secreto Anticomunista ... [elaboraba] volantes ... donde decían que para todos los comunistas los días estaban contados ...; también empezó la persecución directa". En este momento, Emeterio Toj ya había establecido una relación de adhesión política al EGP.

^{625 &}quot;Chachas" significa esposas. 626 Palabras de Emeterio Toj Medrano.

⁶²⁷ Testigo directo CEH. (T.C. 258).

Por esta razón, a principios de 1981 Toj sale de Santa Cruz junto a su familia y se traslada a Quetzaltenango; allí vivirían en la clandestinidad: "Mi mamá se tuvo que cambiar la ropa, incluso ya no hablábamos nuestro idioma ... sólo en español ...; empezamos a vender fruta para sobrevivir". Por razones de seguridad, continuamente debían cambiar de residencia. Así, además de Quetzaltenango, residieron en Chimaltenango, Antigua Guatemala y San Antonio Aguas Calientes.

Por esa época corrieron igual suerte numerosas familias, que huían de la violencia en los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Alta y Baja Verapaz y Petén. Toj ayudó al reasentamiento de estas familias desplazadas.

II. Los hechos

El 4 de julio de 1981, Emeterio Toj se trasladó desde Llanos de Urbina, Cantel, a Quetzaltenango, en compañía de uno de sus hijos y de un sobrino. Debía realizar unas compras para la familia y localizar a una persona que lo apoyaría en un proyecto de reasentar a una familia desplazada de Quiché.

Ya en Quetzaltenango, realizan algunas compras, hallan a la persona que buscaban y deciden acudir juntos a recoger unos cassettes a un negocio, cuando notan que les siguen: "Alguien nos detectó y nos siguió. Nosotros tratamos de despistarlo. Ese alguien es un hombre ... de Santa Cruz del Quiché". 629

Como a las cuatro y media o cuatro cuarenticinco de la tarde se dirigían a abordar el bus que los trasladaría a su hogar, cuando son interceptados por varios hombres vestidos de civil, en la acera del costado norte de la catedral quetzalteca. "Mi tío venía algo rápido y con mi primo veníamos jugando en las calles, cuando de repente en la esquina llega un carro ... con vidrios polarizados ... vi cuatro hombres ... un tipo alto se viene directo a mi tío ... le retuerce el brazo y se lo lleva ... pensé que era un asalto". Emeterio trata de oponerse, pero es en vano:

"Me encañonaron en la cabeza y en la espalda, al tiempo que me doblaron los brazos hacia atrás ... me llevaban casi arrastrado y al momento de atravesar la avenida, apareció un carro con las portezuelas abiertas ... y con violencia me introdujeron a él; me tiraron al piso e inmediatamente me enchacharon las manos hacia atrás".631

⁶²⁸ Ibid.

⁶²⁹ Narración de la víctima sobre los hechos acaecidos entre el 4 de julio de 1981 y el 27 de noviembre del mismo año, fechada en noviembre de 1984. (T.C. 58).

⁶³⁰ Testigo directo CEH. (T.C. 258).
631 Narración de la víctima sobre los hechos acaecidos entre el 4 de julio de 1981 y el 27 de noviembre del mismo año, fechada en noviembre de 1984. (T.C. 58).

El hijo y el sobrino de Emeterio, al darse cuenta de que se trataba de un secuestro, corren en direcciones opuestas. Uno de ellos es perseguido por el mismo hombre que introdujo a su pariente en el vehículo, pero logra escapar: "Empecé a correr ... la gente se quedó ahí estática, sorprendida de lo que estaba pasando ... por suerte una camioneta iba arrancando para Pacajá ... y logré colgarme".632

Minutos después, Emeterio se encuentra en un servicio sanitario del Primer Cuerpo de la Policía Nacional de Quetzaltenango, sentado sobre el

piso mojado, las manos siempre esposadas a la espalda.

El detenido no sabe qué suerte han corrido su hijo y sobrino, pero éstos habían logrado llegar junto al resto de la familia, a quienes dan la noticia del secuestro. Todos acuerdan dejar en seguida, la casa, salir en dos grupos y tomar rumbos distintos.

Mientras tanto, dos o tres horas después que los capturasen, Emeterio es sometido al primer interrogatorio, durante el cual no dejó de recibir golpes y puñetazos. Quedará hasta el día siguiente, tirado en el piso y esposado dentro del sanitario que utilizan con gran frecuencia los policías.

Vuelven a interrogarlo. Le hacen las mismas preguntas, y lo mantienen tirado en el piso; lo golpean y le ponen la capucha. Por la noche lo trasladan al cuartel de la zona militar de Quetzaltenango, donde lo interrogan sin interrupción hasta las seis de la mañana del nuevo día: "Las primeras cuarenta y ocho horas estuve en Quetzaltenango bajo terribles torturas, tanto en el edificio de la Policía Nacional como en el cuartel ... me fueron a decir que capturaron a mi familia eso agravó el dolor psicológico y moral". 633 Dirigía el interrogatorio un coronel, un hombre "alto de ojos azules". Luego dejaron a Emeterio esposado al piso, en un calabozo donde están otros detenidos que no conoce ni lo conocen.

El 6 de julio es trasladado al cuartel de Huehuetenango. Allí lo interroga otro coronel. En esta ocasión lo esposan de manos y pies, uniendo ambas esposas a la parte posterior del cuerpo, e introducen todo su cuerpo en un horno de pan acondicionado como calabozo. "Golpes, toques eléctricos, hambre, sed, sueño ... amarrado de pies y manos hacia atrás ... me jalaban y introducían empujándome con un palo ...; durante aquellos días en el horno busqué la muerte". 634 También le invectaron drogas para obtener más información.635

A los seis o siete días de tenerlo en aquella postura, que le causaba tremendos dolores, lo sacan del horno y un oficial le dice: "El CUC y la Uni-

⁶³² Testigo directo CEH. (T.C. 258). 633 Testigo directo CEH. (T.C. 58).

⁶³⁴ Narración de la víctima sobre los hechos acaecidos entre el 4 de julio de 1981 y el 27 de noviembre del mismo año, fechada en noviembre de 1984. (T.C. 58).

⁶³⁵ Amnesty International, AMR 34/35/82, Guatemala: Testimony by Emeterio Toj Medrano, 20 July 1982.

versidad te están reclamando ... Ya sospechábamos que eras del CUC ... tus mismos compañeros han confirmado que sos uno de los fundadores".636

A la tortura física agregan la psicológica, pues le dicen que han capturado a su esposa e hijos y que ya los tenían en el cuartel: "Delante de vos ...

a todos los vamos a ir quebrando poco a poco".637

El 19 de julio lo hacen bañar, limpian su cara desfigurada y las heridas que supuran, le proporcionan ropa verde olivo y lo trasladan en avión al aeropuerto La Aurora y de aquí a la base militar contigua al mismo, donde permanece hasta el 22 o el 23 de julio, atado de manos y pies a una cama. Allí es interrogado a diario, sobre asuntos que se repiten: identidad de algunas personas, actividades que realiza, actividades de algunos sacerdotes y personas ligadas a la Iglesia Católica, un viaje que hizo a Europa, sus contactos.

El 25 es trasladado de celda, dentro del mismo cuartel. "Habían siete u ocho personas; cinco capturadas en las casas que habían caído días antes en la capital". 638 Las heridas que le han ocasionado las esposas y otras surgidas a consecuencia de las torturas están infectadas y despiden mal olor: "El oficial ordenó que me sentaran ... mi cuerpo no podía sostenerse y nuevamente caí al suelo ... por lo que así tirado me empezó a interrogar". 639

El 28 es llevado al Agrupamiento Táctico de la Fuerza Armada y se le deposita en una celda junto a varios detenidos, incluidas dos mujeres jóvenes. En este nuevo calabozo recibe la visita de un coronel, para "platicar". En otros dos interrogatorios los militares muestran a Emeterio diversas fotografías, con intención de que reconozca a las personas retratadas.

Durante esos días permanece en la misma celda junto a los que fueron trasladados con él. Al ver el daño que le ocasionan las esposas, le piden al oficial que llega a verlos que se las quiten, a lo que éste accede durante breves momentos. "Aquellos minúsculos logros alentaban la esperanza de la fuga".640

El 8 o 9 de agosto conducen a Emeterio al Cuartel General de Santa Cruz del Quiché. Llegan a mediodía, pero lo mantienen en el interior del vehículo hasta la tarde. Después de permanecer varios días en ese lugar lo vuelven a trasladar, esta vez al cuartel que está cerca de la Iglesia del Calvario, siempre en Santa Cruz, donde escucha nombrar a líderes campesinos a varios comisionados reunidos con los militares, campesinos a los que "aunque no sean guerrilleros ... hay que ir a sacarlos". Encontrándose en este cuartel le liberan de las esposas y hasta le permiten bañarse a diario.

⁶³⁶ Testigo directo CEH. (T.C. 58). 637 Ibid.

⁶³⁸ Ibid.

⁶³⁹ Ibid.

⁶⁴⁰ Ibid.

El 15 de agosto el detenido regresa al Agrupamiento Táctico de la Fuerza Aérea en la capital y, aunque el primer día lo pasó tendido en el suelo, el trato que le dispensan ha cambiado. Le dan de comer con regularidad, le entregan ropa, le proporcionan un radio y no lo esposan más, con lo que puede hacer algunos ejercicios físicos.

La víctima considera que el cambio de actitud hacia él se debió a que los captores consideraban que ya se había "entregado" al Ejército y a la anunciada e inminente llegada de unos senadores norteamericanos. Estos llegan, en efecto, a entrevistarse con él, y, para complacencia de sus captores, Emeterio afirmó: "Yo estaba en el CUC ... y ya no quise seguir, por eso me vine y aquí estoy, señores". Consultado sobre el modo en que lo trataban, contestó: "Pues, bastante bien". Sus respuestas terminaron de "afianzar una cierta confianza que ya había ganado con los oficiales". 641

El 16 de septiembre, por sorpresa, llevan a Toj a buscar a su familia. Esta se había ido del lugar —Llanos de Urbina, Cantel, Quetzaltenango—desde hacía más de un mes, y los vecinos no supieron darle datos concretos sobre su paradero. Al final de la infructuosa búsqueda, es recluido en el cuartel Justo Rufino Barrios, en la capital, para que esté "cómodo y tranquilo". Se le ordena usar el seudónimo Juan.

Al día siguiente de llegar a este cuartel recibe la visita de una persona que se presenta como psicólogo y que propone ayudarle. Será el "encargado" del detenido y lo visitará con asiduidad, requiriendo que exprese sus pensamientos e insistiendo en que debe brindar datos útiles al Ejército, sobre todo acerca de las actividades de los religiosos.

Luego de pasar unos días en un pequeño calabozo, lo trasladan a "un cuartito de la enfermería del cuartel", donde la situación mejora notablemente: comida "de oficial", libros, etc. Los libros que le brindan tratan de la lucha contrainsurgente, entre ellos uno "escrito por un ex miembro del PGT, de apellido Pellecer; el título de la obra es 'Utiles después de muertos". 642

La noche del 30 de septiembre lo levantan de su cama y hacen que vea el noticiero en el que informan de la conferencia de prensa dada por el sacerdote Pellecer Faena, 643 en la cual éste reconoce haber desertado de la guerrilla. "El coronel ... estaba rebosante de gozo, se levantaba de su asiento a cada poco manifestando su alegría" 644 Los siguientes cinco días lo obligan a ver y oír las declaraciones dadas por Pellecer, que vuelven a transmitirse por televisión. A principios de octubre el psicólogo anuncia a Emeterio que, por órdenes superiores, tiene que dar una conferencia de prensa similar. Se-

⁶⁴¹ Ibid.

⁶⁴² Ibid. El autor del libro es Carlos Manuel Pellecer. (T.C. 58).

⁶⁴³ Se refiere a Luis Eduardo Pellecer Faena, sacerdote, miembro del EGP, capturado por agentes gubernamentales y presentado en la fecha apuntada a la opinión pública por el Ejército.

⁶⁴⁴ Narración de la víctima sobre los hechos acaecidos entre el 4 de julio de 1981 y el 27 de noviembre del mismo año, fechada en noviembre de 1984. (T.C. 58).

gún la víctima, su resistencia inicial se vio vencida por las amenazas que le proferían: "Si vos no querés hablar, vos serás responsable de lo que le pase a tu familia y a la gente por quien vos estuviste trabajando en los tiempos del CUC".

Comienzan a prepararlo para ofrecer la conferencia de prensa. Emeterio debe elaborar un documento, bajo la supervisión del psicólogo. Lo hacen practicar día tras día en el cuartel o en un local del Canal Cinco, aledaño a la instalación militar donde continuaba recluido. Se simulan entrevistas en la que unos seudoperiodistas intentan arrancar más información al detenido: "Además de la propaganda subversiva que se sacaba en los mimeógrafos de los curas, ¿qué otros volantes sacaban?; ¿Además del cura Juan Gerardi, quiénes otros les daban cursillos subversivos?" 646

El 10 u 11 de octubre, en un gesto en verdad insólito, el psicólogo lleva a Emeterio a almorzar a su casa, y allí le presenta a una señora y una niña. "Esa fue una buena ocasión que tuve para fugarme, pero no tuve el espíritu, la fuerza suficiente para tal empresa".⁶⁴⁷

El 22 de octubre se despliega un gran operativo de seguridad, dentro y fuera del Palacio Nacional. En esta sede gubernamental tendría lugar la conferencia de prensa. Esta sería presidida por el ministro de Gobernación y el secretario general de la Presidencia. Diversas personalidades se presentan en el salón, e incluso representantes del cuerpo diplomático.

Antes de comenzar la conferencia recibió las últimas advertencias: "Ya sabe, nada de decir cosas que no convienen, tenga en cuenta a su familia". Acto seguido, Emeterio Toj comienza a recitar la declaración aprendida.

"Lo que estaba escrito en el texto eran barbaridades contra sectores de la Iglesia, especialmente contra los sacerdotes de El Quiché y la USAC, como los promotores del CUC... Querían que acusara en forma particular al obispo del Quiché como promotor de la subversión".

"Aunque ciertamente parte de estas declaraciones salieron de mi boca en los tiempos de tortura en los primeros días del secuestro, ya que desde el principio yo negué que tuviera que ver con la guerrilla, sostuve que tenía tiempo de estar desligado de toda actividad del CUC ... Sin embargo, a lo largo de mi cautiverio me fueron arrancando cosas sueltas y además sin duda fueron atando nudos, y claro, se fue evidenciando mi membresía en mayor o menor grado en el EGP". 648

⁶⁴⁵ Ibid.

⁶⁴⁶ Ibid.

⁶⁴⁷ Ibid.

⁶⁴⁸ Ibid.

Luego de la conferencia y una vez ganada la confianza del Ejército, Emeterio es manipulado como ejemplo para convencer a las comunidades campesinas de la inconveniencia de apoyar a la guerrilla. Es conducido por varias aldeas y cantones para que refiera su experiencia a los vecinos. También le hacen grabar "cuñas" radiales donde reitera su rechazo a la lucha guerrillera: "Yo, Emeterio Toj Medrano, soy un campesino igual que ustedes; yo les pido que retiren su apoyo a los subversivos, ellos son los culpables de todo lo que les está pasando en estos momentos". 649

La esperanza que Emeterio mantenía en volver a ver a su familia era el arma que el Ejército empleaba con mayor frecuencia para lograr su colaboración. Pero los días pasaban y, a pesar de algunos intentos, las comunicaciones con su familia, que le habían prometido, nunca se realizaron. Los planes para escapar se vuelven, entonces, el centro de su interés.

Mientras tanto, con el pasar de los días, el personal del cuartel Justo Rufino Barrios se ha acostumbrado a la presencia de Emeterio, resulta normal verlo caminar por las instalaciones, sobre todo por la enfermería, o ir a los estudios del Canal Cinco. No existe el menor recelo perderlo de vista.

El 26 de noviembre de 1981, a las nueve de la mañana, un hombre al que no conoce y que no viste uniforme militar llega al cuarto de Emeterio y le dice: "*Prepárese, sólo voy a arreglar su salida y vengo en un momento*". La razón es su inminente traslado a otro lugar.

Por la tarde aún no ha regresado el desconocido que anunció su traslado. Emeterio sale de su cuarto-prisión y comienza a recorrer el trayecto tantas veces recorrido en los últimos tiempos. Pasa por la enfermería y se dirige al puesto de guardia. "Voy a Canal Cinco" dice al guardia y sigue sin detenerse. El recorrido es de casi 200 metros, la calle está a la vista, a unos pasos. Llega al Canal televisivo, pregunta por una ropa que está esperando. Le contestan que nada ha llegado y él toma el camino de regreso. Camina unos 25 pasos, decide intentar la huida y se dirige a la calle. "A media cuadra empecé a sentir un gran miedo, empecé a sentir una impotencia, sentía que las manos me empezaban a sudar, las piernas las sentía como de plomo; y hubo un momento de indecisión, sentía que no podía avanzar, incluso llegué a pensar en un momento que era mejor regresar al cuartel". Sin embargo continuó caminando y tomó un bus que lo condujo a la libertad.

⁶⁴⁹ Ibid. Texto de una "cuña" radial que, según la víctima, tuvo que grabar a instancia de los militares.
650 Ibid.

III. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH arribó a la convicción de que Emeterio Toj Medrano fue detenido arbitrariamente y sometido a torturas y apremios psicológicos tendientes a anular o disminuir su personalidad, por parte de agentes del Estado, primordialmente miembros del Ejército, que contaron con la protección de las más altas autoridades del Estado. Los hechos constituyen graves violaciones de los derechos a la libertad y a la integridad personal.

La CEH considera que el caso ilustra la práctica llevada a cabo por el Ejército como parte de la lucha psicológica contra la insurgencia, consistente en la detención de civiles que adherían políticamente a las organizaciones insurgentes, a quienes se sometía sistemáticamente a tortura física y sicológica, para quebrar su resistencia y utilizarlos luego en tareas de propaganda antiguerrillera. Aquella adhesión de las víctimas a la guerrilla no justifica, bajo ninguna circunstancia, esas graves violaciones de derechos humanos.

La circunstancia de haber participado en la operación altas esferas del Estado, como lo prueba el hecho que la simulada conferencia de prensa se realizó en la sede de Gobierno, evidencia la inexistencia, en la época, de un Estado de Derecho y la absoluta desconsideración del poder ejecutivo hacia los órganos judiciales, a quienes sustituía burdamente en su función de investigar y sancionar conductas contrarias al ordenamiento legal vigente.

Caso ilustrativo No. 22

Desaparición forzada de América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar, Ana Lucrecia Orellana Stormont, Edgar Raúl Rivas Rodríguez, María Angela Ayala Saravia y Rosa Estela Pérez Villaseñor

"Señor presidente: usted como cristiano no puede permitir que nuestra hija sea maltratada fisica o mentalmente ya que usted afirma en sus mensajes de cada domingo que todo guatemalteco merece ser respetado por ser semejanza de Dios y de la Patria ..." 851

"...ninguna autoridad se ha preocupado por el caso. Yo no puedo seguir viviendo así, ya que mi hija es lo más grande que tengo".⁶⁵²

I. ANTECEDENTES

Durante el régimen militar del general Efraín Ríos Montt se establecieron los Tribunales de Fuero Especial.⁶⁵³ Algunos detenidos por razones políticas fueron consignados a estos tribunales en forma secreta, pero la mayoría fueron desaparecidos.⁶⁵⁴

651 Carta abierta al jefe de Estado, Efraín Ríos Montt, publicada en diarios locales, con fecha 26 de abril de 1983, suscrita por los padres de Yolanda Urízar.

654 C 390. Febrero-octubre, 1983. Ciudad de Guatemala, Guatemala. C 241. Mayo, 1983. Ciudad de Guatemala, Guatemala. C 4311. Febrero, 1983. Sololá y ciudad de Guatemala.

⁶⁵² Carta suscrita por Oscar Pérez Guisasola, padre de Rosa Estela Pérez Villaseñor, dirigida a la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República, con fecha 3 de septiembre de 1984.

⁶⁵³ Los Tribunales de Fuero Especial fueron instaurados por el gobierno de Ríos Montt, el 1 de julio de 1982, en virtud del Decreto Ley 46-82, derogado por el gobierno de Mejía Víctores, el 12 de agosto de 1983, mediante el Decreto Ley 93-83. El Decreto Ley 74-84, del 18 de julio de 1984, otorgó indulto total a las personas condenadas por dichos tribunales. Los casos fueron trasladados a los tribunales ordinarios. Sin embargo, la mayoría de las personas procesadas o condenadas continúan desaparecidas hasta hoy. Los Tribunales de Fuero Especial estaban integrados por jueces sin rostro y de identidad desconocida, quienes podían ser civiles o militares. Tanto los jueces como su personal, eran nombrados directamente por el jefe de Estado. Su competencia territorial era decidida por el jefe de Estado y eran responsables de juzgar delitos de carácter político y conexos. Para los delitos comunes, se ampliaron las penas y se generalizó la aplicación de la pena de muerte.

Una muestra de la situación expuesta, en el mes de agosto de 1983, sólo en la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), existía ya una lista de 37 personas desaparecidas. 655

Un oficial de Policía Nacional dijo a una víctima sobreviviente de los Tribunales de Fuero Especial que las personas capturadas tenían tres alternativas: "Los Tribunales de Fuero Especial, la libertad o el fusilamiento clandestino".656 Algunos de los prisioneros indicaron que uno de los centros de detención en la ciudad de Guatemala era el cuartel general de la zona militar 1, denominado Matamoros o Justo Rufino Barrios. 657

En este sentido, un informe de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) señala: "...después de la reunión de finales de octubre de 1982, los oficiales del AGSAEMP [sección del Estado Mayor Presidencial]⁶⁵⁸ fueron informados que tenían la libertad de detener, mantener preso, interrogar y disponer de sospechosos de ser guerrilleros, conforme a su criterio".659 En febrero de 1983, se reportó que por órdenes de Ríos Montt "... conocidos guerrilleros ya no serán enviados a los Tribunales Especiales, pero más bien se encargarán de tratarlos en el AGSAEMP".660

Efectivamente, varios militantes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), fueron capturados, torturados y desaparecidos entre el mes de marzo y junio de 1983, entre ellos: América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar, Ana Lucrecia Orellana Stormont, Edgar Raúl Rivas Rodríguez, María Angela Ayala Saravia y Rosa Estela Pérez Villaseñor.

II. Los hechos

El 25 de marzo de 1983, América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar fue capturada en un lugar cercano a la frontera entre México y Guatemala. El vehículo en el que viajaba fue interceptado cuando se dirigía, en compañía de dos personas más, hacía la ciudad de Guatemala.⁶⁶¹ América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar era abogada laborista, asesora sindical

⁶⁵⁵ Prensa Libre, 16 de agosto de 1983.

⁶⁵⁶ C 20008. Enero 1983 a junio 1984.

Americas Watch, *Guatemala: A Nation of Prisoners*, 1984, pg. 13.
657 *El Gráfico*, 14 de septiembre de 1983. En carta pública, María Cruz López Rodríguez condenada a 30 años de prisión por los Tribunales de Fuero Especial, expresó que muchos de los deteni-

da a 50 anos de prision por los infolinales de Puero Especial, expreso que inichos de los detenidos se encuentran en el cuartel general Justo Rufino Barrios.
"Comunicado de Prensa No. 19 de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG)"
Noticias de Guatemala, Año 6 No 97 del 20 de Octubre de 1983, pgs. 14-15. Lista de 29 personas "detenidas desaparecidas" que estarían en poder del Ejército en el Cuartel General Justo Rufino Barrios de acuerdo con *Enfants Refugiés du Monde*, París.
Americas Watch, Guatemala: *A Nation of Prisioners*, Ob.cit., pg. 26.

⁶⁵⁸ Conocida popularmente como el Archivo.

⁶⁵⁹ CIA, Informe a Departamento de Estado, febrero de 1983. Pq. 12.46.

⁶⁶¹ Testigo de referencia CEH.

de la Central Nacional de Trabajadores (CNT), del Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS), catedrática de la Escuela de Orientación Sindical de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC y militante de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR). Hasta la fecha la víctima se encuentra desaparecida. 662

El mismo día de su secuestro, el padre de Yolanda Urízar, el coronel retirado Augusto Urízar, denunció de forma pública que "su hija había sido interceptada por hombres armados cuando venía a reincorporarse a la vida pacífica y normal, al amparo de la amnistía que está vigente, ingresando al país procedente [de] México, donde vivió autoexiliada, a raíz de la represión que el Gobierno del general Fernando Romeo Lucas García ... ejerció contra las organizaciones laborales y sus asesores".663 Un mes después, los padres de Yolanda Urízar, en carta abierta al jefe de Estado, general Efraín Ríos Montt, publicada en los diarios locales afirman que ha transcurrido "... un mes exacto que fuera detenida por las Fuerzas de Seguridad de Gobierno ... En relación con esta detención estamos seguros que debe existir un grave error ya que la asesoría sindical no es delito y ésta es la razón de la vida de Yoly". 664

El 3 de mayo de 1983 fue capturada Rosa Estela Pérez Villaseñor en la 1^a avenida y 12 calle de la zona 10, de la ciudad capital, por cuatro hombres armados vestidos de civil, quienes viajaban en dos vehículos. Según un testigo presencial, quien trató de auxiliar a la víctima y notificó el hecho a la familia, la víctima se resistió y los hombres la golpearon hasta ensangrentarla. Esta persona siguió los vehículos de los agresores hasta San José Pinula, donde los perdió de vista; no obstante logró obtener el número de placa de los vehículos de los secuestradores. 665 Rosa Estela Pérez Villaseñor trabajaba como secretaria en el Centro de Estudios Folklóricos de la USAC y desde 1981 era militante de la Organización del Pueblo en Armas (OR-PA) donde asumía tareas en la estructura de logística de este grupo.

El 6 de junio de 1983, Ana Lucrecia Orellana Stormont fue capturada por cuatro individuos cuando se dirigía a reunirse con Edgar Raúl Rivas Rodríguez, la estaban esperando en el estacionamiento del Hotel Plaza, zona 4 de la ciudad capital, donde ella asistía a un curso de control

665 Testigo directo CEH.

⁶⁶² C 15552. Abril, 1979. Guatemala. Anteriormente, el 20 de abril de 1979, América Yolanda Urízar y dos personas más, una de ellas Florencia Xocoy Chavéz, miembro de la Comisión de Organización de la CNT, secuestrada y desaparecida el 21 de junio de 1980, fueron capturadas en el aeropuerto internacional La Aurora, donde permanecieron detenidas durante varias horas en una oficina interior. Posteriormente, fueron trasladadas a las dependencias de la Policía Judicial, donde permanecieron retenidas durante cuatro días, y luego fueron puestas en libertad. Las víctimas fueron acusadas de "distribución de material subversivo". El boletín que distribuían contenía la denuncia sobre el caso de un niño de dos años de edad, que fue forzado a salir al exilio con su madre, quien había estado secuestrada 48 horas por las Fuerzas de Seguridad del Estado. 663 Cable de la agencia de noticias AP, 26 de abril 1983.

Carta abierta al jefe de Estado, Efraín Ríos Montt, suscrita por los padres de Yolanda Urízar. 664 Carta abierta al jefe de Estado, Efraín Ríos Montt, publicada en diarios locales, con fecha 26 de abril de 1983, súscrita por los padres de Yolanda Urízar.

mental. Según el guardián del parqueo, dos de los hombres la agarraron, la metieron por la fuerza en la parte trasera de su vehículo y se la llevaron con rumbo desconocido. En el lugar quedó tirado su inhalador; ella padecía de asma y le era difícil sobrevivir sin medicina. Ana Lucrecia Orellana Stormont era psicóloga, docente de Ciencias de la Conducta de la Facultad de Medicina de la USAC, asesora del movimiento campesino de Zacapa, de la CNT y militante de las FAR.

Ése mismo día fue secuestrado Edgar Raúl Rivas Rodríguez, entre las seis y las siete de la noche, en el recorrido entre la terminal de autobuses de la zona 4, de la ciudad capital y el Hotel Sheraton (hoy Hotel Ramada), cuando se dirigía a reunirse con Ana Lucrecia Orellana y otra persona, también desaparecida y no identificada. Edgar Raúl Rivas Rodríguez era docente en la Escuela de Ciencia Política de la USAC y militaba en las FAR. Ni los familiares ni sus compañeros volvieron a verlo.

El 13 de junio de 1983 fue capturada María Angela Ayala Saravia por dos individuos, quienes la introdujeron dentro de un vehículo de doble tracción en la 9ª calle A y 3ª avenida de la zona 1 de la ciudad capital, y se la llevaron con rumbo desconocido. 668 María Angela Ayala Saravia era trabajadora social, trabajaba en la Asociación Pro Bienestar de la Familia (APROFAM), era docente en la Escuela de Trabajo Social de la USAC y militante de las FAR.

III. Lugares de detención, extorsiones y torturas

Yolanda Urízar estuvo detenida en el destacamento de Santa Ana Berlín, 669 departamento de Quetzaltenango. Posteriormente, fue trasladada a la Ciudad de Guatemala, donde permaneció prisionera en la Antigua Escuela Politécnica, según se supo "... por testigos ... que han estado en la misma prisión clandestina que posee el Ejército en los subterráneos de la antigua escuela militar (politécnica), ella fue allí trasladada, sometida a interrogatorios y torturas, encontrándose en un estado lamentable y habiendo perdido la razón".670

El 19 de junio de 1983 los familiares de Edgar Raúl Rivas Rodríguez recibieron una llamada telefónica de un desconocido, diciendo que se co-

 ⁶⁶⁶ Testigo de referencia CEH. Años después, el vehículo de Lucrecia Orellana fue localizado cuando se accidentó un militar destacado en la base militar de Jutiapa, que lo conducía.
 667 Testigo de referencia CEH.

 ⁶⁶⁸ Denuncia presentada ante el Juzgado Tercero de Instancia y en el Departamento de Investigaciones Especiales de la Policía Nacional, Oficio No. 5478, 14 de junio de 1983.
 669 Testigo de referencia CEH.

⁶⁷⁰ Antonio García Borrajo, Informe: Misión especial a Guatemala para investigar sobre los Derechos del Hombre y en particular sobre las desapariciones forzadas e involuntarias, octubre de 1983.

municaran con un primo de la víctima, quien mantenía una relación de confianza con el general Mejía Víctores, ministro de la Defensa Nacional, y con Lucrecia Orellana. Esa persona les indicó también que publicaran en los periódicos que Edgar Raúl Rivas Rodríguez se encontraba detenido en el cuartel de Matamoros y que iba a ser fusilado en cinco días.⁶⁷¹

A principios del mes de julio, un magistrado de la Corte Suprema de Justicia, amigo de la familia, les corroboró la información de que Rivas Rodríguez se encontraba detenido en el cuartel de Matamoros.⁶⁷²

El 7 de junio la familia de Lucrecia Orellana recibió una llamada telefónica de una mujer desconocida, quien les indicó: "... dígale a los padres de Lucrecia que por motivos de seguridad salió a Tapachula, que no se preocupen por ella. A los ocho días del secuestro, un familiar recibió otra llamada telefónica; "Una voz de hombre le dijo que Lucky estaba en el cuartel general de Matamoros, que debían sacar notas en el periódico pidiendo que Lucky apareciera con vida y que estaba mal del asma que necesitaba medicinas".674 Los familiares dieron dinero a los informantes para comprar las medicinas, mientras continuaban recibiendo información de la detenida. Esta situación se prolongó muchos meses después que se hubiera producido su presunta ejecución arbitraria.

En septiembre de 1983 un pariente de la víctima viajó a Washington DC, donde con el apoyo y acompañamiento de la entidad Washington Office on Latin America (WOLA) y de una religiosa norteamericana, logró entrevistarse con Robert Blohm, encargado del "Escritorio" de Guatemala, del Departamento de Estado de los Estados Unidos, quien solicitó a su secretaria el expediente del caso. 675 Luego de algunas consultas, confirmó que Lucrecia Orellana se encontraba con vida en el cuartel de Matamoros.676

Durante su cautiverio, a Lucrecia Orellana la obligaron a identificar a posibles simpatizantes de la guerrilla en el departamento de Zacapa, donde había trabajado con el movimiento campesino de la CNT, antes de su desaparición.677

A finales de octubre de 1983 un amigo del hermano de Lucrecia Orellana lo buscó para contarle que había visto a su hermana en el Hospitalito del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional: 678 "Estaba grave, de muerte,

⁶⁷¹ Testigo de referencia Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, 27 de enero de 1997.

⁶⁷² Ibid.

⁶⁷³ Testigo directo CEH.

⁶⁷⁴ Testigo de referencia CEH. Prensa Libre, 20 de junio de 1983.

⁶⁷⁵ Testigo directo CEH. El cual, según el declarante, el expediente tenía aproximadamente seis pulgadas de grosor. 676 Testigo directo CEH.

⁶⁷⁷ Testigo de referencia CEH.

⁶⁷⁸ El 13 de marzo de 1998, en carta dirigida al director general de la Policía Nacional, la CEH solicita acceso a los archivos del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional que contienen los ingresos

muy desmejorada por un gran ataque de asma".⁶⁷⁹ En este sentido, uno de los informantes manifestó: "A Lucky le habían puesto una capucha con gamezán y se había deteriorado mucho, que le habían hospitalizado durante tres días, del 22 al 25 de octubre y que luego la regresaron a Matamoros".⁶⁸⁰

En los primeros días de noviembre el informante comunica de nuevo a un familiar de Lucrecia Orellana: "Lucky sé esta muriendo, que ella ya no quería vivir más y que no aceptaba sus medicinas". 681

En marzo de 1984 un familiar de Ana Lucrecia Orellana Stormont viajó de nuevo a Washington DC, y logró entrevistarse una vez más con el mismo funcionario del Departamento de Estado, quien en esa oportunidad confirmó la muerte de la víctima y su militancia política.⁶⁸²

De igual forma, a la familia de Rosa Estela Pérez Villaseñor le informaron, a través de llamadas telefónicas, que ella se encontraba detenida en el cuartel de Matamoros, y exigieron dinero a cambio de evitarle dolor en la aplicación de ciertas torturas. Los torturadores pasaban por la casa de la víctima a recoger el dinero, que se les entregaba en pequeñas cantidades. 683

Un informante aseguró a un familiar de Lucrecia Orellana que el 5 de noviembre de 1983, los cadáveres de Ana Lucrecia Orellana Stormont y Rosa Estela Pérez Villaseñor habían sido trasladados en un camión, desde el cuartel de Matamoros a Magdalena Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, donde al parecer las enterraron en una fosa común, posiblemente cerca del cementerio del lugar.⁶⁸⁴

Después del 5 de noviembre la familia de Lucrecia Orellana siguió siendo objeto de extorsión. Dos mujeres se comunicaron a la familia que ella seguía viva; les demandaron muchas cosas, entre otras, objetos personales de la víctima, a cambio de información. Estas personas poseían información detallada sobre Lucrecia Orellana, sus gustos, sus plantas y su ropa.⁶⁸⁵

El 13 de junio de 1983, el mismo día del secuestro, la madre de María Angela Ayala Saravia "recibió una llamada telefónica de una persona de

y salidas de personas detenidas al Hospital de la Policía Nacional, en particular los correspondientes a los años 1982 y 1983. El 16 de abril de 1998, en respuesta a la solicitud presentada por la CEH, la Dirección del Hospital de la Policía Nacional informa que "en este Centro Asistencial no se cuenta con datos solicitados ya que fue hasta en el año de 1988, que se formó el Departamento de Registros Médicos en este".

Registros Médicos en este". C 776. Junio, 1982. Ciudad de Guatemala. Un declarante, quien estuvo detenido, desaparecido; y, días antes de su liberación, fue ingresado en el "Hospitalito" del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional, donde en el expediente medico aparecía como "paciente xx".

⁶⁷⁹ Testigo de referencia CEH.

⁶⁸⁰ Testigo de referencia CEH.

⁶⁸¹ Testigo de referencia CEH.

⁶⁸² Testigo directo CEH.

⁶⁸³ Testigo directo CEH. (T.C. 232).

⁶⁸⁴ Testigo de referencia CEH. El informante le aseguró al familiar de Lucrecia Orellana que en el entierro participaron cuatro personas, una de ellas un argentino que aparentemente "enseñaba cómo torturar".

⁶⁸⁵ Testigo directo CEH.

sexo masculino, quien no dio a conocer su nombre, indicándole que su hija había salido a una comisión fuera de la capital y que dentro de algunos días se volvería a comunicar".⁶⁸⁶

Tiempo después a través de dos "judiciales", la madre de María Angela Ayala Saravia recibió, en tres oportunidades, un cheque que le enviaba su hija para pagar la renta de la casa donde vivía. La última vez que Angela envió el cheque, en el banco no quisieron cambiarlo porque su firma era ya ilegible. Esta vez, los dos "judiciales", quienes llevaban los cheques a la casa de la víctima, le pidieron a la señora que los acompañara a la caja de seguridad de un banco, donde sustrajeron una gran cantidad de dinero que María Angela Ayala tenía allí resguardado.⁶⁸⁷

IV. Después

En diferentes fechas y en varios diarios nacionales e internacionales, fue publicado un campo pagado de las FAR, 688 en el que los guerrilleros planteaban un canje: Ana Lucrecia Orellana Stormont, América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar y María Angela Ayala Saravia, las tres militantes de las FAR, a cambio de Marta Elena Ríos Montt, hermana de Efraín Ríos Montt, y Celeste Aída Mejía Víctores, hermana del entonces jefe de Estado, Oscar Humberto Mejía Víctores, estas últimas secuestradas el 29 de junio y el 10 de septiembre de 1983, respectivamente. 689

El 21 de octubre de 1983, en un comunicado hecho público, la Comandancia General de las FAR informó que la negociación con el Gobierno fue infructuosa y que las secuestradas serían puestas en libertad.⁶⁹⁰

El 26 de octubre de 1983 las FAR pusieron en libertad a Marta Elena Ríos Montt de Rivas y Celeste Aída Mejía Víctores.

V. La impunidad

Los familiares de los cinco desaparecidos buscaron a las víctimas en todos los lugares donde se imaginaron que podían estar. "Se dieron muchas

⁶⁸⁶ Oficio No 5478, Departamento de Investigaciones Especiales, de la Policía Nacional.

⁶⁸⁷ Testigo de referencia CEH.

⁶⁸⁸ El Gráfico, 11 de septiembre de 1983. Prensa libre, 23 de octubre de 1983. New York Times, 9 de junio de 1983.

⁶⁸⁹ C 960. Septiembre, 1983. Ciudad de Guatemala. Este caso incluye los secuestros de ambas per-

sonas. 690 "... el Gobierno ha negado tener en su poder a las compañeras reclamadas por nuestra organización ... pese a la intransigencia del ejército guatemalteco, ha ordenado la libertad de las señoras Marta Elena Ríos Montt de Rivas y Celeste Aída Mejía Víctores".

vueltas. Se pusieron recursos de exhibición personal en los tribunales, se mandó una carta a los bomberos, a los centros de salud, a los hospitales y a todos los lugares que pudieran tener relación con personas muertas.".691

Las gestiones judiciales realizadas por los familiares y la presión internacional que ejercieron por su liberación diferentes organizaciones internacionales de derechos humanos, sindicales y de decenas de personalidades extranjeras, ⁶⁹² fueron inútiles. El padre de Rosa Estela Pérez Villaseñor interpuso un recurso de exhibición personal. ⁶⁹³ Los familiares de Edgar Raúl Rivas Rodríguez y Ana Lucrecia Orellana Stormont denunciaron los hechos al Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional. ⁶⁹⁴ En el expediente judicial ⁶⁹⁵ de María Angela Ayala Saravia consta la recepción de la denuncia como única diligencia realizada sobre el caso.

A requerimiento de la CEH, con fecha 21 de enero de 1998, la Policía Nacional remitió el expediente de América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar, que evidencia que no se realizó ninguna investigación. El expediente se encuentra compuesto tan sólo por las respuestas de las distintas jefaturas de la Policía Nacional sobre el radiograma circular Nº 0196 CR, que indaga sobre el paradero de América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar, y las cartas de la solidaridad internacional en las que se demanda información acerca del paradero de la víctima.

Las familias de las víctimas no volvieron a conocer dato alguno sobre su paradero.

VI. CONCLUSIONES

La CEH, analizados los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que cuatro militantes de las FAR y uno de ORPA fueron detenidos entre los meses de marzo y junio de 1983 y posteriormente hechos desaparecer. Además, asiste a la CEH la presunción fundada de que todos ellos fueron torturados durante su cautiverio. Dado el tiempo transcurrido se presume que fueron ejecutados arbitrariamente.

⁶⁹¹ Testigo directo CEH. (T.C. 232).

⁶⁹² Cartas dirigidas al coronel Héctor Rafael Bol de la Cruz, quien se desempeñaba como director de la Policía Nacional en 1984, demandando información sobre el paradero de América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar: Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, UITA, representando 2 millones de trabajadores de 61 países; Sindicato de la Policía de Alemania; Amnistía Internacional Grupo 190 de París; Amnistía Internacional Grupo 7º Lausanne, Suiza; Amnistía Internacional de Italia; Amnistía Internacional de Suiza; Seltzer, Gould & Riehl de California y decenas de ciudadanos de Dinamarca, Francia, Italia, Canadá, Austria, Alemania y España.

⁶⁹³ Proceso Nº 1539, Juzgado Octavo de Instancia Penal, el expediente está extraviado.

⁶⁹⁴ Denuncia No. 571, presentada el 9 de junio de 1983, ante el Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional.

⁶⁹⁵ Proceso No. 2436, Juzgado Tercero de Instancia Penal. También fue presentada la denuncia ante el Departamento de Investigaciones Especiales de la Policía Nacional, Oficio No. 5478, 14 de junio de 1983.

La CEH, tomando en cuenta los varios elementos unívocos y concordantes que se llegaron a conocer, presume fundadamente que las víctimas fueron capturadas, torturadas y ejecutadas por agentes del Estado o por personas que actuaron bajo su protección, tolerancia o aquiescencia, en violación de sus derechos a la vida y la integridad personal.

Entre dichos elementos destacan la calidad de las víctimas, su militancia en las FAR y ORPA, su pertenencia a la USAC y a organizaciones sindicales y sociales, el modus operandi de las acciones desplegadas por los agentes clandestinos y la información referente a los lugares donde se mantuvo a las víctimas.

Ni la militancia de las víctimas en las FAR y ORPA, ni cualquier otra consideración de carácter militar o político, justifican jurídica o éticamente estos crímenes.

La CEH considera que el Estado violó el derecho a la justicia de las víctimas y de sus familiares, al no haber investigado seriamente los hechos y haber sido manifiestamente ineficaces los recursos judiciales previstos para sancionar a los responsables.

Además, los hechos son ilustrativos de los sufrimientos que tuvieron que soportar los familiares de los desaparecidos en sus esfuerzos para conocer su paradero, y la extorsión de que fueron objeto por agentes de Estado que conocían la situación de las víctimas.

Finalmente, el secuestro de Marta Elena Ríos Montt de Rivas y Celeste Aída Mejía Víctores, perpetrado por un comando militar de las FAR, ilustra el circulo vicioso de la violencia que tuvo lugar durante el enfrentamiento armado.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Desaparición forzada, tortura, privación de libertad

Ana Lucrecia Orellana Stormont Edgar Raúl Rivas Rodríguez América Yolanda Urízar Martínez de Aguilar María Angela Ayala Saravia Rosa Estela Pérez Villaseñor

Víctimas colectivas/desconcocidas: 1

Caso ilustrativo No. 35

Ejecución arbitraria de María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, Maynor René Godoy Aldana y el niño Augusto Rafael Cuevas Godoy

"...O me devuelven a Carlos vivo o me llevan a mí también ... jamás descansaré hasta encontrar a mi gordo". 696

I. ANTECEDENTES

María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas nació en 1960 y realizó sus estudios en el Instituto Belga Guatemalteco, donde participó en el programa Operación Uspantán. Al concluir sus estudios con el grado de maestra de Educación Primaria Urbana continuó trabajando en ese mismo establecimiento educativo. Cuando fue asesinada, el 4 de abril de 1985, ejercía como maestra en el colegio Loyola, de los jesuitas, y era vicepresidenta de la directiva del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM).

El 4 de junio de 1984, familiares de detenidos/desaparecidos conformaron el GAM, con el propósito de exigir a las autoridades del Gobierno que devolvieran con vida a sus familiares, víctimas de desapariciones. María del Rosario fue una de las principales fundadoras del Grupo, después de la desaparición forzada de su esposo, Carlos Rafael Cuevas Molina, de 25 años de edad, 698 quien fue detenido el 15 de mayo de 1984, junto a Otto René Estrada Illescas, 699 Ambos eran estudiantes universitarios. Ese día

familias de clase media acomodada de la ciudad de Guatemala- un proceso significativo de conocimiento de la realidad rural del país. 698 Era estudiante de la escuela de Ciencia Política y miembro de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU).

⁶⁹⁶ Carta de puño y letra de María del Rosario a sus familiares, 30 de marzo de 1985, Guatemala.
697 Movimiento de alumnas, maestras(os) y religiosas del Instituto Belga Guatemalteco, cuyo propósito era la promoción y educación informal, mediante jornadas de alfabetización que tenían lugar durante las vacaciones de cada ciclo escolar, en el municipio de Uspantán, departamento de Quiché. Estas experiencias constituyeron para las estudiantes -la mayoría de ellas provenientes de

⁶⁹⁹ CI 48. Mayo, 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala. Ese mismo día, en el campus central de la USAC, hombres armados capturaron a Rubén Amílcar Farfán, quien era estudiante, empleado y miembro del sindicato de la USAC.

Viólaciones a los Derechos Humanos de la comunidad universitaria durante el conflicto armado interno (Guatemala, 1998). Una semana después, también fueron desaparecidos Gustavo Adolfo Castañón, Irma Marilú Hicho Ramos y Héctor Alirio Interiano Ortíz, todos estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas e integrantes de la AEU.

fueron interceptados en la 3^a calle y 3^a avenida de la zona 1 de la capital, por una panel color café, placas P-78157, un vehículo Mitsubishi color verde placas P-78485, y un vehículo color blanco, sin placas, que conducían hombres armados y que se identificaron como miembros del Departamento de Investigaciones Técnicas (DIT) de la Policía Nacional (PN).⁷⁰⁰

Como dirigente y miembro de la directiva del GAM, María del Rosario formó parte de la delegación que sostuvo una entrevista, el 30 de noviembre de 1984, con el jefe de Estado. Uno de los resultados de dicho encuentro fue la conformación de la Comisión Tripartita, cuyo objetivo era investigar los casos de violaciones de los derechos humanos, conformada por los ministros de Gobernación, de la Defensa y Ministerio Público.⁷⁰¹

Por otra parte, durante el mes de marzo de 1985 la Jefatura de Estado y las autoridades del Gobierno realizaron declaraciones públicas donde acusaban a los miembros del GAM de estar vinculados con la insurgencia y de atentar contra el orden público y la seguridad nacional.⁷⁰²

En una carta fechada el 30 de marzo de 1985, Rosario contaba a sus familiares sobre una reunión que la directiva del GAM había mantenido con el gobernador departamental, en la que éste advirtió, "... en acta levantada que nos abstuviéramos de seguir haciendo esas cosas porque si seguíamos se nos va a apresar, llevar al segundo cuerpo de la Policía Nacional y consignarnos por atentar al orden público y la seguridad nacional".703

Ese mismo 30 de marzo la directiva de Grupo se reunió en sus oficinas, para abordar temas vinculados a la seguridad y al peligro que corrían en ese momento. Al salir del inmueble, hombres desconocidos, vestidos de civil, capturaron a Héctor Orlando Gómez Calito, de 32 años de edad, vocero del GAM, quien se dirigía a su casa, ubicada en Amatitlán. Al día siguiente, su cadáver fue encontrado en el Parque de las Naciones Unidas.704 De acuerdo con los testimonios y las informaciones de prensa el cadáver presentaba señales de tortura.

"...atado de pies y manos, quemado, con la lengua cortada, los dientes quebrados a golpes y con el cráneo destrozado, además de golpes en el rostro".705

⁷⁰⁰ Testigo directo (esposa de la víctima) GAM. Testigo directo REMHI. C5073. Mayo, 1984.

Ciudad de Guatemala, Guatemala.

701 Americas Watch, "The Group for Mutual Support" 1984-85. Washington, 1985, pg. 54, El 6 de junio de 1985, después de la ejecución de Rosario Godoy, la comisión publicó su informe, el cual constaba de tres hojas de papel a doble espacio, donde recomendaba la creación de una nueva comisión, la cual, debería excluir a las organizaciones gubernamentales y oficiales, siendo en su lugar formada por sectores parlamentarios y profesionales y por entidades privadas y religiosas, que recibirían una mejor cooperación por parte de los parientes de las víctimas.

⁷⁰² CI 48. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁷⁰³ Carta de puño y letra de María del Rosario a sus familiares, 30 de marzo de 1985, Guatemala. 704 Testigo directo CEH. C 243. Marzo, 1985. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁷⁰⁵ Testigo directo GAM. Marzo, 1985. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Al día siguiente, durante el funeral de Héctor Gómez Calito, María del Rosario Godoy pronunció un discurso en el que expresó el dolor que les embargaba por la muerte del compañero, a la vez repudió el crimen y responsabilizó de este hecho al Gobierno. Un pasaje de este discurso fue transmitido por un programa de televisión.⁷⁰⁶

Después de este hecho, el GAM denunció que hombres vestidos de civil, portando armas, de fuego circulaban y vigilaban las viviendas de varios miembros de esta organización de derechos humanos.⁷⁰⁷ Asimismo, habían llamadas telefónicas y amenazas anónimas. En la casa de María del Rosario Godoy se recibían llamadas extrañas, realizadas por personas que colgaban cuando se contestaba al teléfono.⁷⁰⁸

II. Los hechos

El 4 de abril de 1985, festividad de Jueves Santo, hacia las once y media de la mañana, María del Rosario Godoy, junto a su hermano Maynor René, de 21 años de edad, estudiante de la Universidad de San Carlos, y su hijo Augusto Rafael, de dos años de edad, salieron en un vehículo desde su casa, ubicada en la 5^a avenida 2-30, zona 12, colonia Pamplona, de la capital, con rumbo al centro comercial Montúfar, de la zona 9, con el propósito de comprar medicinas, ya que el niño se encontraba enfermo.

Pasado el mediodía, la madre de María del Rosario se preocupó, porque no regresaban. Decidió buscarlos en los hospitales, informó de la situación a los dirigentes del GAM y a la cinco de la tarde interpuso denuncia formal de la desaparición forzada de sus hijos en la Policía Nacional.

El 5 de abril, en las primeras horas de la madrugada, miembros del DIT de la PN informaron a la madre que los cadáveres de sus hijos y nieto estaban en la morgue de La Verbena. Los habían encontrado en el kilómetro 19 de la carretera que conduce de la aldea Boca del Monte a la cabecera municipal de Villa Canales. Esta ruta no era la que María del Rosario Godoy tenía previsto tomar.⁷⁰⁹

Según el informe de la PN, a las dieciocho horas y diez minutos del 4 de abril, "por rumores públicos", tuvieron conocimiento de que en el lugar antes mencionado "había ocurrido un accidente de tránsito, y que en el mismo lugar se encontraban tres cadáveres desconocidos". 710

⁷⁰⁶ Prensa Libre, 9 de abril de 1985, pg. 4.

⁷⁰⁷ El Gráfico, 03 de abril de 1985.

⁷⁰⁸ Testigo de referencia CEH. (T.C. 868). Americas Watch, The Group for Mutual Support 1984-85, Washington, 1985, pg. 45.
709 Testigo directo CEH. (T.C. 868). Americas Watch, *The Group for Mutual Support 1984-85*, Was-

hington, 1985, pg. 44.

⁷¹⁰ Informe de la Subestación de la Policía Nacional de Villa Canales, 4 de abril de 1985, Oficio

A las siete de la noche se presentó en el escenario de los hechos el juez de turno. A una distancia de un metro de la orilla de la carretera encontró "tres cadáveres sobre tres camillas de metal". Los bomberos voluntarios habían puesto los cadáveres sobre las camillas. En el mismo lugar se determinó la identidad de las víctimas adultas tras consultar sus documentos de identificación personal. Rosario Godoy "presentaba una herida en la sien del lado derecho", su hermano Maynor René y su hijo Augusto habrían muerto "politraumatizados".711

Sin embargo, algunos testigos que observaron a las víctimas en la morgue, relataron, contestes que "Rosario tenía los pómulos hundidos y estaba muy amoratada; además, su ropa interior estaba llena de sangre y al destaparla se sentía olor a semen. El niño tenía como señales de estrangulamiento. El muchacho también estaba muy golpeado ..."712 "Sobre todo el niño daba la impresión de haber sido torturado". [El cadáver] del niño no tenía uñas y Rosario tenía como mordidas en los pechos".714

El Viernes Santo fueron enterrados en el Cementerio General.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

La versión oficial sobre la causa de la muerte de las víctimas fue que habían fallecido por haber recibido severos golpes en la cabeza, por "trauma cráneo encefálico de cuarto grado y hemorragia subaraenoidea difusa".715 El examen forense no verificó si María del Rosario había sido víctima de violación sexual ni si el niño había sido torturado. Tampoco el juez lo solicitó.

El informe sobre el reconocimiento judicial del vehículo concluyó que éste tenía el freno de mano puesto, que el pedal del freno no funcionaba y que en la alfombra trasera habían encontrado manchas de sangre.⁷¹⁶ Nunca se efectuó el análisis de la sangre hallada en el vehículo, pero se solicitó este análisis para establecer si Rosario Godoy había ingerido alguna bebida alcohólica. El resultado fue negativo.717 Tampoco la investigación judicial comprobó las condiciones en que se encontraban los neumáticos, al objeto de determinar si las causas del supuesto accidente habían sido la pérdida de control del vehículo o si el auto se había quedado sin frenos.

⁷¹¹ Resolución del 4 de abril de 1985 del Juzgado de Paz del municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, que manda instruir la averiguación sumaria. Sin número.

⁷¹² Testigo directo CEH. (T.C. 866).

⁷¹³ Testigo de referencia CEH. (T.C 868). 714 Testigo directo CEH. (T.C. 867). 715 Informes forenses. 16-19 de abril de 1985.

⁷¹⁶ Resolución del 4 de abril de 1985 del Juzgado de Paz del municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, que manda instruir la averiguación sumaria. Sin número.

⁷¹⁷ Informe de la facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, USAC, 12 de abril de 1985.

Un testigo directo señaló a la CEH:

"Las lesiones que presentaban podían ser de un accidente de tránsito, aunque no lo creo porque eran demasiados golpes en la cabeza ... Tenían una hemorragia cerebral muy severa. No recuerdo que tuvieran fracturas en otras partes del cuerpo. Quizá uno tenía fracturada la nariz. Los cuerpos estaban muy golpeados, [parecía] que los torturaron a golpes. Los cuerpos presentaban moretes y equimosis, como si los hubieran golpeado con un tubo de metal".718

Por otra parte, durante el proceso judicial tan sólo se escucharon las declaraciones de la madre de María del Rosario Godoy y del agente de la PN de Villa Canales que dio la noticia del hecho, ningún testigo directo fue interrogado. El proceso concluyó una semana después, con la entrega de los efectos personales y el vehículo a los familiares.

El arzobispo Próspero Penados del Barrio afirmó que se trataba de un triple asesinato.

En cambio, el ministro de Gobernación, el director de la Policía Nacional y el secretario de Relaciones Públicas de la Jefatura de Estado, afirmaron que las víctimas habían fallecido en un accidente de tránsito. El ministro de Gobernación, dijo que "era injusto llamar la muerte de los Cuevas asesinato cuando el reporte oficial ha demostrado que no ha sido el caso". Agregó que la información estaba en manos de un juez guatemalteco que tenía autoridad para abrir nuevas investigaciones, si lo consideraba necesario. Sin embargo, la PN no realizó ninguna indagación, a pesar de que se había solicitado por el Ministerio Público el 22 de abril de 1985.

Después de la muerte de Héctor Gómez Calito y de María del Rosario Godoy, la dirección del GAM se vio reducida. Como consecuencia de las amenazas y persecución, varios de sus miembros abandonaron el país.

En 1988 la Conferencia de Religiosos de Guatemala (CONFRE-GUA) proclamó mártir a María del Rosario Godoy.

⁷¹⁸ Testigo directo CEH. (T.C. 869).

⁷¹⁹ Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado. Abril, 1985. Pq. 4-18, pg. 4. *Prensa Libre*, 9 de abril de 1985, pg. 4.

⁷²⁰ Embajada de los EEUU en Guatemala, cable a Departamento de Estado. Abril, 1985. Pq. 4-18,

pg. 4. 721 Policía Nacional, Informe de personas desaparecidas solicitado por la CEH, Sin fecha, pg. 5. 722 Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, 22 de abril de 1985, 818.6.

IV. CONCLUSIONES

Atendidos los antecedentes del caso, la CEH se formó la presunción simple de que María del Rosario Godoy Aldana de Cuevas, Maynor René Godoy Aldana y el niño Augusto Rafael Cuevas Godoy fueron ejecutados arbitrariamente por agentes del Estado o por sujetos que contaron con la aquiescencia o tolerancia de sus autoridades y, en todo caso, con su posterior protección, por lo cual su muerte configura una violación a los derechos humanos.

Esta presunción se basa, principalmente, en la cantidad de testimonios contestes, la calidad de una de las víctimas, María del Rosario Godoy, las amenazas previamente recibidas por ella, la ocurrencia, en la misma época, de casos similares que afectaron a otros miembros del GAM y la reacción de las autoridades encargadas de investigar el crimen.

Además, atendida la circunstancia de no haberse realizado una investigación que reuniera mínimos requisitos de seriedad, la CEH se formó la convicción de que las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia.

Después de analizar el expediente judicial, la CEH concluyó que si bien es cierto las autoridades del Organismo Ejecutivo, específicamente las encargadas de la persecución penal, orientaron evidente y deliberadamente las escasas actuaciones que realizaron para evitar que surgieran pistas de una violación de derechos humanos, no basta para exonerar a los funcionarios del Organismo Judicial la absoluta denegación de justicia, precipitando junto a las autoridades del Ejecutivo, sobre bases muy precarias, la versión de que se trataba de un accidente de tránsito, lo cual refuerza la principal conclusión de la CEH.

Finalmente, el caso es ilustrativo del pernicioso discurso oficial que identificaba a los activistas de derechos humanos con la guerrilla y que consideraba atentatorios contra la seguridad del Estado reclamos tan justos como la aparición con vida de los desaparecidos forzados.

Caso ilustrativo No. 30

Ejecuciones arbitrarias y desapariciones de estudiantes en 1989

"Todos los sectores coinciden en señalar que Guatemala se está encaminando, a pasos agigantados, hacia la era de la violencia que se vivió en los gobiernos militares, en que los derechos humanos eran violados impunemente y en los que la violencia imperaba en calles, caminos y veredas, ciudades y pueblos de todo el país". 723

"No dejan que los jóvenes, que pueden estudiar y con su ideología mejorar al país, hagan algo; en lugar de dejarlos, los matan".724

I. ANTECEDENTES

Desde su fundación en 1920 la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU) ha jugado un papel importante en la vida política del país y fue uno de los sectores más golpeados por la violencia. El destacado líder estudiantil Oliverio Castañeda de León, secretario general de la AEU, fue ejecutado arbitrariamente el 20 de octubre de 1978 a una cuadra del Palacio Nacional, luego de una manifestación conmemorativa del aniversario de la Revolución del 44.725 Antonio Ciani García, quien tomó su lugar en la Asociación, fue desaparecido el 6 de noviembre de ese mismo año. 726

Desde entonces la AEU ocultó la identidad de su directiva y el secretariado fue sustituido por una coordinadora que facilitaba el anonimato de sus dirigentes. A pesar de estas medidas, en mayo de 1984, cuando se intentaba rearticular el movimiento estudiantil y la AEU fortalecía su trabajo público, cinco miembros de su Comité Ejecutivo sufrieron desaparición forzada: Carlos Ernesto Cuevas Molina, Marilú Hichos, Gustavo Adolfo Castañón Fuentes, Otto René Estrada Illescas y Héctor Alirio Interiano Ortíz. Mientras, otros dos, Raúl Figueroa Sartí y María del Rosario Cue-

⁷²³ *El Gráfico*, 12 de septiembre de 1989. "Violencia ... maldita violencia!", editorial. 724 *Prensa Libre*, 11 de septiembre de 1989. Declaraciones de Miguel Humberto Chutá Camey, hermano de una de las víctimas.

⁷²⁵ CI 45. Octubre 1978, ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁷²⁶ C 728. Noviembre, 1978. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

vas tuvieron que buscar refugio en Costa Rica.⁷²⁷ Todos fueron miembros del grupo estudiantil Frente.

El 3 de septiembre de 1985 tropas del Ejército de Guatemala allanaron y ocuparon por tres días la ciudad universitaria, registraron y desordenaron los archivos, incluyendo los expedientes de los estudiantes. Además, se reportó la pérdida y destrucción de libros y otros objetos de valor académico e histórico.⁷²⁸

Los diferentes sectores universitarios condenaron la ocupación a las instalaciones de la USAC:

"Ello fue una reacción represiva a la postura de la universidad, respecto al alto costo de la vida y el aumento al precio del pasaje urbano, que generó protestas masivas, en las cuales participaron miles de estudiantes universitarios".729

El Gobierno justificó esa ocupación militar aduciendo que la USAC era centro de la "subversión" y del narcotráfico.

La recuperación del movimiento estudiantil fue muy lenta: en 1985 y 1986 no hubo AEU. En 1987 se eligió una nueva directiva. La organización estudiantil no volvió a actuar de forma pública hasta 1989, cuando en un número de El Estudiante se publicaron los nombres de todos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. Ese año, los principales objetivos de la AEU fueron reorganizar el movimiento estudiantil, apoyar a los estudiantes de educación media y a los sectores populares e impulsar un proceso de reforma universitaria. La reforma implicaba la reestructuración financiera, administrativa y académica de la USAC.

Estas líneas de trabajo habían sido acordadas en diciembre de 1987, en un seminario que, por razones de seguridad, se celebró en México, contenidas en un documento que se denominó Nueva Esperanza.

En 1989 el Gobierno dirigido por Marco Vinicio Cerezo Arévalo enfrentó un intento de golpe de Estado (9 de mayo) y una ola de críticas por abuso en la utilización de los recursos del Estado. Por su parte, el sector laboral acusaba al Gobierno de desviar fondos públicos para financiar una campaña preelectoral interna.⁷³⁰

En este contexto, la AEU apoyó la huelga de maestros que se realizó en toda la República entre junio y agosto de 1989.⁷³¹ Se estima que el apo-

⁷²⁷ Testigos de referencia (ex estudiantes) CEH.

⁷²⁸ Informe de la Facultad de Ciencias Económicas a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 15 de mayo de 1998. Entre los objetos desaparecidos se encontraban los premios otorgados a los grupos de teatro. 729 Ibid.

 ⁷³⁰ Inforpress Centroamericana, No. 831 del 6 de abril de 1989 y 836 del 18 de mayo de 1989.
 731 La huelga del Magisterio incluyó a otros sectores como los trabajadores del INTA, del Ministerio de Finanzas y de la Dirección General de Caminos, y contó con el apoyo de aproximadamente 80 mil trabajadores.

yo estudiantil a los docentes fue uno de los factores que desató la represión en su contra.⁷³² Asimismo, la AEU participó en el Diálogo Nacional, junto con la Unidad de Acción Sindical y Popular (UASP), y apoyó las demandas sindicales, campesinas y populares. 733 Estas acciones las realizó la AEU a pesar de haber recibido amenazas suscritas por "Jaguar Justiciero, JJ"⁷³⁴ y el Ejército Secreto Anticomunista (ESA),⁷³⁵ y pese a que estallara una bomba frente a la casa de Aarón Ochoa, miembro de la coordinadora estudiantil, con un panfleto en el que le acusaban de ser un traidor y estar vinculado con la guerrilla.

El agosto de 1989 se denominó "agosto negro", 36 debido a los hechos de violencia que se iniciaron con el asesinato de Danilo Barillas, dirigente de la Democracia Cristiana, y de René Estanislao López, miembro de la juventud de ese partido. Asimismo, estallaron tres bombas, una frente a la Rectoría de la Universidad de San Carlos, 737 otra en la sede de Brigadas de Paz, y la tercera frente a la del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), donde se encontraba refugiada la familia de Rumualda Camey, miembro de esa asociación, que había sido desaparecida el 16 de agosto.⁷³⁸

La Universidad también sufrió las consecuencias de este "agosto negro": en menos de quince días, entre agosto y septiembre de 1989, diez líderes universitarios fueron detenidos arbitrariamente. Cinco de ellos fueron asesinados y los restantes desaparecieron. Los que lograron salvar la vida tuvieron que salir al exilio. En diciembre de ese mismo año otro miembro de la coordinadora de la AEU fue ejecutado. Varias de las víctimas eran simpatizantes del movimiento guerrillero.

II. Los hechos

El lunes 21 de agosto de 1989, alrededor de las once de la mañana, Iván Ernesto González Fuentes salió de la Universidad para participar en una reunión en la UASP, entidad ante la que representaba a los damnificados por la violencia. Nunca más regresó ni se supo de él. Iván Ernesto tenía 29 años de edad, era estudiante de Psicología, representante estudian-

 ⁷³² Inforpress Centroamericana, No. 841, 15 de junio de 1989.
 Americas Watch, Guatemala Renewed Violence Against Students, ob. cit., pg. 4.
 733 Frente Estudiantil de Reforma Universitaria, FERU, Breve cronología de los actos represivos en contra del Movimiento Estudiantil, ob. cit., pg. 11.

⁷³⁴ Testimonio directo (ex estudiante) CEH. 735 Testigos directos (ex estudiantes) CEH. *Inforpress Centroamericana*, No. 832. 13 de abril de 1989. 736 Frente Estudiantil de Reforma Universitaria, FERU. Breve cronología de los actos represivos en con-

tra del Movimiento Estudiantil, Ob.cit., pg. 11.
737 Prensa Libre, 23 de agosto. Donde el sindicado de la USAC pide que cese la violencia y condena el atentado del 14 de agosto de 1989 frente a la Rectoría.

⁷³⁸ Prensa Libre, 16 de agosto de 1989.

til ante la Junta Directiva de esa Escuela, miembro de la Coordinadora Estudiantil de la AEU y su representante ante el Diálogo Nacional.

Al día siguiente, Carlos Ernesto Contreras Conde fue a desayunar con unos familiares en la colonia Landívar, zona 7, ciudad de Guatemala. A media mañana se dirigió a la zona 3, donde se encontraría con su compañera, pues tenían previsto acudir juntos a registrar a su niña recién nacida. Nunca llegó a la cita. Carlos Ernesto tenía 22 años, estudiaba psicología, era representante estudiantil ante la Junta Directiva de esa Escuela. Algunos testigos aseguran que lo detuvieron en la Universidad mientras esperaba un bus.⁷³⁹ El 23 de agosto dos personas penetraron en la residencia de la víctima y se llevaron algunos documentos.

También el 22 de agosto, Hugo Leonel Gramajo fue secuestrado por cuatro hombres armados, vestidos de civil, que se desplazaban en dos vehículos, uno de ellos un Pickup rojo con vidrios polarizados. La víctima era estudiante de Ciencia Política y catedrático auxiliar de Ciencias de la Comunicación. A las cinco de la tarde salió del Instituto Nacional de Administración Pública, donde trabajaba, para impartir clases en la Universidad de San Carlos y cuando transitaba por la 5ª avenida, entre la 13 y 14 calle de la zona 9, se produjo la detención. Una declarante afirmó que la vigilancia a la familia continuó durante dos años.

El miércoles 23 de agosto de 1989, Silvia María Azurdia Utrera, de 29 años, y su esposo, Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo, de 35, sufrieron desaparición forzada al salir de su domicilio, ubicado en la 5ª calle A, 11-02 de la zona 11. Silvia era politóloga y psicóloga, Víctor Hugo era politólogo y licenciado en Relaciones Internacionales. Ambos fueron fundadores del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU).

El día de los hechos, desde las cinco de la mañana, hombres fuertemente armados, incluso con ametralladoras se apostaron cerca de la casa, en un *pick-up* color negro, con líneas grises, placas de circulación P-144624 y un carro marca Nissan color celeste aplomado o gris metálico, placas P-161097. Poco antes de la siete de la mañana, Silvia Azurdia sacó el carro, lo detuvo a media calle para esperar que Víctor Hugo Rodríguez cerrara la puerta del garaje, y los dos vehículos se cruzaron junto al suyo, uno por adelante y el otro por atrás. Víctor Hugo corrió para auxiliarla, pero fue golpeado en la cabeza, se desmayó y le arrojaron a la parte trasera de uno de los carros. Silvia salió de su vehículo, gritando que los auxiliaran, pero la agarraron del cabello, la metieron en su carro y la sentaron entre los secuestradores.

⁷³⁹ Testigo de referencia (ex estudiante) CEH.

⁷⁴⁰ Acta de Reconocimiento Judicial, Guatemala, 28 de agosto de 1989, Proceso 3146-89, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Instrucción, folio 23. Acta de declaración testimonial, Guatemala, 25 de agosto de 1989, Proceso 3146-89, Ob. cit., folio 11.

Esa misma tarde dos hombres entraron en la oficina número 301, situada en el tercer nivel del Edificio América, 1ª avenida, 11-39, zona 1, donde Silvia y Víctor Hugo tenían su oficina, y sustrajeron documentos. Estas personas llevaban las llaves y una nota de las víctimas en que se autorizaba al guardián a abrir la oficina.⁷⁴¹ En su domicilio también entraron personas desconocidas y sustrajeron algunas cosas.

El 23 de agosto, a las tres de la tarde, el estudiante de Sociología, Aarón Ubaldo Ochoa fue visto por última vez cuando salió de su casa con rumbo a la Universidad. Aarón tenía 27 años, era miembro de la Coordinadora de AEU y vocal ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.

El último en ser desaparecido ese día fue Mario Arturo De León, luego de dar una conferencia de prensa en la Universidad, a las siete de la noche, sobre la desaparición de sus compañeros. Mario salió en su Pickup blanco, rumbo a su casa y nunca más se supo de él. Tenía 27 años, había egresado de la Facultad de Agronomía y era catedrático auxiliar de la misma, miembro de la Coordinadora de AEU y director de la Comisión de Reforma Universitaria.

En septiembre otros tres estudiantes fueron desaparecidos: Carlos Leonel Chutá Camey, Carlos Humberto Cabrera Rivera y Eduardo Antonio López Palencia. A diferencia de los siete estudiantes desaparecidos en agosto, que pertenecían al mismo grupo, Unidad Estudiantil, y estaban relacionados con la Coordinadora de AEU, éstos fueron miembros de la Coordinadora en el período anterior, 1987-1988, y eran integrantes del grupo Avanzada, que también propugnaba por la reforma universitaria.

El 8 de septiembre de 1989, hacia las ocho de la mañana, frente a la parada de buses de Lomas de Pinares, zona 17, ciudad de Guatemala, Carlos Leonel Chutá Camey, de 31 años, se encontraba con su esposa y con su hija de diez meses. Cinco hombres jóvenes armados, que se conducían en una furgoneta Toyota con vidrios polarizados, lo subieron a la fuerza a uno de los vehículos y se lo llevaron con rumbo desconocido.

El 9 de septiembre, Carlos Humberto Cabrera Rivera, de 46 años, representante educativo rural ante la Asamblea Nacional del Magisterio y estudiante de humanidades, sufrió desaparición forzada a las ocho treinta de la mañana, cuando lavaba su vehículo frente a su casa, ubicada en la 19 avenida 9-79, de la colonia Venezuela, zona 21. Los victimarios eran ocho personas armadas, con equipo de comunicaciones, que ocupaban dos vehícu-

⁷⁴¹ Acta de declaración testimonial, Guatemala 11 de septiembre de 1989, Juez Primero de Primera Instancia Penal de Instrucción, proceso C-3146-89, folio 62.

los, uno pick-up rojo placas P 157245⁷⁴² y una camioneta de color gris.⁷⁴³

El 10 de septiembre de 1989, Eduardo Antonio López Palencia, de 26 años, estudiante de Ciencias Químicas y Farmacia, miembro del grupo Avanzada, fue detenido en la 18 calle entre 4^a y 5^a avenida, zona 1, cuando transitaba por ese sector acompañado de su novia. Tampoco de él se supo nada más.

Por otro lado, al menos en cuatro casos hubo vigilancia de los miembros de la familia, con posterioridad a las desapariciones.⁷⁴⁴ Por lo menos, nueve de los doce dirigentes sobrevivientes de la Coordinadora de la AEU salieron del país.

III. LUGAR DE LA DETENCIÓN Y LA EJECUCIÓN DE CINCO ESTUDIANTES

Según documentación desclasificada por el Gobierno de los Estados Unidos, existía una cárcel en la zona 6 de la ciudad capital.⁷⁴⁵ Además, un declarante, ex miembro de la sección de Inteligencia militar, observó que los estudiantes desaparecidos estuvieron en el interior de la cárcel clandestina ubicada en la zona seis, ciudad de Guatemala, denominada "La Isla", que estaba bajo la administración del Estado Mayor de la Defensa. Asimismo, al referirse a los estudiantes desaparecidos en 1989, relató: "En La Isla los mataron. Cabal cuando yo entré, entrando yo, cuando yo entré a la dirección, todavía habían dos ... Esos no los enterraban, aparecían muertos así en la U, otros por ahí en la calle, en los barrancos ... Y me contaron que a la gente que no apareció la fueron a tirar al mar".746

En efecto, en la madrugada del 10 de septiembre de 1989, en la 17 avenida, entre la 35 y 36 calle de la zona 12, a la entrada de la colonia Villasol (parte oriental de la Universidad), varias personas bajaron de un vehículo color azul para abandonar los cadáveres de Silvia María Azurdia Utrera, Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo, Carlos Humberto Cabrera Rivera y Carlos Leonel Chutá Camey. Junto a los cuerpos, que mostraban señales de tortura,747 fue hallada una nota que asociaba diversas razones "es-

⁷⁴² De acuerdo con el registro del Departamento de Tránsito esta placa pertenecía a otro vehículo, Proceso 3146-89, Ob.cit., folio 139.

⁷⁴³ Parte de policía, de fecha 9 de septiembre de 1989, Proceso 3146-89, Ob.cit., folio 118, descripción que concuerda con la nota periodística de Prensa Libre, 10 de septiembre de 1989.

⁷⁴⁴ Testigos directos (familiares de las víctimas) CEH. C 727.

⁷⁴⁵ CIA, Comentarios por (fuente censurada) en el proceso usado por los militares guatemaltecos para explotar los valores de Inteligencia de los guerrilleros capturados, noviembre de 1994. CI 33. Julio, 1992, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

 ⁷⁴⁶ Testigo directo (ex miembro de la sección de inteligencia militar) ODHA.
 747 Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, octubre, 1989. Pq. 4.66. En el testimonio rendido por un inspector de policía al juez sexto de Primera Instancia Penal de Instrucción, proceso 3146-89, folio 160, afirma que "presentaban señales de haber sido

tudiantiles" para explicar el móvil de los crímenes. ⁷⁴⁸ De acuerdo con el reconocimiento de los cadáveres y los informes médico forenses, los cuatro cadáveres presentaban pinchazos de aguja hipodérmica ⁷⁴⁹ y múltiples heridas penetrantes producidas por objeto punzocortante: Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo tenía seis heridas; Silvia María Azurdia Utrera, cinco heridas; Carlos Leonel Chutá Camey, cinco heridas y Carlos Humberto Cabrera Rivera, presentaba 31 heridas. ⁷⁵⁰

El cadáver de López Palencia apareció el 15 de septiembre en la carretera de tierra, cerca de Guastatoya, El Progreso. Tenía heridas de arma blanca y señales de tortura. Según los familiares, presentaba tres balazos.⁷⁵¹

El 18 de diciembre de 1989, cerca del puente del Incienso, zona tres, ciudad de Guatemala, fue encontrado el cadáver de Marco Tulio Montenegro, miembro de la Coordinadora de AEU, estudiante de Agronomía, quien presentaba contusiones y heridas de arma blanca. En ocasiones anteriores se había refugiado en Costa Rica y Panamá pero después de recibir la garantía personal del Presidente de la República, Vinicio Cerezo, regresó.

IV. LA RESPONSABILIDAD

Un documento desclasificado del Gobierno de los Estados Unidos reproduce la opinión de una fuente que no especifica: "El descaro y la seguridad con que actuaron y la pericia técnica demostrada por secuestradores parecería implicar a personas integrantes de las fuerzas de seguridad".⁷⁵³

El presidente de la República, Vinicio Cerezo, sostuvo que el clima de violencia que se tradujo en estos crímenes fue provocado "sistemáticamen-

⁷⁴⁸ Proceso 3146-89, folio 127. "Por la dignificación de la AEU. Hoy ante el grado de descomposición existente en la dirigencia de AEU, nos vemos obligados a tomar medidas radicales contra todos aquellos dirigentes que han lucrado con nuestros fondos y entregado nuestra asociación a sectores externos ligados a la represión y que han atomizado el movimiento estudiantil impidiendo la unidad. Carlos Chutá de AVANZADA se robó Q. 35,000: Carlos Cabrera de AVANZADA por oponerse al proceso reformista; Víctor Hugo Jaramillo del MEU, por oreja. Seguiremos en la búsqueda de otros que han falseado y producido un estancamiento del proceso reivindicador del movimiento estudiantil".

Prensa Libre, 12 de septiembre de 1989. "AEU rechaza acusación", Los estudiantes, al respecto, "rechazamos enérgicamente el contenido de los boletines que fueron encontrados a pocos metros de los cadúsviero".

⁷⁴⁹ Prensa Libre, 11 de septiembre de 1989. "Los cuatro cadáveres presentaban pinchazos de agujas en los brazos, como si les hubieran administrado algún veneno o suero".

⁷⁵⁰ Juzgado de Paz de Turno, proceso 3146-89, folio 120, 147, Acta de Reconocimiento de Cadáveres de fecha diez de septiembre de 1989.

⁷⁵¹ Prensa Libre, 20 de septiembre de 1989.

⁷⁵² En diciembre, el doce, Marco Tulio Montenegro había sido detenido.

⁷⁵³ Embajada de los EEUU en Guatemala, *Informe a Departamento de Estado*, octubre de 1989. Pq. 4-67

te por grupos ajenos al gobierno para crear un ambiente de inestabilidad..."754 Por su parte, el ministro de la Defensa, Héctor Alejandro Gramajo Morales, el 18 de septiembre de 1989, en una reunión con Americas Watch, Amnistía Internacional y Washington Office on Latin America, WOLA, afirmó —sin una investigación que lo respaldase— que los propios estudiantes eran los responsables de las desapariciones y ejecuciones.⁷⁵⁵ Posteriormente, el 27 de septiembre de 1989, en declaraciones concedidas a Reuters, Gramajo sostuvo que los responsables, en tres de los casos, eran traficantes de drogas⁷⁵⁶ y, en el resto, de la URNG.⁷⁵⁷ Nunca se conoció el sustento de tales aseveraciones.

El 11 de septiembre de 1989, tres sobres cerrados dirigidos a miembros de la Coordinadora de la AEU fueron depositados en la recepción de la Rectoría. La nota, suscrita por el Ejército Secreto Anticomunista, ESA, indicaba que sus autores sabían que miembros de la Asociación tenían contacto con la URNG y habían viajado a Costa Rica, México y Nicaragua. La nota aclaraba también que no la enviaban a los otros miembros de la AEU, porque éstos se encontraban en poder del ESA. 758 Simultáneamente, según una nota de prensa, el ministro Gramajo Morales responsabilizó ahora de los hechos "a los dementes de la derecha".759

Otras fuentes señalan que los crímenes pudieron ser cometidos con tanta eficacia y en tan poco tiempo, debido a la existencia de una red de informantes,760 entre los cuales se contaba un miembro de la Inteligencia militar que había conseguido infiltrarse en la AEU, con la finalidad de desarticular las bases políticas de apoyo a la guerrilla, llegando incluso a convertirse en un alto dirigente estudiantil. Según las fuentes, este "infiltrado" llegó a ser un importante cuadro político de la URNG, de donde fue expulsado. Luego de los meses de agosto y octubre de 1989 abandonó el país y después regresó, para cumplir funciones de asesoría en organismos del Estado relacionados con tareas de Inteligencia y seguridad.

755 Americas Watch, Guatemala Renewed Violence Against Students. Ob. cit., pg. 7.

⁷⁵⁴ Diario de Centro América, 19 de septiembre de 1998, "La culpa no es del Gobierno", declaraciones de Vinicio Cerezo.

⁷⁵⁶ En los mismo términos se pronunció el presidente Cerezo, insinuando que las víctimas estaban vinculadas con el tráfico de drogas. Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, 13 de septiembre de 1989, comunicado de prensa. 757 Americas Watch, *Guatemala Renewed Violence Against Students*. Ob. cit., pg. 4. Secretaría de Re-

laciones Públicas de la Presidencia de la República, 13 de septiembre de 1989.
758 Americas Watch, *Guatemala Renewed Violence Against Students*. Ob. cit., pg. 4.
759 *Inforpress Centroamericana*, "Represión política acosa a la Universidad", N. 854, 14 de septiem-

bre de 1989.

⁷⁶⁰ Testigo directo (ex estudiante) CEH. Testigo directo (periodista) CEH. Testigo de referencia CEH. Testigo directo (ex estudiante) CEH.

V. La impunidad

Múltiples sectores sociales solicitaron la investigación de los hechos y el esclarecimiento de estos delitos.⁷⁶¹ Por su parte, los dirigentes de la AEU se reunieron con autoridades del Gobierno, con la intención de lograr la reaparición con vida de los estudiantes. Consiguieron promesas sobre el inicio de una investigación, pero nada se concretó.

En cinco de los casos, se presentaron recursos de exhibición personal, que fueron declarados improcedentes.

En cuanto a la investigación policial, a pesar de las once órdenes dictadas por los jueces a la Policía para que se investigaran los hechos, el organismo policial no actuó. ⁷⁶² Asimismo, el 10 de septiembre de 1989 se solicitó a la sección de Homicidios del Departamento de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional, ⁷⁶³ que investigara las muertes de los estudiantes. Los resultados de las pesquisas fueron remitidos al organismo judicial, dos años y medio después, el 27 de enero de 1992, y éstos no arrojaron conclusiones serias ni fundamentadas que ayudaran al proceso de modo efectivo al proceso, llegándose a señalar, incluso, al entonces rector de la universidad de San Carlos, entre otras personas, como responsable del asesinato de los estudiantes. ⁷⁶⁴

En el expediente judicial constan diligencias de mero trámite en su mayoría, y declaraciones de familiares de las víctimas. No hubo sindicados en la causa ni, por lo tanto, resolución definitiva sobre los hechos y los responsables.

La madre de uno de los estudiantes víctimas de esta oleada represiva testimonia que un funcionario del órgano judicial, después de los múltiples trámites, le aconsejó: "Hable con el ministro de la Defensa, él es el único que puede ayudarla; nosotros no podemos hacer más..."⁷⁶⁵

El presidente Cerezo reconoció que "no tenemos en este momento la suficiente capacidad material para enfrentar una avalancha de este tipo..." y, días más tarde, que "las fuerzas de seguridad no han actuado con toda la

⁷⁶¹ Por ejemplo, se formó el Frente Moral contra la Violencia, una misión internacional denominada "Comisión por la vida", el Movimiento Nacional por la Paz y la Democracia, se pronunciaron también en este sentido varios sectores, entre otros, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, una delegación de académicos mexicanos, la Iglesia, sindicatos, gremios profesionales.

greso, una delegación de académicos mexicanos, la Iglesia, sindicatos, gremios profesionales.
762 Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal de Instrucción, folio 3, C-2269-89, Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal de Instrucción, folio 4; C-3093-89, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal de Instrucción, folios 14, 142,240,254,255,269.

⁷⁶³ C-3093-89, Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal de Instrucción, folio 157. 764 Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional, 27 de enero de 1992, hoja 11. 5 pieza

del proceso 3146-89.

⁷⁶⁵ Testigo directo CEH. (testimonio escrito entregado a la CEH).
766 Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, conferencia de Prensa del presidente Vinicio Cerezo, 14 de septiembre de 1989.

prontitud del caso para controlar la violencia que mantiene atemorizada a la población guatemalteca". 767

En 1992 El Frente Estudiantil de Reforma Universitaria (FERU) denunció una vez más los hechos ante el procurador general de la nación y el Ministerio Público. Se comenzó un nuevo procedimiento ante el juez quinto de Primera Instancia Penal de Instrucción, el 24 de abril de 1992. El juez ordenó la investigación sumaria y mandó a citar a Vinicio Cerezo y a Roberto Valle, ex ministro de Gobernación, a los ofendidos y a los jefes de seguridad de la época. Posteriormente se inhibió de conocer la causa y el 14 de mayo remitió al Juzgado Segundo, en donde se acumuló el proceso al ya iniciado en 1989 y ordenó que se continuara el trámite.

VI. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la convicción de que once estudiantes universitarios fueron detenidos arbitrariamente entre los meses de agosto y diciembre de 1989. De ellos seis fueron torturados y ejecutados arbitrariamente, en violación de sus derechos a la vida y la integridad física. Hasta la fecha no han aparecido cinco de las víctimas detenidas, cuyo derecho a la libertad y a la integridad personales fue violado y de quienes, dado el tiempo transcurrido de estar desaparecidas, se presume que fueron ejecutadas arbitrariamente por sus captores, con lo cual ha sido conculcado, además, su derecho a la vida.

La CEH, tomando en cuenta los varios elementos unívocos y concordantes que se llegaron a conocer, presume fundadamente que los estudiantes fueron víctimas de un operativo de inteligencia militar, en el que participaron agentes del Estado o personas que actuaron bajo su protección, tolerancia o aquiescencia.

Entre dichos elementos destacan la calidad de las víctimas, académicos de pensamiento de izquierda o centro izquierda que buscaban la reforma universitaria, activistas en la reivindicación de derechos y el estigma de "subversiva" que se asignó a la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), provocó que se desplegara toda la capacidad de acción del Estado, poniendo en práctica el tradicional modus operandi de sus agentes clandestinos.

El caso ilustra, también, como con la represión contra los dirigentes estudiantiles se pretendía desarticular el movimiento que impulsaba la reforma universitaria promovida por estudiantes, trabajadores y docentes universitarios.

⁷⁶⁷ Siete Días, "Violencia afecta estabilidad", declaraciones de Vinicio Cerezo, 22 de septiembre de

El caso también es ilustrativo de la actitud de altas autoridades de Gobierno que inculparon a determinados sectores sociales por la comisión de los hechos, sin investigaciones serias ni fundamento alguno; y de la absoluta carencia de rigor y seriedad de las investigaciones policiales y judiciales.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Carlos Humberto Cabrera Rivera Carlos Leonel Chutá Camey Silvia María Azurdia Utrera Víctor Hugo Rodríguez Jaramillo Eduardo Antonio López Palencia Marco Tulio Montenegro

Desaparición forzada

Aarón Ubaldo Óchoa Ramírez Carlos Ernesto Contreras Conde Hugo Leonel Gramajo López Iván Ernesto González Fuentes Mario Arturo De León Méndez

Caso ilustrativo No. 85

La ejecución arbitraria de Myrna Elizabeth Mack Chang

I. ANTECEDENTES

Una de las secuelas del enfrentamiento armado a principios de los años ochenta fue el desplazamiento masivo de la población civil, indígena en su mayoría, que adquirió una "dimensión traumática nacional" 768 y "ocasionó violaciones de los derechos humanos y grandes sufrimientos para las comunidades que se vieron forzadas a abandonar sus hogares y formas de vida, así como para aquellas poblaciones que permanecieron en sus áreas de habitación". 769

El control militar y social de la población civil que habitaba las llamadas "zonas de conflicto" fue evidente, como señaló uno de los protagonistas de ese período: "Se tenía que pelear una guerra en todos los frentes: militar, político y, sobre todo, social y económico. Las voluntades y corazones del pueblo eran nuestros objetivos". Para el obispo de Quiché, había una "estrategia contrainsurgente declarada" sobre la "población disputada" que incluía "la persecución, quema o corte de sus milpas o de lo que les servía para vivir". 771 Según el presidente constitucional de la República de la época, "cuando venían [los desplazados] el Ejército les daba algunas pláticas, que algunos acusan de ideologización, tratándolos de convencer de que había necesidad de incorporarse a la vida civil [y] romper sus vinculaciones, si es que las tenían, con organizaciones subversivas".772

Mientras tanto, hasta mediados de los años ochenta, en el medio académico guatemalteco no se había desarrollado una base documental que ofreciera información o contribuyera a orientar las políticas públicas y las

⁷⁶⁸ Preámbulo de Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, suscrito en Oslo, Noruega, el 17 de junio de 1994, por el Gobierno de la República de Guatemala y la URNG.

⁷⁶⁹ İbid. El Acuerdo citadó define como población desarraigada "al conjunto de personas que, desarraigadas por motivos vinculados con el enfrentamiento armado, viven en Guatemala o en el exterior e incluyen, en particular, los refugiados, los retornados y los desplazados internos, tanto dis-persos como agrupados, incluyendo las CPR "(Comunidades de Población en Resistencia). 770 General Héctor Alejandro Gramajo Morales, *De la guerra... a la guerra. La dificil transición Polí*-

tica en Guatemala, Fondo de Cultura Editorial, Guatemala. Febrero, 1995. pg. 181.

⁷⁷¹ Declaración testimonial ante tribunal, 1 de diciembre de 1995.

⁷⁷² Declaración testimonial ante tribunal, 16 de noviembre de 1995.

acciones humanitarias de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) e iglesias, a favor de las poblaciones desplazadas.

En abril de 1986, bajo el nuevo Gobierno civil se iniciaron los primeros retornos de población desplazada que buscaba la protección de la Iglesia Católica en Alta Verapaz e Izabal. Según el presidente de la República: "...el Gobierno de la República y el Ejército en consecuencia, le concedía a ese tema una gran importancia..." En mayo y junio de ese año los diarios locales reportaron que pobladores ixil se entregaban al Ejército y sus condiciones físicas eran alarmantes. En septiembre el Gobierno creó la Comisión Especial de Atención a Retornados (CEAR), con la participación de los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Desarrollo y el Comité de Reconstrucción Nacional.

Myrna Elizabeth Mack Chang, antropóloga, socia fundadora de la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (AVANCSO), al frente de un pequeño equipo, realizó a partir de 1987 investigaciones en comunidades de desplazados internos en las montañas del norte de Alta Verapaz. Su propósito consistía en elaborar y presentar un estudio sobre las condiciones de vida de las víctimas de este fenómeno y las políticas gubernamentales hacia los desplazados.

En 1988 inició el estudio titulado "Política Institucional hacia el Desplazado Interno en Guatemala", publicado en marzo de 1990, en el Cuaderno No. 6 de AVANCSO. Como paso previo, en la Primera Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA) había presentado un borrador de este trabajo que tuvo difusión nacional e internacional.

Según la antropóloga Myrna Mack, el Ejército trató a los desplazados como prisioneros de guerra. Esto se correspondía con el punto de vista oficial que los conceptuaba como población de apoyo a la guerrilla, que el Ejército trataba de reconquistar.⁷⁷⁴ Sobre este mismo tema, la ex directora de CEAR manifestó:

"Al principio, ellos [los militares] iban por los refugiados, por los desplazados que estaban allí ... al campamento; los llevaban marchando hasta la zona militar para darles clases, decían ellos, y los regresaban marchando otra vez. Los hacían marchar ... el saludo a la bandera a las cinco de la tarde ... cantar el himno nacional ... El Ejército consideraba que el tema de refugiados y desplazados era un tema que ellos debían trabajar ... Cuando empezamos CEAR tuvimos mu-

⁷⁷³ Ibid.

⁷⁷⁴ Cfr. Myrna Mack/AVANCSO, "Dónde está el futuro? Procesos de reintegración en comunidades de retornados", Cuaderno No. 6 de ÁVANCSO, Guatemala, Marzo, 1990.

chos enfrentamientos internos, digamos, a nivel de Gobierno con el Ejército, porque se negaban ante la parte civil a hablar del tema del refugiado".⁷⁷⁵

La posición del Ejército era crítica hacia la capacidad del Gobierno civil para hacerse cargo del tema de los desplazados y manifestaba su inconformidad sobre las nuevas políticas oficiales planteadas en relación a los repatriados y desplazados.

Entre tanto, las acciones militares arreciaron en el área ixil. Desde julio de1986 el Ejército había realizado incursiones hostigando a las Comunidades de Población en Resistencia (CPR). Pero fue en septiembre de 1987 cuando lanzó la denominada ofensiva Fin de Año, contra los frentes guerrilleros del EGP y la ORPA, que se prolongó hasta marzo de 1988. Los efectos de esa ofensiva se sintieron más sobre la población de Chajul, Nebaj y Cotzal que sobre las unidades armadas guerrilleras. To Varios grupos de desplazados que sobrevivían en zonas donde existía presencia guerrillera se entregaron a los militares o cayeron prisioneros en Nebaj, Chajul y otros municipios vecinos. A la población que se repatriaba desde México a través de Huehuetenango, se le impuso la firma de un acta de amnistía: en ese documento se acusaba a los desplazados de estar al margen de las leyes.

En 1990, cuando las presiones políticas externas hacían vislumbrar las negociaciones de paz, la evaluación del Ejército sobre el enfrentamiento destacaba estos factores: "Los terroristas [la guerrilla] ... han incrementado sus actos de repercusión política para ... entorpecer el sistema democrático, pretendiendo restarle credibilidad, especialmente en el orden internacional ... a fin de que sean reconocidos ... y sea propicio favorecer un diálogo con el Gobierno. Ante esta situación se prevé para 1990 ... mantener la presión operacional integral ... y contrarrestar la campaña de desinformación". La violencia política había recrudecido desde junio de 1989 y continuó en la misma tónica durante 1990, 778 sobre todo por las oleadas de secuestros y asesinatos contra líderes estudiantiles.

775 Declaración testimonial ante tribunal, el 25 de agosto de 1995.

777 Transcripción del: Ejército de Guatemala, Estado Mayor de la Defensa Nacional, plan de campaña Avance 1990.

⁷⁷⁶ La CEH registró entre septiembre de 1987 y marzo 1988 en los tres municipios las siguientes violaciones: Ejecuciones arbitrarias 11; Desapariciones forzadas 2; Torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes 8; Muerte por desplazamiento forzado 4; Privación de libertad 9.

⁷⁷⁸ La CEH registró las siguientes violaciones en 1989: Ejecuciones arbitrarias, 9 (capital) y 40 (resto del país); Desapariciones forzadas, 7 (capital) y 20 (resto del país); 1990: Ejecuciones arbitrarias, 5 (capital) y 53 (resto del país); Desapariciones forzadas 1 (capital) y 19 (resto del país).
779 CI 30. 1989. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Los cuerpos de seguridad fueron reestructurados después del intento de golpe de Estado del 11 de mayo de 1988. El 16 de agosto se creó el Sistema de Protección Civil (SIPROCI),780 organismo que depositaba en el trabajo de los funcionarios civiles la coordinación de la seguridad ciudadana y la persecución del delito. Resultó ineficaz puesto que no escapó al control militar. Este sistema estuvo subordinado al Estado Mayor Presidencial (EMP) y su Departamento de Seguridad Presidencial (DSP, conocido como Archivo). Después de una segunda tentativa de golpe de Estado, en mayo de 1989, la Dirección de Inteligencia (D-2) estructuró la coordinación del Archivo, sometiendo su actuación a los criterios rectores del Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN).⁷⁸¹

La violencia política de 1989 y 1990 puso en cuestión la Tesis de Estabilidad Nacional que, durante el Gobierno de Vinicio Cerezo, propuso el ministro de la Defensa, general Héctor Alejando Gramajo, a quien en junio de 1990 le llegó la fecha de retiro del Ejército. El general Gramajo había insistido en que varios ejércitos de Centroamérica habían desaparecido, por no haber sabido adaptarse a los nuevos tiempos. Criticó también los graves errores en materia de derechos humanos que se estaban cometiendo.

Desde 1987, Myrna Mack había visitado las comunidades de retornados y desplazados bajo control del Ejército, en la zona ixil en Quiché, el norte de Huehuetenango y Alta Verapaz. Una funcionaria de AVANCSO señaló: "Podía no haberse entendido la entrada que estaba haciendo Myrna" a las comunidades. Ella "estaba visitando, haciendo entrevistas largas ... Al campo se iba con toda la claridad del caso ... todos ellos [las autoridades] tenían cartas de AVANCSO, de qué estábamos haciendo ... [Pero] podía al final verse con cierta sospecha". En las comunidades del área ixil, según el testimonio de la funcionaria al referirse a Myrna, se oyeron comentarios de este tenor: "¡Qué andará haciendo esta chinita aquí?" 782

El 7 de septiembre de 1990 las CPR de la Sierra (Chajul) dieron a conocer su existencia a través de un campo pagado en los diarios del país, a la vez que denunciaron severas condiciones de acoso por parte del Ejército y pidieron que el Gobierno los reconociera como "población civil no combatiente". La publicación del documento "fue como un bombazo", expresa el obispo de Quiché⁷⁸³ y agrega:

⁷⁸⁰ El SIPROCI continuó básicamente con las funciones del Centro de Reunión de Información y Operaciones (CRIO), esta unidad realizaba esencialmente las funciones de coordinación operativa de los grupos uniformados que cumplían tanto los órganos de Inteligencia como la Policía Militar Ambulante (PMA), la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda, y el control operacional de los mecanismos clandestinos de Inteligencia. Este esquema de coordinación y control se aplicó sobre todo a la Policía, ya que incluso se contó con su propio personal trabajando en esta uni-

⁷⁸¹ REMHI, Guatemala Nunca Más, Tomo III. El Entorno Histórico, ODHAG, Guatemala 1998, pg. 279. 782 Declaración testimonial en tribunal, 19 de septiembre de 1995.

⁷⁸³ Declaración testimonial ante tribunal, 1 de diciembre de 1995.

"Este documento y Myrna (Mack) estaban puestos a un mismo nivel ... Myrna y yo sabíamos de la existencia del documento ... Myrna no tuvo nada que ver en la elaboración ... hay una reunión en Costa Rica ... el tema fue ampliamente conocido ... Myrna regresó a Guatemala, comenzó a recibir llamadas ... donde le preguntaban ... cuándo va a salir el documento ... se convertía en el centro ... de un documento que ni era suyo ni tenía ... Me imagino que sí hubo una inteligencia telefónica y ... han de haber pensado que Myrna era responsable ..."784

II. Los hechos

El 11 de septiembre de 1990, hacia las 18.45, al salir de su oficina en AVANSCO (12 calle y 12 avenida de la zona 1 de la capital), Myrna Mack fue atacada por dos sujetos que la apuñalaron 27 veces, ocasionándole la muerte. 785 De acuerdo con la versión de Miguel Mérida Escobar, investigador policial que tuvo a su cargo el caso y que corroboran testigos: "...se atravesaron dos tipos, agarraron a la víctima ... ambos ... movían las manos ... los sujetos estuvieron 45 segundos y salieron corriendo..."786

Alrededor de las 19.30 los bomberos y la Policía Nacional (PN) llegaron al lugar y aseguraron el área. El director general de la PN y el jefe del Gabinete de Identificación de la PN condujeron la primera investigación. Además, de acuerdo con un informe jurídico presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), "varios miembros de la Inteligencia Militar (G-2) aparecieron en el lugar ... estas personas no estaban uniformadas sino usando ropas civiles".787

La investigación que siguió al crimen adoleció de irregularidades desde que dio comienzo. La Policía no protegió del modo apropiado el escenario de los hechos. No tomó muestras dactilares, aduciendo que había llovido, pese a que el parte meteorológico manifiesta que no llovió entre las 15 y las 24 horas del 11 de septiembre de 1990. Tampoco tomó muestras de sangre; por el contrario, limpió las uñas de Myrna Mack pero desechó el contenido de los raspados "por ser muestras demasiado pequeñas" y no realizó la consiguiente investigación de laboratorio. Tampoco sometió a examen su ropa y el juego de fotos de las heridas resulta incompleto de-

⁷⁸⁴ Ibid.

⁷⁸⁵ Este hecho culminó un plan de vigilancia de por lo menos dos semanas contra Myrna Mack, di-rigido por el sargento mayor del Ejército, asignado al DSP del EMP, Noel de Jesús Beteta Alvarez, según consta en el expediente judicial del caso. 786 Declaración de testigo ocular, agregada en el proceso judicial.

⁷⁸⁷ Georgetown University y Lawyers Committee for Human Rights, Petición Suplementaria presentada a la CIDH en el caso No. 10.636 contra la República de Guatemala, bajo el nombre de "Myrna Mack", pg. 6.

bido a que, según se indica, "... se arruinó la cámara o el flash..." Los investigadores tampoco tomaron las huellas digitales que hubieran podido encontrarse en el carro de la antropóloga.⁷⁸⁹

José Mérida Escobar y Julio Pérez Ixcajop fueron los investigadores de la PN asignados al caso. El 29 de septiembre de 1990 entregaron un informe de 60 páginas donde se concluía que Myrna Mack había sido asesinada por razones políticas. El informe mencionó como sospechoso al sargento mayor del Ejército, Noel de Jesús Beteta Alvarez, miembro del Departamento de Seguridad Presidencial del EMP (DSP). Este informe no fue conocido sino hasta que, en abril o mayo de 1991, el entonces director de la PN⁷⁹⁰ proporcionó una copia al jefe del Ministerio Público y procurador general de la Nación, quien en junio del mismo año lo incorporó al expediente judicial.⁷⁹¹

El informe de Mérida Escobar y de Pérez Ixcajop había sido sustituido por una versión de trece páginas firmada por el, en aquella época, jefe de la Sección de Homicidios del Departamento de Investigaciones Criminales (DIC). Fue ese informe, fechado el 4 de noviembre de 1990, el que se envió a los tribunales. Todas las referencias a la implicación militar en el asesinato habían sido suprimidas y en sus consideraciones finales dictaminaba que el móvil del crimen había sido el robo.

El 10 de octubre de 1990, Helen Mack se presentó como acusadora particular en el proceso. El 6 de enero de 1991 el juzgado citó a los investigadores para que ratificaran el informe del 4 de noviembre, pero la PN respondió que los agentes no estaban disponibles. Posteriormente, el 26 de junio de 1991, los investigadores Mérida y Pérez se presentaron ante el juez. Mérida ratificó el informe de 60 páginas y luego de testificar, admitió que su declaración equivalía a una "sentencia de muerte". Pérez Ixcajop, en cambio, se negó a reconocer este informe. A finales de julio de 1991, Mérida comenzó a preparar su salida de Guatemala, pues ya había recibido dos amenazas de muerte y sabía que hombres armados lo estaban vigilando. El 5 de agosto de 1995, Mérida Escobar fue asesinado a balazos, a menos de 100 metros de un puesto de la Policía Nacional. El hecho quedó sin esclarecer en los tribunales. En septiembre del mismo año la PN recogió el arma y suspendió la escolta de protección a Pérez Ixcajop. En octubre él y su familia huyeron de Guatemala al notar que los vigilaban hombres armados.

⁷⁸⁸ Declaración testimonial, en el proceso judicial contra Beteta Alvarez. 789 El jefe del Gabinete de la PN informó que no lo hicieron porque había llovido después de ocurrido el asesinato. No obstante, las fotografías de la escena del crimen y los informes meteoroló-

gicos constataron que no llovió durante ni después del hecho.
790 El director de la PN era un oficial del Ejército con el grado de coronel.
791 El informe presentado por Mérida Escobar y Pérez Ixjacop tiene fecha 29 de septiembre de 1990. El informe incompleto, presentado inicialmente por la Policía, tiene fecha 4 de noviembre de

El 29 de noviembre de 1991, Noel de Jesús Beteta Alvarez fue detenido en Los Angeles por agentes del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, y deportado el 4 de diciembre a Guatemala. El Ministerio de Defensa informó a los tribunales que Beteta había trabajado en el EMP hasta el 30 de noviembre de 1990 como prensista 1 y chofer, y que fue destituido "por convenir al servicio". Beteta, en cambio, aseguró que sus tareas eran investigaciones criminales sobre secuestros y robos dirigidas en persona por el jefe del EMP, quien le trasmitía órdenes verbales. El entonces jefe del EMP, general del Ejército, negó dar órdenes directas a Beteta, en tanto que el coronel, jefe del DSP, negó que Beteta le informara directamente a él sino "por el conducto respectivo", mientras que por su parte el teniente coronel, segundo jefe del DSP, declaró que él no era jefe inmediato de Beteta.

El 29 de octubre de 1992 dos jóvenes testigos, Juan Carlos Marroquín Tejeda y José Tejeda Hernández, coincidieron con un tercer testigo cuya declaración constaba en la fase no pública de la investigación sobre la descripción física de Beteta, a quien identificaron como uno de los dos atacantes de Myrna Mack.⁷⁹² El 12 de febrero de 1993 la juez Carmen Ellgutter dictó sentencia, condenando a Beteta a 25 años de prisión inconmutables, por asesinato, y cinco años, por lesiones contra un menor de edad. Pocos meses antes, y también después de la sentencia, Beteta hizo confidencias a otro convicto, que fueron grabadas y filmadas, en las que afirmaba que el asesinato contra Myrna Mack "fue un operativo montado ... yo recibía la orden directa de ... sí ... por motivos políticos. Ella estaba investigando cosas que, pienso, perjudican lo que se dice seguridad y estabilidad del Gobierno, y por eso se ordenó el crimen ... "793

La acusadora particular presentó un recurso de apelación a la Sala Cuarta de Apelaciones pidiendo dejar abierto el procedimiento, por autoría intelectual del asesinato de la antropóloga, contra los tres oficiales militares. La Corte reafirmó la sentencia del 12 de febrero de 1993. Helen Mack interpuso un recurso de casación y la Corte Suprema de Justicia casó el fallo impugnado y dejó abierto el procedimiento penal en contra de los acusados, en virtud de que "de lo actuado se deducen sospechas de su posible concurso en la comisión de dicho hecho delictuoso".

⁷⁹² Tanto estos dos testigos presenciales, como Justino Virgilio Rodríguez, testigo de la vigilancia sobre Myrna Mack, el investigador Julio Pérez Ixcajop y Rember Larios Tobar, superior de Mérida, abandonaron el país temiendo por su integridad física. Las presiones y amenazas alcanzaron también a los miembros de AVANCSO. Durante las diligencias una de las juezas que llevó el caso hizo "constar que es evidente el temor de las personas vecinas y cercanas que habitan el sector para referirse al hecho y prestar su declaración" (Reconocimiento judicial del 20 de febrero de 1991, hoja 4).

⁷⁹³ Declaraciones fechadas el 12 de noviembre de 1992 y el 13 de abril de 1993, grabadas por otro convicto.

⁷⁹⁴ Corte Suprema de Justicia, Cámara Penal, Sentencia de Casaciones Acumuladas números 60-93 y 62-93, 9 de febrero de 1994.

El proceso fue remitido a un Juzgado Militar. La acusadora particular se valió de los diferentes recursos judiciales para lograr que el proceso fuera seguido en la jurisdicción común civil. Cuando el caso pasó al fuero civil, 795 y ya en el contexto del proceso de paz, los tres militares solicitaron acogerse a la Ley de Reconciliación Nacional. 796 Sin embargo, el 6 de febrero de 1997, el juez primero de sentencia resolvió no conceder este beneficio, pues el delito de asesinato no está contemplado en los alcances de la ley.

En el proceso judicial también se acumuló una gran cantidad de irregularidades. Estuvo bajo la responsabilidad de doce diferentes jueces, desde el juez de paz que realizó las primeras diligencias, hasta la Corte Suprema. El proceso se dilató debido a la presentación de múltiples recursos y asimismo al incumplimiento de los plazos procesales. ⁷⁹⁷ En la etapa inicial el proceso se prolongó desde septiembre de 1990 hasta diciembre de 1994.

En el proceso penal hubo también acciones de obstrucción y alteración de pruebas, por parte de las autoridades militares. El EMP negó información, invocando el secreto de Estado, y ésta fue su actitud permanente. Rechazó la existencia de expediente alguno sobre Myrna Mack (Oficio No. 9185, pg. 1), pero la CEH llegó a conocer una copia que correspondía a un expediente de Inteligencia militar; en un principio negó también que investigara el asesinato, a pesar de que son varios los testigos que declaran haber sido visitados e interrogados por un "Capitán Estrada" perteneciente a ese órgano asesor militar. Por otra parte, el EMP proporcionó datos erróneos en lo referente a la fecha en que Beteta fue dado de baja de su cargo y funciones, así como en lo relacionado con un tratamiento al que fue sometido en el Hospital Militar. Asimismo, rechazó la entrega del parte diario de novedades del EMP; se opuso a satisfacer la petición de los libros de entradas y salidas de vehículos del DSP, pues no constaba un libro individual sino sólo el libro del EMP; tampoco remitió las órdenes generales del Ejército; no quiso presentar el organigrama del EMP; rehusó aportar los nombres de los departamentos y secciones del EMP; no proporcionó información sobre el Departamento de Personas del Ministerio

797 Ásí sucedió con las primeras diligencias, que, conforme al Artículo 319 del Código Procesal Penal vigente en esa época, debieron realizarse dentro del "perentorio término de tres días" y que, sin embargo, fueron remitidas al tribunal superior dos meses después.

⁷⁹⁵ El 12 de junio de 1996 el Congreso de la República aprobó la ley que deroga el Artículo 546 del Código Procesal Penal que se refería a la jurisdicción militar. La Corte Suprema envió lo actuado al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal. Narcoactividad y Delitos contra el Medio Ambiente, que a partir de esa fecha se encargó del caso. Con éste fueron once los jueces quienes durante seis años conocieron el proceso. Varios se inhibieron, otros fueron impugnados, los demás se ocuparon circunstancialmente del caso.

⁷⁹⁶ Se deriva del Acuerdo sobre las Bases para la Reincorporación de la URNG a la Sociedad, suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y la Insurgencia el 12 diciembre de 1997. Días después el Congreso de la República la promulgó como la Ley 145-96, concediendo el beneficio de la extinción de la responsabilidad penal a las personas que hubieren cometido delitos políticos y comunes conexos durante el enfrentamiento armado.

de la Defensa, y tampoco acerca de los antecedentes de los imputados, los nombres de los comandantes de las zonas militares y destacamentos donde Myrna Mack llevó a cabo sus investigaciones, ni sobre el grupo al que pertenecía Beteta y la D-2.

El Ministerio de la Defensa también incurrió en alteración del oficio No.5826, según consta en el proceso, donde se admitía que el Ministerio de la Defensa había efectuado una investigación sobre el caso Mack. Además en el oficio No. 777 firmado por el jefe del EMP (13 de octubre de 1995) aparecen fechas que fueron alteradas materialmente, anotaciones que no respetan el orden cronológico y anotaciones cuyos contenidos resultan incongruentes entre sí.

Durante 1998 el Ministerio de la Defensa persistió en su negativa de proporcionar información, en tanto que uno de los procesados incumplió la obligación impuesta en la medida sustitutiva, de asistir al juzgado cada quince días a firmar el libro correspondiente. A pesar de la solicitud del fiscal del MP de revocar la medida sustitutiva por la prisión preventiva, el juez la rechazó. El 23 de junio de este mismo año el fiscal presentó la acusación contra los tres militares. Hasta la elaboración de este Informe el proceso se encuentra suspendido, mientras se tramita una duda de competencia planteada a la Corte Suprema de Justicia, para que decida qué Tribunal de Sentencia debe conocer del juicio oral.

Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos abrió el caso, a solicitud de Helen Mack, en septiembre de 1990, con el número 10.363. Esta entidad emitió en marzo de 1996 informe de admisibilidad. En la actualidad el trámite se encuentra abierto.

III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando todos los antecedentes reunidos, ha llegado a la convicción de que el asesinato de Myrna Elizabeth Mack Chang fue cometido por un agente del Estado en su calidad de miembro activo del Estado Mayor Presidencial (EMP), en cumplimiento de órdenes recibidas de otros oficiales de ese órgano asesor militar, constituyendo su muerte una grave violación del derecho a la vida.

La CEH considera que esta violación de derechos humanos es ejemplo y consecuencia del pernicioso discurso que, en los años del enfrentamiento armado interno, identificó como enemigos del Estado a los desplazados internos y a intelectuales que abordaron el estudio de su problema. LA CEH estima que quienes decidieron asesinar a Myrna Mack pretendieron, además, sobre la base de una apreciación errónea de inteligencia sobre el papel de la profesional y su actividad antropológica, enviar un mensaje

intimidatorio, en general, a las comunidades de desplazados y, en particular, a las instituciones y personas preocupadas por sus condiciones de vida.

La CEH aprecia que este caso ilustra ejemplarmente las graves fallas y limitaciones de la acción de los tribunales de justicia, no obstante a múltiples y persistentes acciones procesales de la acusadora particular y querellante adhesiva. A la vez, revela la existencia de mecanismos subterráneos de impunidad que sabotean la investigación criminal y entorpecen la aplicación de la ley, mediante la alteración de la escena del crimen, el entorpecimiento de la investigación criminal, la ejecución de planes abiertos y encubiertos de intimidación contra jueces, testigos, acusadores e investigadores —que llegaron a cobrarse la vida del investigador policial José Mérida— y de actos oficiales de encubrimiento e invocación arbitraria del secreto de Estado.

Pero el caso revela también las posibilidades que se reabren, cuando los familiares de la víctima, como ocurrió con Helen Mack, ejercen con decisión su derecho a la acción judicial e intentan superar las intimidaciones, el encubrimiento de las violaciones de derechos humanos y la invocación abusiva del secreto de Estado.

Caso ilustrativo No. 33

Privación arbitraria de libertad y tortura de Maritza Urrutia

I. ANTECEDENTES

En 1992 el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se encontraban debatiendo, en el marco de las negociaciones de paz, el tema de los derechos humanos, sobre el cual aún no habían llegado a consensos que les permitieran suscribir un acuerdo. El último acuerdo alcanzado, sobre el tema de la "Democratización para la búsqueda de la Paz por medios políticos", había sido suscrito en julio de 1991.

En las negociaciones influían no sólo las acciones de guerra como tales, sino también las denominadas operaciones psicológicas, desarrolladas por el Ejército, utilizadas como un factor importante para la desmoralización del enemigo.⁷⁹⁸

En este contexto, el Ejército presentó ante los medios de comunicación a más de diez miembros de la URNG, indicando que habían desertado de las filas insurgentes y solicitado la protección de las fuerzas armadas.⁷⁹⁹ En enero de 1992 seis de ellos fueron entregados por la institución castrense al procurador de los Derechos Humanos. En dicho traspaso, el Ejército aseveró que pertenecían a la guerrilla y que "fueron abandonados mal heridos por sus compañeros en distintas partes del país en que opera la insurgencia".800

En relación con esta operación del Ejército, el procurador de los Derechos Humanos indicó que dos de los presuntos guerrilleros puestos bajo su custodia habían pertenecido a la Institución Armada desde hacía dos años, devengando un salario, y que al menos en uno de los otros cuatro casos existía evidencia de que la persona no perteneció nunca a las filas in-

En este marco tuvo lugar la privación arbitraria de libertad y tortura de Maritza Urrutia García, maestra, estudiante de antropología y miembro

⁷⁹⁸ Inforpress, No. 968, 30 de enero de 1992. Así lo declaró Ramiro De León Carpio, entonces pro-

curador de los Derechos Humanos.

799 E/CN.4/1993/10 párrafos 134-135, pg. 15. El Experto Independiente de Naciones Unidas para Guatemala informó en 1992 de 10 casos.

⁸⁰⁰ La Hora, 24 de enero de 1992.

del grupo insurgente Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), donde militaba utilizando un seudónimo.

II. Los hechos

A las ocho y cuarto de la mañana del 23 de julio de 1992, mientras caminaba por la quinta avenida de la zona 13 de la ciudad capital, después de dejar a su hijo en el colegio, Maritza Urrutia fue secuestrada por cuatro hombres armados que se desplazaban en un vehículo blanco con vidrios ahumados. Durante la captura hubo un forcejeo y Maritza perdió un zapato, que sirvió como evidencia para la familia a la hora de presentar una denuncia a la Policía Nacional, y solicitar la investigación del caso.

Una vez que la introdujeron en el vehículo, los captores, quienes conocían el seudónimo político de la víctima, le taparon la cabeza con un chaleco y la condujeron a un lugar que aparentaba ser un estacionamiento. Le cambiaron la capucha y en esta situación la mantuvieron, de hecho, durante todo su cautiverio.

Sin embargo, la víctima pudo identificar el lugar: en varias oportunidades sintió el paso del vehículo sobre túmulos ⁸⁰¹ y, bajo la capucha que le cubría el rostro, vislumbró mochilas verde olivo y armas grandes. También escuchó redoblantes con toque militar a las seis de la mañana y a las seis de la tarde. En otra oportunidad observó a una persona con los zapatos bien lustrados y pantalones color caqui. Por fin, uno de sus captores le indicó que se encontraba en poder del Ejército. ⁸⁰²

Asimismo, dos testigos, ex miembros de la Inteligencia militar, confirmaron a la CEH que habían participado en el secuestro de Maritza y que ésta estuvo detenida en las instalaciones ubicadas tras la sede de la Policía Militar Ambulante, exactamente en la 16 avenida, frente a las casas marcadas con los números 13-65 y 13-85 de la zona 6, donde funcionaba una cárcel clandestina denominada La Isla.⁸⁰³

Además, a partir de una fuente sólida, la CEH ha podido determinar que "en el caso de Maritza Urrutia participaron por lo menos ocho especialistas del Ejército y dos oficiales, todos miembros de la Inteligencia del Ejército".

El interrogatorio a que fue sometida la detenida versó, en un comienzo, sobre el padre de su hijo —de nombre Esteban, quien también militaba en el EGP—, sobre su hermano y otros miembros de la familia. Con este motivo, le presentaron correspondencia entre ella y Esteban, que días

⁸⁰¹ Resalte en un camino.

⁸⁰² De acuerdo con el testimonio de la víctima, uno de sus captores le dijo: "¿Sabes donde estás?, ¿Sabes lo que es este lugar? ... Estás con el Ejército, por supuesto. ¿Dónde más podrías estar? Estás detenida por el Ejército".

⁸⁰³ Testigo directo (ex miembro de Inteligencia militar) CEH.

antes los captores habían interceptado. Le mostraron, también, varias fotografías para que identificara a las personas retratadas, algunas de las cuales mostrataban signos de tortura o mutilaciones, siendo advertida que ella y el padre de su hijo seguirían esa misma suerte si no cooperaba. También la amenazaron con que nunca más iba a ver a su hijo.

Desde el primer día de su detención se le permitió mantener comunicación telefónica con sus familiares. La primera llamada la hizo desde el recinto donde estaba detenida, para solicitarles que fueran por su hijo al colegio, pero las demás las realizó desde teléfonos públicos cercanos al lugar, hasta donde era llevada sin previo aviso por sus celadores, quienes supervisaban tales comunicaciones, en las que sólo debía referirse a su "buen estado", a su deseo de abandonar la organización guerrillera y a su pronto regreso a casa.

El cautiverio de Maritza Urrutia se prolongó por ocho días, durante los cuales, salvo las pocas idas al baño o las llamadas telefónicas, fue mantenida en un cuarto, sentada en una cama y con la mano esposada a la cabecera. En el lugar, día y noche se mantenía la luz encendida y un radio con todo el volumen, lo cual le provocó tormento, le impidió dormir y causó graves alteraciones en su sistema nervioso. Durante las noches, entraban y salían hombres de la habitación, quienes la observaban y le repetían que tenía que cooperar con ellos.

La víctima pudo observar varias veces el rostro del militar que estuvo a cargo de la operación, cuyas características físicas coinciden con las de un miembro de la Inteligencia militar. Otros testigos también señalan que esta persona fue la encargada de dirigir la operación. 804

El viernes 24 de julio los captores obligaron a la víctima a ser protagonista de un vídeo donde manifiestaba su voluntad de abandonar las filas del EGP y "agradece" a las personas que la habían ayudado a concretar dicho propósito. El vídeo finalizaba con un llamado a todos sus compañeros para que abandonasen la lucha armada.

La filmación se realizó mediante la lectura obligada de guiones escritos en una pizarra o en cartulinas. Además, se le proporcionó maquillaje y ropa, que llegaba con etiquetas de una tienda cercana a la cárcel clandestina denominada La Isla, donde se estima permaneció detenida.

El miércoles 29 se realizó la grabación final. Esa tarde la víctima fue obligada a llamar a dos estaciones de televisión y a pedir que transmitieran una cinta que "les enviaría". Esa videograbación fue, en efecto, transmitida a las diez de la noche y en ella Maritza Urrutia aparece asegurando que no fue secuestrada sino que se encontraba con personas a las cuales había recurrido para obtener protección y poder abandonar las actividades ilega-

⁸⁰⁴ Testigo directo (ex miembro de la Inteligencia militar y de la Policía Nacional) CEH.

les. La familia denunció a los medios de comunicación que la filmación era un montaje.

El jueves 30 de julio Maritza Urrutia fue conducida por sus captores al Ministerio Público, bajo la condición de solicitar la amnistía, fundamentada en el Decreto 32-88 del Congreso de la República. La amnistía le fue concedida a ella, que había sostenido públicamente su militancia hasta 1992 en el EGP, pese a que el Decreto la hacía aplicable sólo a quienes habían militado hasta el 23 de junio de 1988.805

El propio fiscal general de la nación le acompañó al Juzgado Quinto de Instrucción del Ramo Penal, donde se levantó el acta de aplicación de la amnistía.

Sin embargo, ninguna autoridad judicial indagó sobre la legalidad de su detención. El fiscal general apoyó la versión oficial de que no existían indicios de secuestro, en clara contradicción con el expediente que él mismo remitiera al Organismo Judicial, el cual contiene, como resultado de la investigación policial, las declaraciones, ante la Policía, de dos testigos de los hechos.⁸⁰⁶

Por su parte, la juez del Juzgado Quinto de Instrucción no interrogó a Maritza Urrutia sobre su captura y las condiciones de la detención, ni sobre su militancia política. La víctima sostiene que el documento que le concedió la amnistía ya estaba preparado con anticipación a su presentación ante la juez.⁸⁰⁷

Al finalizar la diligencia, el fiscal general llevó nuevamente a Maritza Urrutia a la sede del Ministerio Público, donde sostuvo una conferencia de prensa en la cual, aún presa del terror debido a las amenazas, repitió lo dicho en la videograbación que había sido transmitida por los medios de comunicación.

Al cabo de cierto tiempo, y ya bajo la protección de una entidad humanitaria, la víctima fue trasladada por sus parientes a un lugar seguro, donde permaneció hasta el 7 de agosto, cuando salió de Guatemala con rumbo a los Estados Unidos, pese a que los captores también le habían impuesto la condición de no abandonar el país.

En su última semana en Guatemala, funcionarios gubernamentales intentaron insistentemente comunicarse con ella, y el fiscal general la citó para que declarara ante los tribunales.

Por otro lado, el presidente Serrano objetó ante representantes de la Embajada de los los Estados Unidos la emisión de una visa a favor de Ma-

⁸⁰⁵ Decreto 32-88 del 8 de julio de 1988.

⁸⁰⁶ Expediente 2038-92 Oficial 5º, Juzgado Cuarto de Instancia Penal.

⁸⁰⁷ En 1992 los jueces de instrucción tenían a su cargo la investigación en las causas penales, por lo que la juez debió indagar sobre la detención y/o sobre los supuestos delitos que amnistiaba.

ritza Urrutia, pues consideraba que la URNG podría usar como pretexto este caso para romper las negociaciones de paz.⁸⁰⁸

La víctima denunció el hecho ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde presentó una declaración jurada sobre lo sucedido. Lo mismo hizo ante el Experto Independiente de Naciones Unidas para Guatemala.

Luego que se halló en el exterior, el Gobierno reaccionó con dureza ante todas las entidades que le habían prestado protección. El ministro de la Defensa acusó a la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de haber obligado a Maritza Urrutia a partir al extranjero y amenazó a uno de sus abogados con expulsarlo del país. Otros funcionarios acusaron al procurador de los Derechos Humanos de haber encubierto un delito. Además, el Gobierno solicitó a la embajada de los Estados Unidos que retirara a uno de sus funcionarios por "injerencia en asuntos internos".809

El expediente judicial No. 2038-92, Oficial 5º, a cargo del Juzgado Cuarto de Instancia Penal, correspondiente a este caso, se encuentra desde el 19 de junio de 1995 en poder del Ministerio Público, sin que hasta la fecha y de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal se haya efectuado diligencia alguna.

III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando todos los antecedentes reunidos en la investigación de este caso, llegó a la convicción de que Maritza Urrutia sufrió violación de su derecho a la integridad personal, mediante la tortura cometida por efectivos del Ejército, quienes le inflingieron sufrimientos psicológicos y aplicaron sobre ella métodos tendientes a anular o disminuir su personalidad. Esta violación no admite justificación basada en la calidad de miembro de una organización insurgente que ostentaba la víctima.

Del mismo modo, la CEH llegó a la plena convicción de que la anterior violación ocurrió en el marco de una detención arbitraria y contraria a la legislación guatemalteca, practicada por los mismos agentes del Estado en la persona de la víctima, violando su derecho a la libertad personal.

Además, atendida la evidente circunstancia de no haberse realizado una investigación sobre el caso, de habérsele negado a la víctima el derecho a obtener protección judicial y de omitir un procedimiento para hacer efectivas las responsabilidades de los autores, la CEH se formó la convic-

⁸⁰⁸ Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, 14 de agosto de

^{1992.} Pq. HR/5.5. "Urrutia Case: GOG Request for Poleouns Departure". 809 Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, agosto, 1992. Pq. HR/5.4. "GOG Requests Departure of FO-91 Polcouns Chester".

ción de que las autoridades del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar estas violaciones de derechos humanos, desconociendo el derecho a la debida protección judicial de la víctima y a la justicia.

Esta última violación se ve agravada por la circunstancia que el Estado, a través de agentes suyos en el Ministerio Público y los tribunales, protegió a los autores y colaboró con ellos, encubriendo la naturaleza de sus acciones y obedeciendo a la influencia ilegítima y perniciosa que el Organismo Ejecutivo, en particular el poder militar, aún ejercía sobre otros organismos y funcionarios del Estado en el año 1992.

Finalmente, la CEH considera que este caso, acaecido en el período de las negociaciones de paz, es ilustrativo de la intensificación de operaciones psicológicas del Ejército en apoyo a la lucha contrainsurgente, entre las cuales destacó la manipulación publicitaria de prisioneros, con la finalidad de bajar la moral a la contraparte. Algunas de dichas operaciones prescindieron del respeto a los derechos humanos.

Caso ilustrativo No. 32

Secuestros de Romeo Augusto de León, Baltasar Morales de la Cruz y Héctor Menéndez de la Riva por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)

I. ANTECEDENTES

A finales de diciembre de 1962 nacen las Fuerzas Armadas Rebeldes⁸¹⁰ (FAR) y al año siguiente inician los secuestros con fines económicos.⁸¹¹ Fueron los militantes del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR-13) quienes habían planteado la posibilidad de realizar este tipo de secuestros, con la finalidad de financiar los gastos que la guerra implicaba. Al momento de recibir el pago exigido en calidad de rescate, los secuestrados eran liberados.

En esa década los miembros de la insurgencia eran detenidos y desaparecían. En marzo de 1966 varios miembros de los grupos guerrilleros del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), de las FAR y el MR-13 fueron capturados y nunca fue posible conocer su paradero, a pesar de las gestiones efectuadas por sus familiares. Este caso concreto es conocido como el de "los 28 desaparecidos".⁸¹²

En esa misma época, las FAR adoptaron una nueva modalidad en los secuestros: los secuestros políticos. Al realizarlos no buscaban conseguir beneficios económicos sino denunciar los actos represivos del Gobierno y la exhibición o consignación en los tribunales de sus militantes desaparecidos.

En 1966 hubo elecciones presidenciales y después de tres años de Gobierno militar, resultó electo presidente de la República un civil, el abogado Julio César Méndez Montenegro. Al mismo tiempo, los jefes de las FAR decidieron llevar a cabo varios secuestros de altos funcionarios representantes de cada uno de los poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial.

⁸¹⁰ Las FAR son el resultado de la unión de tres grupos guerrilleros: Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre, Movimiento 20 de Octubre y Movimiento 12 de Abril.

⁸¹¹ Regis Debray, Las pruebas de fuego. La crítica de las armas, Siglo XXI, (México 1975), pg. 312. "Guatemala fue el primer país de América Latina donde la guerrilla practicó el secuestro con fines económicos".

⁸¹² CI 68. Marzo, 1966. El caso es así conocido porque ese fue el número de víctimas que señaló la guerrilla.

Según declaraciones formuladas ante la CEH, el propósito de la guerrilla era secuestrar a un miembro de cada uno de esos organismos, con la intención de obtener la liberación de los 28 desaparecidos, considerando la transición de un Gobierno militar a otro de carácter civil. 813 El 5 de mayo de 1966 tomaría posesión "un nuevo Congreso y la idea era que en esa toma de posesión estuviesen ausentes los representantes de los tres poderes del Estado, como resultado de la existencia de 28 desaparecidos políticos". 814

II. Los hechos

El 4 de mayo de 1966, a las siete y media de la noche, fue secuestrado el presidente de la Corte Suprema de Justicia, 815 Romeo Augusto de León, cuando se dirigía a su domicilio. El hecho ocurrió en la zona 2 de la Ciudad de Guatemala, a pocas cuadras de su residencia, y fue cometido por cinco miembros de la resistencia urbana de las FAR.

Los autores interceptaron y encañonaron a la víctima y a su chofer, Coronado Piedrasanta, obligando a este último a conducir el vehículo por la dirección que ellos le indicaron. A pocas cuadras dejaron libre al chofer y emprendieron la fuga en el vehículo del funcionario, seguidos por el automóvil en el que habían llegado al lugar de los hechos. Más tarde, el vehículo del Presidente de la Corte sería localizado en las inmediaciones del lugar donde se perpetró el secuestro. 816 La víctima fue conducida a una casa de campo ubicada en San Pedro Sacatepéquez.

El secretario de Información del Gobierno de la República, periodista Baltasar Morales de la Cruz, había ocupado varios cargos en la administración pública. El día de los hechos, 4 de mayo de 1966, se desplazaba por una calle de la zona 1 en un vehículo conducido por su chofer, Isabel Canizales Poitán, y escoltado por el de su hijo, Luis Fernando Morales Martínez.

Después de estacionar los vehículos, ambos fueron interceptados por varios hombres de las FAR que bajaron de un *jeep* color azul, sin capota, placa P-14249, quienes les dispararon ráfagas de metralleta. Luis Fernando Morales trató de impedir el secuestro de su padre, por lo que le dispararon y le dieron muerte, mientras que el chofer recibió tres impactos de bala y también falleció.⁸¹⁷

Los secuestradores trataron de llevarse a la víctima en el mismo *jeep* en que habían llegado al lugar, pero éste tuvo una súbita falla mecánica, por

⁸¹³ Testigo directo CEH.

⁸¹⁴ Testigo directo CEH.

⁸¹⁵ El presidente de la Corte Suprema de Justicia también lo es del Organismo Judicial.

⁸¹⁶ Testigo directo CEH.

⁸¹⁷ Testigo de referencia CEH.

lo que lo abandonaron en las cercanías del lugar y emprendieron la huida montando en los propios vehículos del periodista.

Consumados estos dos secuestros, las FAR dieron al Gobierno un plazo de 48 horas para que exhibiera a los presos políticos cuyo paradero se desconocía desde hacía dos meses, amenazando en caso contrario con ejecutar a los funcionarios plagiados.818

La presión que ejerció la guerrilla provocó la respuesta de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes refiriéndose a los recursos de exhibición personal presentados a favor de los "28 desaparecidos", aseguraron que "si esos recursos no han obtenido el resultado deseado, no ha sido por su culpa, pues los detenidos no han sido presentados por las autoridades de policía".819

Las FAR también habían planeado secuestrar, el mismo día 4 de mayo, a Vicente Díaz Samayoa, presidente en funciones de la Asamblea Constituyente. Los guerrilleros esperaron a su víctima durante varias horas, pero no pudieron completar la operación y decidieron, en cambio, intentarlo con el vicepresidente del Congreso, Héctor Menéndez de la Riva, quien además era secretario general del Partido Institucional Democrático (PID). Este fue secuestrado, en efecto, la noche del 26 de mayo de 1966, en la zona 10 de ciudad de Guatemala y trasladado a una casa de campo.

Su cautiverio duró 15 días. El 9 de junio, en la noche y aprovechando que los encargados de vigilarle estaban extenuados, huyó, 820 para presentarse al día siguiente ante las autoridades.

Al poco tiempo de su fuga y con la información que Menéndez proporcionó, las Fuerzas de Seguridad allanaron la casa que él identificó como su lugar de cautiverio, pero no encontraron ahí a los otros dos funcionarios secuestrados.821

Fue en estos días cuando se produjo la captura de José María Ortiz Vides, Chema, jefe de los comandos de resistencia urbana de las FAR, quien fue detenido en un retén instalado por las Fuerzas de Seguridad.

Esta circunstancia y la conciencia que, a esas alturas, tenía la dirección de las FAR sobre que los 28 desaparecidos estaban muertos, determinaron un cambio en las condiciones formuladas para la liberación de los funcionarios plagiados. "Por el deterioro de la operación provocado por la fuga de uno de los secuestrados y para salvarle la vida a Chema se acordó —por exigencias de las FAR— el intercambio de los funcionarios por el guerrillero secuestrado".822

⁸¹⁸ Prensa Libre, 6 de mayo de 1966, pg. 2.
819 Diario El Imparcial, 6 de mayo de 1966, pgs. 1 y 4.
820 Julio César Macías, La guerrilla fue mi camino, primera edición, Editorial Piedra Santa, S.A. (Guatemala, 1977), pg. 127.
821 Testigo directo CEH.

⁸²² Julio César Macías, Ob. Cit., pgs. 128-129.

Méndez Montenegro, quien tomó posesión de la Presidencia el 1 de julio de 1966, no estaba de acuerdo con dicho intercambio. Así lo manifestó a un colaborador cercano, encargado de las negociaciones con las FAR: el presidente "no podría, por razones políticas, estar de acuerdo con el intercambio propuesto por las FÂR". 823 Pero finalmente aceptó.

Para la negociación del canje de Romeo Augusto de León y Baltasar Morales por "Chema", se constituyó un grupo de mediadores, entre quienes estaba Armando Amado Chacón, representante de la Cruz Roja, y el arzobispo Casariego. Después de algunas pláticas, el presidente Méndez

Montenegro admitió que la iniciativa fuera adelante.

El 31 de agosto de 1966 la Cruz Roja facilitó una ambulancia, que llegó al Primer Cuerpo de la Policía Nacional, desde donde sacaron a "Chema" con rumbo al lugar acordado. Una vez en el lugar, Chema salió de la ambulancia, mientras De León y Morales, libres, cruzaron la calle. Había terminado su cautiverio.

El proceso penal sobre los secuestros del presidente del Organismo Iudicial y del secretario de Información del Gobierno, así como del asesinato del hijo y el chofer de éste último, estuvo a cargo del juez quinto de Primera Instancia de lo Criminal, con el número 1370. Las diligencias practicadas se limitaron a detener e indagar a un mecánico que, con anterioridad a los hechos, había reparado el vehículo en el que se movilizaban los secuestradores del señor Baltasar Morales y que dejaron abandonado.

Al constatar el juez que dicho vehículo había sido robado antes de producirse los hechos, devolvió el *jeep* a su verdadera propietaria, siendo ésta la última diligencia practicada en dicho proceso.

III. CONCLUSIONES

Con los antecedentes del caso, la CEH ha llegado a la plena convicción de que Romeo Augusto de León, Baltasar Morales de la Cruz y Héctor Menéndez de la Riva fueron secuestrados por miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes, en cumplimiento de una decisión de sus dirigentes.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción plena de que Isabel Canizales Poitán y Luis Fernando Morales Martínez fueron privados de sus vidas por miembros de las FAR, constituyendo dicho acto una ejecución arbitraria.

Ninguna circunstancia otorga justificación jurídica o ética a estos crímenes.

⁸²³ Memorándum interno de la Embajada de los EEUU, 19 de septiembre de 1966, Pq. 6-39.

En el presente caso, la CEH estima que el reconocimiento de los hechos por parte de los actuales dirigentes de la URNG es un signo positivo, desde la perspectiva de la reconciliación nacional.

Finalmente, los hechos ilustran la estrategia desarrollada durante los años sesenta y setenta por las fuerzas guerrilleras, que contemplaba el secuestro de destacadas personalidades de Guatemala con fines políticos o económicos.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Isabel Canizales Poitán Luis Fernando Morales Martínez

Secuestro

Baltazar Morales De la Cruz Héctor Menéndez De la Riva Romeo Augusto De León Roldán

Caso ilustrativo No. 88

Secuestro y ejecución arbitraria del embajador de Alemania, Karl von Spreti

I. ANTECEDENTES

En los primeros meses de 1970, que fueron los últimos del Gobierno de Julio César Méndez Montenegro, Guatemala vivía momentos de una gran convulsión política que involucró a todos los grupos, tanto los que se encontraban dentro como fuera de la legalidad. El estado de emergencia⁸²⁴ había sido dictado en el mes de diciembre de 1969, prorrogado ese mismo mes y vuelto a establecerse en enero de 1970.

El proceso de elección del nuevo mandatario se realizó el domingo 1 de marzo, resultando designado el general Carlos Manuel Arana Osorio. El traspaso de la jefatura de Gobierno estaba fijado para que se celebrara el primero de julio.

A la lógica agitación proselitista de la coyuntura electoral se sumó entonces una cadena de secuestros de carácter político, que ponían en entredicho la capacidad del Gobierno para controlar la violencia generada tanto por la guerrilla urbana como por otros grupos de poder, de signo contrario, vinculados al Ejército y la Policía. Se agregarían al panorama, por último, las presiones diplomáticas derivadas de los propios sucesos.

Al secuestro de Alberto Fuentes Mohr, acaecido el 27 de febrero de 1970, mientras ejercía como ministro de Relaciones Exteriores, siguió el 6 de marzo el de Sean Holly, agregado laboral de la Embajada de los Estados Unidos. Ambas víctimas, secuestradas por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), fueron liberadas luego de que el Gobierno accediera a las exigencias planteadas por el grupo insurgente, que consistían en la liberación de Vicente Girón Calvillo, en el primer caso, y la de José Manuel Aguirre Monzón y Vitalina Monzón, en el segundo, junto con la aclaración del paradero de dos personas, una de apellido Sierra y otra de nombre Leonel del Cid.⁸²⁵

⁸²⁴ Estado de excepción decretado por el Ejecutivo, cuya duración máxima es de 15 días, prorrogables, y cuyo efecto es la restricción o limitación de garantías constitucionales. Dentro de la escala de medidas de esta índole es la más leve, siguiéndole en severidad los estados de alarma, de calamidad pública, de sitio y de guerra.

⁸²⁵ Estas personas eran militantes de la organización insurgente que realizó los secuestros.

Las Fuerzas Armadas Rebeldes, organización que reivindicó la autoría de las dos acciones, intentaba en esa época fortalecer su presencia en el área urbana y específicamente en la capital. "Ha menguado la guerrilla rural de extrema izquierda que cobró auge bajo el Gobierno militar de 1963-66; pero ahora surge implacable la guerrilla urbana..."826

Además, a esas alturas del enfrentamiento las FAR ya no perpetraban secuestros por razones o fines políticos,827 sino también por objetivos económicos. "... En muchos casos fueron [fines] políticos y económicos y no se podía distinguir ... la burguesía va a financiar la propia guerra ... porque ellos mismos sufragan al Ejército..."828

En fin "en este contexto, estos comandos urbanos realizan el secuestro de von Spreti..."829

II. Los hechos

A mediodía del 31 de marzo de 1970, el vehículo en que se moviliza el embajador de Alemania, Karl von Spreti, es interceptado por dos automóviles en la avenida Las Américas, en la ciudad capital; de los vehículos descienden individuos armados. La víctima es secuestrada e introducida a la fuerza a uno de esos automóviles, que emprende la marcha con rumbo desconocido. El piloto queda abandonado en el lugar, junto al Mercedes Benz del diplomático.

El día 1 de abril, por mediación de la Nunciatura, se reciben dos notas de las FAR, idénticas, dirigidas al presidente y al ministro de Relaciones Exteriores, en las cuales la organización guerrillera confirma que von Spreti se halla en su poder, exige la liberación de 15830 personas detenidas que, según las notas, están "[en] peligro de ser asesinadas",831 que sean puestas bajo la protección de la Embajada de México, para que puedan abandonar el país, y el cese de la represión contra el pueblo guatemalteco.

Luego, las FAR amplían a 22 el número de personas que deben ser liberadas y agregan como exigencia el pago de 700 mil dólares. Por último, establecen un plazo de 48 horas, a partir del jueves 2 de abril, a las tres de la tarde, para que el Gobierno proceda a cumplir todas estas condiciones.

⁸²⁶ Alberto Fuentes Mohr, Secuestro y prisión dos caras de la violencia en Guatemala, crónica de los secuestros realizados por las FAR y de hechos sucedidos en relación con los mismos, durante el período comprendido entre el 27 de febrero de 1970 y el 5 de abril del mismo año, pg. 14.
827 CI 32. Mayo, 1966. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
828 Testigo de referencia (dirigente de las FAR) CEH. (T.C. 23). "Los secuestros fueron políticos pero después pasaron a ser económicos y políticos ... La burguesía va a financiar la propia guerra, por eso muchos secuestros después van a ser puramente económicos porque ellos mismos sufragan al Ejército de Guatemala".

⁸²⁹ Testigo de referencia (dirigente de las FAR) CEH. (T.C.23). 830 Según documentación del Gobierno alemán, exigían la liberación de 16 personas.

⁸³¹ Alberto Fuentes Mohr, Ob. Cit., pg. 83.

De lo contrario, manifiestan, "... procederemos a ajusticiar al autor intelectual y material de la política imperialista",832 en alusión al diplomático secuestrado.

Mientras esto ocurre, a través de las radioemisoras se pide a los secuestradores que faciliten medicamentos al diplomático, pues padece de los nervios y el corazón.

Dada la magnitud de las exigencias de los rebeldes, se reúne el gabinete del Gobierno para discernir si debe ceder ante las exigencias de las FAR y valorar las consecuencias. Algunos ministros proponen establecer el estado de sitio como respuesta a la reincidencia de la guerrilla en este tipo de operaciones de extorsión. En esa misma reunión se les informa que, a excepción de dos de los detenidos cuya liberación exige la guerrilla, los demás han sido procesados o condenados judicialmente, lo cual, a juicio del Gobierno, limita su capacidad de resolución y agrava la disyuntiva: satisfacer las exigencias de los secuestradores, violando la Constitución, o rechazarlas, poniendo en peligro la vida del diplomático.

El Gobierno se inclina por esta segunda opción. El 2 de abril el Ejecutivo decide declarar el estado de sitio, por un plazo de 30 días:

"El Presidente Constitucional de la República ... ACUERDA: ... queda en receso toda actividad política de los particulares ... la policía nacional, departamento judicial, policías municipales, de hacienda y demás agentes de autoridad, deben ponerse a las órdenes de las autoridades militares ... los servicios de relaciones públicas e información del Gobierno ... quedan centralizados en la jefatura de relaciones públicas del Ejército ... el presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente..."833

En este comunicado, que es dado a conocer por el sistema nacional de radio y televisión y por los periódicos, el Gobierno aclara que la situación legal de los detenidos no permite liberarlos, por haber sido ya procesados o estar siéndolo, en cuyo caso: "Nuestro ordenamiento jurídico les garantiza un proceso imparcial y asegura su integridad física ... Cualquier interferencia del Ejecutivo en funciones propias de los tribunales ... constituiría una violación de la Constitución de la República".834 En efecto, en los anteriores casos de secuestros perpetrados por la guerrilla, que habían sido resueltos sobre la base de la liberación de personas detenidas, éstas aún no habían sido consignadas a los tribunales o se les había dejado en libertad por "falta de mérito".835

⁸³² Comunicado del Mando de la Región Central de las FAR, publicado en los periódicos. 833 *Prensa Libre*, 03 de abril de 1970, Comunicado gubernamental.

⁸³⁵ Falta de pruebas o pruebas no contundentes como para decretar la detención de una persona imputada de haber cometido algún acto ilícito.

Refiriéndose a la posición adoptada por el Gobierno de Guatemala, su homólogo alemán, a través del encargado de Negocios, manifiesta: "De ninguna manera estamos de acuerdo con esa decisión"836 y expresa la "mayor preocupación por la decisión ... de rechazar la propuesta de los secuestradores..."837 Informa, también, que el diplomático secuestrado se encuentra en buen estado y que se ha comunicado por escrito con su hijo.

El 3 de abril por la tarde, llega a Guatemala un alto representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, enviado por el Gobierno de Alemania. En la misma noche se entrevista con el ministro guatemalteco de Asuntos Exteriores, e insiste en que Guatemala tiene que cumplir con las exigencias de la guerrilla para conseguir la liberación de von Spreti. Sin embargo, la respuesta que recibe es que la legislación guatemalteca no permite la liberación de personas ya condenadas, a pesar de las obligaciones que resultan del Artículo 29 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Por su parte, el Cuerpo Diplomático manifestó su preocupación por la seguridad de sus miembros y la de sus familias, sumándose a aquélla la Nunciatura.

El Ejército notificó que se mantenía firme, en apoyo a la decisión del Ejecutivo, "ya que si cede el señor Presidente, se formaría un caos y el pueblo no creería en su capacidad a sólo tres meses para entregar el mandato".838

El 4 de abril el encargado especial alemán se entrevista con el presidente guatemalteco, y vuelve a exponer cuál es la posición alemana sobre el tema. A la una de la tarde, el canciller alemán, Willy Brandt, quien se encuentra en visita oficial en El Paso, los Estados Unidos, dirige un llamado al pueblo guatemalteco y a los responsables del secuestro para que hagan todo lo posible por alcanzar la liberación del rehén.

En el transcurso de la tarde del 5 de abril, el encargado especial y el encargado de negocios entregan dos mensajes al ministro de Asuntos Exteriores, Fuentes Mohr. Un mensaje del canciller alemán Willy Brandt, dirigido al presidente guatemalteco (con el cual no logran establecer comunicación), en el que se apunta: "... Desafortunadamente, se acrecienta la impresión de que el ilustre Gobierno de Guatemala no agota todas las posibilidades para conseguir la liberación del embajador".839 El segundo mensaje del ministro de Asuntos Exteriores es dirigido a su colega guatemalteco y destaca una vez más la obligación del Gobierno guatemalteco, fundada en el derecho internacional, de responder positivamente a las exigencias de la guerrilla.

⁸³⁶ Prensa Libre, 03 de abril de 1970.

⁸³⁷ El Imparcial, 03 de abril de 1970.

⁸³⁸ Alberto Fuentes Mohr, Ob. Cit., pg. 100. 839 *El Imparcial*, 06 de abril de 1970, Mensaje del canciller alemán al presidente de Guatemala, dado a conocer en conferencia de prensa.

El día 5 de abril, a través de una llamada telefónica, el nuncio apostólico es advertido por los secuestradores de que el plazo se encuentra agotado, debiendo darlo a conocer al Gobierno de Guatemala.

Alrededor de las siete y media de la noche, una voz anónima informa por teléfono a los bomberos voluntarios del hallazgo de un cadáver en las cercanías de San Pedro Ayampuc, a 17 kilómetros de la capital. Poco después, se confirma que se trata del embajador alemán. Los médicos forenses establecen que su muerte ocurrió alrededor de las cinco de la tarde de ese mismo día y que presenta un disparo en la sien derecha.

El mando del frente urbano de las FAR había tomado la decisión de ejecutar al embajador, "...el Gobierno no accedió a las presiones ... era una posición de fuerza ... el comando de esta región urbana ejecuta al embajador, para demostrar que no estaban jugando y que hablaban en serio".840

"Se sometió al presidente de la República a esta crisis y respondiendo a esta situación el Gobierno de Méndez Montenegro se puso duro. Pudo haber cedido, pero entonces hubiera quedado mal y el contrincante era Arana Osorio, que se vanagloriaba de haber aniquilado a la guerrilla en el Oriente y defendía una posición de fuerza frente a los secuestros. Se la estaba jugando y entonces tenía que hacer contrapeso a la posición de Arana Osorio. Von Spreti fue víctima de este juego político".841

El Gobierno de Guatemala, en un nuevo comunicado, remitido a través de Relaciones Públicas del Ejército, "...deja constancia de que se agotó todos los medios que estuvieron a su alcance ... Desafortunadamente las desorbitantes pretensiones de los secuestradores ... hicieron nugatorios estos esfuerzos"842

III. CONCLUSIONES

Con los antecedentes obtenidos por la CEH, ha sido posible adquirir la convicción plena de que el embajador de Alemania, Karl von Spreti, fue víctima de secuestro y ejecución arbitraria perpetrados por miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes, en cumplimiento de una decisión de los dirigentes del frente urbano de esa organización guerrillera.

Ninguna circunstancia otorga justificación jurídica o ética a este crimen.

⁸⁴⁰ Testigo de referencia (dirigente de las FAR) CEH. (T.C. 23). 841 Ibid. *"Se sometió al presidente de la República a esta crisis..."* 842 *Prensa Libre*, 07 de abril de 1970, Es identificado como boletín de prensa No. 114, fechado 6 de abril de 1970 a las 11.47.

La CEH considera que el hecho es ilustrativo de la utilización que la guerrilla hizo de personas inocentes, como el embajador von Spreti, a quien se convirtió, desde el momento mismo de su secuestro, en víctima propiciatoria de un juego de medición de fuerzas políticas, con total desprecio al derecho a la vida.

Además, la CEH considera que este suceso tuvo un impacto negativo especial en las relaciones exteriores de Guatemala, a raíz de la infructuosa presión que todo el Cuerpo Diplomático debió ejercer ante el Gobierno, frente a la posibilidad de que otros miembros del mismo pudieran ser objeto de acciones similares.

Caso ilustrativo No. 89

Secuestro y ejecución arbitraria de Luis Canella Gutiérrez y secuestro de Roberto Herrera Ibargüen

I. ANTECEDENTES

El año 1977 estuvo caracterizado por el deterioro económico, que redundó en una mayor pobreza y marginación para los sectores más desfavorecidos de la población, ya golpeados por el terremoto del año anterior y por la polarización política. En ese ámbito, en febrero de 1976 había tenido lugar la aparición pública de un nuevo "escuadrón de la muerte", el Ejército Secreto Anticomunista (ESA), que publicó una lista de 40 personas "condenadas" a muerte, amenaza que cumplió en varios casos.

Por su parte, la guerrilla desarrollaba la denominada propaganda armada y reinició la práctica del secuestro para estimular el canje de detenidos y la obtención de recursos económicos.

En un comienzo la guerrilla no aceptaba su responsabilidad en los secuestros que sólo pretendían alcanzar fines económicos. Esta actividad se modificó cuando a la extorsión se agregaron objetivos políticos, como la exigencia a la familia del secuestrado de publicar, en campos pagados, boletines de prensa y pronunciamientos de la guerrilla, o bien se requería la liberación de activistas prisioneros.

Esta práctica fue dirigida contra lo que denominaban "la burguesía burocrática",843 compuesta por grupos de militares y civiles, que, según la guerrilla, se asociaban para obtener provecho de los negocios del Estado. "Este grupo de burguesía burocrática se caracterizó por ser un sector de nuevos ricos muy avorazados, incluso que no le importaba pasar por encima de otros sectores de la burguesía ... que provoca contradicciones con otros sectores de la burguesía ... este era el caso de Herrera Ibargüen".844

Las fricciones y pugnas de los sectores tradicionales con este nuevo grupo empresarial se expresaron hasta cierto punto en el tratamiento periodístico concedido al secuestro de Luis Canella, 845 a quien se identificaba con las fortunas del país.

⁸⁴³ Testigo CEH. (T.C. 23). 844 Testigo CEH. (T.C. 150). 845 El Imparcial, 16 de diciembre de 1977, pg. 1. "Por el momento se ha descartado que el bárbaro asesinato haya sido cometido por alguna fracción de izquierda...

En efecto, en principio la prensa adjudicó la autoría del hecho a la delincuencia común, opinión que reforzó días después el propio ministro de Gobernación, ⁸⁴⁶ que tampoco otorgó al crimen un móvil político prioritario, a pesar de la polarización que en ese ámbito vivía el país.

Con enfoque similar el Movimiento de Liberación Nacional (MLN) examinó el secuestro de Roberto Herrera Ibargüen, en un comunicado enviado a los periódicos, donde "...condena el secuestro ... y no le concede mó-

viles políticos".847

Estas circunstancias, sumadas a la relación de este nuevo grupo empresarial con el Gobierno, convirtieron a Herrera Ibargüen en objetivo idóneo para los fines que la guerrilla se había trazado, pues el secuestro de uno de sus miembros permitía tanto la extorsión económica como la política.

La reacción del Gobierno, al recurrir a los aparatos de Inteligencia para emprender la búsqueda de los secuestrados, y la cobertura periodística, confirmaban lo anterior. El canje de un guerrillero herido, en el caso de Roberto Herrera Ibargüen, es un ejemplo que lo reafirmó.⁸⁴⁸

II. Los hechos

Secuestro y ejecución arbitraria de Luis Canella Gutiérrez

Luis Canella Gutiérrez, de 52 años de edad, era un conocido empresario, miembro del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF). En el momento de su muerte era miembro del Consejo de Estado de la República de Guatemala. Su adscripción a la derecha política era conocida y notoria.

El día 13 de diciembre de 1977, poco después de las ocho de la mañana, Canella conducía su vehículo, sin compañía, rumbo a su trabajo. Al llegar a la 1ª calle y 7ª avenida de la zona 9 de la Ciudad de Guatemala, fue interceptado por un automóvil del que descendieron varios hombres armados. Lo conminaron a bajar de su vehículo, pero como se negó y opuso resistencia, 849 le dispararon y lo introdujeron en otro carro. "En el Oldsmobile ... del industrial Canella, quedaron manchas de sangre, así como en el suelo..."850

⁸⁴⁶ Prensa Libre, 30 de diciembre de 1977, pg. 6. "... se tiene conocimiento que el asesinato del señor Canella fue resultado de la acción de delincuentes comunes asociados con políticos".

⁸⁴⁷ Impacto, 3 de enero de 1978.

⁸⁴⁸ La Nación, 16 de diciembre de 1977, pg. 4. "Servicios de Inteligencia del Ejército y de la Policía Nacional están trabajando conjuntamente para identificar y capturar a los autores del secuestro y asesinato del industrial Luis Canella Gutiérrez ..."

Impacto, 3 de enero de 1978, "Todas las Fuerzas de Seguridad buscan al ex canciller de Guatemala Roberto Herrera Ibargüen, secuestrado ayer".

⁸⁴⁹ En ninguna de las entrevistas sostenidas por miembros del EGP con la CEH, han dicho que la resistencia de Luis Canella a ser secuestrado fuera armada.
850 El Gráfico, 14 de diciembre de 1977, pg. 4. "Cómo sucedió el secuestro".

Luis Canella fue herido de bala en la pierna izquierda, y murió pronto debido a la gravedad de la hemorragia causada. "...Lo de Canella fue un intento fallido, Canella opuso resistencia y uno de los que participaba en el operativo ... le disparó en una pierna, pero le rompió la vena femoral y el hombre empezó a desangrarse ... se le intentó dar atención ... pero ... la herida era muy profunda y realmente murió desangrado y en el mismo lugar ... entonces en la misma carretera por donde estaba y donde murió allí mismo lo dejaron, ya sólo se avisó..." 851

Al día siguiente, a la altura del kilómetro 34.5 de la antigua carretera que conduce al municipio de San Raymundo, departamento de Guatema-la, se encontró el cadáver de la víctima, tendido sobre una colchoneta. Le habían hecho un torniquete con su propia corbata. En el lugar quedaron unos anteojos oscuros con esparadrapos pegados sobre los lentes.

El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) emitió un boletín de prensa, donde asumió la responsabilidad del secuestro de Luis Canella, a quien calificó de "explotador y financiador de bandas terroristas", dando a conocer los detalles del secuestro, las razones que lo motivaron y la causa de la muerte:

"El martes 13 de diciembre de 1977 capturamos a Luis Canella, quien sabiéndose culpable de muchos crímenes contra el Pueblo, se resistió en forma suicida. En el forcejeo recibió golpes ... Ante su actitud y como último recurso para reducirlo, le disparamos a las piernas. Pero debido a su estado de salud las heridas le resultaron mortales ... Nuestro objetivo no era ajusticiarlo sino capturarlo vivo para obtener logros políticos y económicos ... El EGP lo había señalado como un enemigo del Pueblo y de la Revolución ... cabecilla, organizador y financiador de bandas terroristas ... Luis Canella usaba el secuestro y la extorsión de otros ricos ... como forma de eliminar a sus competidores ... Los golpes económico políticos los realizamos contra ... quienes explotan al Pueblo y financian y dirigen a los asesinos de obreros, campesinos, estudiantes, profesionales democráticos..."

Secuestro de Roberto Herrera Ibargüen

La publicación del anterior comunicado tiene relación con el hecho atribuido al EGP: el secuestro, el 31 de diciembre de 1977, de Roberto Herrera Ibargüen, vicepresidente del Consejo de Estado, miembro de la Comisión Nacional de Asuntos de Belice, ex canciller y ex ministro de Go-

⁸⁵¹ Testigo CEH. (T.C. 23).

^{852 &}quot;El Ejército Guerrillero de los Pobres golpea a los cabecillas del terror reaccionario", campo pagado, publicado el 5 de enero de 1978 en diferentes periódicos, por la familia de Roberto Herrera Ibargüen.

bernación en el Gobierno del general Arana Osorio. Además de su actuación en la esfera pública, Herrera Ibargüen era presidente de la sociedad propietaria del ingenio azucarero Pantaleón y accionista de la fábrica de telas Cantel.

Al mediodía de la fecha citada, Herrera Ibargüen viajaba a bordo de un vehículo oficial en compañía de dos guardaespaldas cuando fue embestido por otro vehículo en las inmediaciones del puente Hincapié, a 11 kilómetros de la ciudad de Guatemala. Los agresores ametrallaron el automóvil de Herrera Ibargüen matando a los dos guardaespaldas, quienes habían intentado repeler la agresión abriendo fuego. Sus cuerpos quedaron a un costado del vehículo en que se encontraban.

En estas circunstancias, Herrera Ibargüen bajó del automóvil e intentó huir, pero es alcanzado; e introducido en un "vehículo oscuro" y se lo llevan con rumbo desconocido.

El 3 de enero los medios de comunicación reciben un boletín del EGP donde este grupo se responsabiliza del secuestro de Roberto Herrera Ibargüen y del "ajusticiamiento" de los guardaespaldas. El boletín, además, ofrece detalles sobre el secuestro y posterior muerte de Luis Canella. Para finalizar incluye una exigencia a la familia de Herrera Ibargüen: publicar un comunicado de la organización guerrillera, junto con el pago del rescate, cuyo monto se había negociado en privado.

El 10 de enero se publica, en campo pagado por la familia del secuestrado, un segundo comunicado donde el EGP expone su estrategia política y militar.

El 17 de enero las Fuerzas de Seguridad del Gobierno realizaron un operativo, al parecer rutinario, en la Costa Sur, entre San Bernardino y Mazatenango, donde por esas fechas se celebraba una reunión del grupo guerrillero a la que asistían dos miembros de su Dirección Nacional. Tiene lugar un enfrentamiento armado, en que mueren varios guerrilleros y resulta herido el comandante Genaro, quien logra llegar al hospital de Mazatenango tras abordar un transporte colectivo extraurbano. El hecho de llegar herido de bala determina que se lo investigue, a raíz de lo cual las autoridades establecen su militancia política y la causa de sus heridas, por lo que es puesto bajo custodia de policías militares.

Con Roberto Herrera Ibargüen en su poder el EGP sumó a las exigencias ya impuestas la liberación del comandante Genaro, iniciándose un proceso de negociación en que participaron un miembro de la Dirección Nacional del EGP y el jefe del Estado Mayor Presidencial.⁸⁵⁴

⁸⁵³ Impacto, 3 de enero de 1978.

⁸⁵⁴ Testigo CEH. (T.C. 23). "Ya en ese momento se decidió acelerar la negociación con la familia de Herrera Ibargüen ... e inmediatamente después se puso como condición la liberación de Genaro ... se tuvo que negociar directamente con el jefe del Estado Mayor Presidencial ..."

El 24 de enero, por la noche, el comandante Genaro es sustraído del hospital de Mazatenango por hombres vestidos de verde olivo, que aprovecharon o provocaron un apagón en las instalaciones del hospital. Una vez desarmaron a los policías que lo custodiaban, a los que dejaron atados sobre el piso, se llevaron al guerrillero. Asimismo burlaron la presencia militar que había en la zona. "La llegada de los hombres armados coincidió con dos operaciones de registro que realizó la Policía Nacional y Militar Ambulante en las dos salidas de esta población..." 855

En las primeras horas de la madrugada del 25 de enero, personas no identificadas dejaron al comandante Genaro en la embajada de Costa Rica.

Del relato que los testigos presenciales, pacientes del hospital, hicieron a los medios de comunicación y de las declaraciones del mismo sustraído, quien aseguró no conocer a los hombres que lo sacaron del hospital, pues le habían maltratado y sus actitudes no se correspondían con las de sus compañeros, se puede inferir que el episodio consistió en un canje realizado por agentes del Estado, por efecto de las negociaciones. Acto seguido el Gobierno guatemalteco concedió un salvoconducto al jefe guerrillero, quien el 28 de enero salió del país.

El 30 de enero, entre las nueve y las diez de la mañana, fue puesto en libertad Roberto Herrera Ibargüen, en Tecpán, Chimaltenango, donde fue recibido por el director de la Cruz Roja guatemalteca.

III. CONCLUSIONES

La CEH adquirió plena convicción de que integrantes del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), cumpliendo órdenes de su Dirección, fueron autores del secuestro y de la ejecución arbitraria de Luis Canella Gutiérrez, así como del secuestro de Roberto Herrera Ibargüen y de la ejecución arbitraria de sus dos guardaespaldas.

La CEH considera que el presente caso es ilustrativo de la práctica del secuestro con fines políticos y económicos, que formó parte de la política de los grupos insurgentes. Los casos expuestos ilustran como, inevitablemente, esta práctica puede conducir a crímenes contra la vida.

Los argumentos de carácter político vertidos por la dirigencia del EGP, no justifican de ninguna manera estos crímenes contra la vida y la libertad de las personas.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, secuestro Luis Canella Gutíerrez

Secuestro

Roberto Herrera Ibargüen

Víctimas colectivas/desconocidas: 2

Caso ilustrativo No. 103

El secuestro de la señora de Novella y la desaparición forzada de Juan José Cabrera Rodas, "Mincho" 856

I. ANTECEDENTES

En el segundo semestre de 1996, el proceso de negociaciones de paz entre el Gobierno de Guatemala y la URNG se encontraba en su fase final, que concluiría con el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, suscrito por las partes el día 29 de diciembre de ese mismo año. Entre el 19 de septiembre y el 12 de diciembre se habían firmado los Acuerdos sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, sobre el Definitivo Cese al Fuego, sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral y sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad. A la espera del fin del enfrentamiento armado interno, prevalecía el optimismo en Guatemala y en la comunidad internacional.

La URNG carente de nuevas fuentes de financiamiento

Había pasado mucho más de una década desde que la URNG cesara la práctica reiterada de secuestros de carácter extorsivo, en que pedía una cantidad de dinero a cambio de la liberación de la víctima, y que constituyeron una de las fuentes de financiamiento de las organizaciones guerrilleras, especialmente en la década de los setenta. Según un informe proporcionado a la CEH por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), el 10 de abril de 1976, en la ciudad capital, la señora Olga Novella Alvarado fue víctima de un secuestro que el informe atribuye al Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), basado en que los secuestradores, mediante llamadas telefónicas, se identificaban como miembros de esa organización guerrillera. Solicitaban un rescate de 15 millones de quetzales para liberar a la víctima. A los 46

⁸⁵⁶ Todas las afirmaciones de hecho que aparecen en este caso han sido corroboradas por la CEH y provienen de diversas fuentes, incluso testigos contestes de los hechos. En la gran mayoría de los puntos de hecho, la afirmación se basa en más de una fuente. Siempre que la CEH tuvo dudas acerca de la confiabilidad de una fuente o halló versiones cuya contradicción no era posible superar, prefirió no referirse al punto específico de la contradicción o señalar que no lo pudo constatar. Debido a la contemporaneidad de este caso y con la finalidad de cumplir, esmeradamente, la obligación de proteger la identidad de sus fuentes, la CEH ha decidido omitir señalar, en el texto o en notas al pie, la calidad de la fuente, cuando ella es personal.

días, en las inmediaciones del Parque de la Industria, fue puesta en libertad por sus secuestradores.857

Según el informe entregado por el CACIF, el último caso similar habría sido el secuestro extorsivo sufrido por Pedro Julio García el 9 de octubre de 1983, que dicho informe atribuye específicamente al "PGT y hombres armados".858 En cambio, el último caso registrado por la CEH bajo la regla de la declaración individual, es el secuestro de Luis Canella Gutiérrez y Roberto Herrera Ibargüen, en diciembre de 1977.859 En todo caso, al concluir el proceso de negociaciones de paz, hacía más de 13 años que la URNG había abandonado dicha práctica.

También, al culminar el proceso de negociaciones de paz, la URNG había decidido cesar el cobro, hasta entonces reiterado, del denominado "impuesto de guerra", aporte en dinero o especies exigido especialmente a finqueros. Al ponerse en práctica esta decisión, las organizaciones de la URNG se vieron privadas de otra de sus principales fuentes de financiamiento. El "impuesto", en muchos casos, había sido motivo de amenazas o represalias contra quienes se resistían a pagarlo. En la etapa final del enfrentamiento, tales acciones intimidatorias fueron objeto, por parte de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA), de una severa censura⁸⁶⁰ que influyó en la Comandancia General de la URNG. En marzo de 1996, dicha Comandancia, junto con decidir unilateralmente la suspensión de las actividades ofensivas, paso decisivo para el avance de las negociaciones de paz, resolvió suspender el cobro del "impuesto de guerra".861 Con ello, la URNG se quedó sin el único recurso de financiamiento importante con que aún contaba.

Las últimas desapariciones forzadas

Por otra parte, en el período final de las negociaciones de paz la CEH registró muy pocos casos de desaparición forzada atribuidos a agentes del Estado. Durante años, el Estado de Guatemala había aplicado sistemáticamente este método criminal, para eliminar a opositores políticos, militantes de las organizaciones insurgentes y civiles presuntamente partidarios de la guerrilla. Pero, el último caso que fue producto de una política sistemática ocurrió en 1989, cuando once estudiantes de las USAC fueron detenidos y desaparecidos.862 En los últimos años del proceso de negociaciones, entre 1994 y 1996, la CEH registró un total de cuatro desapariciones for-

⁸⁵⁷ Informe del CACIF a la CEH, sobre algunos hechos de violencia perpetrados en contra del sector empresarial durante el conflicto armado, pg. 21.

⁸⁵⁹ CI 89. Diciembre 1977, Guatemala. 860 Tercer Informe de MINUGUA, párrafo 206, noviembre de 1995.

⁸⁶¹ Quinto Informe de MINUGUÁ, párrafos 161, 212 y 226, septiembre de 1966. 862 CI 30. Agosto-septiembre, 1989, ciudad de Guatemala, Guatemala.

zadas, ninguna de las cuales obedeció a un plan preconcebido de eliminación de opositores. Las últimas, en octubre de 1996.863 Una de ellas forma parte de este caso.

Los secuestros y la respuesta del estado

En otro ámbito, a pesar del avance del proceso de paz, en 1996 el país sufría una grave crisis de inseguridad ciudadana. La incontrolable ola de secuestros extorsivos perpetrados por el crimen organizado, en un contexto de casi absoluta impunidad, era una de las más dramáticas expresiones de esa crisis.

El presidente Alvaro Arzú, "en declaraciones públicas realizadas en agosto (de 1996) afirmó que 'la industria del secuestro' involucra tanto a militares como a políticos y otros civiles'. ⁸⁶⁴ Por su parte, informes de MINUGUA sostenían que "agentes del Estado, en conexión con ex agentes estatales y civiles, operan en amplias redes del crimen organizado". ⁸⁶⁵

Ya a comienzos de ese año, se había informado que el Gobierno, decidido a dar una lucha frontal contra las bandas de secuestradores, crearía un comando especial para tal efecto. Posteriormente, numerosos y serios antecedentes recabados por la CEH indican que en el Estado Mayor Presidencial (EMP) se había creado una unidad "antisecuestros" que, si bien estaba integrada por destacados oficiales de la inteligencia militar, actuaba con absoluta autonomía del Ministerio de la Defensa y, por cierto, de la Policía Nacional. Los hechos posteriores confirmaron tales antecedentes y evidenciaron que la Policía Nacional sólo prestaba funciones de apoyo a los "operativos antisecuestro" dirigidos por el EMP.

En cambio, la denominada "unidad antisecuestros" creada por el Ministerio de Gobernación, integrada parcialmente por funcionarios de la Policía Nacional y que contaba con la colaboración de la inteligencia militar, sólo cumplió tareas de recolección de información la cual debía ser entregada al EMP, y cada vez que se realizaban operativos supeditaba su actuar a la autoridad de este organismo.

II. Los hechos

El secuestro de la señora de Novella

Cerca de las 10.30 del domingo 25 de agosto de 1996, un grupo de individuos vestidos con uniformes de la Policía Nacional, quienes estaban ubicados cerca de la Iglesia de Corpus Christi, en la zona 6 de la ciudad

⁸⁶³ C 4003. Octubre 1996.

⁸⁶⁴ Sexto informe de MINUGUA, párrafo 62, abril 1977.

⁸⁶⁵ Ibid

capital, simulando un retén de ese cuerpo de seguridad, detuvieron el carro en que se movilizaba la señora Olga Alvarado de Novella, de 87 años de edad, ⁸⁶⁶ procediendo a secuestrarla y trasladarla a un lugar desconocido, en un vehículo marca Lada que, también, simulaba pertenecer a la institución policial.

Inmediatamente que la denuncia fuera presentada a los organismos del Estado, se descartó la participación de agentes de la Policía Nacional en el secuestro.

Durante los dos meses que duró el plagio, los medios de comunicación, uniformemente y a diferencia de lo ocurrido en otros secuestros extorsivos, otorgaron escasa información sobre las exigencias de los secuestradores y la reacción de los familiares de la víctima. En todo caso, el círculo social que estaba en conocimiento de la situación, siempre pensó que se trataba, como tantos otros, de un secuestro de carácter extorsivo cometido por una de las bandas criminales comunes que operaban en el país.

Y, en efecto, era un secuestro de carácter extorsivo, pues los autores exigían a la familia de la víctima, para su liberación, seis millones de dólares de Estados Unidos de América. Pero, la autoría no correspondía a delincuentes comunes. Dos meses más tarde, se supo que el plagio había sido perpetrado por miembros de la ORPA, específicamente por integrantes de un grupo urbano al mando de Rafael Augusto Valdizón Núñez, miembro de la Dirección de esa organización guerrillera reconocido como comandante Isaías. Este grupo mantuvo secuestrada a la víctima en una casa que, según el informe del proyecto REMHI, estaría "situada probablemente al sur de la ciudad". 868

La investigación prejudicial del secuestro, el operativo de captura y el canje

La investigación del secuestro, cuya víctima y su familia tenían una especial relación afectiva con el presidente de la República, fue asignada de inmediato al comando especial "antisecuestros" del Estado Mayor Presidencial. Por disposiciones superiores, la Policía Nacional sólo jugó un rol subsidiario, limitándose a examinar el lugar en que ocurrió el secuestro y a recopilar información que se le proporcionaba, pero con el sólo objeto de ser trasladada al Estado Mayor Presidencial.

La CEH no logró establecer en qué momento de la investigación el Gobierno de Guatemala supo que los autores del plagio eran miembros de

⁸⁶⁶ Madre de la señora Olga Novella Alvarado, secuestrada en 1976.

⁸⁶⁷ Otras versiones, menos confiables para la CEH ,indicarían que el monto exigido fue de entre 10 y 14 millones de dólares americanos.

⁸⁶⁸ Informe de REMHI, pg. 355, Tomo III.

un grupo urbano de la ORPA, pues respecto a este punto las informaciones son muy variadas y poco confiables.

En todo caso, dicha investigación culminó el día 19 de octubre de 1996, en un operativo en que fueron capturados dos de los integrantes de la ORPA involucrados en el secuestro: Rafael Augusto Valdizón Núñez, reconocido como el comandante Isaías, y Juan José Cabrera Rodas, conocido como "Mincho". Este último había ingresado a la URNG en 1980, enrolándose primero como militante urbano en las filas del EGP y posteriormente en la ORPA, de la que era militante al momento de su captura.

A Mincho se le vio por última vez, ese mismo día, cuando abandonó, "para ir a almorzar", un local de la zona 12 donde había asistido a una reunión en que estuvieron presentes varios militantes de la ORPA. Posteriormente, cerca de las tres de la tarde, Mincho y el comandante Isaías se encontraban en la zona 9 de la capital. Desde dos teléfonos públicos, cercanos uno del otro, ambos llamaron varias veces, alternándose, a miembros de la familia Novella, con quienes continuaban negociando el rescate. Cuando concluyeron las llamadas, subieron a su carro y, de inmediato, comenzaron a ser perseguidos por alrededor de diez personas que se movilizaban en tres vehículos, uno de ellos de color verde oscuro, otro de marca Toyota y una panel Dogde. La carrera para escapar cubrió varias zonas de la capital, pero finalmente los miembros de la ORPA fueron rodeados por los vehículos de sus persecutores en la zona 8, probablemente la 1ª avenida, a la altura de la 35 calle.

Luego de hacerlos salir del carro, propinaron a Isaías varios golpes, en el tórax, con un palo grueso, presuntamente un bate, y lo introdujeron en uno de los vehículos, donde se identificó de inmediato como integrante de la ORPA. También Mincho fue golpeado con similar objeto, pero en la cabeza, e introducido en otro de los carros. Los antecedentes con que cuenta la CEH permiten presumir que Mincho, por efecto de ese golpe, quedó malherido al momento de su captura⁸⁶⁹ y falleció ese mismo día o en los días siguientes. Posteriormente, el Gobierno admitiría "que una segunda persona estuvo con Baldizón (sic) al momento de su captura, a la que las fuerzas de seguridad habrían decidido dejar escapar, por considerar que no estaban en capacidad operativa para detener a ambas personas". Todos los antecedentes reunidos por la CEH contradicen y hacen inverosímil esta última afirmación.

Los antecedentes reunidos por la CEH confirman que este operativo estuvo a cargo de personal bajo el mando del Estado Mayor Presidencial, que actuó con autonomía de los ministerios de la Defensa y de Gobernación.

⁸⁶⁹ Además de otras fuentes, comunicado público de MINUGUA 20 de mayo de 1997. 870 Comunicado oficial de 20 de mayo de 1997.

Los dos capturados fueron trasladados a un recinto militar, ubicado junto o cerca del Aeropuerto "La Aurora". En ese lugar, luego de ser confirmada la identificación de Rafael Augusto Valdizón Núñez ,se negoció, según la mayoría de las fuentes a propuesta del propio Isaías, y con conocimiento y aceptación de las más altas autoridades del Gobierno, el denominado "canje", consistente en liberar simultáneamente a Isaías y a la señora de Novella. Como los guerrilleros que custodiaban en ese momento a la víctima del secuestro tenían orden de dar muerte a la anciana en caso de una captura de Isaías, este los llamó por teléfono, para indicarles cuál era su situación y ordenarles que aguardaran el momento del canje. Por su parte, la decisión del Gobierno de canjear al capturado por la anciana y dejar libres a quienes la mantenían secuestrada, adoptada finalmente por el presidente Arzú, tuvo como primera consideración una de carácter humanitario que el propio jefe de Estado explica al fiscal general de la República: "como un acto humanitario y por el estado de necesidad de salvarle la vida a dicha señora y no existiendo otra forma de evitarlo, dadas las circunstancias apremiantes, se accedió al canje propuesto por el señor Valdizón Núñez".871 Pero, es evidente que dicha decisión también consideró la necesidad de evitar fatales consecuencias para el curso del proceso de paz, que se encontraba en su etapa final.

Al día siguiente, domingo 20 de octubre, en horas de la mañana, fueron liberados Isaías y la señora Novella. El resto de los miembros de la ORPA que custodiaban a la anciana pudieron abandonar libres la casa donde se desarrolló el secuestro.

Sin embargo, nada se supo de la suerte que había corrido Juan José Cabrera Rodas, Mincho.

A las once de la mañana de ese domingo, cuando la señora Novella ya se encontraba en su hogar, el ministro de Gobernación fue informado de la captura del comandante Isaías.⁸⁷² Además, los antecedentes con que cuenta la CEH indican que el ministro de la Defensa Nacional no tuvo conocimiento de los hechos hasta después que ellos ocurrieron.

Por otra parte, el Gobierno "convocó de inmediato al moderador de Naciones Unidas en las negociaciones de paz señor Jean Arnault, cuya sede era Nueva York, para enterarlo de los hechos sucedidos y solicitarle su inmediata intervención ante la Comandancia General de la URNG, a efecto de exigir las explicaciones del caso y esclarecer los correspondientes niveles de responsabilidad en este hecho delictivo".873 En cambio, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA), con sede en Guatemala, no fue informada.

⁸⁷¹ Carta al fiscal general, 23 de mayo de 1997.

⁸⁷² Interpelación ante el Congreso de la República, 10 de junio de 1997, Versión taquigráfica, pg. 3, fecha de impresión, 16 de junio de 1997, Respuesta a pregunta del diputado Sr. Klee Orellana.
873 Declaración del Gobierno del 28 de octubre de 1996.

El conocimiento público de la autoría del secuestro, de la captura de Isaías y del canje

En tanto, todo lo ocurrido el 19 y el 20 de octubre sólo era de conocimiento de las Partes. Además, la moderación de las Naciones Unidas había sido informada, por el Gobierno, de la autoría de la URNG en el secuestro. Las otras instituciones nacionales o internacionales con sede en Guatemala y la opinión pública se enteraron de lo sucedido el día 28 del mismo mes de octubre.

En esta fecha, en horas de la tarde, los hechos sustantivos, con excepción de la captura y posterior desaparición de Mincho, fueron conocidos por la ciudadanía, al escuchar la declaración del Gobierno. También el Ministerio Público se informó de lo sucedido a través de los medios de comunicación y, al día siguiente, su titular, el fiscal general de la República se quejó de no haber sido informado oficial y oportunamente de la detención de Isaías, con el objeto de iniciar la investigación penal.⁸⁷⁴

Fue también en esta fecha, horas antes de realizarse la conferencia de prensa en que el Gobierno dio a conocer su comunicado oficial, que el director de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA), señor David Stephen, fue informado, por primera vez, desde Nueva York, por el Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos, del hecho que miembros de la URNG habían participado en el secuestro de la señora Olga de Novella.

Dos días después, el 30 de octubre de 1996, la Comandancia General de la URNG emitió una declaración pública, mediante la cual reconoció que "efectivamente, Rafael Augusto Valdizón Núñez, ex comandante Isaías, organizó y realizó, al mando de una pequeña fuerza irregular urbana, el secuestro y retención de la señora Novella, quien fue liberada a cambio del canje del ex comandante Isaías que lo convino con las fuerzas de seguridad del Gobierno".

La declaración agrega que "aunque el ex comandante Isaías era miembro de la Dirección de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) dicha acción fue realizada sin conocimiento ni autorización de su Dirección".

Finalmente, el comunicado insiste en que "ninguno de los integrantes de la Comandancia General de la URNG tuvo, en momento alguno, conocimiento de la ejecución de este plan", que se desarrolló durante casi dos meses.

No obstante todo lo anterior, la Comandancia general de la URNG, en esa misma declaración, "asume la responsabilidad política del hecho a causa de que quienes realizaron tal acción eran miembros de sus organizaciones", agregando que, sin embargo, "no puede en rigor asumir la responsabilidad de

⁸⁷⁴ Notas de fecha 29 de octubre de 1996, dirigidas por el fiscal general a los ministros de Gobernación y Defensa Nacional y al director de la Policía Nacional.

algo que estuvo totalmente fuera de su control". Posteriormente, en declaraciones prestadas ante el fiscal general de la República, el comandante de la ORPA, Gaspar Ilóm, reiteró que asumía la responsabilidad política por los hechos.

En todo caso, el comunicado de la URNG tampoco se refirió a la detención y desaparición de Juan José Cabrera Rodas ni a la liberación de los otros militantes suyos que habían mantenido secuestrada a la señora de Novella.

De inmediato, se postergaron las jornadas de negociaciones de paz que habían sido programadas por las Partes, las cuales se reanudaron sólo después que Gaspar Ilóm renunció a seguir representando a la ORPA en la mesa de negociaciones. El lamentable suceso casi había echado por tierra el esfuerzo conjunto de ambas Partes, para alcanzar la Paz Firme y Duradera.

Luego de aclarada la autoría del secuestro extorsivo, resuelta de facto y al margen de los procedimientos legales la situación, mediante el canje de Isaías por la señora Novella, y asumida la responsabilidad política por la URNG, la investigación del Ministerio Público se caracterizó por la renuencia o el desinterés de todas las partes involucradas, en cooperar y por los nulos resultados procesales.

El conocimiento público de la captura y posterior desaparición de Mincho

Estando en el recinto militar donde fue conducido por sus captores, Isaías había preguntado sobre la suerte de Mincho, tanto a sus celadores como al secretario Privado de la Presidencia, Gustavo Adolfo Porras Castejón, quien concurrió a concretar la negociación del canje, en representación del Gobierno. Aquellos le habrían manifestado que Mincho estaba en buen estado, mientras Porras le señaló que consultaría sobre este segundo detenido a los responsables del operativo. A raíz de estas consultas, se habría obtenido como respuesta que la "segunda persona", al momento de la captura de Isaías, "había escapado", o que se le dejó escapar, versión que el Gobierno hizo público siete meses después.⁸⁷⁵

Inmediatamente después de ser liberado, Isaías comunicó lo ocurrido con Mincho a la Dirección de la ORPA, la cual hizo llegar su preocupación al Gobierno, recibiendo como respuesta que no existía ninguna información sobre la existencia de un segundo detenido.

La CEH no ha logrado constatar que, en la gestión que el Gobierno encargara al moderador de las Naciones Unidas, éste hubiese recibido una denuncia de la URNG en el sentido que un segundo guerrillero había si-

do capturado y que su paradero era desconocido, ni que la URNG le haya solicitado pedir información sobre este asunto al Gobierno de Guatemala. La CEH tampoco ha podido constatar que a partir de fines de octubre algunas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos se hubiesen enterado de la detención y posterior desaparición de Mincho.

La primera denuncia formal interpuesta sobre la desaparición de Mincho en alguna institución la recibió MINUGUA, de personas muy cercanas a la víctima, el día 16 de abril de 1997. La primera noción sobre la existencia de un segundo guerrillero la había recibido esa Misión el 22 de noviembre de 1996, con motivo de una reunión ordinaria realizada en México con la Comandancia General de la URNG. En tal ocasión, pero separadamente, el representante de la ORPA transmitió su preocupación por el desconocimiento del paradero de un segundo capturado, sin entregar a los delegados de la Misión datos precisos sobre su identidad y agregando que, por otras vías, se estaba tratando de obtener información del Gobierno.

Aunque aquella noticia no significara una denuncia formal y precisa, a partir de su recepción la Dirección de MINUGUA persuadió insistentemente a la URNG, para que le entregara información circunstanciada que le permitiese iniciar la verificación del caso. Pero, no recibió mayor información.

Recién a mediados de enero de 1997, comienzan a aparecer en la prensa los primeros trascendidos sobre la captura y desaparición de un segundo guerrillero no identificado. Entonces, la Dirección de MINUGUA, mientras continuaba induciendo a la URNG a proporcionar mayor información, instruyó a su Oficina Regional en la ciudad de Guatemala, que abriera un archivo con toda la información que fuese recibiendo sobre el caso.

La primera información pública sobre la identidad de la víctima aparece el 18 de marzo de 1997, en el diario *El Periódico*, que lo señala como Juan José Cabrera, conocido como *"Mincho"*.

Hasta el 16 de abril de 1997, ninguna persona o entidad de derechos humanos había presentado alguna denuncia a organismos oficiales o a MINUGUA. Fue en esta fecha que la Misión de las Naciones Unidas recibió aquella a que se ha hecho referencia más arriba, la cual contenía pormenores sobre la identidad de la víctima. A partir de entonces, la Dirección de MINUGUA decidió verificar activamente el caso.

Siete días más tarde, el 23 de abril de 1997, MINUGUA señaló públicamente que "existen elementos de convicción relativos a que el señor Cabrera Rodas efectivamente se encuentra desaparecido desde el 19 de octubre de 1996" y estableció la presunción de que aquel sería "el integrante de la URNG cuya suerte y paradero no ha sido posible establecer". Fue éste el pri-

mer pronunciamiento público formulado sobre el caso por una institución con sede en Guatemala. Menos de un mes más tarde, el 20 de mayo de 1997, la verificación internacional concluía que Mincho había estado involucrado en el secuestro de la señora de Novella, que fue capturado por las fuerzas de seguridad y que múltiples elementos de convicción indicaban que la captura había estado a cargo del Estado Mayor Presidencial.⁸⁷⁷ Estas aseveraciones de MINUGUA fueron duramente rechazadas por el Gobierno, generándose la mayor tensión entre el Estado de Guatemala y las Naciones Unidas desde que se iniciara el proceso de paz.

La investigación del Ministerio Público

Por su parte, el titular del Ministerio Público manifestó de inmediato su interés en investigar el caso de Cabrera Rodas. Sin embargo, esta investigación oficial no pudo prosperar, debido a la falta de colaboración de las autoridades del Gobierno. Por otra parte, la Comandancia General de la URNG, guardando coherencia con su versión de que el hecho estuvo totalmente fuera de su control, no sólo no lo denunció sino que señaló desconocer la existencia de un comandante de nombre Mincho, 878 agregando que "no ha sido posible establecer otros detalles, a causa de la falta de contacto con los autores".879

El 20 de mayo de 1997, el fiscal general solicitó al presidente de la República que informara "sobre el conocimiento e información que tenga en torno al presente caso", que se refiere a la presunta desaparición del señor Juan José Cabrera Rodas, conocido como "Benjamín" o "Mincho". El siguiente texto incluye la respuesta completa del presidente:

"Con fecha 25 de agosto de 1996, fui informado del secuestro de la señora Olga de Novella, de 87 años de edad

"Asimismo, con fecha 19 de octubre de 1996, fui informado de la captura del señor Rafael Augusto Valdizón Núñez, llamado comandante Isaías, en situación que lo involucraba en el secuestro de la anciana de 87 años de edad, antes mencionada.

"Con la captura del señor Rafael Augusto Valdizón Núñez, llamado comandante Isaías, se agravó el riesgo de muerte, que por su condición de secuestrada corría ya, la señora Olga de Novella, razón por la que, como un acto humanitario y por el estado de necesidad de salvarle la

⁸⁷⁷ Comunicado de MINUGUA, 20 de mayo de 1997.

⁸⁷⁸ Prensa Libre, 22 de mayo de 1997. 879 Siglo Veintiuno, 22 de mayo de 1997.

vida a dicha señora y no existiendo otra forma de evitarlo, dadas las circunstancias apremiantes, se accedió al canje propuesto por el señor Valdizón Núñez.

"Se me informó igualmente que la secuestrada señora de Novella fue puesta en libertad sana y salva el 20 de octubre de 1996".880

El mismo día 20 de mayo, el fiscal general ofició al jefe del Estado Mayor Presidencial, consultándole, entre otros puntos, si el operativo "fue efec-

tuado por un grupo compuesto por miembros del EMP".

Con fecha 9 de junio de 1997, el jefe del EMP respondió al fiscal general que, "por ser el Estado Mayor Presidencial un órgano jerárquicamente dependiente del ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley Constitutiva del Ejército, no me está permitido atender en forma inmediata a su solicitud". En la misma carta, el jefe del EMP indica que procederá "a emitir por el conducto respectivo, el oficio ya mencionado (del fiscal) al Estado Mayor de la Defensa Nacional, para los efectos legales consiguientes". Según antecedentes con que cuenta la CEH, hasta el 2 de julio de 1997 el oficio del fiscal general aún no había sido recibido por el Estado Mayor de la Defensa Nacional, cuya jefatura asumió el ex jefe del Estado Mayor Presidencial el día siguiente.

También el 20 de mayo, el fiscal general envió otro oficio al ministro de la Defensa Nacional, en los mismos términos anteriores. El ministro respondió, con fecha 17 de junio, manifestando no tener conocimiento de la captura y desaparición de Mincho y aclarando que el EMP, "en atención a su función de velar por la seguridad personal de señor presidente de la Repú-

blica y su familia, depende directamente del señor presidente".

El 20 de mayo, el fiscal general solicitó información, asimismo, al ministro de Gobernación, quien públicamente había asumido la responsabilidad superior del operativo. Recién con fecha 8 de agosto el fiscal recibió la respuesta del ministro, quien le remite copia de otra carta, fechada el 28 de mayo, que nunca había llegado a manos del titular del Ministerio Público. En esta carta, el ministro señala que sólo sabe del caso de Mincho por los medios de comunicación, agregando que "al momento de la detención del señor Augusto Rafael Baldizón (sic) Núñez no se procedió a la aprehensión de ninguna otra persona" y que la detención de Isaías "se realizó por fuerzas de seguridad de este Despacho". Pese a esta última afirmación, cinco días antes de la carta del ministro, el director de la Policía Nacional, fuerza de seguridad legal dependiente del Ministerio de Gobernación, había manifestado al fiscal general que "la Policía Nacional no tuvo ninguna participación en la detención del señor Rafael Augusto Baldizón Núñez".881

⁸⁸⁰ Carta firmada por el Presidente Constitucional de la República del 23 de mayo de 1997. 881 Carta de 23 de mayo de 1997.

Posteriormente, el ministro de Gobernación proporcionó "confidencialmente", al fiscal que investigaba el caso, los nombres de agentes estatales que habrían participado en el operativo del 19 de octubre de 1996, pero sin que pudiesen figurar en el expediente. En todo caso, se desconoce si esos agentes fueron, en definitiva, interrogados por el Ministerio Público.

En relación con este punto crucial para la investigación, la CEH, en cumplimiento del mandato que le otorgaran las partes, se dirigió al ministro de Gobernación el 23 de febrero de 1998, tomando en cuenta declaraciones suyas "en las cuales señala que los agentes del Estado que actuaron en la operación señalada lo hicieron bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación" y solicitándole, por tanto "tener a bien proporcionar las identidades de los agentes del Estado que participaron en dicho operativo, con la finalidad de invitarlos a entregar su versión de los hechos".

La misiva invoca la obligación legal de las autoridades de colaborar con la CEH, establecida en el Artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional, y agrega que "la Comisión es rigurosamente respetuosa del principio de confidencialidad de sus fuentes de información, cuando así se solicita, y que, además, los trabajos y el informe de la Comisión no individualizarán responsabilidades ni tendrán propósitos o efectos judiciales".882

La respuesta del ministro de Gobernación, fechada el día 27 de marzo de 1998, fue la siguiente:

"La información que obra en mi poder, sobre el hecho a que usted hace referencia en dicho oficio, es la misma que he expresado a los diferentes medios de comunicación social, cuando se me ha preguntado al respecto, estando también contenida en la interpelación que me hiciera el Honorable Congreso de la República, de la que adjunto copia. Reconozco la preocupación de esa Comisión para esclarecer este hecho, la que este Despacho comparte, ofreciendo desde ya hacer de su conocimiento cualquier información adicional que obtenga relacionada con este caso".883

Revisados el texto completo de la interpelación que hiciera el Congreso al ministro y sus respuestas, no hay ninguna mención a la identidad de los agentes del Estado que actuaron en el operativo del 19 de octubre de 1996, aunque el ministro afirma que lo hicieron bajo su responsabilidad.

Por ello, la carta del ministro de Gobernación mereció otra nota del coordinador de la CEH, fechada el 7 de abril de 1998, la cual señala, en sus aspectos sustantivos, lo siguiente:

⁸⁸² Carta del coordinador de la CEH al ministro de la Gobernación. 883 Carta del ministro de Gobernación al coordinador de la CEH.

"Le agradezco la gentileza de proporcionar a la Comisión copia de la interpelación que le hiciera el Honorable Congreso de la República, en relación con el denominado 'caso Mincho".

"No obstante, es evidente que, en dicha comunicación, usted ha omitido responder a la petición concreta contenida en mi carta del 23 de febrero, que consiste en que usted tenga a bien proporcionar las identidades de los agentes del Estado que participaron en el operativo del día 19 de octubre de 1996".

"Esta petición se fundamentaba en que usted conoce dichas identidades, puesto que dichos agentes del Estado actuaron bajo su responsabilidad, lo cual se confirma en el texto de la interpelación que le hiciera el Congreso de la República. 884 La petición tiene por finalidad el cumplimiento de una de las funciones de la Comisión, establecidas en el Acuerdo de Oslo, que consiste en invitar 'a todos los que puedan estar en posesión de información pertinente a que presenten su versión de los hechos, sobre la base de la reserva de las actuaciones de la Comisión y la secretividad de las fuentes. Además, como usted sabe, los trabajos y el informe de la Comisión no individualizan responsabilidades ni tienen efectos ni propósitos judiciales".

"Finalmente, reconociendo su disposición, manifestada en su carta del 27 de marzo, a hacer de nuestro conocimiento 'cualquier información adicional que obtenga relacionada con el caso', y considerando lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Reconciliación Nacional, me permito reiterar respetuosamente mi petición concreta de que usted proporcione a la Comisión las identidades de los agentes del Estado que participaron en el operativo del día 19 de octubre de 1996, asegurándole la total reserva presente y futura de dichas identidades".885

A esta segunda solicitud de la CEH, el ministro de Gobernación respondió, finalmente, con fecha 4 de mayo de 1998, indicando lo siguiente:

"A. En su oportunidad proporcioné, al Ministerio Público, los aspectos que conozco en relación al secuestro de la señora Novella y su posterior canje por el señor Rafael Augusto Valdizón Núñez; lo anterior lo hice bajo garantía legal de confidencialidad, para no entorpecer la investigación correspondiente.

⁸⁸⁴ Esta afirmación se basó en el principio de la buena fe y se redactó cuando el caso se encontraba en plena etapa de investigación en la CEH. 885 Carta del coordinador de la CEH al ministro de Gobernación, 7 de abril de 1998.

"B. En virtud de lo expuesto, por el presente medio le manifiesto, que por el momento no puedo proporcionar ningún dato adicional sobre el tema".886

La exhumación de un cadáver no identificado

La única diligencia procesal que despertó alguna expectativa de conocer la suerte de Juan José Cabrera Rodas se practicó el día 6 de agosto de 1997, a raíz de una gestión de MINUGUA ante el Ministerio Público. En el mes de junio de 1997, la Misión había recibido, de la dirección de Revista *Crónica*, la fotografía de un cadáver no identificado, hallado en un basural de la capital el 14 de diciembre de 1996. El rostro que aparecía en la fotografía coincidía bastante con el de Juan José Cabrera.

Premunida de esta foto, la Misión, ejerciendo las facultades que le otorga el Acuerdo Global sobre Derechos humanos, realizó con la mayor reserva⁸⁸⁷ diversas diligencias, logrando establecer la autenticidad de la foto y determinar el lugar en que estaba sepultado el cadáver. Culminadas las diligencias, el 4 de agosto de 1997, la Misión entregó inmediatamente la foto al Ministerio Público, urgiéndolo a realizar inmediatamente la exhumación, la cual se practicó dos días después. En el intertanto, el lugar en que estaba sepultado el cadáver fue resguardado.

El resultado de la exhumación, realizada en presencia de personas que conocían a Juan José Cabrera y verificada por las Naciones Unidas, fue que el cadáver exhumado correspondía al de la fotografía, pero que no era el de Juan José Cabrera, por un cúmulo de antecedentes, especialmente las pruebas dactilares y odontológicas, y el cotejo con otras características físicas previamente señaladas por las personas más cercanas a la víctima.

Posteriormente, la investigación sobre la captura y desaparición de Mincho se mantuvo, hasta el término de los trabajos de la CEH, en el más completo hermetismo y quedó, en la práctica, paralizada.

III. CONCLUSIONES

En primer lugar, analizados todos los antecedentes del secuestro que afectó a la señora Olga Alvarado de Novella, asiste a la CEH la convicción plena de que efectivos de la URNG fueron sus autores, incurriendo en un grave atentado a la dignidad humana. La prolongación en el tiempo del secuestro, lo cual supuso recursos humanos y logísticos de cierta magnitud destinados durante casi dos meses a la ejecución continuada del plagio, ha-

⁸⁸⁶ Carta del ministro de gobernación al coordinador de la CEH. 887 Según declaración de MINUGUA de fecha 7 de agosto de 1997, esta reserva tuvo por objeto evitar una exhumación clandestina del cadáver.

ce dudar a la CEH de la afirmación de la Comandancia General de la URNG que los hechos estaban "totalmente" fuera de su control y establecer la presunción simple de que mandos superiores de la estructura orgánica tuvieron conocimiento del mismo y pudieron impedirlo o, a lo menos, interrumpir su prolongación en el tiempo.

La CEH considera que el secuestro extorsivo de la señora Novella, si bien no correspondió a una política de la URNG en la época en que se perpetró sino a una decisión coyuntural, ilustra el peligro de reiteración de hechos de violencia, incluso en tiempos de paz, si no media un convencimiento profundo de la necesidad de respetar la ley, que es una de las bases de todo estado de derecho.

Asimismo, considerando que este secuestro se dio en un contexto de perpetración sistemática de casos similares por bandas criminales, la CEH llama a reflexionar sobre el nefasto efecto contagioso que prácticas aborrecibles, consideradas como "propias de la guerra", ejercen a futuro sobre las sociedades, incluso cuando ya se han depuesto las armas.

En segundo lugar, estudiados todos los antecedentes, procedentes de fuentes confiables, variadas y contestes, la CEH ha llegado a la plena convicción de que Juan José Cabrera Rodas, militante de la ORPA involucrado en el secuestro de la señora Olga Alvarado de Novella, fue privado de su libertad por agentes del Estado que actuaban bajo la dirección del Estado Mayor Presidencial y que, posteriormente, se ha negado dicha captura y ocultado el paradero y la suerte de la víctima, lo cual constituye una desaparición forzada de responsabilidad del Estado de Guatemala. Asimismo, asiste a la CEH la presunción fundada de que Juan José Cabrera Rodas falleció, a raíz de un golpe propinado por sus captores, y que su cadáver ha sido inhumado clandestinamente.

La CEH concluye que la paralización de la incipiente investigación iniciada por el Ministerio Público, que constituye incumplimiento del deber del Estado de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos y los crímenes contra las personas, y que ha determinado la impunidad de los hechos analizados, se debe fundamentalmente a la falta de cooperación de las autoridades del Gobierno de Guatemala.

La CEH estima que esta impunidad ha sido favorecida, además, por la falta de colaboración de la URNG, en su calidad de parte en el enfrentamiento armado interno.

El caso ilustra los nefastos efectos que, para la vigencia del estado de derecho, tiene la asignación a órganos militares de funciones que no le son propias, como la lucha contra el delito, ya que ello conduce, regularmente, a métodos ilegales y violaciones de derechos humanos.

La CEH considera este caso, que puso en peligro la feliz culminación de las negociaciones entre las Partes, como una demostración de que la

construcción de la paz requiere no sólo la suscripción de ciertos acuerdos, sino, además, actitudes nuevas, especialmente de quienes participaron en el enfrentamiento armado interno, de respeto total a la ley, al estado democrático de derecho y a los derechos humanos.

Finalmente, la CEH lamenta que, en este caso, el Gobierno de Guatemala, representado por el señor ministro de Gobernación, no le haya prestado el apoyo debido, como lo establece el Artículo 10º de la Ley de Reconciliación Nacional.

Caso ilustrativo No. 41

Desaparición forzada del locutor y maestro José Arnoldo Guilló Martínez

"El rostro de la señora de Guilló refleja el dolor, el insomnio y las penas que destruyeron felicidad y juventud. Los hijos menores de edad ya comprenden el dolor que les aquejaba, sabiendo que hombres desconocidos habían arrancado de sus brazos a su padre y perdieron la alegría natural de los niños".888

I. ANTECEDENTES

El locutor José Arnoldo Guilló Martínez nació el 27 de septiembre de 1930 en la ciudad de Escuintla. Realizó sus estudios primarios en esta cabecera departamental y se graduó de maestro de Educación Primaria en el Instituto Nacional de Varones de Occidente (INVO) de la ciudad de Quetzaltenango. Desde muy joven simpatizó con la izquierda, influido por los acontecimientos de la revolución de 1944 y por los sucesos del Gobierno del coronel Jacobo Arbenz Guzmán, derrocado en 1954.

Durante el Gobierno de Arbenz, Guilló Martínez trabajó en la Radio Nacional TGW, en ciudad de Guatemala, donde su voz se dio a conocer a través de varios programas oficiales, entre ellos el radioperiódico Recortes de prensa. Cuando el Gobierno fue derrocado y asumió la jefatura de Estado Carlos Castillo Armas, de posición anticomunista, Guilló dejó la locución en la radio oficial *TGW*.

Ante estas circunstancias, volvió a radicarse en su ciudad natal, Escuintla, donde se dedicó ante todo a su profesión de maestro, prestando también servicios en entidades públicas y privadas. Asimismo continuó con su carrera de locutor, trabajando en *Radio Sur* y *Radio Palmeras*.

Al mismo tiempo, Guilló colaboraba, en calidad de voluntario, con la Pastoral Radial de los sacerdotes belgas de la Congregación del Inmacula-do Corazón de María. Desde Radio Sur se hacían dos transmisiones semanales dirigidas a los sectores más desfavorecidos del área. "A lo largo del programa 'La vida de los santos', tratamos de hacer entender a la gente que había persecución e injusticias ... siempre con un sentido social bastante fuerte". 889

Por otro lado, José Guilló mantuvo vinculación con el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT).

En 1966 Julio César Méndez Montenegro asumió la presidencia de la República, postulado por el Partido Revolucionario (PR) y apoyado por una amplia coalición de organizaciones de oposición. La reserva que los mandos militares mantenían hacia los triunfadores concluyó con el "pacto secreto" entre el PR y el Ejército, que incluía el compromiso de aplicar las leyes anticomunistas, combatir la guerrilla y mantener la autonomía de las fuerzas armadas, cediéndole amplios poderes ejecutivos, en perjuicio del poder civil.

A mediados de 1966 surgieron los primeros "escuadrones de la muerte". En concreto Mano Blanca, ⁸⁹⁰ organización respaldada política y económicamente por elementos de extrema derecha para erradicar el comunismo, que hizo pública por primera vez su existencia el 3 de junio de 1966. En 1967 éste y otros grupos similares empezaron a imponer el terror difundiendo volantes con listas de personas a quienes calificaban de comunistas y amenazaban de muerte.

Las acciones de la Mano Blanca afectó, en particular, al sector estudiantil y profesional del país y los universitarios denunciaron públicamente las intimidaciones y amenazas de que eran objeto.⁸⁹¹

En el mes de junio de 1967 unos desconocidos pintaron en la casa de José Guilló una cruz negra y una mano, y además su nombre apareció incluido en una lista de amenazados de muerte por la Mano Blanca. La familia pudo constatar que en ninguna otra casa de la colonia Quetzal, donde residían, había sucedido algo similar. Como medida de precaución, "se mantienen alerta, porque sus convicciones revolucionarias, en contra de las injusticias son conocidas y él mantiene una militancia clandestina con el PGT, que algunos pueden suponer". 893

II. Los hechos

El 12 de julio de 1967, a las siete y veinte de la mañana, hombres armados y vestidos de civil que se circulaban en un carro celeste con capota blanca, marca Ford, placas P-38485, después de herirle con un disparo de arma de fuego en la pierna, secuestraron con violencia al locutor y maes-

⁸⁹⁰ Su nombre era Movimiento de Acción Nacionalista Organizado (MANO) y su signo una mano blanca sobre un círculo rojo, de ahí que este escuadrón de la muerte fuera conocido como La Mano Blanca

⁸⁹¹ El Gráfico, 11 de julio 1967, pg. 30, y 12 de julio de 1967, pg. 26.

⁸⁹² Testigo directo CÉH.

⁸⁹³ Ibid

tro José Arnoldo Guilló Martínez, en la colonia Quetzal, de la cabecera departamental de Escuintla.

La víctima se encontraba acompañada de su esposa y sus tres hijos, a una cuadra de su casa, en la parada de autobuses sita en la intersección de la primera avenida y el camino que conduce a la finca Concepción, Escuintla. Estaban esperando un autobús con dirección al centro de la ciudad, cuando el carro celeste se detuvo frente al grupo familiar y sus ocupantes atacaron a José Guilló. Este intentó oponer resistencia. Ante la reacción de la víctima, los agresores abrieron fuego hiriéndolo en la pierna derecha. Este cayó al suelo y fue recogido por sus agresores, que le introdujeron en el vehículo, alejándose a toda velocidad.

Los secuestradores de José Guilló actuaron mostrando absoluta seguridad: "Actuaban sin miedo, como si nada, a pesar que tanta gente los estaba mirando. Cuando ya lo tenían herido y él gritó de dolor, lo cargaron en 'zopilotillo' y lo tiraron al carro y se lo llevaron".894

Ese mismo día, 12 de julio los familiares de la víctima denunciaron el hecho ante la Policía Nacional, aportando los datos que tenían sobre los autores del atentado y las características del carro en que le secuestraron. La actitud de los agentes pareció extraña a los denunciantes: "Se tardaron en hacer el parte, casi dibujaban la letra; total, dijeron ... que no tenían conocimiento. Ganando tiempo tal vez". 895

Más tarde, fuentes policiales indicaron que el número de placa reportado no había sido otorgado aún, lo que les hizo suponer que el mismo fue alterado. El gobernador departamental de Escuintla, coronel Saturnino Barrera, informó que se había entrevistado con el ministro de Gobernación para hacerle saber las actividades que realizaba la Policía para localizar al profesor y locutor José Guilló y que contaban con algunas pistas para dar con su paradero, ⁸⁹⁶ pero finalmente no obtuvieron ningún resultado.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

En los meses siguientes, los familiares de la víctima emprendieron una campaña de divulgación con la intención de rescatarle con vida. Como reacción ante esta actitud, personas vinculadas a las Fuerzas de Seguridad intimidaron a los promotores de la campaña con amenazas veladas.

Un testigo directo afirma que durante una entrevista para el periódico Impacto, en la que afirmaba que la Policía era responsable del secuestro y

⁸⁹⁴ Ibid.

⁸⁹⁵ Ibid

⁸⁹⁶ El Gráfico, 13 de julio 1967, pg. 30.

desaparición de José Guilló, se le acercó una persona con la cual mantuvo la siguiente conversación:

"Usted ... ;vio que era la policía? Sí, le dije yo, eran policías, sólo que vestidos de particular. Entonces ellos se identificaron, me dijo. Esos desgraciados no se identifican, le dije yo. ¿Le quedan hijos señora?, me dijo él. Sí, le dije, me quedan tres. Entonces no diga que fue la policía, me dijo. Yo no sé [si] fue un aviso o una advertencia. Lo cierto es que, yo ... mi calvario fue duro, porque yo ... fui a policías, yo ... fui a los anfiteatros buscándolo y nunca, nunca apareció".897

En septiembre se publicó la noticia de que había aparecido el cadáver del locutor Guilló, pero la familia confirmó que no era cierto. Este hecho ocurrió después que la esposa del desaparecido publicó una carta con un llamado a los secuestradores de su esposo, para que le perdonaran la vida y se compadecieran del sufrimiento de ella y sus tres hijos. "No lo maten por favor, déjenlo vivo, nosotros lo necesitamos",898 fue el dramático llamado de la esposa de la víctima.

Días después dos hombres visitaron la casa de la familia Guilló. Uno de ellos "era aquel que le decían 'Huevo Loco', este Córdoba Molina". 899 Este había sido policía, pero ya no pertenecía a los cuadros de la institución; sin embargo, se decía que colaboraba "bajo de agua" con la misma. El visitante dijo que "él sabía que en la casa escondíamos personas". Luego de varias preguntas, Córdoba Molina y su acompañante se retiraron.⁹⁰⁰

La familia Guilló conoció rumores que indicaban que habían encontrado a José e incluso recibieron noticias sobre la aparición de su cadáver y posterior autopsia.901 Sin embargo, no lograron esclarecer la veracidad de estas informaciones.

Durante los años que siguieron al hecho, la esposa de José Guilló luchó por conocer su paradero e integró en 1967 la primera organización de familiares de desaparecidos.

⁸⁹⁷ El Gráfico, 13 de julio de 1967, pg. 30.

⁸⁹⁸ El Impacto, sección nacional, 13 de octubre 1967.
899 Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, 23 de octubre de 1967, HD/10.9. El declarante hace referencia a Jorge Córdoba Molina, apodado "Huevo Loco", reconocido líder del escuadrón de la muerte Mano Blanca. Supuestamente miembros del IV Cuerpo de la Policía Nacional fueron los responsables de su muerte, por el deterioro de las relaciones entre una unidad operativa del Ejército y la organización Mano Blanca.

⁹⁰⁰ Testigo directo CEH.

⁹⁰¹ Investigaciones de la CEH permiten afirmar que esa información carece de veracidad.

"Yo moví cielo y tierra ... Cada persona que le desaparecían a sus parientes la llamábamos para que nos uniéramos. Participamos con una manta el 1 de mayo y nuestra manta decía: 'Familiares de las Víctimas de la Represión'. Yo hablé en la Concha Acústica [del parque Centenario] ese 1968. Y hubiera sido capaz de todo por saber de Pepe. Esos años fueron terribles. Los desaparecidos de esos años son incontables, todos los días llevaban muertos al hospital".902

La desaparición de Guilló, además del dolor y la angustia que generó en su familia, tuvo otro tipo de consecuencias negativas: en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) su señora no podía reclamar las prestaciones sin la prueba de la muerte de su esposo, con el agravante de que después de tres meses se perdía el derecho a las mismas; la casa que habitaban pertenecía al Instituto Nacional de Vivienda (INVI) que debían continuar pagando sin el apoyo del padre de familia; el salario devengado hasta su desaparición estuvo retenido, puesto que el Ministerio de Hacienda tenía en estudio el caso. En fin, "en todos lados me piden un poder firmado por mi esposo, como que de viaje se hubiera ido".903

Ante la imposibilidad de localizar a su cónyuge desaparecido, la señora tramitó ante el juez competente la declaración de muerte presunta y, luego de múltiples diligencias, logró una resolución favorable.904

IV. CONCLUSIONES

Atendiendo a los antecedentes del caso y en particular, a la militancia política de la víctima, su función en la Pastoral Radial de la Iglesia Católica en programas de denuncia y sensibilización, las acciones del escuadrón de la muerte Mano Blanca, el procedimiento utilizado por los autores y la reacción de las autoridades encargadas de investigar el crimen, la CEH ha llegado a la convicción fundada de que José Guilló Martínez fue capturado por agentes del Estado o por personas que contaron con su aquiescencia o autorización, presumiblemente integrantes de la organización Mano Blanca, ocultando posteriormente su paradero. La acción constituyó, entonces, una desaparición forzada y, por lo tanto, una gravísima violación a los derechos humanos.

La inexistencia de una seria investigación posterior, por parte de los agentes estatales encargados de tal obligación, lleva además a la CEH a la

⁹⁰² Testigo directo CEH. 903 Testigo directo CEH.

⁹⁰⁴ Los artículos 63 a 77 del Código Civil regulan lo relativo a la declaración de muerte presunta.

convicción de que las autoridades del Estado de Guatemala incumplieron con su deber de investigar los hechos y sancionar a los responsables, violando el derecho a la justicia.

Asimismo, la CÉH considera que el presente caso es ilustrativo del modus operandi e impunidad con que operaron los grupos paramilitares de extrema derecha en su objetivo de eliminar a aquellas personas que consideraban opositoras al régimen vigente.

Caso ilustrativo No. 99

Torturas, desapariciones y ejecuciones en San Vicente Pacaya

"...yo siento dolor por todos los que mataron injustamente, la gente sólo buscaba tierra ...; los parcelamientos se hicieron en tiempos de Arbenz ... hicieron un montón de barrabasadas los señores de la liberación y el Ejército, pero lo más en tiempos de Arana Osorio; ... daba lástima".

I. ANTECEDENTES

Antes de la reforma agraria de 1953 los campesinos de San Vicente Pacaya, departamento de Escuintla, arrendaban la finca El Barretal, propiedad del teniente coronel Manuel de Jesús Arana Mansilla. El sistema de arrendamiento consistía en entregar al dueño de la finca dos quintales del producto cosechado por cada manzana de tierra arrendada.

En la época del presidente Arbenz se formó un Comité Agrario Local, el cual solicitó al Departamento Agrario Nacional la expropiación de cuatro caballerías con 53 manzanas de la finca El Barretal. Los que solicitaban la expropiación eran miembros de la Unión Campesina de San Vicente Pacaya, que se constituyó para arreglar los asuntos relacionados con la Ley de Reforma Agraria. El 5 de febrero de 1953 se expropió en favor de los solicitantes parte de la finca el Barretal. 1907

El 19 de agosto de 1954, después del golpe de Estado contra Arbenz, el teniente coronel Arana Mansilla presentó un recurso extraordinario de revisión, solicitando que se le restituyera su propiedad, aceptando que le expropiasen menos de una caballería.

Sin embargo, en octubre de 1954, antes de que se resolviera la petición de restitución de tierras presentada por el teniente coronel Arana, los campesinos parceleros fueron obligados por el inspector agrario y por el patrono a desalojar sus parcelas. Al respecto, un testigo afirma: "...Debíamos devolver las parcelas, o caso contrario se nos acusaría de comunistas y saldríamos en peores circunstancias, evitando esas represalias y con la confianza

905 Testigo directo CEH.

907 Acuerdo gubernativo No. 29 del 19 de agosto de 1953.

⁹⁰⁶ Folio 0026, expediente INTA, "Por cultivarla nosotros en su totalidad como arrendatarios y por existir en nuestro poder la escritura verídica donde consta que dicho terreno perteneció al pueblo de San Vicente Pacaya, quitada después por los gobiernos tiranos para repartírsela entre ellos mismos abusando de autoridad y de las leyes que ellos mismos elaboraron a su antojo".

que cumplirían su oferta [pagar por las siembras que se perderían y arreglar las deudas con el Banco Agrario que los campesinos habían contraído], no tuvimos inconvenientes en dejar las parcelas ya que se nos obligaba a ello ... pero torcidamente todos perdieron, no sólo sus siembras sino que también la parcela". 908

En agosto de 1955 se inició la revisión legal de la expropiación de 1953. En una inspección ocular, se determinó que la finca estaba cultivada con café y que en ella funcionaba una empresa lechera que "aunque no tenga ganado, esto se debe a que en su mayor parte se vendió por la expropiación de que había sido objeto y siendo así, como está probado en autos, la misma Ley de Reforma Agraria, Decreto 900, declara su inafectibilidad". 909

Finalmente, fue acogido el recurso y se procedió a "reintegrar al dominio de su propietario el exceso de tierras que resulta entre lo expropiado anteriormente y lo acordado en la presente resolución". De este modo, en 1956 se formalizó el desalojo realizado con anterioridad y la poca tierra que se repartió —menos de una caballería— benefició sólo a las personas que eran incondicionales del patrón en lo político y lo personal; o sea, simpatizantes del Movimiento de Liberación Nacional (MLN).

La gran mayoría de campesinos perjudicados llevó a cabo gestiones para recuperar las tierras y lograr ser exonerados de pagar los créditos que el Banco Agrario les había otorgado anteriormente para sembrar las tierras. 11 Todas las peticiones de revisión de las medidas de restitución de tierras al patrón interpuestas por parte de los campesinos fueron denegadas. Además, los campesinos fueron perseguidos y reprimidos. Según un declarante, 16 sestuvieron presas como 500 personas ..., de los que tenían parcelas y de los que no tenían también, estuvieron allí detenidos que no cabían en las escuelas de San Vicente Pacaya Muchos permanecieron hasta seis meses detenidos... 16 per judio de servicio de servic

908 Testigo directo CEH.

910 Folio 00121, Expediente INTA, finca El Barretal.

913 Testigo directo CEH. Aurelio Rivera y Magdaleno Arraiga, ambos organizados en comités agrarios, fueron asesinados en 1954.

⁹⁰⁹ Folio 00121, Expediente INTA, finca el Barretal. En la inspección ocular realizada previa a su expropiación se consigna que había 20 cabezas de ganado en toda la finca y un beneficio de café poco utilizable.

⁹¹¹ Petición al Banco Agrario Nacional, abril de 1955. "A raíz del cambio de gobierno con intervención del patrono y un Inspector Agrario se nos quitaron las parcelas indicándosenos que quedábamos exentos de todo pago. El Banco Agrario Nacional, con base en nuestra solicitud y exposición resolvió que debemos hacer nuevos contratos pagando los intereses respectivos y prorrogándonos por un año más, cosa que consideramos injusta porque nosotros solicitamos la exoneración por no haber aprovechado nada de las siembras y habérsenos quitado las parcelas, ahora estamos en buena disposición de cumplir con las obligaciones, previo solicitamos que nos entreguen las mismas".
912 Testigo directo CEH.

Los sucesos que ocurrieron posteriormente en San Vicente Pacaya tienen sus orígenes en ese enfrentamiento originado por la tenencia de la tierra. Desde esa época la población se dividió entre los que apoyaron a Arbenz, que se identificaban con el Partido Revolucionario (PR), y los que apoyaron a Castillo Armas, simpatizantes del MLN. Estos últimos contaron con el apoyo de las estructuras del Estado para reprimir a sus adversarios políticos y, en varias oportunidades, se llevaron presos a miembros del PR. Un ejemplo se encuentra en lo sucedido en 1963, cuando varios pobladores de San Vicente Pacaya fueron detenidos, entre ellos el presidente de la Unión Campesina. Asimismo, los miembros del MLN hacían listados de las personas que consideraban *"revolucionarias"*. En 1963 la Policía detuvo a 20 y las privó de su libertad durante cuatro meses.

En 1966, 1968 y 1970 la alcaldía de San Vicente Pacaya fue ganada sucesivamente por el Partido Revolucionario. El Ejército decía que había guerrilleros en la zona del volcán Pacaya; sin embargo, la mayoría de las víctimas estaba organizada en el PR y algunos pocos en el Partido Guatemalteco de Trabajo (PGT). Un declarante confirma que "la gente estaba organizada, pero en partidos nada más del Partido Revolucionario, ese era su partido favorito de ellos, pero a todos nos culpaban de comunistas, nos trataban de guerrilleros, todo era injusto..." Los pocos simpatizantes de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) no fueron combatientes y tampoco tenían armas.

II. Los hechos

El 15 de enero de 1971, ⁹¹⁷ en horas de la mañana, un batallón del Ejército, miembros de la Policía Judicial y comisionados militares, ingresaron en el centro de San Vicente Pacaya portando una lista de nombres de personas consideradas como "revolucionarias". Catearon sus casas y practicaron varias detenciones. Algunos de los capturados, como el alcalde saliente y el ex alcalde durante el Gobierno de Arbenz, lograron huir.

Luego, los militares se dirigieron a la aldea vecina El Patrocinio, ubicada a unos diez kilómetros de San Vicente. A El Patrocinio llegaron más soldados en helicópteros, capturaron a muchas personas y ejecutaron a otras más, cuyos cuerpos fueron arrojados a unas zanjas que habían cava-

⁹¹⁴ Aquí el concepto de revolucionario se utiliza para designar las personas que adherían a los postulados de la revolución del 20 de octubre de 1944.

⁹¹⁵ Uno de los detenidos en esa ocasión fue Fruto González, secretario general de la Unión Campesina en 1953, los demás detenidos habían sido miembros de la Unión Campesina y beneficiarios de la Reforma Agraria.

⁹¹⁶ Testigo directo ČEH.

⁹¹⁷ Los hechos ocurrieron durante el Gobierno del general Arana Osorio, quien era sobrino del teniente coronel Arana Mansilla, propietario de la finca El Barretal.

do previamente. Tras estos hechos, los miembros del Ejército se establecieron en una parcela, propiedad de uno de los vecinos, y estuvieron en ella durante unos 22 días. Un declarante que logró escapar cuenta: "...El Ejército andaba para arriba y para abajo ... los comisionados nos cuidaban ... pero cuando vinieron los aviones se distrajeron y nos escapamos..." 1818

Después, se trasladaron a la aldea Calderas de Amatitlán, cercana a El Patrocinio y continuaron con la tarea de reprimir a los simpatizantes del PR, a los que habían participado en los reclamos de tierras durante el Gobierno de Arbenz y a quienes siguieron organizados. Algunas de las personas a las que no habían capturado en las aldeas, por haber huido del despliegue militar, cayeron prisioneras pocos meses después en otras zonas de

la región.

En el campamento militar ubicado en la aldea El Patrocinio, el Ejército montó un centro de tortura y ejecuciones. Luis Arriaga Martínez, de 20 años, fue torturado y ejecutado. Uno de los sobrevivientes recuerda haber recogido el que tal vez fuera su cadáver, que "tenía deshecha la cara a balazos". Las torturas consistían en meter a los detenidos en un tonel de agua y golpearlos constantemente. Un declarante cuenta que a "Francisco Díaz dicen que lo metieron dentro de un saco de yute, dentro de un costal y ahí lo ametrallaron". Otro testigo, que vivía cerca de donde se encontraban destacados los militares, afirma: "... Los traían de noche y los venían a enterrar, los traían en carros a los pobres hombres, eran de San Vicente Pacaya; a mí me pedían azadones y hachas para los malos usos que estaban haciendo, detenían a buenos y malos, venían en carros del Ejército, tenían como 60 presos amarrados a las estacas, se paraban sobre de ellos, los colgaban, los quebraban, les ponían las capuchas de gamezán..."

De igual modo, miembros del Ejército llegaban a otras aldeas cercanas, cateaban las casas y tiraban las cosas afuera. Detenían a las personas que buscaban, las llevaban al destacamento ubicado en la aldea El Patrocinio y las torturaban. Un detenido que sobrevivió, cuenta: "...Me llevaron rumbo a la aldea El Patrocinio. A medio camino pararon y me ataron de pies y manos y me vendaron los ojos ... así, todo doblado, los soldados se me subían encima y me golpearon, casi me quiebran. Un sargento daba las órdenes, me colgaron de un palo, cabeza abajo, me tuvieron cinco días sin comer y vendados los ojos, me pusieron la capucha de gamezán y me golpeaban, me preguntaban quiénes eran mis amigos de asaltar y me acusaban de guerrillero. Había un montón de gente tirados en el piso y amarrados, luego se me nublaba la vis-

⁹¹⁸ Testigo directo CEH. C 13303. 1980, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. (Declarante No. 1).

⁹¹⁹ Testigo directo CEH.

⁹²⁰ Testigo de referencia CEH.

⁹²¹ Testigo directo CEH. C 13303. 1980, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

ta y perdí la vista, estuve mucho tiempo con un gran dolor en el pecho por las costillas quebradas..."922

Las mujeres que iban a dejar comida a sus maridos, detenidos en el destacamento militar, eran violadas por los soldados. Un testigo confirma que "...entraban a servirse [violar] de las mujeres ..., a las mujeres que venían a traer comida a sus familiares presos las dejaban ir, pero primero se servían de ellas..." Algunos detenidos fueron trasladados a una aldea conocida como Cueva de la Llorona, donde se dice que ejecutaron a unas 30 personas.

Las víctimas eran campesinos pobladores del municipio San Vicente Pacaya, la mayoría miembros del Partido Revolucionario y varios habían tenido un destacado papel en la Unión Campesina y el Comité Agrario Local durante el Gobierno de Arbenz.

No ha sido posible establecer con precisión la cantidad total de detenidos, torturados, desaparecidos forzadamente y ejecutados arbitrariamente entre enero y mayo de 1971. La CEH logró, mediante declaraciones, identificar solamente a 31 víctimas, pertenecientes todas ellas a varias aldeas del municipio de San Vicente Pacaya.

III. CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes del caso, la CEH ha llegado a la convicción de que decenas de habitantes de las comunidades del municipio de San Vicente Pacaya, fueron arbitrariamente capturados, torturados, ejecutados o desaparecidos forzadamente por agentes del Estado, específicamente miembros del Ejército, de la Policía Judicial y comisionados militares, en violación de sus derechos humanos.

Además, asiste a la CEH la convicción fundada de que varias mujeres fueron violadas sexualmente por soldados, atentando gravemente contra su derecho a la integridad física y moral.

La CEH considera que la militancia o preferencias políticas de las víctimas no otorgan ningún tipo de justificación jurídica o ética para efectuar este tipo de acciones criminales.

Este caso demuestra el grado de intolerancia ideológica prevaleciente en la época y en que forma se utilizó la lucha contrainsurgente como pretexto para violar los derechos humanos y por la fuerza el sistema de la tenencia y propiedad de la tierra.

Finalmente, la CEH estima que los hechos a que se hace referencia en el presente caso, revelan la estrecha colaboración entre el Ejército y los

⁹²² Ibid.

⁹²³ Ibid.

miembros del MLN e ilustran la represión sistemática ejercida contra la oposición política y, particularmente, el propósito de aniquilar la organización social y política de las aldeas de San Vicente Pacaya.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura

Francisco Diaz Luis Arriaga Martínez

Desaparición forzada, tortura, privación de libertad

Antonio Barillas Ibáñez Felipe Martínez Arriaga Esteban Martínez Arriaga Matilde Carrera Mujangos Feliciano Peralta Chacón

Desaparición forzada

Alejandro Roque Carrera

Alfredo González Peralta

Baltazar Carrera

Esteban Cachin

Catalino de Jesús González

Eulalio González

Felipe Cachin

Francisco Arias Velis

Iván Cachin

Juan Roque Carrera

Justiciano Santizo Arias

Onofre Martínez López

Tortura, privación de libertad

Boanergues Peralta
Cecilio de Jesús Contreras Bustamante
César Carrera
Francisco Peralta
Juan Cruz

Manuel XXX
Pedro Jiménez
Vicente Osorio Jiménez
Vicente Quezada

Tortura

Demetrio Peralta

Privación de libertad

Francisco Garrido Santiago Gómez

Víctimas colectivas/desconocidas: 20

Caso ilustrativo No. 13

Persecución y desintegración de la familia Bautista Escobar, torturas de menores y embarazadas, violación de menores y desapariciones forzadas

"Mi papá ya no podía hablar, tenía la cara hinchada ... lo que pasa es que cuando le ponían el nylon lo asfixiaban y aparte lo golpeaban. Mi papá sólo se nos quedó viendo con una mirada de mucha tristeza, realmente es una mirada que yo siento que ... es una de esas miradas que nunca se le borran a uno. Ya no nos dijo nada". 924

I. ANTECEDENTES

A principios de los años setenta varias parroquias de la diócesis de Escuintla, en la Costa Sur, iniciaron un trabajo de pastoral social a través de las llamadas Familias de Dios, inspiradas en la pedagogía de Paulo Freire. Esta labor abordaba el estudio de la Biblia desde la perspectiva de los pobres orientada a la reflexión sobre el papel de los cristianos en la construcción de una sociedad más justa. Papel de los cristianos en la construcción de una sociedad más justa. Los miembros de la familia Bautista Escobar estaban muy comprometidos, como catequistas, en dicha actividad. Alejandro Bautista y Gerarda Escobar "trabajaban en la parroquia de Santa Lucía Cotzumalguapa con los padres Walter Voordeckers, sacerdote belga, párroco de Santa Lucía Cotzumalguapa, Conrado de la Cruz, sacerdote filipino de la congregación Inmaculado Corazón de María, Papel Berten, voluntario belga, Pablo Shildermans, Juan Raquet y las hermanas del Inmaculado Corazón de María".

Un aspecto de preocupación de la Iglesia Católica en la Costa Sur fueron las condiciones inhumanas del trabajo en las fincas y la falta de una organización de los trabajadores temporales y cuadrilleros llegados del Altiplano.

924 Testigo directo CEH.

930 Testigo directo CEH.

⁹²⁵ Paulo Freire (1921-1997), pedagogo brasileño. Su libro más famoso, *Pedagogía del oprimido*, escrito en 1969, representó un hito en la disciplina, constituyéndose hasta hoy en un texto que suscita reflexión, discusión y polémica.

⁹²⁶ CI 56. Mayo, 1980. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. 927 C 15618. Mayo, 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala. 928 C 15562. Enero, 1982. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁹²⁹ Sacerdote de la parroquia de Tiquisate, secuestrado el 4 de enero de 1982 y mantenido prisionero en una cárcel clandestina junto con Roberto Paredes.

Santa Lucía Cotzumalguapa, donde se ubica la mayoría de los ingenios azucareros y las fincas cañeras más grandes de la Costa Sur, fue el municipio con mayor desarrollo de las Familias de Dios y más tarde del Comité de Unidad Campesina (CUC).

En febrero de 1980 se convocó a una huelga en la finca cañera de Tahuantepeque, en el mismo municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa. Todos los trabajadores de las fincas cañeras y de algunas algodoneras de la Costa Sur se plegaron a la misma. Más de 80 mil obreros suspendieron sus labores exigiendo un aumento salarial.

En este contexto, la comunidad Las Playas, perteneciente al municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, de donde era originaria la familia Bautista Escobar, fue una de las más organizadas: "...La asamblea local del CUC de la aldea Las Playas de Santa Lucía se constituyó en el eje principal del movimiento de huelga de principios de 1980. El grupo del CÛC de Las Playas estaba compuesto por personas originarias del lugar y por un grupo de antiguos dirigentes sindicales de algunas fincas de Santa Lucía, entre otras de la finca Xatá, que a principios de los años setenta habían sido despedidos 'por rebeldes' Dentro de la asamblea local de Las Playas se destaca la familia Bautista. Don Alejandro Bautista poseía una pequeña parcela cerca del río Pantaleón y sus hijos Pablo, Domingo, Ricardo y Miguel Angel trabajaban la mayor parte del año en la finca Tahuantepeque Doña Gerarda Bautista, la esposa de don Alejandro, fue un miembro destacado del muy dinámico grupo de mujeres de la Familia de Dios que jugó un papel decisivo en el movimiento de los paros⁹³¹ ... En el auge de la huelga Pablo Bautista se había constituido en el líder indiscutible del movimiento..."932

El acoso a la familia Bautista Escobar, formada por el matrimonio y sus trece hijos, está íntimamente vinculado a este protagonismo en las luchas sociales de Santa Lucía Cotzumalguapa y comienza aun antes incluso de la formación del CUC: "Desde la implicación de don Alejandro y [doña] Gerarda en las comunidades cristianas, la familia Bautista Escobar fue señalada por los llamados orejas del Ejército y la vigilancia se convirtió en persecución, secuestros, torturas y asesinatos." 333

II. Los hechos

En los primeros días de marzo de 1980, cuando todavía estaba en marcha la huelga cañera de la Costa Sur, hombres vestidos de civil intentaron

⁹³¹ Doña Gerarda murió el 6 de abril de 1976 a la edad de 42 años por complicaciones de un parto, tres de sus hijos murieron de enfermedades infantiles curables por la falta de servicios médicos adecuados.

⁹³² Testigos directos CEH.

⁹³³ Ibid.

secuestrar en la aldea Las Playas a Pablo Bautista Escobar, de 29 años, hijo de don Alejandro. Al no lograrlo lo dejaron malherido, con la cara destrozada a balazos. Pablo fue llevado al IGSS de Santa Lucía y de ahí al hospital de Escuintla. Sin embargo, por temor a que fuera secuestrado del hospital, fue trasladado por miembros de equipo de la pastoral de Santa Lucía a una clínica privada de la ciudad de Guatemala, donde se recupera de las heridas.934

Un año y medio después, el 23 de septiembre de 1981, un grupo de hombres fuertemente armados, vestidos de civil, intenta secuestrar en Santa Lucía Cotzumalguapa a Benigno Ambrosio Colorado, de 28 años, esposo de una de las hermanas de Pablo Bautista. Al resistirse, Benigno es asesinado por aquellos individuos.

Dos días después, el 25 de septiembre de 1981, los mismos sujetos que ejecutaron a Benigno Antonio capturaron a Fermín Ambrosio, padre de Benigno, a quien torturaron e interrogaron sobre el paradero de su nuera. El señor padecía de cáncer de garganta y no podía hablar. Fue liberado el mismo 25, pero falleció pocos días después.

El 21 de octubre de 1981, nueve hombres fuertemente armados y vestidos de civil catearon la casa en la que vivía don Alejandro Bautista con sus hijos, ubicada en el caserío Santa Lucía, del municipio de Santo Domingo, departamento de Suchitepéquez. Durante el cateo, los individuos armados torturaron salvajemente a Alejandro Bautista, de 52 años; a su hija Alberta, de 13 años y a su nuera Isabel Estrada, de 23 años, esposa de Pablo Bautista y quien, además, estaba embarazada. Las torturas se aplicaron en frente de los hijos pequeños de don Alejandro, de seis, siete y once años: "... El jefe del grupo, mientras torturaban a Alberta, Alejandro e Isabel, les decía: 'A ustedes hay que exterminarlos a todos, desde el más grande hasta el más chiquito, hasta que no quede uno solo para que la raíz no retoñe de nuevo..."935

En esa ocasión, los agresores, además, interrogaron a las víctimas sobre los hermanos Pablo y Ricardo Bautista Escobar y, después de permanecer varias horas en ese sitio, se llevaron a Alejandro Bautista, a Isabel Estrada y a Juan Gordon, quien había alojado a la familia en el caserío Santa Lucía. Varios vecinos siguieron a los secuestradores, pero no lograron darles alcance: "... Sólo encuentran el sombrero y el cincho ensangrentado de don Alejandro..."936 Desde entonces no se volvió a saber de ellos.

Cuatro días después, Pablo Bautista, el hijo de don Alejandro que había resultado herido en un atentado en marzo de 1980, acudió a la morgue del hospital de Mazatenango, ante el rumor de que había un cadáver con

⁹³⁴ Testigos directos CEH. C 15528. Marzo, 1980. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. 935 Testigo directo CEH. 936 Ibid.

características semejantes a las de su padre. Varias personas le vieron entrar a la morgue, pero nunca volvió a salir y hasta le fecha está desaparecido.⁹³⁷

El 7 de diciembre de 1981, en la mañana, un grupo de hombres fuertemente armados, similar al que actuó en el secuestro de don Alejandro, llega a la aldea El Arenal, municipio de La Gomera, donde había encontrado refugio Maximiliana Estrada, 938 de 24 años, esposa de Ricardo Bautista Escobar, con sus hijos de dos y tres años, y sus cuñados de seis, siete, once y trece años, hijos de don Alejandro. El grupo irrumpe en su casa y tortura a Maximiliana, quien estaba embarazada, y a Alberta, de 13 años, quien ya había sido torturada el 21 de octubre en la casa de su papá. Cuando el grupo de retira se lleva a las dos mujeres, quienes hasta hoy continúan desaparecidas. "... Maximiliana, que estaba encinta de cuatro meses, se dedicaba a cuidar y educar a sus hijos, no tenía ningún vínculo o participación con las organizaciones populares o revolucionarias. Su delito era ser la esposa de Ricardo Bautista y ser una más de esa familia..." "939

Ese mismo día, por la tarde "...cuatro de los hombres regresaron ... para continuar el registro y se robaron todo lo que había de valor Preguntaban por Ricardo y llevaban una fotografia de él ..., interrogaron a los cinco niños que quedaron solos Eran los mismos hombres que habían estado por la mañana y los mismos que habían participado en el secuestro de don Alejandro e Isabel..." Asimismo, los cuatro individuos violaron también a la niña de 11 años en presencia de sus hermanos, de seis y siete años, y de sus sobrinos, de dos y tres años. 941

Entre marzo y abril de 1982, Ricardo Bautista Escobar fue capturado en un retén militar situado en el camino a Santa Lucía Cotzumalguapa. En el retén se encontraban algunas personas vestidas de militares, quiénes le señalaron. ⁹⁴² Un acompañante de Ricardo, de identidad desconocida, fue testigo de los hechos. ⁹⁴³ Algunos meses después, Ricardo fue visto en retenes militares de la Costa Sur, vestido de militar. Luego de ello, no volvió a ser visto ni sus familiares pudieron establecer contacto con él. ⁹⁴⁴

El 4 de marzo de 1983, una de las hijas de don Alejandro Bautista Escobar fue capturada y conducida a la ciudad de Guatemala, a una dependencia policial ubicada frente a la parroquia de la zona 6. Allí, un hombre vestido de militar decide que la trasladen a una casa en la zona 10, identificada como el Departamento de Investigación Técnica (DIT). En ese lugar

⁹³⁷ Testigo directo CEH.

⁹³⁸ Testigo directo CEH.

⁹³⁹ Ibid.

⁹⁴⁰ Testigos directos CEH.

⁹⁴¹ Testigo directo CEH.

⁹⁴² Ibid. Según el testigo, fueron ex miembros del EGP que habían sido previamente capturados por el Ejército.

⁹⁴³ Ibid.

⁹⁴⁴ Ibid.

fue torturada y violada. Cuando sus antecedentes familiares son descubiertos, aumentan las torturas y es violada reiteradamente por varios militares.

En la tortura participaron también mujeres: "... Las mujeres la sentaban en una silla, desnuda, y con una navaja se la empezaron a pasar por los pechos y le decía que si no empezaba a hablar se los iban a cortar ... Ella se quedaba inconsciente ...; no sé ni cuántos hombres abusaron de ella ..., había otros donde torturaban porque se oían los gritos..." ⁹⁴⁵

Mientras estuvo detenida, la prisionera era trasladada a lugares públicos, fuertemente escoltada por hombres vestidos de civil, con la finalidad de que reconociera o fuese reconocida por otras personas. Posteriormente, fue trasladada a la cárcel de mujeres, donde el médico forense constató las violaciones y la tortura con electricidad que había sufrido. Finalmente, fue recluida varios meses en la cárcel de Santa Teresa, donde los mismos hombres que la habían torturado seguían vejando a las mujeres trasladadas allí. Durante varios meses después de su liberación, los torturadores mantuvieron un control intimidatorio sobre ella. 946

Como consecuencia de estos ataques la familia Bautista fue completamente diezmada: seis de sus miembros fueron desaparecidos en diferentes circunstancias, mientras que todos fueron objetos de torturas tanto físicas como psicológicas. En 1983 los que habían logrado sobrevivir fueron obligados a abandonar el país y los niños más pequeños debieron permanecer durante varios años en una institución de menores; pensando que sus familiares los habían abandonado y bajo el temor de que los adoptaran y perder, en consecuencia, todo vínculo con su familia.

III. CONCLUSIONES

La CEH, analizando los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que varios miembros de la familia Bautista Escobar sufrieron gravísimas violaciones a sus derechos a la vida, integridad y libertad personal, por parte de agentes del Estado o de personas que actuaron con la tolerancia o consentimiento de autoridades. La anterior convicción se funda en el modus operandi con que procedieron los responsables, en la calidad de las víctimas y en el contexto general de violencia sufrida en ese tiempo en la Costa Sur de Guatemala.

La CEH ha llegado a la plena convicción que Benigno Ambrosio Colorado fue ejecutado arbitrariamente y que Ricardo Bautista Escobar fue detenido y hecho desaparecer forzadamente por miembros del Ejército de

⁹⁴⁵ Ibid.

⁹⁴⁶ Ibid.

Guatemala, constituyendo ese acto una violación al derecho a la libertad, integridad personal y a la vida de la víctima.

La CEH concluye que una hija de Alejandro Bautista Escobar fue detenida, torturada y violada numerosas veces por agentes del Estado en instalaciones estatales controladas por personal militar, en grave violación al derecho a la libertad e integridad personal de la víctima.

De igual forma, la CEH ha llegado a la convicción de que las autoridades del Estado de Guatemala no cumplieron con el deber de investigar los hechos y sancionar a los responsables, violando así el derecho a la justicia de las víctimas y sus familiares.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la persecución sufrida por un núcleo familiar con el objeto de exterminarlo, como consecuencia de la activa participación social de algunos de sus miembros, con características de violencia excepcionalmente cruel.

Asimismo, la CEH estima que las ejecuciones y desapariciones de los miembros adultos de la familia Bautista Escobar produjeron en los niños de la familia una sensación de desprotección y abandono que los hizo, también, víctimas directas de estos delitos.

Por último, la CEH considera que la persecución soportada por la familia Bautista Escobar y la brutal violencia ejercida contra ellos son ilustrativas de la represión sufrida por líderes campesinos que reclamaban mejoras para los trabajadores agrícolas de las grandes fincas de la Costa Sur.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria Benigno Ambrosio Colorado

Desaparición forzada, tortura

Alberta Bautista Escobar Alejandro Bautista Isabel Estrada Juan Gordon Maximiliana Estrada Pablo Bautista Escobar Ricardo Bautista Escobar

Torturas, privación de libertad Fermín Ambrosio

Desaparición por causas desconocidas Miguel Angel Bautista Escobar Toribio XXX

Víctimas colectivas/desconocidas: 1

Caso ilustrativo No. 56

Ejecución del sacerdote **Walter Voordeckers**

"Padrecito cuídate bien, no vas a tomar esta carta como broma ya te conocemos bien..."947

I. ANTECEDENTES

Walter Voordeckers, sacerdote belga de la Congregación del Inmaculado Corazón de María (CICM), llegó a Guatemala el 30 de agosto de 1966 y ejerció su ministerio en los departamentos de Santa Rosa y Escuintla.

Según informaciones aportadas por el Arzobispado de Guatemala, el padre Voordeckers, cuya línea pastoral coincidía con los planteamientos de la teología de la liberación, quedó muy impresionado por las difíciles condiciones de vida y de trabajo de los campesinos de las fincas algodoneras y de los ingenios de caña de azúcar. Un declarante manifestó: "Walter se entregó completamente a la causa, a luchar contra el sufrimiento del pueblo..."948

Esta línea pastoral, que seguían otros sacerdotes y laicos de la prelatura de Escuintla, derivaba necesariamente en una prédica de carácter ético-social hacia los campesinos, que entró en conflicto con los intereses de los dueños de las fincas e ingenios. Al padre Voordeckers le fue prohibido ingresar y celebrar misas en esos centros productivos. Pero continuó atendiendo a la feligresía católica en la parroquia de Santa Lucía Cotzumalguapa.

En 1976, con motivo de una huelga en la finca del ingenio Pantaleón, el más importante del país, el padre Voordeckers proporcionó comida a los trabajadores y sus familias. 949 Un testigo afirmó que "el padre Walter se cataloga como uno de los mejores hombres de defensa de los derechos laborales del trabajador..."950

Ese mismo año aparecieron pintadas en las paredes de Santa Lucía Cotzumalguapa varias amenazas públicas contra el padre Voordeckers, suscritas por el autodenominado Ejército Secreto Anticomunista (ESA). 951 Al-

⁹⁴⁷ Carta anónima recibida por el padre Voordeckers.

⁹⁴⁸ Testigo directo CEH.

⁹⁴⁹ Testigo directo CEH. "...los hombres ahí se quejaban 'no nos alcanza lo que ganamos ... a media semana ya no hay dinero ... ¿una mujer con cinco hijos qué hace?' ellos se organizaron ...; ahí había un sindicato y el sindicato decretó que nosotros paráramos ... y así es la huelga. Bueno, ¿qué hizo el Padre Walter? l'levarles comida a los pobres hombres...

⁹⁵⁰ Testigo directo CEH. 951 El ESA había comenzado a funcionar en junio de 1976, aunque hizo su aparición por la Prensa más tarde.

gunas leyendas eran "Walter, comunista, el ESA te busca", "Walter go home - ESA". 952

En junio de 1977 el ESA envía circulares a los medios de prensa, señalando que su finalidad es "parar el comunismo que actualmente actúa con impunidad en el país". En la misma época, el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) solicita al presidente Laugerud que declare el estado de sitio y permita la creación de grupos privados — "quizá con ESA en la mente", según el Departamento de Estado Norteamericano, para proceder a la represión del terrorismo de izquierda. Ante la negativa del presidente, el CACIF advierte que está preparado para actuar por mano propia. ⁹⁵³

Por otro lado, en los años setenta el Comité de Unidad Campesina (CUC) ya tenía presencia y liderazgo en la región. En la Costa Sur el CUC logró formar una amplia base de apoyo vinculada al trabajo pastoral de los

padres belgas de la CICM en Escuintla.954

Miembros del CUC de la Costa Sur participaron en la toma de la embajada de España, el 31 de enero de 1980⁹⁵⁵ y el 18 de febrero de 1980, con la participación de trabajadores de las plantaciones de algodón y caña de azúcar; dicho Comité organizó una huelga en la que participaron alrededor de 100 mil campesinos, pidiendo un incremento del salario mínimo. La huelga duró hasta el 3 de marzo y los trabajadores consiguieron que se aumentara el salario mínimo a 3.20 quetzales.

La violencia política contra la Iglesia se agudizó en la Costa Sur: el 1 de mayo de 1980 desaparecen el padre Conrado de la Cruz, párroco de Tiquisate, Escuintla, de origen filipino, perteneciente también a la CICM, y el catequista Herlindo Cifuentes Castillo.⁹⁵⁶

El 11 de mayo de 1980 el padre Voordeckers comentó: "Yo tengo un miedo tremendo porque ya recibí amenazas, me quieren matar y me van a matar, pero si me quieren matar o si me quieren arrastrar, yo voy a correr, no me voy a dejar secuestrar, mejor prefiero recibir un balazo y no ser secuestrado así..." 957

II. Los hechos

El 12 de mayo de 1980 cuatro individuos fuertemente armados se habían apostado, desde las siete de la mañana, frente a la parroquia y la sede

⁹⁵² Prensa Libre, 13 de mayo de 1980, fotografía.

⁹⁵³ Embajada de los EEUÚ en Guatemala, telegrama al Departamento de Estado, octubre, 1981, Pq. 8-59.

⁹⁵⁴ José Manuel Fernández Fernández, El Comité de Unidad Campesina: Origen y Desarrollo, Guatemala, 1988, pg. 19.

⁹⁵⁵ CI 79. Enero, 1980, ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁹⁵⁶ C 15618. Mayo, 1980, ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁹⁵⁷ Testigo directo CEH.

de la Policía Nacional en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla. Faltando unos quince minutos para las diez de la mañana el padre Voordeckers salió de la parroquia camino de la oficina de correos. Los cuatro individuos trataron de secuestrarle y, al fallar en el intento, le dispararon; el religioso recibió siete impactos de bala calibre 45. De inmediato, los atacantes se subieron a un *jeep* Toyota Land Cruiser de color beige, con placas tapadas y huyeron. Un testigo presencial contó que "al oír yo los disparos, me llamó la atención el ruido, salí yo por el portón que está junto a la parroquia y pude ver la movilización y todo; algo había pasado anormal, salí corriendo para seguir viendo y pude ver todavía un Toyota que salió huyendo con unos hombres con sus morralitos; se subieron al Toyota y se fueron. Pude ver al padre Walter en sus últimos momentos, eso nunca se me va olvidar, porque causa una impresión tan fuerte; llegué, él estaba boca bajo con unos sus caites y todavía intentó de hablar, de abrir la boca ... en la esquina del parque se había juntado mucha gente, pero fue muy poca gente que se acercó..."958 Los Bomberos Voluntarios recogieron el cuerpo del sacerdote y lo llevaron al IGSS, donde murió a causa de las numerosas heridas de bala.

Cuatro días más tarde, el 16 de mayo de 1980, un importante finquero de la región dirigió una carta a monseñor Mario Enrique Ríos Mont, donde manifestó, refiriéndose a la muerte del padre Voordeckers: "Dios tenga misericordia de él pues murió como víctima del mismo odio que él dispersó en el departamento de Escuintla. Qué lástima que por su preocupación exagerada por los problemas políticos y socio-económicos se haya perdido en un bosque en el cual ya no veía los árboles ... ¿Por qué no llama al orden a los sacerdotes en su diócesis que predican la violencia y la destrucción de la vida y la propiedad? ¿Por qué no le obedece usted al Santo Padre? Así no será responsable por la muerte de incautos e inocentes sacerdotes como el Reverendo Voordeckers, que en paz descanse".

Ún documento desclasificado del Gobierno de los Estados Unidos señala que existen razones para creer que tanto el padre Voordeckers, como el sacerdote Conrado de la Cruz Concepción y el catequista Herlindo Cifuentes Castillo, fueron víctimas de elementos pertenecientes a los órganos de seguridad del Gobierno. 960

A pesar de la denuncia formulada por la Iglesia, la muerte del padre Voordeckers no generó ninguna reacción judicial y sus autores gozan, hasta hoy, de impunidad.

⁹⁵⁸ Testigo directo CEH.

⁹⁵⁹ Carta a monseñor Ríos Mont, 16 de mayo de 1980.

⁹⁶⁰ Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe al Departamento de Estado sobre la Situación de Violencia y Derechos Humanos en Guatemala para mayo 1980, 1 de agosto de 1980, Pq. 5-27. "The Secret anti-Communist Army (ESA) took credit (Guatemala 3102). We have reason to believe that all three are dead and were killed by government security elements".

El 23 de julio de 1982, mediante el oficio No.2631, la Policía Nacional informó al viceministro de Gobernación, Haroldo Cabrera Enríquez, que "se considera que el religioso mencionado fue víctima de uno de estos actos subversivos, sin que hasta la fecha se hayan podido identificar, no obstante que se continúan las investigaciones".

En los años que siguieron a la muerte del padre Voordeckers fueron ejecutados por grupos paramilitares o desaparecieron luego de su detención, decenas de catequistas de Santa Lucía Cotzumalguapa. Según un declarante, por ejemplo, de 17 catequistas que hubo en esa época en la aldea Miriam, sólo sobrevivieron cuatro. ⁹⁶¹

III. CONCLUSIONES

Atendiendo a los antecedentes del caso, en particular las circunstancias de lugar, el procedimiento empleado por los autores, la calidad de la víctima y la reacción de las autoridades encargadas de investigar el crimen; y considerando el contexto general en que se hallaba sumido el país y específicamente la Costa Sur de Guatemala, que no permite concebir la comisión de un hecho de esta naturaleza y su posterior impunidad sin que el Estado lo hubiese conocido y tolerado, la CEH presume fundadamente que el sacerdote Walter Voordeckers fue víctima de agentes del Estado o de sujetos que contaron con su aquiescencia o tolerancia o, en todo caso, con su posterior protección y encubrimiento, siendo su muerte una violación al derecho a la vida.

Además, atendida la circunstancia de no haberse realizado una investigación seria del caso, la CEH se formó la convicción de que las autoridades responsables del Estado de Guatemala faltaron gravemente a su deber de investigar y sancionar los hechos, violando el derecho a la justicia.

Por otra parte, la CEH considera que el modus operandi empleado en este caso es ilustrativo de la reiterada e impune forma de actuación que, en la Costa Sur en los años ochenta, caracterizó a grupos armados vinculados al Estado o tolerados por éste.

Considera, asimismo, que la ejecución del padre Voordeckers es representativa de las represalias que sufrieron agentes pastorales de la Iglesia Católica que respaldaban la organización y demandas de los trabajadores agrícolas de las grandes fincas de la Costa Sur.

⁹⁶¹ C 13356. Septiembre, 1983, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. C 15134. 1984, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

Caso ilustrativo No. 74

Desaparición forzada masiva en los parcelamientos de Almolonga y Pinula

I. ANTECEDENTES

En los años veinte el Estado de Guatemala otorgó varias fincas a la Compañía Agrícola Bananera de Guatemala, situadas en la región de Santa Lucía Cotzumalguapa, Nueva Concepción y Tiquisate, al oeste del municipio de Escuintla, con una extensión aproximada de 1,440 caballerías, y donde el banano era el cultivo predominante.

En 1944 los hombres que laboraban para la compañía se organizaron en sindicatos y exigieron mejoras salariales. 962 Hacia 1950 varios campesinos comenzaron a ocupar tierras ociosas de la compañía, tal como sucedió en San Juan la Noria en la región de Tiquisate, donde los trabajadores se

apropiaron de algunas parcelas para vivir y cultivar su milpa.

Con la expropiación de tierras de la Compañía Bananera, promovida en 1953 por el Gobierno de Jacobo Arbenz (Decreto 900, Ley de Reforma Agraria), campesinos procedentes en su mayoría del oriente del país lograron obtener tierras en los parcelamientos creados por la reforma agraria: Jocotén, Almolonga, Pinula, Santiago y Santiaguito, en Tiquisate y Nueva Concepción.

El derrocamiento de Arbenz (1954) interrumpió este proceso. En 1956, el Gobierno de Castillo Armas otorgó el resto de las tierras que habían pertenecido a la Compañía a finqueros amigos, miembros del Movimiento de Liberación Nacional (MLN), quienes obtuvieron grandes extensiones de terreno en la zona de Tiquisate. En esta época empezaron las primeras persecuciones y desapariciones forzadas en el área. Las violaciones de los derechos humanos que alcanzaron mayor resonancia tuvieron lugar en la finca Jocotén. "Cuando cayó Arbenz hubo masacres en la finca Jocotén; fue el Ejército de Castillo Armas y los del MLN los que masacraban, metían a la gente en pozos y luego los enterraban con tractores en la finca".963

⁹⁶² En su mayoría eran trabajadores temporales y viajaban desde el Altiplano y del Oriente para emplearse en las fincas de la Costa Sur. 963 Testigo directo CEH.

Durante los años sesenta el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) inició su trabajo político en los parcelamientos de Almolonga y Pinula, y a su tarea se incorporaron varios campesinos.

Años después, en los setenta, el Comité de Unidad Campesina (CUC) realizó actividades en ambas comunidades. También las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) y el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) tuvieron influencia en el área. Sin embargo, los campesinos nunca se integraron en la lucha armada.

En esta época el Ejército comenzó a servirse de los pobladores de las comunidades designados como comisionados militares, para reunir información sobre las actividades de los campesinos. En los parcelamientos de Pinula y Almolonga, los comisionados militares reportaban de forma periódica al destacamento de Tiquisate sobre la situación en la zona. Sobre la base de esta información el Ejército tuvo noticias de que en los parcelamientos se encontraban miembros del PGT, del CUC y otros activistas que formaban la base social de las FAR y del EGP. Fueron elaboradas listas con los nombres de estas personas.

El 12 de junio de 1980, en la carretera que comunica a Almolonga y Pinula con Tiquisate, aparecieron volantes, mantas y pintas en algunas casas, que promovían la organización campesina. Sobre la responsabilidad de los volantes existen versiones opuestas: unos afirman que fueron impresos por los miembros del Ejército para justificar la represión en la comunidad, otros que fueron hechos por las organizaciones políticas que tenían influencia en la zona.

II. Los hechos

En la madrugada del 13 de junio de 1980, alrededor de las cinco de la mañana, los trabajadores de las fincas se hallaban frente al salón comunal de Pinula, como de costumbre, para esperar el bus que los llevaba a las fincas algodoneras. Llovía. De repente, un batallón de soldados del Ejército ingresó con tanquetas, camiones y jeeps por la carretera principal que conduce a los parcelamientos de Pinula y Almolonga. "Nos asustamos al ver a tanto soldado y ver las tanquetas del Ejército entrar al parcelamiento". Los soldados descendieron de los vehículos y con violencia, los registraron y les exigieron que se identificaran. La mayoría de los campesinos no portaban sus cédulas de identidad. Los soldados, con insultos y golpes, les ordenaron que fueran a buscarlas a sus casas.

Los efectivos militares se desplegaron por ambos parcelamientos, recorrieron casa por casa revisando todos los rincones y preguntando por los varones mayores de 15 años. Llevaban una lista que cotejaban con los nombres que les daban los pobladores. A aquéllos cuyos nombres coincidían con los de la lista, los subían a los camiones y se los llevaban. Dos comisionados militares de los parcelamientos fueron vistos este día acompañando al Ejército, incluso uno de ellos vistiendo uniforme militar. 965

El Ejército permaneció allí cerca de siete horas, tiempo en el que interrogaron a la gente y capturaron a más de 25 hombres. Los encerraron en los camiones cubiertos con lonas verdes, que impedían que pudiera distinguirse a las víctimas. Los familiares que intentaban impedir que se los llevaran recibían insultos y amenazas. Los soldados afirmaban, según un declarante, que se "los llevaban porque eran guerrilleros".966

Al retirarse el Ejército, doña Marta Julia Yanes de Mérida, una mujer de 50 años de edad, "desesperada por el dolor" decidió seguir los camiones y tanquetas del Ejército en el vehículo de un familiar, para ver a dónde llevaban a su esposo y a sus dos hijos, pero los perdió de vista en la entrada a Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. La señora Yanes siguió buscando a las víctimas junto con otras madres y esposas de los desaparecidos. El 12 de octubre de 1980 fue asesinada a balazos en su casa, junto con un nieto de seis años que tenía en brazos. El crimen fue realizado por hombres armados y vestidos de civil, que circulaban en un pick-up. 968

Todos los esfuerzos tendientes a conocer la suerte corrida por las víctimas fueron infructuosos.

De los 25 campesinos que, según los testimonios desaparecieron a consecuencia de esta operación, la CEH logró identificar los nombres de 23 víctimas.

III. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH llegó a la convicción de que efectivos del Ejército de Guatemala fueron autores de la desaparición forzada de por lo menos 23 pobladores de los parcelamientos Pinula y Almolonga, municipio de Tiquisate, Escuintla, el día 13 de junio de 1980.

La CEH presume que agentes de las fuerzas de seguridad del Estado fueron autores de la ejecución arbitraria de la señora Marta Julia Yanes de

⁹⁶⁵ Este comisionado militar fue visto días después por familiares de las víctimas en el destacamento de La Nueva Concepción, esta vez vestido de civil.

⁹⁶⁶ Testigo directo CEH.

⁹⁶⁷ Testigo de referencia CEH.

⁹⁶⁸ C 13166. Octubre, 1980. Escuintla.

Mérida y de su nieto de seis años, como represalia por los esfuerzos realizados por aquella para dar con el paradero de sus familiares capturados por el Ejército.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la identificación que el Ejército realizó durante el enfrentamiento armado interno, de los líderes sindicales y personas que reivindicaban sus derechos laborales, con la insurgencia. El caso ilustra, además, la efectividad con que operaba, en esa época, el método criminal de exterminio conocido como desaparición forzada de personas.

Finalmente, el caso es ilustrativo de la utilización, por parte de agentes del Estado, de miembros de las comunidades como informantes y delatores, con el resultado de ruptura del tejido social y de los lazos comunitarios al provocar la división de la población.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Marta Julia Yanes de Merida y su nieto

Desaparición forzada

Antonio Carrera Jaime López

Antonio Mérida Julio Zepeda Castillo
Carlos Alberto Belton Luna Justiniano Merida Yanes

Daniel Chávez
Ovidio del Jesús Belton Luna

Polos Chairles

Eduardo Trujillo Pedro Chojola Ernesto Guevara Morales Pedro Merida López

Eulalio Merida René Trujillo Eulogio López Rocael Florian

Everardo Merida Yanes Ruben Chávez Barrera Felipe Mencos Valez Salvador Carrillo Velásquez Felipe Paredes Santiago Pérez Esteban

Francisco Guevara Morales

Víctimas colectivas/desconocidas: 3

Caso ilustrativo No. 76

Masacre de las familias campesinas Alvarez y Betancourt en los parcelamientos de Las Cruces y El Silencio

"El primer disparo se escuchó a las dos menos diez de la mañana. Luego la disparazón fue interminable, tiraron ráfagas de fusil contra las cuatro casas de los Alvarez. Después lanzaron bombas incendiarias y cuando casi terminó el fuego, entraron a rematar a los que se estaban quemando".

I. ANTECEDENTES

El municipio de La Gomera, departamento de Escuintla, tiene un alto potencial agrícola, especializado en el cultivo de caña de azúcar, algodón, maíz, maicillo y algunas frutas, además de la producción de ganado vacuno.

El Silencio y Las Cruces son dos parcelamientos vecinos, ubicados al noreste de ese municipio. La mayor parte de la población cultivaba sus propias milpas y, a la vez, trabajaban en las fincas algodoneras.⁹⁷⁰

Las malas condiciones de salud, los bajos salarios, el abuso de los caporales y la falta de prestaciones laborales en las fincas de la zona ocasionaban el descontento de los trabajadores. Estos se organizaron sobre la base de una experiencia que se remontaba a la Revolución de 1944, cuando se unieron en Comités Agrarios y posteriormente en Ligas Campesinas para obtener las parcelas y defender sus intereses como campesinos. Los dirigentes comenzaron a participar en cursos de capacitación sindical a escala regional.

Hacia 1953, como resultado de la Reforma Agraria (Decreto 900), los trabajadores lograron que se les entregaran tres manzanas de terreno a cada parcelario. Sin embargo, a raíz del derrocamiento de Arbenz, en 1954, se les quiso despojar de sus tierras. Los campesinos se organizaron para im-

969 Testigo directo CEH.

⁹⁷⁰ El cultivo de algodón en el área tuvo su auge en los años sesenta, sustituyendo las plantaciones de banano. Este cultivo entró en crisis en mitad de los ochenta y fue sustituido completamente por la caña de azúcar. En los años relacionados con este caso predominaba el algodón como cultivo principal.

pedirlo y para lograr que el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) les proporcionara la documentación correspondiente.

Ante la imposibilidad de organizarse en la legalidad, debido a que "la contrarrevolución anuló cualquier forma de organización laboral y comunitaria",971 en 1960 varios campesinos se vincularon al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) e iniciaron actividades políticas clandestinas en Las Cruces. "Nos reuníamos en células en los potreros. Hablábamos de las injusticias y queríamos que la comunidad se organizara". 972

Las principales actividades del PGT eran propagandísticas, con llamamiento al campesinado a organizarse en Ligas y a luchar para defender sus derechos laborales y la propiedad de tierra. Las células de concienciación de este grupo fueron detectadas y se inició la persecución ilegal contra sus dirigentes,⁹⁷³ por lo que varios jóvenes tuvieron que salir de su aldea.

En esa época la Policía Militar Ambulante (PMA) montó un destacamento en el parcelamiento de Cerro Colorado, a tres kilómetros de Las Cruces y El Silencio.

A pesar de que se logró de nuevo la integración de una Liga Campesina, que contaba con la asesoría de la Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FASGUA), las tensiones con los propietarios de las fincas algodoneras continuaron a lo largo de los años.

En 1978, Milton Molina, uno de los finqueros con mayor extensión de tierra en el área, que se caracterizaba por recurrir a la represión estatal para resolver los conflictos laborales y de propiedad, 974 comenzó a utilizar en sus algodoneras herbicidas que dañaban las milpas de los pequeños parcelarios, provocando incluso la muerte del ganado y de otros animales domésticos.975

Según estudios realizados en la región por el Catholic Institute for International Relations (CIIR), dichos herbicidas eran dañinos para la salud y afectaban directamente la lactancia materna. Los campesinos no advertían esta situación ni conocían el menoscabo específico a la salud que estaban sufriendo, aunque sí notaban los perjuicios provocados en sus cosechas.

Cansados de esta situación los campesinos del parcelamiento Las Cruces decidieron denunciar en público, ante distintas organizaciones de ciudad de Guatemala, los atropellos de que estaban siendo víctimas por par-

⁹⁷¹ Testigo de referencia (presidente de la Liga Campesina) CEH.

⁹⁷² Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH.

⁹⁷³ Testigo directo (presidente de la Liga Campesina) CEH. 974 Catholic Institute for International Relations, *The Rich, the Poor and the Christian Democrats*, Guatemala: False Hope, False Freedom, pg. 39.

Varios testimonios indican que era habitual ver a este finquero en helicópteros del Ejército. 975 Catholic Institute for International Relations, The Rich, the Poor and the Christian Democrats, Guatemala: False Hope, False Freedom, pgs. 38-41.

te del finguero. La denuncia provocó que varios estudiantes de Derecho y Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) se presentaran en el lugar, para investigar los hechos y ofrecer asesoría a los parcelarios. En esta época ya funcionaba la Escuela de Orientación Sindical (EOS) fundada por Mario López Larrave. 976

Acerca del trasfondo de las fumigaciones efectuadas sobre las parcelas, se llegó a especular que lo que se pretendía era que los campesinos abandonaran sus tierras:

"El finquero, quien es custodiado por elementos de la Policía Militar Ambulante fuertemente armados, trata de desesperarlos para que abandonen sus tierras para luego ampliar su propiedad ... Denunciaron que una de las formas de presión para que salgan del parcelamiento, la constituye el hecho de fumigar con unidades aéreas sobre el parcelamiento. Esta actividad ilegal y criminal les ha provocado serios daños e intoxicaciones peligrosas para sus vidas". 977

En 1978 los parcelarios lograron, con asesoría del Bufete Popular de la USAC y del abogado Johnny Dahinten, 978 que el finquero indemnizara a los campesinos por los daños ocasionados a sus siembras y animales.

En 1979, el finquero fumigó una vez más sus algodoneras, utilizando los mismos métodos y, a pesar de que los parcelarios lo denunciaron, esta vez ya no estuvo dispuesto a pagarles. Por el contrario, afirmó: "Si continuaban molestándolo no iba a pasar un año sin que supieran de lo que él era capaz".979

En ese tiempo, la población de Escuintla sufría con gran intensidad la represión. Trascendieron varios casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. En su gran mayoría las víctimas eran personas pertenecientes a organizaciones campesinas.980

⁹⁷⁶ CI 28. Junio, 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁹⁷⁷ Diario Impacto, 21 de junio de 1978.

⁹⁷⁸ C 15524. Dahinten, un conocido abogado y profesor universitario que colaboraba con la EOS, asesoró a los campesinos para que también hiciesen denuncias internacionales de las injusticias que sufrían. Fue ejecutado en la ciudad capital por el escuadrón de la muerte autodenominado Éjército Secreto Anticomunista (ESA) el 9 de abril de 1980 frente al Bufete Popular de la USAC.

⁹⁷⁹ Téstigo de referencia (ex miembro de la Liga y vecino del lugar) CEH.

⁹⁸⁰ C 13244. 1981. Escuintla.

C 13038. Abril, 1981. Escuintla.

C 15484. Julio, 1981. Escuintla.

C 13063. Diciembre, 1981. Escuintla.

C 15525. Diciembre, 1981. La Gomera, Escuintla.

C 13024. Enero, 1981. Masagua, Escuintla.

C 13161. Julio, 1981. Masagua, Escuintla.

C 13061. 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. C 13040. Octubre, 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 13013. Octubre, 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. C 13106. Octubre, 1980. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 15378. 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

En el parcelamiento Las Cruces vivía Fidelino Marroquín, presidente de la Liga Campesina del lugar. En diciembre de 1981, hombres armados y vestidos de civil lo secuestraron. Fue el primero de una lista de secuestrados y desaparecidos del área.⁹⁸¹

En el mismo parcelamiento vivían los Betancourt, una familia de jóvenes parcelarios que estaba integrada por: Ricardo, de 38 años, su esposa Alicia Ramos, de 30, y sus cuatro hijos: Marvin, de 13; Mario, de 8; Laura, de 7 y Jorge, de 5 años. Ricardo Betancourt era también miembro de la Liga.

La familia Alvarez vivía en el parcelamiento El Silencio. Tenía una larga trayectoria en la organización comunitaria y sindical. Don Alberto Alvarez fue miembro del PGT.982 Eulalia Alvarez era la secretaria de la Liga Campesina y una de sus activistas más importantes. Su liderazgo era reconocido por todos.

Los integrantes de esta familia estaban distribuidos en cuatro casas vecinas: en una vivía Don Alberto Alvarez, su esposa Olivia y su hija Eulalia; en otra vivía Vidal Alvarez, su esposa Zenaida y cuatro hijos; en la siguiente Tomás Alvarez, su esposa María Luisa y dos hijos; por último, en la siguiente casa habitaban una hija de los Alvarez, su esposo e hijos. El día de los hechos esta vivienda se encontraba vacía debido a que sus ocupantes estaban de visita en una comunidad cercana.

II. Los hechos

Masacre de la familia Alvarez

La noche del 11 de enero de 1982, alrededor de 30 vecinos del parcelamiento El Silencio participaron en un culto religioso de la iglesia evangélica Asamblea de Dios, que se celebró en la casa de don Alberto Alvarez. La actividad religiosa terminó alrededor de las nueve de la noche, cuando los participantes se retiraron a sus residencias.

A la una de la mañana del 12 de enero, hombres vestidos de civil ingresaron en El Silencio, portando armas de grueso calibre. 983 Venían en tres vehículos tipo pick-up: "Uno de los carros era rojo, otro verde y un beige; los

C 13354. Enero, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 13005. Abril, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 15528. Julio, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. C 18061. Septiembre, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 15528. Septiembre, 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

⁹⁸¹ C 15525. Diciembre, 1981. La Gomera, Escuintla.

C 13219. 1982. La Gomera, Escuintla. C 13180. Enero, 1982. La Gomera, Escuintla.

⁹⁸² Uno de sus hijos se integró a la guerrilla en el año 1962 en el oriente del país. 983 Testigo directo (familiar de las víctimas) CEH. El testigo asegura que las armas que portaban eran del tipo Galil, M-16, escopetas de 12 milímetros y armas cortas.

carros venían a unos 200 metros de distancia uno del otro y en cada uno venían por lo menos cinco hombres".984

Los desconocidos ingresaron por la carretera que comunica el parcelamiento con el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, y se desplazaron a marcha lenta a lo largo del camino que recorre los parcelamientos de Cerro Colorado y El Silencio. Mientras lo hacían, gritaban: "¡Dónde está el EGP, dónde están los de las FAR!" 985

Repentinamente, los tres vehículos se detuvieron y comenzaron a disparar contra las cuatro casas de la familia Alvarez, cuyos ocupantes se encontraban durmiendo. Las consecuencias de esta acción fueron las siguientes:

En una de las casas fallecieron don Alberto Alvarez, de 65 años; doña Olivia Barillas, de 60, y Eulalia Alvarez Barillas, de 23.

En otra, Vidal Alvarez Barillas, de 30 años y su hija Sonia, de 9. En esta casa resultaron heridos un niño, de 8 años, y una niña, de 5. La niña recibió un impacto de bala en un pulmón, cuyas secuelas persisten hasta la fecha. Zenaida de Alvarez y otro menor lograron salir ilesos.

En la tercera casa murieron: María Luisa de Alvarez, esposa de Tomás, y sus dos hijos, uno de 4 años y el otro de 2. Estas personas murieron quemadas, como consecuencia de la acción incendiaria perpetrada por los victimarios, luego de los disparos, contra las viviendas de los Alvarez. Tomás pudo huir y salvarse.

Un testigo afirma:

"Los que pudieron salieron corriendo para el monte. Vidal salió huyendo, pero cuando vio que su familia no lo seguía regresó a buscarlos y entonces le dispararon y cayó muerto. Su hijita Sonia corrió hacia él y quedó tendida encima del cadáver de su padre, rasgándole el pecho ... al recibir un impacto de bala por la espalda". 986

La masacre duró aproximadamente 45 minutos, hasta que los ranchos de madera y palma fueron consumidos por el fuego.

Masacre de la familia Betancourt

Luego de perpetrar la masacre de la familia Alvarez, los desconocidos abordaron los vehículos en los que circulaban y se dirigieron al parcelamiento Las Cruces, "gritando viva el ESA".987

Al llegar al lugar, hacia las 2.30, uno de los vehículos se detuvo frente a un comercio de medicinas y sus tripulantes comenzaron a disparar, des-

⁹⁸⁵ Testigo directo (familiar y vecino de las víctimas) CEH.

⁹⁸⁶ Testigo directo (vecino del parcelamiento) CEH. 987 Testigo directo (vecino de la familia Betancourt) CEH.

truyendo por completo el negocio. Los propietarios lograron huir por la parte trasera de la casa.

Mientras tanto, los agresores que marchaban a bordo de los otros dos vehículos se dirigieron a la casa de la familia Betancourt, contra la que dispararon, para más tarde prender fuego a la vivienda. Todos los integrantes de la familia murieron acribillados y quemados.

Luego de consumar las masacres, alrededor de las tres de la madrugada, los victimarios salieron de la aldea por la vía que comunica dicho parcelamiento con la cabecera municipal de La Gomera.

A pesar de que la Policía Militar Ambulante contaba con un destacamento en Cerro Colorado, a escasos tres kilómetros del punto donde la masacre tuvo lugar, sus efectivos no se presentaron allí en seguida. Un testigo presencial indica: "La balacera se escuchaba por toda la región, era impresionante". 988

Los cadáveres fueron levantados e identificados por el juez de paz, que en ese entonces era también alcalde del municipio. Ninguna persona se presentó a la morgue del hospital de Escuintla para reclamar los cuerpos y enterrarlos.⁹⁸⁹

En total, en las masacres murieron 14 personas, entre hombres, mujeres y niños. Dos niños quedaron heridos.

III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando los antecedentes del caso, arribó a la plena convicción de que las 14 personas fueron ejecutadas por sujetos armados que contaban con la tolerancia y protección del Estado, constituyendo su muerte una violación del derecho a la vida. Los mismos sujetos hirieron a dos niños y un adulto quienes fueron víctimas de una tentativa de ejecución arbitraria.

La CEH considera que la motivación principal de los autores intelectuales de este crimen fue la eliminación de líderes y miembros de Ligas Campesinas y de comités locales, algunos de los cuales tenían vinculación política con el PGT. Además, los antecedentes indican la estrecha correspondencia existente entre aquella motivación y los intereses de algunos grandes propietarios agrícolas del departamento de Escuintla, que perseguían terminar con las organizaciones sindicales campesinas contrarias a dichos intereses, de lo cual éste es un caso ilustrativo. 990

⁹⁸⁸ Testigo directo CEH.

⁹⁸⁹ Diario *El Gráfico*, 14 de enero de 1982.

⁹⁹⁰ C 13244. 1981. Escuintla.

C 13038. Abril, 1981. Escuintla.

C 13240. Agosto, 1988. Escuintla.

Finalmente, la CEH considera que los niveles de brutalidad y de impunidad evidenciados en este caso, ilustran que otro de los objetivos de sus autores era aterrorizar a la población campesina de la región, para impedir la reproducción de sus organizaciones e, incluso, impulsar a muchas personas a abandonar temporalmente sus tierras.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Alberto Alvarez Pozuelos Alicia Ramos de Betancourt Eulalia Alvarez Escobar Jorge Betancourt Ramos Laura Betancourt Ramos María Luisa, Gómez de Alvarez y sus dos hijos menores de edad

Mario Betancourt Ramos Marvin Betancourt Ramos Olivia Escobar Barilla Ricardo Betancourt Sonia Alvarez Castellanos Vidal Alvarez Escobar

Herido en atentado Tomás Alvarez Escobar

Víctimas colectivas/desconocidas: 2

C 15525. Diciembre, 1981. La Gomera, Escuintla.

C 13180. Enero, 1982. La Gomera, Escuintla.

C 13024. Enero, 1981. Masagua, Escuintla.
C 13025. Junio, 1982. Masagua, Escuintla.
C 13061. 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.
C 15521. Febrero, 1982. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 13137. Mayo, 1982. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. C 13033. Septiembre, 1983. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 13081. Noviembre, 1983. Santa Lucía Cotzumalguapa. Escuintla.

Caso ilustrativo No. 109

Desaparición forzada de miembros del Sindicato Azucarero del Ingenio Pantaleón

"Nadie quiso aceptar los cargos de los desaparecidos y los que quedaban en el sindicato renunciaron".⁹⁹¹

I. ANTECEDENTES

Entre 1974 y 1980 creció el movimiento sindical en la Costa Sur de Guatemala. En la huelga cañera de 1980 se reflejó la capacidad organizativa de los sindicatos, que se aliaron para mejorar las condiciones laborales y sociales de los trabajadores. Eran años en que el Estado consideraba como "subversivos" a los sindicatos. En consecuencia, se procuró eliminarlos, de tal forma que sus líderes fueron perseguidos e incluso desaparecidos. El resultado final fue la disolución de los sindicatos en la zona. Uno de los sindicatos que jugó un rol importante en las reivindicaciones obreras fue el del ingenio Pantaleón. El presente caso es parte de su historia.

El ingenio azucarero Pantaleón fue el más grande de Guatemala. Par mediados de los setenta laboraban en sus fincas tres tipos de trabajadores: los rancheros o trabajadores permanentes, que vivían en las fincas; los trabajadores voluntarios, que tenían carácter temporal en la región; y los cuadrilleros, que eran trabajadores del Altiplano indígena que bajaban a la Costa contratados por los intermediarios. Las condiciones laborales de unos y otros diferían. Los rancheros tenían un lugar permanente donde vivir, ganaban un jornal durante todo el año, tenían vacaciones pagadas, seguro social y aguinaldo. Los voluntarios y cuadrilleros no tenían ningún beneficio laboral, trabajaban sólo cuatro o cinco meses y luego se trasladaban de finca en finca buscando trabajo. A un voluntario se le podía despedir con facilidad o no volverlo a contratar. Por esta razón, a los finqueros les convenía disminuir el número de rancheros.

El Sindicato de Trabajadores Azucareros del Ingenio Pantaleón existía desde el tiempo de Arbenz. Con la llegada al poder de Castillo Armas, los líderes fueron perseguidos, algunos detenidos y torturados. El sindicato

991 Testigo de referencia (ex sindicalista del Ingenio Pantaleón) CEH.

⁹⁹² Según la Asociación de Azucareros de Guatemala (ASAZGUA), en la zafra 74-75 Pantaleón fue el ingenio de mayor producción y molienda en el país.

dejó de funcionar por un período de tiempo, pero luego se reorganizó. En 1980, de los 500 rancheros que trabajaban para el ingenio, 318 estaban afiliados al sindicato.

En la década de los setenta el sindicato formaba parte de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) y fue uno de los grupos fundadores de la Federación de Trabajadores Unidos de la Industria Azucarera (FETULIA). La CNT y FETULIA, con sus sindicatos de base y otras organizaciones, como el Comité de Unidad Campesina (CUC), formaban parte del Comité Nacional de Unidad Sindical (CNUS). La FETULIA integraba a todos los sindicatos de los ingenios azucareros de Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, y Palo Gordo en Suchitepéquez. A finales de los setenta estas instancias unitarias coordinaban las medidas orientadas a reivindicar derechos laborales de los trabajadores de la Costa Sur. Los trabajadores demandaban alzas salariales, prestaciones sociales según marcaba la ley y mejores condiciones generales de trabajo.

Como contrapartida, los finqueros y empresarios se negaban a atender los reclamos de los trabajadores, pretendían desalojar a los rancheros de sus viviendas en las fincas y acusaban a la organización sindical de pertenecer

a la guerrilla.

tahuacán.996

Los sacerdotes de la Congregación del Inmaculado Corazón de María y el obispo de Escuintla mencionaban con frecuencia en sus homilías las condiciones infrahumanas de vida y de trabajo a las que eran sometidos los trabajadores agrícolas, en particular los cuadrilleros indígenas. Por sus denuncias, muchos sacerdotes fueron víctimas de la represión estatal.⁹⁹³

El Sindicato del Ingenio Pantaleón venía desarrollando medidas de presión sindical desde principios de los años setenta. En 1976 el intento de suscribir un pacto colectivo de trabajo, derivó en una huelga. Este conflicto, en cuya evolución el sindicato contó con la asesoría del licenciado Mario López Larrave, 994 tuvo resultados negativos para los trabajadores, debido a las maniobras legales de la empresa y el respaldo que ésta encontró en el Ministerio de Trabajo. 995 En 1977 los trabajadores del ingenio Pantaleón, junto con otros de la Costa Sur, apoyaron la marcha de los mineros de Ix-

A finales de los setenta se editaba un periódico sindical que se llamaba Zafra y se distribuía en los cañaverales llamando a los trabajadores temporales a organizarse.

⁹⁹³ CI 56. Mayo, 1980. Escuintla.

⁹⁹⁴ CI 28. Junio, 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

^{995 &}quot;La huelga del Pantaleón", en *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala*, junio-octubre (1977).

⁹⁹⁶ CI 16. Julio, 1978. Huehuetenango.

La gran huelga cañera de febrero y marzo de 1980⁹⁹⁷ unió a más de 70 mil trabajadores de la Costa Sur y casi todos los ingenios fueron ocupados. El sindicato del ingenio Pantaleón fue uno de los puntos donde los trabajadores se concentraron. En el transcurso de los hechos, un trabajador voluntario murió en la puerta del ingenio, por un disparo de un agente de la Policía Militar Ambulante (PMA).⁹⁹⁸ Como resultado de la huelga se logró el aumento del jornal a 3.20 quetzales.

El sindicato convocó también una huelga para lograr la dimisión del administrador del ingenio Pantaleón, que era un reconocido anti-sindicalista. Para lograr dicho objetivo, los trabajadores paralizaron el ingenio e hicieron una caminata al edificio central ubicado en las instalaciones del ingenio.

Muchos finqueros pagaban por el servicio de la Policía Militar Ambulante, que resguardaba la seguridad de las empresas. Además, en varios ingenios, incluido Pantaleón, existía seguridad privada. Uno de los fines que planteaba la presencia de los agentes de seguridad era controlar los movimientos de los trabajadores, en particular los afiliados al sindicato. Los jefes de seguridad eran comúnmente miembros retirados del Ejército. En el caso del ingenio Pantaleón, el jefe de seguridad cuando ocurrieron los hechos, era el capitán del Ejército Leonel Nájera, quien tenía vínculos cercanos con la zona militar de Santa Lucía Cotzumalguapa. Un declarante ante la CEH afirma que miembros de esta zona militar "entraban a la finca a traer gasolina que la empresa le regalaba". Dentro de la finca existían, además, comisionados militares que cumplían el rol de "orejas". Algunos declarantes ante la CEH afirman que en Pantaleón existía una cárcel clandestina.

En los años setenta el sindicato consiguió varias mejoras para los rancheros: medicinas pagadas, atención médica, ración (una entrega mensual de 20 libras de azúcar, 20 libras de maíz, dos libras de frijol, sal y cal) y útiles escolares.

La estrategia patronal en relación con los sindicatos varió con el paso del tiempo. En un primer momento, tuvo como objetivo debilitar a los sindicatos, utilizando para ello una variedad de métodos: ofertas de trabajo a los hijos de los afiliados a cambio de que éstos se retiraran del sindicato, ofrecimiento de premios a los que renunciaran al mismo. Se men-

1000 Testigo directo CEH.

⁹⁹⁷ Testigo directo (ex sindicalista del ingenio Pantaleón) CEH. Este testigo comenta las razones de la huelga: "La huelga vino de los voluntarios de otras fincas pidiendo aumento. Ganaban un quetzal por día. Los cortadores de caña ganaban 1.20 ú 80 centavos la tonelada. ... los voluntarios trabajaban 4 ó 5 meses en la finca y cuando terminaban andaban de finca en finca buscando trabajitos ... los rancheros ganabamos en tiempo muerto un quetzal por día, pero tenían vacaciones pagadas, IGSS, aguinaldo, y los voluntarios no tenían nada, ninguna prestación".

 ⁹⁹⁸ C 15613. 1983. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.
 999 Había sido administrador del ingenio Madre Tierra y era señalado por varios declarantes como responsable de la desintegración del sindicato del mismo.

ciona, por ejemplo, que se prometían casas bajo la condición de renunciar al sindicato.

En un segundo momento, la política patronal promovió la represión sistemática de los líderes sindicales y de sus organizaciones. Los patronos acusaban a los sindicalistas de tener vínculos con la guerrilla. Las negociaciones colectivas se hicieron largas y dificultosas, mientras que los líderes sindicales desaparecían. 1001 Los sindicatos dejaron de ser representativos y los pocos líderes que quedaban tenían miedo. Los rancheros eran cada vez menos. Un ex ranchero cuenta que "uno de los ejes principales del conflicto era que la patronal quería sacar afuera del ingenio a los rancheros. La empresa decía que quería ampliar la cosecha y necesitaba el lugar que ocupaban los rancheros". 1002

Por otra parte, en las patronales se elaboraron listas que contenían los nombres de las personas que los finqueros consideraban conflictivas y se daba aviso a otras fincas para evitar que se les diera trabajo.

El sindicato de Pantaleón fue uno de los últimos que sobrevivió a la ofensiva patronal.

II. Los hechos

En 1983 el sindicato contaba con apenas 35 afiliados y sólo cinco personas ocupaban cargos en la Comisión Directiva. Nadie quería cubrir las vacantes y los que desempeñaban los cargos rotaban entre ellos, al objeto de poder mantener el sindicato. Las amenazas contra sus vidas eran constantes, derivadas de la acusación de tener vinculaciones con la guerrilla. Además, se sospechaba que en el sindicato había un miembro infiltrado, contratado por la empresa para que pasara información a los finqueros.

El 12 de noviembre de 1983, en ciudad de Guatemala, hombres armados vestidos de civil que se desplazaban en vehículos sin identificación y con vidrios polarizados, detuvieron a José Julio Cermeño Reyes, asesor del sindicato del ingenio Pantaleón y miembro de la comisión de organización de la CNT, cuando se dirigía al encuentro de la comisión directiva del sindicato. Hasta la fecha se desconoce su paradero.

El 27 de noviembre de 1983, hacia las seis de la mañana, José Luis López Bran y Miguel Angel Gómez, integrantes de la última comisión directiva del Sindicato de Trabajadores Azucareros del Ingenio Pantaleón, se

 ¹⁰⁰¹ CI 26. 1980-1983. Escuintla. En esa época se produce la eliminación de los miembros de las directivas sindicales de los ingenios Palo Gordo y El Salto, catorce personas entre ejecutados y desaparecidos, C 13092. Octubre 1981. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Del Ingenio Madre Tierra, ocho personas entre ejecutados y desaparecidos, C 15030. 1981. Masagua, Escuintla. Del Ingenio Santa Ana, cuatro personas entre ejecutados y desaparecidos.
 1002 Testigo directo CEH.

aprestaban a tomar un autobús para ir a una reunión sindical, cuando fueron interceptados a las puertas del mismo ingenio por personas que ocupaban vehículos con vidrios polarizados. Los agresores, vestidos de civil y portando armas, encañonaron a los sindicalistas y los introdujeron en los automóviles. Luego, partieron con rumbo desconocido sin que hasta hoy se conozca la suerte corrida por las víctimas del secuestro.

La noticia de lo acontecido se difundió con rapidez por las instalaciones del ingenio, llegando a la *"ranchería"*, donde vivían las víctimas con sus familias. Los familiares trataron de obtener información sobre el paradero de sus seres queridos, pero resultó en vano. Días después, miembros del Ejército registraron la casa de un familiar de las víctimas. ¹⁰⁰³

Miembros del sindicato realizaron gestiones ante el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de la Defensa y la Policía Nacional de Santa Lucía Cotzumalguapa, pero nadie les dio explicación ni pista alguna.

Luego de las desapariciones se realizó una asamblea con los sindicalistas que permanecían activos llegándose al acuerdo de que el resto de la comisión directiva debía abandonar el ingenio, porque existía el riesgo de que corriera idéntico destino.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

En 1983 todos los sindicatos azucareros de base fueron descabezados. El 2 de febrero de 1984 otro asesor del sindicato del ingenio Pantaleón resulta víctima de secuestro. Lo capturan en la zona 1 de la capital, cuando iba a reunirse con miembros de la CNT. Lo torturan durante 17 días, en un lugar que la víctima identifica como "un cuartel militar, porque oía los cantos de los soldados por las mañanas, mientras corrían". Es liberado, al parecer, por la intercesión de influyentes amigos de sus familiares. La víctima afirma que los verdugos tenían información sobre la estructura de la CNT y sobre todos sus miembros, dentro y fuera del país. Mientras era torturado con "toques eléctricos", uno de los torturadores le preguntó: "¿Vos lo conocías a Julio Cermeño? Ese se murió, no aguantó". 1005

Todos los afiliados del sindicato se retiraron o fueron despedidos del ingenio en marzo de 1984. La justicia laboral no protegió a los trabajadores y favoreció a los empresarios:

"Después del secuestro hubo entre 15 y 20 despidos ... [hubo] juicio de reinstalación, los despedidos eran los que todavía participaban de

¹⁰⁰³ Testigo directo CEH.

¹⁰⁰⁴ Testigo directo CEH.

¹⁰⁰⁵ Ibid.

las asambleas y las reuniones sindicales. En casi todos los cuatro juzgados del trabajo hay expedientes de demandas presentadas a la empresa en esos años. Nunca se reinstalaron los trabajadores, la empresa siempre argumentaba que no reinstalaba porque estaba en quiebra. El juzgado inmediatamente resolvía la quiebra a favor de la empresa y ya era caso cerrado, era una nueva empresa y ya no había nada que reclamar ... para resolver una personalidad jurídica del sindicato se tardaban años, pero la empresa podía cambiar de razón social sin ningún problema". 1006

La patronal estableció el "solidarismo" como forma de organización de los trabajadores afines a la empresa, ofreciéndoles beneficios sociales y mejores condiciones laborales, a cambio de que no volvieran a formar sindicatos.

IV. CONCLUSIONES

Reunidos los antecedentes del caso, la CEH adquirió la presunción fundada de que los líderes y asesores sindicales del Ingenio Pantaleón fueron detenidos y luego desaparecidos por agentes de seguridad del Estado o por particulares que actuaron con su tolerancia o connivencia, violando así gravemente los derechos humanos de las víctimas.

Esta conclusión se refuerza por la consideración de los vínculos que el sector patronal mantenía con las fuerzas de seguridad, en especial la PMA y su colaboración con la política estatal de desarticulación del movimiento sindical que incluyó la eliminación de muchos de sus líderes.

Además, la CEH considera las acusaciones que identificaban a los sindicalistas con la guerrilla y el contexto general en que se desenvolvía la actividad sindical.

En este caso el Estado de Guatemala incumplió, además, el deber de garantizar a las víctimas y a los demás miembros del sindicato del Ingenio Pantaleón, el derecho de asociación.

Del mismo modo, el Estado de Guatemala, en este caso, infringió su deber de investigar y sancionar esta grave violación a los derechos humanos.

Por último, la CEH considera que este caso ilustra la represión desatada contra el movimiento sindical en los ingenios azucareros de la Costa Sur.

Caso ilustrativo No. 16

Ejecución arbitraria de Mario Mujía Córdoba

I. ANTECEDENTES

En la década de los setenta se desarrollaron diferentes movimientos estudiantiles y se concretaron iniciativas de unidad sindical, como fue la constitución de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) y otras entidades que aglutinaron a diferentes sindicatos.

A partir de 1976 la actividad de los sindicatos y organizaciones estudiantiles fue notoria. Existen múltiples antecedentes de que, en esa misma época, sectores económicos poderosos y las Fuerzas de Seguridad del Estado actuaron coordinadamente, con el propósito de desarticular, en particular, la actividad sindical. 1006 En este contexto se produjo una serie de violaciones de derechos humanos contra estudiantes, obreros, campesinos y profesionales que formaban parte de aquellas organizaciones. 1007

Antecedentes en poder de la CEH indican que, en aquella época, empresarios entregaban listados de líderes sindicales y obreros a altos funcionarios de Gobierno encargados de las fuerzas de seguridad, con el fin de que trabajadores que consideraban molestos o que representaban algún peligro para sus intereses empresariales fueran eliminados. 1008

La CNT se expandió y procedió a una reorganización interna, para atender diferentes demandas que se le presentaban, especialmente en asesoría legal. Estableció también una división por zonas geográficas, en cada

1006 CI 9. Mayo, 1978. Panzós, Alta Verapaz.

CI 28. Junio, 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

C 13244. 1981. La Democracia, Escuintla.

C 13038. Marzo, 1981. Escuintla.

C 13240. Agosto, 1988. Escuintla.

C 15525. Diciembre, 1981. La Gomera, Escuintla.

C 13061. 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

C 13013. Octubre, 1979. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

1007 CI 28. Junio, 1977. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CI 67. 1977 a 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

1008 Testigos de referencia CEH.

Testigo directo CEH. Este testigo afirma que: "[El ministro] también le contaba de reuniones con el CACIF o el AGA [Asociación Guatemalteca de Agricultores] donde se quejaban con ... [el ministro], y éste les decía 'no me cuenten historias, denme nombres'. Allí pasaban las listas de obreros incómodos que peleaban sus derechos. Y estos nombres fueron a las listas de personas a matar".

una de las cuales fueron designados un responsable del área jurídica y otro de organización.

Mario Mujía Córdoba era en 1977 encargado de organización de la CNT en Huehuetenango. Fue el actor principal de la apertura de la sección huehueteca de la CNT. Además, era estudiante de Fruticultura en el Centro Universitario de Nor-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CUNOROC), en la que también se proyectó como líder estudiantil.

Mario Mujía Córdoba promovió la organización sindical en las empresas Santa Agape, Corral Chiquito, Minas de Ixtahuacán y en el Proyecto Lingüístico Francisco Marroquín.

La empresa Corral Chiquito producía anzuelos, mientras que la actividad productiva de la empresa Santa Agape consistía en la fabricación de juguetes para perros, elaborados en cuero. La mano de obra era guatemalteca y el producto llevaba las etiquetas impresas en inglés, para su comercialización y venta en los Estados Unidos. En 1973, la empresa Santa Agape fue vendida a la compañía estadounidense Miller Morton Company. El gerente en Guatemala era José Leopoldo Zúñiga Seigne.

El Proyecto Lingüístico había abierto escuelas de español en Antigua Guatemala, Quetzaltenango y Huehuetenango, donde funcionaba el centro de Investigaciones Lingüísticas sobre idiomas mayas y una editorial. Su sindicato fue fundado por maestros de español de las tres áreas geográficas.

Mujía logró proyección nacional como líder sindical al formar el Sindicato Minas de Ixtahuacán Huehuetenango, y como promotor de una marcha de los mineros, que habían sufrido represalias, despidos injustificados y desconocimiento de su organización sindical.

Los trabajadores de las minas laboraban en condiciones infrahumanas¹⁰⁰⁹ y percibían un salario de 80 centavos de quetzal por día trabajado (menos de 80 centavos de dólar). Al organizarse, demandaron mejores condiciones de trabajo y un salario justo, pero no obtuvieron una respuesta favorable de los patronos y hubieron de enfrentar una actitud apática de los funcionarios del Ministerio de Trabajo.

Mario Mujía promovió, en noviembre de 1977, la marcha de los mineros de Ixtahuacán, que fue la movilización humana más importante de la década. Agrupó a gente de otras organizaciones sindicales que se sumaron, a lo largo de aquella semana, al recorrido de más de 300 kilómetros, desde Ixtahuacán hasta la ciudad de Guatemala. Mujía marchó junto a los mineros.

¹⁰⁰⁹ La altura de la entrada a la mina era inferior a un metro. Los trabajadores entraban agachados, el producto que extraían lo colocaban dentro de bolsas plásticas, que cargaban en sus nucas o llevaban en brazos, y caminaban de rodillas hasta salir al exterior. La temperatura interior era caliente y húmeda, contrastando con el ambiente exterior frío. Estas condiciones ocasionaron a muchos graves lesiones en la columna vertebral.

Miles de personas ingresaron con la manifestación en la ciudad, hasta concluir su recorrido frente al Palacio Nacional. Los mineros atribuyeron a esa marcha la autorización de su sindicato, por parte del Gobierno, y la reinstalación de los trabajadores despedidos.

También en ese año los trabajadores de las empresas Santa Agape y Corral Chiquito negociaron con sus patronos nuevas condiciones de trabajo, que incluían mejoras salariales. Sin embargo, los patronos se opusieron a la actividad de los sindicatos en sus empresas, ya que al permitirlo, según su opinión, se estaría afectando la libre empresa. 1010

Mario Mujía recibió amenazas contra su integridad física y de muerte mediante cartas anónimas. Sus compañeros de la CNT le recomendaron salir de Huehuetenango, pero él decidió quedarse allí.

II. Los hechos

El 20 de julio de 1978, Mario Mujía Córdoba terminó de almorzar y se dirigió a la sede de la CNT, ubicada en el segundo nivel de una casa cercana al Parque Central de Huehuetenango. A poca distancia de la sede se encontraba la agencia del Banco de Guatemala, local que se mantenía permanentemente vigilado y protegido por elementos de seguridad. Su esposa lo acompañó hasta la entrada de la oficina. Observaba que "Mario se mostraba preocupado en los últimos días; en ocasiones le hablaba y parecía que no escuchaba". 1011

Cerca de las tres de la tarde, la víctima se encontraba en su oficina donde asesoraba a diario a trabajadores con problemas laborales, cuando "entraron dos hombres para él desconocidos a preguntarle si alquilaba cuartos; que iban mandados por Leopoldo Zúñiga ... Uno de los individuos le hizo seis disparos y rápido se ausentaron". Los atacantes de la víctima tenían apariencia de campesinos ladinos, portaban sombreros de petate de ala ancha y lentes oscuros. 1013

A pesar de las múltiples heridas recibidas, Mario Mujía logró arrastrarse, bajar las escaleras y salir a la calle a pedir auxilio. Unos transeúntes, al verlo tirado y sangrando en la acera, llamaron a los bomberos, quienes lo condujeron al hospital del Seguro Social. Dado que éste no podía brindarle la asistencia médica adecuada, debió ser trasladado al Hospital Nacional de la localidad.

¹⁰¹⁰ Testigo de referencia CEH.

¹⁰¹¹ Ibid

¹⁰¹² Testigo directo (víctima), Juzgado de Paz de Huehuetenango. 22 de julio de 1978.

¹⁰¹³ CI 28. Junio, 1977, ciudad de Guatemala, Guatemala. En esa época se registraron otras ejecuciones perpetradas por personas que usaban tipo de vestimenta similar a la descrita.

La población de Huehuetenango se consternó al conocer la noticia del ataque. Representantes del CUNOROC llegaron al lugar unos minutos después del hecho y procedieron a realizar diversas gestiones ante la Policía Nacional, los ministros de Gobernación y de la Defensa Nacional, y hasta el presidente de la República, para exigir que se investigara lo sucedido y aplicar la ley a los responsables.

Aquella misma noche, estudiantes universitarios y de educación media de la localidad decidieron montar guardia en las afueras del hospital, con el propósito de evitar un nuevo atentado. Varias autoridades militares se presentaron al lugar para conocer el estado de salud de la víctima; sin embargo, los estudiantes se opusieron y exigieron al médico de turno que

les negara el ingreso.

Al día siguiente, 21 de julio, autoridades del CUNOROC, estudiantes, docentes, sindicalistas, empleados municipales y representantes de la CNT de Guatemala y Quetzaltenango, planificaron una manifestación de protesta que se realizó el día 22, en la que participaron cientos de personas. Salieron del Centro Universitario de la localidad y recorrieron las principales calles de Huehuetenango hasta llegar al Parque Central, donde se realizó un mitin con la intervención de varios dirigentes que condenaron airadamente el hecho criminal sufrido por Mario Mujía.

No obstante el grave estado en que se encontraba, la víctima pudo declarar ante el juez de paz, relatando los detalles del hecho y acusando formalmente al empresario Leopoldo Zúñiga como responsable del atentado sufrido.

Ante su estado cada vez más grave, dirigentes de la CNT gestionaron el traslado de la víctima a un hospital privado de la ciudad de Guatemala, para que recibiera una atención médica más apropiada. Mario Mujía fue trasladado en avión el 23 de julio a las siete de la mañana. En el vuelo acompañaron a la víctima su esposa, su hermano, un dirigente de la CNT, un médico y dos enfermeras del hospital Herrera Llerandi.

Durante el viaje, por su gravedad, sufrió un paro cardíaco y, aún con vida, luego del aterrizaje en la ciudad capital fue trasladado, pero falleció al ingresar en el hospital. El médico forense estableció como causa de la muerte "herida penetrante del abdomen producida por proyectil de arma de fuego". 1014

Ese mismo día, en horas de la tarde, sus compañeros trasladaron de regreso a Huehuetenango el cadáver de la víctima, donde fue recibido por representantes de todos los sectores de la sociedad, quienes condenaron el hecho.

La CNT declaró 1978 "año del mártir Mario Mujía".

¹⁰¹⁴ Informe médico forense, 23 de julio de 1978.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Investigación judicial y ejecución arbitraria de Leopoldo Zúñiga Seigne

Como consecuencia de la sindicación formal que hizo Mario Mujía ante el juez de paz contra el empresario Leopoldo Zúñiga, éste fue objeto de investigación como presunto responsable del atentado y estuvo detenido, al igual que un empleado de su confianza.

Ambos fueron sometidos a un proceso penal, del cual quedaron desvinculados por falta de pruebas de conformidad con la sentencia emitida por el juez primero de Primera Instancia de Huehuetenango, de fecha 8 de enero de 1979.¹⁰¹⁵

Luego de esa resolución las entidades encargadas de administrar justicia no realizaron ninguna investigación dirigida a la determinación de los autores materiales e intelectuales del crimen. La ejecución de Mario Mujía quedó en la impunidad, provocando frustración y descontento en diferentes sectores de la población.

El 1 de marzo de 1979 Leopoldo Zúñiga Seigne fue ejecutado¹⁰¹⁶ por integrantes de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) que se atribuyeron el hecho mediante un comunicado difundido el día 10 de marzo. 1017 Además, esta acción fue reconocida ante la CEH.¹⁰¹⁸

Continuó la persecución contra los sindicatos

La persecución contra organizaciones sindicales continuó. En 1980 la CNT debió cerrar su oficina en Huehuetenango, en tanto que la sede central ubicada en ciudad de Guatemala fue allanada; posteriormente los sindicalistas debieron disponer su cierre. En 1981 éstos y sus asesores se vieron obligados a salir del país, como consecuencia de las amenazas e intimidaciones que sufrían. 1019

Los hechos de violencia continuaron también contra sindicalistas de las Minas de Ixtahuacán. En febrero de 1981 fue capturado y desaparecido Luis Federico Castillo Mauricio, 1020 secretario del sindicato.

En abril fue ejecutado Joaquín Ranferi Aguirre Villatoro, miembro del mismo sindicato y líder socialdemócrata. ¹⁰²¹ En mayo fue amenazado el vo-

¹⁰¹⁵ En la sentencia absolutoria el juez no otorgó valor probatorio alguno a la declaración de Mario Mujía, ni a la ofrecida por los parientes de éste, por ser parte interesada en el proceso.

¹⁰¹⁶ C 623. Marzo, 1979. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

¹⁰¹⁷ Comunicado de las FAR del 10 de marzo de 1979.

¹⁰¹⁸ Declaración oficial de las FAR ante CEH.

¹⁰¹⁹ Testigo directo CEH.

CI 51. Junio 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

¹⁰²⁰ C 5616. Febrero, 1981. Ixtahuacán, Huehuetenango. 1021 C 5414 . Abril, 1981. Huehuetenango y Quetzaltenango.

cal del sindicato, Salvador Ordóñez Ramos, quien por medidas de seguridad abandonó el país. 1022 Estos hechos, sumados a la muerte de Mario Mujía, tuvieron como consecuencia la disolución del sindicato de los mineros.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, luego de analizados todos los antecedentes reunidos, presume fundadamente que la muerte de Mario Mujía fue causada por sujetos que actuaron por encargo de terceros, posiblemente particulares, quienes contaron con la tolerancia o, en todo caso, con la posterior protección y encubrimiento del Estado. Debido a esta última circunstancia, su muerte constituye una violación a los derechos humanos.

Los antecedentes fundamentales de esta presunción tienen relación con varios aspectos, tales como el procedimiento empleado por los autores y sus dichos, la calidad de la víctima y la reacción de las autoridades encargadas de investigar el crimen.

La CEH también consideró el contexto en que éste fue perpetrado, el cual se caracterizó por otros atentados a la vida y la seguridad de numerosos dirigentes sindicales, anteriores y posteriores al caso investigado, y por una situación que no permitía concebir la comisión de un hecho de esta naturaleza y su posterior impunidad sin que el Estado lo hubiese tolerado o encubierto.

Además, la CEH se formó la convicción plena de que, en este caso, las autoridades responsables del Estado de Guatemala incumplieron deliberadamente su deber de investigar el hecho y sancionar a los responsables, violando el derecho a la justicia, puesto que, a pesar de que Mario Mujía alcanzó a realizar señalamientos contra determinadas personas, el crimen quedó en la impunidad.

La CEH considera que la ejecución arbitraria de Mario Mujía Córdoba es representativa de las represalias y violaciones de derechos humanos sufridas, en la segunda mitad de la década de los setenta, por sindicalistas que pretendían sostener sus organizaciones y hacer valer sus derechos. Estos dirigentes se enfrentaron a acciones tendientes a impedir todo intento de organización social, coordinadas por sectores económicamente poderosos que contaron con la tolerancia del Estado y que concretaron, incluso, la eliminación de líderes y asesores sindicales. Esta política logró en buena medida su objetivo, al producirse la disolución de importantes sindicatos, como el de los mineros de Ixtahuacán, el cierre de la CNT en Huehuete-

nango y, finalmente, el allanamiento y posterior clausura de la sede central de esa entidad en Guatemala.

Del mismo modo, en la investigación del caso que afectó a Leopoldo Zúñiga, la CEH adquirió la convicción de que esta persona fue víctima de una ejecución arbitraria perpetrada por miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes, quienes lo privaron de su derecho a la vida, en clara infracción a las reglas del Derecho Internacional Humanitario y a los principios comunes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Para alcanzar esta convicción, la CEH tuvo en cuenta, como elementos de plena prueba, el Comunicado de las FAR del 10 de marzo de 1979 y, especialmente, el reconocimiento del hecho ante la Comisión, gesto que debe valorarse positivamente, desde la perspectiva de la reconciliación nacional.

La CEH considera que la ejecución arbitraria de Leopoldo Zúñiga Seigne, es ilustrativa de la estrategia guerrillera de "ajusticiar", al margen de toda ley y violando las normas de la guerra, a personas que no eran combatientes y a quienes consideraba enemigos políticos, cuya muerte quedó también en la impunidad.

Finalmente, la CEH estableció también, en la investigación de los respectivos casos, la presunción fundada de que Luis Federico Castillo Mauricio fue víctima de desaparición forzada cometida por agentes del Estado y que Joaquín Ranferi Aguirre Villatoro fue también víctima de agentes estatales, constituyendo su muerte una ejecución arbitraria.

La CEH considera que, tanto el tipo de "represalia" de la guerrilla, manifestado en la ejecución de Leopoldo Zúñiga, como la subsiguiente represión criminal de sindicalistas ilustran cómo opera, en un enfrentamiento fratricida, el círculo vicioso de la violencia, al que tanto ha costado poner fin en Guatemala.

Caso ilustrativo No. 83

Masacre de pobladores maya de Babeltzap en San Carlos Las Brisas

"Pensábamos morir por tanto dolor en nuestro corazón. Todavía cuando hablo de estos acontecimientos siento mucha tristeza y me da ganas de llorar". 1023

I. ANTECEDENTES

Babeltzap es un caserío habitado por indígenas maya q'anjob'al, ubicado a treinta minutos al este de la cabecera municipal de Barillas, departamento de Huehuetenango.

A mediados de 1981 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) desarrollaba una campaña de concienciación política en el caserío. Como parte de ésta, la guerrilla efectuó varias reuniones y muchos pobladores se integraron en las organizaciones del EGP. En el curso de una de las reuniones tres personas fueron nombradas "representantes" del caserío. Al parecer, otros se desempeñaron como combatientes en las filas del EGP. El resto de la población pasó a desempeñar diferentes tareas logísticas, tales como cocinar y entregar alimentos al campamento guerrillero, que quedaba a unas cinco horas a pie desde Babeltzap.

Mientras desarrollaba su la labor política el EGP realizó sabotajes alrededor de la cabecera municipal de Barillas.

El 15 de junio de 1982 un pelotón del destacamento del Ejército se presentó en la aldea La Palestina, vecina a Babeltzap, para organizar en varias comunidades del municipio Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). A partir de ese momento, todos los hombres de las aldeas concernidas debieron patrullar, custodiando la aldea y participando en rastreos. Algunas patrullas, consideradas por el Ejército como confiables, recibieron del destacamento de Barillas fusiles de asalto Máuser y M1. 1024

Sobre la tercera semana de junio dos guerrilleros visitaron a los tres representantes del EGP en la comunidad y les preguntaron dónde podían conseguir armas y dinero. Uno de los representantes de Babeltzap condujo a los guerrilleros al cantón San Felipe, donde entraron, a la fuerza, en tres casas. Robaron las armas y el dinero que encontraron y golpearon a los dueños. Al día siguiente, las víctimas de los guerrilleros se presentaron en

¹⁰²³ Testigo directo (sobreviviente) CEH. 1024 Testigo directo CEH.

el destacamento de Barillas y denunciaron lo sucedido. Aseguraron que los vecinos de Babeltzap eran guerrilleros. Entregaron una lista con diez nombres de personas de esta comunidad que supuestamente pertenecían a la insurgencia. De ellos, sólo uno era combatiente.

II. Los hechos

El 27 de junio de 1982, a las tres de la mañana, las PAC de El Recreo, La Palestina, San Carlos Las Brisas y Brisas Grande recibieron orden del destacamento de Barillas: salir, de inmediato, en rastreo planteado para el apresamiento de guerrilleros. La mayoría de los patrulleros de las diferentes aldeas se dirigieron primero al cantón San Felipe y posteriormente a San Carlos Las Brisas. Entre tanto, el comisionado militar de San Carlos Las Brisas acompañó a una patrulla militar que se dirigió a Babeltzap, para detener a los guerrilleros que constaban en la lista.

A las seis de la mañana, miembros del Ejército informaron a los patrulleros que se había capturado a diez guerrilleros procedentes de Babeltzap, trasladados a continuación al destacamento militar de Barillas. Ordenaron, además, que los jefes de patrullas se presentaran en dicho destacamento.

En las instalaciones militares los detenidos fueron torturados e interrogados. Un testigo de los hechos manifiesta: "Yo ví que estaban sangrando y que los habían golpeado fuerte. Afuera siguieron golpeando a los diez señores y les hicieron muchas preguntas. Después los pusieron en el calabozo". 1025

A eso de las once y media de la mañana uno de los detenidos logró escapar del destacamento y a poca distancia saltó desde un puente hacia el río, corrió a través del cauce hasta llegar a otro puente y subió otra vez a la calle. Los soldados le perseguían gritando: "Allí va un guerrillero, agárren-lo". 1026 Al escuchar los gritos, muchos vecinos de Barillas empezaron a perseguir al fugitivo y a tirarle piedras. Consiguieron rodearlo, lo atraparon y golpearon, causándole graves heridas. Luego intervinieron los soldados y lo llevaron de nuevo al destacamento. La víctima exclamó: "Entrego mi vida en sus manos. Soy inocente". 1027

Al mediodía, los soldados sacaron a los diez presos del calabozo y los pusieron delante de los patrulleros, los comisionados militares y otros soldados. El teniente a cargo del mandó manifestó: "Por la culpa de ellos ustedes tienen que patrullar y sufrir" y preguntó: "¿Ahora qué quieren ustedes que hagamos con estos pisados?" 1028 El teniente decidió que los patrulleros y los

¹⁰²⁵ Ibid.

¹⁰²⁶ Ibid.

¹⁰²⁷ Ibid.

¹⁰²⁸ Ibid.

comisionados militares condujeran a los diez presuntos guerrilleros a San Carlos Las Brisas, mientras que él se adelantaba en un vehículo. Antes de partir, el teniente ordenó: "Llévense los pisados, pero hay que golpearlos fuerte en el camino". 1029 Más de 100 patrulleros y comisionados militares cumplieron su orden. Trasladaron a los detenidos, a los que golpearon y patearon a lo largo del camino.

Alrededor de las tres de la tarde llegaron a San Carlos Las Brisas. Allí se encontraban también miembros de la comunidad de Babeltzap. Estos habían recibido la orden de presentarse para celebrar una reunión, debien-

do portar sus machetes, palas, azadones y cédulas.

El teniente ordenó a su gente que rodearan a los vecinos de Babeltzap, quienes tenían que mostrar sus cédulas al teniente, mientras los soldados les pegaban. A los que no tenían cédulas o las mostraban en mal estado, les acusaban de guerrilleros y les golpeaban más duro. Luego, les obligaron a salir de San Carlos Las Brisas. Una de las personas de la comunidad de Babeltzap cuenta:

"Tardamos un buen rato en San Carlos y por fin nos obligaron de salir. Queríamos quedar para ver qué iba a suceder porque tenían presos a diez hombres de nuestra comunidad. Uno era mi hermano. Pero a los que no salieron rápido, les propinaron patadas y incluso amenazaron de dispararlos. Por eso corrimos y por miedo nos escondimos en el monte". 1030

Después de la salida de las personas, el teniente obligó a los diez presuntos guerrilleros a formarse en una fila y dispuso la ejecución. Un testigo directo recuerda al teniente diciendo: "Ahora necesitamos 30 personas, quienes estarán encargados de disparar a los pisados: 20 soldados, diez civiles, más yo". El teniente escogió a las 30 personas, que se alinearon y, una por una, fusilaron a las víctimas. El mismo declarante detalla:

"En cada caso el teniente contaba, 'uno, dos, tres' y luego todos tenían que disparar contra quien le tocaba el turno en la fila. Uno de ellos, al esperar su turno, hincó la rodilla y mientras que estaba llorando empezó a rezar diciendo: 'saber por qué yo tengo que morir ahora. Soy inocente' Entonces se enojó mucho el teniente. Dijo: '¿Por qué este pisado me está maldiciendo con su oración? Ahora acabamos con el pisado' y dio orden que le pusieran una arma en la boca y que le dispararan". 1032

¹⁰²⁹ Ibid.

¹⁰³⁰ Testigo directo (vecino de Babeltzap) CEH.

¹⁰³¹ Testigo directo CEH.

¹⁰³² Ibid.

Después que hubieran ejecutado a todos los prisioneros, el teniente dijo: "Ahora estamos cansados. Por culpa de ellos ustedes tienen que patrullar para poder matar tantos pisados, y estos pisados no quieren morir". 1033 Tres de los fusilados parecían estar con vida aún, por lo que unos soldados recibieron la orden de darles el tiro de gracia. Sobre las cuatro y media de la tarde, los diez detenidos estaban ya muertos.

No conforme con la muerte de las víctimas, el teniente ordenó a los soldados, patrulleros y comisionados que mutilaran los cadáveres: "Para terminar, ahora vamos a hacer los pisados picadillo. Ustedes tienen que hacerlo, porque yo ya estoy cansado de matar tantos pisados". 1034 Entonces, sus subordinados machetearon los cuerpos, dejándolos en pedazos. La orden quedó cumplida.

Más tarde el militar a cargo reunió a su gente y les preguntó: ";Y qué sintieron ustedes? ... Ahora experimentaron un valor para el futuro para matar pisados. Es un alcance. Ya saben ustedes que también pueden ser como soldados".1035

Mientras los perros comenzaban a devorar los restos de los ejecutados, los militares cavaron un hoyo detrás de la escuela de San Carlos Las Brisas. Ahí enterraron a los difuntos. Uno de los presentes cuenta: "*Para juntar los* pedazos de los cadáveres prestamos palas, azadones y machetes y los tiramos en el hoyo. Tiramos sus cédulas encima, después tierra para cubrir el hoyo". 1036 Eran las seis de la tarde. El teniente ordenó a los patrulleros que se quedaran para vigilar la fosa y los amenazó de muerte si se retiraban.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Tras esta masacre, la mayoría de la población de Babeltzap huyó y se escondió en la montaña.

El 2 de julio, a cinco días de los hechos, un pelotón de soldados del destacamento de Barillas arrasó el caserío de Babeltzap. Quemaron las casas, las siembras, los animales y todas las pertenencias de la gente. Sólo encontraron a un miembro de la comunidad, a quien detuvieron e hicieron desaparecer. Según supieron más tarde algunos vecinos, lo habrían fusilado en el destacamento militar. 1037

La comunidad de Babeltzap sobrevivió al dolor y a las condiciones de vida del desplazamiento. Uno de sus vecinos cuenta: "Estos tiempos sufrimos mucho de hambre, sed, frío y enfermedades. Pensábamos morir por tanto do-

¹⁰³³ Ibid.

¹⁰³⁴ Ibid.

¹⁰³⁵ Ibid.

¹⁰³⁶ Ibid.

¹⁰³⁷ Testigo de referencia CEH.

lor en nuestro corazón. Todavía cuando hablo de estos acontecimientos siento mucha tristeza y me da ganas de llorar". 1038

Entre junio y julio de 1982 el Ejército arrasó varias comunidades que se ubican alrededor de la cabecera municipal de Barillas, departamento de Huehuetenango: San Mateo, 1039 San Miguel, 1040 Ballí, 1041 Quiquil, 1042 Puente Alto, 1043 Cananá. 1044

El 19 de diciembre de 1997 la Comisión solicitó al ministro de la Defensa Nacional información relativa a la masacre de diez patrulleros de Babeltzap, ocurrida en San Carlos Las Brisas. En la respuesta dada por dicho ministro, el día 5 de enero de 1998, "...niega rotundamente su responsabilidad, por no ser política operacional institucional..." Sin embargo, agrega: "...que no obran en los archivos de la Institución Armada registros relacionados con los hechos mencionados..."1045

IV. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH llegó a la convicción de que diez habitantes indefensos del caserío Babeltzap, fueron ejecutados arbitrariamente por efectivos del Ejército de Guatemala y por miembros de las patrullas de autodefensa civil que actuaron bajo su dirección. El hecho constituye una grave violación del derecho a la vida.

También, la CEH llegó a la convicción de que numerosos pobladores de Babeltzap, congregados por orden del Ejército en San Carlos Las Brisas, fueron sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes, en violación de su derecho a la integridad personal.

La CEH está convencida, asimismo, de que el 2 de julio de 1982 los soldados atacaron indiscriminadamente bienes civiles de la comunidad de Babeltzap, arrasando la aldea, obligando a los pobladores a desplazarse hacia la montaña y generando condiciones de vida que pudieron acarrear su muerte. Como consecuencia de los sucesos de este día, miembros del Ejército detuvieron e hicieron desaparecer a un miembro de la comunidad.

La CEH considera que la ejecución de las diez personas y su posterior mutilación constituyen actos que ilustran el menosprecio por la dignidad humana que inspiró el castigo ejemplar de quienes eran considerados guerrilleros.

¹⁰³⁸ Testigo directo CEH.

¹⁰³⁹ C 6022. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. 1040 C 6320. Julio, 1982. San Miguel Acatán, Huehuetenango.

¹⁰⁴¹ C 6187. Junio, 1982. Barillas, Huehuetenango. 1042 C 6300. Junio, 1982. Barillas, Huehuetenango. 1043 C 6031. Julio, 1982. Barillas, Huehuetenango.

¹⁰⁴⁴ C 6018. 1982. Barillas, Huehuetenango.

¹⁰⁴⁵ Oficio No.002-MDN-acom/98.

Al analizar el conjunto de la operaciones militares, la CEH llegó a la conclusión de que, en la masacre contra los pobladores de Babeltzap, los efectivos del Ejército tuvieron la intención de eliminar a la comunidad mediante los hechos mismos que constituyeron la masacre del 27 de junio, la quema de las casas, las siembras, animales y otras pertenencias, y por la constante persecución de los desplazados. Todos estos hechos, evidencian la intención del Ejército de destruir total o parcialmente a dicha comunidad, lo que otorga al conjunto de estos actos un carácter genocida.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, torturas, privación de libertad

Diego Domingo Felipe Pedro Francisco Francisco de Francisco Pedro Juan

Mateo Delgado Pedro Sebastián Diego Mateo Delgado Sebastián Sebastián Diego Mateo Sebastián Simón Pablo Pedro

Víctimas colectivas/desconocidas: 2

Caso ilustrativo No. 84

Bombardeo y masacre en Coya, San Miguel Acatán, Huehuetenango

I. ANTECEDENTES

A principios de los años setenta la comunidad de la aldea Coyá, municipio de San Miguel Acatán, departamento de Huehuetenango, formada por unas 500 familias indígenas maya q'anjob'al que vivían de la agricultura, fundó una cooperativa que aglutinó a la mayoría de los vecinos de la comunidad.

El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) empezó a operar por la misma época en la zona. A mediados de la década de los setenta el EGP realizó campañas de concienciación política. Su discurso giraba alrededor de la distribución de la riqueza:

"Nos gustó bastante el mensaje de los guerrilleros. Nos explicaron que en Guatemala sólo los ricos tienen terreno, mientras que son los pobres que trabajan la tierra. Eso no es justo, levantémonos todos para luchar por nuestra tierra' decían vamos a quitar la tierra a los ricos y repartirlas entre los pobres". 1046

A partir de 1978 el EGP realizó trabajo organizativo con los pobladores de las comunidades hasta consolidar sus bases sociales. Una viuda comenta sobre las formas de colaboración de la población: "Mi esposo tal vez colaboraba de vez en cuando con la guerrilla dando un dinerito o algo de comida, pero aparte de eso no tenía delito". Coyá era una de las aldeas que más colaboraba. Un excombatiente guerrillero estima que en Coyá el EGP contaba con el apoyo mayoritario de la comunidad. Ober la decisión de organizarse, cuentan: "Cuando nos preguntaron de organizarnos con ellos, sólo poca gente no quería, pues todos éramos pobres y todos queríamos vivir mejor". Se establecieron en la aldea las Fuerzas Irregulares Locales (FIL) y un Comité Clandestino Local (CCL) y los pobladores aprendieron un sis-

¹⁰⁴⁶ Testimonio colectivo CEH.

¹⁰⁴⁷ Testigo directo CEH.

¹⁰⁴⁸ Testigo directo (ex combatiente del EGP) CEH.

¹⁰⁴⁹ Testimonio colectivo CEH.

tema de autodefensa en caso de un ataque militar. Una de sus estrategias consistía en avisar a las comunidades vecinas para recibir ayuda en caso de emergencia. Según un declarante, "se hacía ruidos con cohetes, cachos, pitos y campanas para avisar cuando una aldea tuviera problemas..."1050

A finales de 1979 el EGP fundó el Frente "Che Guevara", que opera-

ba en la zona.

A mediados de 1981 miembros del Ejército empezaron a patrullar en el área. En Coyá se produjeron dos incursiones. En una de ellas los pobladores de la aldea, con la ayuda de comunidades vecinas que estaban organizadas, lograron que un grupo de soldados se alejara del lugar. Unas 200 personas gritaban que "...los soldados se vayan. La gente aglomerada cargaba machetes y palos. Los soldados se dieron cuenta que no tenían bastante fuerza y por lo tanto se retiraron". 1051

II. EL BOMBARDEO

El 19 de julio de 1981, a las seis de la mañana, cerca de 300 efectivos del Ejército destacados en Jacaltenango llegaron a Coyá. Lo hicieron por diferentes vías, algunos incluso por un helicóptero que aterrizó en las inmediaciones de la aldea. Ubicaron morteros y dispararon sobre la comunidad. Los soldados avanzaron, disparando a la gente que encontraba en el camino.

Cuando los pobladores de la comunidad percibieron la presencia del Ejército, dieron aviso a las aldeas vecinas. Hombres de Chimbán, Poza, Ixcaná y Buena Vista acudieron en ayuda de la comunidad de Coyá. Sin embargo, los soldados los interceptaron y mataron a 25 de ellos.

Al inicio del ataque la comunidad creía que con su solo sistema de autodefensa podría obligar a los soldados a irse del lugar, como había sucedido en el pasado. Pero esta vez el sistema no resultó eficaz. Fueron los campesinos quienes en esta ocasión debieron huir.

A las siete y media de la mañana, un avión de guerra comenzó a bombardear la aldea. Una y otra vez sobrevoló la misma dejando caer bombas. La gente corrió a esconderse. Un sobreviviente de la comunidad cuenta: "Nosotros nos escondimos en nuestras casas, abajo de la cama. La bulla era increíble y lloramos de miedo ... mucha gente se había escondido en la montaña". 1052

Luego del ataque aéreo los soldados ingresaron a la aldea. A las personas que encontraron fuera de sus casas, las mataron. También entraron con

¹⁰⁵⁰ Testigo directo (ex combatiente del EGP) CEH. 1051 Testigo directo CEH.

¹⁰⁵² Ibid.

violencia en varias casas y mataron entre diez y veinte personas, algunas a machetazos y a otras mediante disparos. Las ejecuciones fueron indiscriminadas, como se aprecia por el siguiente testimonio: "Los soldados mataron a cinco personas, incluyendo una nena. Ellos sacaron vivas las cinco de sus casas. Luego balearon a los cuatro adultos y mataron a machetazos a la nena, cortaron su cuerpo. Se oyeron los gritos de las víctimas hasta la comunidad ... Mi hija sufrió una bala en el costado. La bala penetró su cuerpo y salió al otro lado". 1053

No existe una cifra que precise la cantidad de víctimas, debido a que muchas pertenecían a las aldeas vecinas. Sin embargo, sobre la base de los diferentes testimonios y los antecedentes, la CEH estima que en este ataque murieron unas 45 personas.

Después del bombardeo los soldados reunieron en la iglesia a todos los sobrevivientes que encontraron, manteniéndolos encerrados hasta el día siguiente. Un declarante afirma que estando allí "oi cuando el jefe hablaba por radio con la zona de Huehue preguntando si tenían que matar a nosotros. Escuché que contestaron que podían matar sólo a los que tenían armas. Como nadie tenía una arma, no mataron a nadie. Después, una noche y medio día en la iglesia, nos dejaron en libertad". 1054

Los soldados sacaron a 18 hombres de la iglesia y los encarcelaron durante 18 días, en una casa abandonada de un estadounidense, donde los golpeaban con frecuencia.

Los soldados permanecieron más de dos meses en Coyá. En este tiempo violaron sexualmente a varias mujeres y robaron comida y objetos de valor. "Estos meses eran como una pesadilla. Los soldados nos robaron mucha comida, violaron a muchachas y abusaron mucho a la gente, dando pateadas y andando asustando a mujeres y ancianos. Ellos se comportaban como animales". 1055

III. Masacre en la mina El Rosario

El 28 de septiembre de 1981, a la una de la mañana, los soldados sacaron a 29 vecinos, todos hombres, de sus casas. Sus nombres aparecían en una lista como supuestos guerrilleros de la comunidad. Todos eran miembros activos de una cooperativa.

A uno que aparecía en la lista, los soldados le dijeron: "Sálgate, porque esta casa está denunciada". 1056 Al no escuchar respuesta, dispararon. Una ba-

¹⁰⁵³ Testigo de referencia CEH. 1054 Testigo directo CEH.

¹⁰⁵⁵ Ibid.

¹⁰⁵⁶ Ibid.

la atravesó la puerta e hirió a la víctima, que se encontraba detrás de ella. Al entrar a la casa lo remataron. Un testigo presencial cuenta: "Los soldados le dijeron 'eres denunciado' y le pusieron otra bala". 1057

Encarcelaron a los hombres en la casa desocupada de un estadounidense. Las esposas de los encarcelados mostraban a los soldados las cédulas de sus maridos para probar que hubo una equivocación en la identidad. De esta forma diez hombres fueron puestos en libertad, al no coincidir sus nombres con los que constaban en la lista. Las mujeres de los 19 que permanecieron detenidos intentaron llevar comida a sus esposos pero los soldados lo impidieron, profiriendo amenazas.

Durante cuatro días los torturaron. Un poblador detalla:

"Los soldados los tenían amarrados como si fueran pelotas, y de hecho durante los cuatro días jugaron fútbol con los pobres señores. Incluso los habían desnudado y de noche los echaron agua. Como que sobre todo en estos meses hace mucho frío en Coyá, los hombres se estaban congelando y temblando de frío ... no recibieron ni comida ni agua". 1058

Otro habitante afirma: "Los soldados los estaban golpeando duro con sus armas, con lazos y con puntapiés. Sangraron bastante y tenían las caras hinchadas". 1059

El 1 de octubre, en torno a las cinco de la mañana, los soldados sacaron a los presos y los llevaron descalzos, con los pies y las manos amarradas, a una cueva a la par de una antigua mina de cobre, conocida como "El Rosario". A eso de las siete de la mañana, les dispararon. Luego echaron granadas en la cueva para asegurarse de que ninguna de las 19 víctimas sobreviviese. A lo lejos, la comunidad escuchó el tronar de las armas: "Oímos las bombas hasta aquí en la comunidad ... parece que unos hombres sobrevivieron los disparos y por lo tanto los soldados echaron bombas en la cueva para matarlos a todos". 1060

IV. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Días después de la masacre los soldados se retiraron de la aldea y se ubicaron en la cabecera municipal de San Miguel Acatán.

Durante algunos años, en Coyá vivieron únicamente alrededor de 40 familias de las casi 500 que la poblaran originalmente. Las restantes se desplazaron a la montaña o se refugiaron en México.

¹⁰⁵⁷ Ibid.

¹⁰⁵⁸ Ibid.

¹⁰⁵⁹ Ibid.

¹⁰⁶⁰ Testigo de referencia CEH.

En 1982, con las personas que se habían quedado en Coyá, el Ejército organizó las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). La ofensiva militar del Ejército provocó un cambio de actitud hacia la guerrilla. La comunidad empezó a rechazarla. Un vecino de la comunidad comentó: "Vimos que la guerrilla nos había engañado con promesas que no podía cumplir y debido a nuestra organización, el Ejército ahora quería matarnos. A partir de este momento ya no queríamos participar con los guerrilleros". 1061

Aproximadamente año y medio después de la masacre, las viudas auxiliadas por catequistas de la comunidad recuperaron los cadáveres de sus esposos de la cueva en que se encontraban y los enterraron en el cementerio de Coyá.

La CEH solicitó al señor ministro de la Defensa Nacional, por nota de fecha 19 de diciembre de 1997, información con respecto al caso. El ministro respondió el 5 de enero de 1998, negando "rotundamente" la responsabilidad del Ejército de Guatemala. Además informó "...que no obran en los archivos de la Institución Armada registros relacionados con los hechos mencionados..." 1062

V. CONCLUSIONES

Estudiados los antecedentes del caso, la CEH llegó a la convicción de que, el 19 de julio de 1981, efectivos del Ejército de Guatemala ejecutaron arbitrariamente a aproximadamente 45 pobladores indefensos —hombres, mujeres y niños— de varias comunidades del municipio San Miguel Acatán, Huehuetenango, al atacar indiscriminadamente la población de Coyá, en violación de su derecho a la vida.

La CEH llegó, también, a la convicción de que, a partir de la misma fecha y durante más de dos semanas, efectivos del Ejército de Guatemala detuvieron arbitrariamente y sometieron a torturas a 18 hombres indefensos, en violación de sus derechos a la libertad e integridad personales.

De igual modo, la CEH arribó a la convicción de que, entre el 28 de septiembre y el 1 de octubre de 1981, efectivos del Ejército violaron sexualmente a dos mujeres, ejecutaron arbitrariamente a una persona y torturaron y ejecutaron arbitrariamente a 19 hombres de Coyá, en violación de sus derechos a la vida y la integridad personal.

La participación de los pobladores de Coyá en organizaciones de apoyo a la guerrilla no otorga justificación alguna, ética o jurídica, a estos crímenes.

¹⁰⁶¹ Testigo directo CEH.

¹⁰⁶² Oficio No. 002-MDN-acom/98.

La repetición y ensañamiento de los actos de violencia criminal contra los habitantes de la comunidad de Coyá, a los que la Institución Armada identificaba con la guerrilla, demuestra la intención del mando responsable del Ejército de Guatemala de eliminar parcial o totalmente a este grupo étnico. Esta intención se manifestó en las ejecuciones masivas, la tortura, el desplazamiento forzado y la creación de condiciones de vida que podían traer como consecuencia la muerte, por hambre, frío o enfermedad. El conjunto de estos hechos determina su carácter genocida.

Finalmente, el desconocimiento del hecho por el Ministerio de la Defensa Nacional, luego de ser requerido por la CEH, en nada contribuye a la consecución de la verdad y la reconciliación nacional.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Andrés Juan Lorenza Matías Diego Andrés Miguel Martín Martín

Antonio Mateo Andrés Manuel Pedro Manuel

Diego Martín Miguel Diego
Dolores Miguel Miguel Felipe
Juan Andrés Miguel Martín
Juan Manuel Pascual Felipe
Juan Miguel Pascual Pedro Miguel
Juan Miguel Pascual Pedro Miguel

Juan Miguel José Andrés

Ejecución arbitraria, torturas, privación de libertad

Agustín Matías José Martín Pascual
Alonso Andrés Manuel Andrés
Alonso Francisco Martín Andrés Méndez
Andrés Méndez Martín Matías
Baltazar Martín Matías Martín Pascual Juan
Diego Sebastián Matías Martín
Diego Tomas

Diego Tomas Mendes Andrés
Francisco Diego Miguel Martín Tomas
Francisco López Miguel Matías

Francisco Pascual María

Herido en atentado

Cristóbal Antonio

Otras violaciones

María Francisco Pascual

Víctimas colectivas/desconocidas: 147

Caso ilustrativo No. 18

Masacre en la Finca San Francisco Nentón, Huehuetenango

"...El Ejército estaba preparando algo muy grave ... fueron matando uno por uno hasta las cuatro de la tarde ... Ellos salieron corriendo para informar a otras aldeas lo que estaba pasando en San Francisco; por eso muchos logramos salir a tiempo y venimos a este lugar [México] en donde se nos dio apoyo". 1063

I. ANTECEDENTES

La finca San Francisco, ubicada en el municipio de Nentón, al norte del departamento de Huehuetenango, habitado por mayas de habla chuj, era, al comenzar la década de los ochenta, propiedad del coronel retirado Víctor Manuel Bolaños. Tenía unas 30 caballerías de extensión (135 hectáreas), en las que se cultivaban cardamomo, caña y café; contaba, además, con 400 cabezas de ganado.

El dueño de la finca dejó de visitar el lugar en febrero de 1981, después que la guerrilla ejecutó al administrador de la vecina finca Chaculá¹⁰⁶⁴ y que su administrador le advirtiese para que no volviera. Alrededor del 15 de diciembre de 1981, integrantes del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) pasaron por la finca San Francisco, quemaron la casa del patrón y robaron algún ganado.

En la zona existían tres campamentos guerrilleros, con un máximo de cincuenta hombres cada uno. Durante ocho meses el EGP tuvo control social en la zona.

Debido a su posición geográfica (cercanía de la frontera con México) y a la presencia del EGP, desde mediados de 1981 hasta finales de 1982 los municipios del norte de Huehuetenango, incluido Nentón, fueron objeto de represión estatal dirigida contra líderes locales, grupos familiares y comunidades enteras.

La escalada represiva aumentó en el mes de julio de 1982. El 12 de ese mes efectivos del Ejército entraron por el camino que conduce hacia Nentón, llegaron a Sebep y dieron muerte a 38 personas. 1065 El 14 de julio, fue-

1063 Testigo CEH.

¹⁰⁶⁴ C 5731. Febrero, 1981, Nentón, Huehuetenango. Un mes después, miembros de la guerrilla ejecutaron a otro administrador de la finca, junto a su familia. C. 5730. Marzo, 1981, Nentón, Huehuetenango.

¹⁰⁶⁵ C 6075. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

ron 89 las personas masacradas por los soldados en el caserío Petanac¹⁰⁶⁶ y otros ocho los ejecutados en Yolcultac. 1067 Al día siguiente, 15 de julio, miembros del Ejército que venían desde Barillas, pasando por San Mateo Ixtatán, ejecutaron a cinco personas en Bulej, 1068 para luego seguir camino hacia Yalambojoch y llegar, finalmente, a la finca San Francisco.

II. Los hechos

El 17 de julio de 1982, a las diez de la mañana, gran cantidad de soldados y un helicóptero que transportaba a un capitán y a otros cuatro oficiales, todos pertenecientes a la zona militar 19 de Huehuetenango, llegaron a la finca San Francisco. No había presencia alguna de la guerrilla en el lugar.

Pasaron casa por casa haciendo salir a todos los habitantes, porque se realizaría una reunión. "Los soldados se vieron enojados, aquí con nosotros y ya no nos preguntaron si estábamos viendo guerrilla, sino véngase que tenemos una 'junta', vamos a tratar de reunirnos a tratar de hablar cosas. Pasaron los ejércitos entre las casas y se llevaron a las mujeres, a nuestros hijos, todo. Era el día 17 de julio..."1069

Después procedieron a agrupar a las mujeres y a los niños en la iglesia, y a los hombres y ancianos los reunieron en la alcaldía auxiliar. Todos los hombres fueron registrados "en ese tiempo tenía yo reloj y tenía yo algo de dinero en la bolsa y me desbolsaron todo de una vez". 1070 Un grupo de soldados penetró en las viviendas desocupadas y se apropió de todo lo que había en ellas (comida, dinero, grabadoras, radios, relojes).

Un sobreviviente recuerda que, cerca del mediodía, obligaron a dos de los colonos a traer "un mancuerno de bueyes capados que ellos van a comer, que van a empezar a celebrar una fiesta, así nos dijo el jefe. Pero que [los animales] sean de ustedes, no del patrón". 1071

Hacia las dos de la tarde sacaron a las mujeres de la iglesia, en grupos de 10 y 20; algunas escaparon hacia las casas. Treinta soldados las siguieron y entraron tras ellas. Se escucharon gritos. Varias mujeres fueron violadas, pero no fue posible conocer cuántas, porque, inmediatamente después, prendieron fuego a las casas. Las mujeres fueron quemadas vivas.

A los niños y niñas que estaban en la iglesia los sacaron agarrados de los pies y les golpearon, como sacos, contra unas columnas de madera. Un

¹⁰⁶⁶ C 6074. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. 1067 C 6116. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

¹⁰⁶⁸ C 6075. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

¹⁰⁶⁹ Testigo ČEH (sobreviviente).

¹⁰⁷⁰ Testigo CEH (sobreviviente).

¹⁰⁷¹ Ibid.

testigo presencial dice: "Después de haber matado a nuestras señoras, sacaron nuestros hijos, chiquitos de diez años, ocho, cinco y cuatro años, nomás los agarraban las patas y los giman y los somatan en los horcones de las casas y como quedan pedaceados los cerebros de los chiquitos como masa de maíz. Yo tenía seis hijos, todos murieron ... también mi esposa. Ninguno quedó vivo". 1072

Continuaron con los ancianos. Les ataron las manos, los acostaron boca arriba en el piso y simularon que les mataban. Otro testigo declara: "... Empezaron a sacar a los ancianos, los acostaron en el suelo y le pasaban un machete sin filo por el cuello, y los viejecitos gritaban y qué culpa tenían ellos del dolor que están sufriendo, así murieron como quince ancianos ... Después empezaron a sacar la gente que son potentes..." Más tarde los degollaron de verdad. "... Trajeron a los viejitos, los mataron con machetes viejos y sin filo". 1074

Por último, a los hombres los eliminaron por grupos. Señalándolos, les decían: "Ustedes vengan afuera". Un sobreviviente relata: "Nosotros teníamos mucho miedo, porque sabíamos que nos iban a matar, lo mismo que nuestras esposas y niños, hablábamos entre nosotros, los soldados dijeron: ¿Qué piensan ustedes? ¿Por qué hablan tanto allí adentro?, Nosotros no le vamos a hacer nada. Algunos rezábamos a Dios que salvara nuestras vidas, no había nada más que hacer ... Veía cómo a mis compañeros los desnudaban, les quitaban las camisas usándolas para taparles los ojos y las manos se las amarraron detrás y los echan boca arriba y un Ejército para cada persona para echarles balazos Los demás ejércitos agarran la gente como halar un perro muerto, los arrastran como animales y los llevan hasta la iglesia y los dejan tirados. Dejaron amontonada a la gente".

A las cinco de la tarde sólo quedaban vivos, en la sede de la alcaldía auxiliar, una veintena de campesinos. Cuatro de éstos aprovecharon un descuido de los soldados e intentaron escapar por la ventana. Uno de los que huían fue descubierto y acribillado a balazos, pero los otros tres lograron huir. Corrieron entre las balas, "... Empecé a correr y escuché cuando los soldados dijeron, ahí va otro, chorros de balas detrás de mí, sonaban como tirar piedras, un montón de grava, así con curvas me voy, así no me lograban matar, al fin como estaba oscureciendo salí un rato más allá y había una macoya y por allí abajo de esa me metí, me quedé allí, y pensé, que me maten aquí, ya yo estaba cansado por el susto y por la balacera siempre desmaya uno..." Finalmente, lograron reunirse: "Nos juntamos a medio camino, a una legua de San Francisco, y nos fuimos camino a la frontera con México, llegamos entre las cuatro y las seis de la mañana del día 18. Toda la noche estuvimos andando bajo agua y lodo, sin luz, a veces gateando, a veces caminando, debido al mal camino..."

¹⁰⁷² Ibid.

¹⁰⁷³ Ibid

¹⁰⁷⁴ Testigo directo CEH.

Una de las personas que habían sido enviadas a buscar los bueyes no quiso regresar al lugar y observó lo que pasaba desde lejos. Este testigo afirma que una vez que los soldados concluyeron la masacre, pusieron al fuego la carne de los bueyes que habían destazado y comieron, bebieron y bailaron con la música de las radio-grabadoras que robaron de las casas.

Antes de marcharse, prendieron fuego a la aldea.

En San Francisco murieron aproximadamente 350 personas de la población civil.

III. HECHOS POSTERIORES

El administrador de la finca también había presenciado la masacre. Al día siguiente, el 18 de julio de 1982, fue llevado por efectivos del Ejército a la finca Yalambojoch, vecina a la de San Francisco. Según un testigo, concentraron a toda la población y dijeron al administrador que señalara quiénes más habían colaborado con la guerrilla. No respondió palabra y lo torturaron frente a todos. La víctima pedía que le dieran muerte. Fue baleado un kilómetro antes de llegar a Bulej. 1075

Los hechos ocurridos en la finca San Francisco fueron conocidos por los habitantes de las aldeas aledañas. La noticia se extendió por toda la región y fue una de las principales causas del desplazamiento hacia México de los pobladores de las aldeas localizadas en la zona fronteriza con ese país y con las montañas de San Mateo Ixtatán. En su mayoría pertenecían al grupo étnico maya Chuj.

Entre julio y agosto de 1982, cerca de nueve mil personas huyeron hacia México. Fueron abandonadas por completo las aldeas Yolambojoch, Yuxquén, Santa Elena, Yulaurel, La Ciénega, Yolacatón, Buena Vista, Yaltoyá y El Quetzal; y quedaron parcialmente abandonadas las aldeas La Trinidad, El Aguacate, La Palma y Gracias a Dios. Según datos arrojados por la Encuesta del Programa de Apoyo para los Vecinos del Altiplano (PAVA), en 1984 cuarenta y cinco aldeas o fincas fueron abandonadas en el muni-

cipio de Nentón.

La mayoría de las aldeas desaparecieron.

En la actualidad muchos de los campesinos desplazados han retornado a la finca Chaculá, ubicada en Huehuetenango, a la que denominaron Nueva Esperanza.

¹⁰⁷⁵ Testigo directo CEH. C 5717. Julio, 1982, Nentón, Huehuetenango.

IV. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la convicción de que efectivos del Ejército de Guatemala ejecutaron a pobladores inermes de la finca San Francisco, en violación de sus derechos humanos.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción de que mujeres, ancianos y niños de esa finca sufrieron violaciones de su derecho a la integridad física y moral, cometidas por los mismos agentes del Estado.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la aplicación, en Huehuetenango, de las denominadas operaciones de "tierra arrasada", concebidas para el aniquilamiento de los elementos civiles que apoyaban a la guerrilla y el arrasamiento de sus cultivos colectivos, acciones que, en la práctica condujeron al exterminio casi total de comunidades inermes y a la destrucción de las áreas que habitaban.

La CEH analizó el conjunto de la operación que culminó con la eliminación masiva de la comunidad de San Francisco, en el que destacan actos de crueldad que no eran necesarios para cumplir el sólo objetivo criminal de exterminar físicamente a las personas, como son las violaciones sexuales y las vejaciones y tratos crueles inferidos a menores y ancianos, y acciones explícitas de destrucción como el incendio de la aldea. La CEH concluye que el único propósito concebible de estas gravísimas violaciones de derechos humanos fue el exterminio de la comunidad.

El desplazamiento masivo de los sobrevivientes de San Francisco y de habitantes de otras comunidades aledañas, provocado por la masacre, es ilustrativo del carácter forzado de la mayoría de los casos de éxodo de campesinos indígenas en la década de los ochenta.

La CEH después de haber analizado los antecedentes y los hechos que constituyeron la masacre de la finca San Francisco el 17 de junio de 1982, concluyó que hubo intención del Ejército de Guatemala de destruir total o parcialmente a dicha comunidad, lo que le otorga al conjunto de estos actos un carácter genocida. 1076

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Ana Pérez Ramos Ana Ramos Pérez Ana Ramos Ramos Andrés Alonzo Mateo Bartolo Pérez Andrés Gómez Domingo Baltazar García Paiz Bartolo Pérez Mendoza Bartolo Ramos Pérez José García

Catarina Pérez Mendoza Juan Antonio García Catarina Ramos Iuan Alonzo Mateo Catarina Ramos Pérez Iuana García Paiz Diego Ramos Pérez Juana Lucas Pérez Eulalia Alonso Marcos García Lucas Eulalia Marcos María Marcos María Pérez Ramos Felipe García Pérez Felipe Gómez Diego Mateo García Lucas Francisco García Paiz Mateo Lucas Ramos Francisco Paiz García Mateo Paiz García Francisco Paiz Pérez Mateo Ramos Diego Isabel Pérez Ramos Mateo Ramos Paiz Ana Mendoza Pascual Gómez Isabela García Lucas Pascual Pérez Ramos Isabela García Marcos Pascual Ramos Ramos Joaquín García Petrona Pérez Mendoza

Ejecución arbitraria, privación de libertad

Alberto García S.

Ana García P.

Ana Gómez Andrés

Ana Mendoza

Ana Paiz Domingo

Ana Paiz Ramos

Andrés Ramos

Andrés Ramos

Andrés Santizo

Angelina Domingo P.

Angelina Marcos

Ana Paiz Ramos Angelina Mar Ana Paiz Ramos Angelina Paiz Ana Paiz Ramos Angelina Paiz Angelina Paiz

Ana Pérez Mendoza
Ana Pérez Ramos
Ana Ramos
Ana Ramos
Ana Ramos García
Ana Ramos García
Ana Ramos García
Angelina Paiz Ramos
Angelina Paiz Ramos
Angelina Paiz Silvestre

Ana Santizo Angelina Pérez

Ana Silvestre Lucas
Andrés García D.
Andrés López Paiz
Andrés Lucas B.
Angelina Ramos García
Angelina Ramos L.
Angelina Santizo
Angelina Silvestre Lucas

Andrés Lucas B.
Andrés Lucas Carmelo
Andrés Lucas García
Andrés Lucas R.
Andrés Paiz D.
Andrés Paiz García
Andrés Paiz García
Andrés Paiz García
Andrés Paiz García
Baltazar Gómez R.
Bartolo García

Bartolo García L. Bartolo García Pérez Bartolo García Silvestre Bartolo Gómez García Bartolo Gómez García Bartolo Ignacio

Bartolo Mendoza Pérez Bartolo Paiz,Ramos

Bartolo Pérez

Bartolo Pérez Domingo Bartolo Pérez Paiz Bartolo Santizo Catarina García L. Catarina García P.

Catarina García Paiz Catarina Lucas Catarina Lucas R. Catarina Lucas Velasco

Catarina Lucas velasco
Catarina Paiz
CatarinaPaiz R.
Catarina Paiz Ramos
Catarina Pérez Domingo
Catarina Pérez Lucas
Catarina Pérez Mendoza
Catarina Pérez Paiz

Catarina Ramos Catarina Ramos I. Catarina Ramos Lucas Diego García Velasco

Diego Lucas Pérez Diego Lucas R. Diego Ramos Andrés

Diego Ramos García Domingo Paiz Eulalia Alonzo Eulalia Andrés Eulalia Ignacio Eulalia Lucas Paiz Eulalia Marcos M.

Eulalia Paiz Eulalia Paiz Eulalia Paiz D.
Eulalia Paiz D.
Eulalia Paiz R.
Eulalia Sebastián
Federico Paiz García
Felipe Pérez Paiz
Felipe Silvestre Santizo

Francisco Paiz Francisco Paiz D.

Francisco Paiz Domingo Francisco Paiz García Francisco Paiz Paiz I. Francisco Paiz Pérez Francisco Pérez I.

Francisco Silvestre Lucas Francisco Silvestre R. Gaspar Domingo R. Gaspar Gómez G. Gaspar Marcos M. Gaspar Santizo G. Isabel Paiz Domingo Isabel Pérez Paiz Isabel Pérez Ramos Isabela Domingo Isabela Domingo

Isabela García Isabela García Isabela García S. Isabela García Silvestre

Isabela Lucas Isabela Paiz

Isabela Paiz Domingo Isabela Paiz García Isabela Paiz García Isabela Paiz Paiz Isabela Pérez Isabela Pérez Isabela Ramos Isabela Ramos I. Isabela Silvestre Lucas

Jorge Santizo Jorge Santizo D.

María García Silvestre Jorge Santizo D. María García Velasco Iuan Marcos G. Iuan Santizo D. María Gómez Andrés Juana Diego D. María Gómez García Juana García Silvestre María Gómez R. María Gómez R. **Juana Lucas Juana Lucas** María Ignacio P. **Juana Lucas Lucas** María Lucas Juana Lucas Paiz María Lucas Juana Lucas Paiz María Lucas G. María Paiz Iuana Marcos R. María Paiz Juana Martín Iuana Paiz García María Paiz

Iuana Paiz García María Paiz Domingo Juana Paiz R. María Paiz García Juana Pérez Domingo María Paiz García Iuana Ramos García María Paiz García Iuana Ramos M. María Paiz García María Paiz R. Iuana Ramos R. María Paiz Silvestre Lucas García D. Lucas Mendoza María Pérez Lucas Paiz María Pérez R. Lucas Paiz R. María Ramos

Lucas Paiz María Pérez R.
Lucas Paiz R. María Ramos
Lucas Paiz Ramos María Ramos
Lucas Ramos Mendoza María Ramos García

Magdalena Lucas Miguel María Ramos Juan Magdalena Lucas Miguel María Ramos Mendoza Magdalena Marcos G. María Ramos Paiz Marcos Domingo P. María Silvestre Marcos Domingo R. María Silvestre R.

Marcos Gómez S.

Martín Pérez Domingo
Marcos Lucas
Marcos Lucas García
Marcos Lucas Mateo
Marcos Lucas Mateo
Marcos Lucas P.
Marcos Lucas Paiz
Marcos Paiz Lucas
Mateo Gómez Mateo
Mateo Gómez García
Mateo Gómez P.
Mateo Gómez P.
Mateo Gómez R.

Marcos Ramos L. Mateo Gómez R. María García Mateo Gómez S. María García Mateo Lucas

María García L. Mateo Lucas Lucas María García S. Mateo Lucas Paiz

Mateo Lucas Paiz Pascual Lucas
Mateo Paiz Pascual Mendoza
Mateo Paiz García Pascual Paiz

Mateo Paiz Lucas
Mateo Paiz R.
Pascual Pérez Gómez
Pascual Pérez Ramos
Pascual Ramos G.
Pascual Ramos Mendoza

Mateo Pérez Ramos Pascual Ramos P. Mateo Ramos Diego Pascual Silvestre

Mateo Ramos García
Pascuala Paiz Domingo

Mateo Ramos L.

Mateo Ramos Lucas

Mateo Ramos P.

Pedro Gómez P.

Pedro Marcos Martín

Pedro Pérez

Mateo Ramos Paiz S. Pedro Pérez Domingo

Mateo Ramos Pérez Pedro Pérez G.
Mateo Ramos Ramos Pedro Pérez García
Mateo Silvestre Ramos Pedro Ramos Pérez
Miguel García Pedro Ramos Pérez

Miguel García Domingo
Miguel García Paiz
Miguel Lucas
Miguel Lucas
Miguel Lucas
Petrona García L.
Petrona García S.
Petrona Lucas
Petrona Lucas
Miguel Mendoza
Petrona Mendoza
Miguel Paiz L.
Petrona Pérez Mendoza
Petrona Ramos Mendoza

Miguel Silvestre Lucas René Gómez G.

Pascual Gómez Ramos Sebastián Pérez Domingo

Víctimas desconocidas: 40

Caso ilustrativo No. 27

Masacre de Xemal Colotenango, Huehuetenango

"He visto un hoyo muy grande; allí estaban tirados los cuerpos; pensé que vi a mi hijo entre ellos; los soldados tiraron una granada y todos los cadáveres estaban en pedazos, pude ver brazos y piernas y mucha sangre por todos lados, había unas treinta personas dentro de este hoyo".1077

I. ANTECEDENTES

La aldea Xemal está ubicada en el municipio de Colotenango, en el sur del departamento de Huehuetenango. El municipio de Colotenango limita al norte con los municipios de San Pedro Necta y Santiago Chimaltenango, al sur con el municipio de San Gaspar Ixchil, al Oriente con los municipios de San Juan Atitán y San Rafael Petzal, y al occidente con el municipio de Ixtahuacán.

En 1978 se formó el Comité de Unidad Campesina (CUC) en Huehuetenango. Esta organización llegó a ser la más grande del departamento, hasta que a finales de 1981 quedó desarticulada en realidad como consecuencia de la represión a que fueron sometidos sus integrantes. En los últimos meses de 1978 se informó sobre el primer hecho de violencia cometido contra dirigentes del CUC en Huehuetenango; 1078 "... cuando empezó a organizarse el CUC, la gente lo recibió con entusiasmo porque buscaba un cambio social y político. En 1980 los líderes del CUC fueron muy presionados, tanto en la capital como en Huehuetenango, y tuvieron que irse a México ..., cae Vicente Menchú, Domingo Hernández miembro de la dirección nacional [del CUC], se va al refugio..."1079

En febrero de 1981 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) realizó la primera acción militar en la región. A esta acción militar se sumó el "ajusticiamiento" de tres finqueros, uno de los cuales era comisionado militar y los otros dos supuestos colaboradores del Ejército. En octubre del mismo año el EGP tomó el control de la única vía de acceso al noreste de Huehuetenango. Durante los primeros meses de 1982 el EGP realizó emboscadas contra el Ejército en la carretera interamericana, además de que-

¹⁰⁷⁷ Testigo directo CEH. Agosto, 1982.

¹⁰⁷⁸ Ibid. 1079 Testigo de referencia CEH.

ma de alcaldías, voladura de postes de energía eléctrica y de los puentes El Boquerón, El Cable y Chanjón, y emprendió asimismo el ataque al destacamento militar de la aldea Tixel, ubicado en ese tiempo en la escuela del lugar.

En 1982 el Ejército de Guatemala lanzó el plan de campaña Victoria 82 dirigido contra los frentes guerrilleros del noroccidente y norte del país. Gran parte de esta ofensiva militar se concentró en las áreas que se hallaban bajo la influencia del EGP, debido a que dicha organización contaba con el apoyo de los pobladores de esa región.

Así, en el Anexo H del plan de campaña *Victoria 82*, relativo a la Estrategia Militar, el Ejército destaca que: "...se niegue el acceso a los subversivos a la población que constituye su base de Apoyo Político Social ..." Y concluye: "La misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas".

De igual forma, en el mismo Anexo H del plan de campaña Victoria 82, el Ejército determinó que "...existe subversión, porque un pequeño grupo de personas la apoyaron, y un gran número de personas la toleran, ya sea por temor o porque existen causas que la generan. La guerra se debe combatir en todos los campos La mente de la población es el principal objetivo..."

El proceder del Ejército durante la aplicación del plan de campaña Victoria 82, estuvo determinado por la percepción que la Institución Armada tenía del nivel de relación con los insurgentes de la población. Así, la represión en algunos lugares fue indiscriminada, mientras que en otros fue selectiva, dependiendo de la información proporcionada por la Inteligencia militar.

En julio de 1982 las autoridades militares convocaron a los vecinos de los municipios de San Pedro Necta, Colotenango, Santiago Chimaltenango, La Libertad y La Democracia a una reunión en la aldea Camojaíto, municipio de La Democracia. En la reunión quedaron organizadas las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) de la región. Con la implantación de las PAC el Ejército alcanzó el objetivo estratégico de constituir un poder local afín, supeditado, y que estuvo directamente implicado en la lucha contrainsurgente. 1080

El 7 de agosto de 1982 la guerrilla dinamitó el puente Chanjón sobre el río Selegua, donde el Ejército pasaba registro a las camionetas que venían de la cabecera departamental y de La Mesilla, frontera con México, y donde se requerían los documentos de identificación personal a los pobladores. 1081

A raíz de esa acción, el Ejército ordenó a las PAC de San Pedro Necta custodiar todo el tiempo los puentes tendidos sobre el río Selegua. La vi-

¹⁰⁸⁰ Testigo de referencia CEH. 1081 Ibid.

gilancia de estos puentes se convirtió en la principal función de las PAC del lugar durante el enfrentamiento armado. Ese mismo año el Ejército instaló un destacamento militar en la comunidad El Cable, con el fin de evitar el bloqueo por parte de la guerrilla, de la carretera Interamericana. 1082

El Ejército ya había detectado entonces la simpatía con que contaba el EGP en varias de las comunidades de los municipios de Colotenango y La Democracia, entre las cuales se encontraban las aldeas Bella Vista, Tixel, Ical y Xemal, y así también los caseríos Chanjón y El Chorro.

II. Los hechos

El 9 de agosto de 1982 por la mañana, hombres fuertemente armados, vestidos de civil y que aseguraban ser guerrilleros, llegaron cerca del caserío Chanjón, a la orilla de la carretera Interamericana. Convocaron a los habitantes del lugar y a los trabajadores de las fincas cercanas y les indicaron que debían acompañarlos, diciéndoles: "Ustedes tienen que venir con nosotros, para ayudarnos a matar a los soldados". 1083 Los vecinos se dieron cuenta de que los hombres armados eran soldados, dado que, según los declarantes, usaban botas de cuero de las usadas por el Ejército; además, algunos vecinos los vieron llegar en un camión: "... Nos dimos cuenta que no eran guerrilleros sino del Ejército ... la guerrilla no usaba carros, especialmente carros buenos". 1084 Después, los hombres vestidos de civil capturaron a varios pobladores, los subieron en el camión y los trasladaron hasta la aldea Tixel. Cuando los subieron les empezaron a atar de pies y manos. "...Cuando vimos que los estaban atando de pies y manos quisimos seguir los camiones pero no pudimos..."1085 Por la tarde, los mismos sujetos que habían llegado por la mañana, pero esta vez debidamente uniformados como soldados del Ejército de Guatemala, regresaron al caserío, donde incendiaron varias casas y avisaron a los familiares de los capturados que lo mismo les iba a pasar si seguían apoyando a la guerrilla. 1086

Ese mismo día, en la aldea Tixel, los soldados aprehendieron a varias personas que se hallaban en sus casas o trabajaban en sus siembras. Las víctimas habían sido identificadas previamente mediante una lista que portaban los uniformados. Los prisioneros fueron trasladados entonces a la aldea Xemal en el mismo camión en el cual iban las personas que habían sido capturadas en Chanjón. 1087

¹⁰⁸² Ibid.

¹⁰⁸³ Testigo directo CEH.

¹⁰⁸⁴ Ibid.

¹⁰⁸⁵ Ibid.

¹⁰⁸⁶ Ibid.

¹⁰⁸⁷ Testigo de referencia CEH.

De acuerdo con los relatos de los declarantes, los soldados que efectuaron estas capturas provenían de la zona militar 19 y del destacamento militar del municipio La Democracia.

En Xemal, donde estaba ubicada la sede de la Patrulla de Autodefensa Civil de esa comunidad, los soldados ejecutaron a las víctimas. Los cadáveres fueron lanzados a una fosa común que había sido cavada por los patrulleros civiles de la aldea Xemal, cerca de un arroyo que pasa por el fondo de un barranco, en las afueras del pueblo. Antes de que los patrulleros cubrieran de tierra la fosa, los soldados arrojaron en ella varias granadas sobre los cadáveres.¹⁰⁸⁸

La CEH logró identificar 21 de las 39 víctimas de la masacre de Xemal, todos hombres, en su mayoría indígenas de origen mam y miembros del Comité de Unidad Campesina (CUC). Los ejecutados eran parte de la población civil y se encontraban indefensos y desarmados.

La búsqueda

Las víctimas habían sido capturadas en diferentes lugares y fueron trasladadas al poco tiempo a un lugar desconocido para los familiares.

El día 10 de agosto un padre de familia inició la búsqueda de su hijo, víctima de la masacre. Fue a buscarlo a la zona militar 19, ubicada en la cabecera departamental de Huehuetenango, donde le recibió un oficial de la Oficina de Asuntos Civiles del Ejército (S-5). Este negó que hubiera algún detenido y lo remitió a la sede de la Policía Nacional. Sin embargo, el comandante de la zona militar extendió un documento en el que solicitaba a todo el personal militar del lugar que facilitara la búsqueda de su hijo. 1090

Posteriormente, el padre regresó a Colotenango, donde recibió la información de que los detenidos habían sido ejecutados en la aldea Xemal. El declarante dio aviso de los hechos al alcalde de Colotenango y al secretario de la Municipalidad y, junto a otros familiares de víctimas, se dirigió a la aldea Xemal. Allí se encontró con unos soldados que estaban vigilando el sitio donde se había cometido la masacre.

Los efectivos militares no permitieron que nadie se acercara al lugar y, disparando al aire, les advirtieron: "Vamos a matar a los que se atrevan a acercarse a este lugar". Sin embargo, al serles mostrado el documento extendido por el comandante de la zona militar 19, dejaron pasar tan sólo al portador de la carta. Al llegar al lugar de las ejecuciones, el padre vio la fosa: "... He visto un hoyo muy grande, allí estaban tirados los cuerpos; pensé que vi a mi hijo entre ellos; los soldados tiraron una granada y todos los cadáveres

¹⁰⁸⁸ Testigo directo CEH.

¹⁰⁸⁹ Ibid.

¹⁰⁹⁰ Ibid.

estaban en pedazos, pude ver brazos y piernas y mucha sangre por todos lados, había unas treinta personas dentro de este hoyo..."1091

El 12 de agosto los otros familiares lograron llegar a la fosa y se dieron cuenta de que la mayoría de los cuerpos estaban destrozados por completo, por lo que decidieron enterrarlos allí mismo, pues era imposible trasladarlos a sus respectivas comunidades.¹⁰⁹²

Ese mismo día, el entonces alcalde de Colotenango levantó las actas correspondientes en el libro de defunciones, con el registro No. 45-82. Días después, el edificio de la municipalidad de Colotenango fue incendiado por la guerrilla, por lo que no existe la posibilidad de conocer el acta original. 1093

Sin embargo, algunas personas entrevistadas por la CEH presentaron a ésta constancias de defunción con fecha 22 de enero de 1998, firmadas por el actual registrador civil de Colotenango, en las que se hace constar que algunas víctimas "murieron a consecuencia de destrozamiento del cráneo y rostro, causados por heridas de bala", mientras que otras "murieron por asfixia, como consecuencia de estrangulamiento". 1094

III. HECHOS POSTERIORES

Desde el 12 de agosto de 1982 y durante los 12 años siguientes, los pobladores varones del caserío Chanjón, que tuvieran entre 17 y 70 años de edad, fueron obligados a patrullar. No les dieron armas. Los rastreos de guerrilleros tenían que hacerlos en coordinación con los vecinos de las aldeas Bella Vista y Granadillo. 1095

El 14 de agosto del mismo año los soldados llegaron nuevamente al caserío Chanjón y capturaron a Raúl Morales Godínez, a quien ejecutaron en el puente Chanjón; a Andrés Morales Velázquez, quien fue ejecutado fuera de su casa y en presencia de su familia, y a Pedro Morales Velázquez, a quien llevaron con rumbo desconocido sin que se volviera a saber de él. Antes de retirarse del lugar, los soldados quemaron cuatro casas. 1096

Varios declarantes sostuvieron que el Éjército jamás les había "molestado" antes, por lo que consideran que la masacre se debió a las acciones militares previas cometidas por la guerrilla.

¹⁰⁹¹ Ibid.

¹⁰⁹² Ibid.

¹⁰⁰² Ibid

¹⁰⁹⁴ La CEH tuvo a vista las actas de defunción, cuyo contenido le consta.

¹⁰⁹⁵ Ibid.

¹⁰⁹⁶ Ibid.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, analizados los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que el 9 de agosto de 1982, efectivos del Ejército de Guatemala y de las PAC de Xemal, ejecutaron a 39 personas en la aldea Xemal, en violación de su derechos a la vida. Además, la CEH considera que el hecho se ve agravado por la manifiesta sevicia y crueldad con que actuaron los responsables, al haber arrojado granadas sobre los cadáveres a fin de destruir físicamente los cuerpos y evitar, así, la identificación de los mismos por sus familiares.

Asimismo, la CEH concluye que el Estado, a través del Ejército, violó el derecho a la vida de las dos personas que fueron ejecutadas en el caserío Chanjón el 14 de agosto de 1982 y como el derecho a la libertad, la integridad y la vida de la persona que fue hecha desaparecer ese día, en el mismo lugar.

La CEH considera, además, que la posible colaboración que la población pudo haber prestado a la guerrilla no otorga ningún tipo de justificación jurídica o ética a este crimen.

Ál analizar los hechos del caso, la CEH ha llegado a la conclusión de que la masacre de Xemal fue una acción ejecutada en el marco de los objetivos previstos en el plan de campaña *Victoria 82* del Ejército de Guatemala y que las comunidades afectadas habían sido previamente seleccionadas como blanco de esta operación.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Andrés Morales Velásquez Raúl Morales Godínez

Ejecución arbitraria, privación de libertad

Alfonso García Morales Andrés García Velásquez Antonio Morales García Antonio Morales García Artemio López Morales Ezequiel López Jiménez Felipe Morales García Juan Morales Mendoza Julio Morales Vasquez Marcos Morales López Nicolas Velásquez Gabriel

Francisco Velásquez
Jacinto López Felipe
Julio García
Marcos López Morales
Marcos Morales Méndez
Miguel Morales Pérez
Miguel Velásquez
Rafael Velásquez
Sebastián Morales Méndez
Alonzo Morales Sánchez

Desaparición forzada Pedro Morales Velásquez

Víctimas colectivas/desconocidas: 18

Caso ilustrativo No. 63

Masacre de la aldea Tzisbaj

I. ANTECEDENTES

Tzisbaj es una aldea ubicada en el municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango.

En 1982, año en que suceden los hechos, el Ejército había ya formado las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) en la comunidad. Sin embargo, las patrullas de Tzisbaj no gozaban de la plena confianza de los militares: éstos sabían que el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) había llegado varias veces a realizar mitines en la aldea y contaba allí con una base social que la apoyaba.

II. Los hechos

El viernes 10 de septiembre de 1982, en la mañana, los patrulleros se encontraban haciendo turno. A lo lejos divisaron a hombres armados, vestidos de verde olivo, que se acercaban a la aldea.

En determinado momento los desconocidos dispararon. Un testigo afirma: "Se distribuyeron alrededor de la comunidad y la rodearon; comenzaron a disparar contra la gente de la patrulla". Los patrulleros, consideraron que se trataba de la guerrilla y, siguiendo a las instrucciones del Ejército, respondieron con los "dos o tres fusiles ... que era el armamento de la comunidad". Mientras esto sucedía, un poblador corría a comunicar al destacamento militar, ubicado en la cabecera municipal de Jacaltenango. Los miembros de las PAC se enfrentaron con el grupo de desconocidos e hirieron a uno de ellos. Los habitantes corrieron temerosos a protegerse en sus casas; sin embargo, seis vecinos murieron y cuatro resultaron heridos en el ataque por parte de los desconocidos.

Los atacantes —que todavía eran identificados por la población como guerrilleros— luego de vencer la resistencia de los patrulleros llegaron al

¹⁰⁹⁷ Testigo directo REMHI. 1098 Ibid.

centro de la aldea. Reunieron a la gente en el parque y afirmaron ser miembros del Ejército. Seguidamente, los soldados pertenecientes al destacamento militar de San Antonio Huista, encerraron a las mujeres y a los niños en la iglesia, y a los hombres los formaron en fila frente a la escuela. El oficial a cargo del operativo les dijo que tenían conocimiento de que en esa aldea la población prestaba apoyo a la guerrilla y que lo habían comprobado ese día, pues habían sido atacados por la comunidad. Algunos pobladores se defendieron alegando que el color del uniforme de los soldados era el mismo tipo de verde olivo que usaba la guerrilla y habían visto escrito en las mochilas las iniciales del EGP.

El oficial ordenó a los soldados ir casa por casa para buscar a las personas escondidas y descubrir las armas. Mientras realizaban el cateo, los soldados robaron radios, grabadoras, ropa, dinero y otros objetos de valor.

Fue entonces cuando llegó a la comunidad otro grupo de soldados, esta vez procedente de la cabecera municipal de Jacaltenango, que venía en respuesta a la solicitud de apoyo de los pobladores ante el supuesto ataque guerrillero. Los dos oficiales discutieron, ya que la aldea correspondía al municipio de Jacaltenango y el grupo atacante pertenecía a San Antonio Huista.

Al terminar el cateo de las casas los soldados volvieron al centro de la población. Hacia las tres de la tarde el oficial sacó un papel del bolsillo de su camisa y ordenó que uno por uno pasaran los hombres presentando su cédula de identidad. En el papel constaba una lista de nombres de personas que, en teoría, estaban comprometidas con la guerrilla. Los soldados revisaban las cédulas y confirmaban si los nombres figuraban o no en la lista. En el ambiente había mucho temor; cuando pasaba un vecino y su nombre no aparecía en el listado, iba a sentarse frente a la iglesia.

Seis personas aparecieron en el listado y se les condujo a la escuela. En ese lugar los soldados se encargaron de los interrogatorios y de las torturas. Desde el exterior la comunidad escuchaba los gritos y los golpes que los militares propinaban a los detenidos. Los soldados apresaron, además, a uno de los profesores de la escuela, bajo la acusación de ser jefe guerrillero, y lo amarraron.

Al mismo tiempo, el oficial pidió apoyo aéreo a la zona militar de Huehuetenango, para evacuar al soldado herido y abastecerse de municiones. Minutos más tarde, un helicóptero aterrizó en el centro de la población. Los soldados subieron al herido en la nave. Al cabo de media hora apareció otro helicóptero, aterrizó en el mismo lugar y abasteció de municiones a la tropa.

A las cuatro de la tarde los detenidos maltratados fueron sacados de la escuela. El oficial ordenó a los soldados que amarraran a las víctimas en los pilares de la alcaldía auxiliar, con excepción del profesor.

El oficial se dirigió a la comunidad y dijo que iban a presenciar un ejemplo de cómo terminaban los guerrilleros. Advirtió además que lo mismo les pasaría a todos si seguían apoyando a la guerrilla. Seguidamente, ordenó a un grupo de soldados que formara en fila delante de las víctimas. Toda la comunidad observaba impactada cada movimiento de los soldados y era testigo de los gestos de dolor y sufrimiento de los vecinos amarrados en los pilares y a la espera del desenlace. Los soldados alzaron entonces sus fusiles y a la orden de fuego del oficial, dispararon. Las víctimas cayeron "dobladas" sobre sus cuerpos. Cinco murieron en el acto . Una persona aún respiraba. Al percatarse de ello, el jefe de la operación militar le dio el tiro de gracia.

A las ocho de la noche la tropa se dirigió al destacamento militar ubicado en la cabecera municipal de Jacaltenango, llevándose amarrado al profesor. Mientras, los vecinos de la aldea trasladaron a los heridos al hospital del mismo municipio.

El profesor permaneció detenido durante ocho días en los que fue sometido a torturas y malos tratos. Los militares lo interrogaban y lo acusaban con insistencia de pertenecer a la guerrilla. Le exigían que diera los nombres de las personas que integraban la insurgencia en la zona. A requerimiento de familiares y amigos, el cura párroco del lugar intercedió por él ante el oficial del destacamento y el profesor fue puesto en libertad. Sin embargo, lo obligaron a comparecer dos veces cada día en el cuartel. En la mañana y en la tarde tenía que concurrir para firmar el libro de control. Frecuentemente lo amenazaban a él y a su familia. Al no soportar esta situación, una madrugada del mes de octubre emprendió viaje a México. Semanas después hicieron lo mismo su esposa, hijos y padres.

En total, como resultado de la acción militar en la aldea Tzisbaj se registraron 17 víctimas, población civil e indefensa: 12 ejecutados arbitrariamente, de los cuales 6 fueron torturados, 4 heridos y un detenido y también torturado.

III. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes reunidos, llegó a la convicción de que el 10 de septiembre de 1982, en la aldea Tzisbaj, municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango, efectivos del Ejército violaron el derecho a la vida, la integridad física y la libertad de numerosos pobladores de dicha comunidad. Estas violaciones se originaron en el injustificado ataque armado contra los patrulleros del lugar, que produjo inocentes víctimas civiles, y consistieron en la detención arbitraria, tortura y ejecución arbitraria de seis de sus miembros, y la detención y tortura de

uno de los maestros de la aldea, además de la retención del resto de los habitantes, a quienes obligaron a presenciar sus acciones.

La CEH considera que el caso ilustra una táctica aplicada frecuentemente por el Ejército, la cual consistió en vestir a sus fuerzas como guerrilleros. Si bien el objetivo de esta táctica era primordialmente militar, en determinadas ocasiones originó violaciones de derechos humanos y favoreció su encubrimiento.

Por último, la CEH considera que el caso es, también, ilustrativo del método de represión selectiva como castigo ejemplar a quienes el Ejército consideraba colaboradores de la guerrilla.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Antonio Montejo López
Gaspar Montejo Hernández
José Sebastián Domingo Diaz
Manuel López Hernández
Manuel López Hernández

Matías Diaz Hernández

Ruperto Diaz Hernández

Víctor Dionicio Montejo Esteban

Ejecución arbitraria

Gaspar Delgado Ross
José Camposeco Diaz
Julian Jacinto Montejo
Manuel Aguilar Silvestre
Ramon Pérez

Sebastián Domingo Quiñonez
Antonio Raymundo Méndez
Magdalena Aguilar
María Montejo
Miguel López Cota

Víctimas colectivas/desconocidas: 2

Caso ilustrativo No. 64

Privación de libertad, tortura, tratos crueles e inhumanos, violación sexual, destrucción de bienes y desplazamiento forzado de Faustina Lorenzo Cruz

"Yo vivía en Buena Vista; a mi hijo lo mataron los soldados en Guatemala; me quemaron mi casa; me golpearon mucho en el destacamento; me detuvieron casi dos meses y me hicieron mucho daño; me quitaron mi tierra y por eso no quiero regresar a Guatemala. Mejor me quedo en México. El sufrimiento ha sido mucho. Hay muchas cosas que uno no puede terminar de contar". 1099

I. ANTECEDENTES

La aldea Buena Vista es una comunidad cercana a la cabecera municipal de Santa Ana Huista, departamento de Huehuetenango, y sus habitantes son de origen maya popti'.

Muchos de los residentes del municipio de Santa Ana Huista y San Antonio Huista participaron en actividades comunitarias. Algunos de ellos se integraron a la guerrilla.

En 1982 el Ejército lanzó el plan de campaña *Victoria 82* contra los frentes guerrilleros del noroccidente y norte del país y declaró "Zona Roja" los municipios de la región Huista. 1100 Gran parte de su objetivo consistía en eliminar, controlar y/o desarticular las bases de apoyo de la guerrilla, siendo consideradas como tales las poblaciones de las aldeas Ojo de Agua, Buena Vista, Pumúl, Pinalito, El Terrero, La Laguna y El Destierro, entre otras. "... El 20 de agosto de 1982, los soldados estaban quemando el pueblo [Santa Ana Huista]; todo el mundo estaba huyendo. Ya habían quemado Buena Vista, Ojo de Agua, El Destierro, Pinalito y Pumúl. Mucha gente corrió por ese rumbo [dirección a México]; mi hijo se fue por otro camino para que no nos agarraran a todos juntos. Nunca más volvió..."1101

1099 Testigo directo CEH.

¹¹⁰⁰ Jacaltenango, Concepción Huista, San Antonio Huista y Santa Ana Huista. 1101 Testigo directo CEH.

El Ejército instaló tres destacamentos militares, uno en la cabecera municipal de Jacaltenango, otro en la cabecera municipal de San Antonio Huista y el tercero en El Tablón, aldea de San Antonio Huista. En las cabeceras municipales de Santa Ana Huista y Concepción Huista instalaron puestos militares temporales. Para ello, utilizaron los edificios destinados a los centros educativos, puestos de salud y los salones comunales.

Como consecuencia de la represión indiscriminada que el Ejército ejerció sobre la comunidad, la mayoría de los pobladores de Buena Vista se vieron obligados a refugiarse en México: "... En el año 1982, el 21 de septiembre, la gente ya no aguantó; el Ejército lanzó una gran ofensiva; eran muchos batallones que iban barriendo la zona; cubrían todo lo que era Huehuetenango. Entonces la gente ya no podía; hubo bombardeos y sacaron a toda la gente que estaba en los lugares más empinados, corrieron todo el día en desbandada, iban bajo el agua, caminaban en la noche, ya no había otro camino que salir para México y, lo peor, era salir sin nada... *1102

En septiembre de 1982 el Ejército ocupó la aldea Buena Vista. Faustina Lorenzo Cruz, de 54 años de edad, madre de familia, originaria y residente de la aldea Buena Vista, se encontraba cerca de un arroyo de la comunidad. Los efectivos militares la detuvieron y la acusaron de colaborar con el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP). Los soldados la golpearon y la violaron hasta dejarla inconsciente, abandonada en el arroyo. Antes de retirarse le echaron piedras de laja sobre el cuerpo y la dejaron creyendo que estaba muerta. Más tarde, los habitantes de la aldea emprendieron su búsqueda y, al cabo de unas horas, la encontraron viva y la llevaron a curar a su casa, donde se recuperó de las lesiones recibidas. 1103

II. Los hechos

El 14 de octubre de 1982 los soldados se apoderaron otra vez de la aldea y amenazaron de muerte a todos los vecinos. Los militares se dirigieron a la casa de Faustina Lorenzo, a quien de nuevo acusaron de pertenecer a la guerrilla, la capturaron, la amarraron y así la trasladaron al destacamento militar de San Antonio Huista. 1104

En el destacamento militar, soldados al mando de un oficial interrogaron y torturaron a Faustina Lorenzo Cruz: "... Cuando me capturaron, me amarraron mis brazos con lazos y, al llegar al lugar de San Antonio Huista, me encerraron en un cuarto del destacamento, empezaron a golpear y a que-

¹¹⁰² Testigo de referencia CEH.1103 Testigo directo CEH.

¹¹⁰⁴ Ibid.

brar mis dedos; por eso tengo un dedo que está zafado, que se me ofende al trabajar..."1105

A Faustina Lorenzo Cruz le ocasionaron daños irreparables en su integridad personal a causa de las torturas recibidas: "... Yo pensaba que ya no iba a vivir; me quebraron mis costillas, me daban muchas patadas, me daban golpes en todo el cuerpo. Yo ya no podía comer, porque me dolía mucho mi pescuezo al tragar la comida. Los soldados me abrían con mucha fuerza mis piernas; me las estiraban muy duro, como que querían desprendérmelas. Me quemaban los brazos con unos alambres; eso daba mucho dolor; todavía tengo señas de las quemadas. Casi como dos meses me detuvieron en ese destacamento". 1106

El 25 de noviembre de 1982, después de seis semanas de constantes interrogatorios y sesiones de torturas, el jefe del destacamento militar de San Antonio Huista decidió concederle la libertad y declararla inocente del cargo de pertenecer a la guerrilla. Al salir del destacamento, la víctima recibió una constancia en hoja de papel sellado número 560098, donde dice:

"...El comandante del destacamento militar de esta población, por este medio hace constar: Que la señora FAUSTINA LORENZO CRUZ... Ella se encontraba detenida en el destacamento militar de San Antonio Huista, pero al haber quedado aclarada su situación, ha quedado en completa libertad y libre de toda sospecha, por consecuencia, se suplica a las autoridades civiles y militares guardarle las consideraciones del caso y no causarle molestias, igual súplica se hace a los señores de las Patrullas de auto defensa civil y los habitantes de este pueblo donde tiene su residencia...

Firma:...

Comandante del destacamento militar Santa Ana Huista. Aparece el sello respectivo del destacamento militar y el sello del Alcalde Municipal de Santa Ana Huista".¹¹⁰⁷

III. EL DESPLAZAMIENTO HACIA EL REFUGIO EN MÉXICO

Debido al impacto que los hechos causaron a la víctima, ésta se vio obligada a refugiarse en México para salvar la vida. Emprendió camino en compañía de su madre, que se encontraba enferma, y de otros vecinos de Buena Vista. Todos ellos se refugiaron en el campamento La Sombra, Eji-

¹¹⁰⁵ Ibid.

¹¹⁰⁶ Ibid.

¹¹⁰⁷ Transcripción hecha por la CEH del documento original, que se encuentra en poder de la víc-

do Comalapa, Estado de Chiapas, México: "... Yo salí muy enferma de Buena Vista; a mi hijo lo mataron los soldados en Guatemala; tanto sufrimiento pasó allá conmigo; quemaron mi casa y no tenía dónde vivir. Ahora lo he pensado: ya no quiero regresar. Hay muchas cosas que uno no puede terminar de contar. Ahora tengo 65 años; hace como 16 años que pasó todo eso. Cuando pasó todo eso, yo estaba en Guatemala, cuidando a mi mamá. Mi esposo ya estaba viviendo en México y estaba muy enfermo y lo cuidaban sus hijas porque se iba a morir. Solita yo estaba con mi mamá. Después nos venimos, porque la gente de la aldea salió huyendo por el miedo..."1108

Tal como sucedió en el caso de la señora Faustina Lorenzo Cruz, los hechos de violencia ocurridos en la aldea Buena Vista, que en ese tiempo era la más poblada del municipio de Santa Ana Huista, fueron el detonante que desencadenó el desplazamiento de cientos de familias a territorio mexicano, con el único objetivo de preservar la vida, dejando abandonadas pertenencias y propiedades, de las cuales fueron despojadas al poco tiempo: "... Nuestra comunidad quedó como un desierto, nadie vive allí; el templo, las imágenes se las robaron; botaron el templo, se llevaron la campana, nuestra comunidad se convirtió en un trabajadero, no acabaron con nosotros pero sí con nuestra siembra, nuestros animales; cada quien agarró lo que le gustaba. Tuvimos que buscar en otro país..."1109 "... Todos los de Buena Vista nos fuimos para el refugio. Nuestros terrenos el Ejército se los entregó a gente de la cabecera municipal. Como todos los terrenos de Santa Ana Huista son municipales, lo que nos daban eran recibos de pago de la tierra; pero como quemaron nuestras casas, también se quemaron nuestros papeles y, ahora que han pasado más de 16 años, los que los tienen ocupados dicen que les pertenece porque los compraron..."1110

El fenómeno del desplazamiento no fue exclusivo del municipio de Santa Ana Huista. En Huehuetenango se registró un desplazamiento masivo, al menos un 80% de los pobladores abandonaron temporalmente sus comunidades, sobre todo entre finales de 1981 y parte de 1982:1111 "...Los soldados nos estaban obligando a irnos de la aldea, contaminaban nuestras fuentes de agua, echaban en el nacimiento animales muertos, tiraban muchas cosas sucias, no querían que tuviéramos que comer porque quemaban nuestras casas y nuestras cosechas, y tampoco tuviéramos que tomar porque contaminaban nuestra agua. Como ya estaba muy dificil [la situación en la aldea], emprendimos el camino [a México] a las tres de la tarde. Nos entró la noche porque los ancianos no podían caminar rápido; se miraba a las personas cargar a

¹¹⁰⁸ Testigo directo CEH. 1109 REMHI. Tomo I, pg. 99. 1110 Testigo directo CEH.

¹¹¹¹ Cuadernos de Investigación AVANCSO, número 6.

los ancianos. No sabíamos dónde quedaba México. Cuando nos dimos cuenta ya estabamos frente a las autoridades de México..."1112

En diciembre de 1982 la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados, COMAR, informó que 56 campamentos con 36 mil refugiados guatemaltecos se encontraban en México a lo largo de la frontera, desde Ciudad Cuauhtémoc hasta las riberas del río Lacantún, en la aislada selva de Marqués de Comillas. En 1983 la cifra ascendió hasta 46 mil refugiados en cerca de 90 campamentos. Oscar González, director de la COMAR, estimó que en total había unos 200 mil refugiados guatemaltecos en México.¹¹¹³

Las condiciones en que cruzaban los refugiados a México eran precarias. Un médico mexicano, integrante de las primeras brigadas que atendieron a los refugiados a su llegada a México, señaló: "...Al llegar a territorio mexicano, eran múltiples los testimonios de los sobrevivientes de la violencia. Hablaban de masacres, tierra arrasada, destrucción de bienes, desapariciones, tortura, violaciones, amenazas de muerte, lo que los obligó a tomar la decisión de abandonar Guatemala y buscar un lugar seguro para vivir. El estado de salud general de la población al llegar era terrible. Muchos llegaron como esqueletos. Algunos habían estado en la selva cuatro o cinco días, pero a otros les había tocado estar entre tres y cuatro meses. Habían estado en condiciones infrahumanas y la desnutrición era la enfermedad más frecuente. También llegaban muchos refugiados con problemas de paludismo, anemia, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, principalmente respiratorias y estomacales. Los recién nacidos presentaban cuadros muy avanzados de desnutrición. Los que nacían durante el desplazamiento tenían una mortalidad del 80%..."

IV. CONCLUSIONES

La CEH, analizados los antecedentes del caso, ha llegado a la convicción de que miembros del Ejército de Guatemala, asignados al destacamento militar ubicado en la cabecera municipal de San Antonio Huista, detuvieron arbitrariamente a Faustina Lorenzo Cruz por más de seis semanas y que, durante ese tiempo, le fueron aplicadas torturas físicas y psicológicas, lo cual constituyó una clara violación al derecho a la libertad y a la integridad personal de la víctima.

La CEH estima, que el caso es ilustrativo de las prácticas de extrema crueldad utilizadas por el Ejército cuando sospechaba que algún miembro de la población colaboraba con la guerrilla.

¹¹¹² Testigo directo CEH.

¹¹¹³ Uno Más Uno, México, 28 de agosto de 1985.

¹¹¹⁴ Testigo directo CEH.

Asimismo, la CEH está convencida del carácter forzado del desplazamiento a que se vieron sometidos los habitantes de las aldeas y municipios del departamento de Huehuetenango, particularmente del municipio de Santa Ana Huista, lo cual constituye una clara violación del derecho de circulación y residencia.

De igual forma, el caso ilustra el impacto que las campañas contrainsurgentes aplicadas de manera indiscriminada por el Ejército causaba en la población civil, la cual se vio obligada a desplazarse y buscar refugio en otro país, para salvar su vida, viéndose sometida, durante su desplazamiento, a condiciones de existencia infrahumanas que pusieron en peligro su vida e integridad física.

Finalmente, la constancia de libertad extendida en papel sellado debidamente numerado, firmada por el comandante del destacamento militar del municipio Santa Ana Huista y sellada por la municipalidad de dicho municipio, ilustra la subordinación a que estaban sometidas las autoridades civiles, respecto a las militares.

Caso ilustrativo No. 5

La muerte de Juan Chanay Pablo por los patrulleros de Colotenango

"Nos estaban esperando los patrulleros armados con pistolas, rifles y palos. Uno de los del CUC fue a negociar con ellos para decirles que íbamos en forma pacífica, pero no le hicieron caso ... Después empezaron a disparar al aire y todos nos corrimos. Esa fue la primera ráfaga. La segunda ráfaga ya fue contra la gente". 1115

I. ANTECEDENTES

En 1993 hubo varios casos de abusos atribuidos a los Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC)¹¹¹⁶ del municipio de Colotenango, departamento de Huehuetenango. Los pobladores, especialmente quienes se oponían a los CVDC y a los excesos que éstos cometían, fueron víctimas de múltiples y reiteradas violaciones a sus derechos.

En el mes de julio, en el caserío El Chorro, aldea Xemal, un joven rehusó a participar en los CVDC. El y sus padres fueron asesinados a machetazos.¹¹¹⁷

El 3 de agosto de 1993, el Comité de Unidad Campesina (CUC), la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) y el Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala (CONDEG) convocaron a miembros de sus bases en Colotenango, para participar en una manifestación pacífica en el parque central de dicha cabecera municipal y demandar la disolución de los CVDC. Solicitaban la intervención del presidente de la República.

Los dirigentes invitaron a varias autoridades civiles y militares, para que asistieran al salón municipal de Colotenango, donde harían entrega, en presencia de la población, de un memorial en que manifestaban sus inquietudes y demandas respecto de los CVDC de la localidad. Ante la inasistencia de las autoridades militares, decidieron formar una comitiva inte-

1115 Testigo directo CEH.

¹¹¹⁶ También conocidos como Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), creadas en 1982 por la Junta Militar de Gobierno, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1996, Informe No. 19/97, Caso 11.212 Solución Amistosa, Guatemala, pg. 546. A lo largo de este texto se hará referencia al citado Informe, por lo que en lo sucesivo tan sólo se mencionará como "Informe de la CIDH".

¹¹¹⁷ Human Rights Watch Americas, *Informe Sobre los Derechos Humanos en Guatemala 1993-1994*, pg. 38.

grada por representantes de las organizaciones responsables de la convocatoria y miembros de la Gobernación Departamental, la Alcaldía Municipal y la Procuraduría de los Derechos Humanos, con el propósito de plantear verbalmente al comandante de la zona militar 19, con sede en Huehuetenango, las peticiones contenidas en el memorial.

Al conocer el planteamiento de las organizaciones sociales, el comandante de la zona militar no aceptó la responsabilidad del Ejército sobre los CVDC y su actuación, y señaló el carácter civil de esos cuerpos de defensa, por lo que recomendó a la comitiva dirigir la solicitud a la Presidencia de la República. Ante esta actitud los interesados insistieron en su demanda aludiendo la vigencia de leyes que determinaban la responsabilidad del Ejército sobre los CVDC. Varios declarantes indican que su insistencia molestó al comandante, quien "...tomó el fusil y dijo: 'Aquí está la ley".

La comitiva volvió a Colotenango, sin la compañía de las autoridades civiles, e informó a los manifestantes sobre el resultado de las gestiones en la zona militar 19. Acto seguido, se acordó la anulación de la actividad. Hacia las cuatro y media de la tarde los vecinos se dispersaron para dirigirse a sus lugares de residencia, ubicados en aldeas y caseríos del municipio.

II. Los hechos

El puente Los Naranjales comunica el municipio de Colotenango con la carretera Interamericana y está ubicado en el camino que conduce desde ese lugar a las aldeas Xemal y La Barranca. En concreto, en dicho puente se encontraban apostados miembros de los CVDC armados con piedras, machetes y fusiles. Con estas armas atacaron a los manifestantes que, desarmados, volvían a sus residencias.

El ataque de los CVDC contra la población civil, compuesta por hombres, mujeres, niños y ancianos, tuvo como consecuencia la muerte de Juan Chanay Pablo, anciano de 64 años, quien cayó alcanzado por varios disparos frente a la garita de la Guardia de Hacienda ubicada a poca distancia del puente Los Naranjales. Asimismo, resultaron heridos de gravedad Miguel Morales Méndez, de 19 años, y la niña Julia Gabriel Simón, de 16 años. Otros manifestantes presentaban golpes y heridas de menor gravedad, entre ellos el periodista belga Karel Op De Breeck y su compañera, quienes sufrieron agresión de los patrulleros. Estos se encontraban molestos, porque les habían fotografiado durante el ataque armado que perpetraron contra los manifestantes.

¹¹¹⁸ Testigo directo CEH.

Testigos presenciales afirman que la orden judicial para trasladar el cadáver de Juan Chanay Pablo a la morgue fue emitida y ejecutada diez horas después de acaecidos los hechos, porque miembros del Ejército impidieron que se hiciera antes. Además, los mismos testigos señalan que efectivos militares alteraron la escena del crimen manipulando el cadáver, al que "le metieron una granada y una pistola en su bolsa típica, después que murió, para hacer parecer que la víctima tuvo propósitos violentos y no pacíficos". 1119

III. VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Como consecuencia de la denuncia presentada ante la Policía Nacional por el CUC y CONAVIGUA, con el auxilio de abogados de la Iglesia Católica de Huehuetenango y de la ciudad de Guatemala, se abrió el expediente judicial No. 215-93, tramitado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Instrucción, con sede en Huehuetenango.

El 9 de septiembre de 1993 el juez de la causa emitió orden de captura contra 15 patrulleros pertenecientes a los CVDC de La Barranca, Xemal y Colotenango sindicados de los delitos de homicidio y lesiones. Sin embargo, las autoridades responsables no ejecutaron de inmediato las capturas, a pesar de que los acusados continuaban residiendo en los mismos lugares. Sólo pocos meses después de los hechos dos de ellos fueron detenidos.

En relación con el incumplimiento de la orden de captura, el ministro de la Defensa Nacional declaró en Washington D.C. que "los patrulleros estaban en la Costa Sur, trabajando en las fincas, y no se encontraban en sus aldeas. Por esto no fue posible para la Policía Militar capturarles". 1120

El 14 de enero de 1995 fue aprehendido otro patrullero y en mayo del mismo año, nueve más se entregaron por propia voluntad, a resultas de una decisión personal destinada a "limpiar su nombre". 1121

Aunque los detenidos afirmaron que jamás recibieron ningún tipo de apoyo del Ejército, la mayor parte de las informaciones recibidas por la CEH indica que dicha institución proporcionó respaldo directo a la defensa legal de los acusados.

Durante la tramitación del proceso penal se sucedieron las intimidaciones contra los acusadores y los testigos de las víctimas, incluyendo amenazas de muerte por parte de los patrulleros que aún se encontraban en li-

¹¹¹⁹ Testigo directo CEH.

¹¹²⁰ Human Rights Watch Americas, en el informe citado agrega: "la Policía Militar Ambulante, no sólo se negó a capturar a los encartados, sino que además, los oficiales a cargo del caso, siempre hacían informes engañosos, para tratar de cubrir el hecho de que no les querían capturar".

¹¹²¹ Testimonio colectivo CEH.

bertad, pendientes de ser aprehendidos, cuyo objetivo era impedir que el proceso penal continuara.

Debido a esta situación, el 18 de noviembre de 1993 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Gobierno de Guatemala "que adoptara las medidas cautelares necesarias para proteger la vida y la integridad física de nueve personas que, según informes se encontraban en peligro debido a su participación en procedimientos legales". Esta solicitud se acordó en el contexto de la presentación del caso a la CIDH, realizada por la Iglesia Católica, cuyos abogados auxiliaron a los acusadores en la tramitación del expediente judicial, a solicitud de las víctimas y en copatrocinio con otras entidades internacionales defensoras de los Derechos Humanos. La Comisión Interamericana abrió el caso el 8 de noviembre de 1993 bajo el número 11.212.

Pese a la solicitud de la CIDH el 22 de abril de 1994, tan pronto ofrecieron su testimonio ante el juez de la causa, los acusadores particulares y testigos presenciales de los hechos, Arturo Federico Méndez Ortiz y Alfonso Morales Jiménez fueron detenidos arbitrariamente y acusados sin fundamento por el asesinato del patrullero Efraín Domingo Morales, perteneciente a la aldea Xemal. Como consecuencia de esta denuncia calumniosa, la integridad de estos actores procesales estuvo en grave riesgo. Durante más de un mes permanecieron detenidos en la misma cárcel en que se hallaban dos patrulleros sindicados de la ejecución de Juan Chanay Pablo. Finalmente, fueron puestos en libertad por falta de mérito.

La abogada de la Pastoral Social de la Iglesia Católica en Huehuetenango, quien había asumido la representación de los acusadores, también sufrió intimidaciones que la forzaron a abandonar el caso y mudar su domicilio a otro departamento de la República. Los querellantes se vieron obligados entonces a contratar los servicios profesionales de abogados particulares.

La viuda de Chanay Pablo, Francisca Sales Martín, fue también víctima de amenazas, por lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y del propio Gobierno de Guatemala, amplió las medidas provisionales otorgadas por ese organismo para protegerla a ella y amparar a los testigos. 1124

¹¹²² CIDH, Informe citado, pg. 547, última parte, párrafo 2.

¹¹²³ Esta persona fue asesinada en el municipio de San Idelfonso Ixtahuacán, departamento de Huehuetenango, lugar ubicado siete horas a pie desde Colotenango; el día y hora de los hechos los señores Méndez Ortíz y Morales Jiménez se encontraban en sus comunidades ubicadas en Colotenango.

¹¹²⁴ Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 1 de diciembre de 1994, medidas provisionales solicitadas por la CIDH, respecto de Guatemala, pg. 4. Durante la audiencia pública sostenida ante la Corte Interamericana, el Gobierno aceptó en forma tácita los planteamientos de los peticionarios y "solicitó que se prorrogaran por el plazo que la Corte considerara conveniente las medidas provisionales ... adicionando a la señora Francisca Sales Martín dentro de la lista de las personas bajo su protección".

Asimismo se solicitó que las personas protegidas pudiesen regresar a su lugar habitual de residencia, en vista de que una de las testigos, Natividad Godínez Pérez, luego de los hechos y ante presiones y amenazas sufridas por parte de los miembros de los CVDC de Colotenango, se vio obligada, junto a su hija menor, a abandonar su domicilio ubicado en el caserío El Chorro.¹¹²⁵

En el curso del proceso penal se apreciaron serias irregularidades, entre éstas una inicial sentencia absolutoria de fecha 25 de abril de 1996. El juez justificó el fallo, invalidando las declaraciones de los heridos y demás manifestantes "por su carácter de ofendidos y por ser todos integrantes de la misma manifestación". Pero tampoco tomó en cuenta los reconocimientos judiciales, la exhumación del cadáver de la víctima, la ampliación del informe forense ni las fotografías aportadas por periodistas belgas que se encontraban presentes en el momento de los hechos.

Ante la insistencia de los organismos humanitarios peticionarios ante la CIDH y el requerimiento constante de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos de proteger a los testigos y garantizar la justicia interna, el Gobierno de Guatemala, a través de la Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) se involucró en el caso y propuso que, bajo los auspicios de la Comisión Interamericana, se iniciara un proceso de solución amistosa. 1126 La propuesta fue aceptada y la negociación se inició en junio de 1996, de conformidad con lo preceptuado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los demás instrumentos del sistema interamericano.

Mientras se desarrollaba esta negociación el Gobierno de Guatemala, en el contexto de las negociaciones de paz, decidió iniciar el proceso de disolución de las PAC. El primer acto de desmovilización de estos cuerpos tuvo lugar, precisamente, en Colotenango, lugar considerado emblemático respecto a los abusos cometidos por los patrulleros. En un acto solemne, realizado el 9 de agosto de 1996, con la presencia de autoridades civiles, oficiales militares de alto rango y representantes de las Naciones Unidas, los patrulleros devolvieron las armas al Ejército. El discurso oficial estuvo a cargo de la presidenta de COPREDEH y en él reconoció los excesos y abusos que con sus armas habían cometido los miembros de los CVDC agrediendo a personas inocentes, por el solo hecho de no partici-

¹¹²⁵ C 5606. Septiembre, 1993, Colotenango, Huehuetenango. Los padres de Natividad Godínez habían sido amenazados de muerte en abril de 1993 y posteriormente asesinados en septiembre del mismo año por oponerse a los CVDC.

¹¹²⁶ La solución amístosa es un proceso contemplado por el sistema interamericano de protección a los Derechos Humanos, en virtud del cual las víctimas, representadas por sus peticionarios y el Estado acusado de violar esos derechos pueden negociar una solución amistosa con la facilitación de la CIDH. Este proceso debe llevarse de común acuerdo entre las partes y dentro de un marco de respeto a los principios de Derechos Humanos.

par en sus actividades. La funcionaria recordó "aquel lamentable hecho sucedido en el año 1993, en esta comunidad, cuando fueron atacados varios manifestantes, resultando muerto el señor Juan Chanay Pablo y heridos los señores Julia Gabriel Simón y Miguel Morales Mendoza". Este reconocimiento público efectuado por el Gobierno fue considerado como un resarcimiento moral a las víctimas y a la comunidad de Colotenango en general.

Tras varios meses de negociación, el 20 de febrero de 1997 se firmó, simultáneamente en Huehuetenango y Washington D.C., el Acuerdo de Solución Amistosa entre los peticionarios y el Gobierno, con los buenos oficios de la Comisión Interamericana. Las víctimas lograron reparación individual por un monto de 300 mil quetzales, equivalente a 50 mil dólares, reparación colectiva consistente en varios proyectos de desarrollo comunitario y compromiso del Gobierno de procurar la justicia interna.

Por otra parte, después del fallo que había absuelto de responsabilidad a los patrulleros acusados de la ejecución de Juan Chanay Pablo, éstos permanecieron detenidos por varios meses mientras se resolvía el recurso de apelación planteado por la parte acusadora en contra de dicha resolución, lo que puede considerarse como violación a su derecho a la libertad personal.

Posteriormente, la Sala Séptima de la Corte de Apelaciones declaró con lugar el recurso de apelación, por vicios encontrados en el proceso, y dejó sin efecto todo lo actuado desde que se inició el juicio penal, por lo que se realizó un segundo juicio.

El 6 de enero de 1997 los patrulleros solicitaron acogerse al beneficio de la amnistía que concede la Ley de Reconciliación Nacional. Esta pretensión fue denegada por la autoridad judicial competente.¹¹²⁸

En febrero de 1998 culminó el controvertido proceso penal, que duró más de cuatro años. El Juzgado de Sentencia de Huehuetenango condenó a 12 patrulleros a ocho años de cárcel, por el delito de homicidio cometido contra Juan Chanay Pablo y dos años más por el delito de lesiones cometido contra Miguel Morales Méndez y Julia Gabriel Simón.

IV. CONCLUSIONES

La CEH se ha formado plena convicción de que Juan Chanay Pablo fue ejecutado por miembros de los Comités Voluntarios de Defensa Civil

¹¹²⁷ Transcripción literal del discurso de la presidenta de COPREDEH, contenido en el Informe de la CIDH, pg. 549, párrafo 15.

¹¹²⁸ Los interesados en su petición argumentaron invocando los artículos 2 y 5 de dicha ley, que se refieren a la extinción de la responsabilidad penal de los delitos políticos cometidos en el enfrentamiento armado interno y los delitos (comunes) que con motivo del enfrentamiento armado interno hubieran cometido las autoridades del Estado, miembros de sus instituciones o cualquiera otra involucrada por ministerio de la ley.

de Colotenango, valiéndose estos de su calidad de integrantes de un cuerpo que actuaba bajo la autoridad del Ejército de Guatemala, por lo que su muerte constituye una violación de derechos humanos, de responsabilidad de agentes del Estado.

De igual manera, se concluye que esos mismos patrulleros son los causantes de las lesiones sufridas por Miguel Morales y Julia Gabriel Simón, así como de las amenazas e intimidaciones sufridas por testigos y abogados involucrados en el caso.

La circunstancia que esta violación de derechos humanos haya sido una respuesta al manifiesto deseo de la población de que fueran disueltos los CVDC, evidenció la vigencia del discurso que identificaba la defensa de los derechos humanos con la guerrilla, el cual penetró hondamente el comportamiento de los patrulleros hasta la etapa final del enfrentamiento armado. Pero, esta misma circunstancia transformó el caso de Colotenango en un argumento emblemático de la necesidad de dicha disolución.

La CEH considera que el desarrollo, en este caso, del proceso penal, mostró la debilidad de las entidades encargadas de administrar justicia, las cuales, aún en la etapa en que se desarrollaban las negociaciones de paz, se vieron sometidas a presiones e influencias ilegítimas destinadas a provocar la impunidad de graves violaciones de derechos humanos.

Pero, junto con lo anterior, a juicio de la CEH el desenlace final del juicio penal evidencia, también, que en Guatemala es posible hacer efectivos el derecho a la justicia y la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

La CEH considera necesario destacar la importancia que, para la efectividad de la justicia y la reparación a las víctimas, tuvo en el desenlace de este caso, como puede tenerlo en muchos otros, el cumplimiento, por el Gobierno de Guatemala, de las obligaciones que le impone la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual constituye un precedente positivo acerca de la preeminencia de los convenios y tratados sobre derechos humanos.¹¹²⁹

Finalmente, la CEH valora positivamente la actitud del Gobierno de Guatemala, al haber reconocido públicamente los excesos y abusos cometidos por los miembros de los CVDC y someterse soberanamente al Acuerdo de Solución Amistosa, hasta su total cumplimiento.

¹¹²⁹ En el numeral 10 del Acuerdo de Solución Amistosa se establece que "El Gobierno de la República de Guatemala, acuerda que tomará las medidas necesarias para asegurar justicia en este caso: a... b... c... De acuerdo con las normas internacionales vigentes en el Estado de Guatemala, no habrá impunidad para quienes resulten culpables en este caso".

Caso ilustrativo No. 20

Ejecución arbitraria de seis miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres por su propia organización

"Soy ... de la Dirección Nacional y vengo a notificarte lo siguiente: sobre el caso de Beatriz' a ella se le juzgó y se le encontró culpable de entregar recursos de la organización y se le fusiló por órdenes de la Comisión Ejecutiva del EGP". 1130

I. ANTECEDENTES

En 1981 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) vivió su momento de mayor expansión a lo largo del enfrentamiento armado interno, hasta el punto de que sus dirigentes comenzaron a concebir la idea de crear, en el futuro, una "zona liberada".

Sin embargo, al repliegue aparente del Ejército en las zonas donde el EGP tenía más presencia, sucedió un trabajo de Inteligencia que a fines de ese año condujo al descabezamiento militar del frente urbano del EGP y, más tarde, a una ofensiva que obligó a la insurgencia a retroceder desde Chimaltenango hacia el departamento de Quiché.

El intento de reorganización del EGP en la ciudad capital se concretó en acciones violentas, que incluyeron colocación de explosivos, secuestros con extorsión y asaltos a locales de comercio.

Como reconoció un ex dirigente guerrillero que prestó testimonio ante la CEH, "En realidad se estaba en medio de una derrota". En este clima, que generó una crisis interna, miembros de la Dirección Nacional salieron hacia Nicaragua en 1982, donde dedicaron varios meses a debatir la situación.

Ese año, mientras continuaba el repliegue del EGP hacia el norte de Quiché, gran cantidad de sus militantes fueron capturados por las Fuerzas de Seguridad, especialmente en la ciudad capital. Por estas razones, la dirección del grupo envió a un número importante de sus militantes desde la ciudad capital a México y, sobre todo, a Nicaragua.¹¹³¹

Entre los militantes que cayeron prisioneros en 1982 se cuenta Guisela Irasema López, quien ya había sido detenida en 1979, siendo miembro

¹¹³⁰ Comunicación de la ejecución de Guisela Irasema a su madre.

¹¹³¹ Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23).

del Frente Estudiantil Robin García, (FERG), una organización de estudiantes de secundaria y universitarios de izquierda. En seguida que fue liberada, Guisela Irasema se incorporó a las actividades clandestinas del EGP en la estructura militar urbana, an en concreto en el seno del Frente Otto René Castillo, donde era conocida con el seudónimo de "Beatriz". En febrero de 1982 fue capturada de nuevo, esta vez junto con otra militante, conocida como "Paula", por hombres armados, vestidos de civil, en la calzada Aguilar Batres, zona 12, ciudad de Guatemala. Estuvo detenida por espacio de tres meses en las instalaciones de la Antigua Escuela Politécnica y en ese lugar coincidió con muchas personas que se encontraban desaparecidas, algunas de las cuales se eran dadas por muertas. 1137

En esa cárcel clandestina la prisionera se encontró con Aída Marilú Castillo Estrada, otra militante del EGP, conocida como "Carolina", y que había sido capturada el 28 de marzo de 1982 en la frontera de Guatemala con México. 1138

El proceder de los captores con las detenidas combinaba malos tratos y actitudes destinadas a ganar su confianza. En este contexto, a Guisela Irasema y Marilú Castillo las trasladaban con frecuencia a una casa ubicada en la colonia Vista Hermosa de la ciudad de Guatemala, donde los captores llegaron a mantener relaciones sexuales con ellas. El 23 de mayo de 1982, hallándose ambas en aquella casa, aprovecharon un descuido de los hombres, y escaparon. 1141

Mientras esto ocurría, las madres de Guisela Irasema López y de Marilú Castillo Estrada no se resignaban a aceptar la desaparición de sus hijas y comenzaron a hacer indagaciones. En particular, la madre de Marilú, quien durante 16 años estuvo convencida, de que su hija se encontraba en poder de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Entre abril y mayo de 1982 la señora de Castillo se entrevistó con el jefe de la Policía Nacional, con el ministro de Gobernación, con la esposa de éste y con la esposa del general Ríos Montt.

A pesar de las amenazas de muerte recibidas, a mediados de 1982 envió sendos memoriales al presidente de la República y al nuevo ministro de Gobernación, y se entrevistó también con el viceministro de la Defensa

¹¹³² Ibid.

¹¹³³ Testigo de referencia (miembro del EGP en 1982) CEH. (T.C. 865).

¹¹³⁴ Ibid.

¹¹³⁵ C 15632. Febrero, 1982.

¹¹³⁶ CIA, *Informe a Departamento de Estado y a la Agencia de Seguridad Nacional,* 10 de noviembre de 1994, Pq. 12-111. Comments on the process used by the Guatemalan Military to Exploit the intelligence value of captured guerrillas.

¹¹³⁷ Testigos de referencia (miembros del EGP en 1982) CEH. (T.C. 863 y T.C. 864).

¹¹³⁸ Testigo de referencia CEH.

¹¹³⁹ Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23).

¹¹⁴⁰ Testigo de referencia (miembro del EGP en 1982) CEH. (T.C. 864).

¹¹⁴¹ Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23)

Nacional. No realizó nuevas gestiones, ya que "estaba con mucho miedo por la seguridad de mi familia y por la mía". 1142

Años más tarde, la señora de Castillo se entrevistó en el Congreso con miembros de la Democracia Cristiana, escribió una carta al presidente de la República, Vinicio Cerezo y se entrevistó con él. Durante 16 años María Luz Estrada de Castillo siguió con sus esfuerzos, en la ilusión de poder averiguar el paradero de su hija, "secuestrada el 28 de marzo de 1982 por elementos de seguridad del Ejército de Guatemala". 1143

Otro de los prisioneros era Eugenio Contreras, ex presidente de la Asociación de Estudiantes de Psicología de la Universidad de San Carlos y miembro del EGP, quien militaba con el seudónimo de "Mariano". Contreras fue detenido por las Fuerzas de Seguridad en mayo de 1982, en ciudad de Guatemala. Permaneció en calidad de detenido en la Antigua Escuela Politécnica hasta noviembre de ese año¹¹⁴⁴ cuando, según él mismo relata, logró fugarse. 1145

II. Los hechos

La ejecución de Guisela Irasema y Marilú Castillo

Lo que aún no sabían las madres de las dos mujeres detenidas, es que en mayo de 1982, luego de escapar de la casa ubicada en Vista Hermosa, Guisela Irasema y Marilú Castillo habían recobrado los vínculos con el EGP. Sobre todo lo que vio y escuchó durante su cautiverio en la Escuela Politécnica Guisela escribió un relato de 90 páginas que fue entregado a la Dirección Nacional de este grupo insurgente, a la que incorporó la nómina de personas detenidas, distinguiendo entre quienes colaboraban con las Fuerzas de Seguridad y quienes se resistían a hacerlo. 1146

A finales del mes de junio ambas fueron trasladadas a Nicaragua e instaladas en una casa de la localidad de Casares, departamento de Carazo, a orillas del océano Pacífico. El propósito real de este traslado era investigar si la versión que presentaban sobre los hechos era verdadera o si, en cambio, habían sido "ganadas" por el Ejército y liberadas con la finalidad de que se infiltraran en el EGP.¹¹⁴⁷ En esa casa, Guisela Irasema fue vista por varios compañeros suyos que también habían sido trasladados desde Guatemala.1148

¹¹⁴² Testigo directo CEH. (Carta al presidente de la República Vinicio Cerezo de María Luz de Castillo, madre de una de las víctimas, 13 de marzo de 1986).

¹¹⁴⁴ Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23).

¹¹⁴⁵ Ibid.

¹¹⁴⁶ Ibid.

¹¹⁴⁸ Testigos directos (compañeros de Guisela en el EGP) CEH. (T.C. 863 y T.C. 864).

Por orden de los miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua, ambas mujeres fueron interrogadas varias veces sobre su relato.¹¹⁴⁹

Concluidos estos interrogatorios, la conclusión mayoritaria de los dirigentes fue que su versión no era verosímil, "que era falsa, que obviamente habían negociado su salida y por lo tanto era únicamente con el objetivo de infiltrarse ... y lo que correspondía era el fusilamiento, así se le llamaba a eso.". 150

De este modo, miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua decidieron la ejecución de estas dos militantes.

Para proceder a la ejecución, ambas víctimas fueron sacadas de su casa en Casares por otra militante del EGP, quien les indicó que preparasen sus maletas, pues serían trasladadas a Cuba. En una gasolinera ubicada en la nueva carretera a León, las dos mujeres fueron introducidas en un vehículo conducido por un militante de sexo masculino.¹¹⁵¹

Ambas fueron ejecutadas, con absoluto secreto, en el interior de instalaciones que habría proporcionado el Gobierno de Nicaragua.¹¹⁵²

A diferencia de la madre de Marilú Castillo, quien, ignorante de la verdad, continuó buscando a su hija, la de Guisela Irasema conoció los hechos en julio de 1984, cuando fue citada a una reunión en Orizaba, México, y notificada de la ejecución de su hija por un miembro de la Dirección Nacional del EGP, quien le indicó: "Soy ... de la Dirección Nacional y vengo a notificarte lo siguiente: sobre el caso de 'Beatriz', a ella se le juzgó y se le encontró culpable de entregar recursos de la organización y se le fusiló por órdenes de la Comisión Ejecutiva del EGP." 1153

La ejecución de Eugenio Contreras

Úna vez en libertad, Eugenio Contreras grabó varias cintas con el testimonio de su cautiverio, que fue remitido a los miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua.

Sin embargo, igual que en el caso de Guisela Irasema y Marilú Castillo, los dirigentes no creyeron la versión de la fuga y sostuvieron que Contreras había negociado su libertad y traicionado a la organización, por lo

¹¹⁴⁹ Durante casi todo 1982, parte de la Dirección Nacional se concentraron en Nicaragua, mientras el resto se encontraba en el Ixcán.

¹¹⁵⁰ Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23). Testigos directos (dirigentes actuales de la URNG) CEH. 30 de marzo de 1998.

¹¹⁵¹ Testigo de referencia (familiar de Guisela) CEH.

¹¹⁵² Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23). Las instalaciones pertenecían al Ministerio del Interior del Gobierno nicaragüense. En este sentido, declaró también ante la CEH un alto funcionario del Ministerio del Interior de Nicaragua, quien desconoce la ubicación del lugar en que se realizó la ejecución, pero "no excluye que los restos se encuentren en instalaciones del Ministerio del Interior nicaragüense, porque habían muchas relaciones de amistad entre los guatemaltecos y los nicaragüenses, pero no como una política del Estado de Nicaragua sino como un favor que le haría un militar a otro".

¹¹⁵³ Comunicación de la ejecución de Guisela Irasema a su madre.

cual se decidió su ejecución. Esta se llevó a efecto en el camino a Aguacatán, departamento de Huehuetenango. 1154

La ejecución de Carlos Ranfierí Morales López, Ligia de Contreras y otra persona no identificada

Carlos Ranferí Morales López, primo hermano de Guisela Irasema y perito contador, también había sido miembro del Frente Revolucionario Robín García y después lo fue del EGP, en el Frente Guerrillero Augusto César Sandino, donde militaba con el seudónimo de "Otto René". 1155

El 26 de agosto de 1982, Carlos Ranferí salió de Guatemala hacia Nicaragua por órdenes de los dirigentes del EGP,1156 con la finalidad de recibir instrucción política. Al día siguiente, se comunicó con su madre, Marta López, y le confió haber tenido problemas con la organización, 1157 que en teoría se habrían resuelto luego de una reunión con miembros de la Dirección Nacional.

El 15 de noviembre de 1982, a las cuatro de la tarde, su madre fue a dejarle a la intersección Siete Sur en Managua, lugar donde le recogieron miembros del EGP. Fue trasladado por éstos, y por las apariencias tomaron dirección hacia Guatemala, en compañía de la esposa de Eugenio Contreras, de nombre Ligia y apellidos desconocidos: ella había viajado a Nicaragua con la finalidad de indagar sobre la suerte de su esposo. Los acompañaba, además, una tercera persona la que no se ha identificado, un joven que se había incorporado al Frente Guerrillero César Augusto Sandino y que, según lo señala un dirigente del EGP, "se presumía era un infiltrado". Por esta razón, según el mismo dirigente, el joven había sido excluido de la organización, pese a lo cual había aparecido en Nicaragua al cabo del tiempo. 1158

Ninguno de los tres sabía que, días antes, habían sido condenados a morir por miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua. La decisión de ejecutar a Ligia y a Carlos Ranferí se originó por la insistencia de ambos, ante los dirigentes del EGP, para conocer el paradero del esposo de aquélla, Eugenio Contreras, y la prima de aquél, Guisela Irasema. Ante la imposibilidad de los dirigentes de darles una respuesta persuasiva y para evitar otras pesquisas, los seis miembros de la Dirección Nacional del EGP que se encontraban en Nicaragua, decidieron ejecutarlos también a ellos. 1159 La decisión de ejecutar al joven desconocido obedeció a que se consideraba un infiltrado. 1160

¹¹⁵⁴ Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23). Testigos directos (dirigentes actuales de la URNG) CEH. 30 de marzo de 1998.

¹¹⁵⁵ Testigo de referencia CEH. Informe presentado por la familia de la víctima ante la CEH.

¹¹⁵⁷ Ibid.

¹¹⁵⁸ Testigo de referencia (miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982) CEH. (T.C. 23). 1159 Ibid.

¹¹⁶⁰ Ibid.

Un miembro de la Dirección Nacional del EGP en 1982, declara ante la CEH que, en el trayecto desde Managua a la frontera con Honduras, "pararon el carro y lo que hicieron, ya con el apoyo de otras gentes y de los sandinistas, fue taparles la nariz y la boca con un trapo o una toalla impregnada de cloroformo. Así los habían reducido y dormido y en ese estado habían sido ejecutados, los tres juntos en un mismo lugar y enterrados en una fosa en el campo". 1161 No ha sido posible establecer el lugar de la inhumación.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Quince años después, en 1997, la mamá de Marilú Castillo conoció por el propio EGP la verdad sobre la ejecución de su hija, merced a las gestiones de una organización no gubernamental de derechos humanos, 1162 en respuesta a una petición suya.

Los esfuerzos de las otras madres tampoco fueron en vano. Los dirigentes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) que formaban parte de la última Dirección Nacional del EGP reconocieron públicamente en 1998, mediante la inserción de un campo pagado en la prensa¹¹⁶³ la responsabilidad de esa organización en dos de las ejecuciones. Lo propio ocurrió respecto a todas las ejecuciones, ante la CEH.

Los dirigentes del EGP explican las ejecuciones señalando: "la situación en la ciudad era muy difícil, se habían dado golpes muy duros a la organización y una gran cantidad de personas había sido detenida por las Fuerzas de Seguridad". 164

A lo anterior, agregan: "El aparato no destruye, ni tortura, ni retiene a todos los que captura, a algunos los deja ir. Los suelta revueltos, deja ir a traidores, infiltrados o personas que ya no le son útiles. Este método sirve para ocultar a sus agentes y crear confusión, porque cómo se puede saber quién fue el traidor, quién el infiltrado y quién permaneció fiel. De esa forma siempre permanece la zozobra y además es posible cometer errores e injusticias". 1165

Según un miembro de la Dirección Nacional del EGP en aquella época, los fusilamientos fueron "los hechos más terribles, la expresión más dura, de una situación de derrota no asimilada, no asumida, de una situación desesperada de tratar de preservar lo poco que quedaba, donde pesaba mucho tam-

¹¹⁶¹ Ibid.

Testigos directos (dirigentes actuales de la URNG) CEH. 30 de marzo de 1998.

¹⁶² Ibid

¹¹⁶³ El Periódico, 23 de febrero de 1998. En el campo pagado la URNG indica que Guisela Irasema López y Carlos Ranferí Morales "perecieron víctimas de prácticas y procedimientos indebidos e injustos".

¹¹⁶⁴ Testigo de referencia (miembro del EGP en 1982) CEH. (T.C. 863).

Testigos directos (dirigentes actuales de la URNG) CEH. 30 de marzo de 1998.

¹¹⁶⁵ Testigo de referencia (miembro del EGP en 1982) CEH. (T.C. 865).

bién, la idea de que estábamos infiltrados, de que nos estaban golpeando tanto debido a la infiltración". 1166

Las madres de las víctimas continúan la búsqueda de los cadáveres de sus hijos.

IV. CONCLUSIONES

Atendidos todos los antecedentes del caso, la CEH llegó a la plena convicción de que Guisela Irasema López, Aída Marilú Castillo Estrada, Eugenio Contreras, Ligia de Contreras, Carlos Ranferí Morales López y un joven no identificado fueron privados de su vida por miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres, en cumplimiento de una decisión de sus dirigentes nacionales, constituyendo dicho acto una ejecución arbitraria de responsabilidad de dichos dirigentes.

Ninguna circunstancia de carácter militar o político otorga justificación jurídica o ética a este crimen.

La CEH estima que, en este caso, el reconocimiento de la verdad por parte de los dirigentes de la URNG constituye un gesto positivo, desde la perspectiva de la reconciliación nacional.

Finalmente, la CEH considera que este crimen es ilustrativo de la carencia, en la administración de la disciplina y justicia internas de la organización guerrillera, de normas mínimas objetivas que resguardaran derechos inalienables de la persona humana, lo cual permitió que la simple desconfianza condujera a la eliminación física de militantes indefensos.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Aida Marylu Castillo Estrada Carlos Ranferi Morales López Eugenio Contreras Guisela Irasema López Ligia de Contreras

Víctimas colectivas/desconocidas: 1

Caso ilustrativo No. 1

Ejecuciones, tortura y desplazamiento forzado en la ribera del río Isumacinta, Petén

"Me estuvieron pegando toda la noche, me preguntaban por un guerrillero y yo les dije que no lo conocía; no podía mal informarlos como lo habían malinformado sobre nosotros, y me volvían a dar culatazos". 1167

I. ANTECEDENTES

A finales de los años sesenta comenzó un proceso de colonización en las riberas del río Usumacinta, que es la frontera del departamento de Petén con México. La gente, que llegaba de todos los rincones de Guatemala al área del municipio La Libertad en busca de tierras, se organizó en varias cooperativas, entre ellas Bethel, Las Palmas, Buena Fe, El Arbolito, Flor de la Esperanza, Bella Guatemala, Bonanza, Ixmucané y La Técnica.

En la década de los setenta las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) comenzaron a realizar tareas de propaganda y organización entre la gente de esas cooperativas. Su éxito fue parcial pero importante, llegando a contar con un buen número de simpatizantes y colaboradores.

En 1981 cuando aún las FAR no habían iniciado campaña militar alguna en esta zona, ocurrieron dos hechos que permitieron al Ejército conocer la existencia de esas bases de apoyo social a la guerrilla y también la identidad de los máximos líderes de las FAR en el área. El primero fue la captura del "comandante Felipe" del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), en el departamento de Alta Verapaz, quien portaba documentos que contenían información militar y organizativa sobre las FAR en el departamento de Petén, incluyendo nombres de sus integrantes. El segundo hecho fue la captura en la ciudad capital, también por el Ejército, de dos miembros de la cooperativa El Arbolito que se aprestaban a viajar a Cuba, enviados por las FAR, para recibir capacitación política y militar.

En el mes de junio de ese año, unos dos kilómetros al norte de la comunidad de Vista Hermosa, cercana a la cooperativa El Arbolito, el Ejército instaló un destacamento compuesto por cuatro pelotones de soldados. Además, militares disfrazados de compradores de cerdos comenzaron a lle-

¹¹⁶⁷ Declaración de un miembro de la cooperativa El Arbolito, Libertad, Petén.

gar a las cooperativas de forma ocasional, pasando las noches platicando con la gente con la finalidad de informarse sobre la población.

II. Los hechos

La campaña del Ejército

El 16 de junio de 1981 efectivos del Ejército partieron del destacamento militar y recorrieron varias cooperativas. Al llegar a la cooperativa Bella Guatemala pintaron en la escuela la consigna "Vivan las FAR". La investigación realizada por la CEH permite afirmar, con certeza, que los soldados iban disfrazados de guerrilleros. Los soldados conducían a un hombre capturado la noche anterior en la cooperativa Flor de la Esperanza. De este hombre nunca se tuvo más noticia en su comunidad, cuyos habitantes afirmaron haber encontrado manchas de sangre en su casa con posterioridad a su desaparición.

Al día siguiente, en horas de la mañana, otros dos pelotones de soldados vestidos de civil salieron del destacamento. Una persona de la cooperativa El Arbolito que iba camino a Vista Hermosa se encontró con ellos y fue capturada; una segunda persona lo fue más tarde, esa misma mañana. Un capturado, sobreviviente, manifestó a la CEH: "Yo vi hombres vestidos de civil, pero no vi que traían armas, se abrieron y yo pasé, no me hablaron, me dejaron pasar y sentí el golpe atrás de la cabeza, ahí estoy tirado, luego me pusieron el pie aquí en la espalda y el cañón aquí [el pecho]. Y entonces fueron a registrarme. Y yo les dije: '¿Qué es lo que quieren?'. Y empezaron a tratarme de ratero, de ladrón, de sinvergüenza, que yo era un guerrillero. Le digo yo: ';Pero por qué?, si yo no estoy haciendo nada'. Y agarraron mi leche que llevaba y mi comida se la comieron, tiraron el arroz todo para el monte. Entonces ya me amarraron de los dos dedos y de las manos atrás. Al rato cayó Fausto Bravo [el segundo capturado]; lo mismo le hicieron. Le pegaron con machete, y sonaban los cuerazos en la espalda y le amarraron. Al rato oí que estaban amarrándolo y gritaba cuando le estaban pegando. Cuando me di cuenta, sí era el Ejército, pero todos iban vestidos de civil". 1168

Los efectivos se dividieron en dos pelotones, uno se orientó hacia El Arbolito y el otro marchó en dirección a la cooperativa Bonanza.

El pelotón que se dirigía a El Arbolito, que llevaba consigo a los dos capturados y a una persona encapuchada que habría sido aprehendida en la capital, se juntó con los soldados que habían estado el día anterior en la cooperativa Bella Guatemala. A las diez de la mañana entraron en dicho

¹¹⁶⁸ Testigo directo CEH. (T.C. 491).

lugar disparando al aire. Más tarde, según los testimonios recogidos, aterrizó en El Arbolito un helicóptero del Ejército.

Los soldados obligaron a todos los habitantes a reunirse en la cancha de fútbol. Según relata un testigo: "Uno de los soldados entró a la escuela, cuando estaban estudiando los niños, y les preguntó: ¿Quién es la niña más grande aquí?, ¿Quién es?', los niños se pusieron a llorar y salieron a la cancha de fútbol". 169

Estando todos los habitantes reunidos en la cancha, la persona encapuchada fue señalando a ocho presuntos colaboradores de la guerrilla, que fueron detenidos y llevados por los soldados al destacamento militar. En el trayecto fueron golpeados con palos por los efectivos militares. Rumbo al destacamento encontraron a una persona que se dirigía a El Arbolito y ahí mismo le dieron muerte. Varias personas más fueron muertas por los soldados en el trayecto hacia Vista Hermosa. Los cadáveres quedaron expuestos en el camino. Un sobreviviente que pasó días después por el lugar atestiguó que no se aguantaba el mal olor en toda la zona y logró ver como a treinta cadáveres tirados en el camino. El estado de descomposición de los cuerpos impedía identificar a las víctimas, aunque algunos testigos presumen que eran trabajadores de una petrolera ubicada en el territorio fronterizo mexicano.

El pelotón que entró en la cooperativa Bonanza llegó gritando "Viva el ESA¹¹⁷⁰ y mueran los guerrilleros", ejecutó en el lugar a un número indeterminado de personas de la comunidad que pertenecían o colaboraban con las FAR.

"Masacraron en el mismo lugar a Pedro, Audelino y al teniente de las FAR, Vidal. Capturaron a otro teniente de las FAR, Cruz Sánchez, y otros de la misma comunidad tales como Faustino, Erazmo González y Luis". 1171

A Cruz Sánchez lo llevaron a la cooperativa La Técnica, para que identificara a sus compañeros, pero no encontraron a nadie porque la gente, ya avisada, había huido. Luego lo llevaron al destacamento militar, donde fue torturado y, probablemente, ejecutado. Un testigo presencial declaró a la CEH: "Me tocó junto con Cruz Sánchez ser torturados".

Al destacamento militar llegaron aproximadamente otros veinte hombres capturados, que fueron arrojados en un pozo de lodo y sometidos a tortura. "Me pusieron una bolsa en la cabeza para asfixiarme, me golpearon a culatazos, no nos dieron nada de comer durante ocho días; habían personas

¹¹⁶⁹ Ibid.

¹¹⁷⁰ Ejército Secreto Anticomunista.

¹¹⁷¹ Testigo directo CEH.

que les puyaron los ojos con agujas y a algunos los gusanos les comieron los ojos y gritaban del dolor insoportable". 172

Según un testigo ante la CEH, en esos días bajó de un helicóptero una alta autoridad militar, quien "...llegaba a observarnos en el lugar donde nos estaban torturando, y luego desaparecía de nosotros".

Después de ocho días de cautiverio sólo cuatro hombres sobrevivieron y fueron liberados, bajo amenaza de muerte a ellos y sus familias en caso de que contaran lo ocurrido.

Durante las dos semanas en que se desarrolló esta operación, efectivos del Ejército también se hicieron presentes en la cooperativa Flor de la Esperanza, donde dieron muerte a siete personas, que fueron sepultadas por un sobreviviente en el cementerio de la comunidad.

Cuando, días más tarde, se retiró el destacamento militar, habitantes de la vecina comunidad Vista Hermosa fueron obligados por los soldados a amontonar y quemar los cadáveres que aún no habían sido sepultados. Según testimonios recibidos por la CEH, los cuerpos incinerados habrían sido sepultados en una parcela ubicada a 1700 metros de la comunidad, en la carretera a Bethel.

El desplazamiento y sus consecuencias

Antes del 16 de junio de 1981, conociendo la presencia del Ejército, cientos de personas del área habían huido a México, donde pidieron refugio. Inmediatamente después de ocurridos los sucesos narrados, todos los habitantes de la comunidad de Ixmucané, afectados por el terror, decidieron buscar asilo en el país vecino. Más tarde los siguió la mayoría de la población de las otras comunidades.

Como las autoridades mexicanas obligaron al primer grupo a regresar a Guatemala, a través de la selva de Lacandón, la dirigencia política de las FAR realizó gestiones para procurar que el Gobierno de México acogiera a estos guatemaltecos como refugiados.

"...Las primeras pruebas que presentamos al Gobierno mexicano fueron los sobrevivientes de la masacre de la cooperativa El Arbolito, horas después que el Ejército los liberó. Las señales de torturas que presentaban los sobrevivientes conmocionaron a las autoridades de ese país, declarando a las primeras cuatro personas como asilados políticos. Este proceso de asilo político fue acompañado por una campaña de prensa. Los cuatro sobrevivientes sirvieron para los demás refugiados como fuentes para poder ingresar en calidad de refugiados y aceptados por el Gobierno mexicano". Después de concederse el asilo a estos sobrevivientes, el Ejército mexicano, que se había instalado en la frontera, se

¹¹⁷² Testigo directo CEH.

¹¹⁷³ Testigo directo CEH.

retiró. "Entonces abrió las puertas de nuevo, comprendieron que no venían a buscar trabajo en el país", sino que huían de la represión. 1174

Sin embargo, los miembros de otro grupo que no logró refugiarse en México y que se encontró con las patrullas guerrilleras que operaban en ese área fueron reclutados por la insurgencia y algunos organizados en "milicias", cuyo trabajo cotidiano consistía en la protección de la milpa, la caña y otros alimentos, el abastecimiento y la atención médica a los combatientes. Las milicias se denominaron "Comunidades Populares de Producción y Defensa" y después "Comunidades Populares en Resistencia-Petén" (CPR-P).

Un ex miembro de las FAR atestiguó cómo el grupo guerrillero aprovechó este fenómeno de desplazamiento forzado para reclutar gente de las cooperativas afectadas: "... Busquemos a los muchachos a ver si los hallamos, y aunque no nos conocieran, y aunque nunca hayan sido colaboradores, busquemos a los muchachos a que nos apoyen. Y muchas veces que nos topamos con ellos ahí en esas desbandadas podríamos decir lo primero que dijeron: 'Muchá, aquí habemos tantos y queremos armas, y nos vamos a incorporar y vamos a echarles punta a estos jodidos". 1176

Por su parte, un desplazado de esas cooperativas convertido en combatiente, recuerda por qué se incorporó a la guerrilla, "En primer lugar fue porque el Ejército había matado a mi papá, entonces eso ya guarda uno un rencor, ni modo hay que hacer algo, eso por un lado, por otro lado, si no me metía ahí era para que me dieran muerte en cualquier momento. Entonces dije yo, mi único chance es aquí. O salgo vivo o muero, pero voy a morir con arma". 1177

Otro ex combatiente afirmó "...Antes de la masacre del Arbolito si mucho contábamos con 30 combatientes ... las FAR eran un pescadito. Después pasaron a ser el pez". 1178

III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando todos los antecedentes reunidos en la investigación de este caso, llegó a la convicción de que efectivos del Ejército ejecutaron a civiles desarmados en violación de sus derechos humanos. Esta violación del derecho a la vida no admite justificación basada en la colaboración que las víctimas eventualmente hayan podido prestar a la guerrilla.

¹¹⁷⁴ Ibid

¹¹⁷⁵ Angel Cantú Aragón, *La hora cero en los tiempos de guerra*, Artemis y Edinter, (1997), pg. 49-50

¹¹⁷⁶ Testigo directo CEH.

¹¹⁷⁷ Testigo directo CEH.

¹¹⁷⁸ Testigo directo CEH.

Además, la CEH llegó a la convicción de que efectivos del Ejército ejecutaron, fuera de combate, a presuntos integrantes de la guerrilla que no estaban armados, violando su derecho a la vida e infringiendo normas elementales del Derecho Internacional Humanitario.

En este mismo caso, la CEH concluyó que varias personas sufrieron violación de su derecho a la integridad física, mediante la tortura cometida por los mismos agentes del Estado.

Por otra parte, la CEH llegó a la conclusión de que numerosas personas sufrieron violación de su libertad de circulación y residencia, al ser objetivamente forzadas a abandonar sus hogares y lugar de trabajo, a raíz de una campaña vinculada al enfrentamiento armado interno.

En otro orden de consideraciones, la CEH estima que este caso ilustra una táctica utilizada por el Ejército para contrarrestar la base de apoyo civil a la insurgencia, la cual incluyó métodos ilegítimos de represión selectiva, que no sólo afectaron a quienes efectivamente colaboraban con la guerrilla, sino también al conjunto de las comunidades del área, como lo evidencia el éxodo masivo de la población.

El caso ilustra, también, cómo población civil que no era parte en el enfrentamiento terminó involucrada en el mismo, primero como víctima y luego como colaboradora activa de una de las partes, fenómeno, este último, que agudizo dicho enfrentamiento en Petén.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura

Carmen Rodas RodasLuis CifuentesDaniel Damasio Rodas JuárezNoe AguilarErasmo AguilarRaúl RodasFausto EscobarRené Mejía CarretoLuis CardonaVidaul Rodas Avila

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad Erazmo González

Desaparición forzada, tortura, privación de libertadBenjamín Maldonado
Socorro Martínez
Cruz Sánchez

Torturas, privación de libertad Bonifacio Rodas Godínez Delfino Cardona Fausto Bravo Felicito Acuña Pedro Hernández Reginaldo Aguilar López Sostenes Cifuentes Flores

Víctimas colectivas/desconocidas: 47

Caso ilustrativo No. 31

Masacre de las Dos Erres

"...uno tenía que ser especialista para eso, con corazón para hacer eso".1179

"La ejecución terminó como a las cinco de la tarde y cerramos el pozo. Al finalizar la ejecución quedamos listos para ir a cenar". 1180

I. ANTECEDENTES

El parcelamiento Las Dos Erres, en La Libertad, Petén, fue fundado en 1978 en el marco de una fuerte migración motivada por la búsqueda de tierra por campesinos y por efecto de la colonización promovida por la agencia gubernamental Fomento y Desarrollo de Petén (FYDEP). Los fundadores del parcelamiento fueron Federico Aquino Ruano y Marcos Reyes, a quienes la institución mencionada autorizó 100 caballerías de tierra, para que la repartieran en lotes de cinco, dos y una caballerías a quienes lo solicitaran.

El punto máximo de expansión del parcelamiento de Las Dos Erres se produjo entre 1979 y 1980, cuando llegó una gran cantidad de personas ladinas provenientes del Oriente y Costa Sur de Guatemala. En diciembre de 1982 la población oscilaba entre 300 y 350 habitantes. Se construyeron dos iglesias (una evangélica y otra católica) y una escuela. Asimismo, había tres comercios pequeños, aunque los pobladores tenían que acudir cada semana a la aldea vecina de Las Cruces para proveerse de víveres que no podían obtener en su comunidad.

La vida en el parcelamiento era muy armónica y había muy pocos problemas. Sus habitantes tenían fama de ser trabajadores, respetuosos y amables unos con otros y una gran solidaridad regía entre ellos.

En 1981 se comenzó a vivir un clima de creciente tensión en la zona, debido a que en la aldea Las Cruces algunas personas desaparecieron o fueron asesinadas. 1181 A principios de 1982 miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) entraron en Las Cruces, para celebrar un mitin y comprar víveres, lo que propició se incrementara la presencia militar que estableció un destacamento en la propia comunidad. El clima de tensión en Las Dos Erres se acentuó después de la masacre que se había cometido en abril de

¹¹⁷⁹ Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262). 1180 Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA.

¹¹⁸¹ Convergencia Por la Verdad. Casos 173, 310, 462 y 463.

1982 en la aldea Josefinos. 1182 Comenzaron a sobrevolar aviones militares de combate a baja altura por esa zona, y el Ejército, a partir de entonces, empezó a visitar con regularidad el parcelamiento.

En septiembre de 1982 comandos de las FAR atacaron con morteros los cuarteles de la Policía Militar Ambulante y la Guardia de Hacienda de Las Cruces. Como consecuencia, el comisionado militar del lugar organizó la Patrulla de Autodefensa Civil (PAC) en su comunidad y en Las Dos Erres. El objetivo era que esta última no patrullara en su parcelamiento sino que se integrara en la PAC de Las Cruces, alternativa que fue rechazada por la población de Las Dos Erres, que sólo accedió a formar la patrulla para proteger su comunidad.

Ante esta negativa, el comisionado de Las Cruces empezó a difundir el rumor de que la gente de Las Dos Erres era guerrillera. Una de las pruebas que presentó al Ejército fue un saco para recolección de la cosecha utilizado por Federico Aquino Ruano, fundador de la comunidad, donde figuraban las siglas FAR. Esta correspondía a las iniciales de su nombre, coincidía con las de las Fuerzas Armadas Rebeldes. Incluso cuando se celebró la "jura de bandera" en Las Cruces, en septiembre de 1982, el comisionado militar prohibió a los pobladores de Las Dos Erres que participaran en el evento. La negativa a jurar la bandera significaba en esa época, a los ojos del Ejército, que se había tomado partido por la insurgencia.

Al propio tiempo, comenzó a correr en la zona el rumor de que el Ejército bombardearía pronto Las Dos Erres, por lo que en varias ocasiones familias enteras abandonaron sus casas, para regresar más tarde.

Transcurrió un mes y un convoy del Ejército de Guatemala sufrió una emboscada que las FAR tendieron cerca del poblado de Palestina, a pocos kilómetros de Las Cruces. Según un declarante, en el enfrentamiento murieron 21 soldados, en tanto que la guerrilla se llevó 19 fusiles. 1183

Ante la situación creada, la zona militar 23, con sede en Poptún, 1184 solicitó el envío del pelotón especial de kaibiles, 1185 formado por 181186 instructores de la Escuela Kaibil, ubicada en La Pólvora, Petén. 1187 El pelotón

¹¹⁸² C 10309. Abril, 1982, La Libertad, Petén. Más de 20 personas, entre patrulleros civiles y campesinos murieron a manos del Ejército.

1183 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262).
Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 21 de octubre de 1997.

¹¹⁸⁴ En la época en que los hechos tuvieron lugar no existía aún oficialmente la zona militar 23, sino la brigada militar "General Luis García León".
1185 Testigo directo (ex kaibil) CEH. Tropas especializadas en operaciones de comandos y operaciones

Ministerio Público. Expediente 541-94. Este pelotón especial de instructores kaibiles era itinerante, trasladándose de un lugar a otro del país según las necesidades del Ejército. Su objetivo era tanto dar instrucción a la tropa como conducir pelotones en combate o participar como grupo de

¹¹⁸⁶ Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262). Eran 19 pero uno de ellos se encontraba enfermo en su casa y no viajó.

Testigo directo (mayor Eduardo Arévalo Lacs) Ministerio Público. 21 de marzo de 1997. 1187 Testigo directo (alto mando del Ejército) CEH. La escuela de kaibiles fue cerrada temporalmente entre 1982 y 1984, cuando se formó este pelotón especial de instructores kaibiles.

llegó a la base aérea de Santa Elena, Petén, el 4 de diciembre de 1982, procedente de Retalhuleu, y fue informado de que iba a estar bajo las órdenes de la zona militar 23. Otros 40 kaibiles destacados en la misma zona se unieron a los instructores.1188

El 5 de diciembre recibieron la orden de ir a Las Dos Erres, comunidad a la que la Inteligencia militar ya consideraba simpatizante de la guerrilla. La instrucción era registrar la aldea, matar a los pobladores y recuperar los 19 fusiles perdidos en la emboscada de Palestina. 1189 Ese mismo día, a las cinco y media de la tarde, reunieron a la tropa y les ordenaron vestirse como los guerrilleros, 1190 es decir, con camisa verde olivo y pantalón de civi, y portar armas de uso común entre la guerrilla, aunque algunos conservaron su equipo de reglamento. 1191 El propósito de uniformarse como los insurgentes era "para que la población se confundiera y dijera que no era el Ejército el que andaba haciendo esas matanzas, sino que era la subversión". 1192 Su forma de identificación era una cinta roja en el brazo derecho a fin de no confundirse en el ataque. En cuanto a la conformación de la patrulla, "cada sub-instructor estuvo encargado de una escuadra de nueve hombres, y se dividía en grupos de asalto, municiones, apoyo, comunicaciones y seguridad ... Nos dividieron en investigadores, rematadores y demoledores. Uno tenía que ser especialista para hacer eso, con corazón para hacer eso". 1193

Como a las nueve¹¹⁹⁴ de la noche dos camiones civiles parten en dirección a Las Dos Erres; dentro llevan 58 kaibiles. Para conducir los dos camiones, un día antes de la masacre, dos personas, un comisionado militar y un mecánico de Las Cruces, habían sido entrevistados por dos agentes de la G-2. Durante su estancia en la base aérea de Santa Elena, los dos vieron que los soldados torturaban e interrogaban a un hombre, y escucharon que lo iban a llevar a Las Dos Erres. Se supone que este individuo era el "guía" que iba con la patrulla de kaibiles el día de los hechos pero su identidad y procedencia se desconocen. 1195 Los dos pilotos, con un pretexto, eluden la misión.

¹¹⁸⁸ Testigos directos (ex kaibiles) Ministerio Público. Expediente judicial 451-94. 21 y 22 de octubre

Ministerio Público (Expediente 541-94). De acuerdo con la información documental todo el pelotón que actuó en la masacre de Las Dos Erres era kaibil, pues se necesitaba ese tipo de personal especializado para esa operación debido a que se habían tenido noticias de que en esa zona la guerrilla estaba causando muchas bajas al Ejército.

1189 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 21 de octubre de 1997.

Testigo directo Ministerio Público. Entrevistado por el fiscal especial el 22 de octubre de 1997. Testigo directo FAMDEGUA. 23 de agosto de 1996. Dicen que fueron 21 los fusiles, y que la instrucción no era matar, si no sólo realizar el cateo.

¹¹⁹⁰ Esta táctica fue usada en varias oportunidades por el Ejército. CI 27. Agosto, 1982. Colotenango, Huehuetenango. CI 50. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango. Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 22 de octubre 1997.

¹¹⁹¹ Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 21 de octubre 1997. 1192 Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA. 14 de noviembre 1996. 1193 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262).

¹¹⁹⁴ Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 22 de octubre 1997. Dice que eran como las diez de la noche.

¹¹⁹⁵ Testigo directo CEH. (T.C. 262). Afirma: "supongo que el guía de Las Dos Erres era un combatiente de la guerrilla, eso era la práctica normal de nosotros, siempre donde andábamos".

A las once de la noche del 5 de diciembre el grupo llega al "entradero"¹¹⁹⁶ de Las Dos Erres, deja los camiones y camina los seis kilómetros hacia el poblado, para alcanzar el objetivo hacia las dos y media de la mañana del siguiente día, 6 de diciembre 1982.

II. Los hechos

Tan pronto como llegaron los kaibiles comenzaron a sacar con violencia a la gente de sus hogares. Actúan casa por casa. Concentran a las mujeres y niños en las dos iglesias y a los hombres los encierran en la escuela. A estos últimos les fueron interrogando uno por uno y se llevó a cabo un registro de todas las viviendas, sin que se hallara ningún arma ni propaganda y tampoco se detectara presencia de la guerrilla. Entre las cuatro y media y cinco de la mañana¹¹⁹⁷ se escuchan "unos gritos de auxilio; una joven o una señorita, aproximadamente como de unos catorce años gritaba atrás de la iglesia donde estaba toda la gente reunida, y nosotros, como estábamos en una vereda no nos dimos cuenta qué era lo que estaba pasando, pero ya al amanecer los mismos compañeros dijeron de que el señor o el teniente ... había violado a la señorita atrás de dicha iglesia". ¹¹⁹⁸

Después de reunir a toda la población, sobre las seis de la mañana los jefes de la patrulla consultaron por radio¹¹⁹⁹ con el mando superior¹²⁰⁰ y, una vez recibidas las órdenes,¹²⁰¹ informaron al resto de la tropa que se iba a proceder a "vacunar"¹²⁰² a los pobladores después del desayuno. Como a mediodía, los kaibiles comienzan a "vacunar" a los niños. Los juntaron, aunque no a todos. A las dos de la tarde arrojan vivo a un pozo seco a un recién nacido de tres o cuatro meses de edad. Es el inicio de la masacre. A continuación prosigue a costa de los demás infantes.

1196 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. 21 de octubre 1997.

la zona militar 23.

1202 Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94. En ese momento se había confirmado la decisión de matar a la gente.

¹¹⁹⁷ Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

¹⁹⁸ Ibid

Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA. 14 de noviembre de 1996.

¹¹⁹⁹ Ibid. El grupo de kaibiles que participó en la masacre utilizó un radio de fabricación mexicana tipo 74 en la frecuencia 5110 con enlace directo a través de la red de radio del Ejército y por tanto con cobertura nacional.

¹²⁰⁰ Testigo directo (alto mando del Ejército) CEH. (T.C. 92). Los kaibiles no dependían jerárquicamente de la zona militar de competencia territorial, sino directamente del director de operaciones, miembro del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Testigo directo (ex kaibil) CEH. Sin embargo, en este preciso caso, estaban bajo las órdenes de

¹²⁰¹ Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262). "Uno no se mueve sin órdenes, no se hace nada que el superior no lo ordene. Hasta para ir al baño hay que solicitar autorización. Había que consultar siempre, incluso durante los combates cada hora. Siempre había contacto por radio, los radios que teníamos eran muy fuertes. Siempre se avisa y se coordina con los destacamentos y zonas militares. Supongo que las órdenes siempre son coordinadas por el Ministerio, por el Estado Mayor de la Defensa Nacional. No se puede hacer nada a criterio de cada uno, todo tiene que ser coordinado".

Todos los menores fueron ejecutados con golpes de almádana en la cabeza, mientras a los más pequeños los estrellaban contra los muros o los árboles, sujetándoles de los pies; luego eran arrojados al pozo.

Entre tanto, los hombres, mujeres y algunos niños seguían "encerrados en las iglesias y en la escuela y sólo se escuchaban sus rezos y plegarias". Además, "comenzaron algunos especialistas a violar a las niñas menores de edad". 1204

Los kaibiles se encargaron entonces de los hombres, las mujeres y los ancianos. Estos fueron sacados uno por uno de la escuela y de las iglesias, vendados y conducidos a la orilla del pozo, donde los hincaban de rodillas, y les preguntaban si pertenecían a la insurgencia y quién era el jefe guerrillero del poblado. Si no contestaban, o alegaban que no sabían, un instructor kaibil los golpeaban con una almádana y, al igual que habían hecho con los niños, les pegaban en el cráneo para lanzar después los cadáveres al pozo. ¹²⁰⁵ Así se siguió haciendo todo el día 6 de diciembre.

De acuerdo con lo declarado por un ex kaibil que participó en la masacre, en la noche del 6 al 7 de diciembre los soldados volvieron a violar a las niñas que aún estaban con vida y también a varias mujeres, que se habían repartido entre ellos: "Yo pude ver cuando ellos luchaban a las menores de edad para violarlas". ¹²⁰⁶ A las mujeres embarazadas les provocaron abortos como consecuencia de los golpes recibidos: "Se podía ver cómo las golpeaban en el vientre con las armas, o las acostaban y los soldados les brincaban encima una y otra vez hasta que el niño salía malogrado". ¹²⁰⁷ Los hombres no vieron todo eso, pero desde el lugar donde estaban, podían escuchar con detalle todo lo que sufrían sus mujeres y niños.

El 7 de diciembre los kaibiles empezaron a matar por igual a hombres, mujeres: unos fueron ejecutados tras destrozarles la cabeza con la almádana y otros con arma de fuego. En esa ocasión, "uno de los hombres logró quitarse la venda una vez que había caído al pozo, pues logró sobrevivir del golpe en la cabeza y, al verse sobre el resto de cadáveres, insultó a uno de los kaibiles que estaba a la orilla del pozo, quien le disparó con su rifle Galil y, al ver que no moría, lanzó una granada de fragmentación encima de él". 1208

Las últimas víctimas del 7 de diciembre no los mataron en seguida. Según declaraciones de un ex kaibil que participó en la masacre recogidas por el Ministerio Público: "Cuando el pozo estaba casi lleno, algunas personas

¹²⁰³ Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA. 14 de noviembre de 1996.

¹²⁰⁴ Ibid.

¹²⁰⁵ La mayoría de las víctimas en Las Dos Erres fue asesinada con esta especie de martillo, lo que se corresponde con el informe del Equipo Argentino de Antropología Forense cuyos miembros fueron designados como peritos para el proceso 1316/94 del Juzgado de Primera Instancia de Petén.

¹²⁰⁶ Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA. 14 de noviembre de 1996.

¹²⁰⁷ Testigo directo Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

¹²⁰⁸ Ibid.

aún seguían vivas y se levantaban tratando de salir pero no podían. Pedían auxilio y mentaban a Dios. Después, cuando lo estaban tapando, todavía se escuchaban quejas y llantos de las víctimas". 1209

A los que aún quedaban con vida los mantuvieron retenidos en las iglesias y en la escuela. En la noche del 7 al 8 de diciembre encañonaron a las mujeres con sus armas y se burlaban de ellas. A algunas las volvieron a violar; igual sucedió con las niñas. A los hombres los comenzaron a golpear.

"Los agarraban a patadas, se miraba que les montaban, brincaban encima y los pateaban ... Después se oyeron. De repente se escucharon cuatro balazos [y] al ratito ... fueron sacando a los hombres de la escuela y se los fueron llevando por un camino ... en una montaña que había Guamil ... Los llevaban en surco. También iban un surco de hombres con armas a la izquierda, derecha, atrás y adelante. Entonces dijeron a la gente de la iglesia: 'Salgan ustedes'. Saliendo al patio de la iglesia cuando se oyeron descargas de ametralladoras. Ellos dijeron: Escuchen, esos son unos hijos de p ... que no los queremos y los vamos a terminar a todos, los estamos matando porque son unos monos, unos micos'. ... Entonces fueron llevando a las mujeres a patadas y manadas, del pelo las agarraban, pero las agarraron a un lado abajo de la escuela, no para donde llevaron a los hombres, sino para abajo ... Como a los dos minutos ellos dijeron: 'Aquí dejémoslas', las pusieron allí y se oyeron los disparos, las descargas, se oyó un solo grito. Se oyó que se quejaban niños y gente grande, mujeres. Conforme las descargas se oyó como que las remataban, unos 15 o 20 tiros más, como que de una vez estaban rematando a los que quedaron ... Después ya venían los hombres sacando las tolvas y metiendo otras nuevas ... Se iban riendo, como que nada le pasaba". 1210

A los hombres que vivían aún les llevaron a la montaña, donde los degollaron y remataron con arma de fuego. 1211 De esa forma "terminó la gente de Las Dos Erres, ya no había nada". 1212 En ese momento la patrulla de kaibiles había terminado de asesinar a todos los pobladores de Las Dos Erres, excepto un niño que se escondió entre la vegetación y logró salvar-

¹²⁰⁹ Ibid.

¹²¹⁰ Testigo directo FAMDEGUA. Julio, 1994.

La CEH considera que los hombres fueron asesinados en la selva y el grupo de mujeres y niños en Los Salazares, sitio cercano a Las Dos Erres, teniendo en cuenta: i) la inspección ocular del lugar, realizada por la CEH; ii) las distancias y rutas a seguir en relación con los lugares mencionados; iii) las declaraciones ministeriales sobre el caso y; iv) los testimonios de la CEH.

¹²¹¹ Testigos directos CEH.

¹²¹² Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

se. Esa noche, la tropa de kaibiles festejó la masacre: "...se alegraban de cómo mataban a una persona, de que ya no había quedado nadie". 1213

El 8 de diciembre, por la mañana, cuando los kaibiles "estaban a punto de irse, llegaron a Las Dos Erres un grupo de personas. Eran aproximadamente 15 con todo y niños, inclusive un niño con sólo algunos días de nacido. Al verlos llegar los soldados pensaron asesinarlos y echarlos también al pozo, pues eran pocos, pero cuando fueron a ver si todavía le cabía gente al pozo encontraron una mano afuera y por lo tanto quizás todavía algo vivo quiso salirse, entonces los soldados procedieron a rellenar con más tierra el pozo". 1214

Al ver que no cabía más gente en el pozo, los condujeron a un lugar que está a media hora de camino y allí les fusilaron, dejando los cuerpos tirados. 1215 Tan pronto concluyeron la tropa kaibil abandonó Las Dos Erres y por la montaña tomó la dirección que llevaba a San Diego, La Técnica, cerca de la frontera con México. 1216 Del último grupo de víctimas los soldados se habían reservado a dos niñas de 16 y 14 años, a las que vistieron igual que ellos, para reforzar las apariencias que apuntaban a los rebeldes como los autores de la masacre y no las fuerzas del Ejército, pues "la guerrilla siempre carga mujeres". Las retuvieron durante tres días, las violaron repetidamente, y "cuando se aburrieron de ellas" 1218 las estrangularon.

Junto con las niñas también fue ejecutado el guía de la patrulla, quien desde hacía varios días había sufrido continuas torturas. Los kaibiles "le arrancaron pedazos de piel y le quitaban pedazos de su cuerpo para que confesara, y en vista de que el guía ya no tenía lugar para torturarlo, fue muerto por medio de un torniquete en el cuello". 1219

Mientras consumaban la masacre los kaibiles formaron un cerco alrededor de Las Dos Erres: dejaron entrar a todo aquel que quería; pero nadie logró salir. 1220

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

El 9 de diciembre algunos vecinos de Las Cruces se aventuraron y fueron a Las Dos Erres. Cuando llegaron el panorama era desolador. "Todo es-

¹²¹³ Testigo directo FAMDEGUA. Julio, 1994.

¹²¹⁴ Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

¹²¹⁵ Estas víctimas quedaron posiblemente en Las Aguadas, sitio que está a 20 minutos a pié del pozo, según la observación *in situ* que hizo la CEH. 1216 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262).

¹²¹⁷ Testigo directo (ex kaibil) Ministerio Público. Expediente judicial 541-94.

¹²¹⁸ Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262). 1219 Testigo directo (ex kaibil) CEH. (T.C. 262). Testigo directo (ex kaibil) FAMDEGUA.

¹²²⁰ Según Baldomero Pineda, vecino de la aldea Las Cruces, interrogado por el Ministerio Público el 26 de mayo de 1997, "en el 82, el 5 de diciembre, se prohibió salir [de Las Dos Erres] por cinco días ... Sí, prohibió salir y entrar, no dejó salir a la gente".

taba tirado ... ropa tirada, todo estaba tirado, los trastos de la gente ... Sus animales sueltos, y todos los animales andaban allí, gritando de hambre ... Seguimos ... Había mucha sangre y había este ... placenta, donde los niños nacieron, quizás por el miedo [de] las mujeres nacieron y se compusieron y quedaron tirados todos los restos de los niños de los cordones de los ombligos y las placentas tiradas ... y mucha sangre, muchos lazos..."1221

Alrededor del pozo, tapado con tierra, encontraban algunos sombreros esparcidos. Sin embargo, más allá encontraron restos de cuerpos: "...Los tiraron a la montaña, porqué eran demasiados hombres que había y no podían caber en este pozo. Allá nosotras hallamos bastantes cuerpos, eran un montón de cuerpos, cabezas se puede decir Habían muchos zapatos y muchos costales de azúcar que cargaban ... los chuchos comían quizás el azúcar que ellos tenían allí, que no se habían terminado".1222

También el comandante del destacamento militar de Las Cruces llegó a Las Dos Erres y sus intenciones fueron claras: "Saquen lo que puedan sacar, porque en el regreso quemo esta mierda". Los soldados a su cargo se apoderan de todos los bienes a su alcance, como ropas, láminas, enseres domésticos, dinero, animales, maíz. Todo es repartido entre los soldados del destacamento o vendido en la aldea de Las Cruces.

Un helicóptero militar sobrevuela Las Dos Erres en los días siguientes como si estuviera inspeccionando el lugar, 1224 mientras tropas del destacamento de Las Cruces prenden fuego a lo que queda del parcelamiento. Tractores y camiones arrasan los últimos restos, desapareciendo así, incluso de forma física el poblado. 1225

A finales de diciembre la embajada estadounidense recibe la noticia de lo acontecido y envía una misión compuesta de tres delegados para averiguar lo que pasó en Las Dos Erres. "Dos Erres consiste en casas y grupos de casas; todas han desaparecido y muchas han sido quemadas. Los oficiales del Ejército dicen: 'Ha sido la guerrilla que se llevó a la gente', pero otra fuente informó a la misión que el Ejército fue responsable de la desaparición de la gente en el área"1226 La misión norteamericana concluye: "Basándonos en la información reportada por la fuente ... y las observaciones en el campo el 30 di-

¹²²¹ Testigo directo CEH (T.C. 830).

¹²²² Testigo directo CEH. (T.C. 830).

¹²²³ C 10135. 7 de diciembre de 1982. Petén. El mismo comandante del destacamento de Las Cruces reconoció, en una declaración ante el fiscal especial, que fue a Las Dos Erres a "destrabar tablas" para que la "subversión" no tuviera donde acogerse.

¹²²⁴ Prensa Libre, 7 de agosto de 1994. "Terror se escribe con dos eRRes".
1225 Crónica, No. 388, 11 de agosto de 1995, pg. 20. El sub comandante del destacamento, interrogado por el fiscal especial del caso el 8 de julio de 1997, así declaró: "...Lo que se hizo fue ... todo lo que era rancho, verdad, que no quedara para que ... la subversión no tuviera donde acogerse".
1226 Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe a Departamento de Estado, diciembre de 1982,

Pq. 4-6. "Dos R's consists of scattered houses and groups of houses; they are all deserted and many have been burnt. Army officials said guerrillas 'Took the people away' ... and a source in Las Cruces told a mission members that the army was responsible for the disappearance of the people in the area".

ciembre, la embajada debe concluir que la parte que aparece más responsable para este incidente es el Ejército guatemalteco". 1227 A pesar de que la embajada de los Estados Unidos estuvo informada sobre los hechos ocurridos en las Dos Erres, no hay noticias sobre reacciones del Gobierno de los Estados Unidos al respecto.

La masacre de Las Dos Erres fue un detonante crucial que precipitó el desplazamiento de numerosas personas que vivían en los alrededores, hacia otras áreas de Petén, mientras que otra parte de la población buscó refugio en México.

Los familiares de las víctimas y el niño que se salvó escondiéndose entre la vegetación se encuentran, aún hoy, muy afectados psicológicamente por la masacre. Un sobreviviente se expresa así: "Sentí que el corazón se me había ido, sólo Dios fue el que dio a mí resistencia para soportar todo, saber que ahí iba mi tío y mi hermano. Realmente estaba pequeño pero sentí duro, tal vez hubiera querido morir a la par de él [hermano], junto con él". 1228

Durante los doce años que transcurrieron hasta que se practicaron las exhumaciones los familiares de las víctimas que vivían en Las Cruces sufrieron constantes intimidaciones y amenazas de los patrulleros y los comisionados militares locales, para que guardaran silencio sobre lo sucedido. "Si hablábamos o comentábamos una palabra de Las Dos Erres éramos terminados, no podíamos siquiera mencionar el nombre de Las Dos Erres". 1229

En febrero de 1994 la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA) solicitó las exhumaciones al juez de Primera Instancia de San Benito, Petén. En julio del mismo año se iniciaron los trabajos, estando a su cargo el Equipo Argentino de Antropología Forense. Debido a que las tareas se iniciaron en época de lluvias, así como por la complejidad técnica de la excavación, sólo pudo concentrarse 16 días en la labor y las exhumaciones hubieron de suspenderse hasta el año próximo. Sin embargo, durante ese tiempo lograron exhumar los restos de diez personas. Unas, tenían el cráneo destrozado otras, impacto de bala.

Los trabajos de investigación se reanudaron el 2 de mayo de 1995, continuando los emprendidos en el pozo el año anterior e iniciando nuevos trabajos en los enclaves conocidos como la Aguada y los Salazares.

De acuerdo con el Informe de Antropología Forense, en el pozo se encontraron restos óseos correspondientes a "no menos de 162 individuos".1230 "Sin embargo ... puede haber habido un número mayor de muer-

¹²²⁷ Embajada de los Estados Unidos en Guatemala. Ob. Cit., "Based on information reported by source ... and on-site observations made on December 30, the embassy must conclude that the party most likely responsible for this incident is the Guatemalan Army". 1228 Testigo directo FAMDEGUA. Julio, 1994.

¹²²⁹ Testigo directo CEH.

¹²³⁰ De éstas sólo 19 osamentas pudieron ser identificadas fehacientemente.

tos. Esta incertidumbre ... es consecuencia de las masivas lesiones peri-mortem, ¹²³¹ el daño post-mortem ¹²³² y el grado de mezcla de los restos óseos. Muchos infantes tal vez no fueron contados debido a la extensa fragmentación de las partes del cuerpo ". ¹²³³

La CEH logró identificar a 178 víctimas ejecutados, entre hombres, mujeres y niños, todos ellos pobladores civiles de la comunidad Las Dos

De los esqueletos recuperados dentro del pozo: "67 (41.35 %) corresponden a niños menores de doce años, con una edad promedio de siete años ... y [en] 74 casos ... el sexo es indeterminado, ... ya que por tratarse de infantes los rasgos de dimorfismo sexual no se manifiestan". Otras 24 víctimas serían mujeres.

Conforme avanzaba la exhumación las osamentas aparecían más concentradas, en posición oblicua o prácticamente vertical y algunas con los pies hacia el cielo, ¹²³⁵ mientras que "los restos óseos muestran signos de daño producto de ser arrojados desde la boca del pozo". ¹²³⁶

"La mayoría de las víctimas estaban vestidas ... [y] por lo menos en dos casos ... se levantaron sogas ... que se encontraron amarradas en pies y manos". 1237 Asimismo, se recuperaron efectos personales tales como dinero, una inscripción militar y un calendario de 1982 que permiten afirmar que "los sucesos ... no habrían sucedido antes de 1982". 1238 Por fin, "Todas las evidencias balísticas recuperadas corresponden a fragmentos de proyectil de arma de fuego y vainas servidas de fusil Galil, de fabricación israelí". 1239

En La Aguada y los Salazares todos los huesos y ropas encontrados estaban incompletos; la mayor parte muy deteriorada. 1240

Mientras se desarrollaban las exhumaciones, las personas que participaban en ellas estuvieron sometidas a continuos actos intimidatorios, como disparos de ametralladoras hechos premeditadamente cerca del lugar

¹²³¹ Antes de su muerte.

¹²³² Después de muertos.

¹²³³ Informe del Equipo Argentino de Antropología Forense. Proceso 1316/94 del Juzgado de Primera Instancia de Petén.

¹²³⁴ Ibid.

¹²³⁵ *"La disposición en que se hallan es propia de la de cuerpos arrojados desde la boca del pozo"*. Informe del Equipo Argentino de Antropología Forense. Proceso 1316/94 del Juzgado de Primera Instancia de Petén.

¹²³⁶ Informe del Equipo Argentino de Antropología Forense designados como peritos para el proceso 1316/94 del Juzgado de Primera Instancia de Petén.

¹²³⁷ Ibid.

¹²³⁸ Ibid.

¹²³⁹ Ibid.

¹²⁴⁰ Por la acción del fuego, el grado de acidez del suelo y la vegetación de la zona: véase Informe del Equipo Argentino de Antropología Forense.

de trabajo o donde se hospedaban, así como el robo del equipo, entre otros. 1241 Asimismo, los familiares de las víctimas de Las Dos Erres que vivían en la comunidad de Las Cruces recibieron amenazas de muerte si continuaba la exhumación.

El 24 de noviembre de 1995 el fiscal encargado del caso solicitó ser relevado, debido a las amenazas que había recibido, y el querellante adhesivo (FAMDEGUA) pidió el nombramiento de un fiscal especial. El caso se transfirió a la Fiscalía de Casos Especiales del Ministerio Público. A juicio del querellante adhesivo, las pocas diligencias realizadas fueron inútiles para el desarrollo de la investigación del caso. Más tarde, se nombró un fiscal especial para el caso.

En septiembre de 1996, ante la lentitud de las investigaciones, los representantes de FAMDEGUA decidieron someter el caso al conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En abril de 1997 el fiscal general decidió designar un nuevo fiscal especial para que prosiguieran las indagaciones.

Después de la demora del Ejército en entregar los nombres de los oficiales que tenían algún tipo de responsabilidad sobre el parcelamiento de Las Dos Erres, trece de ellos fueron citados por el Ministerio Público. En sus declaraciones, aseguran que desconocen todo lo que sucedió en dicha comunidad.

Temiendo por su seguridad los principales testigos del caso han solicitado de gobiernos extranjeros que se les conceda asilo.

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional información sobre la masacre en Las Dos Erres, entre otros casos. El ministro respondió el 5 de enero de 1998 inhibiéndose de realizar comentarios, aduciendo que este caso estaba sujeto a proceso judicial ante los tribunales.¹²⁴²

IV. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la convicción de que la población inerme del parcelamiento Las Dos Erres, incluidas las mujeres, los niños y los ancianos, fueron ejecutados por efectivos de las tropas kaibiles del Ejército de Guatemala, de acuerdo a un plan previamente elaborado y con el conocimiento y aprobación del alto mando, constituyendo su muerte gravísima violación del derecho a la vida.

 ¹²⁴¹ Amnistía Internacional, Guatemala, exhumación de las víctimas de la matanza cometida por el Ejército en 1982 en Las Dos Erres (Octubre, 1995), pg. 7.
 1242 Oficio No. 002MDN-acom/98.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción de que mujeres, hombres y niños de dicha comunidad sufrieron violaciones de su derecho a la integridad física y moral, cometidas por los mismos agentes del Estado.

La CEH considera que este caso es ilustrativo de las operaciones de aniquilamiento de población civil efectuadas por unidades del Ejército, las cuales consistieron en el asesinato indiscriminado de todos sus habitantes, la destrucción total de sus viviendas y en general de todos los bienes de las personas.

El arrasamiento del parcelamiento Las Dos Erres no constituyó una operación aislada, sino fue la culminación de otras operaciones combinadas de inteligencia, desplazamiento y control de la población, que son inconcebibles sin el conocimiento y aprobación del alto mando del Ejército.

El caso ilustra la sevicia con que efectivos del Ejército de Guatemala actuaron contra la indefensa población. Los actos de torturas, violaciones sexuales, abortos de mujeres embarazadas, los asesinatos a golpes de niños indefensos, el castigo mortal a los ancianos y la destrucción total de la aldea no admiten ningún tipo de justificación. Estos antecedentes llevan a concluir a la CEH que el único propósito de acciones como la investigada era el exterminio total de la comunidad.

Asimismo, los hechos revelan los efectos que, sobre los soldados, tuvieron los programas de formación realizados para obtener la distinción de "kaibil", que pretendían convertirlos en "máquinas de matar", con desprecio a la razón y a los sentimientos humanos más primarios.

La CEH rescata, como un elemento positivo para el esclarecimiento de la verdad histórica, que algunos kaibiles que participaron en esos actos, presionados por su propia conciencia moral, hayan decidido prestar testimonio sobre los hechos ocurridos.

Finalmente, el caso evidencia un encubrimiento de los hechos, por los mandos superiores de los soldados que participaron. Dicho encubrimiento y las dificultades objetivas y subjetivas del sistema de justicia para lograr la sanción de los responsables, a pesar de la confesión efectuada por algunos de ellos, lleva a la conclusión que, en este caso, el Estado no ha dado cumplimiento a su deber de investigar y sancionar esta grave violación a los derechos humanos.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Abel Granados Sandoval Abel Muñoz Aguilar Abel Pineda Cano

Adela Ruano Pernillo Adulio Ruano Arana Agustín Loaysa Contreras Agustín Luarca Falla Alberto Corado Albino Arredondo Ana González Arriaga

Angelina Escobar de Granados Angelina Hernández Lima

Antonia Hernández Arturo Salazar

Benedicto Granados Sandoval

Beneo Granados

Bernabe Muñoz Aguilar Bernabe Pineda Cano Blanca Hernández

Carlos Humberto Revolorio Catarino Medrano Pérez Cayetano Ruano Castillo Cecilio Romero Martínez Celso Martínez González

Consuelo Esperanza Ruano Pernillo

Cristina Castillo Flores Cristóbal Aquino Ruano Demetria Aquino Ruano

Domingo Batres Dora Hernández Dorca Hernández Doroteo Ruano

Edgar Leonel Ruano Arana Edgar René Revolorio Pérez

Elgar Ruano

Elias Jiménez Castillo Elida González Arriaga Elizabeth Muñoz Aguilar Elizabeth Pineda Cano

Ernesto Sical

Esperanza Consuelo Ruano Arana

Estanislao González

Eulalio Granados Sandoval Everildo Granados Sandoval

Evilda Cano Aguilar Faustino Castillo

Federico Ruano Aquino

Felipe Arriaga

Félix Hernández Moran

Fernando García

Fernando Mejía Sánchez Francisca Leticia Mejía Alfaro Francisco Pernillo Jiménez Francisco Roca Guevara Germain Mayen Mejía Geronimo Batres

Geronimo Pineda Cano Graciela Pernillo Jiménez

Guadalupe Nelia Ramírez Peralta

Helder Ĉastillo Pineda Hilario Pernillo Jiménez Horacio Cermeño

Ilda Rodríguez de Granados Inés Romero Ramírez Isabel Pineda Cano

Jaiman Beltran Castillo Pineda Jerónimo Muñoz Aguilar Joaquina Escobar de Granados

Jorge Adolfo de León

Jorge Remberto Ruano Pernillo José Antonio Mejía Morales José Catalino López Moratalla José Domingo Muñoz Pineda José Esteban Peralta Romero José Félix Argueta Alveño José Humberto Crispín José Manuel Pernillo Josefina González Arriaga Josefina de González Arriaga

Juan Alfonso Batres, Juan Audias Mayen Mejía

Juan Guillermo Corrales Hercules

Juan López Méndez Juan Mejía Echeverría Juan Pérez Agustín Juan Romero Martínez

Juan Seren Juana Ruano Julia Arana Pineda

Julio César Mazariegos Medina

Lázaro Cermeño Leonarda Jiménez Leonicio Ruano Castillo

Lico Quino

Lorenzo Portillo Pérez Lucía Castillo Pineda Luz Jiménez Castillo Marcelino Deras Tejada Marcelino Granados Juárez

Marcelino Ruano

Marcelino Ruano Castillo Marcelino Ruano Pernillo Margarita Corte de Pineda María Inés Peralta Romero

María López

Maribel González Arriaga Mario René López Mario Mayen Morales Marta Elena Mejía Morales Martha Marlene Mayen Mejía Martir Alfonso Ruano Arana Maximiliano Romero Peralta

Maximiliano Villanueva Peralta Mayra Jiménez Castillo Miguel Angel Falla Contreras Miguel Angel González Arriaga

Miriam Ruano Arana Mirna Pineda Cano Myrna Muñoz Aguilar Napoleón Duarte

Natividad Ramírez Linares

Nicho Ruano

Noe González Arriaga Noe Guevara Ramos Noe Roca Guevara Olivia Cermeño Oralia Muñoz Aguilar Oralia Pineda Cano Otilia Linares Axuma Otilio Axuma Linares Pablo Romero Ramírez Patrocinio Barahona García Patrocinio Pineda García Paulina Peralta Romero Pedro Axuma Linares Pedro Barahona Medrano Pedro Diaz Varillas

Pedro Jeronimo Rodríguez Petrona Cristales Montepeque Próspero Ramírez Peralta Raquel González Arriaga Raúl Antonio Corrales Hercules

Raymundo López René Jiménez Castillo Reynelda López

Rigoberto Aquino Ruano Rodolfo de Paz Gudiel Rosendo Roca Guevara

Rubén Nájera

Rubilio Armando Barahona Me-

Samuel González Arriaga

Santos Cermeño Santos Pernillo Jiménez

Santos Seren

Santos del Cid Escobar Siprino Munguilla Sonia Castillo Pineda Sotero Cermeño Sotero Salazar

Timoteo Morales Pérez

Tomás de Jesús Romero Ramírez Tránsito Contreras Carrillo Ubaldo Jiménez Castillo

Vergelina Ruano

Víctor Antonio González M.

Víctor Corado

Victoriano Jiménez Pernillo Vilma Muñoz Aguilar Vilma Pineda Cano Vilma de Iiménez Vitalino Pineda Vitalino Ruano Tschus XXX

José XXX José Domingo XXX Batres Jerónimo XXX Muñoz XXX Muñoz Aguilar Ramiro XXX Hernández

Víctimas colectivas/desconocidas: 11

Caso ilustrativo No. 29

Ejecuciones arbitrarias de Mártir Leonardo Estrada Méndez y Juan Pop por las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)

I. ANTECEDENTES

El "ajusticiamiento" designa un procedimiento de los grupos insurgentes destinado a eliminar a aquellas personas que consideraban colaboradores directos del Ejército o que hubieran entregado a éste integrantes de las organizaciones guerrilleras.

Cada vez que una acción de este tipo era propuesta por alguna unidad de las FAR se realizaba un proceso de recolección de información adicional, sobre cuya base el mando de las FAR del área resolvía si "se tomaba la decisión de ajusticiarlo". En caso afirmativo se elaboraba el correspondiente plan militar.

La CEH registró, sólo en el departamento de Petén, 24 casos que conciernen a esta práctica, 1244 contándose entre las víctimas comisionados militares, patrulleros civiles y otras personas señaladas por la guerrilla de haber colaborado con el Ejército.

II. Los hechos

A comienzos de 1991, en San Andrés, Petén, una unidad militar de las FAR se dirigía a atacar una instalación castrense, pero debió desistir de su propósito, al ser interceptada y atacada en varias ocasiones por efectivos del Ejército. Como resultado de una investigación el mando de las FAR consideró que Mártir Leonardo Estrada Méndez, Nayo, comisionado militar

Testigo directo CEH.
1244 Además del presente caso, C 10032, abril, 1987, San Francisco, Petén. C 10046, abril, 1987, San Francisco, Petén. C 10085, 1991, La Libertad, Petén. C 10087, septiembre, 1983, Melchor de Mencos, Petén. C 10093, septiembre, 1983, Melchor de Mencos, Petén. C 10094, Petén. C 10095, junio, 1982, Santa Ana, Petén. C 10100, 1985, La Libertad, Petén. C 10133, diciembre 1982, La Libertad, Petén. C 10159, octubre, 1981, La Libertad, Petén. C 10161, julio, 1983, Dolores, Petén. C 10174, julio 1990, La Libertad, Petén. C 10190, diciembre, 1986, La Libertad, Petén. C 10204, octubre, 1985, La Libertad, Petén. C 10280, enero, 1990, Sayakche, Petén. C 10291, mayo, 1982, Dolores, Petén. C 10294, octubre, 1983, La Libertad, Petén. C 10299, Petén. C 10302, febrero 1982, Ixcan, Quiché. C 10317, 1981, Dolores, Petén. C 12015, 1990, San Luis, Petén. C 12042, abril, 1980, Uspantan, Quiché. C 12088, Petén.

y comandante de las patrullas civiles del caserío Santa Rosita, municipio de San Andrés, había sido la persona que avisó al Ejército sobre la presencia guerrillera en la región y decidió *"ajusticiarle*".¹²⁴⁵

Antiguos vecinos de la víctima, sin embargo, contradiciendo esta versión, han declarado ante la CEH que el asesinato podría haber estado motivado en problemas de tierras que Estrada Méndez mantenía con un vecino que, a su vez, se hallaba vinculado a las FAR. 1246

El 21 de abril de 1991, a las siete y media de la mañana, tres guerrilleros se presentaron en la vivienda de la víctima. Según señala un testigo presencial, los visitantes eran dos jóvenes de unos 24 años y un tercero de 13 a 14, los tres, vestidos de verde olivo, con botas de hule, y armados con dos rifles y una ametralladora. Preguntaron si se encontraba el señor de la casa y, al contestárseles afirmativamente, pidieron que saliera porque deseaban platicar con él.

Tan pronto salió de su hogar, los desconocidos le amarraron e interrogaron sobre su condición de comisionado militar y sobre el tiempo que llevaba prestando dicho servicio. Estrada Méndez confirmó que en efecto ostentaba el cargo de comisionado pero no pudo, por no recordarlo, decir desde qué fecha. Al revisar sus documentos, entre la cédula de vecindad encontraron el carné que lo acreditaba como comisionado militar. Luego de esto llevaron a Estrada Méndez a una distancia de veinte metros de su vivienda y le dispararon tres veces, una vez en la sien y dos en la boca, falleciendo en el acto. 1247

Ejecutada la acción, los guerrilleros abandonaron el caserío, encontrándose en la salida con un lanchero, quien acudía a averiguar qué sucedía. Esta persona fue capturada por los insurgentes y obligada a trasladar-les en su lancha por el río San Pedro, aunque antes de partir robaron la gasolina de otras barcas. Durante el trayecto le amenazaron indicándole que guardara silencio porque de lo contrario *se lo iban a comer los gusanos*. En varias oportunidades le pusieron sus armas descargadas en la cabeza y accionaron el gatillo. Asimismo, en tres o cuatro ocasiones los captores hicieron que se detuviera la lancha a la orilla del río y ordenaron al lanchero que se acostara boca abajo, simulando que lo iban a fusilar, diciéndole: *Te vamos a matar ... vas a ser ajusticiado ... ya te moriste*. Después lo subían de nuevo a la lancha dándole empujones y golpes con sus armas. ¹²⁴⁹

¹²⁴⁵ Testigo directo CEH.

¹²⁴⁶ Testigo directo CEH. Además, aseguró que un mando de las FAR amonestó a varios guerrilleros por haber ejecutado a la víctima ante la protesta de otra persona que defendía la inocencia de Mártir Leonardo Estrada.

¹²⁴⁷ Testigo directo CEH.

¹²⁴⁸ Testigo directo CEH.

¹²⁴⁹ Testigo directo CEH.

Mientras se desarrollaban estos hechos otra unidad militar de las FAR había capturado a Juan Pop, conocido *"confidencial"* de la región, en el caserío El Limón, San Andrés.

Ambas unidades se reunieron en la ribera del río San Pedro, cerca de la aldea de Chocop, San Andrés, estando una mujer al mando de todo el grupo, integrado por aproximadamente 23 personas. Ella, después de confirmar la identidad de Juan Pop, anunció que le "iban a matar por haber sido lengua del Ejército y por eso había causado mucho daño al pueblo", el detenido replicó: "Nunca denuncié a nadie y tengo mi conciencia tranquila". Las palabras terminantes de la guerrillera fueron: "Eso no importa, como quiera te vas a ir"."

Una vez que la comandante se hubo retirado, un guerrillero se acercó a Juan Pop y le disparó en la cabeza. Recibido el impacto, la víctima se abrazó al lanchero y "se fue resbalando poco a poco con los ojos abiertos y la boca como que quería jalar aire", 1252 siempre mirándole a los ojos, hasta que llegó a la altura de su rodilla, momento en el que ambos cayeron al suelo. Cuando se zafó el cadáver y levantó la vista, el lanchero vio a dos guerrilleros que le apuntaban con sus armas a la cabeza. Estaban a punto de dispararle cuando llegó otro miembro del grupo, quien los detuvo y dijo: "Nosotros no castigamos como castiga el Ejército". 1253

Terminados estos hechos el lanchero fue obligado a llevar en su embarcación al grupo insurgente por el río San Pedro, hasta un lugar llamado Botadero, siempre en San Andrés. Al bajar de la barca la mujer que comandaba el grupo defendió al lanchero de los hostigamientos de sus compañeros y le invitó a formar parte de las FAR, propuesta que fue rechazada.

Alrededor de las siete de aquella noche, el lanchero fue liberado.

III. CONCLUSIONES

Atendiendo a los hechos descritos, la CEH ha llegado a la convicción de que miembros de las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) fueron responsables de planificar, ordenar y ejecutar a Mártir Leonardo Estrada Méndez y a Juan Pop, constituyendo sus muertes ejecuciones arbitrarias.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción de que la otra víctima —el lanchero— sufrió de parte de los mismos responsables, violaciones al derecho a la vida, en forma de amenazas de muerte, así como violaciones a la integridad y a la libertad personal.

¹²⁵⁰ Persona de confianza y fuente de información del Ejército.

¹²⁵¹ Testigo directo CEH.

¹²⁵² Testigo directo CEH.

¹²⁵³ Testigo directo CEH.

Ni las acusaciones formuladas contra las víctimas por la guerrilla, ni cualquier otra consideración de carácter militar o político, pueden ser alegadas como justificación jurídica o ética de estos crímenes.

La CEH considera que los asesinatos de Mártir Leonardo Estrada Méndez y Juan Pop son ilustrativos de la política de "ajusticiamientos" adoptada por las fuerzas guerrilleras contra aquellas personas que, en su opinión, colaboraban directa y voluntariamente con el Ejército.

El reconocimiento de estos hechos por parte de las Fuerzas Armadas Rebeldes es considerado por la CEH como un gesto positivo desde la perspectiva de la reconciliación nacional.¹²⁵⁴

¹²⁵⁴ Testigo de referencia (ex comandante de las FAR) CEH. (T.C. 367).

Caso ilustrativo No. 23

Ejecuciones arbitrarias en la finca El Hato

I. ANTECEDENTES

En el año 1982 un grupo de trabajadores de las colindantes fincas El Hato y Las Animas, 1255 en el municipio de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, fundó una entidad denominada Asociación de Desarrollo Organizado Campesino (ADOC), con el fin de obtener salarios más dignos; llegó a contar más de 100 miembros y 10 directivos. 1256

Las condiciones laborales de los trabajadores eran deplorables. En esa época sólo se les pagaba 60 centavos de quetzal¹²⁵⁷ por una tarea de tres cuerdas, 1258 sin importar si la realizaban en uno, dos o mas días. 1259

A un mes de constituida la asociación los trabajadores plantearon un aumento de salario de 30 centavos, propuesta que fue rechazada por el dueño de las fincas. 1260

Ante la negativa patronal, en el mes de abril de 1982 los directivos de ADOC visitaron al inspector de Trabajo de Coatepeque, Quetzaltenango, solicitaron que realizara una visita a las fincas y comprobara los bajos salarios que se pagaban. Fue una forma de presionar al finquero para que concediera los aumentos solicitados. 1261

La visita del inspector de Trabajo se llevó a cabo, pero no tuvo resultados positivos. Debido a ello, 130 trabajadores fueron a la huelga, exigiendo el aumento de los salarios. Sin embargo, después de dos días de huelga, los mayordomos¹²⁶² les amenazaron: si no volvían al trabajo los expulsarían de la finca. Por este motivo los huelguistas depusieron su actitud y regresaron a sus labores. 1263

Los directivos de la ADOC insistieron en mantener sus demandas y evaluaron la posibilidad de realizar una denuncia formal ante la Inspecto-

1255 Estas fincas pertenecían al mismo dueño.

¹²⁵⁶ Testigo de referencia CEH.
1257 En aquel entonces 60 centavos de quetzal equivalían a 60 centavos de US dólar.
1258 Una cuerda mide unos 24 metros cuadrados.
1259 Testigo de referencia CEH.

¹²⁶⁰ Ibid.

¹²⁶¹ Ibid.

¹²⁶² Administradores.

¹²⁶³ Testigo de referencia CEH.

ría de Trabajo, para lo cual se comunicaron con un abogado, a la vez que buscaron el apoyo de la Liga Campesina.¹²⁶⁴

En el transcurso de estas gestiones los directivos se percataron de que los mayordomos de las fincas Las Animas y El Repósito, esta última una finca nacional colindante a la primera, vigilaban sus actividades. De todos modos, los directivos de la asociación no desistieron en sus esfuerzos.

II. Los hechos

El 16 de octubre de 1982, a las once de la noche, los mayordomos de las fincas Las Animas y El Repósito, acompañados por una veintena de hombres bien armados y vestidos con uniformes del Ejército, llegaron a la finca El Hato, donde procedieron a buscar a los líderes de la asociación. 1266

Primero, los hombres armados llegaron al domicilio de Emilio de León Gómez, presidente de la ADOC, quien se encontraba durmiendo junto a su esposa y tres hijos. Sacaron a de León de la casa y registraron ésta buscando los documentos de la asociación. Los papeles que encontraron fueron quemados en presencia del dirigente y su familia. A continuación, asesinaron a balazos a Emilio de León Gómez. 1267

El grupo armado se dirigió en seguida a la casa de otro líder de ADOC. Sin embargo, este había huido, como otras personas de la comunidad, al escuchar los disparos. Los agresores, al percatarse de la ausencia del dirigente, ametrallaron la casa, matando a su esposa y a su hija de dos años, quien se encontraba en la cama en brazos de su madre. 1268

Después de perpetrar estos crímenes los hechores se marcharon. Los vecinos, a la luz de candelas, pudieron ver que de León Gómez presentaba alrededor de 35 heridas de bala y que la cabeza de la niña Gilomena González García aparecía destrozada por los impactos recibidos. Según los testigos que declararon ante la Comisión, los proyectiles que quitaron la vida a las víctimas correspondían a fusiles Galil, que son los empleados por el Ejército guatemalteco.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

El miedo que provocaron los asesinatos paralizó a la comunidad. El dirigente de ADOC que logró escapar a tiempo del ataque, pero en el trans-

¹²⁶⁴ Ibid.

¹²⁶⁵ Ibid.

¹²⁶⁶ Testigo de referencia CEH.

¹²⁶⁷ Ibid.

¹²⁶⁸ Ibid.

curso de los hechos perdió a su familia, marchó a la capital y no se volvió a saber de él. La familia de Emilio de León Gómez, por su parte, se mudó a una comunidad cercana. 1269

El 24 de octubre de 1982, a escasos días de haberse producido los crímenes, cerca de cien personas de la comunidad se desplazaron por razones de seguridad a la aldea San Miguelito, municipio de Génova Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, que se encuentra al otro lado del río que pasa por la comunidad donde vivían. Allí, los desplazados pasaron numerosas privaciones. 1270

Semanas después, una comisión de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) se presentó en San Miguelito para instar a los campesinos desalojados a colaborar con la guerrilla. Como resultado de esta visita, algunos miembros de la ADOC realizaron, a partir de enero de 1983, tareas de propaganda que incluían las reivindicaciones laborales de los trabajadores de las fincas. 1271

En el año de 1983 ADOC cambió su nombre por el de Unión de los Campesinos del Sur (UCS). En 1985 los miembros de la Unión fundaron una cooperativa con el propósito de recaudar fondos y realizar préstamos a los cooperativistas. Al año siguiente participaron en la fundación de la Asociación de Desarrollo Integrado de Coatepeque (ADIC), con el fin de elaborar proyectos y obtener fondos para el desarrollo comunitario. 1272

A pesar de sus estuerzos de muchos años, en 1996 la situación de los campesinos no había mejorado. En abril de ese año, unos doscientos campesinos procedentes de las aldeas San Miguelito y La Paz, incluida una veintena de personas originarias de las fincas El Hato y Las Animas, ocuparon la finca El Repósito, que fue desocupada de forma pacífica el 18 de julio de 1996. 1273 En la actualidad los campesinos que en 1980 dejaron las fincas El Hato y Las Animas, siguen viviendo, en la pobreza, en San Miguelito.1274

IV. CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes del caso, asiste a la CEH la convicción de que Emilio de León Gómez, así como la esposa y la hija del otro dirigente de ADOC, quien logró escapar y cuyo nombre se omite por seguridad, fueron ejecutados arbitrariamente por efectivos del Ejército de Guatema-

¹²⁶⁹ Testigo de referencia CEH. 1270 Ibid.

¹²⁷¹ Ibid.

¹²⁷² Ibid.

¹²⁷³ Antes de su desalojo definitivo, la finca había sido desocupada y ocupada de nuevo.

¹²⁷⁴ Testigo de referencia CEH.

la, o por particulares que actuaron con la colaboración y protección de dichos efectivos. En cualquier caso, estas muertes constituyen graves violaciones al derecho a la vida atribuible, ya por acción u omisión, a agentes del Estado.

La CEH considera que, en este caso, la participación de empleados de confianza de los finqueros en la identificación y localización de los líderes asesinados y la actuación conjunta con militares en la ejecución de las víctimas ilustra la frecuente connivencia entre hacendados y efectivos del Ejército y la protección que estos prestaban a aquellos cuando se producían conflictos con los campesinos.

Asimismo, la CEH considera que la acción que resultó en la ejecución de las víctimas perseguía claramente eliminar selectivamente a los líderes de una organización campesina, desarticular la misma e impedir, por lo tanto, la consecución de sus objetivos.

Finalmente, la CEH considera que este caso ilustra, también, cómo el desconocimiento del derecho a un salario digno y la resolución por la fuerza de los conflictos laborales, sin respetar siquiera la edad de las víctimas ni importar la desintegración de las familias, favoreció el involucramiento de más personas en la insurgencia y el desarrollo del enfrentamiento armado.

Caso ilustrativo No. 25

Represión selectiva en la aldea La Victoria, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango

"Estando debidamente enterado de la AMNISTIA ... por este acto, libre y espontáneamente (sic) manifiesta su deseo de acogerse a los beneficios de la misma ... el presentado BAJO JURAMENTO se compromete solemnemente a partir de la fecha y en lo futuro, a no cometer ninguna clase de delitos POLITICOS y COMUNES CONEXOS ... ni a participar en actividades subversiva (sic) de ninguna especie ... en virtud de lo manifestado ... el comandante de la zona militar ... manifiesta que respetará la integridad fisica y libertad del presentado y esta última se hace efectiva [queda libre] en este mismo acto". 1275

I. ANTECEDENTES

La Victoria es una aldea ubicada en el municipio de San Juan Ostuncalco, departamento de Quetzaltenango, habitada por población maya mam. A partir de 1979 la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) realizó trabajo organizativo en algunas aldeas del departamento, entre otras La Victoria, y varios pobladores decidieron integrarse a sus filas. La relación entre la ORPA y sus colaboradores se desarrolló en la clandestinidad.

Cuando el Ejército quiso conocer los nombres de las personas de las comunidades que participaban en la organización, tuvo que recurrir a delatores. Muchas veces, eran personas del mismo grupo guerrillero que, después de haber sido detenidos de forma ilegal y al parecer torturados por el Ejército, participaban en los operativos de éste último y denunciaban a los miembros de la ORPA de las diferentes aldeas.

II. LA DELACIÓN Y LA REPRESIÓN SELECTIVA

En agosto de 1983, Lucía Carreto Méndez, de 18 años, y Jesusa Méndez Díaz, de 17 años, guerrilleras originarias de La Victoria, vestidas con

¹²⁷⁵ Acta de fecha 13 de octubre de 1983 suscrita por el comandante y el secretario de la zona militar 17, Quetzaltenango.

sus uniformes verde olivo, bajaron de la montaña hacia la cabecera municipal de Colomba. Mientras tomaban unos refrescos pasó un camión militar. Al verlo, las guerrilleras intentaron escapar, pero fueron detenidas por los soldados. 1276

Días más tarde, en la madrugada, dos miembros de la ORPA pasaron por La Victoria, para avisar a unos colaboradores sobre la captura de las dos guerrilleras y sobre la posibilidad de que probablemente el Ejército llegara de un momento a otro a la comunidad. Ante la advertencia, entre seis y ocho personas se fueron de La Victoria. Partieron de inmediato: unas se dirigieron hacia México y otras a la Capital. 1277

El 28 de septiembre de 1983, de madrugada, unos 60 soldados de la zona militar 17, de la cabecera departamental de Quetzaltenango, llegaron al centro de La Victoria montados en un camión y un jeep. Los acompañaba, encapuchada, Lucía Carreto Méndez. 1278 De casa en casa iba señalando a los supuestos militantes civiles de la ORPA. Primero, llegaron a la casa de Francisca Méndez Díaz, golpearon la puerta y cuando el padre abrió, entraron y encontraron a la mujer en su cama. La envolvieron en una chamarra y la detuvieron, sin darle tiempo siquiera para ponerse los zapatos. Los padres intentaron seguir a la hija, pero los soldados los patearon, dejándolos en el suelo. 1279

Luego, pasaron a la casa de Oliverio Leugivildo Castillo López, lo capturaron y le amarraron las manos a la espalda. 1280

Asimismo, llegaron a la casa de Venturo Ortega Romero, que estaba durmiendo con su familia. Cinco hombres entraron a la fuerza al patio de la casa y 10 se quedaron fuera. Preguntaron al señor Ortega por el paradero de su hijo, quien supuestamente era militante de la ORPA. Le amenazaron diciéndole, según un testigo presencial: "Si encontramos a tu hijo, no te vamos a hacer nada a ti". 1281 Al no encontrarlo, prendieron al señor Ortega, mientras un soldado puso una pistola en el pecho de su esposa y la amenazó para que no gritara. 1282

Los soldados pasaron por la casa de Arnulfo Romero López, quien esperaba la llegada de unos vecinos que debían traer una carga de maíz. Cuando escuchó el ruido de los pasos que se acercaban a su residencia, convencido de que se trataba de aquellos vecinos, salió. Pero lo capturaron y le amarraron los brazos hacia atrás. 1283

¹²⁷⁶ C 8185. Agosto, 1983. Colomba, Quetzaltenango. 1277 Testigo directo CEH. C 8186, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango. 1278 Testigo de referencia CEH. C 8186, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango. C 8131, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango. C 8035, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzalte-

¹²⁷⁹ Ibid.

¹²⁸⁰ Ibid.

¹²⁸¹ Testigo de referencia CEH. C 8186, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.

¹²⁸² Ibid.

¹²⁸³ Ibid.

Los soldados subieron a los cuatro prisioneros en un camión, y partieron hacia Quetzaltenango. Juan Romero, el padre de Arnulfo Romero López, intentó seguirlos en un carro, pero unos soldados lo detuvieron, lo bajaron del carro, y lo patearon, mientras le acusaban de ser guerrillero. 1284

Miembros de la familia Ortega Romero fueron, el mismo día de los hechos a la zona militar 17. Allí aguardaron para obtener información sobre el paradero de Venturo Ortega, pero al tercer día de espera fueron amenazados de muerte y obligados a irse, sin haber obtenido respuesta alguna. ¹²⁸⁵ A los ocho días, la misma familia decidió abandonar la aldea La Victoria, y se desplazó a Ciudad de Guatemala, desde donde regresó unos ocho años después. ¹²⁸⁶ La familia de Oliverio Castillo y Castillo, atemorizada por lo acontecido, se refugió en México. ¹²⁸⁷

Los capturados fueron desaparecidos. 1288

Dos semanas después, el 11 de octubre de 1983, a las cuatro de la mañana, unos 80 soldados uniformados que llevaban las caras pintadas regresaron a la aldea La Victoria. Pasaron casa por casa anunciando que toda la población debía concentrarse en el campo de fútbol, a la par de la iglesia Menonita, a las nueve de la mañana. El mismo mensaje se repetía por un altoparlante. Algunas personas que intentaron huir hacia la montaña, se dieron cuenta de que otros soldados estaban rodeando la aldea. Poco a poco, los soldados cerraron el círculo para que todos los habitantes de la aldea estuvieran en el campo de fútbol. Ya concentrados, los hicieron formar en fila. Al frente de la iglesia estaban los soldados, tres camiones, algunos *jeeps* del Ejército y como cuatro personas encapuchadas, vestidas con uniformes militares. Entre estas últimas, se encontraba una vez más Lucía Carreto Méndez, y así también un menor de edad, miembro de la ORPA, que había sido capturado en las cercanías de Colomba.

Un oficial se acercó al altoparlante y dirigiéndose a la población, explicó que el mitin se debía a la presencia de la guerrilla en la aldea y —señalando a los encapuchados— que la captura de los cuatro guerrilleros allí presentes era la prueba.¹²⁹¹

Después, otro oficial preguntó por el altoparlante: "¿Quién es el dirigente de la guerrilla aquí?" 1292 Pasaron algunos minutos de silencio. Alguien dio el nombre de Elidio Ortega Romero. 1293 Después de constatar que és-

¹²⁸⁴ Ibid.

¹²⁸⁵ Ibid.

¹²⁸⁶ Ibid.

¹²⁸⁷ Ibid.

¹²⁸⁸ Ibid.

¹²⁸⁹ Testigo de referencia CEH. C 8213, octubre 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.

¹²⁹⁰ Ibid.

¹²⁹¹ Ibid.

¹²⁹² Ibid.

¹²⁹³ Ibid.

te no se encontraba allí, el oficial ordenó a la población que, en caso de que este dirigente regresara, debían capturarlo y entregarlo al Ejército.

Al cabo de unos momentos, un oficial llamó por el altoparlante a Inés Gómez Ortega, alcalde auxiliar y catequista. Insistió varias veces, afirmando que urgía su presencia. Cuando el requerido se presentó, lo amarraron y lo subieron a uno de los camiones estacionados a las orillas del campo de deporte. Hecho esto, el oficial explicó a la población que el capturado estaba metido en la ORPA y que era necesario alejarlo del pueblo. Semejante escena se repitió con Gregorio Romero Méndez y Cornelio López Castillo.¹²⁹⁴

En esa ocasión, también fueron capturadas otras dos personas. Estos cinco prisioneros fueron llevados en un camión militar, con rumbo desconocido. No se volvió a saber de ellos. 1295

El día 13 de octubre llegaron de nuevo a La Victoria alrededor de 30 soldados. Iban acompañados por dos personas encapuchadas y detuvieron a unos 20 civiles, a los que trasladaron a la zona militar de Quetzaltenango, donde fueron interrogados durante siete días y, más tarde, amnistiados y liberados; 1296 para ello se elaboraron actas en que se hacía constar que los beneficiarios se habían "presentado voluntariamente" al comandante de la zona militar 17 y habían sido amnistiados el mismo día de su supuesta presentación (13 de octubre de 1983). En el acta consta que:1297

"El presentado BAJO JURAMENTO se compromete ... a no cometer ninguna clase de delitos POLÍTICOS y COMUNES CONEXOS, tanto como autos (sic), cómplice y encubridor, a no formar parte bajo ningún aspecto de facciones subversivas, ni a participar en actividades subversiva (sic) de ninguna especie". 1298

Más adelante, el acta de amnistía indica: "El comandante de la zona militar, EN NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, manifiesta que respetará la integridad física y la libertad del presentado y esta última se hace efectiva (queda libre) en este mismo acto". 1299

Mientras tanto, la aldea siguió bajo control militar. El 3 de noviembre de 1983, dos semanas después de la liberación de los primeros amnistiados, llegaron otros 30 soldados, siempre acompañados por personas encapuchadas. En esta oportunidad detuvieron a seis personas más. A una de

¹²⁹⁴ Ibid.

¹²⁹⁵ Ibid.

¹²⁹⁶ Ibid.

¹²⁹⁷ Transcripción de un extracto del acta original que la CEH tuvo a la vista.

¹²⁹⁸ Acta de fecha 13 de octubre de 1983 suscrita por el comandante y el secretario de la zona militar 17 de Quetzaltenango.

¹²⁹⁹ Ibid.

ellas la amarraron y la encerraron en la escuela. Ya reunidos, les ordenaron que se presentaran en la zona militar 17 y les obligaron a jurar ante la bandera, que iban a defender y apoyar a Guatemala. Luego, los interrogaron. Un declarante afirma que los soldados le decían: "Hoy te vamos a matar. Si no dices nada, vamos a colgarte". A otro le torturaron hasta que admitió haber ido a la montaña una vez, y luego fue trasladado al hospital para ser curado. 1300 A esta misma persona los soldados la llevaron a una comunidad donde se estaba realizando un mitin y ahí fue presentado como un "guerrillero herido, capturado en combate". Los seis detenidos fueron liberados el 10 de noviembre. Todos se autoinculparon, para beneficiarse de la amnistía. 1302

III. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes del caso, llegó a la convicción de que el Ejército atentó contra el derecho a la vida, la integridad física y la libertad de los pobladores de la aldea La Victoria, generando así la responsabilidad estatal por tales violaciones. En particular, el Estado de Guatemala es responsable por las torturas y la desaparición forzada de cuatro campesinos el 28 de septiembre de 1983, por la detención ilegal y posibles torturas de cinco campesinos el 11 de octubre del mismo año, de los cuales tres desaparecieron, por la detención arbitraria y trato inhumano dado a 20 vecinos de la misma comunidad el 13 de octubre de 1983, y por igual tratamiento dado a seis personas más el día 3 de noviembre de 1983. Además, por la detención ilegal y posibles torturas a que fueron sometidos los miembros de la ORPA que fueron utilizados por el Ejército para delatar a supuestos colaboradores de la guerrilla.

La CEH concluye, asimismo, que la represión selectiva del Ejército en contra de supuestos guerrilleros, tuvo la intención de castigar ejemplarmente a la comunidad entera. Por otro lado, la práctica de la delación y de la tortura para la obtención de información generó un ambiente de inseguridad y de desconfianza en la población.

La CEH considera además que el caso ilustra las causas por las cuales la población se vio en la necesidad de desplazarse internamente o refugiarse en México.

Por otro lado, los hechos revelan la utilización de la amnistía como arma política por parte del Ejército, alejando a aquélla de su objetivo recon-

¹³⁰⁰ Testigo directo CEH. C 8212, 1983, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango.

¹³⁰¹ Ibid.

¹³⁰² Ibid.

ciliador. Como tal, los militares falsearon la realidad presentando capturas ilegales como presentaciones voluntarias y confesiones arrancadas bajo tortura como solicitudes espontáneas de amnistía. El Ejército utilizó el mecanismo de la amnistía para mantener en detención ilegal a supuestos colaboradores de la guerrilla, obtener de éstos información y, posteriormente de otorgado el beneficio, mantener a los amnistiados como colaboradores de la institución.

Finalmente, la CEH considera que el caso ilustra el control que el Estado mantuvo, a través del Ejército, sobre la población civil, manteniendo a ésta en la zozobra por la inminencia de sufrir represalias en caso de no colaborar con la Institución Armada.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Desaparición forzada

Arnulfo Romero López Inés Gómez Romero Cornelio López Jesusa Romero López

Francisca Méndez Diaz Oliverio Leoguirildo Castillo López

Gregorio Romero Méndez Venturo Ortega Romero

Desaparición forzada, privación de libertad

Lucía Carreto Méndez

Torturas, privación de libertad

Aurelia Melcho Matea Gómez
Dorotea Gómez Modesta Marroquín
Efectiva Carreto Pablo Romero
Fernando Ortega Pantaleón Ortega
Inesia Ortega Pascual Gómez

Isabel Diaz Romero Roberto Carreto Romero

Luis Marroquín

Víctimas colectivas/desconocidas: 28

Guatemala, memoria del silencio terminó de imprimirse en el mes de junio de 1999, en los talleres de Litoprint, 3a. Calle "A" 37-47 Zona 7, Guatemala 01007. La publicación estuvo al cuidado de Cipriano Fuentes, Francisco Morales Santos, Luis Roberto Villalobos y Juan Rafael Ramírez.

GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO

GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO

Tomo VII

Casos ilustrativos Anexo I



Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico

Primera edición, junio de 1999

El contenido del Informe Guatemala, memoria del silencio es responsabilidad únicamente de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH).

Esta publicación fue realizada por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

ISBN: 99922-54-00-9 (Obra completa) ISBN: 99922-54-07-8 (Tomo VII)

PORTADA: CEH

DISEÑO: Servigráficos S.A.

Impreso en Guatemala

La presente obra puede ser reproducida total o parcialmente, por cualquier forma o medio, sin consentimiento previo de UNOPS, siempre que se cite el crédito correspondiente.

Índice

Caso ilustrativo No. 91	
Mujeres maya k'iche' víctimas	
de violación sexual en el departamento de Quiché	13
Caso ilustrativo No. 34 Muertos por desplazamiento forzado municipio de Chiché, Quiché	27
Caso ilustrativo No. 38 Masacre de niños del cantón Laguna Seca I, Quiché	35
Caso ilustrativo No. 17 Torturas en la zona militar de Playa Grande, Ixcán, departamento de Quiché	41
Caso ilustrativo No. 37 Ocupación militar del templo católico y del convento de San Andrés Sajcabajá, Quiché	53
Caso ilustrativo No. 60 La masacre de la comunidad de Chel, Chajul	63
Caso ilustrativo No. 61 Masacre de la aldea Ilom, Chajul	73

Caso ilustrativo No. 54 Desapariciones forzadas masivas en Chichicastenango y San Sebastián Lemoa	
"El caso de los camiones"	79
Caso ilustrativo No. 92 La masacre de la aldea Chisís	89
Caso ilustrativo No. 4 Masacres en Cuarto Pueblo	97
Caso ilustrativo No. 107 La masacre de la comunidad de Acul	115
Caso ilustrativo No. 39 Masacre de Paquix, Sacapulas, Quiché	123
Casos ilustrativos No. 43 Los patrulleros de Cucabaj	131
Caso ilustrativo No. 77 Desplazados internos en San Miguel Uspantán: La familia Tipaz Pérez	139
Caso ilustrativo No. 78 Masacres en San Antonio Sinaché	147
Caso ilustrativo No. 80 Masacre de Arriquín	157
Caso ilustrativo No. 53 Miembros de las PAC obligados a matar a otros miembros de las PAC	163
Caso ilustrativo No. 58 Bombardeos y muerte en Santa Rosa Xeputul, Chajul	169
Caso ilustrativo No. 52 Ejecución arbitraria de María Mejía	175

Caso ilustrativo No. 42 Privación arbitraria de libertad y tortura de Gregorio Pop	185
Caso ilustrativo No. 105 Ejecución de tres jóvenes por los Patrulleros de Autodefensa Civil en Saquillá II	193
Caso ilustrativo No. 59 Ejecución de José Luis Arenas Barrera por el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)	199
Caso ilustrativo No. 97 Ejecución arbitraria de Guillermo Monzón, comisionado militar, por el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)	205
Caso ilustrativo No. 110 Masacre de Chacalte, San Gaspar Chajul, Quiché, cometida por el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)	209
Caso ilustrativo No. 73 Masacre de Sacuchum Dolores San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	215
Caso ilustrativo No. 70 Tortura pública y ejecución extrajudicial del catequista Carlos Vidal González Pérez	221
Caso ilustrativo No. 71 Ejecución extrajudicial de Danilo Arriaga Morales y Francisco José Pérez Rodríguez	227

Caso ilustrativo No. 81 Tortura y desaparición forzada de Efraín Ciriaco Bámaca Velásquez (Comandante Everardo)	229
Caso ilustrativo No. 12 Persecución de católicos en Santiago Atitlán	247
Caso ilustrativo No. 7 Masacre de mujeres y niños en el caserío La Fe	257
Caso ilustrativo No. 11 Masacre "Del Pato"	261
Caso ilustrativo No. 6 Masacre de Santiago Atitlán	267
Caso ilustrativo No. 47 La masacre de Cajón del Río	277
Caso ilustrativo No. 44 Masacre en la aldea La Llorona El Estor, Izabal	283
Caso ilustrativo No. 21 Desaparición forzada de Jorge Alberto Rosal Paz y Paz	289

Caso ilustrativo No. 91

Mujeres maya k'iche' víctimas de violación sexual en el departamento de Quiché

"Violaban a las mujeres, las ponían a cuatro patas, luego les disparaban metiendo el arma en el recto o en la vagina ... También mandaban hacer 'percha' con las mujeres ... por una sola pasan 20 o 30 soldados. Si caía bien la mujer, la dejaban ir; a otras las mataba el último que pasaba con ella".1

"Es dificil que pueda contar, mataron a su esposo, se murieron sus dos hijos. Tiene un hijo de los que la violaron y mataron a sus familias. Demasiado sufrimiento para una vida..."2

I. ANTECEDENTES

Este caso se refiere al sufrimiento de las mujeres maya k'iche', víctimas de violación sexual; documenta algunas de las violaciones sexuales cometidas por miembros del Ejército, comisionados militares, jefes y miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) en el departamento de Quiché, durante el período comprendido entre 1979 y 1983.

A pesar de que muchos testigos se refieren, en sus relatos, a violaciones sexuales cometidas contra mujeres en las comunidades rurales, la CEH recibió un número de denuncias no muy elevado.³ Muchas son las razones por las cuales las mujeres maya k'iche' se abstuvieron de atestiguar.

El estigma que marca a la mujer, la vergüenza, la humillación, el miedo a ser descubierta, e incluso culpabilizada, y la absoluta impunidad de los responsables, contribuyó a que las víctimas no compartieran su dolor. Esto favoreció el aislamiento y aumentó el sentimiento de culpabilidad:

"...No es fácil para una mujer atreverse a decir que la violaron, más dificil es para una mujer indígena".4

Testigo directo (militar en activo) CEH.

Testigo directo CEH. C 16504. Mayo, 1982. Quiché.
 La CEH registró, entre 1979 y 1983, 766 víctimas identificadas, colectivas y anónimas, de violación sexual en el departamento de Quiché.

C 2620. 1981. Villa Hortencia, Cotzal, Quiché.

En el departamento de Quiché, el inicio de la violencia comenzó con la persecución de líderes comunitarios, sacerdotes y activistas católicos: así llegó a consolidarse un clima general de terror.

En 1980 el Ejército intensificó sus acciones dirigidas a desarticular la organización comunitaria creada por la Acción Católica y por el Comité de Unidad Campesina (CUC), estimando que esas comunidades estaban vinculadas a la guerrilla.

A mediados de 1981, a causa de la persecución que sufría, la Iglesia Católica se retira del departamento. Es en este momento cuando el Ejército ocupa, en casi todos los municipios, los templos y conventos católicos, para instalar destacamentos militares, lo cual facilita un mayor control sobre la población y, al mismo tiempo, usa las instalaciones como centros de detención, tortura y ejecución. El Ejército también ocupa otros edificios públicos, como escuelas y salones municipales. A partir de este momento, la población de Quiché sufre reiteradas violaciones de derechos humanos.

Entre los atropellos sufridos por las mujeres, destacan las violaciones sexuales, a las que, en multitud de casos, siguió la ejecución de la víctima. Para quienes perpetraron las violaciones, ninguna condición —ser niña, adolescente, anciana, soltera, casada, viuda, estar embarazada, haber dado a luz o estar enferma— supuso un impedimento.

Tomando en cuenta la cantidad y complejidad de los hechos registrados, el caso será abordado en varios apartados.

II. Los hechos

Violación sexual de niñas

En una operación militar, un grupo de soldados sorprendieron a una mujer y una niña junto a propaganda insurgente. El testigo relata:

"Entonces el capitán ordenó, ese capitán hijue puta ordenó que dos soldados agarraran a la patoja esa y él la violó, así, él así, se arrodilló, con calma se quitó su equipo, se bajó su pantalón, 'la agarran bien muchá', les dijo, y la violó la pobre, y a la otra muchacha también la violaron todos ... El violó a la pequeña y después la dejó para que la siguieran violando los demás".

⁵ CI 37. Ocupación militar del templo católico y del convento de San Andrés Sajcabajá. Quiché. 1981-1983.

⁶ La CEH registró en total, en el departamento de Quiché, 327 masacres con participación de agentes del Estado.

⁷ Testigo directo REMHI.

En el municipio de Ixcán, algunas niñas, además de ver cómo violaban a mujeres mayores, sufrieron, ellas mismas, violación sexual.8

Hubo niñas que fueron violadas más de una vez. Una de 16 años sufrió estos abusos en dos oportunidades, que perpetraron comisionados militares.9 Quedó embarazada, igual que sucedió en otros casos.10

Niñas trabajadoras fueron también víctimas de violación sexual. Una pequeña vendedora de nueve años de edad, fue sorprendida por los soldados junto a su puesto de venta, próximo a la casa en que vivía, a la orilla de la carretera, en Xepol, Chichicastenango. La llevaron a la casa, encerraron a los padres en una habitación y a la niña en otro cuarto. La violaron y luego la dejaron tirada, con graves lesiones.¹¹

En el municipio de Uspantán se reportaron casos de violaciones sexuales reiteradas, sufridas por menores.12

La alevosía con que los autores cometieron públicamente estos ultrajes contra las menores fue conocida por el municipio San Bartolomé Jocotenango:

"[Los patrulleros] se aprovechaban más de las que no tenían hijos, les gustaban las niñas ... unos les abrían las piernas y otros iban pasando con ellas ... las violaban". 13

Violación sexual de mujeres embarazadas

La condición de las mujeres embarazadas no fue respetada. Mujeres cuyo embarazo se encontraba en su etapa final fueron violadas reiteradamente. Sus agresores no se conformaban tan sólo con violarlas:

"[La víctima] que estaba embarazada la violan, luego la cortan con cuchillo, degollándola, y finalmente le abren el vientre, ya tiene 8 meses de embarazo, y le arrancan al niño. Luego intentan quemarla". 14

El embarazo no fue impedimento para las violaciones reiteradas, cometidas por varios autores. En el municipio de Joyabaj, una mujer embarazada de siete meses tuvo que preparar comida para quince soldados. Cuando terminaron de comer, la desnudaron y la violaron delante de su esposo.¹⁵

⁸ C 2624. Enero, 1981. C 11256. Marzo, 1982. C 11572. Febrero, 1982. Pueblo Nuevo, Ixcán. C 3749. 1981. Fueron violadas dos niñas de 16 y 12 años junto a su madre de 35 años. El Ejército les dio alcance mientras huían, las violaron y las tiraron al río. 9 C 16375. Diciembre, 1980. Santa Cruz, Quiché. 10 C 16375. Diciembre, 1980. Santa Cruz, Quiché. 11 C 16159. Octubre, 1981. Chichicastenango, Quiché. 12 C 2781. 1981 y 1982. Chipaj, Uspantán. 13 Testigo de referencia CEH. C 2800. Noviembre, 1981. 14 C 2309. Octubre, 1981. Uspantán, Quiché. 15 C 2502. Enero, 1982. Joyabaj, Quiché.

¹⁵ C 2502. Enero, 1982. Joyabaj, Quiché.

En el municipio de Chinique "...después del interrogatorio, la esposa [del hombre asesinado] fue violada consecutivamente, aproximadamente unas quince veces, tanto por los soldados como por los hombres que vestían de particular..."16

Los niveles de crueldad llegaron al extremo de la tortura y ejecución de una mujer en el momento de dar a luz. En la masacre en Chuguexá, los soldados llegaron a la casa de una mujer que estaba a punto de dar a luz, y procedieron a ejecutarla con una navaja. Como ya sufría dolores de parto, comenzó a dar a luz a su niño, que cuando murió su madre quedó con medio cuerpecito dentro y medio afuera. Fue así como fueron hallados los cuerpos, al día siguiente, por sus familiares. Los soldados también habían hecho pedazos los pechos de la mujer con las navajas.¹⁷

Asimismo, fueron violadas mujeres que se encontraban convalecientes del parto. En el municipio de Chiché una mujer que acababa de dar a luz, fue violada, primero por soldados y luego por integrantes de las PAC. Debido a su estado, enfermó gravemente.¹⁸

Violación sexual de mujeres capturadas

El Ejército y las PAC apresaban a las mujeres. Los hechos permiten inducir que el propósito era violarlas. De paso, las obligaban a realizar trabajos forzados.¹⁹ Esta práctica era frecuente en los destacamentos militares y cualquier lugar utilizado como cárcel:20 "Las PAC la han violado por ocho días en el destacamento".21

El domingo 15 de marzo de 1981, soldados procedentes del destacamento militar de San Miguel Uspantán, llegaron a la comunidad de Macalajau y capturaron a una joven k'iche' de 16 años. La condujeron al destacamento y allí fue torturada y violada.²²

En San Bartolomé Jocotenango, algunas mujeres permanecieron detenidas de forma ilegal durante más de un año. Además de sufrir todo tipo de agresiones sexuales, se les forzaba a hacer trabajos de limpieza y a cocinar para los soldados y los miembros de las PAC.²³

En marzo de 1982, en el destacamento instalado en el convento de San Andrés Sajcabajá,²⁴ varias mujeres de distintas comunidades permanecieron detenidas durante unos tres meses. Durante su cautiverio fueron

¹⁶ C 16246. Marzo, 1982. Chinique, Quiché.

¹⁷ Testigo directo CEH. C 2854. Julio, 1982, Chichicastenango, Quiché. El testigo fue uno de los que llegó y enterró a las víctimas. 18 C 2733. Junio, 1981. Chiche, Quiché. 19 Testigo directo CEH. C 2648. Julio, 1981. Chiche, Quiché, cárcel en destacamento militar.

²⁰ C 15123. Enero, 1981. Destacamento San Pedro Jocopilas, Quiché.

²¹ Testigo directo CEH. C 2311. Octubre, 1982. Cotzal, Quiché. 22 C 2419. Marzo, 1981, Uspantán, Quiché.

²³ C 2800. Noviembre, 1981, San Bartolomé, Quiché.

²⁴ CI 37. Ob. Cit.

violadas sexualmente en forma reiterada. Los militares las obligaban a servirlos a ellos y a los patrulleros. Tenían que lavarles la ropa, prepararles la comida, encargarse de tareas de limpieza; las obligaron también a acarrear leña.25

Fue habitual que el Ejército y los PAC aprovecharan los días de mercado para hacer prisioneros.²⁶ En Santo Tomás Chiché, una mujer que se dirigía al mercado fue detenida arbitrariamente y violada.²⁷ En Chiché, miembros de las PAC forzaron a una mujer frente a su esposo cuando éstos se dirigían al mercado. Luego, la agredieron con un machete y la ejecutaron.28

Las vendedoras de los mercados resultaron también víctimas de este tipo de abusos:

"[Ella] estaba vendiendo frijol y maíz en el mercado, cuando fue agarrada por soldados junto con otras 20 ó 25 mujeres de distintos cantones como Pacajá, Chicabracán y Pacho Lemoa. Estuvieron detenidas en la cárcel de Chichicastenango ... Una señorita de Chicabracán fue violada sexualmente por un policía".29

El móvil

En numerosos casos las mujeres fueron violadas porque se les acusaba de colaborar, pertenecer o ser parientes de miembros de la guerrilla. La acusación de ser guerrillera o ser madre, hermana, esposa o hija de guerrillero, o de tener algún parentesco o colaborar con los alzados, era motivo suficiente para que las mujeres fuesen víctimas de violencia sexual.

En marzo de 1981 una niña de 16 años fue acusada de colaborar con la guerrilla:

"La acusaron de colaborar con la guerrilla, porque su hermano fue quemado en la embajada de España, su padre ya torturado y desaparecido y ella tenía una máquina de coser en su casa, porque trabajaba para la cooperativa ... Fue muy fácil que le acusaran de hacer ropa para la guerrilla ... La familia estaba en el CUC, allá hacía su trabajo ... lo del EGP vino después. A ella la violaron, la torturaron y de plano dio nombres de compañeros del CUC, sin saber nada de la guerrilla".30

²⁵ C 2422. Marzo-Abril, 1982. Quiché.

²⁷ C 2155. Julio, 1982. Chiché, Quiché. 28 C 2827. Noviembre, 1981. Chiché, Quiché.

²⁹ Testigo directo CEH. C 2010. Mayo, 1982. Chiché, Quiché.

CI 54. Ob.cit.

³⁰ C 2419. Marzo, 1981. Uspantán, Quiché.

En San Bartolomé Jocotenango, en noviembre 1981, las casas de la comunidad fueron allanadas por patrulleros. Apresaron a las mujeres, cuyos esposos se encontraban ausentes, las acusaron de ser mujeres de guerrilleros, porque sus maridos habían huido.³¹

Otras mujeres fueron víctimas de violencia sexual atroz:

"Teníamos allí [en Chepol, cerca de Chupol] una carpa para prisioneros, pero habían dos mujeres nada más. Prisioneras, decían ellos [los militares] que eran guerrilleras, verdad, y las estaban violando masivamente. O sea, que cuando yo llegué había una cola como de 35 esperando turno y yo no quise pasar porque realmente, como a unos dos metros a la redonda se sentía un olor fuerte, una hedentina así desagradable, como a shuco y yo veía a las muchachas allí ... sí, allí estaban rodeándolas y violándolas, verdad, y se levantaba uno y pasaba el otro, violándolas, verdad, y se levantaba uno y pasaba el otro, y se levantaba uno y pasaba el otro, y se levantaba uno y pasaba el otro y total de que yo calculo que estas pobres mujeres las violaron unos 300 soldados, tal vez, si no más..."32

Varias mujeres acusadas de guerrilleras estuvieron seis meses detenidas en el convento de Uspantán, ocupado por el Ejército: "En las noches entraban los soldados a violar a las señoritas".33

Cuando las mujeres se encontraban solas e indefensas en sus residencias, se les acusaba de guerrilleras y se les exigía que entregaran a sus esposos.³⁴ Esa acusación era suficiente para que las violaran.³⁵ A otras las sacaban a la fuerza del interior de sus casas y las violaban en el monte.³⁶ Incluso, menores de edad sufrieron esas violaciones.³⁷

En otros casos, miembros de las PAC, valiéndose de esta acusación, las obligaron a tener relaciones sexuales con ellos y, a veces, cuando se oponían, además de violarlas, las asesinaban.³⁸ Hubo ocasiones en que los patrulleros acusaban a aldeas enteras de colaborar con la guerrilla. Por tal motivo, encerraban a las mujeres en las casas, las violaban y seguidamente incendiaban las casas.³⁹

³¹ C 2800. Noviembre, 1981. San Bartolomé, Quiché.

³² Testigo directo REMHI.

³³ C 2596. Noviembre, 1982. Uspantán, Quiché 34 C 2155. Julio, 1982. Chiche, Quiché. 35 C 2215. Enero, 1983. Zacualpa, Quiché.

³⁶ C 2657. Febrero, 1981. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

³⁷ C 2479. Enero, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

³⁸ C 3220. 1982. Cotzal, Quiché.

³⁹ C 2782. Junio, 1980. Chicaman, Quiché.

En marzo de 1982, en la comunidad de Choaxán, Chinique, la mayoría de la población había huido. Sin embargo, uno de los responsables de Acción Católica aún permanecía en el lugar. Una noche, soldados acompañados de hombres vestidos de civil se presentaron en su casa, mientras la familia dormía. Se lo llevaron y le dieron muerte. Luego, regresaron e interrogaron a su esposa, embarazada de siete meses; la violaron consecutivamente, tanto los militares como los hombres que vestían de civil.⁴⁰

Violación sexual, las circunstancias

Masacres

Según algunos testigos de las masacres, la violencia sexual contra las mujeres contaba con la aquiescencia de los oficiales al mando de la tropa. Los soldados sabían que podían violarlas. Ellas eran consideradas, además, como botín de guerra y también fueron ofrecidas como aliciente y regalo a la tropa:

"Entonces llamé a otro, a un soldado de primera que se llamaba ... Soldado, le dije, hágase cargo de la señora, le dije, y es un regalo del subteniente ... y llamó a los muchachos [los otros soldados] y dijo: 'Hay carne muchá', dijo, verdad, entonces vinieron agarraron a la muchacha, le quitaron al patojito y la violaron entre todos otra vez, verdad, la violación masiva".41

La crueldad fue objeto de reiterados testimonios de víctimas directas y parientes:

"Juntaron los soldados a muchas mujeres y niños y los encerraron y los quemaron. También, violaron a las mujeres antes que las mataron. Cortaron los pechos y orejas y manos".⁴²

Se registraron casos de mujeres violadas con antelación al desarrollo de la masacre. En estos casos, los militares, a veces con la colaboración de miembros de las PAC y comisionados militares, quemaban casas, ropa, cosechas y luego violaban a mujeres y niñas. Más tarde procedían a realizar la masacre.⁴³

⁴⁰ C 16246. Marzo, 1982. Chinique, Quiché. 41 Testigo directo REMHI.

⁴² C 3515. Abril, 1982. Chajul, Quiché.

⁴³ C 2479. Enero, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

Ante los parientes

En muchos casos registrados por la CEH, mujeres fueron violadas en presencia de sus esposos, hijos y otros parientes. 44 Estos no podían intervenir para evitar la violación, ya que también eran agredidos, como sucedió con una mujer cuyo hijo trató de defenderla de la violación y los victimarios lo golpearon.⁴⁵

En otros casos, se relata la violación sexual reiterada que sufrieron mujeres delante de sus hijos. 46

Durante la huida o refugiada en la montaña

Debido a la violencia que se ejercía sobre las comunidades, muchos pobladores no tuvieron otra alternativa que escapar si querían salvar sus vidas. En algunos casos, el desplazamiento forzado no significó necesariamente que lograran ponerse a salvo. Las mujeres, responsables de cargar con los niños y las pertenencias indispensables, eran presa fácil durante la fuga. Una mujer de Tzalamabaj, Chiché fue capturada mientras huía:

"La víctima ya no aguantó correr porque cargaba sus cinco hijitos ... [Los soldados] amontonaron a los niños, que lloraban todo el tiempo, la nena abrazó al chiquito, los metieron en una cuartito, los metieron en un cuartito de la casa social y cinco soldados la violaron..."47

En otro relato se describe cómo cuatro familias que huían, cruzaron el río Xalbal y arribaron a Kaibil Balam. Fue entonces cuando los soldados capturaron y violaron a las mujeres. Luego las mataron. ⁴⁸ En julio de 1982, una niña de 9 años, fue violada junto a su mamá, mientras intentaban huir de los soldados.49

Resultar heridas durante la huida impuso a muchas mujeres el riesgo de caer prisioneras, y ser violadas. Son numerosos los casos conocidos, que se produjeron en estas circunstancias en que las mujeres fueron violadas y luego ejecutadas. 50 "... Es herida de bala en la pierna y es sujetada por los soldados, quienes la desnudan, uno por uno la violan todos, al terminar todos, uno de los

⁴⁴ C 2045. Febrero, 1982, Uspantan, Quiché. C 2053. Febrero, 1982, San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 2143. Mayo/junio, 1981, Chiché, Quiché. C 2214. Noviembre, 1983, Chiché, Quiché. C 2479. Enero, 1982, San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 2502. Enero, 1982, Joyabaj, Quiché. C 2511. Mayo, 1982, Chichicastenango, Quiché. C 2593. Febrero 1985, Uspantán - Cotzal, Quiché. C 2832. Agosto, 1982, Chichicastenango, Quiché. C 2955. Septiembre, 1980, Uspantan, Quiché. C 11195. 1982, Ixcan, Quiché. C 3123. Febrero, 1982, Chajul, Quiché. 45 C 4214. Diciembre, 1980. San Bartolomé Jocotenango, Quiché. C 2881. Julio, 1982. Zacualpa, Quiché. C 3749, 1981, Chajul, Quiché. 46 C 2959. Agosto, 1981, Chiché, Quiché. Quiché. 47 C 2959. Agosto, 1981, Chiché, Quiché. 48 C 11147. Junio, 1982, Ixcan, Quiché. 49 C 2496. Julio, 1982. Cerritos II. Chiché. Ouiché.

⁴⁹ C 2496. Julio, 1982. Cerritos II, Chiché, Quiché. 50 C 2045. Febrero 1982. Uspantan, Quiché. C 2193. Diciembre, 1982, Chiché, Quiché. C2309. Octubre, 1981, Uspantan, Quiché.

soldados saca su cuchillo y la degolla". De igual forma, fue violada otra mujer que estaba escondida en el lugar y fue sorprendida por los victimarios.⁵² Era imposible, para las mujeres, encontrar un escondite seguro:

"A las cinco de la mañana fueron sorprendidos por las PAC cuando dormían en un lugar escondido y empezaron a salir corriendo. Las PAC los alcanzaron a las seis de la mañana, porque ya se agotaron de correr entre el monte. Las PAC le alcanzaron a doña Petrona con balazos y su pequeña niña y tenía otra hija pequeña, también se quedaron sin correr porque se murió su mamá y en el mismo lugar se quedaron matados. A puro machetazo, pedazo por pedazo, tirados donde fueron capturados. La hija mayor fue torturada y violada hasta las doce del medio día, la mataron con machete. Se llamaba Petrona Ramos".53

En otros casos, los autores de las violaciones dejaron evidencias de la crueldad que habían empleado. Una mujer desplazada que se encontraba en las montañas cercanas a la aldea Parraxtut, Sacapulas, y cuya familia pertenecía a la Acción Católica, sobrevivió a las torturas a que la sometieron. Luego, los soldados la desnudaron y la violaron:

"La clavaron parada, le metieron clavos en sus manos y en su pecho. La quemaron viva. Cuando se retiró el Ejército, los vecinos enterraron los pocos restos que hallaron. Algunos pedazos se quemaron, los perros habían comido sus piernas".54

En sedes militares, edificios religiosos y públicos ocupados por el Ejército

Distintos edificios públicos y religiosos fueron ocupados y utilizados como sedes militares y, a la vez, como centros de detención.

Los conventos de Uspantán, Chajul, Cotzal, Nebaj, Chiché, Canillá, Sacapulas, Joyabaj, Zacualpa, San Pedro Jocopilas y San Andrés Sajcabajá⁵⁵ fueron ocupados por militares. Allí se perpetraron violaciones sexuales contra las mujeres capturadas. Así sucedió en el convento de San Pedro Jocopilas, en enero de 1981;⁵⁶ en el convento de Uspantán, entre junio y diciembre de 1983.⁵⁷

El desprecio hacia la dignidad de las mujeres era evidente y agresivo. En un caso, en el destacamento militar de Uspantán, cuando un grupo de personas fue conducida hasta allí por los militares, los soldados dijeron:

⁵¹ C 2500. Junio, 1982, Chiché, Quiché. 52 Ibid.

⁵³ Testigo directo REMHI.

⁵⁴ Testigo de referencia. C 16343. Febrero, 1982. Sacapulas, Quiché. 55 Testigo directo (sacerdote de Quiché) CEH. 56 C 15123. Enero, 1981. San Bartolomé Jocotenango, Quiché.

⁵⁷ C 2596. Junio, 1983. Uspantán, Quiché.

"Carne nueva nos vamos a echar..."58

Este fue el anuncio:

"Todas las mujeres son violadas día tras día. Lo cierto es que toda mujer capturada, de cualquier edad, era violada. A cualquier hora. Los soldados hacían fila para abusar de ellas".59

Los victimarios no se conformaron con violarlas:

"Después las ejecutaban y los responsables se reían de la forma en que fallecían".⁶⁰

En el destacamento de Uspantán las mujeres permanecieron cuatro días aisladas, encerradas en sanitarios individuales. Durante ese tiempo, fueron sometidas a violación sexual por elementos del Ejército y sufrieron todo tipo de torturas, incluidas descargas eléctricas y golpes. Además, las víctimas estuvieron sometidas a fuertes presiones psicológicas:

"Un soldado que tocaba la guitarra les dijo que esa noche iban a escuchar la última canción de su vida".61

En medio de todo el sufrimiento, las mujeres también presenciaron y fueron víctimas de torturas infligidas a los demás detenidos. En el destacamento había cuartos de tortura:

"Especialistas en tortura, carniceros, calentaban cuchillos con fuego, le daban electricidad, le metían alambres en los ojos, estaba sólo en calzones, colgado, dejando charcos sangre".62

En otra oportunidad, el domingo 15 de marzo de 1981, llegaron a la comunidad soldados procedentes del destacamento militar de San Miguel Uspantán. Capturaron a una joven k'iche' de 16 años y la condujeron al destacamento, donde fue torturada y violada.⁶³

Aunque la violación tuviese lugar en sedes militares, los victimarios no eran soldados en todos los casos. Miembros de las PAC tenían acceso a esas instalaciones y podían capturar y violar a las mujeres.⁶⁴ Como ejemplo de

⁵⁸ C 2419. Marzo, 1981. Uspantán, Quiché.

⁵⁹ Ibid.

⁶⁰ Ibid.

⁶¹ Ibid.

⁶² C 2419. Marzo, 1981. Uspantán, Quiché.

⁶³ Ibid

⁶⁴ C 16145. Abril, 1982. Zacualpa, Quiché.

esta conducta puede citarse la detención arbitraria que sufrieron una abuela, su hija y cinco nietas de una familia de la Zona Reyna, Uspantán, a las que condujeron al destacamento militar de La Parroquia, Lancetillo. Una de las niñas, de 16 años, fue violada mientras los patrulleros la trasladaban a la instalación militar:

"Unos patrulleros la apartaron y fueron pasando con ella ... oímos como chilla, cómo llora".65

A muchas mujeres prisioneras, los militares las llevaban al destacamento La Parroquia, Zona Reyna, y después a La Gloria, donde las violaban. Según testimonios recogidos por la CEH, las jovencitas eran entregadas, después, a hombres viudos. Hubo matrimonios forzados. 66

Violación sexual y embarazos forzosos

Gran número de mujeres, además del sufrimiento que provocaban las masacres, la desaparición de parientes y la miseria en la que habían quedado, tuvieron que enfrentar el embarazo involuntario, como secuela de una violación sexual.

Una mujer fue acorralada por dos comisionados militares, que la golpearon en la cabeza y la violaron. Dos o tres días después, volvieron a aguardarla en el camino y la violaron por segunda vez. A raíz de ello, la víctima quedó embarazada.⁶⁷ La familia de la víctima era acusada de pertenecer a la guerrilla.

En El Saraguate, Uspantán, una madre de familia fue violada en forma ininterrumpida ante sus hijos; quedó embarazada de los violadores:

"Es dificil que pueda contar, mataron a su esposo, se murieron sus dos hijos. Tiene un hijo de los que la violaron y mataron a sus familias. Demasiado sufrimiento para una vida..."68

Violación sexual y ejecución arbitraria

Hubo casos en que mujeres que lograron sobrevivir a la violación sexual, fueron ejecutadas:

"Soldados la violaron y después le abren el cuerpo con un cuchillo".69

⁶⁵ C 16173. Diciembre, 1982. Uspantán, Quiché. 66 C 2595. Abril, 1982. Uspantán, Quiché. 67 Testigo directo CEH. C 16375. Diciembre, 1980. Santa Cruz del Quiché, Quiché. 68 Testigo directo CEH. C 16504. Mayo, 1982. Uspantán, Quiché.

⁶⁹ C 2955. Abril, 1981. Uspantán, Quiché.

La decapitación y el degollamiento aparecen con mucha frecuencia como medio de eliminar a las mujeres víctimas de violación sexual:

"[Las mujeres] presentaban señales de haber sido violadas sexualmente y las habían decapitado".70

III. DESPUÉS

La vergüenza con que la sociedad somete a la mujer violada impedía a las víctimas denunciar los hechos. Además, la impunidad vigente imposibilitaba cualquier denuncia, resultaba inviable que las víctimas pudieran emprender una persecución penal contra sus agresores.

El trauma de las víctimas sobrevivientes de violación sexual, es un legado de angustia imperecedera:

"Nunca se le olvida lo que le hicieron, nunca pudo volver a estar con su esposo, todavía ahorita cuando se reúne con sus hijos se miran y todos se ponen a llorar".71

Al referirse a su situación actual, una mujer que sobrevivió a la violación sexual, manifiesta su dolor:

"El mal no se cura, una lo va llevando consigo misma y una trata de sobreponerse a todo. El daño que te deja una violación sexual no se puede curar ... Luego de la violación te sentís tan vacía, tan echada de menos..."72

IV. CONCLUSIONES

Analizado este conjunto de casos presentados, la CEH arribó a la convicción de que agentes del Estado de Guatemala y personas bajo su autoridad, específicamente oficiales y soldados del Ejército, jefes y miembros de las PAC y comisionados militares violaron sexualmente, en forma reiterada, a niñas y mujeres indígenas en el departamento de Quiché, entre 1979 y 1983, atentando contra su dignidad y vulnerando el derecho a la integridad personal.

⁷⁰ C 2854. 1982. Chichicastenango, Quiché. 71 C 2959. Agosto, 1981. Chiché, Quiché.

⁷² Testigo directo (mujer combatiente de la guerrilla que fue violada a los 15 años) CEH.

Al respecto, el carácter reiterativo de las violaciones sexuales y la aquiescencia de los mandos superiores ante su perpetración, permite sostener que esta específica modalidad de atentar contra la integridad de las personas, a lo menos por tolerancia, formó parte de una política estatal.

El hecho mismo de la violación sexual se vio agravado, en la mayor parte de los casos, por haber utilizado los victimarios métodos extremadamente atroces contra mujeres de toda condición, como niñas, madres embarazadas y ancianas. Estos métodos no tienen siquiera parangón con aquellos que se utilizaban contra el enemigo en los combates del enfrentamiento armado interno.

Los agentes responsables de estos hechos, también lo fueron de violar el derecho a la libertad de las personas, al detener arbitrariamente a las víctimas y obligarlas a trabajar para ellos, incluso dentro de instalaciones militares.

La CEH concluye, además, que, en todos estos casos, el Estado de Guatemala infringió su deber de investigar y sancionar graves crímenes y violaciones de derechos humanos, que han quedado en la impunidad.

A juicio de la CEH, este caso ilustra en qué grado las violaciones sexuales de mujeres fueron parte constitutiva de la represión que se aplicó a la población civil, como parte de la política contrainsurgente, la cual partía del supuesto que el simple hecho de pertenecer a una organización popular o la participación de las mujeres o sus parientes en actividades de mejoramiento de la comunidad local, significaban una opción política a favor de la guerrilla.

A juicio de la CEH, las violaciones sexuales contra las mujeres maya k'iche' fueron otro mecanismo para implantar el terror en la población civil, incluso al interior de las familia cuando las mujeres eran violadas frente a sus hijos y esposos, o tenían que presenciar el asesinato de sus parientes o la violación de sus hijas antes de ser violadas ellas mismas.

Además, estos hechos representan una cruel manifestación de discriminación contra las niñas y mujeres que sufrieron violación sexual.

Caso ilustrativo No. 34

Muertos por desplazamiento forzado municipio de Chiché, Quiché

"Hay que acabar con los indios, éstos son comunistas y si no acabamos con ellos, mañana ellos nos quitarán nuestras tierras y hasta nuestras mujeres".73

I. ANTECEDENTES

El municipio de Chiché pertenece al departamento de Quiché y está ubicado en la Sierra de Chuacús. Se encuentra dividido en veinte caseríos, dos aldeas, dos haciendas y seis fincas. Además de dedicarse a la agricultura en pequeñas extensiones, con una producción predominante de granos básicos, sus pobladores migran en épocas de cosecha a la Costa Sur, donde están situadas las grandes plantaciones de café y de caña de azúcar para la exportación.

En la década de los setenta la mayoría de las comunidades de Chiché estaban organizadas en la Acción Católica, que jugó un papel importante al promover nuevas formas de organización y defender los derechos humanos inherentes a las personas.

"Aquí en Laguna Seca, venía un padre a celebrar misa, y cuando en sus mensajes nos decía que nosotros teníamos derechos, que como cristianos tenemos derecho a reclamar nuestros salarios ... nuestro delito fue reclamar el aumento de salario en las fincas en donde íbamos a cada año"."

Durante la segunda mitad de la década de los setenta los pobladores de Chiché se integraron en el Comité de Unidad Campesina (CUC). Más tarde, algunos de ellos simpatizaron o colaboraron con la guerrilla. El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) constituyó en algunas comunidades de Chiché las Fuerzas Irregulares Locales (FIL) y los Comités Clandestinos Locales (CCL), caracterizados por cumplir funciones organizativas y que no estaban armados. Posteriormente, estas organizaciones desempeñaron un papel importante en el proceso de desplazamiento.

⁷³ Testigo directo CEH.

⁷⁴ Ibid.

La represión selectiva en Chiché se inició a principios de 1980, con la persecución de catequistas y directivos de Acción Católica, miembros del CUC y de los comités pro-mejoramiento, maestros y representantes de la corporación municipal, después que los comisionados militares y colaboradores civiles del Ejército elaboraran listas en que se acusaba a dichas personas de ser guerrilleras.

Pero el antecedente más importante e inmediato del desplazamiento forzado en el municipio de Chiché fueron las masacres. La CEH registró 13 masacres ejecutadas por agentes del Estado durante 1981 y 1982. Tres fueron realizadas por miembros del Ejército de Guatemala. En las restantes participaron, además de elementos regulares del Ejército, comisionados militares y civiles que colaboraron con el Ejército, casi todos ladinos acomodados de la cabecera municipal, quienes al organizarse las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) se convirtieron en sus jefes. Las primeras PAC se formaron en junio de 1981 y algunos de sus miembros fueron obligados por el Ejército a participar en las ejecuciones, individuales o colectivas, de sus propios vecinos.

La primera masacre se registró en enero de 1981, cuando efectivos del Ejército de Guatemala ejecutaron a cinco personas que asistieron a un culto evangélico en el caserío Membrillal II.75 En febrero de ese mismo año, en el camino hacia Laguna Seca, efectivos militares y hombres vestidos de civil ejecutaron a seis personas originarias del caserío Los Tzoc.⁷⁶ El 21 de marzo, elementos del Ejército ejecutaron a 22 personas en el caserío Carrizal y posteriormente quemaron los cadáveres.⁷⁷

El 20 de abril, tropas destacadas en el municipio de Zacualpa, conjuntamente con los comisionados militares de Chinique, quemaron las casas de la aldea de Chuaxán. "Casi toda la aldea huyó, los que se quedaron fueron quemados". Ese día mataron a 21 personas: niños, hombres y mujeres.⁷⁸

En Chupoj, el 2 de agosto, 20 hombres vestidos de civil mataron a cinco miembros de una familia, cuatro de ellos menores de edad: "La gente ya se había ido a refugiar a las montañas, la gente que se quedó fueron asesinados".79 En octubre, militares y patrulleros civiles asesinaron, ante la mirada de los demás pobladores, a siete hombres en el caserío Laguna Seca.⁸⁰

En 1982 se registraron otras seis masacres. El 20 de abril, efectivos del Ejército acompañados de patrulleros civiles y comisionados militares, llegaron a Tululché, donde detuvieron a un número no determinado de per-

⁷⁵ Testigo directo CEH. C 2566. Enero, 1981. Chiché, Quiché. 76 Testigo directo CEH. C 2251. Febrero, 1981. Chiché, Quiché. 77 Testigo directo CEH. C 2115. Marzo, 1981. Chiché, Quiché. 78 Testigo directo CEH. C 2108. Abril, 1981. Chiché, Quiché. 79 Testigo directo CEH. C 2147. Agosto, 1981. Chiché, Quiché. 79 Testigo directo CEH. C 2147. Agosto, 1981. Chiché, Quiché.

⁸⁰ Testigo de referencia CEH. C 2398. Octubre, 1981. Chiché, Quiché.

sonas y quemaron casi todas las casas. Al día siguiente, cuando los pobladores regresaron, "los perros ya se están comiendo a las víctimas ... Ese día hay muchos muertos en los barrancos, la gente los enterraba allí mismo".81 El 1 de mayo, en Chupoj II, los soldados ejecutaron a seis personas.82

El 31 de ese mismo mes fueron ejecutadas unas 23 personas en el caserío Los Tzoc. Los militares llegaron en la madrugada y empezaron a disparar contra las casas. La gente salió huyendo hacia las lomas, pero "muchos cayeron en la huida". Asimismo le prendieron fuego a las casas y las cosechas del lugar.83

El 22 de noviembre, efectivos del Ejército con la colaboración de los comisionados militares, reunieron a los pobladores de Tululché. Allí eligieron a 10 hombres y los condujeron camino al caserío El Boquerón, donde es probable que fueran ejecutados. Más tarde capturaron a otros 12 hombres, quienes los patrulleros civiles y 400 hombres del lugar sometieron a torturas y ejecutaron a golpes bajo órdenes del Ejército.⁸⁴ En diciembre el Ejército obligó a los patrulleros civiles a participar en la ejecución de otros miembros de las PAC, sumando 72 las víctimas. Estos habían sido capturados y posteriormente torturados en la cárcel de la cabecera municipal de Chiché.85

El desplazamiento forzado fue una de las consecuencias inmediatas de las acciones militares contra la población civil indefensa. Los mayores flujos de desplazados se registraron a partir de los primeros meses de 1981 y durante todo 1982. En ese período se desplazaron casi en su totalidad los pobladores de las comunidades del Carrizal, Los Tzoc, Laguna Seca, Tululché, Chupoj, Tzalamabaj, Membrillal, Chuaxán, Cucabaj, Choyomché, Xexac, Tierra Colorada, Los Cerritos y San Francisco, todas ellas comunidades de Chiché.

Durante los primeros meses las familias o los grupos de familias salían a refugiarse en los barrancos y montañas cercanas y regresaban después que el Ejército se retiraba de las comunidades. Pero, a principios de 1982, los pobladores dejaron pasar más de seis meses, hasta que regresaron a sus hogares, ya sometidos al control militar.

El fenómeno del desplazamiento forzado en la región presentó dos tipos de víctimas, con su correspondiente modalidad. El primero estuvo constituido por aquéllos que salieron de sus aldeas en grupos familiares después de ser testigos presenciales de asesinatos o secuestros de parientes o vecinos y que buscaron protección en otras comunidades donde tenían parientes, o bien en la ciudad de Guatemala o en la Costa Sur.

Restigo directo CEH. C 2715. Abril, 1982. Chiché, Quiché.
Restigo directo CEH. C 16441. Mayo, 1982. Chiché, Quiché.
Restigo directo CEH. C 2158. Mayo, 1982. Chiché, Quiché.
Restigo directo CEH. C 2801. Noviembre, 1982. Chiché, Quiché.
Restigo directo CEH. C 2253. Diciembre, 1982. Chiché, Quiché.

El segundo estuvo constituido por comunidades enteras, con mayor organización y presencia de la guerrilla a través de sus representantes locales, que asistieron a la población para disponer de un sistema de vigilancia destinado a prevenir la llegada de los militares.

"Tuvimos que abandonar nuestras casas, nuestras comunidades en sí, que tuvimos que refugiarnos en otras comunidades, hay gente pues, guías del Ejército que cabal nos conoce donde estamos y cabal nos hubieran acabado ... Los bombardeos que hubo encima de nuestras casitas es de que ya no podíamos vivir dentro de nuestras casas, entonces, nos fuimos regados por todos lados pero en diferentes comunidades".86

De la misma manera, mientras que se prolongó el período de refugio en las montañas y barrancos, la población no sólo sufrió los ataques militares, sino que tuvo que afrontar las condiciones del medio⁸⁷ y la ausencia de alimentos y medicamentos, indispensables para la sobrevivencia. "No se atrevían a regresar, comían zacate verde, matazanos, hierba mora, dormían bajo los árboles. En dos oportunidades los aviones tiraron bombas".88

En las ocasiones en que hombres bajaron a sus comunidades a proveerse de alimentos, fueron sorprendidos por el Ejército: "Se encontraba en su casa, como a las ocho de la mañana, había ido por alimentos, cuando el Ejército lo encontró, allí lo mataron con machete ... lo degollaron".89

II. Los hechos

Varias personas, entre ellos muchos niños, que huían del ataque de los soldados, murieron en el desplazamiento:

Un día del mes de septiembre de 1981, a las once de la mañana, una de las familias recibió el aviso: el Ejército estaba cerca de la comunidad. Todos se apresuraron a salir, para refugiarse en los montes y barrancos cercanos. Los padres de esta familia salieron huyendo con sus cuatro hijos. La madre tenía ocho meses de embarazo y llevaba en la espalda a su hija más pequeña, Tomasa Chitic, de dos años de edad. Cuando iba corriendo la niña cayó al suelo, pero no se detuvo a recogerla porque los soldados los perseguían y bombardeaban, por aire y tierra. Un helicóptero disparaba indis-

⁸⁶ Testigo directo CEH.

⁸⁷ La mayoría de las comunidades se refugiaron en barrancos que tenían hasta 300 metros de profundidad. Algunos de los bosques donde la población también buscaba refugio ya habían sido quemados.

⁸⁸ Testigo directo CEH. C 2158. Mayo, 1981. Chiché, Quiché.

⁸⁹ Testigo directo CEH. C 2577. Mayo, 1982. Chiché, Quiché.

criminadamente contra la población. La gente buscaba desesperadamente un lugar donde refugiarse. Ese mismo día, pero más tarde, los padres encargaron a otras personas el cuidado de sus otros tres hijos y salieron a buscar a la hija que había quedado en el camino. En el trayecto hacia la comunidad de Laguna Seca la encontraron: estaba muerta. La levantaron y después la enterraron allí mismo.

Transcurriendo un mes, la misma señora se estaba bañando en un temascal y allí dio a luz una niña. De repente, escuchó los gritos de los demás vecinos que avisaban nuevamente de la llegada de los soldados. La mujer se apresuró a envolver a la recién nacida y salió corriendo, dejándola al lado del temascal. Otra vecina que también iba huyendo, pasó cerca y escuchó los llantos de la bebé. La recogió y se la llevó con ella al monte. Cuando los pobladores de la comunidad estaban reunidos ya en un refugio más seguro y el padre de la niña se disponía a ir por ella, la señora que la había recogido entregó la criatura a sus progenitores. Esta niña tiene en la actualidad 15 años de edad. Aún no ha sido inscrita en el registro de nacimientos de su municipalidad.90

La enfermedad y el hambre también fueron causa de muerte entre los que huían:

En septiembre de 1982 los hermanos Antonio y Sebastián fallecieron en la montaña. Días antes, los soldados le habían quitado la vida a su padre,⁹¹ quien había bajado a la comunidad. Antonio, entonces de cuatro años de edad, se enfermó del estómago y le dio diarrea. No fue posible prepararle ni siquiera medicina casera; el fuego necesario para prepararla los habría delatado ante los soldados. Después de un día y una noche en el barranco, Antonio murió en brazos de su madre. Lo enterraron allí mismo. Tres semanas más tarde, cuando ya habían regresado a Membrillal, falleció también Sebastián, de dos años de edad. Tenía fiebre y no lo pudieron llevar a Chiché para que recibiera atención médica, porque el Ejército estaba controlando a los pobladores y si encontraban a alguien en el camino lo más probable era que lo matasen.92

Durante el desplazamiento forzado varias personas fueron detenidas por los militares con el propósito de obtener información sobre la población que huía por la montaña. En mayo de 1982 los patrulleros aprehendieron a cinco mujeres, cinco niños y tres hombres. Los llevaron a la hacienda San Francisco y allí mataron a los hombres.⁹³

⁹⁰ Testigo directo (madre sobreviviente) CEH. Septiembre, 1981. Chiché, Quiché. 91 Testigo directo (esposa de la víctima) CEH. C2650. Agosto, 1982. Chiché, Quiché.

⁹² Testigo directo (madre sobreviviente) CEH. Agosto, 1982. Chiché, Quiché. 93 Testigo directo CEH. C 2735. Mayo, 1982. Chiché, Quiché.

A las mujeres capturadas las violaban y a algunas de ellas las ejecutaban posteriormente: "Fueron alcanzada por una bala ... los soldados la agarraron, hicieron una rueda y uno por uno la violó. Después uno de los soldados la degolló".94

La CEH registró dos masacres durante el desplazamiento. En agosto de 1981 elementos del Ejército y comisionados militares ejecutaron a cinco hombres que escapaban, cerca del caserío Chupoj. El 28 de mayo de 1982 los soldados, con la colaboración de los patrulleros civiles, llegaron a Tululché y ejecutaron a siete personas cuando intentaban huir por los barrancos.96

"Al pasar por un tronco, en la parte baja del barranco, un niño llora y eso delata al grupo. Los soldados les dan alcance y matan a [la familia] ... Dos personas más murieron ese día ... Encuentran los cuerpos más tarde con señales de haber sido comidos por animales".97

"Los niños se perdían, las madres estaban desesperadas ... muchos niños se perdieron y si se encontraban con el Ejército, pues de plano los mataban porque ya no supimos más ... los perros en esos tiempos estaban bien gordos porque mucho comían".98

La gente dejó en las montañas y barrancos muchos familiares muertos o desaparecidos, sin saber qué había sucedido con ellos o sin haberlos podido enterrar según la costumbre y con dignidad.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Con los hostigamientos y rastreos en las montañas el Ejército pretendía, entre otros fines, provocar que la población regresara a sus comunidades bajo control militar. Pero con la amnistía de 1982 la población fue llamada abiertamente para que se reintegrase en sus comunidades. Muy pocas familias se resistieron. Otras regresaron más tarde. El Ejército prometió a los desplazados internos ayuda económica para la resconstrucción y sobrevivencia, tales como techo mínimo y granos básicos. Sin embargo, esto nunca constituyó una ayuda significativa para afrontar la situación en que se encontraban las familias, que habían perdido todo durante el desplazamiento: alimentos, vivienda y herramientas de trabajo.

⁹⁴ Testigo directo CEH. C 2500. Junio, 1982. Chiché, Quiché. 95 Testigo directo CEH. C 2564. Agosto, 1981. Chiché, Quiché. 96 Testigo directo CEH. C 2305. Mayo, 1982. Chiché, Quiché.

⁹⁸ Testigo directo CEH. C 2963. Mayo, 1982. Chiché, Quiché.

"Cuando regresamos en las casas ya no teníamos nada, nos quedamos sin nada, sin maíz, sin ropa, sin frijol, ahí sí que sólo lo que teníamos entonces. Eso fue terrible para recordar toda una historia, es dificil soportar de decir de que la guerra todo lo que dejó, fue una cosa triste"."

En la actualidad la población que vivió la experiencia del desplazamiento interno no se ha recuperado de las pérdidas humanas, económicas y simbólicas que sufrieron en los años más duros del enfrentamiento armado. Por el contrario, fueron obligados a reintegrarse en sus comunidades bajo nuevas formas de organización política y social e incluso religiosa. De este modo, los hombres fueron forzados por el Ejército a organizarse en las PAC, con el propósito de reorganizar el poder local desde una perspectiva contrainsurgente y militar. Además, muchos miembros de las PAC fueron obligados por el Ejército a participar en ejecuciones, individuales o colectivas, de sus propios vecinos y parientes, lo que dejó profundas huellas en las relaciones intra e intercomunitarias.

"Luego que la gente había regresado a organizarse en las PAC, los soldados obligaron a los patrulleros a matar algunos vecinos, pero la gente no quería; pero nos decían, los van a matar o si no ustedes van a morir también ... Sólo los hombres fueron llamadas a matar, no se sabe por qué los mataron, ellos no eran líderes de la comunidad". 100

"Cincuenta patrulleros de Laguna Seca tuvieron que matar a palos a la víctima, le decían que era un guerrillero y que había que hacer justicia, uno por uno tenía que pasar y darle un golpe. Si no cumplen vamos a matarlos a todos ustedes, dijeron". 101

Este conjunto de situaciones implicó la imposición de nuevos vínculos, tanto sociales como religiosos. Las relaciones que se habían establecido por tradición con los muertos y con los vivos fueron trastornadas y sustituidas por otros valores y parámetros, como la militarización y el uso de la violencia para abordar los problemas o conflictos.

101 Testigo directo CEH. C 2830. Septiembre, 1982. Chiché, Quiché.

⁹⁹ Testigo directo CEH.

¹⁰⁰ Testigo directo CEH. C 16809. 1982. Chiché, Quiché.

IV. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la convicción de que los niños y ancianos, hombres y mujeres fallecidos y heridos durante el desplazamiento a que fueron forzados por las acciones militares, fueron víctimas inocentes de las prácticas contrainsurgentes implementadas por las fuerzas de seguridad del Estado. Por lo tanto, el Ejército, pero también los comisionados militares, los jefes y miembros de las PAC, y por ende el Estado de Guatemala, es responsable por la violación del derecho a la vida y a la integridad física de dichas personas.

El caso es ilustrativo del fenómeno del desplazamiento forzado interno, por medio del cual el Ejército intentaba destruir comunidades indefensas con el propósito de aniquilar a la población civil que supuestamente simpatizaba o apoyaba a la guerrilla. Asimismo, es ilustrativo de la forma en que la población desplazada, posteriormente, fue sometida a control militar, principalmente a través de la reorganización del poder local por medio de las PAC.

La colaboración que la población pudo haber prestado a la guerrilla no otorga justificación jurídica o ética a los crímenes contra la población cometidos por los agentes del Estado.

El caso ilustra también, a juicio de la CEH, la forma en que el Ejército de Guatemala involucró a la población civil en actos represivos, al haber obligado a los hombres a participar en la ejecución de sus parientes y vecinos, algunos de estos en actos públicos y a través de métodos altamente crueles e inhumanos. Esto hace más compleja la tarea de la reconstrucción social y humana de los guatemaltecos.

Por otro lado, los habitantes actuales de dichas comunidades no han podido hasta la fecha reencontrarse con sus muertos, debido a que la mayoría no ha podido culminar sus procesos de duelo y no ha obtenido el reconocimiento social y legal de la muerte.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Muerte por desplazamiento forzado Antonio Sinte Zapeta Sebastián Sinte Zapeta Tomasa Chitic Gonzáles Caso ilustrativo No. 38

Masacre de niños del cantón Laguna Seca I, Quiché

"La muerte es más dolorosa cuando los papás no pueden ver el cuerpo de sus hijos. El dolor que causó el Ejército no se deja decir en palabras. Nos sentimos enfermos, tristes, pobres y abandonados". 102

I. ANTECEDENTES

El municipio de Chiché, donde se encuentra el cantón Laguna Seca I, se ubica en el departamento de Quiché, a unos a diez kilómetros al sudeste de la cabecera departamental. El cantón es habitado en exclusiva por población maya k'iche'. Desde hace muchos años, los problemas fundamentales de esta región eran la tenencia y el acceso a la tierra. Esto determinó que la población se organizara en las Ligas Campesinas¹⁰³ y en 1978, en el Comité de Unidad Campesina (CUC), que logró aglutinar a los habitantes de las áreas rurales. También, Acción Católica realizaba actividad en esta zona.

Al mismo tiempo, en esa década, el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) inició su campaña de concienciación e intentó penetrar en la zona. El mensaje que hizo circular se refería a la insuficiencia de la lucha política y la necesidad de pasar a la lucha armada. Recorriendo las comunidades la guerrilla logró incorporar a algunos jóvenes en sus filas, además de conseguir apoyo logístico en ciertos lugares.

II. Los hechos

En marzo de 1981 la guerrilla atacó a soldados provenientes de Santa Cruz del Quiché en Chinique, municipio cercano a Chiché. 104 Acto seguido los insurgentes se retiran, tomando el camino que conduce al cantón Tululché. Los militares los persiguen pero, en vez de atacar a los rebeldes, arremeten contra la primera comunidad que encuentran a su paso, el cantón Laguna Seca I.

102 Testigos directos CEH.

¹⁰³ Se trata de las primeras formas de organización para la reivindicación de aspiraciones campesinas. 104 C 2369. 1981. Chinique, Quiché.

Los soldados llegan acompañados por miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) de Chiché y de Chinique. Un vecino denuncia ante el Ministerio Público de Quiché: "... En el año de mil novecientos ochenta y uno llegaron (sic) los soldados del Ejército y los señores patrulleros de la comunidad de Chiché". 105

Al momento de llegar las tropas, la comunidad estaba sufriendo una epidemia de sarampión, por lo que buena parte de los niños se encontraban enfermos en sus camas.

Al notar la presencia del Ejército los pobladores intentaron huir hacia los barrancos. Sin embargo, varios de los niños enfermos fueron dejados en las casas, suponiendo que los soldados no les harían daño. Algunos adultos también permanecieron junto a los niños.

Los testimonios afirman que los militares y patrulleros operaron con alevosía: "Es decir, entraron desde la mañana, primero desayunaron; para ello matan coches¹⁰⁶ y gallinas y los cocen. Luego, cuando están bien alimentados, empiezan a matar a la gente". 107

Algunos de los niños y sus acompañantes fueron degollados por los soldados y patrulleros. Los cuerpos de otros fueron encontrados fuera de los hogares y presentando varios impactos de bala. A dos niñas, de ocho y dos años, "los soldados les han colocado lazos al cuello, y las dejaron ahorcadas dentro de la casa". 108

Cuando el Ejército se retiró rumbo a Tululché, dejaba en el lugar numerosas víctimas y muchas casas quemadas.

Los habitantes de Laguna Seca I permanecieron escondidos entre montañas y barrancos durante toda la noche. Al día siguiente, cuando los soldados y los patrulleros ya se habían retirado, los adultos regresaron a sus casas con la esperanza de encontrar con vida a los niños y a quienes se quedaron a su cuidado. Sin embargo, "cuando regresamos de los matorrales donde nos escondimos, encontramos los cadáveres de nuestros familiares y vecinos".109

Los cuerpos de las víctimas fueron enterrados por sus parientes en distintos lugares, algunos cerca de sus hogares y otros en distintos sitios de la montaña. "...lo hicimos de esta manera por temor a los militares, ya que podían volver". 110 Además, porque el cementerio estaba ubicado en la cabecera municipal de Chiché, lejos de la comunidad.

La CEH pudo identificar a 42 víctimas, muchas de ellas niñas y niños enfermos; 35 fueron ejecutadas, tres torturadas y dos desaparecidas.

¹⁰⁵ Testigo directo Ministerio Público. Quiché (Causa No. 875-97).

¹⁰⁶ Palabra usada por los campesinos para referirse a los cerdos.
107 Testigo directo CEH. C 2369. 1981. Chiché, Quiché.
108 Testigo directo CEH. C 2369. 1981. Chiché, Quiché.

¹⁰⁹ Testigos directos Ministerio Público. Quiché (Causa No. 875/97).

¹¹⁰ Testigo directo Ministerio Público. Quiché (Causa No. 875-97).

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Muchos de los padres de familia que perdieron a sus hijos en aquella masacre conservan aún hoy el sentimiento de culpa por haber dejado a los mismos a merced de los agresores. Algunos han quedado trastornados, hasta perder el sentido de la realidad.¹¹¹

El 20 de marzo de 1997 algunos familiares de las víctimas, asesorados por la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), presentaron denuncia penal ante el fiscal distrital del Ministerio Público de Quiché, pidiendo que se investigaran los hechos y se ordenase la exhumación de las víctimas. Además, solicitaron que fuera cursada una petición de informe "al Ministerio de la Defensa y demás instituciones, sobre los nombres de los oficiales, soldados y patrulleros civiles que participaron en estos hechos criminales y que en esta época estaban a cargo de las unidades militares en estos lugares".112

El 5 de mayo de 1997 el Ministerio Publico pidió la aprehensión de seis patrulleros sospechosos de haber participado en la masacre. El juez requerido resolvió que "por el momento no ha lugar a ordenar la aprehensión de los sindicados". 113 Pocos días después, el ministro de la Defensa Nacional contestó la solicitud de información expresando: "Me permito manifestarle que de acuerdo a los archivos correspondientes, en la fecha señalada no aparece registrado que haya operado patrulla alguna en esa área".114

Del 23 al 28 de junio de 1997 la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) llevó a cabo la diligencia de exhumación ordenada por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Quiché en la causa No. 995-97. Fueron hallados restos de "8 osamentas de las 9 que habían sido denunciadas y por las que se abrió este proceso", 115 lográndose la identificación en todos los casos. Pese al mal estado de conservación de los cadáveres, la identificación fue posible, según los antropólogos forenses que intervinieron, debido a que "los datos antemortem, que los familiares nos presentaron por medio de las propias entrevistas, fueron bastante consistentes, tanto en la ubicación de las fosas, la forma en que habían inhumado a sus muertos, la ropa y artefactos asociados dentro de las cajas. Así mismo, el hecho que ellos na-

¹¹¹ La mamá de un bebé muerto en la masacre y que resultara herida durante los hechos, resultó con traumas físicos y psicológicos que le impiden valerse por si misma. 112 Expediente No. 875-97 del Ministerio Público de Quiché.

¹¹³ Resolución del juez Olegario Antonio Labbé Morales, Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y delitos contra el ambiente de Quiché, Santa Cruz del Quiché, 7 de mayo de 1997, causa C-955-97. Of. 3°.

¹¹⁴ Oficio No. 2825 de fecha 12 de mayo de 1997 del general de división Julio Arnoldo Balconi Turcios, ministro de la Defensa Nacional, al licenciado Ramiro Gonzalo Lee, agente fiscal del Ministerio Público de Quiché.

¹¹⁵ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Informe antropológico-forense Laguna Seca, Quiché, Guatemala, 16 de febrero de 1998, pg. 23.

rran es concordable al tomar en cuenta la edad de las víctimas". Sin embargo fue imposible establecer la causa de la muerte de las víctimas. En definitiva, de las ocho osamentas encontradas, siete correspondían a niñas o niños, entre ellos tres hermanos.

Los familiares de otras seis víctimas de la misma masacre, en su mayoría menores de edad, están tramitando la exhumación de sus restos.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de haber estudiado las evidencias reunidas, llegó a la plena convicción de que, en el mes de marzo de 1981, efectivos del Ejército de Guatemala y patrulleros de autodefensa civil de Chiché y Chinique ejecutaron arbitrariamente a 35 personas indefensas, en su mayoría niñas y niños del cantón Laguna Seca I, en violación de sus derechos humanos.

La CEH destaca la gravedad del hecho que el Ministerio de la Defensa, como lo evidenció posteriormente su respuesta al Ministerio Público, haya encubierto, desde su inicio estos gravísimos crímenes. Este encubrimiento superior y las dificultades objetivas y subjetivas del sistema de justicia para lograr la sanción de los responsables, a pesar de que algunos de ellos fueron identificados, lleva a la conclusión que, en este caso, el Estado no ha dado cumplimiento a su deber de investigar

La CEH considera que esta masacre ilustra los extremos a que condujo la aplicación de los planes contrainsurgentes del Ejército en el departamento de Quiché en los años 1981-1982, donde no se respetó siquiera la vida de los menores de edad.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura

Tomás Saquic Ya

Ejecución arbitraria

Basilio Pol Quino
Catarina Canil
Catarina Nix Nimaja
Diego Mejia Pol
Dominga Suar Cuin
Estela, Pol, Quino
Gaspar Cuin Guarcas

Isabela Cuin Guarcas
Josefa Xirun Mejia
Juana, Chitic, Cuin
Juana Mejia Pol
Manuel Saquic Tzoc
Manuel Tzoc Chitic
María Suar

Micaela Chitic Cuin Micaela González Suar Micaela Xirum Tzoc Nicolás Quino Morales Pedro Aguilar Morales Santos Isabel Tevalan Saquic Sebastián Xirum Tzoc Sebastiana Pol Morales Tomás Aguilar Lares Tomás Panjoj Tzoc

Tomás Saquic Tzoc Tomás Suar Cuin Tomás Tevalan Ordóñez Tomasa Chitic González Tomasa Guarcas Tomasa Mejía Tecun Venancio Cuin Guarcas Verónica Panjoj Tzoc Verónica Pantzoc y Tzoc

Tomás Pantzoc Tzoc

Desaparición forzada Manuel Pol Pérez

Manuel Pol Pérez Pablo Xirum Lares

Torturas

Manuela Itzoc Itzoc María Tecun Lorenzo Sebastiana Ya Pol

Otras violaciones

Tomás Suar Quiej Tomasa Ordóñez

Caso ilustrativo No. 17

Torturas en la zona militar de Playa Grande, Ixcán, departamento de Quiché

I. Introducción

En Guatemala, durante el enfrentamiento armado interno, la tortura, cuya finalidad es la obtención de información o castigar a la víctima, formó parte del tratamiento habitual a que eran sometidas las personas capturadas. Las técnicas de interrogatorio tienen su origen en los manuales de instrucción¹¹⁶ y en las prácticas de entrenamiento de la Inteligencia militar del Ejército de Guatemala.

El presente caso se refiere únicamente a hechos ocurridos en el destacamento militar de Playa Grande, 117 Ixcán, entre los años 1981 y 1983. Existen testimonios ilustrativos de otros períodos, de otras modalidades de tortura y que tuvieron lugar en otras instalaciones militares. Sin embargo, este caso y este período específico fueron seleccionados con el objetivo de ilustrar las dimensiones que adquirieron la práctica de la tortura y su aplicación sistemática.

II. Los hechos

Selección y captura de las víctimas

Las capturas se practicaron en las comunidades o en los caminos: los realizaban numerosos grupos de soldados uniformados y armados, que impedían cualquier tipo de reacción de los testigos, ante el temor de sufrir la misma suerte que las víctimas. Realizadas las aprehensiones, las víctimas eran trasladadas a las instalaciones militares. 118 "Llegamos a Canijá ... allí se

 ¹¹⁶ Manual de interrogatorio, Escuela de Inteligencia, Ejército de Guatemala, enero de 1980.
 117 El 23 de marzo de 1983, el destacamento militar de Playa Grande se convirtió en la zona militar 22, por lo que hoy todas las personas al hablar del pasado se refieren a dicha instalación por esta nueva designación. 118 C 11185. Julio, 1982. Ixcán, Quiché. C 11087. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11011. Julio, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11022. Diciembre, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11242. Marzo, 1982. Ixcán, Quiché.

encontraban los soldados, en el camino, a la orilla del río Canijá ... me pidieron mi cédula y también al resto de compañeros ... Las empezaron a revisar, cuando encontraron mi cédula, también mi nombramiento y mi credencial de cooperativa, cuando los encontraron todos mis papeles, a los demás compañeros se los entregaron y los míos no me los entregaron. Allí me dejaron arrestado". 119

Muchas de las víctimas habían sido delatadas por los comisionados militares, por los miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) o por ambos. Estas personas fueron citadas a los destacamentos que existían en la región¹²⁰ y si el caso era considerado "importante", se les trasladaba al destacamento militar de Playa Grande.¹²¹

Las capturas no sólo las practicó el Ejército, sino que también participaron, aunque en menor grado, las PAC. "En 1982, Juan Méndez García fue acusado por el comisionado militar, de pertenecer a las fuerzas guerrilleras. Los patrulleros ... capturaron a Méndez García". 122

Otra modalidad utilizada fue la de los "listados", que contenían los nombres de aquellas personas que habían sido denunciadas. "El 10 de marzo de 1982 llega el Ejército a San Alfonso y reúne en una casa a las mujeres y niños y en otra sólo a los hombres. Los militares llevaban un listado, que habían elaborado previamente, con nombres de algunas personas de la comunidad, a quienes llamaban y apartaban del grupo. Como a las cinco de la tarde los militares terminaron con la tarea de seleccionar a la gente. Capturan a 35 personas y dejan en libertad al resto. Los soldados abandonaron la comunidad con los detenidos". 123

Una copia de los "listados" se encontraba en poder de los soldados, quienes controlaban el paso de la gente por el ferry que cruzaba el río Chixoy, en las inmediaciones del destacamento militar de Playa Grande. Antes de pasar al otro lado del río, había que entregar la cédula de vecindad a los militares, y si aparecía el nombre de la persona en los listados, era detenida y trasladada al destacamento. Al otro lado del río se encontraba el único mercado que había en Ixcán y la única salida por carretera de la re-

C 11440. Junio, 1981. Ixcán, Quiché.

C 11519. 1982. Ixcán, Quiché.

C 11579. Febrero, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11594. 1982. Ixcán, Quiché. C 11620. Mayo, 1982. Ixcán, Quiché. C 5146. Abril, 1982. Ixcán, Quiché.

¹¹⁹ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH. C 11166. Enero, 1981. Ixcán, Quiché.

¹²⁰ Pueblo Nuevo, Puente Xalbal, Cuarto Pueblo y Mónaco entre otros.

¹²¹ C11022. Diciembre, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11111. 1981. Ixcán, Quiché. C 11519. 1982. Ixcán, Quiché.

C 1608. 1982. Ixcán, Quiché.

¹²² C 11523. 1982. Ixcán, Quiché.

¹²³ Testimonio colectivo (sobrevivientes de la masacre de San Alfonso) CEH. C 11009. Marzo, 1982. Ixcán, Qucihé.

gión. "Al pasar el río había que dejar la documentación y al regresar te la devolvían. Tenían un listado, la 'lista negra', si aparecías no te dejaban ir". 124

En la comunidad de San Pablo, Ixcán, los comisionados militares y los soldados requisaron las cédulas de vecindad de los pobladores y estos tuvieron que ir a reclamarlas al destacamento de Playa Grande; pero algunos ya no regresaron. "El 12 de enero de 1982, durante la reunión pusieron a los hombres en fila y les quitaron sus cédulas, informándoles que tenían que ir al destacamento de Playa Grande para recuperar sus documentos". 125

Según un ex soldado: "Cuando al Ejército le llega información no investiga, no hace sobre-averiguaciones, sino que agarra a la persona, la torturan y buscan información. El Ejército dice que ellos son muy duros y que hay que sacarles la información a puro golpe, a pura verga [sin embargo] muchas personas son capturadas y torturadas para conseguir información pero muchos no dicen nada". 126

A causa de estos criterios, un importante número de personas que no tenían vínculo alguno con el enfrentamiento armado, fueron torturadas sólo por efecto de rumores, envidias o venganzas personales. También sufrieron tortura líderes comunitarios, catequistas, dirigentes de cooperativas, familiares, amigos y vecinos de miembros de la guerrilla.

Centros de detención

La desaparición de la víctima comenzaba con su ingreso en el destacamento militar de Playa Grande. No se trataba sólo de una captura ejecutada sin cumplir con los requisitos legales, sino de una modalidad de cautiverio en que la víctima era objeto de toda clase de torturas. Los militares negaban sistemáticamente cualquier información a los familiares que se atrevían a preguntar por los capturados o les amenazaban con correr la misma suerte. "El 14 de enero de 1982 un grupo de mujeres se fue al destacamento de Playa Grande para reclamar a sus esposos e hijos. Un soldado que estaba en la garita de la entrada les dijo: 'Si no se van de una vez, voy a amontonarlas en la calle'. Fue la única vez que los familiares trataron de reclamar por las amenazas de muerte que recibieron esta vez". 127

Antes de proceder al interrogatorio, las víctimas eran encerradas en unas celdas sumamente reducidas. "Después nos sacaron de la pileta y nos meten a un edificio dentro de la base y después a una cárcel, bien chiquita. Allí ni movernos podíamos". 128 O bien, eran introducidas en "hoyos" o piletas,

¹²⁴ C 11218. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.

¹²⁵ C 11351. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11352. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11353. Febrero, 1982. Ixcán, Quiché. 126 Testigo directo (ex soldado de alta en el destacamento militar Playa Grande) CEH. C 11431. Abril, 1983.

¹²⁷ C 11351. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.

¹²⁸ C 11185. Julio, 1982. Ixcán, Quiché.

donde sólo cabía una persona y estaban hechos de tal manera que en verano eran sumamente calurosos por la lámina que tenían encima y en invierno se llenaban de agua. "Nos llevan al destacamento militar y de inmediato nos meten a una pileta llena de agua sucia, nos llegaba a la panza [vientre] el agua. Estábamos bajo el sol. El agua tenía tufo [mal olor] porque allí se hacía la gente [sus necesidades]. Cuando llovía el agua llegaba hasta el pecho, no se podía mover..."¹²⁹

Esta modalidad de introducir a los detenidos en hoyos fue muy común en la región, porque también se imponía a los miembros de las PAC que no cumplían con las normas establecidas. "Mandaron a los culpables a la zona y regresaron 15 días después. Cuando regresaron traían hongos por todo el cuerpo, porque cuando llovía se rebosaba el tonel donde estaban metidos y como ahí se orinaban y hacían popó [excremento] se llenaron de hongos". 130

Un ex "confidencial" del Ejército declara: "Se le metía en un hoyo lleno de agua, si eras bajo te cubría entero, pero si eras alto te llegaba al cuello. Había sapos y languillas. Trataban de ponerte de punta los nervios. Aparte el pozo tenía una lámina encima que cuando se calentaba era horrible el calor que te caía encima de la cabeza. Ahí había que orinar y defecar en el hoyo. En el mismo hoyo a veces metían a dos o tres. Era del ancho de las tuberías para la carretera. Había varios en la zona, para el lado de la cancha. Detrás de la oficina de la dos [Oficina de la sección de Inteligencia, G-2] había tres. Después de la casa de oficiales hay un cerro con un depósito de gasolina, ahí había varios hoyos donde encerraban y torturaban a la gente". 131

Interrogatorios

De acuerdo con el testimonio de un ex soldado: "Los de la Inteligencia eran los encargados de sacarle la verdad a la gente, les ponían una capucha de gamezán, les sacaban los ojos con cuchara, les cortaban la lengua, los colgaban de los testículos..." 132

Las preguntas se relacionaban con la actividad insurgente. Según lo referido por los sobrevivientes, las preguntas que se hacían eran, entre otras: ¿Cuánto tiempo tenías de colaborar con la guerrilla? ¿Dónde estaban los campamentos guerrilleros? ¿De qué forma los apoyabas, con información o con logística? ¿Quiénes en las comunidades eran miembros de la guerri-

¹²⁹ Ibid.

¹³⁰ Testigo directo (ex confidencial del Ejército asignado al destacamento militar de Playa Grande) CEH.

¹³¹ Ibid

¹³² Testigo directo (ex soldado de alta en el destacamento militar de Playa Grande) CEH.

Testigo directo (ex soldado de alta en el destacamento militar de Playa Grande) CEH. 1983.

Confirmó que "los de la sección, dos eran los encargados de torturar para sacar la información y matar. Todavía se dividen en investigadores, los captores y los destazadores".

lla? ¿Cuántas y de qué tipo son las armas que tienen?. Estas preguntas se repetían una y otra vez en las diferentes sesiones a las que era sometida la víctima y, en ocasiones, los que practicaban el interrogatorio se cubrían el rostro para que no los identificaran.

Formas de tortura

Una de las torturas más comunes y practicadas en los casos investigados fue conocida como "la capucha": consistía en tapar el rostro de la víctima con un hule o una bolsa de naylon, a veces impregnada con algún producto químico de los utilizados en la agricultura (aldrín o gamezán), hasta provocarle la asfixia. Cuando la persona desfallecía se le retiraba la capucha para repetir poco tiempo después la operación. "Me golpearon, me pisotearon y me pusieron varias veces la capucha de naylon para ahogarme. Me hicieron muchas preguntas sobre la guerrilla y sobre tipos de armas. Yo no sabía nada de eso y me dejaron salir al día siguiente". 133

Otra modalidad de tortura que también perseguía la asfixia era la de introducir la cabeza de la víctima en un recipiente (pileta, tonel...) lleno de agua. Cuando el torturador consideraba que había pasado suficiente tiempo, le sacaba y volvía a preguntar de nuevo repitiendo la acción varias veces. "Nos metían la cabeza a una pileta llena de agua y cuando ya uno sentía morir lo sacaban. Dos hombres me sostenían de los brazos, uno sentía morirse, no respiraba. Esto lo hacían varias veces para que uno dijera dónde estaban los guerrilleros".¹³⁴

También usaron métodos más sofisticados como las descargas eléctricas. "A mí me acostaron en una cama de alambres, encendieron una planta y conectaron unos alambres, después sólo sentía el dolor, me retorcía y gritaba". 135

Fue muy común quemar con cigarro, repetidamente el cuerpo de las víctimas, hasta obtener una confesión. "El comandante le interrogó. Como nosotros no mucho sabemos de la guerrilla, quemó su cara con tizón de cigarro y a media noche le estaban preguntando y los soldados parados encima de su pecho y apretando el estómago, torturándolo para que dijera que era de la guerrilla" 136

En ocasiones acostaban a las víctimas sobre camas con alambres de púas. "Los helicópteros llegaban todo el día, con dos o tres personas, les torturaban. Había una cama con alambres de espiga, los tiraban y los soldados se subían encima, a otros los metían en toneles..." 137

¹³³ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

¹³⁴ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

¹³⁵ Ibid.

¹³⁶ C 11496. Diciembre, 1981. Destacamento militar de Playa Grande, Ixcán, Quiché.

¹³⁷ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

La comida jugó un papel fundamental en los métodos de tortura y sus variantes sobrecogen por el grado de perversidad alcanzado. "Cuando entré estaba solo ... A los cinco días llegaron hasta cinco personas en la cárcel, entonces cuando estábamos en la cárcel no comíamos nada. Como el compañero hablaba en castilla, ellos pedían la comida y siempre llegaba la comida, pero no nos la daban a nosotros, siempre los soldados que nos cuidaban se la comían. Pasaron 15 días sin comer nada en la cárcel. Mis manos sólo hueso tienen". "La comida era mala, era jodido aguantar tanta hambre. La comida era así: a mi compañero y a mí me daban un tamalito en la mañana, chocolate con orines, y en la tarde me daban una palanganita llena de popó, nos obligaban a comerlo, y si no lo comíamos nos los tiraban en la cara. Con mi compañero nos pusimos de acuerdo de tomarnos el chocolate con orines porque teníamos que vivir. El popó muchas veces lo comimos, nos golpeaban los soldados cuando no lo comíamos". "139

Los golpes, como puñetazos y patadas, fueron una de las prácticas más comunes. "El señor regresó diez días después bien golpeado, con sus manos y pies inflamados. Pelotas se formaron en su estómago ... Por las heridas tuvo que quedarse en la cama sin trabajar por casi un año". 140

También algunas víctimas fueron lanzadas desde helicópteros, a baja altura, o las transportaban colgando fuera de la nave. "[A los pocos días de ser detenido] empezaron a golpearme los soldados, me quitaron la ropa, el pantalón y los zapatos, sólo con calzoncillo me quedé y tenía amarradas mis manos. En ese momento estoy bien golpeado. Entonces me tiraron al helicóptero y subió el helicóptero, pero no subía totalmente, sólo llegaba a la punta de los árboles de naranja y me tiraron del helicóptero. Dos veces me hicieron esto ... [Después] me llevaron en el helicóptero, pero cuando estaba cruzando un río me empujaron al vacío para que yo cayera en el agua. Pero todavía no es tiempo que me acabe, gracias a Dios que por detrás del helicóptero hay un hierro, en donde amarran la ametralladora, en la puerta del helicóptero, cabal el lazo se trabó en el hierro y quedé colgando abajo del helicóptero y después me volvieron a meter en el helicóptero y me llevaron a Cobán, a la base militar. Cuando llegamos a la zona militar de Cobán, encima de los pinos, me tiraron del helicóptero al suelo. Allí me recogieron los soldados y empezaron a golpearme." 141

Los soldados obligaban a los capturados a que les acompañaran en sus incursiones en las comunidades, por lo común vestidos con ropa militar, y casi siempre llevando el rostro cubierto para que no fueran reconocidos. Los efectivos militares reunían a la gente y el encapuchado debía identificar a los colaboradores de la guerrilla, quienes de inmediato eran separados

¹³⁸ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

¹³⁹ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

¹⁴⁰ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

¹⁴¹ Ibid.

del grupo. "El 10 de marzo de 1982 llega el Ejército a San Alfonso y reúne en una casa a mujeres y niños y en otra sólo a los hombres. Dentro de la patrulla de soldados había dos personas encapuchadas que eran las que señalaban a cierta gente de la comunidad y que inmediatamente eran apartados y separados del grupo. Supuestamente eran dos de los tres capturados con anterioridad". 142

A la tortura física que se aplicó desde el primer momento a los capturados, se agregó la psicológica, que continuaba a lo largo de todo el tiempo de cautiverio, aun después de haber cesado los interrogatorios y los tormentos corporales. "Le ponen el cañón del arma en la cara y le meten la punta del Galil en la boca hasta dentro y otros le dan al gatillo, te vamos a matar, le dicen". 143

Otra modalidad era colocar a la víctima cerca de los lugares donde torturaban a otras. "Yo sólo oía los gritos. Estaba muy cerca de donde hacían eso [torturar]. Todos los días se oían gritos y alaridos". ¹⁴⁴ O bien, eran obligados a presenciar la ejecución de otras personas. "La persona no la balearon, sino sólo la doblaron, le quebraron la espalda por atrás". ¹⁴⁵

La muerte

La mayoría de las veces, las víctimas eran, por último, ejecutadas. "Les taparon su cara y la boca, también fueron amarradas las manos. Después los llevan a la playa y allí fueron asesinados en el río Chixoy. Es horroroso lo que yo vi, aquí en la aldea no le he contado a nadie". "Miré cómo morían unas 18 o 20 personas de San Pablo, 147 no les daban de comer, las tenían al puro sol con las manos amarradas a la espalda. Los mataron". 148

Un ex soldado que estuvo asignado en el destacamento militar de Playa Grande confirma esta política de ejecutar casi a todos los detenidos: "Yo miraba como llegaba gente y luego no había nadie, de noche los mataban". 149

Las ejecuciones se realizaron en el interior del destacamento militar de Playa Grande, donde había personas especialmente designadas para matar a las víctimas. ¹⁵⁰ "Había dos o tres que se dedicaban a eliminar al paciente. De

¹⁴² Testimonio colectivo (sobrevivientes de la masacre de San Alfonso) CEH.

¹⁴³ Testigo de referencia CEH. El testigo conversó con la víctima antes de su muerte. 144 Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH. C 11185. Julio, 1982. Ixcán, Quiché.

¹⁴⁴ l'estigo directo (sobreviviente de las torturas) C.E.H. C 1116). Julio, 1982. Ixcan, Quiché. 145 Testigo directo (sobreviviente de las torturas) C.E.H. C 11166. Enero, 1981. Ixcán, Quiché.

¹⁴⁶ Ibid..

¹⁴⁷ C 11351. Enero, 1982. Ixcán, Quiché. C 11352. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11353. Febrero, 1982. Ixcán, Quiché.

¹⁴⁸ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

¹⁴⁹ Testigo directo (ex soldado de alta en el destacamento militar de Playa Grande) CEH.

¹⁵⁰ Testigo directo (ex soldado de alta en el destacamento militar de Playa Grande) CEH. Abril, 1983. Estos verdugos se denominaron "destazadores" y "estaban entre los especialistas ... de la sección dos. Tienen un número de cabezas para cada uno. Cuando han matado más de doscientas o trescientas ya no los dejaban vivir y los matan".

Ricardo Falla, Masacres de la selva, Editorial Universitaria, Guatemala, 1993, introducción, pg. 1.

esos la mayoría quedan locos o desaparecidos o no quedan para contarlo. Conocía a varios, eran soldados. No permanecen mucho tiempo, los rotan ... para que no los conozcan demasiado". 151

De acuerdo con los testimonios recabados por la CEH, los cadáveres no eran enterrados en la propia zona militar, sino que optaron por deshacerse de ellos. "Después de muerto los tiraban al río, es por eso que aquí no se encontraba un cementerio clandestino". 152 "Yo estaba en el campo de fútbol de la zona. Pasaron recogiendo leña y de repente nos llegó un olor y humo y fuimos a ver y nos dimos cuenta que así era. Vi cráneos y huesos terminándose de quemar. Dentro de la zona no existen cementerios porque a la gente la queman y no quedan ni cenizas". 153

Éste mismo declarante confirma que la norma general, en casi todos los casos, fue no dejar en libertad a los detenidos, a fin de ocultar lo que sucedía en el interior del destacamento militar. 154 "Una señora Silvia y su ni-

ña pequeña, de un año, murieron adentro por chisme..."155

No obstante, algunas víctimas fueron liberadas con el propósito de que contaran a sus vecinos, familiares y amigos los suplicios y tormentos a los que habían sido sometidos y, de este modo, extender el terror que ya se había implantado en la región a través de las detenciones, desapariciones y asesinatos. El propósito era inhibir cualquier deseo de la población de participar o colaborar con los insurgentes. 156 "De los 30 hombres sólo 9 quedaron sin ser señalados. Los nueve sobrevivientes fueron llamados uno por uno y el comandante les dijo: 'si les pasa algo a mi Ejército en San Pablo, a ustedes vamos a venir a tirarlos al río". 157

¹⁵¹ Testigo directo (ex especialista asignado al destacamento militar de Playa Grande entre 1980 y 1983).

¹⁵² Testigo directo (ex soldado de alta en el destacamento militar de Playa Grande) CEH.
153 Testigo directo (ex especialista asignado al destacamento militar de Playa Grande entre 1980 y 1983). Ricardo Falla, Masacres de la selva, Editorial Universitaria, Guatemala, 1993, introduc-1983). Kicardo Falla, Masacres de la selva, Editorial Universitaria, Guatemala, ción, pg. 1. Menciona a un testigo que vio el crematorio funcionando en 1982. 154 C 11011. Julio, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11022. Diciembre, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11087. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11111. 1981. Ixcán, Quiché
C 11351. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11352. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11353. Febrero, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11488. Abril, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11491. Julio, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11488. Abril, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11491. Julio, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11519. 1982. Ixcán, Quiché.
C 11594. 1982. Ixcán, Quiché.
155 C 11611. 1980. Ixcán, Quiché.
156 C 11166. Enero, 1981. Ixcán, Quiché.
C 11185. Julio, 1982. Ixcán, Quiché.
C 11440. Junio, 1981. Ixcán, Quiché.
C 11496. Diciembre, 1981. Ixcán, Quiché.
C 11497. Diciembre, 1981. Ixcán, Quiché.
C 11579. Febrero, 1982. Ixcán, Quiché.

^{11579.} Febrero, 1982. Ixcán, Quiché.

C 11620. Mayo, 1982. Quiché. C 11488. Abril, 1982. Ixcán, Quiché. 157 Testigo directo CEH.

Las secuelas en las víctimas

Las víctimas entrevistadas por la CEH concluyen que lo vivido nunca se les va a olvidar. Los sobrevivientes sufren hasta el día de hoy las secuelas físicas y psicológicas de los tormentos. "Yo trato de olvidar, ya no quiero acordarme, sufrí mucho". "Regresó de vuelta pero bien golpeado. Hasta hoy él no mucho trabaja porque tiene mal cuerpo". 159

Las vidas de numerosas víctimas de las torturas cambiaron radicalmente. "Yo estoy como catequista ... y empecé a decir a la gente que ... vivamos en la Iglesia. Esto es lo que empecé a hacer, gracias a Dios, eso es lo que encontré, la nueva vida". 160

Otros, una vez curados de las heridas que la tortura les produjo, decidieron incorporarse a la insurgencia. "Hice contactos con miembros de la ORPA¹⁶¹ y me hice guerrillero por más de 13 años ... lo hice por rencor porque perder una mano es perder la mitad de la vida". ¹⁶²

III. CONCLUSIONES

Atendidos todos los antecedentes, en particular los testimonios de las víctimas sobrevivientes, de testigos directos y de algunos militares que participaron en los hechos, la CEH ha llegado a la plena convicción de que, entre 1981 y 1983 , un número muy alto de personas fueron víctimas de actos de tortura por parte de efectivos del Ejército de Guatemala asignados al destacamento militar de Playa Grande, constituyendo dichos actos violaciones del derecho a la integridad personal de las víctimas.

También, asiste a la CEH la convicción de que muchas de ellas fueron ejecutadas arbitrariamente y otras fueron víctimas de desaparición forzada, actos perpetrados por los mismos responsables, quienes realizaron constantes intentos por ocultar cualquier evidencia de los hechos.

La posible colaboración de las víctimas con la guerrilla o su militancia activa en los grupos insurgentes no otorga justificación alguna a estos gravísimos crímenes.

El análisis del conjunto de los casos, en particular la cantidad de víctimas, que sólo se explica por el empleo de importantes recursos materiales y humanos del Ejército y la garantía de impunidad otorgada a los autores materiales, permite sostener a la CEH que, en el destacamento militar de Playa Grande, entre los años 1981 a 1983, la práctica de la tortura no só-

¹⁵⁸ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

¹⁵⁹ Testigo de referencia CEH.

¹⁶⁰ Testigo directo (sobreviviente de las torturas) CEH.

¹⁶¹ Organización del Pueblo en Armas.

¹⁶² Testigo directo (sobreviviente de las torturas).

lo fue reiterada sino sistemática, es decir correspondió a la aplicación de una decisión política adoptada por mandos superiores a los autores materiales de los hechos, lo cual agrava la responsabilidad internacional del Estado de Guatemala en estos crímenes.

La CEH estima que el caso es arquetípico de la práctica sistemática de la tortura bajo los gobiernos autoritarios de Guatemala, al comenzar la década de los ochenta.

La CEH considera el presente caso como ilustrativo del terror de Estado, que fue un componente de la política contrainsurgente aplicada por el Ejército de Guatemala en Ixcán, destinado a que población civil ajena al conflicto armado se inhibiese de manifestar cualquier simpatía hacia la insurgencia y, por el contrario, prestara colaboración al Ejército.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Diego Mullaju

Juan Quilimato

Catarina Diaz Pérez

Ofelia Pérez Diaz

Rolando Pérez Diaz Andrés Pérez

Antonio Cifuentes Martínez

Cristobal Herrera Cano

José Mendoza Yancor

Desaparición forzada, tortura, privación de libertad

Manuel Pop González
Enecom Come Reyes

Juan González
Juan Juarez

Agustín Tis Juan Méndez García Alfonso Morales Jiménez Manuel Tapere Andrés Sical Matías Sical

Angelina Morales Jiménez Natividad Jiménez Ramírez

Antonio Miguel
Avelino Teletor Reyes
Catarina Morales Jiménez
David Tecum Lajuj
Santos Domínguez Ayala

Ernesto Sis González Teofilo Agualip

Esteban Pius Victoriano Donez Agustín Cortés y

Felix Sis Pérez Cortés
Francisco Ojon Toj Arnulfo Catun

Genaro de León Sebastián Guaché Claudia Beatriz Hernández

Guillermo Domínguez Ayala Godínez
Guillermo Raimundo Reyes Esteban Chan
Javier Morente Felipe Melchor

Francisco Ixjata Martínez Pedro Chamatun

Francisco López Hernández Matilde Godínez Hernández

Guillermo Medina Reina Alvarado Sical

Juan Clímaco Granados Ramírez

Juana Tecu Sical

Leonardo Ja Ayu

Obispo Ajtun De León

Telesforo Cox

Valerio Ojon

Vicente Ja Ayu

Víctor Sun Santay

Paulino Álvarado

Torturas, privación de libertad

Genaro Guanche Lajuj Alonso Martín Diego Alonso Sales Gilberto Matías Bernabé Sical Guillermo Luc Camilo Ac Gustavo Cucul Daniel De León Jorge Gómez Daniel Juan Antonio Juan Gómez Diego Andrés Iuan Guanche Juan Lindo Chom Diego Herrera Eduardo Trujillo Juan Morales García Emilio Morales Juan Osorio Pérez Encarnación Rajo Alonso Julian Agualip Teletor Faustino Lindo Chom Manuel Lindo Méndez

Felipe Obispo Miguel Pacheco

Felipe Reyes Nicolás Noriega Morales

Fidelio Matías Osvaldo Recinos
Francisco Ajanel Pedro Rosalio Pacheco Soc
Francisco Arnulfo Vargas Tomás Ramos Ramírez
Francisco Castro Tol Prisiliano Pérez Diaz

Víctimas colectivas/desconocidas: 124

Caso ilustrativo No. 37

Ocupación militar del templo católico y del convento de San Andrés Sajcabajá, Quiché

"Les daba un sentimiento así, de humillación, porque habían usado el templo como letrina y había un montón de suciedad. La gente realmente tenía ese sentimiento ... Uno lo puede percibir fácilmente".

"Todos conocían que la gente civil que entraba allí ya no salía y si salía, muertos". 163

I. ANTECEDENTES

El desarrollo del enfrentamiento armado interno condujo al Ejército a conseguir un mayor control social, según el concepto contrainsurgente de luchar en todos los ámbitos de la sociedad. En ese contexto se inscriben ocupaciones de templos y conventos, como las del departamento de Quiché, donde los militares se incautaron de edificios católicos en los municipios de Joyabaj, Zacualpa, San Pedro Jocopilas, Sacapulas, Nebaj, Chajul, Cotzal, Uspantán, Chiché, Canillá, San Andrés Sajcabajá y, el internado marista en Chichicastenango.¹⁶⁴

En San Andrés Sajcabajá, a partir del 6 de noviembre de 1981, el destacamento militar fue ubicado en terrenos del convento y del templo de la Iglesia Católica. ¹⁶⁵ La ocupación duró hasta 1984 cuando el destacamento se trasladó a otro punto de la localidad. A partir del momento en que la presencia del Ejército fue permanente, San Andrés Sajcabajá vivió momentos de dura e ininterrumpida represión, que alcanzó sus coatas más altas entre enero y mayo de 1982. ¹⁶⁶

El tiempo de ocupación, más prolongado que en otros lugares, se explica por el valor estratégico que los militares le concedieron, ya que el municipio comunica el Altiplano central con el norte del departamento de Quiché, donde el enfrentamiento armado se caracterizó por su intensidad. Además, se trataba de una zona de paso para los correos insurgentes.

¹⁶³ Testigo directo CEH. (T.C. 389).

¹⁶⁴ Ibid

¹⁶⁵ El Ejército ya había estado en el municipio, por breve tiempo, a principios de 1981.

¹⁶⁶ San Ándrés Sajcabajá sufrió la desestructuración de su tejido social, la división y dispersión de las familias. De 89 casos documentados sobre capturas, muertes y desapariciones, 73 ocurrieron en esos meses.

La población resultó conmocionada por estas ocupaciones: "... Toda la gente se quedó muy sorprendida cuando comenzaron a ocupar los conventos..."167 sin entenderlo y sin poder detenerlo. La profanación de los templos hirió las raíces espirituales más profundas de la población, que se preocupó por poner a salvo sus símbolos religiosos antes que sus propios bienes. Cuando, transcurrido un tiempo desde el desalojo militar de los recintos religiosos, "...se animaron a entrar ... les daba un sentimiento así, de humillación porque habían usado el templo como letrina y había un montón de suciedad. La gente realmente tenía ese sentimiento..."168

Los casos documentados relatan detenciones, desapariciones y ejecuciones arbitrarias de pobladores; todos tuvieron lugar en el convento.

II. Los hechos

A finales 1981 Marcelo Tzoc fue detenido por los soldados y llevado al "convento-destacamento" de la cabecera municipal, sin que se volviera a saber de él. Era miembro del EGP. 169

El 18 de noviembre de 1981 Pedro Moreno fue sacado de su casa por soldados, patrulleros y comisionados militares. Fue llevado al "conventodestacamento", donde permaneció 15 días, y luego fusilado. En el momento de su captura los soldados violaron a una de sus hijas, de 10 años de edad, quien más tarde reconoció a los autores. Por esta razón, bajo amenazas, la familia no tuvo más remedio que abandonar el lugar. Asimismo, las tropas saquearon por completo la tienda propiedad de las víctimas.¹⁷⁰

Poco después, el 25 de noviembre, Antonio Cipriano Chach fue capturado por soldados, a la vista de muchos pobladores, llevado al "conventodestacamento" y metido en una zanja abierta por los soldados, dentro del recinto, y que utilizaban como cámara de tortura. No se supo más de él.¹⁷¹

El 11 de febrero de 1982 Pedro Pacheco Soc acompañó a su esposa a las compras en el mercado, como hacía siempre. Atareado en esto menesteres, Pacheco fue detenido por soldados, que lo llevaron al "convento-destacamento". Cuatro días después, los militares catearon su casa y se llevaron sus documentos de identificación. No se supo más de él. 172

El 15 de febrero de ese año fueron reunidos los hombres de San Andrés Sajcabajá, para formar las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). Los que no asistieron fueron convocados de nuevo, tres días después, para que

¹⁶⁷ Testigo directo CEH. (T.C. 389). 168 Ibid.

¹⁶⁹ C 16020. 1981. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

¹⁷⁰ C 2373. Noviembre, 1981. San Andrés Šajcabajá, Quiché. 171 C 2284. Noviembre, 1981. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

¹⁷² C 16627. Febrero, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

se presentaran en el "convento-destacamento". Los que llegaron fueron detenidos inmediatamente. Varios testigos aseguran que fueron quemados dentro del recinto religioso.¹⁷³

El 20 de febrero soldados llegaron a la casa de Domingo Choc, en el caserío Chilil, a quien apresaron y llevaron al "convento-destacamento", donde le dieron muerte. Al resto de los que encontraron en la casa, Mariano, Luis, Catarina y Andrés, todos de apellido Choc, los quemaron vivos en su interior. Esta familia pertenecía al CUC.¹⁷⁴

El 3 de marzo de 1982 soldados y patrulleros civiles detuvieron a varios pobladores del caserío Xejuyub. Los llevaron al "convento-destacamento" de San Andrés, donde los forzaron a permanecer durante 15 días. De sus casas lo robaron todo.¹⁷⁵

El 10 de marzo fue arrasada la aldea Chinantón. Los soldados saquearon y quemaron 90 casas. Las víctimas fueron numerosas, en su mayoría mujeres y niños. Pocos días después, concentraron en la escuela a la población sobreviviente, separaron a las mujeres jóvenes y las violaron. Acto seguido las condujeron al "convento-destacamento", donde las tuvieron durante ocho días sin alimento.¹⁷⁶

Entre marzo y abril el Ejército realizó un rastreo en Catoyac, Patziguán, Xeabaj, Piedras Negras y otros poblados de la zona. Concentró a los pobladores de esas comunidades en Piedras Negras y luego de arengarles, un grupo de mujeres fue llevado al "convento-destacamento" en San Andrés Sajcabajá, donde durante tres meses las obligaron a lavar ropa, a cocinar, a hacer limpieza y a recoger leña. Cumplido este plazo, fueron puestas en libertad debido a la presión de la comunidad. Durante su reclusión, varias mujeres jóvenes fueron violadas. 177

En el mes de abril cuando Lázaro Colaj Lázaro llegó de compras a la cabecera municipal, fue detenido por soldados y trasladado al "conventodestacamento". Un familiar llegó a preguntar por su paradero y pudo verlo desde lejos. Luego no se supo más de él.¹⁷⁸

También en abril, el día 8, Manuel Yac, fue capturado en el caserío Pachalúm por comisionados militares y llevado al "convento-destacamento", donde lo metieron en una zanja. Luego, el coronel del destacamento lo mató de dos balazos delante de los patrulleros que acababan de ser reclutados, como advertencia de la suerte que correrían quienes imitaran a la víctima, acusada de ayudar a la guerrilla. Después, lo enterraron dentro de la iglesia.¹⁷⁹

¹⁷³ C 16637. Febrero, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché. 174 C 2222. Febrero, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché. 175 C 2489. Marzo, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché. 176 C 2247. Marzo, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché. 177 C 2422. Marzo, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché. 178 C 2373. Abril 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

¹⁷⁸ C 2372. Abril, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché. 179 C 2286. Abril,1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

El día 25 del mismo mes, Tadeo Cortés Colaj fue capturado por patrulleros y llevado al "convento-destacamento", donde permaneció un mes en la zanja de castigo. A pesar de preguntar constantemente por él, los familiares no obtuvieron ninguna información acerca de su paradero.¹⁸⁰

El 13 de mayo fueron reunidos en San Andrés Sajcabajá los adultos (hombres) de Santa Rosa Chujuyub, aldea perteneciente al municipio de Santa Cruz del Quiché, con miras a la formación de las PAC. Estando allí, los militares confrontaron los nombres de los presentes con las listas que poseían y a los incluidos en ellas los condujeron al "convento-destacamento", donde torturaron y mataron a cuchilladas a varios de ellos.¹⁸¹

En ese mismo mes llegaron los soldados al caserío Piedras Negras. Además de matar a varios pobladores, entre ellos una mujer embarazada, apresaron a Andrés Chac y lo llevaron al "convento-destacamento", donde le dieron muerte. 182

El 18 de diciembre de 1982 los soldados llegaron a la casa de Victoriano Mejía Sam, en San Andrés Sajcabajá, vaciaron la tienda de su propiedad y lo llevaron prisionero al "convento-destacamento". Al preguntar los familiares por Victoriano fueron advertidos de que no debían seguir haciéndolo. Nada se volvió a saber del detenido. 183

El 20 de febrero de 1983, en el caserío Xejuyub, fue detenido Mario López. Lo mantuvieron preso ocho días en el "convento-destacamento", durante los cuales sólo le dieron tortilla para comer. "Cuando pedía agua, los soldados orinaban en un bote de jugo y se lo daban". 184

Muchos testimonios más contienen relatos de personas que fueron muertas, después de haber sido detenidas por soldados, comisionados o patrulleros y llevadas al "convento-destacamento". "Todos conocían que la gente civil que entraba allí ya no salía y si salía, muertos..."185 o los metían en la zanja de castigo, donde permanecían sin alimento.¹⁸⁶

Otras desapariciones tenían lugar cuando alguien llegaba al "conventodestacamento" para preguntar por sus familiares o para obtener documentos de identificación. Muchos visitantes, al figurar en las listas que poseía el Ejército, fueron detenidos y en varios casos resultaron muertos, como sucedió con Manuel Chach. 187

¹⁸⁰ C 2283. Abril, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

¹⁸¹ C 16123. Mayo, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché. 182 C 2382. Mayo, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché. 183 C 2386. Diciembre, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

¹⁸⁴ C 2845. Febrero de 1983. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

Casos similares seguidos de desaparición: C2038. Marzo, 1983. C 2084. Mayo, 1983.

¹⁸⁵ Testigo directo CEH. (T.C. 389).

¹⁸⁶ C 16020. C 16627. C 2024. C 2381. C 2380. C 16670. C 2283. C 2035. C 2038. C 2386. C 2372. C 2398. C 2373.

¹⁸⁷ C 2029. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

A pesar de la certeza de los familiares de que los detenidos habían sido llevados al "convento-destacamento", en numerosos casos el Ejército no reconoció haber practicado la detención, limitándose a decir no saber de ellos o a advertir que no siguieran preguntando por las víctimas.¹⁸⁸

Muchas de las personas que sufrieron estas violaciones estaban relacionadas, o eran activistas, de organizaciones sociales o de carácter religioso, 189 aunque la acusación por la que se les detuvo fue siempre la de ser guerrillero.

III. Después

En 1983 monseñor Pablo Urizar fue nombrado administrador apostólico de la diócesis de Quiché. Mantuvo varias entrevistas con los mandos castrenses de la región y poco a poco la Iglesia fue recuperando las instalaciones religiosas que ya habían sido abandonadas por los militares. Estaban totalmente vacías: "... reliquias de la colonia, otros artefactos religiosos, muchas imágenes mutiladas, decapitadas o macheteadas ... La pérdida material fue grande porque hasta las tazas de los inodoros arrancaron". ¹⁹⁰ En el interior de los templos se excavaron hoyos que tuvieron diferente uso. Tal como lo aseguran los testigos, había varias zanjas que habían sido utilizadas para el castigo y la tortura de las personas detenidas, aunque pretendió mostrarse que fueron utilizadas como letrinas.

El impacto psicológico permanece y se percibe hasta el día de hoy al hablar con los andresinos y conocer sus testimonios. "... Uno lo puede percibir fácilmente ... la gente se guarda todavía esto, tal vez poco a poco la gente diga algo porque hay mucho miedo para expresarse".191

En diciembre de 1996, al iniciar una obra de construcción en una parte del terreno del convento de San Andrés Sajcabajá, en el momento de abrir zanjas para asentar los cimientos, se encontraron restos de osamentas. El sacerdote informó de ello a la comunidad y al Ministerio Público.

El 27 de enero de 1997, a raíz de ese hallazgo, la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) presentó una denuncia formal ante el Ministerio Público, para iniciar los procesos de exhumación que debían realizarse en el patio y el jardín del convento, así como en el interior del templo católico.

¹⁸⁸ C 2386. C 2372. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

¹⁸⁹ C 2222. San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 16223. San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 2423. San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 2348. San Andrés Sajcabajá, Quiché. 190 Testigo directo CEH. (T.C. 389).

¹⁹¹ Testigo directo CEH. (T.C. 144).

El juez segundo de primera instancia penal de Quiché, a solicitud del Ministerio Público, ordenó el 11 de abril el inicio de las exhumaciones. Sin embargo, la orden se limitaba tan sólo al patio y jardín del convento, pues el Ministerio Público no incluyó la iglesia.

Los trabajos se realizaron entre el 23 y el 28 de abril. Participaron cuatro expertos forenses y contaron con la presencia del juez de paz de San Andrés Sajcabajá y el fiscal auxiliar del Ministerio Público. El 24 de abril se localizó la primera osamenta en el jardín del convento.

En vista de que los familiares de los desaparecidos insistían en que dentro de la iglesia se encontrarían más cadáveres, ampliaron la solicitud de exhumación. Entonces fueron encontradas ocho osamentas más.

Con los hallazgos, que corroboraban los señalamientos de los pobladores, las exhumaciones continuaron. Se encontraron otras seis osamentas, justo frente al altar mayor. También encontraron casquillos del calibre 5.56. En el jardín del convento encontraron cinco nuevas osamentas. También encontraron en estas excavaciones: caites¹⁹² de hule, ropas y fragmentos metálicos que podían ser proyectiles de armas de fuego, según la estimación de los peritos.

Del 5 al 9 de agosto y del 18 al 23 del mismo mes, se realizaron sendas exhumaciones en el jardín del convento, y se encontraron cinco fosas individuales.

En total, a la altura del 6 de agosto de 1997, 26 habían sido las osamentas exhumadas, de las cuales 14 fueron ubicadas en el interior del templo, en los sitios exactos indicados por los lugareños.

Aún sin ser definitivas las identificaciones, algunas comienzan a tener consistencia, entre ellas la de Pedro Moreno. Están avanzadas también las de Manuel Yac, Lázaro Colaj Lázaro y Victoriano Mejía Sam.¹⁹³

Todavía está pendiente la realización de otras exhumaciones en el interior del convento y del templo católico de San Andrés Sajcabajá. Sin embargo, el expediente judicial se ha extraviado "en el Juzgado de Quiché, pero tendrá que aparecer el expediente, o sea por eso es que no se pudo hacer [otra exhumación] porque requiere orden de juez". 194

Aunque hayan pasado muchos años desde que el Ejército ocupó los conventos de Quiché y con la colaboración de miembros de las PAC y de comisionados militares, capturaron, torturaron y en algunos casos ejecutaron a pobladores del lugar, los vecinos de la zona permanecen todavía muy temerosos. Ese temor se evidencia, en parte, por su negativa a trasladar a los cementerios locales los restos exhumados de sus seres queridos:

¹⁹² En Guatemala se le denominan así a las sandalias.

¹⁹³ C 2373. San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 2325. San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 2372. San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 2386.

¹⁹⁴ Testigo directo CEH. (T.C. 144).

"...Sí están vivos los responsables y lo peor es que les miramos la cara todos los días". 195

La CEH pudo identificar a 81 víctimas. Todas ellas eran pobladores civiles e indefensos: 45 personas resultaron ejecutadas, de las cuales nueve sufrieron torturas; 27 personas fueron torturadas y posteriormente desaparecidas; por lo menos una niña fue violada sexualmente; cuatro personas sufrieron otras violaciones y ocho personas detenidas sufrieron torturas.

IV. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la plena convicción de que los antecedentes corroborados son suficientes como para dar por establecido que el templo y el convento de la Iglesia Católica de San Andrés Sajcabajá fue utilizado deliberadamente, por el Ejército de Guatemala, como recinto de detención, en el cual se cometieron gravísimas violaciones a los derechos a la vida y la integridad personal de numerosas personas.

La circunstancia de lugar en que fueron cometidas dichas violaciones es calificable, por si misma, como un atentado al derecho a la libertad de religión, en cuanto afectó, por la fuerza, la práctica del culto católico. También es calificable como un acto de desprecio e intolerancia hacia la religión de la comunidad, en cuanto fue ejecutado mediante la profanación del templo, utilizándolo para fines incompatibles con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales.

La CEH considera que el conjunto de actos realizados por los militares en San Andrés Sajcabajá tenía como propósito la desarticulación de las estructuras comunitarias existentes, con el objetivo de asegurar, por la fuerza armada, el control social de la zona.

El presente caso ilustra cómo la violencia generada por el enfrentamiento armado interno se extendió al extremo de humillar la identidad y las creencias más profundas de la población pobre de Guatemala, con toda la carga de sufrimiento moral que dicha humillación significa.

¹⁹⁵ Testigo directo CEH. (T.C. 389).

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Andrea Sunio
Andrés Choc Chach
Antonia de León Ixcuna
Antonio Velasco
Catarina Choc Chach
Cirilo Tzam
Daniel Pérez

Luis Choc Chach
Manuel Chach
María Ixcuna Julian
María Sunio
Miguel Tiño Tiño
Pedro Nix
Vicente Chach

Daniel Pérez

Diego Ciprian

Domingo Choc

Diego Tzam

Minimula Clarica Chach

Diego Tzam

Domingo San Macario Chacaj López

Francisco Ixcuna Manuel Yac Isabela Ixcuna Mario Chech

José de León Ixcuna Antonio Rodrigo Pastor

Juan Alvarez Sajuch
Juan González Sunio
Juan Tzam
Lucas Fidel Ruiz

Baltasar Lux
Daniel Calachij
Juan Ruiz
Manuel Chingo

Desaparición forzada, tortura, privación de libertad

Teodoro Chach Toj Antonio Cipriano Chach

Alfonso De León Chach
Andrés García, Ventura
Atanacio García
Fabian García
Leandro Poroj
Juan Ventura Chach

Augustin Mejia
Enofro Tzoc López
Ernesto Tzoc López
Leandro Poroj
León Chibalam Tzoc

Mateo Saquic Marcelo Tzoc
Pedro Moreno Pedro Pacheco Soc
Victoriano Chach Toj Pedro Poroj

Mariano Chach Salvador Zacarias Mejia Andrés Chach Santos Patricio Chibalam Tzoc

Mario Lazaro Lazaro Colaj
Alberto García
Tadeo Cortés Colaj
Teodoro Poroj

Ambrosio Chibalam Tzoc Tránsito Román Serech Andrés Olmos Chach Victoriano Mejia Sam

Torturas, privación de libertad

Domingo Castro Raymundo Méndez Juana Castro Rosa Juana Colaj Juana Castro López Rosa Juliana

Paulo Mateo Rumilia Chech Chech

Otras violaciones

María de Jesus Moreno Lucas Cayetano Pastor Camilo Toj de León Ignacio Cac

Víctimas colectivas/desconocidas: 32

Caso ilustrativo No. 60

La masacre de la comunidad de Chel, Chajul

"...Aniquilar a los Comités Clandestinos Locales (CCL)..."196

I. ANTECEDENTES

La aldea de Chel está ubicada al norte del municipio de Chajul, departamento de Quiché. Antes del enfrentamiento armado la habitaban unas 500 familias. En su población predominaban los maya ixil con la excepción de algunas familias k'iche' q'anjob'al y ladinas que se establecieron en la zona, tras emigrar de sus lugares de origen por razones económicas a finales del siglo pasado.

La presencia del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) en Chel se notó en 1977. Los primeros encuentros con la población fueron esporádicos y tuvieron lugar en las montañas, cerca de la comunidad. A éstos siguieron mitines, charlas y reuniones nocturnas con pequeños grupos de personas. Los guerrilleros presentaban, también, peticiones de abastecimiento, que algunos pobladores consideraban como actos impositivos y amenazantes, mientras otros los apoyaban. Al cabo de cierto tiempo, se formaron entre 20 y 25 células del EGP, dirigidas por el Comité Clandestino Local (CCL).

En 1979 el Ejército apareció esporádicamente en la zona, estableciendo un destacamento militar en la finca La Perla, donde permaneció durante varios meses.

Diversos hechos violentos cometidos por el EGP durante los meses de junio y julio de 1980 provocaron los primeros desplazamientos de campesinos. Entre estas acciones se cuentan la ejecución pública del enfermero y de un carnicero de la comunidad, pues se consideró que ambos se habían opuesto a la presencia de la guerrilla¹⁹⁷ y luego el ajusticiamiento del comisionado militar de Chel, cuando regresaba de trabajar en la finca Estrella Polar. 198

A partir de 1981 el Ejército fijó un destacamento militar permanente en la finca La Perla.

¹⁹⁶ Plan de campaña *Victoria 82*, fines y misión, parágrafos II y IV. 197 C15634. Junio 1980. Chajul, Quiché. 198 C15635. Julio 1980. Chajul, Quiché.

En febrero de 1982 el EGP intentó secuestrar a un habitante de Chel: todos sabían que abusaba sexualmente de sus hijas. Según algunos pobladores, lo hicieron con la intención de proteger a las niñas. El hombre logró escapar y se presentó en el destacamento de la finca La Perla, donde denunció el intento de secuestro y delató la estructura del EGP en Chel. Poco después, seis personas de la comunidad fueron señaladas como colaboradoras de la guerrilla y detenidas por el Ejército. Dos de ellas fueron ejecutadas arbitrariamente en el puente que cruza sobre el río Chel y las demás desaparecieron.¹⁹⁹

Tras estas ejecuciones varios pobladores de Chel huyeron y se ocultaron en las montañas, cerca de la vecina comunidad de Jaqchixlá. El Ejército interpretaba que cuando una comunidad abandonaba su lugar de residencia sus habitantes apoyaban al EGP y, por tanto, debía ser destruida.²⁰⁰ Durante la huida los soldados asesinaron a doce habitantes de la comunidad.²⁰¹ Días más tarde, unas noventa personas acechadas por el hambre, el frío y la lluvia bajaron de la montaña y volvieron a sus hogares en Chel. A los pocos días, elementos del Ejército regresaron a la comunidad, anunciando que iban a traerles alimentos y que no debían desplazarse. Un testigo manifiesta que les dijeron: "Cuando nosotros vamos a venir otra vez, les vamos a traer pan y les vamos a traer carne y hay que vivir otra vez en su casa. ;Para qué salen huyendo y los güiros que salen sufriendo en la montaña? ... Nosotros le vamos a cuidar a ustedes". Sin embargo, el 3 de abril de 1982 se consumaba la masacre.

II. El plan de campaña "Victoria 82"

Días antes de lo sucedido en Chel, el 23 de marzo de 1982, el Ejército masacró a 96 campesinos en la finca Estrella Polar.²⁰³ En el mismo mes fueron ejecutadas trece personas en Juá²⁰⁴ y 45 en Xesaí.²⁰⁵ En abril, 34 pobladores fueron asesinados en la finca Covadonga²⁰⁶ y alrededor de 100 habitantes fueron fusilados en Ilom.²⁰⁷ En mayo, una decena de personas murió a manos del Ejército en Jaqchixlá. 208 Todas estas comunidades vecinas de Chel se asemejaban entre sí porque poseían una población de mayoría maya ixil, pobre y que se hallaba indefensa ante la eventualidad de un ataque armado.

¹⁹⁹ C 15636. Febrero, 1982. Chajul, Quiché. 200 CIA, *Informe al Departamento de Defensa*, febrero de 1982, Pq. 12.41. 201 C 15637. 1982. Chajul, Quiché.

²⁰¹ C 1963-1982. Chajul, Quiche.
202 Testimonio colectivo (sobrevivientes y testigos directos) CEH.
203 C 3082. Marzo, 1982. Chajul, Quiché.
204 C 3466. Octubre, 1980. Chajul, Quiché.
205 C 3221. Abril, 1983. Chajul, Quiché.
206 C 3515. Abril, 1982. Chajul, Quiché.
207 CI 61. Marzo, 1982. Quiché.
208 C 3389. Mayo, 1982. Chajul, Quiché.

Estas acciones fueron parte de la aplicación del plan de campaña Victoria 82, que golpeó con especial fuerza a las comunidades del norte del municipio de Chajul durante los meses de marzo, abril y mayo de 1982. En este plan se consolidó la estrategia militar de: "aniquilar a los Comités Clandestinos Locales (CCL) y a las Unidades Militares Permanentes del enemigo (UMP)",209 que proponía "localizar, capturar o destruir grupos o elementos subversivos". El Ejército formuló su concepto de "enemigo" sin que éste incluyera necesariamente la noción de combatiente armado. La comunidad de Chel fue conceptuada por el Ejército como "subversiva". A los oficiales que ejecutaron el plan se les instruyó para destruir todos los poblados que cooperaran con el EGP y eliminar todas las fuentes de resistencia.²¹¹ Las unidades del Ejército que operaron en el "Triángulo Ixil" pertenecían a la Brigada Mariscal Zavala, acantonada en ciudad de Guatemala.²¹²

Mientras tanto, en esta época la presencia del EGP en la zona disminuyó de forma significativa debido a las acciones represivas del Ejército. Aunque la guerrilla no intervino directamente cuando el Ejército atacaba a la población civil, sí sugirió apoyar algunas estrategias de sobrevivencia. Agilizó, por ejemplo, los "planes de emergencia". Estos consistían en impartir instrucciones para la evacuación de la comunidad en supuestos de que se produjeran incursiones militares. La mayoría de la población empezó a participar en estos planes cuando constató que representaban su única alternativa ante la represión militar.

El alto mando del Ejército, por su parte, se sintió muy satisfecho con los resultados iniciales de la operación y se convenció de haber tenido éxito en la destrucción de la mayoría de la base social del EGP, con lo que buscaba expulsar a éste del "Triángulo Ixil".213

III. Los hechos

El 3 de abril de 1982, unos ocho días después del regreso de los pobladores de Chel que se habían escondido en las montañas circundantes, elementos del Ejército provenientes del destacamento militar ubicado en la finca La Perla irrumpieron en la comunidad. Eran las ocho de la mañana, hora en que buena parte de los hombres se encontraban trabajando en sus parcelas. Algunos pobladores, confundidos e indecisos debido a que el Ejército había ordenado con anterioridad que no debían desplazarse y pro-

²⁰⁹ Plan Victoria 82, parágrafo II, apartado A, num. 3.
210 Plan Victoria 82, parágrafo IV, misión.
211 CIA, Informe al Departamento de Defensa, febrero de 1982, P12.41.

²¹² Ibid.

²¹³ Ibid.

metido que traería alimentos, permanecieron en sus casas. Sin embargo, la mayoría de la población escapó. Algunos que salieron a trabajar en su milpa o que trataban de huir de la comunidad se toparon con los soldados a la entrada de Chel.

Un declarante ilustra así un incidente acaecido aquella mañana:

"...Jacinto²¹⁴ había visto que por allí andaban los soldados, él se sentía nervioso, pensaba que de un rato para otro podían llegar los soldados a su casa. Desanimado le dijo a su esposa: ¿Entonces no quieres ir, Juana?'; 'Sí voy a ir, sólo que por allí te alcanzo en el camino, voy a lavar los trastos y voy a salir', le dijo. Jacinto, con tantos nervios que tenía, él intentó jalar las manos de su esposa para llevarla, pero ella no quiso ... Cuando Jacinto salió en el camino y se encontró con los soldados ... dijo a unos soldados sólo para contentarlos un poquito: 'Buenos días, mis soldados'. Uno de ellos comentó a otro soldado: 'Dale una patada en el culo a este cerote guerrillero' ... y le invitó a la reunión. 'Allí te apurás y venís en la reunión que vamos a hacer porque se va a ver bonito, va [a] haber carne". ²¹⁵

Los soldados entraron en las casas, sacando a los hombres y mujeres, niños y ancianos, exigiéndoles que se reunieran frente a la alcaldía auxiliar. Algunas personas fueron llevadas a la fuerza hasta este lugar; otros llegaron por su cuenta.

Cuando los soldados habían congregado a cerca de cien personas, ordenaron que el resto de la población señalara a los que eran guerrilleros. Los militares se dirigieron a la población en español, pese a que ésta era en su mayoría de habla ixil. Sólo algunos hombres y niños lograron entender lo que les decían. Los militares preguntaron si sabían sobre la guerrilla y los miembros de la comunidad respondieron que nada sabían. Un oficial reaccionó y los increpó: "Ustedes mismos son puros guerrilleros".²¹⁶

Acto seguido, los soldados separaron a la población por sexo: encerraron a los hombres en la alcaldía auxiliar y a las mujeres en la escuela. Mientras se procedía a la distribución, un par de soldados permitió —a escondidas de los oficiales— que seis personas, niños y jóvenes, escaparan y se escondieran en los matorrales de Chel. Desde sus refugios observaron durante varias horas cómo los efectivos del Ejército torturaban y mataban a los miembros de su comunidad.

²¹⁴ Los nombres han sido alterados para proteger las identidades de las víctimas y los declarantes.

²¹⁵ Testigo directo REMHI.

²¹⁶ Testimonio colectivo (sobrevivientes y testigos directos) CEH.

Después de confiscar las cédulas de identidad de la población los soldados apuntaron con sus armas a los hombres y les ordenaron acostarse y permanecer inmóviles sobre el piso. Mientras tanto, en la escuela los soldados seleccionaron a catorce adolescentes entre las mujeres, las trasladaron a la iglesia y las violaron durante más de una hora.

Desde su prisión y entre sus propios sollozos de terror, los detenidos escuchaban a los soldados discutir los preparativos para eliminar a la población. Los militares planeaban lanzar granadas sobre la escuela y la alcaldía auxiliar. Al escuchar esta disputa la gente empezó a llorar y rogar que no los mataran. En ese momento, los soldados recibieron una comunicación por radio, a cuyo término desalojaron a las personas de la escuela y del juzgado auxiliar en grupos de cinco. Las llevaron hasta el único puente de la comunidad, situado a medio kilómetro del centro de la misma. El puente cruza sobre el río Chel en un lugar donde empieza un torrente rocoso y turbulento, que continúa 100 metros río abajo por laderas empinadas.

Una vez en el puente, los soldados obligaron a las personas a desnudarse. Tiraron las ropas sobre una fogata encendida en un extremo del puente. Los cortes, huipiles, camisas, fajas, pantalones y caites se consumieron en las llamas.

Una vez despojada de su indumentaria, los pobladores fueron ejecutados uno a uno.

El modo de ejecución varió en cada caso. Algunas personas fueron decapitadas o desmembradas con machete y luego degolladas; otras murieron por disparos en el pecho o por el tiro de gracia en la cabeza; otras perecieron en la misma fogata donde se quemaba su ropa. Los niños pequeños fueron ejecutados a golpes contra piedras o lanzados vivos al río. Las adolescentes que habían sido violadas fueron también ejecutadas, con el resto de la población. A medida que asesinaban a la gente los soldados arrojaban los cadáveres desde el puente, sobre el torrente. Al terminar la matanza, volvían a la alcaldía auxiliar y a la escuela para buscar otro grupo de cinco personas.

Mientras un grupo de soldados ejecutaba a la gente, otro procedía a arrasar la comunidad entera, incendiando las viviendas, destruyendo la milpa, los cultivos, las trojas, y robando los animales de los pobladores.

Unas noventa y cinco personas, población civil e indefensa, entre hombres, mujeres y niños, fueron masacradas entre las once de la mañana y las dos de la tarde por elementos del Ejército.

IV. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Los sobrevivientes permanecieron escondidos en las montañas y en los días que siguieron a la masacre, bajaron con la máxima cautela a la comunidad para buscar a sus muertos e intentaban rescatar algunas de sus pertenencias entre los escombros. También intentaron enterrar a las víctimas: mientras unos vigilaban por si el Ejército regresaba, otros buscaban los restos de sus familiares en las orillas del río. La profundidad de las aguas y la fuerza de la corriente dificultaron las búsquedas. Un sobreviviente cuenta la experiencia de un vecino de la comunidad:

"... Estaba buscando a su esposa, él estaba buscando con las manos los cadáveres en el río porque no se miraba ... [el agua] le llegaba en el cuello. Cuando él estaba parado en el río buscando los cadáveres, sintió una mano, él la jaló y sintió que por allí estaban otros cuerpos debajo. Después de encontrar empezó a buscar a sus hijos. Cuando encontró sus familiares él empezó a vestirlos, él llevaba una cinta para componer el cabello de su esposa". 217

Las inhumaciones se hicieron con apresuramiento, evitando celebrar las ceremonias tradicionales, por temor a que el Ejército regresara a la comunidad. Se abrieron dos fosas cerca del cementerio; en una enterraron a 49 vecinos y en la otra diez cuerpos; otros seis cadáveres fueron enterrados en una fosa en la ladera que desciende al río. Algunos cuerpos, hinchados de agua, estaban tan blandos que se despedazaban, imposibilitando su traslado a las fosas, por lo cual fueron enterrados en la orilla del río. Cerca de treinta cadáveres fueron arrastrados por la corriente. Dos mujeres, lanzadas al río durante la masacre, fueron rescatadas vivas al día siguiente con varias heridas y fracturas.

Pocos días después de los hechos, elementos de la guerrilla reunieron a la población refugiada en los matorrales alrededor de Chel. Según los guerrilleros, los sobrevivientes tenían dos opciones: o vivir en la montaña bajo la protección del EGP o entregarse al Ejército. Parte de la comunidad siguió al EGP: "... Entonces tuvimos que analizarlo de que no podemos ir con el Ejército porque el Ejército mataba". ²¹⁸

Otro grupo resolvió no seguir ninguna de estas altenativas y refugiarse en las montañas cercanas a la comunidad vecina de Xesaí, a unos 35 minutos de camino desde Chel, sin contar con la asistencia y el apoyo del EGP. Su independencia, sin embargo, privaba al grupo de una estrategia

²¹⁷ Testigo directo REMHI.

²¹⁸ Testimonio colectivo (sobrevivientes y testigos directos) CEH.

clara para evitar que el Ejército los sorprendiera. Por los fuegos que encendían y los ladridos de los perros que los acompañaban el Ejército los detectó. El 22 de abril, luego de realizar rastreos por Xeputul, en Cotzal, y Cabá, en Chajul, tropas del destacamento de Chajul, acompañadas por patrulleros de esta comunidad, llegaron al refugio cercano a Xesaí. Hacia las cinco de la tarde cercaron el lugar donde estaban escondidas 50 personas originarias de Chel, incluyendo niños, mujeres, hombres y ancianos. Los soldados abrieron fuego sobre la población, matando a cuarenta y cinco personas, población civil e indefensa; dos personas sobrevivieron al ataque y tres desaparecieron. Esa noche los soldados y los patrulleros regresaron caminando hasta Chajul. Al siguiente día, personas que se habían refugiado con la guerrilla cerca de Chel encontraron los 45 cadáveres, que presentaban múltiples disparos en sus cuerpos. Los enterraron en el mismo lugar donde se había producido la tragedia.

Los desplazados estuvieron viviendo en la montaña unos 18 meses, como mínimo, hasta un máximo de nueve años. Hasta la fecha algunos todavía habitan en las Comunidades de Población en Resistencia (CPR).²¹⁹ Otros bajaron por enfermedades o para acogerse a la amnistía. El 21 de septiembre de 1986 un grupo de desplazados de Chel regresó y reorganizó su comunidad. Al mismo tiempo, el Ejército formó las PAC y no volvió a permitir la entrada de la guerrilla en la aldea. En 1992 las PAC se disolvieron.

En 1997 la organización Defensoría Maya y la Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) denunciaron la masacre y se inició un proceso judicial en la Fiscalía Distrital de Nebaj. Este se encuentra en la fase de investigación, habiéndose producido ya la exhumación de los cuerpos de las personas muertas en la masacre del 3 de abril de 1982.

En el peritaje efectuado por la Fundación de Antropología Forense de Guatemala consta que se encontraron tres cementerios clandestinos, con un total de sesenta osamentas. De éstas, un 35% correspondió al sexo femenino y otro 25% era probablemente del mismo género. El 17%, en tanto, correspondió a personas de sexo masculino, mientras que otro 5% acaso pertenecían a este género. En un 18% de los casos fue imposible dilucidar el sexo de las víctimas. En cuanto a la caracterización por edades, la mayoría de las osamentas correspondían a personas de entre cero y treinta años, con un total de 50 osamentas. Además, 25 restos óseos, o sea casi la mitad de los encontrados, correspondían a niños de entre cero y diez años. El equipo de antropólogos pudo apreciar en las osamentas traumas cortocontundentes y contundentes, y logró recuperar evidencia balística asociada a tres de las mismas.²²⁰

²¹⁹ Población civil que en la época de la agudización de la violencia decidió resistir al Ejército huyendo a las montañas.

²²⁰ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (1998), *Informe para la CEH*, Cap. IV, pg. 95-

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó al ministro de la Defensa Nacional una consideración sobre esta masacre, entre otros casos. En su respuesta, de 5 de enero de 1998, se inhibió de realizar comentarios sobre el hecho.²²¹

V. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la plena convicción de que el 3 de abril de 1982 efectivos del Ejército ejecutaron arbitrariamente a más de 90 miembros indefensos de la comunidad de Chel, entre mujeres, ancianos, niños y niñas, en violación de sus derechos humanos.

La CEH llegó, igualmente, a la convicción de que jóvenes mujeres de Chel fueron violadas sexualmente por los soldados en un templo religioso antes de ser ejecutadas, en violación de su derecho a la integridad física y moral.

La forma en que se perpetraron todas estas violaciones de derechos humanos atentó gravemente contra los derechos y la integridad cultural de la comunidad maya de Chel.

Estos crímenes no admiten ninguna justificación basada en la colaboración que algunas víctimas hayan prestado a la guerrilla.

La CEH llegó a la conclusión de que, en la masacre indiscriminada de hombres, ancianos, mujeres y niños de Chel, los efectivos del Ejército tuvieron la intención de eliminar totalmente a esa comunidad. Esta afirmación se sustenta en los hechos mismos que constituyeron la masacre del día 3 de abril, en el análisis de la masacre de 45 pobladores de Chel que se habían refugiado en Xesaí el 22 de abril de 1982 y, también, de los operativos militares de búsqueda de desplazados. Todos estos antecedentes, sumados a la creación de condiciones de vida que pudieron acarrear la muerte de los sobrevivientes, evidencian la intención del mando responsable del Ejército de destruir total o parcialmente a dicha comunidad, lo que otorga al conjunto de estos actos un carácter genocida.²²²

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la aplicación del plan *Victoria 82* en el área Ixil, en virtud del cual el Ejército empleó a sus fuerzas de tarea en la ejecución de operaciones directamente dirigidas contra comunidades de población civil desarmada, identificada como proclive a la guerrilla, con el objetivo de destruirlas total o parcialmente, sin consideración a la edad, sexo o condición de las víctimas.

²²¹ Oficio No. 002-MDN.acom/98.

²²² Véase capítulo segundo, Genocidio.

A juicio de la CEH, el caso ilustra cómo población civil que no era parte directa en el enfrentamiento terminó siendo involucrada en el mismo, enfrentándose fatalmente a las opciones de colaborar con la guerrilla, refugiarse en las montañas o patrullar para el Ejército.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Ana Asicona María Caba Laínez Ana Santiago Caba María Laynez Escobar Ana Sánchez Caba María Laynez Escobar Antonio Fuentes Caba María Mendoza Pacheco Bartolomé Asicona Caba María Mendoza Santiago Bartolomé Ramírez María Mendoza Santiago Francisco Ijon Sánchez María Raymundo Gaspar Fuentes Caba María Santiago Hu Gaspar Rodríguez María Santiago López Ignacio Juan Laynez Escobar María Santiago Ramírez

Juan Caba Laínez Mateo Bit Juan Ijon Sánchez Nicolás Fuentes Juan Laynez Escobar Noe Fuentes Caba

Juan Laínez

Juan Laínez

Noe Fuentes Caba

Pedro Caba Pacheco

Pedro Mendoza

Juana Pacheco Pedro Mendoza Laynez Magdalena Caba Pedro Mendoza Pacheco

Magdalena Caba Batz Pedro Pacheco

Magdalena Escobar Pedro Pacheco Mendoza Magdalena Laínez Escobar Rosa Bit

Manuel Caba Laínez Rosa Pacheco Bi Marcos Mendoza Solano Rosa Santiago Caba Margarita Mendoza Santiago Sebastián Pacheco

Margarita Raimundo Teresa Fuentes Caba Marta Mendoza Pacheco Teresa Fuentes Caba

María Caba

Herido en Atentado, tortura, privación de libertad Elena Caba

Víctimas colectivas/desconocidas: 43

Caso ilustrativo No. 61

Masacre de la aldea Ilom, Chajul

"Ustedes no dicen nada, no declaran nada y allí están los guerrilleros, ¿ve?; todos los que están muertos son puros guerrilleros, allí están sus papás, sus padres, sus hermanos, porque no los declaran, están muertos, ve, tirados allí. Dicen ustedes que no hay guerrilleros, que no hay nada, entonces ¿por qué están muertos estos?, dijo el subteniente"."

I. ANTECEDENTES

La aldea de Ilom, ubicada en el municipio de San Gaspar Chajul, departamento de Quiché, existe antes que se desarrollara la colonización española. A finales del siglo pasado la comunidad recibió una importante inmigración de población indígena maya pobre en busca de terrenos de mayor fertilidad.

Desde el siglo pasado, debido a la aplicación de políticas gubernamentales de apoyo hacia el cultivo de productos de exportación, la comunidad fue despojada progresivamente de sus terrenos comunales. Esto dio origen a constantes reclamos por parte de la población ante los gobiernos local y central para la restitución de sus tierras. En 1915 se registró el primer conflicto de tierra planteado en contra de quien aparecía como propietario, Lizandro Gordillo Galán, secretario de la municipalidad de Chajul. El Juzgado Civil, en la sentencia, ordenó a éste restituir a la población de Ilom el goce de sus derechos de propiedad. La Corte de Apelaciones confirmó la sentencia. Sin embargo, en 1929 la Corte Suprema de Justicia falló en contra de la comunidad indígena.

En el presente siglo los reclamos y peticiones de la población no tuvieron respuestas justas por parte del Estado. En 1932, después de un intento de medición de la tierra, al que se opusieron los indígenas, murieron tres personas de la comunidad, se dice que a manos del finquero Lizandro Gordillo y el ingeniero medidor, aunque fueron acusados por este hecho ocho pobladores de la comunidad. A partir de esta fecha hasta los años setenta, la población dejó de reclamar sus tierras.²²⁴

²²³ Testimonio colectivo CEH. (T.C. 321).

²²⁴ Elain D. Elliot, Ixil Land Tenure (1989). Anónimo, Informe final de los ejidos de las aldeas Ilom, Sotzil, Ixtupil y Sacsiguán, ubicados en los municipios de Chajul y Nebaj, departamento de Quiché, sin fecha, proporcionado por los pobladores.

Colby Van der Berge, *Ixiles y Ladinos*, revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala, números 9 al 12, enero-diciembre 1960.

A partir de 1972 hubo presencia de la guerrilla en el municipio de Ixcán, que luego se extendió a la región ixil. El 7 de junio de 1975 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) ejecutó a José Luis Arenas Barrera, ²²⁵ propietario de la finca La Perla, ubicada en el municipio de Chajul. El "ajusticiamiento" de José Luis Arenas fue un hito en cuanto al enfrentamiento armado en la zona: "... Ya allí empezó la violencia, más que todo le echaron la culpa ya a la gente, y no es la gente de esta aldea, sino otros grupos que mataron al patrono, pero le echaron la culpa a la gente, entonces allí vinieron a matar a toda la gente". 226

Desde este hecho, parte de la población se acercó más a la guerrilla y ésta realizó un trabajo político en las aldeas (charlas, propaganda armada y constitución de bases de apoyo y colaboradores organizados). El tipo de apoyo prestado por la comunidad fue de abastecimiento de alimentos. Según un declarante que habita en Ilom, "algunas personas dieron su comida solamente, ninguna gente de acá agarró arma, sino que sólo comida les dieron a la guerrilla".227 Otra parte de los habitantes de Ilom no se adscribió a la guerrilla, y muchos se mantuvieron fuera de la insurgencia.

En 1979 los dueños de la finca La Perla establecieron vínculos estrechos con la Institución Armada y por primera vez un destacamento militar provisional fue instalado dentro de la finca, que tendría carácter definitivo en 1981. En esta misma finca se constituyó la primera Patrulla de Autodefensa Civil del área. Según un declarante, cercano a José Luis Arenas: "...Me recuerdo tan bien de las palabras del coronel Gramajo: ';Cómo le voy a dar armas yo a esta gente? Imaginese que se nos volteen después' Entonces yo le dije: 'Yo me comprometo a traerle a usted una lista de los nombres de personas a quienes yo personalmente le garantizo con mi vida que no se van a voltear'. Y fue así como se estableció la primera patrulla".228

A partir de 1981 se generalizó la represión contra los pobladores de Ilom que se consideraba tenían vínculos con la guerrilla. El 11 de enero de 1981 un grupo de soldados, provenientes del destacamento instalado en la finca La Perla, ingresó a las once de la noche en la comunidad. Detuvieron a 20 personas, las ejecutaron y las arrojaron a un arroyo cercano a la finca La Perla.²²⁹ En el mismo mes de enero las tropas ejecutaron a 16 personas, que fueron quemadas en el interior de sus casas. El 14 de febrero del mismo año ejecutaron a dos personas más.²³⁰

²²⁵ CI 59. En este tomo.

²²⁶ Testimonio colectivo CEH. (T.C. 322).

²²⁷ Ibid.

²²⁸ Testigo directo CEH. (T.C. 16).

²²⁹ C 3325. 1981, Chajul, Quiché. 230 C 3327. Febrero, 1981, Chajul, Quiché.

II. Los hechos

El 23 de marzo de 1982, unos 40 soldados, con apoyo de 20 patrulleros civiles del destacamento militar ubicado en la finca La Perla, tomaron la aldea Ilom a las cuatro de la mañana, cercándola, para evitar que cualquier persona pudiera escapar. Los soldados y patrulleros entraron en cada una de las casas, levantando a sus moradores y concentrándolos en la plaza central. A las seis o siete de la mañana todos los habitantes de Ilom, que en esa época sumaban entre 1,800 y 2,000 habitantes, se encontraban en la plaza, siendo separados los hombres de las mujeres y niños. Los primeros fueron encerrados dentro de la iglesia católica, mientras que las mujeres y los niños en el juzgado. A continuación, en palabras de un sobreviviente, "agarraron a tres personas y les dijeron: 'Andá mostrá la gente que está metida con la guerrilla'... Uno de ellos dijo: 'Yo no sé, yo no puedo contar porque no sé nada, no sé qué gente está metida con la guerrilla y qué gente no, porque yo nada más estoy en mi casa'. Entonces los soldados le dijeron: 'Si no vas a mostrar a la gente te vamos a matar', y le mataron. Las otras dos personas dijeron: Está bueno, te vamos a mostrar pero si no vas a matar a mí'y allí empezaron a mostrar. Uno se llamaba Dominico Sánchez, él es el que mostró, otro se llamaba Carlos De León, pero ya es finado, los mismos soldados los mataron a los dos".231

Estando dentro de la escuela, el oficial a cargo de la operación hizo que le llevaran a los hombres reunidos en la iglesia, de dos en dos. Allí revisaba si las personas se encontraban en una lista de nombres o si eran reconocidas por Carlos de León, quien estaba con una gorra pasamontañas, y por Dominico Sánchez, con la cara descubierta. Si las personas no eran identificadas por ellos o no se encontraban en la lista, eran puestas en libertad y enviadas a reunirse frente a una carnicería que se encontraba en las inmediaciones de la plaza. En caso contrario, la persona identificada era ejecutada en el acto, de un disparo en la frente, a manos del mismo oficial a cargo. Las ejecuciones continuaron ininterrumpidamente hasta que se acumularon varios cadáveres en la escuela. Las personas liberadas sacaron los cuerpos, que eran arrojados en una inclinación del terreno que mira al centro de la plaza. Las ejecuciones continuaron hasta que terminaron con las personas identificadas.

Mientras tanto, las mujeres encerradas en el juzgado observaban la muerte de sus esposos, hijos y hermanos. Los soldados vigilaban desde el exterior que nadie pudiera salir.

²³¹ Testimonio colectivo CEH. (T.C. 321).

A las dos de la tarde los soldados acabaron de ejecutar a todas las personas que supuestamente colaboraban con la guerrilla. Luego, dejaron en libertad a las mujeres, enviándolas a reunirse con los hombres que habían sobrevivido frente a la carnicería.

En total fueron ejecutados 96 hombres de la comunidad.

Estando todas las personas sobrevivientes de la masacre reunidas en la plaza, el oficial a cargo se dirigió a ellos diciendo, según un sobreviviente:

"Ustedes no dicen nada, no declaran nada y allí están los guerrilleros, ;ve?, todos los que están muertos son puros guerrilleros, allí están sus papás, sus padres, sus hermanos, porque no los declaran están muertos, ve, tirados allí. Dicen ustedes que no hay guerrilleros, que no hay nada, entonces ;por qué están muertos esto?, dijo el subteniente". 232

Por indicaciones del oficial responsable de la operación, los sobrevivientes de la masacre fueron instruidos para sepultar a sus seres queridos en cuatro fosas comunes. El entierro fue apresurado y no se observaron las formas rituales de la población indígena. Habiendo terminado de enterrar los cuerpos, el oficial se volvió a dirigir a la población superviviente, obligándolos a traer alimentos a los soldados. Más tarde, según el mismo declarante: "Dijo él, 'a las tres de la tarde vamos a quemar las casas, ustedes vean a dónde se van, se van para Chajul, se van para la Costa, se van para Barillas o ven para dónde agarraran, váyanse los que no murieron, porque a las tres de la tarde vamos a quemar todas las casas". Entonces quemaron todas las casas con todo lo que había dentro: "Nuestras chamarras, nuestras camas, nuestros petates, nuestros machetes, sombreros, café, frijol, hacha, todo..."234

La mayoría de los animales domésticos, dinero, aparatos eléctricos, incluso ropa de las personas fueron sustraídos por los soldados y llevados a la finca La Perla.

III. HECHOS POSTERIORES

Parte de la población se refugió en las montañas, con preferencia en las cercanías de Ixtupil, Cabá y Santa Clara, y de las Comunidades de Población en Resistencia (CPR). La otra parte, la mayoría, se trasladó a la finca Santa Delfina (anexa a La Perla), donde los pobladores permanecieron durante un año trabajando como mozos.

²³² Testimonio colectivo CEH. (T.C. 322). 233 Ibid.

²³⁴ Ibid.

Debido a un cambio de política gubernamental, en aplicación al plan de campaña *Firmeza 83*, que promovió el reasentamiento de las poblaciones que se desplazaron en 1982, la comunidad de Ilom volvió a su lugar de origen, un año después, el 15 de marzo de 1983. El Ejército estableció un destacamento en Ilom y construyó una galera para alojar a la población reasentada. La modalidad en la ubicación de las viviendas fue modificada en función del control de la población: las casas fueron construidas una a la par de la otra, de modo que los moradores quedaron concentrados en un espacio muy reducido. Para realizar la reubicación de las construcciones el Ejército se valió de las autoridades civiles establecidas; el alcalde municipal de Chajul fue a la comunidad y aconsejó que, según cuenta un declarante: *"Ahora antes de la violencia siempre vino la guerrilla ... mejor vamos a quedar junto, se pusieron a valorar una cuerda o media cuerda y obligaron a la gente a vender su sitio, algunos que no quisieron vender su sitio fueron obligados y se dieron a otras personas*". 235

Asimismo, se organizaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) para vigilar a la población y para colaborar en las operaciones militares del Ejército: rastreo de la población desplazada y refugiada en las montañas cercanas, su detención y reasentamiento en sus lugares de origen.

IV. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la plena convicción de que el 23 de marzo de 1982, 96 hombres, desarmados e indefensos de la comunidad de Ilom, fueron ejecutados por efectivos del Ejército, en violación de su derecho a la vida.

La masividad de la matanza contra los habitantes de la aldea Ilom, la quema de todas las casas, milpa, bienes y el desplazamiento forzado de los pobladores demuestran la intención del mando responsable del Ejército de eliminar parcial o totalmente a este grupo étnico. El conjunto de estos actos determina su carácter genocida.

La CEH considera que los militares no tuvieron justificación alguna para realizar actos como los narrados en el caso, aún cuando la guerrilla haya tenido presencia en la zona y los pobladores le hayan prestado apoyo.

La CÊH considera que, dadas las circunstancias relatadas en el caso, este ilustra la aplicación de los planes *Victoria 82* y *Firmeza 83* en el área ixil. En virtud de estos planes, el Ejército creó fuerzas de tarea específicamente destinadas a ejecutar operaciones militares, con el objetivo principal de aniquilar las bases de apoyo de la guerrilla, incluyendo la ejecución arbitraria de civiles indefensos.

²³⁵ Testimonio colectivo CEH. (T.C. 321).

Finalmente, la circunstancia de que finqueros apoyaron la creación de las PAC y facilitaron la instalación de un destacamento militar en la finca La Perla, revela la estrecha vinculación entre sectores de finqueros en la lucha contrainsurgente.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, privación de libertad

Antonio Caba Diaz Lorenzo Hernández Hutuy

Antonio Caba Ijom Manuel Diaz Antonio Caba López Manuel Hernández Antonio Caba Méndez Matías Sánchez Méndez

Antonio Guzmán Pedro Asicona Antonio Solís Pedro Caba Rivera Baltazar Tum Pedro Canay Asicona

Bartolome Ijom Pedro Diaz
Bartolome Ijom Ijom Pedro Diaz Hu
Bernal Gallego Pedro Diaz Mendoza
Diego Acabal Pedro Gallegos Rivera
Domingo Ijom Pedro Hernández
Domingo Rivera Batz Pedro Rivera Solano
Domingo Sánchez Mendoza

Fabian Acabal Pedro Sánchez Solano

Francisco Caba Ramírez
Francisco Ramírez
Francisco Rivera

Pedro Solís
Salvador Ramírez
Samuel Caba

Gabriel Asicona Tomás Hugo Sánchez
Gaspar Caba Tomás Caba López
Gaspar Solís Tomás Caba Rivera
Gaspar Solís Tomás Mendoza

Juan Sánchez

Víctimas colectivas/desconocidas: 51

Caso ilustrativo No. 54

Desapariciones forzadas masivas en Chichicastenango y San Sebastián Lemoa "El caso de los camiones"

Cuando en la memoria colectiva de un pueblo cobra nombre propio una situación vivida, no sólo se evidencia el impacto que el hecho dejó en la comunidad, sino también imprime mayor veracidad a los testimonios. Esto es lo que sucede con "El caso de los camiones" (CEH).

I. ANTECEDENTES

Santa Cruz del Quiché es la cabecera departamental de Quiché. A sólo 18 kilómetros al sur se encuentra Chichicastenango, relevante centro religioso y comercial del mundo maya y cabecera del municipio del mismo nombre, San Sebastián Lemoa es una de las aldeas del municipio de Santa Cruz del Quiché, a la que pertenecen seis caseríos: Chicabracán, Chicalté, Cucabaj, Pacajá, Pachó y Paxcalté.

A finales de la década de los setenta, una de las características de San Sebastián Lemoa y su entorno fue la existencia de varias organizaciones sociales, entre ellas el Comité de Unidad Campesina (CUC), las Ligas Campesinas, los Comités de Desarrollo, etc. Un declarante afirma: "...Mucha gente de Lemoa estaba organizada, unos 300 o 400".236

A partir de 1980 el Ejército comienza a tomar mayor iniciativa en la lucha contrainsurgente, dando prioridad a las acciones tendentes a la eliminación de cualquier plataforma de apoyo a la guerrilla.

A finales de 1981 el destacamento militar de Chupol, creado por la Fuerza de Tarea Iximché en el municipio de Chichicastenango, era un eslabón fundamental en esta estrategia.²³⁷

Entre la segunda mitad de 1981 y la primera de 1982 las masacres se sucedieron en la zona. En febrero de 1982 comienza la aplicación de la denominada política de "tierra arrasada".

 ⁷³⁶ Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
 237 Testigo directo (soldado de alta en Chupol en 1982) CEH. (T.C. 87). "En el destacamento de Chupol, había seis compañías [cada una 160 soldados] ... La Compañía Las Flechas en Chupol, perpetró muchas masacres ... Hay un cementerio clandestino. Enterraron 400 o 500 personas ... La S-2 mandó traer una máquina ... estuvieron aplanando ... Había un túnel cerca del nuevo destacamento, allá tiraban todos los que iban cayendo".

Antes de ocurrir el "caso de los camiones" un declarante cuenta: "... También había gente de la guerrilla; algunos estaban escondidos desde hacía días en el monte ... pues tenían aviso de que el Ejército podía llegar. Ya habían pasado [los militares] por otros lugares. Había gente que contaba que el Ejército, primero se había entrado en Chichi [Chichicastenango] y en otros cantones. Los de Pachó Lemoa, que no se habían querido ir, estaban con pendiente [en alerta]. No se querían ir, pues tenían sus siembras; ya vendría la cosecha, sus animales, sus cosas..."238

Cuando en la memoria colectiva de un pueblo cobra nombre propio una situación vivida, no sólo se evidencia el impacto que el hecho dejó en la comunidad, sino también implica mayor veracidad a los testimonios. Esto es lo que sucede con "El caso de los camiones". 239

II. Los hechos

En el mes de mayo de 1982, en los tres días de mercado (9, 16 y 20), miembros del Ejército en un número que superaba los 50, acompañados de personas vestidas de uniformes militares y con los rostros cubiertos, llegaron a la plaza de Chichicastenango. Allí, estos últimos señalaron a las víctimas. Capturaron y subieron a camiones de carga alrededor de 150 personas: mujeres, hombres y niños. Un grupo de mujeres fue conducido a la cárcel del pueblo y quedó en libertad a los cuatro días. El destino de las otras víctimas se desconoce.

El hecho de que las detenciones de Chichicastenango se practicaran un día de mercado, en la plaza de la cabecera municipal, a la salida de la celebración eucarística dominical, 240 para ser precisos en el momento en que la plaza rebosa de gente, no fue casual. La primera finalidad, tal vez práctica, fue encontrar reunida a la mayor parte de las personas que estaban buscando. La segunda, estratégica, dejar constancia de la detención masiva ante un número poco habitual de testigos, desencadenando en ellos un proceso de descontrol individual y social que terminara en un atemorizamiento ejemplificador.²⁴¹ Algo similar puede afirmarse sobre lo acontecido en San Sebastián Lemoa.

Pocos días después, también un día de mercado (25 de mayo), un alto número de miembros del Ejército realizaron un operativo similar en San

²³⁸ Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
239 C 2687. Mayo, 1982, Santa Cruz del Quiché, Quiché. C 2012. 1982, Quiché. C 2364. 1982, Quiché. C 2514. 1982, Quiché. C 2517. 1982, Quiché. C 2518. 1982, Quiché. C 2521. Mayo, 1982, Quiché. C 2523. 1982, Quiché. C 16607. 1982, Quiché. C 16658. 1982, Quiché. C 14 a iglesia y municipalidad en Chichicastenango, como en la gran mayoría de los lugares, están situados frente a la plaza, lugar donde llevan los productos los días de mercado.
241 Testigo de referencia CEH. C 2521. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché. "Por el miedo que impera, nadie de la familia hace algo por averiguar el paradero ... ni presenta denuncia alguna, en vista de que las mismas autoridades son las que llevan sin motivo alguno a la gente".

Sebastián Lemoa. Aunque el grueso de las víctimas fue capturado en el mercado, a otras las detuvieron en sus casas. Todas las víctimas, entre ellas mujeres, hombres y niños, en total no menos de 150 personas, fueron llevadas en camiones y posteriormente desaparecieron.

Tanto en el caso de Chichicastenango como en el de San Sebastián Lemoa, se presume que el destino final de los detenidos fue el destacamento de Chupol.

Las víctimas

"Fuerzas del Ejército llegaron a Chichicastenango alrededor de las nueve de la mañana. Una vez en el mercado comenzaron a agarrar a los vecinos de cantones de Santa Cruz del Quiché, tales como Lemoa, Chicabracán, Cucabaj y otros". 242

Chichicastenango fue el lugar donde se hizo sentir con más rigor la crueldad de esta acción selectiva. Sin embargo, no eran todos sus habitantes los buscados,²⁴³ sino otras personas que llegaban a la plaza los días de mercado, 244 en particular los de la aldea de San Sebastián Lemoa y sus caseríos. Eso es lo que constatan los testigos: "Había gente de San Sebastián Lemoa, pero de diferentes cantones, Chicabracán, Cucabaj, Chicalté, Pachó".245 También hubo capturados de Chontalá246 y Mactzul,247 cantones del municipio de Chichicastenango. Ninguno de los 42 desaparecidos, identificados por la CEH, vivía en Chichicastenango.

En cambio, en San Sebastián Lemoa, las víctimas sí pertenecían a la aldea. "Como quedó gente que no se llevaron [hace referencia a los capturados en Chichicastenango], regresaron a buscarlos".248

El nombre con el que popularmente se conoce este suceso, "Caso de los camiones", surge del hecho que los militares se movilizaron en este tipo de vehículos, según lo indican testigos:

"Era un domingo. Terminó la misa en la iglesia de Chichicastenango. Manuel y su esposa se fueron a realizar unas compras al mercado. Allí estaban cuando llegaron dos hombres enmascarados vestidos de verde

²⁴² Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

²⁴³ Ninguna de las 42 víctimas a las que hacen referencia los declarantes es de Chichicastenango. 244 Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché. "Como era día de mercado, se encontraba gente de diversos cantones. Los soldados, sin embargo, detuvieron solamente a la gente de los cantones de Santa Cruz".

²⁴⁵ Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
246 C 2364. 1982, Quiché. C 2514. 1982, Quiché. C 2517. 1982, Quiché. C 2518. 1982, Quiché. C 2521. 1982, Quiché. C 2523. 1982, Quiché.

²⁴⁷ C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

²⁴⁸ Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

olivo y dos soldados fuertemente armados. Un hombre enmascarado señaló a Manuel. Los soldados lo capturaron y se lo llevaron para tras de la iglesia donde había un camión. Lo subieron junto con otras personas. No se sabe para donde se lo llevaron". 249

"El Ejército, al llegar al mercado, exige la cédula de vecindad de cada uno de los vecinos y las confronta con un listado que llevan los soldados. En el listado aparece el nombre de la presente víctima, lo detienen y se lo llevan a un camión que el Ejército tiene estacionado en una de las calles de ese municipio, en el camión se encuentran muchas personas".250

"Ese día don Gabriel se encuentra vendiendo en el mercado de Chichicastenango. Los soldados llegan directamente hacia esta persona y sin explicación alguna lo sujetan entre dos soldados, amarrándole las manos hacia atrás ... Al detenido lo conducen a una de las calles de este pueblo en donde se encuentra estacionado un camión. Ahí lo suben encontrándose con un número indeterminado de detenidos".²⁵¹

En relación al número de efectivos militares que intervinieron un declarante menciona: "Llega un pelotón del Ejército y directamente se dirige al lugar en que [la víctima] se encuentra vendiendo, y ante la mirada de muchas personas, se la llevan". 252 Otro refiere un número aproximado: "... Eran entre 60 a 70 soldados y patrulleros ... "253 Finalmente otro declarante habla de "...la llegada de alrededor de 100 soldados que venían en dos camiones..."254

El operativo en Chichicastenango y San Sebastián Lemoa no fue semejante a otros cometidos en la zona, en que "el Ejército enviaba tropas de destacamentos ajenos a la zona militar de Quiché".255 En este caso, para llevar a cabo el operativo se sirvieron, además, de colaboradores *in situ*, delatores, 256 con la finalidad de capturar a las personas seleccionadas. 257 Como los delatores no debían ser reconocidos por las víctimas, no sólo estaban vestidos de verde olivo, sino que también tenían el rostro cubierto. En versión de la gente, "los enmascaran" 258 para que no se les pueda identificar.

²⁴⁹ Testigo directo CEH. C 16658. Mayo, 1982. Chichicastenango, Quiché.

²⁵⁰ Testigo directo CEH. C 2514. Mayo, 1982. Quiché. 251 Testigo directo CEH. C 2523. Mayo, 1982. Quiché. 252 Testigo de referencia CEH. C 2521. Mayo, 1982. Quiché.

²⁵³ Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

²⁵⁴ Ibid.

²⁵⁵ Ibid.

²⁵⁶ Testigo directo CEH. C 2514. Mayo, 1982. Quiché.

²⁵⁷ Testigo directo CEH. C 2687. Santa Cruz del Quiché, Quiché. "Fueron los que se encargaron ese dia de ir con los soldados señalando gente y casas". 258 Testigo directo CEH. C 16658. Mayo, 1982. Chichicastenango, Quiché.

En los operativos llevados a cabo en Chichicastenango y en San Sebastián Lemoa participaron asimismo miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). 259 Estos patrulleros, "...quienes también vestían de pinto..."260 "fueron los que se encargaron ... de ir con los soldados señalando gente y casas".261

"Los policías que estaban en la cárcel les indicaron [a las mujeres detenidas] que habían sido señaladas por cinco delatores. Cuando les dieron las características físicas de los vecinos, se dieron cuenta que eran patrulleros de Pachó Lemoa".262

Un testigo originario de San Sebastián Lemoa y que conoce a sus habitantes no duda en reconocerlos como lo que son, vecinos: "Su mamá estaba en el mercado pero logró llegar a su casa, donde llegó el Ejército y los vecinos [los patrulleros] a sacar a su mamá en un camión". 263

Todos los declarantes aluden a un grupo numeroso de personas:

"Los soldados subieron al camión a hombres, mujeres y niños".²⁶⁴

"Había en tres camiones mucha gente, hombres, mujeres, patojos, incluso mujeres embarazadas que dieron a luz en el camión".265

"Lo detienen y se lo llevan al camión ... en el camión se encuentra con muchas personas..."266

"Al detenido lo conducen por una de las calles de este pueblo en donde se encuentra estacionado un camión. Allí lo suben, encontrándose con un número indeterminado de detenidos". 267

"Lo llevaron para atrás de la iglesia donde había un camión, lo subieron junto con otras personas". 268

²⁵⁹ C 2687. Mayo, 1982, Santa Cruz del Quiché, Quiché. C 2012. 1982. Quiché. C 2687. Mayo 1982, Santa Cruz del Quiché, Quiché. C 16607. 1982, Quiché. Los declarantes identifican a sie-

²⁶⁰ Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

²⁶² Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché. Otro declarante afirma: "Los detenidos eran señalados por patrulleros de Lemoa quienes también vestían de pinto".

263 Testigo directo CEH. C 2012. Mayo, 1982. Quiché.

264 Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

265 Testigo directo CEH. C.2012. Mayo, 1982. Quiché.

²⁶⁶ Testigo directo CEH. C 2514. Mayo, 1982. Quiché.

²⁶⁷ Testigo directo CEH. C 2523. Mayo, 1982. Quiché. 268 Testigo directo CEH. C 16658. Mayo, 1982. Quiché.

En San Sebastián Lemoa, un declarante menciona que las víctimas pudieron ser 60, entre mujeres, niños y ancianos. 269 Otro indica: "... Llenaron dos camiones de gente..." y calcula que pudieron ser en total unos 150.270 Mientras, un tercero indica: "... Había en tres camiones mucha gente, hombres patojos, incluso mujeres embarazadas..."271

Respecto al número de víctimas en Chichicastenango, considerando que las capturas se realizaron en tres fechas diferentes, los declarantes señalan un número que oscila entre las 150 y las 175.272 Otro declarante dice textualmente: "Luego de capturar alrededor de cincuenta personas..." 273 Martín Chich, sobreviviente ya fallecido, quien logró escapar, comentó en su comunidad sobre una estimación de 125 personas.²⁷⁴ En cambio, otra víctima que fue dejada en libertad habla de entre 40 y 50 hombres.²⁷⁵

La CEH pudo identificar a 42 víctimas, entre detenidos y desaparecidos. El número total no ha podido ser precisado. Sin embargo, si se toma en cuenta el impacto que los hechos dejaron en la memoria del pueblo, debe aceptarse que el número total de las víctimas fue mucho mayor.

Las mujeres

No todas las mujeres capturadas desaparecieron.

"Se llevaron a hombres y mujeres en un camión, pero como no todos cabían en el camión, se llevaron a algunas mujeres a la cárcel". 276

Veinte mujeres fueron conducidas a la cárcel de Chichicastenango. Allí fueron maltratadas psicológica y físicamente durante cuatro días. Al menos una joven fue objeto de violación sexual. Una de las detenidas dice:

"...Estaba vendiendo frijol y maíz en el mercado, cuando fui agarrada por soldados junto con otras 20 o 25 mujeres de distintos cantones como Pacajá, Chicabracán y Pachó Lemoa [y que] estuvimos cuatro días detenidas en la cárcel de Chichicastenango ... Una señorita de Chicabracán fue violada sexualmente por un policía".277

²⁶⁹ Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché. 270 Ibid.

²⁷¹ Testigo directo CEH. C 2012. Mayo, 1982. Quiché. 272 Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché. 273 Testigo directo CEH. C 2518. Mayo, 1982. Quiché. 274 Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Quiché. 275 Testigo directo CEH. C 2514. Mayo, 1982. Quiché.

²⁷⁶ Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

Otro declarante afirma: "Las mujeres que no fueron llevadas en el camión, fueron llevadas a la cárcel de Chichicastenango, donde había un total aproximado de veinte mujeres de diversos cantones de Santa Cruz. Las detenidas fueron liberadas al jueves siguiente".²⁷⁸

Los niños

Los testimonios sobre la captura de niños indican que los militares no discriminaron entre adultos y menores. Según un testigo de referencia: "íbamos en camiones ... La orden era sacar información, a los niños darles con garrote en la cabeza, matarlos con garrote, capturar a algunos y traerlos al destacamento de Chupol ... Hay muchos enterrados allá"279 Unos 40 niños fueron retenidos, para ser entregados en adopción o venta a extranjeros.²⁸⁰

El destino de las víctimas

"Se cree que el grupo que iba en los camiones fueron llevados (sic) al destacamento militar de Chupol, en el municipio de Chichicastenango, del cual era responsable la zona militar 20 del Quiché". 281

Otro testigo relata sencillamente lo que vio: "El camión del Ejército se retira del pueblo tomando rumbo a la salida que se dirige hacia Los Encuentros [dirección hacia el destacamento de Chupol]". 282 La información más generalizada fue que los camiones partieron rumbo a Chupol. Sin embargo, otros declarantes manifestaron su desconocimiento sobre el lugar al que fueron conducidas las personas capturadas.²⁸³

Según narra otro testigo: "Los vecinos que se dieron cuenta de la detención, suponen que se los llevaron al destacamento militar de Chupol. Sin embargo, nadie lo puede asegurar, ya que nadie los siguió".²⁸⁴

El supuesto de que los detenidos fueron conducidos a Chupol está fundado. Sin duda, la gente dice tener conocimiento de que "...en Chupol hay un cementerio clandestino [donde] enterraron a 400 o 500 personas. Mucha gente [lo] sabe, pero tiene miedo porque todavía está el destacamento". 285

¹⁷⁸ Ibid.
179 Testigo directo CEH. (T.C. 87).
180 Testigo de referencia CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
181 Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
182 C 2523. Mayo 1982, Quiché.
183 Testigo directo CEH. C 2521. Mayo 1982, Quiché. "Ese mismo día mucha gente al igual que la presente son llevadas por el Ejército, sin que se sepa dónde".
184 Testigo directo CEH. C 2523. Mayo 1982, Quiché. "... el camión se aleja con los capturados a bordo y se dirige rumbo al Quiché [Entiéndase Santa Cruz del Quiché]".
185 Testigo directo CEH. C 2687. Mayo 1982, Santa Cruz del Quiché, Quiché. "...rumbo a Chichicaternano"

castenango".

284 Testigo directo CEH. C 2523. Mayo, 1982.
Testigo directo CEH. C 2518. Mayo, 1982, Quiché. "Nadie sabe qué hicieron con las víctimas".

285 Testigo directo CEH. (T.C. 87).

Un sobreviviente, que fue llevado a Chupol y pudo ser entrevistado por la CEH, relata: "Después de juntar alrededor de entre 40 a 50 personas los soldados se retiran con los capturados, dirigiéndose para el destacamento militar, ubicado en el cantón Chupol del municipio de Chichicastenango. Al llegar al destacamento, los soldados ya tienen preparados lazos para amarrar a cada uno de los detenidos, los introducen en el destacamento, colocándoles acostados boca abajo y en fila. Luego un pelotón de soldados pasa corriendo sobre cada una de las víctimas ... Constantemente a todos los detenidos los someten a torturas y les interrogan sobre la actividad que cada uno realiza. Después son llevados a una gran zanja en donde son colocados a empujones ... Los soldados se orinan sobre ellos, lanzando gritos y carcajadas. Un soldado le dice: 'Que se vaya a la mierda de inmediato, de lo contrario lo vuelven a meter a la zanja'..."286

En cuanto a las demás víctimas se ignora si fueron conducidas al destacamento de Chupol.

Desaparición forzada o ejecución

Hasta la fecha, todas las víctimas se encuentran desaparecidas.

"Algunas personas dicen que se los llevaron al destacamento de Chupol. Lo cierto es que nunca más se supo de ellos".287

"Ese día mucha gente, al igual que la presente, son llevadas por el Ejército, sin que se sepa dónde".²⁸⁸

"Los vecinos que se dieron cuenta de la detención, suponen que se los llevaron al destacamento militar de Chupol; sin embargo nadie lo puede asegurar, ya que nadie los siguió". 289

"Desde entonces, se encuentran desaparecidos. Ya nunca más regresaron".290

El único sobreviviente entrevistado de los conducidos a Chupol no fue testigo de ninguna ejecución: "En cuanto a las demás víctimas [las detenidas con él] se desconoce qué pasó con ellas".291 Incluso, dice que pudo ver "una zanja donde hay muchos huesos",292 pero nada más.

²⁸⁶ Testigo directo CEH. C 2514. Mayo, 1982, Quiché. La víctima presenta varias cicatrices consecuencia de las torturas a que fue sometida.

287 Testigo directo CEH. C 2364. 1982, Quiché.

288 Testigo de referencia CEH. C 2521. Mayo, 1982, Quiché.

289 Testigo directo CEH. C 2523. Mayo, 1982, Quiché.

290 Testigo directo CEH. C 2687. Mayo, 1982, Quiché.

291 Testigo directo CEH. C 2514. Mayo, 1982, Quiché.

²⁹² Ibid.

III. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la convicción de que, durante el mes de mayo de 1982, efectivos del Ejército de Guatemala, con la colaboración de miembros de las PAC de San Sebastián Lemoa, violaron el derecho a la libertad personal de pobladores de comunidades de los municipios de Santa Cruz del Quiché y Chichicastenango, al detener arbitrariamente a un número no inferior a 300 personas, entre hombres y mujeres, niños y ancianos, 40 de ellas plenamente identificadas, como parte de una acción previamente decidida por el mando militar respectivo.

Asiste a la CEH la presunción fundada de que la mayoría de las víctimas, cuyo paradero se desconoce, fueron víctimas de ejecuciones arbitrarias, en violación de su derecho a la vida.

La CEH ha llegado, también, a la convicción de que, con motivo de estos hechos, un grupo de veinte mujeres arbitrariamente detenidas por los mismos efectivos del Ejército fueron maltratadas psicológica y físicamente por elementos de la Policía Nacional y que, al menos una, fue objeto de violación sexual, vulnerándose su derecho a la integridad personal.

La CEH considera que este caso ilustra la práctica de capturas y desapariciones selectivas, pero que afectaron a un gran número de personas, sin discriminar género ni edad, realizada por el Ejército de Guatemala como parte integrante de la lucha contrainsurgente en la década de los ochenta.

Estas acciones, que no tienen justificación ni siquiera en el contexto de un enfrentamiento armado interno, evidencian, además, la impunidad con que podían proceder los agentes del Estado.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Desaparición forzada

Carlos Salvador Riquiac Diego Luarca Emiliana Martín Cuy Fabian Luarca Felipe González Francisco Luarca Gabriel Morales Pantoj José Ventura Juan Morales Pérez Juana Tiño María Luarca Martín González Martín González Pérez Mateo González González Nicolás Zapeta
Olivia Riquiac Martín
Petrona Luarca
Ramon Ventura
Salvador López
Salvador Tiño
Sebastián Gomez
Sebastián González
Tomás Panto Morales
Tomás Pérez Quino
Tomás Pérez Tol
Tomás Riquiac Cuin
Tomasa Grijalba

Desaparición forzada, torturas

Josefa Tiño Manuel Tipaz Mas Juana Tenojan Santos de León Gonzales

Desaparición forzada, tortura y otras violaciones

Sebastián López de León

Tortura, privación de libertad

María Luarca Chicoy Julio Gámez Sebastiana Hernández López Martín Chich Tomás Pérez Pérez Vicente Cruz

Juan Tipaz Hermana de Vicente Cruz

Víctimas colectivas/desconocidas: 261

Caso ilustrativo No. 92

La masacre de la aldea Chisís

"Salimos sin ropa, las mujeres, todos, hasta mujeres embarazadas, hasta niños menores de edad, todos los que están en su casa murieron por culpa del Ejército. Así es, lo hizo el Ejército, en 1982, el 13 de febrero, y más de 200 hermanos murieron en esta violencia. Entonces ya no tenemos miedo para decir estas palabras". 293

I. ANTECEDENTES

La aldea Chisís está habitada por población de origen maya ixil. Se encuentra ubicada 20 kilómetros al norte de la cabecera municipal de Cotzal, departamento de Quiché. Durante los años anteriores a la violencia los habitantes de la aldea vivían tranquilos en sus casas, sembrando los cultivos en sus propias parcelas: "Cada quien cultivaba su parcela de terreno sin viajar a otro lugar y ganaba su sustento diario, por el cultivo de frijol, maíz y, especialmente, el maguey que era el que más nos daba ingreso. Por el mismo producto del cultivo y la ocupación de todos cada quien tenía su casa propia, trojas de maíz todas de maderas bien labradas, con techo de tejas y todo era una alegría". 294

Entre 1975 y 1980 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) llegó a la región. Inició su trabajo político con la población, creó las Fuerzas Irregulares Locales (FIL) y los Comités Clandestinos Locales (CCL) en muchas comunidades de los municipios de Nebaj, Chajul y Cotzal.

El 28 de julio de 1980 el EGP atacó por primera vez el destacamento militar de Cotzal, en el que resultaron muertos, según declarantes, muchos soldados.²⁹⁵ El Ejército reaccionó enviando una misión punitiva a la cabecera municipal, donde unos 70 pobladores civiles fueron masacrados.²⁹⁶

El 19 de enero de 1982 el EGP volvió a atacar el destacamento militar de Cotzal. Un testigo directo manifiesta: "El objetivo era aniquilar el destacamento, pero no se alcanzó. El ataque duró dos horas y veinte minutos. Se recuperaron once Galiles, una ametralladora, granadas, causando cien bajas militares. Perdieron la vida veinte guerrilleros". 297

293 Testimonio colectivo CEH.

²⁹⁴ Nota dirigida por pobladores de Chisís el 2 de noviembre de 1997 al Comité de Desarraigados de Santa María Nebaj. C 3704. Febrero, 1982. San Juan Cotzal, Quiché.

²⁹⁵ C 15235. Julio, 1980. San Juan Cotzal, Quiché.

²⁹⁶ Ibid.

²⁹⁷ Testigo directo CEH.

En el caso de Chisís el jefe del destacamento militar de Cotzal convocó a una reunión a las autoridades de la comunidad, y a ella llegaron 50 hombres. Los soldados tenían una lista de los supuestos colaboradores de la guerrilla, y tras consultarla, escogieron a cuatro personas, a las que separaron del grupo.²⁹⁸ Después dijeron: "Ya eliminamos la cizaña de Chisis", ²⁹⁹ y obligaron a la población a que organizaran las PAC. Los cuatro detenidos, que nunca volvieron a aparecer, eran Diego López Vásquez, Andrés Sajic Mendoza, Andrés Pacheco López y Diego Aguilar.³⁰⁰

El 11 de febrero de 1982 un helicóptero militar sobrevoló la aldea Chisís, que "ya está bien organizada con los soldados". 301 El helicóptero, al llegar cerca de Chisís, fue atacado desde un cerco por la guerrilla, que empleó

fuego de artillería.

II. Los hechos

El día sábado 13 de febrero de 1982, alrededor de las cinco de la mañana, unos 200 soldados provenientes de los destacamentos de Cotzal, Nebaj y Chiul, y 100 patrulleros civiles que procedían de la finca San Francisco de Cotzal y de las aldeas de Santa Avelina y Cajixay rodearon Chisís, formando un cerco para impedir que la población de la aldea pudiese escapar.³⁰²

Los dos contingentes irrumpieron en la comunidad por los tres caminos de acceso.³⁰³ En la carretera principal, los soldados encontraron a algunos vecinos de la aldea que iban al mercado de Cotzal y les ordenaron: "Regresen en sus casas, muchá, porque ya ... vamos a platicar".304 Seguidamente, comenzaron a concentrar a los pobladores en la escuela local. Cuando los efectivos del Ejército y los patrulleros alcanzaron las primeras casas, el oficial al mando ordenó que se formaran en grupos de cuatro, a razón de un grupo por casa.305

Los pobladores de Chisís no salieron de sus viviendas y tampoco intentaron ponerse a salvo, porque pensaban que el Ejército no tenía problemas con ellos debido a que "...ya estaban armadas las patrullas ... Entonces, cuando vienen los soldados, toda la gente ya estaba con ... confianza".306 Incluso, algunos pobladores los invitaron a pasar a sus casas.³⁰⁷

²⁹⁸ C 3705. Enero, 1982. San Juan Cotzal, Quiché.
299 Testimonio colectivo CEH.
Testigo directo CEH. (T.C. 324).
300 Testigo directo CEH. (T.C. 324). Según un sobreviviente de la masacre, las cuatro personas habrían sido fusiladas en el destacamento.

³⁰¹ Testigo directo CEH. 302 Testimonio colectivo CEH. (T.C. 370).

³⁰³ Ibid.

³⁰⁴ Testimonio colectivo CEH. 305 Testigo directo CEH.

³⁰⁶ Testigo directo CEH.

³⁰⁷ Testimonio colectivo CEH. (C. 370).

Sin embargo, los soldados abrieron fuego contra la población y empezaron a quemar las viviendas: "...mataron e incendiaron las casas ... Âgarraron, sí, hay muchos que ataron y tirando en sus casas, entonces sí murieron la gente por el fuego, por el incendio de nuestra casa ... A todos mataron, ancianos, mujeres, niños menores de edad ... En sus casas los mataron, con cuchillos, con machetes, cortándole la cabeza ... Violaron ... las mujeres, algo menor de edad ... de 15 o de 20 años, las violaron y después las mataron también".308 "saber cuánto [cantidad] de Ejército de aquí [participó] para masacrar a toda la gente e incendiar las casas y quemar nuestros ranchos, y quemar la troja y quemar nuestro maíz, y quemar frijol y quemar las chamarras, todo, todo eso. Salimos sin ropa ... todos, hasta las mujeres embarazadas, hasta los niños menores de edad, todos los que están en su casa, todos los que murieron por culpa del Ejército".309

No obstante, algunos soldados se negaron a cumplir las órdenes de disparar contra la población y pusieron a salvo a los niños: "A los niños los dejaron vivos con las mamás muertas",310 "tengo un sobrino que está ahora en Santa Avelina. La señora que lo tiene me dijo: la patrulla civil ofrecía patojos y como estaba sola me lo agarré".311

Los miembros del Ejército y de las PAC mataron a todas las personas que encontraron, incluidos los 20 jóvenes que estaban realizando su turno de patrulla en el momento del ataque. "... un grupo de patrulleros estaba en el borde de la aldea, andaban veinte muchachos jóvenes, como de 18 años, estaban colocando una bandera, cuando vieron que los soldados se acercaban. El jefe de la patrulla, que fue soldado, dijo: 'Ninguno se va a correr, porque los soldados son compañeros'. Los soldados dijeron: '¿Qué tal, como están ustedes?' Los jóvenes contestaron: 'Estamos patrullando, ... Entonces los soldados le ordenaron que se formaran ... Los 20 jóvenes formaron una cola y los soldados volaron sus cabezas, los apuñalaron, los machetearon, les dispararon a tiros. Entonces hubo un agobio tremendo, todos se amontonaron los muertos. Eran 20 cadáveres".312

La ola de violencia que se abatió sobre Chisís no hizo excepción alguna y de poco sirvió la autoridad de los ancianos de la comunidad: "...escucharon las bullas, las gritaderas de las casas, que estaban golpeando a la gente. Decía un mi tío que nos fuéramos, pero mi abuelo dijo que no, si usted tiene miedo sálgase, dijo. Yo tengo mi autoridad y estoy cumpliendo mi deber ... Mi abuelo ... tenía un bastón, como señal de autoridad, que le dio el alcalde de

³⁰⁸ Testigo directo CEH (T.C. 325). 309 Testigo directo CEH (T.C. 324).

³¹⁰ Testigo directo REMHI.

³¹¹ Testigo indirecto CEH. C 11573. Febrero, 1982. San Juan Cotzal, Quiché.

³¹² Testigo directo editado por la CEH. (T.C. 324).

San Juan Cotzal. A decir de él, que el Ejército no le va a hacer nada porque es autoridad. Mostró su bastón ante los soldados, pero su bastón le echaron al fuego y le amarraron dentro de la casa".313

Durante el ataque los pobladores trataron de huir. Sin embargo, los soldados y patrulleros civiles les dispararon. A pesar de las dificultades, varias personas lograron esconderse en la montaña, encontrando a otros vecinos de la aldea que ya vivían allí como desplazados.³¹⁴

Según testigos, hacia las doce del mediodía un sonido como de sirena anunció que la masacre había terminado.

Alrededor de 200 pobladores civiles y desarmados habrían muerto.³¹⁵ De ellos, la CEH pudo identificar a 133.

Ante la CEH, un miembro del alto mando del Ejército dijo, en relación a lo sucedido en la aldea: "Chisís para mí fue un objetivo militar, porque Chisís tenía un simbolismo especial para las estructuras organizativas del EGP y era desde Chisís donde se habían planeado, dirigido las principales operaciones que el EGP había realizado en la región de Chajul, Cotzal, Nebaj, Santa Avelina, San Francisco Cotzal, Cajixai, Namá, Chichel y todas las aldeas periféricas".316

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Consumada la masacre, los sobrevivientes de Chisís vieron, desde su refugio en la montaña, cómo los soldados y patrulleros se dirigían de nuevo hacia la aldea. Esta ya había sido abandonada. Los soldados quemaron todas las casas. Luego continuaron hacia Villa Hortensia Antigua, donde pasaron la noche. En la madrugada del domingo 14 de febrero, incendiaron las casas de Villa Hortensia. A continuación marcharon a la finca San Francisco.³¹⁷

Tres días después de la masacre de Chisís, los familiares regresaron a la aldea. No lograron recuperar todos los cadáveres ya que en su gran mayoría habían sido quemados o comidos por los perros. "Yo fui a enterrar mis cuatro primos ... Yo fui a ver ... hasta un poco de hígado estaba todavía ... Fui a buscar un cajoncito ... lo eché allí ... busqué clavo ... pero vigilando estoy yo mientras estoy entrando ... En esos días también hay muchos que no

³¹³ Testigo de referencia. C 11573. Febrero, 1982. San Juan Cotzal, Quiché. 314 Testimonio colectivo CEH. (T.C. 370)

³¹⁵ Los datos del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica, REMHI, 1998, y de David Stoll, Between two armies in the Ixil towns of Guatemala, Columbia University Press, New York, 1993, confirman la cifra de 200 víctimas.

³¹⁶ Testigo directo (oficial del Ejército) CEH. (T.C.799).

³¹⁷ Testimonio colectivo CEH. (T.C. 370).

fueron enterrados, se quedaron así nada más. Entonces vinieron bastantes chuchos a comer y pasaron los animales en el cielo, los zopilotes vino a comer también ... Entonces yo ya no puedo a enterrar todo, porque hay bastante muertos, entonces me salí otra vez en la montaña ... Ya no tengo nada, sólo buscando piedras y llorando estoy ... y gracias que salvé mi vida".318

Como en Chisís no existe un cementerio comunal, los entierros se hicieron en inmediaciones de las casas.³¹⁹

Los casi 100 sobrevivientes de la comunidad de Chisís vivieron en la montaña, como desplazados, por un período de siete años. En 1989 regresaron en el marco de la política de reasentamiento planificada por el Ejército.³²⁰

En el día de hoy viven en Chisís unas 50 familias. Todos los que las componen conservan un recuerdo indeleble de la masacre.³²¹

IV. CONCLUSIONES

La CEH, atendiendo los antecedentes del caso, ha llegado a la plena convicción de que 132 pobladores civiles, indefensos y desarmados de la aldea Chisís, identificados por la CEH y decenas más fueron ejecutados arbitrariamente por efectivos del Ejército de Guatemala y por miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil. Esta masacre contiene graves violaciones a los derechos humanos y genera responsabilidad del Estado de Guatemala.

Ni el apoyo que la población de Chisís pudo haber dado al EGP, ni cualquier otra justificación de carácter político o militar, justifican jurídica o éticamente estos crímenes.

La CEH considera que el presente caso es ilustrativo de la aplicación de la política de "tierra arrasada" en el área Ixil, concebida para el aniquilamiento de todas las poblaciones consideradas afines a la guerrilla. Esta política no sólo consistió en la eliminación física de los presuntos colaboradores de la insurgencia, sino también en la destrucción de todos los bienes y cultivos. Esta consideración coincide con un informe de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) del Gobierno de los Estados Unidos: "A mediados de febrero 1982 el Ejército de Guatemala reforzó su fuerza existente en la parte central del Departamento de Quiché y lanzó una operación para ba-

³¹⁸ Testigo directo CEH. (T.C. 324).

³¹⁹ Testimonio colectivo CEH. (T.C. 370).

³²⁰ Testigo directo CEH.

³²¹ Testimonio colectivo CEH. (T.C. 370).

rrer el triángulo Ixil. Los oficiales de mando de las unidades involucradas han sido instruidos para destruir todos los pueblos y aldeas que se encuentran cooperando con el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y para eliminar todas las fuentes de resistencia". 322

La masividad de las violaciones que se describen y la reiteración de las mismas en el área Ixil, sumadas a la intención de los hechores de destruir las comunidades maya-ixiles, por considerarlas afines a la guerrilla, dan a estos hechos carácter de actos genocidas.

Asimismo, la CEH considera que el desplazamiento provocado por la masacre ilustra el carácter forzado de la decisión adoptada por miles de personas del área Ixil de refugiarse durante varios años en las montañas, huyendo de la persecución a que se veían sometidas por efectivos del Ejército y miembros de las PAC, viviendo en condiciones de constante amenaza vital.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Ana Chamay Antonio Zambrano
Ana Cruz Pacheco Baltazar Cruz
Ana Códova,Gómez Baltazar Cruz

Ana De la Cruz Catarina Córdoba Marroquín Ana García Cruz Catarina López Aguilar

Ana Toma De la Cruz

Andrea Mendoro

Andrés Chamay

Andrés Pacheco López Diego Zambrano Andrés Sajic Diego Zambrano

Antonio De la Cruz Velasco
Antonio Lázaro Pérez

Domingo Cruz Pacheco
Domingo Córdoba Gómez

Antonio López Domingo Lázaro

Antonio Pérez Cruz

Antonio Toma Toma

Antonio Velasco Pérez

Domingo Sajic Mendoza

Francisco Córdoba Toma

Francisco de la Cruz

³²² Informe de la CIA, destinatario no identificado, febrero de 1982, Pq. 12-41. Traducción libre, "In Mid-February 1982 the Guatemalan army reinforced its existing force in the central El Quiche Department and launched a sweep operation into the Ixil triangle. The commanding officers of the units involved have been instructed to destroy all towns and villages which are cooperating with the Guerrilla Army of the Poor (EGP) and eliminate all sources of resistance".

Francisco de la Cruz de la Cruz

Francisco Pacheco López

Francisco Pacheco Velasco

Gabriel Cruz Toma Gabriel Zambrano Gabriel Zambrano Gabriel Zambrano

Gabriel Zambrano Gabriel Zambrano

Gabriel Zambrano Rodríguez

Isabel Cruz

Isabela Chamay Mendoro

Isabela Cruz Isabela Cruz

Isabela Cruz Pacheco Isabela Gómez Isabela Zambrano Jacinto Pérez Jacinto Sajic Aguilar Jacinto Sajic Aguilar Juan Elías Pacheco Agustín

Juan Aguilar Toma Juan Chamay López Juan Cruz Pacheco Juan Cruz Toma Juan de la Cruz

Juan de la Cruz Pacheco Juan García Cruz Juan López Córdoba Juan López Sajic Juan Ordóñez

Juan Pacheco Cabinal Juan Pérez Zambrano Juan Sajic

Juan Sajic Juan Sajic Cruz Juan Toma Juan Zambrano Juana Aguilar Sajic Juana Cabinal Torres

Juana Pacheco Velasco

Juana Rodríguez Zambrano

Juana Torres

Magdalena Ordóñez

Magdalena Toma Zambrano

Manuela Aguilar Manuela Zambrano María Cabinal

María Chamay Mendoro María Cruz Pacheco María Córdoba María García Cruz María López Zambrano María Zambrano María Zambrano María Zambrano

Mateo Chamay López Mateo Pacheco de la Cruz Mateo Pacheco López Mateo Pacheco Velasco Matías Zambrano Miguel de la Cruz

Miguel de la Cruz Chamay Miguel Pacheco López Miguel Pacheco Velasco Miguel Toma de la Cruz

Nicolás Cruz Nicolás Toma Cruz Nicolás Toma Cruz Nicolás Toma de la Cruz Nicolás Toma Gómez Nicolás Toma Zambrano Nicolás Zambrano Nicolás Zambrano Nicolás Zambrano Pedro Aguilar Pedro Chib

Pedro Cruz Pacheco Pedro Córdoba Torres Pedro de la Cruz

Pedro de la Cruz Chamay Pedro López Zacarias

Pedro López

Pedro Marroquín Pacheco

Pedro Velasco López Teresa Cruz Aguilar Pedro Xub Teresa Rodríguez Rosa Aguilar Teresa Rodríguez Sebastián Córdoba Gómez Tomás Chamay

Ejecución arbitraria, otras violaciones Juana Zambrano

Juana Zambrano Juana López

Víctimas colectivas/desconocidas: 68

Caso ilustrativo No. 4

Masacres en Cuarto Pueblo

"Ya no estamos como familia por culpa de la masacre, estamos desparramados. No nos olvidaremos hasta morirnos, mientras que estamos vivos no se nos olvida. Siempre recordamos las cosas sufridas. Cuando estamos muertos ya no podemos pensar nada. Ahí se nos olvida".323

I. ANTECEDENTES

Nacimiento y organización de la Cooperativa Ixcán Grande

El Ixcán,³²⁴ por ser una zona selvática y de difícil acceso, estuvo prácticamente deshabitado hasta mediados de los años sesenta. En ese tiempo comenzó un proceso colonizador que consistió en cuatro proyectos: dos impulsados por la Iglesia Católica y dos por el Gobierno.³²⁵

El primer proyecto colonizador estuvo dirigido por la orden Maryknoll, con el apoyo de la diócesis de Huehuetenango. El padre Eduardo Doheny llegó a Îxcán el 14 de abril de 1966, procedente de Barillas, en compañía de los 14 primeros colonos, personas que provenían del municipio de Todos Santos. El padre Doheny era una persona estricta, que sólo permitía participar en el proyecto a aquéllos que fueran católicos y estuvieran casados.326

En septiembre de 1969 el padre Doheny es sustituido por el padre Guillermo Woods, quien cambiará la filosofía del proyecto de colonización por un programa de rápida expansión. Las exigencias se flexibilizan y se permite incorporarse a los trabajos a "solteros y evangélicos". Se mantuvo como requisito, de todas formas, tener un buen comportamiento.328 La personalidad y obra del padre Woods dejaron una huella perenne en la memoria de quienes lo conocieron.³²⁹

³²³ Testigo directo CEH.

³²⁴ Testigo directo CEH.
324 Por lo general el término "Ixcán" se utiliza para referirse a un territorio localizado al norte del país, en el departamento de Quiché, comprendido entre el río Ixcán (fronterizo entre los departamentos de Huchuetenango y Quiché) y el río Chixoy, límite entre Quiché y Alta Verapaz. Desde 1985 esta región de 1,574 kilómetros cuadrados adquirió la figura administrativa de municipio. El nuevo municipio de Ixcán, cuya cabecera es Playa Grande (popularmente conocida como Cantabal), se constituyó a partir de territorios que anteriormente pertenecían a los municipios de Uspantán y Chajul, en Quiché y Barillas, en Huchuetenango.
325 La Iglesia Católica promovió a partir de 1966 los proyectos colonizadores de Ixcán Grande, y desde 1970 los de Santa María Tzeiá mientras que el Gobierno impulsó el proyecto de la Franja

La Igrasia Catolica pioniovio a patrit de 1700 ios proyectos colonizadores de Ixcân Grande, y desde 1970 los de Santa María Tzejá, mientras que el Gobierno impulsó el proyecto de la Franja Transversal del Norte, entre 1970 y 1979, y el proyecto 520, entre 1980 y 1982.

³²⁸ Testigo directo CEH. "Cuando entré tuve que estar seis meses. Me daban 20 cuerdas para sembrar como prueba, ver si cumple con las reglas y si no cumple no se le dará parcela".
329 Testigos directos CEH. "Era bueno, generoso, querido por la gente, ni modo adorado por la gente que les está consiguiendo la tierra, los medios económicos, porque él compró las tierras", "Guillermo Woods ... tiene amor a los pobres, por eso luchó por asegurar la tierra donde estamos ahorita".

El proyecto tuvo un desarrollo acelerado y los núcleos poblacionales (llamados centros), habitados por un número variable de familias, se multiplicaron con rapidez. El primer centro que se pobló recibió en 1970 el nombre de Mayalán, Xalbal se creó pocos meses después; Pueblo Nuevo —La Resurrección en 1973; Cuarto Pueblo— La Unión se inauguró en 1976, siendo por último creado Los Angeles - El Injerto.

A principios de 1970 se autoriza oficialmente el funcionamiento de la Cooperativa Ixcán Grande de Servicios Varios R.L. luego de la publicación de sus estatutos en el *Diario Oficial*. La cooperativa contaba en esa época con 1,800 socios provenientes de distintos municipios y departamentos, en su mayoría indígenas.³³⁰ En 1974 la cooperativa logró escriturar las tie-

rras que ocupaba en su nombre.

Los padres Maryknoll dotaron a cada centro de una pista de aterrizaje, una clínica y una pequeña capilla. El padre Woods consiguió algunas avionetas con las cuales transportaba los productos y a los enfermos, y traía mercadería para las tiendas. Los sacerdotes realizaban, por lo tanto, una doble tarea: el trabajo pastoral y el impulso del proyecto.

Durante estos primeros años hubo algunos conflictos de tierras con los dueños de las parcelas colindantes a la cooperativa, así como tensiones por motivos religiosos. A las tradicionales diferencias entre católicos y evangélicos se agregarían luego las disputas originadas por la aparición, entre 1980 y 1981, de la renovación carismática, traída al Ixcán por el padre Stanislao, procedente de Barillas, debido a que muchos catequistas católicos no quisieron aceptar el nuevo movimiento.³³¹

En 1980 se producen las primeras incursiones de la guerrilla en el área de Cuarto Pueblo. En la primera oportunidad en que se presentaron en el pueblo, los guerrilleros dejaron volantes y pintaron consignas en las paredes: "Viva el EGP", "Somos guerrilleros, somos sus amigos". En una ocasión, todavía en 1980, el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) entró en Cuarto Pueblo, tomó el mercado y dio una charla política a la junta directiva.

En 1981 la guerrilla ajustició a dos comisionados militares de Cuarto Pueblo³³² y en 1982 a un pastor evangélico.³³³

La presencia del Ejército

El Ixcán comenzó un gradual proceso de militarización desde 1975, año en el cual se producen las primeras acciones del EGP en la zona. Este proceso desencadenó que el Ejército comenzara la persecución de la Igle-

³³⁰ Testigo directo CEH. "La mayoría son mam y q'anjob'al y nos tocó aprender de otras etnias. El enlace de entendimiento fue el castellano. Todos teníamos que cooperar sin distinción de raza ni de color".

 ³³¹ Testigo directo (catequista) CEH. "Aquí se inició la división en la Cooperativa Ixcán Grande y se aprovecharon de esta división en un principio los evangélicos y después los pentecostés".
 332 C 11240. Abril 1981, Ixcán, Quiché. C 11241. 1981, Ixcán, Quiché.

³³³ C 11580. Febrero 1982, Ixcán, Quiché.

sia Católica pues la identificaba con la guerrilla.³³⁴ También en 1975 se producen las desapariciones de varios catequistas. 335

En 1976 la Dirección General de Aeronáutica Civil retiró la licencia para volar al padre Guillermo Woods, bajo el pretexto que había violado el espacio aéreo mexicano.336 Poco tiempo después le fue devuelta, pero el 20 de noviembre de 1976 este religioso fallecía cerca de San Juan Cotzal, Quiché, al estrellarse la avioneta que pilotaba.³³⁷

Ese mismo año el Ejército comenzó a jugar un papel más activo en las cooperativas. Ofrecía vuelos en helicópteros y aviones Arava para trasladar la carga y los enfermos en un intento por ganar el espacio dejado por la desaparición del padre Woods. Amplió la pista de aterrizaje de San Luis para usar este lugar como el centro de operaciones en el área y reparó las pistas de Xalbal y Cuarto Pueblo. La comunidad de Cuarto Pueblo aceptó sin mayores problemas el apoyo del coronel Fernando Castillo, coordinador del Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP), porque se veía como algo beneficioso para el pueblo.³³⁸

El Ejército llegó a tener presencia en las cinco cooperativas. El primer destacamento militar fue ubicado en Xalbal, y se instalaron después los de Mayalán, Pueblo Nuevo y Los Angeles. El pretexto para la ubicación de un destacamento en Cuarto Pueblo fue brindar seguridad a los aviones y helicópteros, y se construyó en una loma al norte del centro, entre finales de 1980 y principios de 1981.³³⁹

Pese a este intento del Ejército de tener injerencia en las cooperativas, en 1982 la represión contra las comunidades del Ixcán adquiere carácter masivo y forma parte de una política contrainsurgente que utiliza el exter-

³³⁴ Testigos directos (ex soldados) CEH. "Los oficiales decían que las cooperativas de Ixcán Grande y el

padre Guillermo Woods fueron de la guerrilla". 335 C 11493. Julio, 1975, Ixcán, Quiché. C 11634. Junio, 1975, Ixcán, Quiché. C 925. Junio 1976, Ixcán, Quiché.

³³⁶ Para varios declarantes ante la CEH, se trató de un acto administrativo manipulado por el Ejér-

³³⁷ Testigo directo (catequista) CEH. "... ya se oían las amenazas contra el padre Guillermo porque él estaba haciendo todo el trabajo de la cooperativa en cuanto al asunto de la tierra junto con las direc-tivas. Era quien asesoraba porque tenía claridad sobre los criterios para organizar la cooperativa. Se oía fuera de Ixcán que todos los cooperativistas del padre Guillermo eran guerrilleros. El mismo ade-lantaba que el Ejército lo estaba persiguiendo".

lantaba que el Ejército lo estaba pérsiguiendo".

338 El INACOP es un organismo nacional de promoción y apoyo al cooperativismo.

Testigo directo (miembro de la junta directiva de Pueblo Nuevo) CEH. "... el coronel Castillo era un asesor de la cooperativa. Fuimos a hablar con él en 1981. Nos dijo: 'Ustedes no van a negar que en Ixcán hay guerrilla y ustedes están jodidos. Nada va a quedar neutral, siempre hay dos caminos, en ustedes está la decisión. Yo sé cual es el buen camino pero ustedes deciden, pero ya están jodidos". "Dónde está el futuro?", en AVANCSO, Cuadernos de Investigación, agosto de 1992, pg. 41. En declaraciones posteriores del general Héctor Alejandro Gramajo Morales, Ministro de la Defensa Nacional de 1987 a 1990, este militar afirmó: "Hemos llegado a la conclusión que eran pueblos que vivían artificialmente, porque dependían del padre Woods, quien con su avión llevaba y sacaba personas y alimentos de esas comunidades que ensayaban un nuevo tipo de vida. Ese ensayo del padre Woods despertó los celos del gobierno de esa época y en un acto de demagogia política, empezó a llevar en masa a los campesinos en avión y a sacar sus productos por via aérea".

339 Testigos directos Ministerio Público de Cobán, Expediente 1370-95, "En el destacamento había entre 100 y 300 soldados".

entre 100 y 300 soldados".

minio y la destrucción de poblaciones enteras como arma para derrotar a la guerrilla. Es dentro de esta estrategia, que se ha dado en llamar "política de tierra arrasada", que se produce la masacre de Cuarto Pueblo, con seguridad la de mayor impacto en el Ixcán.

II. Los hechos

La masacre del 30 de abril de 1981 en el centro urbano de Cuarto Pueblo

El 30 de abril de 1981, a las cinco de la mañana, la Columna 19 de Enero del EGP atacó el destacamento militar de Cuarto Pueblo. El combate duró unas dos horas y cuando todo hacía indicar que la posición caería en poder de la insurgencia, un avión militar comenzó a bombardear el lugar y llegaron refuerzos. Murieron muchos soldados³⁴⁰ y el destacamento fue destruido casi por completo. Entre los atacantes cayeron dos guerrilleros, en tanto que ningún civil perdió la vida.

A las diez de la mañana el comisionado militar Santos Velásquez visitó las casas y avisó a la gente que no fueran al centro de la comunidad porque un teniente del Ejército había dicho que iba a matar a cualquier persona que entrara.

Poco después de este aviso y como reacción al ataque, los soldados quemaron dos tiendas particulares, mataron a balazos a Marcos López Balán, detrás de su tienda en el centro urbano y llevaron su cadáver al destacamento. Elementos de la tropa detuvieron a continuación a los miembros de la junta directiva de la cooperativa, a los integrantes de su junta de vigilancia, a un promotor de salud, a un maestro de la escuela primaria y al trabajador de la secadora, y los condujeron al destacamento. El propio oficial visitó la casa de una víctima para decirle a su familia: "Que hay muchos que son cristianos pero que son puros guerrilleros".

El 3 de mayo el teniente volvió a pasar por otras casas, y obligó a unos 30 hombres a recoger algunos cadáveres en el destacamento; entre éstos se encontraban algunos de los que, dos días antes, habían sido detenidos. Allí encontraron a dos de los muertos vestidos con uniformes verde olivo. Los

³⁴⁰ Mario Payeras, *El trueno en la ciudad*, Juan Pablos Editor, México (1987), pg. 17, "Durante el cruento ataque, en efecto, nuestras fuerzas le ocasionaron a la tropa enemiga sitiada cerca de cien bajas".

Testigo directo CEH. Según este testigo, murieron aproximadamente 150 soldados. Ricardo Falla, *Masacres de la Selva*, Editorial Estudiantil Fénix, Guatemala (1997), pgs. 38-39, indica que la guerrilla causó 130 bajas al Ejército, entre muertos y heridos, y que los muertos fueron "enterrados ocultamente por los soldados en dos grandes hoyos detrás de los destacamentos". Las cifras que se mencionan, sin embargo, no son confirmadas. Tampoco se cuenta con un informe oficial de bajas elaborado por el Ejército.

³⁴¹ Según los diferentes testimonios fueron capturadas entre 14 y 18 personas.

³⁴² Testigo directo (familiar de la víctima) CEH.

soldados aseguraban que se trataba del comandante y del teniente de la guerrilla, lo que confirmaba, según decían, que la cooperativa apoyaba la insurgencia. Sin embargo, se trataba de los cuerpos de Catarino López Coj y Marcos Balán, pobladores de Cuarto Pueblo, el segundo de ellos asesinado por los propios soldados en su tienda el 1 de mayo. Los 30 hombres tuvieron miedo de tocar los cadáveres y los dejaron en el destacamento, llevándose sólo los cuerpos del trabajador de la secadora y del maestro, a quienes enterraron en el cementerio de Cuarto Pueblo. Una señora que fue a reclamar a su esposo en el destacamento vio otro cadáver. Los cuerpos de los demás prisioneros nunca fueron encontrados.³⁴³

Control de la zona y salida del Ejército

Desde el ataque guerrillero el Ejército aumentó el control sobre la población e intentó que los socios residieran en el centro de la comunidad y no en sus parcelas: la medida fue rechazada. En ese lugar, en definitiva, sólo se encontraban establecidas las personas que tenían una tienda o realizaban tareas de vigilancia.

Al mismo tiempo, el Ejército proveía de productos alimenticios a la comunidad y "eso fue uno de los motivos por el cual la gente no desconfió y no tenía motivo para irse del lugar".344

En noviembre de 1981 los soldados convocaron una reunión con la comunidad, "en la cual dijeron que iban a ir a Quiché y que regresarían dentro de un mes, pues estaba en problemas ese departamento". 345 Desmantelaron el destacamento y se retiraron de Cuarto Pueblo, para regresar cuatro meses después.³⁴⁶

Tras la salida del Ejército de la región, los guerrilleros sembraron postes y plátanos en la pista de aterrizaje para que no aterrizasen los aviones militares, prepararon algunas trampas de un metro de profundidad en las que dispusieron estacas afiladas. Sin embargo, según un miembro del EGP, los combatientes no tenían las armas suficientes para contrarrestar un posible enfrentamiento con el Ejército. Sólo poseían "unos tristes rifles, a veces escopetas" 347 y por eso la insurgencia orientó a la población para que guardara la comida en el monte, ante la eventualidad de tener que refugiarse allí.

³⁴³ Aunque no hallaron los cadáveres de las demás víctimas, hay unanimidad entre los declarantes ante la CEH en afirmar que todos los desaparecidos fueron asesinados en el destacamento. Sin embargo, para Ricardo Falla, algunos miembros de la junta directiva "fueron sacados en helicóptero, probablemente a Playa Grande y desaparecidos, y otros fueron torturados y asesinatos en el destacamento". Ricardo Falla, Masacres de la Selva, Editorial Estudiantil Fénix, Guatemala (1997), pg.

Los testimonios de la CEH confirmaron nueve de estos nombres; las declaraciones ante el Ministerio Público, uno; las entrevistas del Equipo de Antropología Forense de Guatemala (EAFG), once. En total once de los quince nombres fueron confirmados por los testimonios.

344 Testigo directo Ministerio Público de Cobán, Expediente 1370-95.

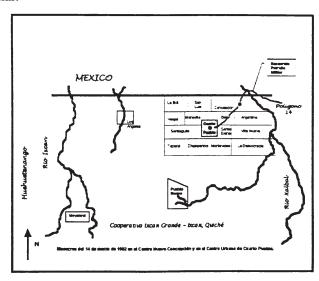
³⁴⁶ Testigo directo (alto mando del Ejército de Guatemala) CEH. "El 12 de noviembre de 1981 el Ejército sacó a todas sus unidades [de Ixcán] y las trajo para Chimaltenango ... Sólo quedó el destacamento de Playa Grande".

³⁴⁷ Testigo directo (miembro del EGP en la época de los hechos) CEH.

La masacre del 14 de marzo de 1982 en el centro Nueva Concepción de Cuarto Pueblo

El 13 de marzo el Ejército regresó. Desde el polígono 14 y por la montaña, un grupo de soldados cruzó el río Xaelbal a las cinco de la tarde y entró por la frontera de México en la región de Ixcán Grande, para acampar a la orilla del río.³⁴⁸

A las seis de la mañana del día siguiente empezaron a movilizarse: llegaron una hora después al Centro Nueva Concepción, situado al noreste del centro urbano de Cuarto Pueblo. En el hogar de Francisco "Chico" Ramírez Vargas, un animador de la fe de la Iglesia Católica, los soldados arrojaron vivos a todos los componentes de la familia al fuego de la casa, a la que antes habían incendiado. Sólo uno de los hijos de Ramírez, de nueve años, logró escapar.³⁴⁹ Los demás miembros de la familia murieron entre las llamas.



Varias familias fueron "a buscar aviso" ³⁵⁰ a la casa de Martín Ramírez y Ramírez, un líder del centro. Sin embargo, los soldados se encontraron con ellas y fueron juntando a la gente para matarla y quemarla. "Pude observar,

³⁴⁸ Testigo directo CEH. Según este testigo, los soldados acamparon en su parcela, comiendo su maíz. Al descubriros, decide refugiarse con su familia en un bordo cercano. Cuando regresa para buscar comida, ve a los soldados entrar a la casa y quemarla junto con la milpa.

³⁴⁹ Testigo directo CEH. Ricardo Falla, *Masacres de la Selva*, Editorial Estudiantil Fénix, Guatemala (1997), pg. 74.

³⁵⁰ Expresión utilizada para indicar que fueron a preguntar qué estaba pasando, en este caso a la casa de un antiguo miembro del Movimiento de Liberación Nacional (MLN) que había prestado servicio militar.

como a una distancia de 50 metros, cómo mataron a don Hermelindo atravesándole un machete a un costado del cuello saliéndole por el estómago, sentado en una fogata y ahí quedó muerto". Los sobrevivientes huyeron a la montaña.

Los testigos de la incursión de los soldados informaron a las demás personas que el Ejército estaba en la frontera. "Hay gente que decía que vienen los soldados por la frontera, pero no nos asustemos. No hacen nada con nosotros". 352

Los soldados permanecieron en el Centro Nueva Concepción durante casi dos horas. Quemaron siete casas, con sus milpas, y mataron a cinco familias enteras, ³⁵³ a machetazos y prendiéndoles fuego, sin realizar ningún disparo. "Si hay una balacera en Nueva Concepción se escucha en Cuarto Pueblo, pero no hubo". ³⁵⁴

De Nueva Concepción los soldados caminaron al centro de Cuarto Pueblo y algunos niños fueron a dar la noticia a los habitantes del Centro San Luis, que quedaba al lado de Nueva Concepción, mientras que un testigo fue a advertir a los demás pobladores de Cuarto Pueblo; pero en general no se prestó mucha atención al aviso. El comisionado militar, Santos Velásquez, estaba en el mercado y dijo: "Si vienen los soldados, voy hablar con ellos, no hay pena". De la contra de contr

La masacre en el centro urbano de Cuarto Pueblo

Domingo 14 de marzo de 1982

Muchos habitantes de Cuarto Pueblo, de Pueblo Nuevo y de los Angeles se habían reunido en el centro de Cuarto Pueblo porque era un día de mercado, mientras que otros llegaron para asistir a los oficios religiosos.

A las nueve de la mañana un helicóptero civil de color blanco y azul, procedente quizá de Playa Grande, efectuó dos vueltas sobre la comunidad y se retiró. Una hora después, los efectivos del Ejército rodearon Cuarto Pueblo por las lomas que hay alrededor del centro, desde donde comenzaron a disparar. Había dos grupos de militares: uno que llegó por el cami-

³⁵¹ Testigo directo Ministerio Público de Cobán, Expediente 1370-95.

³⁵² Testigo directo CEH.

³⁵³ La CEH ha confirmado los nombres de 14 víctimas, el Ministerio Público tres y el Equipo de Antropología Forense de Guatemala (EAFG) otros 12. Ricardo Falla, *Masacres de la Selva*, Editorial Estudiantil Fénix, Guatemala (1997), afirma, sin embargo, que en estos hechos murieron 38 personas.

³⁵⁴ Testigo directo CEH.

³⁵⁵ Testigo directo CEH. "Hubo aviso con algunos que venía el Ejército pero no se hizo mucho caso". Testigo directo CEH. "Nadie creía que van a matar a la gente".

³⁵⁶ Testigo directo CEH.

no del cementerio y de la escuela y el otro por el campo donde estaba la pista de aterrizaje. Los soldados bajaron desde las lomas disparando y gritando: "¡Pinches guerrilleros, no corran, párense como hombres. Hijo puta guerrillero, párense cabrón!" 357 La gente se asustó y empezó a correr en todas direcciones.

El comisionado militar Santos Velásquez avisó a la gente que no corriera, porque era delito, y muchos confiaron en él. Se dirigió desde la plaza central del mercado a la pista, se detuvo sobre una piedra y dirigió un saludo militar a los soldados. 358 Dijo: "Nosotros, compañeros, hicimos reunión cada 15 días con ustedes. Yo soy comisionado". Pero los soldados, sin darle ninguna respuesta, le dispararon al pecho y murió en el acto. Un militar que tenía radio dijo: "; Con este payaso, uno hace reunión?" 360

Un sobreviviente recuerda: "Yo estaba caminando hacia el mercado con mi mamá y mi sobrino ... [cuando] topamos con una señora quien nos informó que el Ejército estaba matando a la gente. Mi mamá me explicó que 'no debemos tener miedo, porque trajimos nuestros papeles'. Con estas últimas pa-

labras, mi mamá fue baleada en la espalda y se murió".361

La gente se dispersó para huir. Algunos trataron de salir por la pista o subir la loma, pero los soldados les dispararon indiscriminadamente. La mayoría de los que lograron escapar huyeron por la parte sur y oeste del centro, antes que llegara la segunda patrulla de soldados. Un señor que trató de entrar en una tienda no pudo porque ya estaba llena de gente y decidió huir en su caballo. El caballo fue herido por las balas y cayó, pero su dueño logró escapar corriendo. Las personas que corrían a refugiarse en la clínica que quedaba más alta que el centro fueron asesinadas por los militares que les disparaban desde abajo, mientras otro grupo de soldados ya había llegado a la parte superior de la loma. "Me di cuenta que en el lugar en donde caían las personas se veía una gran humazón, por lo que considero que era en donde pegaban las balas, y por la cantidad de ellas que fueron disparadas".362

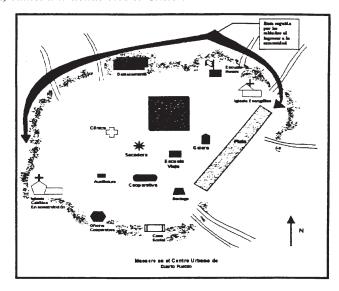
Un número significativo de vecinos se refugió en el centro. Las tropas rodearon la capilla evangélica, las tiendas del mercado, la tienda de la cooperativa y sus bodegas, la clínica de salud y la casa social. Dispararon contra la gente enfrente de la letrina del centro de capacitación. Muchas personas murieron cerca de las aulas de la escuela.

La capilla evangélica estaba llena de feligreses. Lloraban pero no podían salir porque los soldados habían bloqueado la puerta. "Un grupo de personas del Ejército se encontraba rodeando el templo evangélico y los que que-

³⁵⁷ Testigo directo CEH. 358 Testigo directo Ministerio Público de Cobán, expediente 1370-95. 359 Testigo directo CEH. 360 Ibid.

³⁶² Testigo directo Ministerio Público de Cobán, expediente 1370-95.

rían escapar los mataban y muertos los tiraban adentro del mencionado templo". Seguimos a Cristo, hermanos, vamos con él, vamos a ir donde vive el Cristo". Seguimos a Cristo, hermanos, vamos



365

Alrededor de 70 personas estaban en una celebración en la casa social, que servía como templo católico mientras se terminaba de construir otra iglesia. Ellos no corrieron porque los catequistas dijeron a los fieles que no debían asustarse, que "no va a pasar nada..." 66 La persona que dirigía la celebración les invitó a arrodillarse y orar a Dios. Levantando sus manos, decían: "¡Vamos ir a Dios. Ya viene Satanás. Aleluya hermanos, vamos a vivir con Él!" 67 Gritaron cuando ya no podían salir porque estaban rodeados, y las mujeres y los niños empezaron a llorar. Cuando los soldados entraron en la casa social, los carismáticos dijeron: "No estamos haciendo nada, estamos orando a Dios. Queremos ir a donde vive Dios, que está preparando nuestro lugar". 368

Los soldados rieron y respondieron disparando. Todos los que estaban en la casa social murieron.

³⁶³ Testigo directo Ministerio Público de Cobán, expediente 1370-95.

³⁶⁴ Testigo directo CEH. El testigo estaba en el centro cuando llegaron los soldados. En principio huyó pero después regresó para recoger su carga y cuando estaba de nuevo en el centro una bala le atravesó la playera sin herirlo. Para salvar su vida se tiró al suelo haciéndose el muerto en medio de los fallecidos.

³⁶⁵ Mapa elaborado sobre los datos aportados en: Ricardo Falla, Masacres en la Selva, Editorial Estudiantil Fénix, Guatemala (1997), pg. 87.

³⁶⁶ Testigo directo CEH.

³⁶⁷ Ibid.

³⁶⁸ Ibid.

Después concentraron en el centro de la comunidad a todos los prisioneros y un oficial dijo: "Hay que repartir a la gente, aparte las mujeres, aparte los hombres". "Seleccionaron a los ancianos, a quienes les dieron muerte en el mismo lugar y llevándose a las mujeres en donde las tuvieron en la escuela ... dejando sólo a los jóvenes, hombres y niños a los que los obligaron a trabajar limpiando la pista". Los soldados obligaron a cavar algunas zanjas cerca de la tienda de la cooperativa a un grupo de unos 30 hombres, donde después lanzarían a los muertos, y les ordenaron que recogiesen palos, para ponerlos alrededor de la tienda de la cooperativa y la clínica para quemar los cadáveres.

Formaron dos grupos con las mujeres: uno de ellos, compuesto por las madres y sus hijos, fue encerrado en la escuela. "Las iban a usar en la no-che".³⁷¹ Al otro grupo, de 12 mujeres, lo dividieron en seis pares. Cada par tenía que quedarse con cinco soldados en cada uno de los seis puestos de vigilancia que había en los caminos de acceso al centro de Cuarto Pueblo.

Los soldados también llevaron otros dos grupos de personas: uno al bordo cercano a la casa social, y otro a donde se encontraban la secadora y la escuela; dispararon contra el primero. Un soldado dijo: "Vamos a matarlos, acabar, no podemos dejar a un guerrillero, si no va a chingar a nosotros más después", y otro llamó por la radio diciendo: "Queremos bastante gasolina para quemar la guerrilla. Ya logramos la guerrilla. La guerrilla se quedó. En esta zona ya no va haber nada". Le contestaron: "El señor comandante va a mandar gasolina, al ratito llega", y en la tarde aterrizó un helicóptero en la loma transportando el combustible. Los soldados atraparon a algunos jóvenes, y los condujeron al destacamento de Playa Grande, donde los sometieron a tortura. Además, se apoderaron de toda la mercancía de las tiendas, incluso se llevaron las tablas, y la pusieron en costales que durante los siguientes días cargaron en varios helicópteros.

A lo largo de todo el día los soldados siguieron torturando y matando a niños, mujeres y hombres. Utilizaban diferentes métodos. Primero separaron a los niños de sus madres, incluso a los que estaban mamando, y "les quebraron su cabeza".³⁷⁵ A muchas mujeres capturadas, las violaron.

³⁶⁹ Ibid.

³⁷⁰ Testigo directo Ministerio Público de Cobán, Expediente 1370-95.

³⁷¹ Testigo directo CEH. La expresión significa que iban a ser violadas. El mismo testigo escuchó al oficial decir a los soldados: "No las queremos mucho porque son las novias de la guerrilla. No podemos casarnos con ellas".

³⁷² Testigo directo CEH.

³⁷³ Ibid.

³⁷⁴ Ibid.

³⁷⁵ Ibid

Testigo de referencia CEH. "Conocí a un soldado que participó en la masacre de Cuarto Pueblo ... Me contó que hubo una matanza grande ... Cuando los niños veían caer a sus padres, salían huyendo y había un soldado detrás de la pared y con un machete les cortaba el cuello según pasaban".

Los pobladores heridos fueron rematados. "Déle, déle al pinche guerrillero", 376 decían los militares. Ninguno quedó con vida. Los soldados arrojaron los cadáveres en los hoyos, echaron leña y gasolina y les prendieron fuego, mientras que otros cuerpos eran quemados en el mismo lugar donde se encontraban.

Alrededor de las siete de la tarde ya no se escuchaban ruidos. En la noche se vieron grandes fogatas en tres lugares: cerca de la tienda, en el comedor del mercado y en la clínica.³⁷⁷ Los soldados habían colocado bastante gasolina y madera, "para que se quede bien quemado el hueso de la guerrilla. Ya toda la guerrilla se quedó aquí", 378 dijeron los militares. Toda la noche hubo humo y se sintió olor a carne quemada.

Lunes 15 de marzo de 1982

Al día siguiente pudo verse un gran humo negro hasta el mediodía. Los soldados seguían incendiando las casas y matando a la gente. Entre las nueve y media y las diez de la mañana los elementos de la tropa quemaron la capilla evangélica, con la gente dentro.

"Mataron a los jóvenes a punta de machete y a golpes. Sólo escuchaba los lamentos y gritos de niños a los que quemaron vivos juntamente con los jóvenes hombres".³⁷⁹ Encerraron a la gente en la antigua cárcel y en la casa del juzgado. Los soldados continuaron el saqueo; llevaban las pertenencias de la comunidad a la pista de aterrizaje para trasladarlas en helicóptero. Después, el Ejército prendió fuego a todo el mercado.

Terminaron de matar a las mujeres embarazadas y a las ancianas: sólo sobrevivieron las jóvenes. 380 A las diez de la mañana el oficial dijo: "Mejor repartir a las mujeres, una para cada dos soldados. Estas mujeres van a hacer la comida y las demás es para aprovechar. Quince días vamos a estar aquí y estos quince días vamos a usarlas.381 Y si ustedes tienen paciencia, no van a cansar".³⁸²

³⁷⁶ Testigo directo CEH.

³⁷⁷ El EAFG realizó excavaciones en los sitios que en otro tiempo ocuparon la escuela, el mercado, la capilla evangélica y la clínica. En sus conclusiones precisa que "la evidencia recolectada en los si-tios mencionados mostraba la polifragmentación y carbonización de todos los restos óseos recuperados, prueba de la exposición de estos a altas temperaturas por espacios de tiempo prolongados. Así lo demuestran también otros objetos recuperados al mismo tiempo y los cuales se encontraban entremezclados con los restos óseos, tal es el caso de los objetos de metal y fragmentos de vidrio fundido".

³⁷⁸ Testigo directo CEH.

³⁷⁹ Testigo directo (sobreviviente) CEH.

³⁸⁰ Testigo directo CEH. Respecto de las mujeres mayores, el mismo testigo recuerda que los soldados dijeron: "Ya son huesos, no puedo usar ... hay que acabar". 381 "Usar" corresponde a "violar sexualmente".

³⁸² Testigo directo CEH.

"Había turnos para mantener cada mujer a cinco soldados, para usar, no para cocinar. 'Usted quiere usar una, te vas donde están los soldados', así decían. Después de que la usaban, regresaban a sus puestos sin tocarlas más. El teniente les dio la orden: 'Si ya tocaste hoy, ya no vas a tocar mañana, porque no hay bastante' dijo él".383

Martes 16 de marzo de 1982

El martes 16 permanecían aún algunas personas encerradas en la casa de los alcaldes auxiliares. A las nueve de la mañana los soldados sacaron a los hombres jóvenes, uno por uno, con las manos amarradas, y les llevaron hasta la casa que estaba a la par de la secadora de cardamomo, donde los apalearon hasta darles muerte. Muchos soldados gritaban y cantaban.

También había personas encerradas en la bodega. Los soldados les sacaron uno por uno, les llevaron a donde había una fosa y les pegaron hasta que murieron. Golpearon a los niños contra un horcón "agarrándolos de los pies, sacudiéndolos contra el horcón, golpeándoles la cabeza. A las mujeres las llevaron a cargar agua del río y después las dispersaron y las violaron". 384

De nuevo llegó el helicóptero para sacar los costales de cardamomo y todo lo que había sido encontrado en la clínica y en la tienda de la cooperativa. También mataron el ganado y los guajolotes, 385 y llevaron la carne a Playa Grande.

Al tercer día de la masacre terminaron de quemar a casi toda la gente. "Los habían matado a todos ... a las pocas horas vi la gran humazón y luego se sintió el olor a carne quemada". Todo el cielo se cubrió de humo, "como una gran nube".387

Los soldados seguían con sus comentarios:

"Ya se fueron a México, hay que traerlos, esos pinches guerrilleros. Venimos para acabar con las cinco cooperativas de guerrilleros. Tenemos un plan, hicimos una reunión en Guatemala con todos los comandantes del país sobre las cinco cooperativas de guerrilleros. Tenemos primero que acabar con estas cooperativas de guerrilleros y con toda la frontera tenemos que acabar".388

Querían exterminar a toda la gente.³⁸⁹

³⁸³ Testigo directo CEH.

³⁸⁴ Testigo directo Ministerio Público de Cobán, Expediente 1370-95. 385 Especie de pavo.

³⁸⁶ Testigo directo Ministerio Público de Cobán, Expediente 1370-95. 387 Testigo directo (sobreviviente) CEH.

³⁸⁸ Testigo directo CEH. 389 Ibid.

Testigo directo CEH. Este testigo trabajó muy próximo al Ejército en Ixcán, "muchas comunidades eran campesinos de día y guerrilleros de noche ... buena onda de día y de noche combatientes. En Ixcán no viven aislados y sobrevivir [la guerrilla] en la selva era imposible. Había grupos en la selva pero la mayoría vivía con su familia y era donde el Ejército entraba en psicosis y comenzaba a matar a todo el mundo y mataban a toda la familia porque si uno quedaba era lógico lo que iba a pasar".

Miércoles 17 de marzo de 1982 y días siguientes³⁹⁰

Hasta el final los soldados conservaron vivas a algunas mujeres para que cocinaran; todavía el miércoles podía verse humo salir de las casas que fueron incendiadas y aún se oían los gritos de las víctimas. Durante sus últimos días en Cuarto Pueblo, los soldados siguieron robando los productos de la comunidad y prendiendo fuego a las casas y la escuela, con la gente adentro.

La CEH logró identificar a 166 víctimas entre hombres, mujeres, niños y ancianos. Asimismo estableció que las víctimas de las tres masacres fueron en total más de 400 personas.³⁹¹

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

El Ejército abandonó Cuarto Pueblo entre el 23 y el 25 de marzo de 1982 y sólo entonces algunos moradores sobrevivientes regresaron a la comunidad para constatar lo que había sucedido. "Sólo quedaban cenizas y huesos". "Regresé a Cuarto Pueblo y en la fosa que estaba al lado del comedor encontré el huipil de mi esposa". 393

En la capilla evangélica sólo encontraron huesos, muchos cabellos largos de mujeres y aretes. Había un gran hoyo debajo de la escuela, que había sido incendiada y en el interior hallaron pedazos de ropa de mujeres y hombres, restos de huesos, collares y aretes. En la clínica aparecían huesos pequeños de niños, del mercado sólo quedaban cenizas. "Ya estaba todo quemado, donde pasa el Ejército todo está quemado".³⁹⁴

La noticia de la masacre se difundió con gran rapidez por todo Ixcán. A partir de este momento ya nadie dudaría de las intenciones del Ejército cuando éste se aproximara a las comunidades de Ixcán Grande. Se establecieron sistemas de vigilancia y, ante el aviso de su presencia, la población emprendería la fuga. Las muestras de confianza en el Ejército que algunos vecinos todavía sentían, por las acciones cívicas que había desarrollado y su apoyo a las cooperativas, desaparecen por completo.

Después de la masacre la gente se dispersó y poco a poco se fueron concentrando las familias: unas se refugiaron en la montaña y otras en México.

³⁹⁰ La fecha precisa del fin de la masacre no está confirmada, tampoco lo está la fecha exacta de la salida del Ejército del centro. Según varios testigos que declararon ante la CEH los soldados estuvieron en el lugar más de una semana.

³⁹¹ Ricardo Falla reporta 324 personas muertas o desaparecidas. Además de estas víctimas, los testimonios ante la CEH aportaron 54 nuevos nombres, los declarantes ante el Ministerio Público añaden otros 17 y las entrevistas del EAFG incorporan otras 53 víctimas.

³⁹² Testigo directo ĆEH.

³⁹³ Testigo directo Ministerio Público de Cobán, Expediente 1370-95.

³⁹⁴ Testigo directo CEH. Este testigo acudió a Cuarto Pueblo poco después de la salida de los solda-

Con el paso del tiempo los sobrevivientes de Cuarto Pueblo y de otras comunidades que también fueron destruidas por el Ejército, que se habían refugiado en las selvas más profundas de Ixcán, se fueron juntando para dar origen a las Comunidades de Población en Resistencia (CPR), en diciembre de 1983. Por su parte, el Ejército continuó patrullando por esta región, siguiendo las huellas de los pobladores.

Entre 1983 y 1986 los soldados destruyeron por sistema todos los cultivos, así como los campamentos de la gente. Muchas personas murieron por el hambre y las enfermedades. Los que no soportaron la vida en la selva huyeron a México.

Entre 1986 y 1987 el Ejército ejecutó la Ofensiva de Fin de Año. Durante seis meses varios miles de soldados patrullaron el Ixcán y hubo bombardeos contra las CPR, además de producirse importantes enfrentamientos con la guerrilla.

Diez años después, en 1996, las CPR abandonaron los terrenos de la Cooperativa Ixcán Grande para trasladarse a la finca San Isidro, en Alta Verapaz y crear la comunidad Primavera del Ixcán.

Muchos de los que se habían refugiado en México regresaron a Cuarto Pueblo entre el 1993 y el 1994, una vez que fue retirado el destacamento militar,³⁹⁵ mientras que otros decidieron no regresar, por el miedo.

El 24 de marzo de 1995 un grupo de socios, a través de la Coordinadora de Derechos Humanos del Ixcán (CORDHI), presentó una denuncia ante el Ministerio Público de Cobán por los cementerios clandestinos que existían en Cuarto Pueblo y el 5 de junio de 1995 el Equipo de Antropología Forense de Guatemala (EAFG) inició las exhumaciones. Un mes más tarde se presentó una denuncia ante MINUGUA por violaciones al debido proceso en el caso. Al año siguiente se presentó otra denuncia por igual motivo.

Durante 1996 y 1997, en cuatro ocasiones³⁹⁶ el Ministerio Público solicitó información sobre la masacre a la zona militar 22 de Playa Grande y al Ministerio de la Defensa Nacional, hasta que el 24 de junio de 1997 éste último respondió indicando que la "Zona Militar 22 Playa Grande, Ixcán, Quiché, fue fundada el 23 de marzo de 1983, según Acuerdo Gubernativo No. 167-83; lo anterior imposibilita materialmente a este Despacho para responder lo relacionado ... ya que se refiere a una época en que la indicada zona militar no existía".³⁹⁷

³⁹⁵ El destacamento militar permaneció en el centro de Cuarto Pueblo hasta abril de 1994.

³⁹⁶ Oficios de fecha 16 de octubre de 1996, 27 de noviembre de 1996, 26 de febrero de 1997 y 19 de junio de 1997.

³⁹⁷ Ministerio Público de Cobán, Expediente 1370-95.

El 19 de diciembre de 1997 la CEH solicitó comentarios sobre esta masacre, entre otros casos, al ministro de la Defensa Nacional. El ministro respondió el 5 de enero de 1998, inhibiéndose de realizar comentarios sobre el hecho.³⁹⁸

El Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH), que asesora a los demandantes, ha solicitado repetidas veces la creación de una fiscalía especial para exhumaciones, iniciativa que aún no se ha concretado. A pesar de los esfuerzos realizados para que el proceso avance, en la actualidad se encuentra paralizado en los tribunales.

Por su parte, la comunidad de Cuarto Pueblo está dividida. Existe un importante grupo, próximo al Ejército y liderado por la junta directiva de la cooperativa, que es de la opinión de no continuar con el proceso porque esta acción podría, a su entender, perjudicar el desarrollo de la comunidad y la aprobación de proyectos. Por otro lado, se encuentran los socios o familiares que impulsan el proceso. Debido a su postura, estos últimos han sido amenazados con la expulsión del lugar. Esto fue constatado por los investigadores de la CEH.

IV. CONCLUSIONES

Atendidos todos los antecedentes reunidos, la CEH ha llegado a la plena convicción de que alrededor de 400 pobladores inermes de Cuarto Pueblo, entre ellos numerosas mujeres y niños, fueron ejecutados por miembros del Ejército de Guatemala, violando su derecho a la vida, constituyendo ésta una de las masacres más numerosas del enfrentamiento armado interno y una de las más graves violaciones de derechos humanos.

Asimismo, la CEH llegó a la convicción de que hombres, mujeres y niños sufrieron violaciones de su derecho a la integridad física y moral y que un número alto de mujeres fueron objeto de repetidas violaciones sexuales. Todos estos actos fueron cometidos por los mismos agentes del Estado.

La CEH considera este caso ilustrativo de las tácticas desarrolladas, a comienzos de los años ochenta, por efectivos del Ejército en Ixcán. La primera masacre del 30 de abril de 1981 es un ejemplo de represión selectiva contra líderes comunitarios, mientras que los hechos ocurridos a partir del 14 de marzo de 1982 muestran la aplicación de la denominada "política de tierra arrasada", concebida para el aniquilamiento de la población a la que consideraban potencial base social del movimiento guerrillero.

Del análisis de los mismos antecedentes, la CEH considera que efectivos del Ejército cometieron actos de extrema crueldad que van más allá, incluso, del objetivo criminal de eliminar, en todo o parte, a la población, tales como la comisión sistemática de violaciones sexuales de mujeres, la eliminación sistemática de niños, la destrucción total de la aldea y el intento de hacer desaparecer, a través de la quema de los cadáveres, cualquier evidencia de los hechos.

El desplazamiento provocado por la masacre y la constante persecución a que se vieron sometidas las personas que no huyeron a México, agregó más penalidades a las personas que sobrevivieron.

Finalmente, el caso es ilustrativo de las carencias de la administración de justicia así como las dificultades que ésta encuentra para lograr el castigo de los responsables, en particular por la negativa del Ejército de brindar información sobre los hechos.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Adelso Diaz Méndez
Adolfo Luz
Bartolo Baltasar Diego
Bartolome Gaspar
Alberto Alvarado
Basilio Bravo
Benjamin Herrera
Alapso Pamírez Vargos
Alapso Pamírez Vargos

Alonso Ramírez Vargas Catarina Baltasar Alonso Ramírez Catarina Mateo Ana Francisco Catarino López

Andrés Diaz Ramírez Cecilio Domingo López
Andrés Domingo Pérez Comane Escalante Cesensa

Andrés Martín Cristina Jacinto Andrés Ramírez Diaz Cristobal Tum

Angel García Godínez Diego Gaspar Francisco

Angel Morales Velásquez Diego Tercero

Angelina Ramírez Diaz Diego Tercero y Tercero Angelina Vargas Diego de Diego Alvarado

Anita Vargas

Antonio Domingo

Antonio Francisco

Antonio Gaspar Ramon

Antonio Gaspar Ramon

Antonio Gómez

Domingo Miguel

Domingo Poiz Velá

Antonio Gómez

Antonio Jiménez Domingo

Baltazar Ramírez

Domingo Paiz Velásquez

Domingo Velásquez

Doroteo Jiménez

Balvina Diaz Pérez

Balvina Diaz Pérez

Eduardo Sub Choc

Efraín López Elvia Gaspar Emilio Sub Bolom Eugenio de León López

Eulalia Baltasar Eulalia Ramírez Vargas Evaristo Sub Choc Fabiana Joachim Andrés

Fabiana Vargas Federico San

Felipe Fabian Mendoza Felipe Sebastián Mateo Felix Cumacxil Vargas Francisco Baltasar Sebastián Francisco Pérez Domingo

Francisco Vargas Gaspar Aylom

Gaspar Cardona Camposeco

Gilberto Pérez Gregorio Ramírez Guadalupe López

Guillermo Diaz Domingo Guillermo Diaz Méndez Hugo González Tercero

Jairito Abel Figueroa Cruz Javier Xol Jesus Jiménez

Jesus Jiménez Pérez Jesus Juan José Manuel

Josefa Recinos Iuan Diaz

Juan Fabián Mendoza Juan Hernández Monterroso

Juan Martín

Juana Calmo López Juana Jiménez Domingo Juana Matías García

Juana Miguel Juana Vargas

Lorenzo Baltasar Sebastián

Lorenzo Francisco

Lorenzo Luz Ramírez Lucia Mendoza Matías Luis Mendoza Matías Magdalena Domingo Magdalena José Jiménez Magdalena Ramírez Magdalena Ramírez Manuel López Manuel Ramírez Vargas Manuela Cardona

Manuela Cardona Marcelino Diego Gaspar Marcelino Matías Marcos Diaz Marcos Diaz Pérez Marcos López Balam Margarita Diaz Domingo

Margarita Diaz Méndez María Diaz Pérez María Francisco

Martín Ramírez de Ramírez Mateo Baltasar Sebastián

Mateo Juan Mateo Tercero

Mateo Tercero y Tercero Matilde Matías García Merceda Gaspar Nicolás Francisco

Nicolás Francisco Velásquez Nicolás Juan Bartolomé

Ovidio Pérez
Pablo Cardona
Paolo Ramírez
Pascual López López
Paviana Mateo Juan
Pedro Domingo
Petrona Diaz Méndez
Petrona Domingo Méndez
Petrona Mateo Juan
Petrona Méndez Godínez

Rafael Crisanto Morales González Ramona Silvestre Camposeco Ramón Díaz Jiménez XXX Marroquín Gaspar

Rigoberta García Calmo Gémenis XXX XXX Ramírez González Hugo XXX José XXX Eustacio XXX

Rigoberto Pérez Ramos Simeona Velásquez Rodríguez

Santiago Mendoza Matías
Santos Luis Velásquez
Sara Diego Gaspar
Sebastián Francisco
Sebastián Pablo

Telesforo Pablo
Teresa Nicolás Miguel
Valentín Mendoza Matías
Vetilvina Figueroa Cruz
Viviana Baltasar

Sebastián Tomás Sebastián Viviano Casteñeda Silveria Escalante García XXX Ramírez

Desaparición forzada

Diego Marroquín José Antonio Hernández Bravo

Jesús Marcos Ovidio Pérez Ramos

Torturas, privación de libertad

Manuel Francisco Manuel

Otras violaciones

Mapolio Palacios Cario María Pascual XXX Pascual

Muertos por desplazamiento forzado

Betelvina Figueroa Cruz Juana Jiménez José Isaías Mendoza Pérez Vicenta Mendoza Pérez

Víctimas colectivas/desconocidas: 254

Caso ilustrativo No. 107

La masacre de la comunidad de Acul

"Empezamos salir de aquí, fue por el miedo de la masacres que hicieron. Porque la primera vez que vino [el Ejército] pues, empezaron a matar algunas personas ... Nosotros tuvimos que salir a refugiarnos un poquito, algo retirado para que el Ejército no nos encontrara. Y cuando ellos vinieron, vinieron a hacer esas matanzas ... [y] dejaron dicho a los señores ancianitos de que va a llegar un momento en que tengamos que venir aquí porque todo la aldea de Acul es guerrillera y por esa razón es de que los vamos a acabar a todos". 399

I. ANTECEDENTES

La aldea de Acul se encuentra a una distancia aproximada de siete kilómetros de la cabecera municipal de Nebaj, situada en un valle pronunciado y fértil, en el departamento de Quiché. A principios de los años ochenta unas 250 familias de origen maya ixil constituían la población de Acul.

Hasta finales de los años setenta los habitantes de la comunidad se dedicaban con preferencia al cuidado de sus cultivos y animales de corral, necesarios para sobrevivir a diario.

La comunidad de Acul gozaba de un aceptable índice de vida, debido en gran parte a la riqueza y fertilidad de la tierra de esa región: "En nuestras casas vivíamos así individuales, teníamos nuestros terrenos, bien bonito vivíamos, nuestros animales, en donde quiera estábamos".⁴⁰⁰

El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) por primera vez se presentó en Acul en 1979 y, desde su llegada, enfocó sus esfuerzos en lograr la aceptación y el reconocimiento del campesinado ixil, así como su integración en las estructuras de la guerrilla. El fin era construir una amplia base social que permitiera impulsar su estrategia. De esta forma, se iniciaron los primeros contactos entre la población y la guerrilla, en ese momento aún muy selectivos: "La guerrilla entró y entonces ... nos organizó, pero no éramos todos nosotros los que aceptamos todo esto, sino que son unas personas, nada más, que querían apoyar, pero no todos". 401

³⁹⁹ Testimonio colectivo (sobrevivientes de la masacre) CEH.

⁴⁰⁰ Testigo directo CEH.

⁴⁰¹ Ibid.

Asimismo, el acercamiento de la insurgencia con la comunidad iba acompañado de una labor de ideologización y propaganda: "Es necesario que nosotros nos organicemos," dice la guerrilla ... Nos fuimos a reunir allá arriba ... teníamos un principio de que él nos pedía nuestros derechos que nos han violado. Nunca nos han respetado los ricos nuestros derechos, nos han tenido de esclavos, pero ahora debemos organizarnos bien ... Cada dos días hay reunión con la guerrilla, cada dos días ... entró la guerrilla".402

Además de los encuentros, la realización por la guerrilla de actos simbólicos, como la colocación de banderas en los caminos, determinaba que la presencia del EGP en Acul fuera evidente para el Ejército.

Por otro lado, a principios de los ochenta, tanto en Acul como en otros lugares del área ixil se experimentó una proliferación de sectas religiosas fundamentalistas. Esto condujo a la atomización de las comunidades religiosas de la aldea y dividió a la población en dos segmentos religiosos encontrados. Muchas personas que no aceptaron involucrarse con la guerrilla se adscribieron a las sectas religiosas fundamentalistas: "Lo que nos predican es que si nosotros seguimos a Dios, pues a otra cosa no debemos seguir, o sea que a un solo camino debemos estar ... no nos íbamos a la reunión con la guerrilla".

En Acul tuvieron lugar hechos violentos, a consecuencia de la lucha entre la guerrilla y el Ejército. Los declarantes de la comunidad ponen especial énfasis en la llegada en octubre de 1981 del Ejército a Acul, para perpetrar una primera masacre contra la población, a raíz de la aparición de rótulos de la guerrilla en los paredones y las casas de la aldea.⁴⁰⁴

A partir de esa masacre se incrementó la desconfianza que los vecinos de Acul sentían por el Ejército: algunos de ellos optaron por quedarse en la aldea, tal y como lo habían ordenado los militares, 405 mientras que otros decidieron refugiarse cuando estos llegaran de nuevo.

II. Los hechos

El 22 de abril de 1982, 406 hacia las seis de la mañana, un número aproximado de setenta efectivos del Ejército, procedentes del destacamento de Nebaj, llegaron a la comunidad de Acul. Los soldados iban acompañados por alrededor de 70 miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC)

⁴⁰² Ibid.

⁴⁰³ Ibid.

⁴⁰⁴ C 15668. Octubre, 1981. Nebaj, Quiché.

⁴⁰⁵ Testigo directo CEH. El declarante así recuerda: "La primera vez vinieron [los soldados] a capturar ... Después vinieron otra vez, nos dijeron que nosotros estemos ahí tranquilos".
406 Testigo directo CEH.

de la misma cabecera municipal,⁴⁰⁷ quienes eran dirigidos por sus comandantes. Esa mañana les acompañaba también un hombre encapuchado que con anterioridad había ido a delatar a las personas que colaboraban con la guerrilla. Aunque tenía la cara cubierta, la población de Acul identificó al sujeto encapuchado, quien era un hombre de origen ixil de la comunidad vecina de Xexuxcab, Nebaj.⁴⁰⁸ Antes de entrar en la comunidad, los soldados cercaron Acul para controlar todas las vías de acceso.⁴⁰⁹

Como todas las madrugadas, los pobladores de Acul se dirigían a trabajar la milpa, sin sospechar lo que les esperaba. Tan pronto toparon con el cerco militar fueron apresados: "Ya estaba rodeado de soldados. Ninguno está ya pasando, y agarre, pasando y agarre ... ninguno ya está saliendo a trabajar ... juntando, juntando, juntando". Sin embargo, se calcula que unos 150 hombres lograron escapar y ocultarse en Batzbonoj, en las montañas al noroeste de la comunidad.

Durante varias horas, alrededor de 50 personas fueron detenidas por los soldados en las afueras de la comunidad. Al mismo tiempo, algunos efectivos del Ejército y de las PAC llegaron al centro de la comunidad, revisaron casa por casa y detuvieron a todos los hombres que encontraron en el curso de la operación, jóvenes y ancianos. Los jóvenes fueron encerrados en el templo católico y los ancianos en una casa junto a la escuela.⁴¹³

En el transcurso de la mañana los soldados y los patrulleros ejecutaron a cinco de los hombres capturados en distintos puntos del cerco militar. Luego, hacia las once de la mañana, ordenaron que los demás detenidos bajasen al centro de Acul para cavar una fosa en el cementerio, pero antes los llevaron con los otros detenidos que permanecían encerrados en la iglesia católica. 415

Allí los soldados los hostigaban y los acusaban en castellano, con algunas intervenciones de los patrulleros que traducían al ixil: "Son guerrilleros, todos [ustedes] son parejo". 416

⁴⁰⁷ En el 1982 las Patrullas de Autodefensa Civil todavía no estaban oficialmente constituidas (14 de abril de 1983), sin embargo, el sistema de las PAC surgió a finales de 1981, y en 1982 la participación de las patrullas en masacres y ejecuciones era un fenómeno consolidado en el departamento de Quiché.

⁴⁰⁸ Testigo directo CEH. 409 Testigo directo CEH.

Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), *Informe del peritaje antropológico fo*rense del cementerio clandestino ubicado en Acul, Nebaj, Quiché, con referencia al despacho Penal No. 888-97 Oficial 1, pg. 13.

⁴¹⁰ Testigo directo CEH.

⁴¹¹ Testigo directo CEH. Son hombres solamente los que huyen. Por experiencia la población pensaba que sólo los varones corrían peligro.

⁴¹² Testigo directo CEH.

⁴¹³ Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) Ob. Cit., pg. 52.

⁴¹⁴ Testigo directo CEH.

⁴¹⁵ Ibid.

⁴¹⁶ Ibid.

Más tarde hicieron salir a los prisioneros de la iglesia. El delator se había situado a la entrada y empezó a señalar a los prisioneros conforme los veía: "sólo con la cabeza se movía, señalando a la gente ... el que era culpable, digamos, por ser guerrillero, le llamaban al infierno y otro al cielo, o sea que dos cosas tenía nombradas, nada más. Uno, 'esto al cielo', decía, y otro que salía 'ah, esto es para el infierno', decía; y así tenía a la gente de saber, uno por uno".417 De esta forma 18 personas fueron señaladas como colaboradoras de la guerrilla. Los otros jóvenes fueron separados de ese grupo y concentrados en la escuela de la comunidad. 418

De los 18 señalados, los soldados apartaron a un joven predicador ixil, Domingo Cedillo López, y lo amarraron a un ciprés que aún hoy permanece frente a la iglesia. Delante de un gran número de pobladores Domingo fue atado al árbol de pies y manos y acusado de pertenecer a la guerrilla. Una vez sujeto, los soldados realizaron un simulacro de ejecución, disparando varias veces alrededor del joven, pero sin herirle. "Después le dispararon en su frente y de una vez se sacó su cabeza. Su cerebro se fue en el suelo. Sólo fueron a recoger su cerebro, y lo amontonaron". Su cadáver estuvo expuesto algunas horas ante la comunidad. El cuerpo fue recuperado por sus familiares, para darle sepultura en el cementerio de la localidad.

Luego, los ancianos y un grupo de jóvenes más "ya estamos escarbando el hoyo ... nosotros no estábamos pensando si vamos a quedar vivos, nada. Estamos asustados, ya no tenemos más fuerza ... Se quedó la gente con miedo". 420

Los soldados y los patrulleros civiles amarraron a los 17 hombres restantes, poniéndoles sus manos detrás de las espaldas, y "los obligaron a ponerse sobre el piso, boca abajo. Los soldados los golpearon y patearon. Después los cubrieron con tierra y hojas". 421 Los soldados, entonces, llevaron a la iglesia a los jóvenes que habían sido concentrados en la escuela y "les ordenaron correr y saltar sobre el estrato de tierra y hojas [que cubrían los cuerpos de otras personas]".422 Un testigo recuerda que, "...con hojas sobre ellos, no se miraba que había gente abajo, y los soldados nos mandaban a saltar, brincar y correr adentro. Tuvimos que hacer lo que decía el Ejército porque estamos amenazados de muerte y estamos golpeados y torturados..."423

Más tarde, los soldados y patrulleros civiles hicieron subir a los 17 prisioneros a una cuesta de medio kilómetro que separaba la aldea de Acul del cementerio de la comunidad. En ese punto, algunos de los prisioneros fue-

⁴¹⁷ Ibid.

⁴¹⁸ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., pg. 52. 419 Testigo directo CEH.

⁴²⁰ Ibid.

⁴²¹ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., pg. 52.

⁴²³ Testigo directo Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., pg. 53.

ron puestos en fila frente a la fosa abierta y, en presencia de sus familiares, fueron ejecutados a balazos.⁴²⁴ Al recibir el impacto de los proyectiles, los hombres caían dentro de la fosa. Si las víctimas no morían por los disparos, los soldados los remataban con sus cuchillos: "Sí ... está vivo uno, ahí [en el cuello y la nuca] meten el cuchillo; y ahí se muere pronto".⁴²⁵ A otros los soldados los empujaron a la fosa y, una vez ahí, los acribillaron.⁴²⁶

Concluida la masacre, los militares ordenaron que varios de los ancianos fueran a buscar los cuerpos de los cinco hombres que habían sido asesinados en las entradas de la comunidad, y los enterraron en una fosa cercana a la que habían cavado para los restantes ejecutados.

Al mediodía los 23 cadáveres estaban sepultados y los soldados ya habían arrasado varias casas. Reunieron entonces a los sobrevivientes de Acul y les advirtieron que esa noche habría soldados presentes en la comunidad. Al día siguiente los hombres que habían sido concentrados frente a la iglesia católica tuvieron que presentarse en el destacamento militar de Nebaj. La población recibió dos advertencias finales del Ejército: "Ustedes van a patrullar o no van a patrullar," nos dijo así con voz terrible, que nos asustó. 'Si ustedes no van a patrullar así les vamos a hacer como hicimos a estos guerrilleros". Además, "dejaron dicho a los señores ancianitos de que va a llegar un momento en que tengamos que venir aquí porque toda la aldea de Acul es guerrillera y por esa razón es de que los vamos a acabar a todos".

El responsable de la masacre de Acul, que por mandato de las Partes la CEH no puede individualizar, reconoció su intervención en la masacre de Acul, así como su propósito de perpetuar la violencia en contra de la población civil del área ixil. "...Mire ... allá en Acul, ayer se mató un montón, digo, ayer los maté ... si hay necesidad acabaré con medio pueblo para que venga la paz a Nebaj..." 429

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Cuando se retiraron los soldados y los patrulleros civiles, los habitantes de la comunidad decidieron marchar a la montaña. "Entonces así fue pues, de que cuando nosotros comenzamos salir y empezamos a escondernos, y agarramos nuestras maletas y nos fuimos pues, solamente nuestra chamarra y un poquito de comida, y como teníamos también escondido el maíz, por la no-

⁴²⁴ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., con referencia la despacho penal No. 888-97 Oficial 1, pg. 14.

⁴²⁵ Testigo directo CEH.

⁴²⁶ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., con referencia al despacho penal 888-97 Oficial 1, pg. 15.

⁴²⁷ Testigo directo CEH.

⁴²⁸ Ibid.

⁴²⁹ Testigo de referencia CEH. (T.C. 334).

che veníamos a traer nuestro maíz, así a escondidas en nuestros lugares donde nosotros lo teníamos. Y así fueron los sufrimientos grandes y por esa razón es de que hemos sufrido mucho y así fue la salida. Y también la guerrilla pues decía que eran bien fuertes porque tenían que combatir con el Ejército, decían: 'Bueno, mejor sálganse ustedes de sus casas y vamos a ir a hablar con ellos y a ver quien gana', decían ellos, porque se sentían muy fuertes". 430

Dos semanas después de la masacre el Ejército quemó las casas y la siembra. 431 "... Primero estábamos en nuestras casas en el día, dormimos en la montaña en la noche. Después el Ejército quemó todo, entonces nos quedamos en la montaña. No teníamos más a donde ir..."432 Por tal motivo, los sobrevivientes vivieron en las montañas huyendo del terror del Ejército y sufrieron penurias extremas causadas por los elementos naturales. Carecían de protección, estaban sin comida y eran objeto de constantes ataques y bombardeos del Ejército. 433 Como consecuencia de lo anterior, casi un tercio de sobrevivientes de la masacre de Acul murió en las montañas. 434

En 1983 la comunidad de Acul se convirtió en una "aldea modelo" 435 "...Fue inaugurada en el mes de diciembre de 1983, convirtiéndose así en la primera aldea modelo del polo de desarrollo proyectado por el Ejército en el [área] Ixil. Los residentes provienen principalmente de las comunidades originales de Acul y Chuatuj y de otros 12 caseríos que estaban ligados a estas poblaciones". 436 Del mismo modo "Acul fue la primera aldea modelo construida y ha recibido la mayor atención nacional e internacional". 437

No fue hasta el 4 de diciembre de 1997 que los familiares de las víctimas y testigos de la masacre presentaron la denuncia correspondiente. "Acudieron [los familiares] a la fiscal distrital del Ministerio Público de Nebaj, para denunciar por primera vez lo ocurrido en Acul y solicitar la investigación del caso, incluyendo la investigación antropológico forense. Los denun-

⁴³⁰ Testigo directo CEH.

⁴³¹ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., pg. 57.
432 Testigo directo Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., pg. 57, con referencia al despacho penal No. 888-97 oficial 1°, Guatemala, abril 1998, pg. 142, en el párrafo "conclusiones" se confirma que "la presencia de escombros de antiguas estructuras quemadas, es consistente con el testimonio que indica que la aldea fue destruida". 433 Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., con referencia al despacho penal

⁸⁸⁸⁻⁹⁷ oficial 1, pg. 15.

⁴³⁵ Véase Capitulo segundo, Desplazamiento Forzado. Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., con referencia al Despacho Penal No. 888-97 Oficial 1, pg. 16.

⁴³⁶ Beatriz Manz, Guatemala: cambios en la comunidad, desplazamientos y repatriación (1986), pg.

⁴³⁷ CEIDEC, Polos de Desarrollo, (México,1990), pg. 32.

ciantes fueron acompañados por el procurador auxiliar de los Derechos Humanos de Nebaj, licenciado Ricardo Rodríguez. Se constituyeron como querellantes adhesivos representantes de las organizaciones indígenas locales Defensoría Maya y Comité de Desarraigados".⁴³⁸

El mismo día, el Ministerio Público de Nebaj abrió un caso referente

a esta masacre, con el número 888/97.

Del 9 de diciembre de 1997 al 17 de abril de 1998 la Fundación de Antropología Forense de Guatemala realizó en el cementerio de Acul las exhumaciones solicitadas. Como fruto de tales exhumaciones, quedó confirmada la existencia de dos fosas: una con 18 y otra con cinco víctimas. ⁴³⁹ De acuerdo con los estudios de las osamentas realizados, el "análisis del cráneo, incluyendo el examen de placas de rayos X, ha revelado que de las veintitrés osamentas, veintidós (96%) presentan evidencia de herida de proyectil de arma de fuego". ⁴⁴⁰ Por lo tanto, se confirmó que la muerte de 22 de las 23 víctimas fue provocada por heridas de arma de fuego de alta velocidad (HPAF) y que "las municiones utilizadas fueron de 5.56 x 45 milímetros, las cuales son aceptadas por fusiles de asalto". ⁴⁴¹

Después de la exhumación, el proceso judicial iniciado no aportó nuevos elementos a la investigación.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes del caso, llegó a la convicción de que oficiales y soldados del Ejército de Guatemala y miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil ejecutaron a 25 pobladores inermes de la aldea Acul,⁴⁴² entre ellos dos niños, generando el hecho la responsabilidad del Estado por esta grave violación al derecho a la vida.

La colaboración que la población pudo haber brindado a la guerrilla no otorga justificación alguna, de tipo jurídico o ético, al crimen.

La CEH considera asimismo que los militares y patrulleros responsables de la masacre actuaron con extrema alevosía, obligando a la población civil a presenciar y participar en actos de violencia en contra de su propia comunidad y sus mismos familiares.

⁴³⁸ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Informe del peritaje antropológico forense del cementerio clandestino ubicado en Acul, Nebaj, Quiché, con referencia al despacho penal n. 888-97 oficial 1º, Guatemala, abril 1998, pg. 1.

⁴³⁹ Ibid, pgs. 22-37.

⁴⁴⁰ Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Ob. Cit., pg. 75.

⁴⁴¹ Ibid. pg. 72.

⁴⁴² No obstante el informe forense señala la existencia de 23 víctimas, la CEH ha podido identificar a dos víctimas más, por lo que el número total de víctimas ascendería a 25.

La actuación del Ejército provocó un indeleble impacto en la comunidad y enfrentó a sus habitantes, provocando que durante años el miedo por la represión constante sea parte de la vida cotidiana de los pobladores.

La CEH considera que el presente caso es ilustrativo de la aplicación de la política de "tierra arrasada" en el área Ixil por parte de las Fuerzas Armadas del Estado, concebida para el aniquilamiento de todas las poblaciones consideradas afines a la guerrilla, la destrucción de todos sus cultivos y bienes, provocando el exterminio casi total de comunidades indefensas. Esta convicción encuentra su confirmación en un informe de la CIA que afirma textualmente: "A mediados de febrero de 1982 el Ejército de Guatemala reforzó su fuerza existente en la parte central del Departamento de Quiché y lanzó una operación para barrer el triángulo Ixil. Los oficiales de mando de las unidades involucradas han sido instruidos para destruir todos los pueblos y aldeas que cooperan con el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y eliminar todas fuentes de resistencia". La masividad y reiteración de actos como el estudiado en contra de la población de origen Ixil le dan al mismo características genocidas.444

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Andrés Brito Francisco de Paz Raymundo Andrés Brito Gaspar Raymundo Andrés Brito de León Iacinto Brito Brito Antonio Brito José Raymundo Antonio Cobo Cobo Mateo Maton Raymundo Antonio Santiago Cobo Miguel Meléndez Diego Cobo Avilés Nicolás Ceto Cobo Nicolás Gusaro Diego Hernández Baca Pedro Cedillo Cedillo Diego Raymundo Diego Raymundo de León Pedro Marcos Bernal Pedro Solís de León Diego Sánchez Raymundo Diego de León Marcos Miguel Raymundo

Ejecución arbitraria, tortura

Domingo Cedillo López

CI 92. CIA, Informe a Departamento de Estado y al Departamento de Defensa de Estados Unidos, G5-41, Febrero, 1982, Pq. 12-41. "In Mid-February 1982 the Guatemalan army reinforced its existing force in the central El Quiche Department and launched a sweep operation into the Ixil triangle. The commanding officers in the units involved have been instructed to destroy all towns and villages which are cooperating with the Guerrilla Army of the Poor (EGP) and eliminate all sources of resistance." 444 Véase capítulo segundo, Genocidio.

Caso ilustrativo No. 39

Masacre de Paquix, Sacapulas, Quiché

"El miedo ya me pasó, me quedó la pena, la tristeza ... la vergüenza ... porque es como si me lo hubieran hecho a mí, aunque a mí no me lo hicieron ... es como si se lo hicieran a todos nosotros ... porque todos somos hermanos".

I. ANTECEDENTES

La aldea de Paquix, municipio de Sacapulas, departamento de Quiché, se constituyó entre 1974 y 1975 cuando, al crecer la población de Magdalena La Abundancia a la que pertenecían, un grupo de vecinos decidió separarse y formar su propio centro poblado. Sus habitantes provenían en principio de los municipios de Santa María Chiquimula y Santa Lucía La Reforma, del departamento de Totonicapán.

Entre los años 1978 y 1979 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) comenzó a realizar trabajo político en la comunidad. Un testigo señala:

"Llegaban a dar charlas a las casas, nos hablaban de la explotación, de la discriminación, de la injusticia ... y como nosotros vemos que es mucha la pobreza, algunos quedamos enamorados de sus palabras, porque decían las verdades, porque el Gobierno nunca nos tomó en cuenta ... a nosotros los indígenas". 446

En 1980 el Ejército instaló un destacamento militar en la aldea de Chiul, en el vecino municipio de Cunén. Estaba formado por una companía y le correspondía patrullar todo ese municipio y la zona norte del municipio de Sacapulas.

En 1981 tienen lugar varios casos de violaciones de derechos humanos contra miembros de las organizaciones religiosas, y de forma significativa contra directivos de Acción Católica. 447 Al mismo tiempo, se registran las primeras masacres. Los hechos de violencia en la zona incluyen, entre

⁴⁴⁵ Testigo directo CEH.

⁴⁴⁶ Testimonio colectivo CEH.

⁴⁴⁷ C 16600. 1981. Sacapulas, Quiché.

C 16418. Febrero, 1981. Sacapulas, Quiché.

C 16566. Mayo, 1981. Sacapulas, Quiché.

C 16568. Mayo, 1981. Sacapulas, Quiché.

otros, la masacre de Parraxtut, efectuada el 16 de marzo de 1981, 448 y la ejecución por parte del Ejército de cuatro alcaldes y un comisionado militar, también en Parraxtut, a finales del mismo año. 449

En este tiempo, para poder defenderse ante cualquier ataque del Ejército, los pobladores de Paquix, construyeron los "buzones", escondites que les servían para protegerse de la presencia militar y esconder en ellos comida y otros enseres.

También la guerrilla fue responsable de actos de violencia realizados contra civiles. El 19 de marzo de 1981 ejecutó a dos personas en Parraxtut, llevando consigo a otras dos, a quienes acusaba de ser "orejas" del Ejército.450 Dos meses después, en Río Pajarito, ajustició a otra persona que rehusó integrarse a las organizaciones rebeldes de apoyo. 451

En 1982 la violencia se incrementa. El Ejército continúa aplicando su estrategia contrainsurgente y reprimiendo aquellas comunidades en la que guerrilla tiene su supuesta base de apoyo. Así, resultan afectadas las comunidades de Paquix, Río Blanco o Tierra Caliente 452 y Parraxtut. 453

II. Los hechos

El 15 de febrero de 1982, hacia las seis de la mañana, el Ejército cercó Paquix:

"Eran muchos, vinieron de Chiul, Sacapulas, Nebaj y Aguacatán, rodearon todo ... Ese mismo día masacraron en Tierra Colorada, en [Magdalena] La Abundancia Centro, en Parraxtut. Después, también mataron en Río Blanco, mataron gente en el camino que venía de traer cañas de carrizo y tuvieron la mala suerte de toparse con los soldados".454

⁴⁴⁸ C 16334. Marzo, 1981. Sacapulas, Quiché.

⁴⁴⁹ C 16646. Diciembre 1981. Sacapulas, Quiché. Habitantes de Parraxtut refirieron a la CEH que miembros del Ejército que se encontraban en la comunidad mandaron llamar a Juan Imul Joj, comisionado militar, a Juan Lux, alcalde auxiliar, y a otros tres alcaldes auxiliares, para que se presentaran ante ellos. Luego de golpearlos, los ejecutaron. Juan Lux intentó escapar y fue muerto por disparos de las tropas. Los restantes fueron estrangulados. 450 C 16467. Marzo, 1981. Sacapulas, Quiché.

⁴⁵¹ C 16750. Mayo, 1981. Sacapulas, Quiché. 452 C 16564. Febrero, 1982. Sacapulas, Quiché.

C 16562. Febrero, 1982. Sacapulas, Quiché. C 16549. Marzo, 1982. Sacapulas, Quiché. El 13 de febrero de 1982, a raíz de la quema del puente Pié del Aguila, atribuida a la guerrilla, 10 personas son ejecutadas por el Ejército, acusadas de pertenecer a la guerrilla. El 6 de marzo, el Ejército ejecuta a otros 5 jóvenes frente a la igle-

sia del lugar, ante toda la población. 453 C 16091. Febrero, 1982. Sacapulas, Quiché y Cunén, Quiché. C 16331. Abril, 1982. Sacapulas, Quiché. A inicios de 1982, 7 personas son ejecutadas en el lugar. Poco tiempo después de esta masacre, y en el mismo sitio, otras 17 habrían corrido igual suer-

⁴⁵⁴ Testimonio colectivo CEH.

Al percatarse de la presencia militar, la mayoría de los habitantes dejó sus casas y huyó hacia las montañas: algunos se refugiaron en cuevas o en el bosque, y otros marcharon a la vecina comunidad de Tierra Caliente.

Mientras tanto, miembros del Ejército iniciaron la operación en la comunidad con la detención de dos hombres. Los torturaron para lograr que éstos señalaran los "buzones" en los que la gente se había escondido.

Al día siguiente, con los prisioneros como guías, los soldados localizaron a las primeras dos familias que se hallaban escondidas en una cueva en el cerro Choatzambal. Sacaron a 13 personas. A una le dan un disparo y la dejan herida de gravedad. Las otras 12 personas, entre ellas ocho mujeres, tres niños y un hombre, fueron degolladas a unos pocos metros de la cueva.

A continuación, los soldados llegaron a uno de los "buzones" y arrojaron granadas en su interior, provocando un incendio. La comunidad estima que así murieron unas 20 personas. 455 Algunos niños lograron escapar del buzón antes del ataque.

Dos hermanos que se encontraban en otro "buzón" murieron. Al intentar huir, uno de ellos fue torturado y ejecutado más tarde;⁴⁵⁶ el otro fue muerto al día siguiente de su detención.

Casi todas las personas que los militares encontraron en las afueras de la comunidad fueron ejecutadas. Familias enteras perecieron en esta masacre. En uno de esos casos, una mujer, sus tres hijos y el abuelo, son ejecutados. Este último, un anciano de 75 años, fue torturado antes que lo mataran. La mujer y sus hijos cayeron bajo las balas cuando intentaban huir. En otro caso, un padre y su hijo de dos años fueron capturados y trasladados a una casa en la vecina comunidad de Tierra Caliente, donde fueron primero torturados y ahorcados después. Un testigo asegura que, en el lugar, fueron colgadas unas 20 personas.

"Les colgaron, al chiquito también". 458

No corrieron mejor suerte los pobladores que optaron por permanecer en el caserío. Aproximadamente 30 hombres fueron encerrados en una de las casas. A tres de ellos, ya muy golpeados, les colocaron un lazo alrededor del cuello. Mediante un palo al que los soldados daban vueltas, el lazo se iba estrechando contra el cuello de las víctimas, hasta ahogarlos. Después de dejarlos agonizantes les cortaron el cuello con un serrucho. Algunas de las víctimas aún estaban *"medio vivas"* cuando fueron arrojadas a un barranco.

⁴⁵⁵ Sobreviviente de la masacre.

⁴⁵⁶ Testimonio colectivo CEH. Un testigo afirma: "Le machetearon, le cortaron la lengua y las orejas, picaron su cuerpo con cuchillo".

^{45/} Ibid.

⁴⁵⁸ Ibid.

"Yo estaba entre los soldados [comenta un declarante]. Me fueron a buscar para que les dijera dónde estaban los guerrilleros ... preguntaban si les había dado comida a los guerrilleros e información de quiénes estaban organizados". 459

Los testimonios narran escenas de suma crueldad:

"Primero baleaban y pasaban luego degollando a los que no acababan de morir. [Los soldados] violaron a muchas mujeres ... les quitaban la ropa, les golpeaban, y las violaban duro; yo sé que nadie quiere hablar de eso, es dificil para nosotros, da mucha pena". 460

Con respecto a las violaciones sexuales, un declarante afirma:

"Iban sólo mujeres y niños en [un] grupito, las agarraron los soldados en un bordo, las desnudaron y las violaron ... lo hicieron delante de los niños, los niños llegaron contando, los mayores en medio de tanta pena decían que ya no andaran contando eso, que ya no lo digan más, pero ellos decían que vieron lo que le hicieron a las mujeres ... mejor no hablar con los niños porque eran familias de las mujeres violadas, las dejaron vivas, las dejaron que se fueran con los niños". 461

Algunas de las víctimas sobrevivieron a la saña de los agresores:

"Una mamá llevaba a su bebé cargado, cuando la balearon, las balas pegaron en el bebé, ella se salvó ... siempre le queda la culpa por eso". 462

Otra de las víctimas fue degollada, dándola los hechores por muerta. Pero sobrevivió:

"Tiene su seña bien grande en el cuello ... eso hace que se acuerde cada día de la masacre, que nunca olvide ... muchas veces se lleva la mano al cuello y ahí siente la marca de la herida". 463

Otro miembro de la comunidad fue herido de bala y dejado por muerto, pero también sobrevivió. 464

⁴⁵⁹ Testigo directo CEH. La persona que aporta la información fue puesta en libertad bajo amenazas de muerte, en caso de contar lo sucedido.

⁴⁶⁰ Testimonio colectivo CEH.

⁴⁶¹ Ibid.

⁴⁶² Ibid.

⁴⁶³ Ibid.

⁴⁶⁴ Testigo directo CEH.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Los familiares de las víctimas no pudieron regresar al lugar de los hechos hasta pasados varios días. Cuando por fin se acercaron, los perros ya habían comenzado a devorar los cadáveres. Los restos recibieron sepultura en distintos lugares. Algunos fueron llevados al cementerio de Magdalena La Abundancia y otros inhumados en tres diferentes fosas, 465 en el mismo lugar donde habían sido asesinados.

Después de la masacre, parte de la población buscó refugio en las montañas de los Cuchumatanes. Otros llegaron a la comunidad de Santa Clara, integrada en las Comunidades de Población en Resistencia (CPR) de la Sierra y nunca regresaron a su comunidad de origen. Otros, por último, se desplazaron hacia la Costa Sur y a la capital.

Un niño pequeño, última víctima de la masacre, murió al cabo de varias semanas:

"Estaba chiquito y no aguantó la pena ... dejó de comer, se puso muy enfermo ... se murió por la violencia pues". 466

Transcurrido un mes desde la masacre, los que se habían quedado en la comunidad fueron forzados por el Ejército a desplazarse y vivir en Magdalena La Abundancia:

"La gente se quedó en la comunidad, pero después de un mes llegó una orden del jefe del destacamento de Chiul para que hiciéramos una colonia en La Abundancia. Allí empezamos la patrulla, estuvimos en La Abundancia por cinco años, posando con familias de La Abundancia. Eramos más o menos 30 personas. Después nos regresamos a la comunidad. En los años que vivimos en La Abundancia durante el día íbamos a trabajar la tierra, nuestras casas estaban destruidas. Fuimos a Chiul a decirle al capitán que nos dejara regresar a Paquix, él nos ordenó que regresáramos, esto fue en 1987".

Al volver a Paquix los pobladores fueron obligados a integrarse a la Patrulla de Autodefensa Civil (PAC), hasta la disolución de este cuerpo militar, el 25 de octubre de 1996.

⁴⁶⁵ Testimonio colectivo CEH.

⁴⁶⁶ Testimonio colectivo CEH.

⁴⁶⁷ Testimonio colectivo CEH.

"Nos obligaron a hacer las patrullas; somos pocos, pero hasta a los muchachitos con 12 años los pusieron a hacer patrullas; nunca estamos con el Ejército, patrullamos obligados pero nunca hicimos daño a nadie". 468

La CEH identificó a 58 víctimas de la masacre, todas ellas civiles e indefensas; entre ellos, mujeres, niños y ancianos: 32 personas fueron ejecutadas arbitrariamente, seis mujeres fueron violadas sexualmente y un niño murió por desplazamiento forzado, sin olvidar que, alrededor de 19 hombres fueron torturados antes que los ejecutaran.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, en vista de los antecedentes reunidos, ha llegado a la plena convicción de que 58 pobladores del caserío Paquix fueron ejecutados por efectivos del Ejército, constituyendo este hecho una grave violación al derecho a la vida.

Los actos aberrantes que antecedieron o acompañaron a la ejecución de las víctimas, como torturas, violaciones sexuales y desplazamientos forzados de la población, son ilustrativos de la extrema crueldad del Ejército en las masacres.

La colaboración que algunos pobladores prestaban a la guerrilla no justifica en absoluto este crimen.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Antonia Tiu
Candelaria Imul Tum
Catarina Chibalan
Catarina de León
Catarina Imul Tiu
Catarina Imul Tum
Catarina Imul Tum
Catarina Imul Us
Catarina Tum López
Diego Imul Chibalan
Diego Imul Tiu
Domingo Imul Us

Filiberto Imul Us
Francisca Imul Tum
Francisco Imul López
Isabel Imul Tum
Juan Imul Pérez
Isabela Imul López
Juana Imul Tum
Lucia Imul Tiu
Magdalena López Tum
Manuel Imul Chibalan
Manuel Imul de León
María Imul Pu

María Imul Tum Miguel Imul López María Pu Miguel Imul Tum María Tum Pérez Rosa Imul Tum Miguel Imul Chibalan Víctor Imul Tiu

Ejecución arbitraria, tortura

Domingo Imul Lux Manuel Imul de León Domingo Tum Chibalan Manuel Imul Lux Domingo Tum Segundo María Lux Us Miguel Imul Tiu Francisco Us Yat Isabel Tum Imul Miguel Imul Us Miguel Tum Tiu **Jesus Tum Imul** Nicolás Imul Tum Jesus Tum Lux Nicolás Tum Imul Josefa Imul de León Juan Tum Chibalan Nicolás Tum Tiu Juan Tum Imul

Desaparición forzada

Juan Ímul Pu

Torturas

Francisco Pu Imul Juan Pu Chibalan Magdalena Imul Tum

Otras violaciones

Josefa Imul Chibalan Magdalena Tum Tojin Magadalena Imul Ixcotoya María Imul De León

Muerte por desplazamiento forzado Pablo Tum Tojin

rabio fulli fojili

Víctimas colectivas/desconocidas: 27

Caso ilustrativo No. 43

Los patrulleros de Cucabaj

"Nos hicieron matar a nuestros hermanos, eso no podemos olvidarlo nunca, con ese peso es que seguimos viviendo. Eso es peor que nos maten los soldados, tenemos ese doloroso recuerdo para siempre en nuestros pensamientos". 469

I. ANTECEDENTES

Cucabaj es una aldea situada en el municipio de Santa Cruz del Quiché, y que habita población maya k'iche'.

En los años sesenta Acción Católica inició sus actividades en las comunidades del área. A través de cursos de alfabetización dio a conocer a los pobladores unas nuevas opciones inspiradas en la Teología de la Liberación. A finales de los años sesenta, el Comité de Unidad Campesina (CUC) empezó sus actividades políticas. En 1980 gran parte de los pobladores de Cucabaj participaba en el CUC. Uno de sus líderes, Mateo López Calvo, falleció en la quema de la embajada de España el 31 de enero de 1980. 470 A su vez, a finales de los setenta, el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) estableció los primeros contactos en la comunidad. Los pobladores sabían distinguir entre las actividades de carácter político y la de índole militar: "[Los miembros del EGP] llegaban a las reuniones del CUC pacíficamente, para hacer mitines y actividades de propaganda política ... la mayoría de la población, también Mateo [López Calvo], mantuvo la postura de no mezclar la lucha política con la militar, y así hicimos, nuestro trabajo se dirigía a abrir espacios políticos". 471 Por su parte y a la vez, el Ejército incrementó el reclutamiento forzado y los comisionados militares comenzaron, en voz de un declarante, a "controlar que no hubieran reuniones clandestinas". 472

Durante el primer semestre de 1981 tuvieron lugar en la comunidad acciones de represión selectiva realizadas por el Ejército. 473

En julio de 1981 entraron en la comunidad numerosos efectivos del Ejército, por considerar que Cucabaj, al ser una zona de paso hacia el norte del departamento, representaba un lugar de valor estratégico para el de-

⁴⁶⁹ Testimonio colectivo (mujeres de Cucabaj) CEH.

⁴⁷⁰ CI 79. Enero, 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁴⁷¹ Testigo directo CEH.

⁴⁷² Ibid.

⁴⁷³ C2985, marzo de 1981. San Sebastián Lemoa, Quiché. C2986, julio de 1981. San Sebastián Lemoa, Quiché. C2716, diciembre de 1982. San Sebastián Lemoa, Quiché.

sarrollo de las actividades militares. El Ejército sabía, además, que en la comunidad había una fuerte presencia de población organizada. Ante el avance de los soldados, unos pobladores lograron huir; otros, más de treinta personas, fueron encerrados en la casa del ex líder del CUC, Mateo López Calvo. Los torturaron para arrancarles información. Un declarante cuenta: "Era un símbolo que los mataran en esa casa que ese mismo día quemaron ... iban cortando a pedazos, las orejas, las manos, la nariz, para que delataran a su propia gente, porque todos estábamos en el CUC". 474 Más tarde, los ejecutaron. Los cadáveres quedaron abandonados y, contra la tradición maya y cristiana, no fueron velados ni recibieron sepultura. Un miembro de la comunidad afirma: "Los comieron los perros porque ninguno tuvo valor para enterrarlos por temor a que volviera el Ejército, no se puede decir cómo a nuestra gente eso le duele, no tener un lugar sagrado donde descansen sus familias". 475 Después de la masacre, el Ejército y los patrulleros de Chiché, Chiniqué, Joyabaj y San Pedro Jocopilas llegaban una o dos veces por semana y permanecían durante un día en la comunidad.

La población estuvo unos meses escondiéndose en los barrancos y montañas. Cuando los habitantes volvieron a su comunidad dejaron de reunirse, ya que relacionaron sus actividades políticas con la represión sufrida. Un declarante cuenta: "Algunos se alzaron porque no vieron para dónde y sabían que estaban quemados por su participación en el CUC... pero el EGP [nos] abandonó porque no tenía fuerza para enfrentar". 476

II. La formación de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC)

A mediados de octubre de 1982 elementos del Ejército al mando de un teniente entraron en Cucabaj y ordenaron a la población concentrarse en el campo, en un lugar cercano que se llamaba La Antena, para organizar las PAC. Todos los hombres mayores de 15 años fueron obligados a incorporarse a ellas y allí mismo se instaló un puesto para la patrulla. Según recuerda un ex patrullero de la época, un miembro del Ejército justificó la creación de este cuerpo diciendo: "Había que organizar las patrullas para salir de la violencia, para defenderse de la delincuencia y de la 'mala gente', para que no hubieran asaltos en las camionetas".

⁴⁷⁴ Testigo directo CEH.

⁴⁷⁵ Ibid.

⁴⁷⁶ Ibid.

⁴⁷⁷ Testigo directo (ex patrullero) CEH.

Las PAC de Cucabaj recibieron la orden de vigilar todos los días, de mañana y de noche los caminos de acceso a la aldea. Si alguien no patrullaba, debía pagar una multa de 25 quetzales o patrullar sin dormir dos o tres días.

Una mujer de la aldea recuerda:

"Cuando formaron las patrullas nosotras tenemos muchos sufrimientos. Los hombres llegan a las casas, maltratan, pegan, ya no quieren trabajar, se van con los ejércitos... Cuando tienen su turno en las patrullas tenemos que ver de dónde conseguimos sus comidas para que no tengan vergüenza por no tener comida, se llevan lo mejor: huevito, tortillas, su tambo de café... aunque ya no quede comida para los niños... Nosotras sufrimos eso".478

III. EL FRATRICIDIO

Hacia el 10 de diciembre de 1982 miembros de las PAC capturaron a otro patrullero, Sebastián Nato, y lo trasladaron al puesto que tenían en La Antena, donde lo torturaron e interrogaron durante cuatro o cinco días. Después lo condujeron al destacamento militar de Santa Cruz del Quiché donde continuaron con las torturas. Cedió entonces, delató a dos personas que pertenecían al EGP: Isabel Calvo y otro hombre, originario de Sacapulas. Alrededor del 17 de diciembre, estas dos personas fueron detenidas y torturadas. Sebastián Nato e Isabel Calvo fueron más tarde ejecutados y sus cadáveres arrojados a los barrancos de Lemoa, aldea del municipio de Santa Cruz del Quiché.

El 19 de diciembre, domingo, irrumpieron en Cucabaj dos camiones del Ejército bajo el mando del mismo teniente que participó en la formación de las PAC y de otro oficial. Les acompañaba la persona de Sacapulas aprehendida junto a Isabel Calvo, que estaba encapuchada y actuaba como guía. Un declarante que estuvo presente cuenta: "El de Sacapulas dio información y por eso llegó con el Ejército de guía, iba encapuchado pero enseguida le reconocimos por la voz y por todo". Los militares reunieron a los patrulleros que estaban de turno y les interrogaron sobre un buzón con medicinas —escondidas por Isabel Calvo— que había sido encontrado en un panteón del cementerio. "Nosotros no sabemos nada", respondieron los patrulleros, "Entonces, si ustedes no saben, vayan a llamar a quienes sepan", desordenó el oficial.

⁴⁷⁸ Testimonio colectivo (mujeres de Cucabaj) CEH.

⁴⁷⁹ Testigo directo (ex patrullero) CEH.

⁴⁸⁰ Ibid.

Sobre las cinco de la tarde, miembros del Ejército concentraron en el puesto de las PAC, en La Antena, a unos 150 hombres de Cucabaj. Luego, los llevaron al cementerio de Cucabaj, donde los soldados los rodearon. "Les doy cinco minutos para que salgan los que son guerrilleros", ordenó el oficial.

Como nadie salió, el oficial agregó: "Entonces aquí no hay guerrilleros. Si no hay vamos a llamar al "aparato" [guía encapuchado] para que saque a los guerrilleros". 481

El encapuchado indicó que no habían llegado los guerrilleros. Sin embargo, por la insistencia y las amenazas del oficial, señaló a Diego Nato, un patrullero joven, y éste señaló entonces a Santos López Tipaz, también patrullero.

"Sólo yo soy guerrillero, yo no voy a entregar a ninguno, si me matan me matan a mí pero a balazos, no quiero que me amarren y me torturen" 482 — exclamó Santos López— y, en un intento desesperado por escapar, salió corriendo. Fue acribillado a tiros por el teniente.

Acto seguido, comenzaron a torturar a Diego Nato. Un declarante que se encontraba presente detalla: "Estaba en el piso, le golpearon, le patearon, le sacaban pelos a montones". Nato dio los nombres de otros patrulleros, que fueron detenidos por el Ejército: Tomás Ventura González, Tomás López Tiño y Diego Ventura López.

"Hay que sacar los que están podridos para que no se pudran los demás, si no, no van a tener paz en sus casas", 484 reprendió el oficial.

A continuación, el oficial ordenó a los patrulleros que pasaran, uno por uno, y que cortaran el cuello de sus compañeros, hasta matarlos. Un testigo presencial afirma que debieron hacerlo, "hasta quitarles la cabeza, también tuvimos que darles con piedras y palos". De esta manera el Ejército obligó a los hombres de Cucabaj a matar a sus vecinos Santos López López, Tomás Ventura González, Tomás López Tiño y Diego Ventura López.

A las siete de la noche, cuando los presuntos guerrilleros, todos inermes, estaban ya muertos, el oficial ordenó que los enterraran.

Diego Nato también señaló a Tomás Lux, Juan González y Miguel Lux Tiño. Estos, junto con quien los había delatado, fueron llevados detenidos por los militares, que reanudaron las torturas para obtener más nombres de guerrilleros de la comunidad.

El 28 de diciembre patrulleros de Lemoa llegaron a Cucabaj con las personas que habían sido detenidas el 19 de ese mes. Llegaron con eviden-

⁴⁸¹ Ibid.

⁴⁸² Ibid.

⁴⁸³ Ibid.

⁴⁸⁴ Testimonio colectivo (mujeres de Cucabaj) CEH.

⁴⁸⁵ Testigo directo (ex patrullero) CEH

cias de las torturas sufridas; cuentan: "A uno ya le sacaron los dientes, otro falta un dedo de su pie". 486 Y de nuevo, en el cementerio, obligaron a los patrulleros que estaban de turno a cortarlos de a poco, con un cuchillo, hasta matarlos.

Dos personas más fueron nombradas por los torturados y apresados por el Ejército y los patrulleros: Sebastián Ventura Grijalbo, cuyo cadáver fue encontrado luego por la comunidad, y Marto de León Tiño, que fue desaparecido.⁴⁸⁷

En total, la CEH identificó a 14 víctimas, todos pobladores y miembros de las PAC de Cucabaj.

IV. Después de los hechos

Por temor a figurar en las listas y ser ejecutados, algunos hombres de la comunidad que pertenecían al CUC huyeron para ocultarse por los barrancos. De éstos, dos se incorporaron al EGP y el resto se desplazó a la montaña.

Muchos de los pobladores se integraron en la organización Comunidades Etnicas Runujel Junam (CERJ) y se propusieron disolver las PAC. El 7 de diciembre de 1987 unas cien personas de Cucabaj, entre quienes se contaban mujeres, hombres y niños, participaron en una marcha a la ciudad de Guatemala para lograr este objetivo. Cucabaj fue una de las primeras comunidades donde las PAC se desintegraron, en 1988.

Los habitantes de Cucabaj guardan en su memoria con sentimientos de culpa la imagen de los hechos. Una mujer de la comunidad afirma: "Nos hicieron matar a nuestros hermanos, eso no podemos olvidarlo nunca, con ese peso es que seguimos viviendo, eso es peor que nos maten los soldados, tenemos ese doloroso recuerdo para siempre en nuestros pensamientos". A pesar de reconocer que los victimarios se vieron obligados a matar para sobrevivir, la experiencia es muy difícil de superar para los familiares de las víctimas. La misma declarante añade: "Todos tenían alguna familia y mataron a sus familias, a sus hermanos, pero sabemos que fueron obligados y en ese tiempo sabemos que hay que hacer lo que dicen los soldados porque si no morimos todos, pero siempre queda el dolor, la pena de que mataron a sus hermanos ... Las familias de los que mataron no mucho quieren hablar".489

⁴⁸⁶ Testimonio colectivo (mujeres de Cucabaj) CEH.

⁴⁸⁷ C16493. Diciembre, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

⁴⁸⁸ Testimonio colectivo (mujeres de Cucabaj) CEH.

⁴⁸⁹ Ibid.

Los pobladores maya k'iche' que sobrevivieron resistieron el enfrentamiento armado interno, pero arrastran las consecuencias de la guerra. Así lo relata un líder de la comunidad: "Costó mucho acabar con las patrullas porque dividieron a la población, pero la mayoría estaba unida, no nos llegaban los ejércitos, resistimos a sus campañas, aunque siempre bien calladito y siempre con miedo". 490 Quedó manifiesta de forma palpable la división de la comunidad, ya que alrededor de 25 hombres con sus familias se mudaron para vivir en La Antena, convirtiendo este lugar en una aldea. Otros continuaron en las patrullas: "Los que viven en La Antena ya no los reconocemos porque ya no son como nosotros, ya tienen las ideas que dejaron los soldados, ellos hicieron mucho daño". 491

Por otra lado, la violencia sufrida por esta comunidad provocó fenómenos como el aumento del alcoholismo y una más acusada y creciente violencia intrafamiliar y comunitaria. Algunos huérfanos se desplazaron para subsistir hacia la ciudad de Guatemala. Una mujer de la comunidad cuenta: "Yo sé de cinco huérfanos que se fueron a Guate de lustradores y acaban robando. Nosotras sabemos que eso lo dejaron los soldados ... porque mataron sus papás". 492

V. Conclusiones

Luego de estudiados los antecedentes del caso, la CEH llegó a la convicción de que 14 personas de la comunidad de Cucabaj, Santa Cruz del Quiché fueron ejecutadas arbitrariamente por patrulleros civiles, en cumplimiento de órdenes directamente impartidas por oficiales del Ejército de Guatemala. Sus muertes constituyen una grave violación del derecho a la vida.

Las torturas sufridas por las mismas víctimas, constituyen graves violaciones del derecho a la integridad personal.

La CEH considera que, aún cuando el deber de obediencia militar no se extiende al cumplimiento de órdenes que implican cometer violaciones de derechos humanos, en este caso los patrulleros que ejecutaron a sus propios compañeros fueron colocados, por los militares, en una situación límite que anuló su capacidad para obedecer o desobedecer libremente las órdenes impartidas.

⁴⁹⁰ Testigo directo (ex patrullero) CEH.

⁴⁹¹ Testimonio colectivo (mujeres de Cucabaj) CEH.

⁴⁹² Ibid

La circunstancia anteriormente señalada es arquetípica del efecto disociador de los lazos de solidaridad existentes en las comunidades mayas k'iche' y de la alteración de los valores y las costumbres familiares y comunitarias, como resultado del fenómeno de militarización promovido por el Ejército y, en particular, de la creación de las PAC y el reclutamiento forzoso de patrulleros.

Finalmente, los hechos posteriores a esta violación de derechos humanos revelan, además, el impacto que tuvo sobre la población afectada aquella violencia que convirtió a unos guatemaltecos en victimarios de sus propios hermanos, con su secuela de miedo, culpa, división, tristeza, violencia familiar, delincuencia común, alcoholismo y desplazamiento.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Diego Ventura López Santos López López Santos López Tipaz Sebastián Ventura Grijalbo Tomás López Tiño Tomás Ventura González

Ejecución arbitraria, tortura Isabel Calvo

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Diego Nat López Juan González Miguel Lux Tiño Sebastián Nat Tomás Lux

Desaparición forzada

Marto León Tiño

Víctimas colectivas/desconocidas: 1

Caso ilustrativo No. 77

Desplazados internos en San Miguel Uspantán: La familia Tipaz Pérez⁴⁹³

"Sufrimos más de lo que podemos contar. Nos acusaron de guerrilleros porque estábamos en las montañas, pero nosotros sólo estábamos defendiendo nuestra vida porque ya quemaron nuestras casas y nuestra milpa".

"En las noches entraban para violar, más a las que sólo tienen uno o dos hijos, a las jóvenes. Pero una noche pusieron marimba y violaron a todas ... hay fiesta, hay tragos, ellos estaban alegres, nosotros estamos tristes. Nosotros lloramos, nosotros queremos morir ... quería morir, ya no soportaba tanto dolor, tanto sufrimiento mío y de mis familias, pero me dio fuerzas mi hijita que sólo tenía dos años". 495

I. ANTECEDENTES

El presente caso se ubica en San Miguel Uspantán, en el departamento de Quiché, donde desde finales de 1980 el Ejército aplicó la denominada estrategia de tierra arrasada. En algunas comunidades de la región los militares obligaban a todos los vecinos a abandonar sus casas y concentrarse en la cabecera municipal bajo control militar. Unas familias obedecían; otras, se refugiaban en la montaña.

A la población maya k'iche' que se refugió en la montaña, el Ejército la identificó con la guerrilla. La sometió a un cerco militar, a continuos ataques que imposibilitaron su alimentación, alojamiento y asistencia médica. Estas poblaciones permanecieron entre uno y dos años en las montañas de los alrededores de sus comunidades, para desplazarse después hacia Las Guacamayas, donde quedaron aisladas por la persistencia del asedio militar. Muchas personas murieron de hambre.

494 Testigo directo CEH.

495 Ibid.

⁴⁹³ En el presente caso, para salvaguardar la identidad de las personas implicadas se optó por sustituir con otros ficticios todos los nombres verdaderos de personas y de localidades. Sin embargo, en el texto original de los testimonios recibidos por la CEH figuran las identidades y las localidades auténticas. Para ubicar el caso se decidió respetar la referencia a la región y los lugares de procedencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado responsables de las violaciones descritas.

Los sobrevivientes y otros que no habían caído prisioneros se reunieron en Xasboj (área Xeputul, Comunidades de Población en Resistencia, CPR-Sierra): "... Como ya quemaron las casas, nos fuimos a las montañas para que no nos mataran los Ejércitos, y como ya no tenemos papá, cuesta más conseguir nuestras comidas. Y es así como se van muriendo, uno detrás de otro. Es así como los vamos enterrando porque si uno no come, se muere, pues". 496

Los ataques en Las Guacamayas fueron perpetrados por efectivos del Ejército que procedían de los destacamentos de San Miguel Uspantán, Cotzal y La Parroquia Lancetillo y por Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) venidas de los mismos lugares.

A partir de 1983 estas unidades son las que concentran a las mujeres y los niños capturados en instalaciones castrenses⁴⁹⁷ en condiciones infrahumanas, sin proporcionarles alimentos ni mínimas condiciones de higiene. Los militares violan allí a las mujeres, las fuerzan a unirse con los patrulleros y entregan a los niños a personas ajenas a su familia. 498

La familia Tipaz Pérez vivía en una de las comunidades del municipio de San Miguel Uspantán, cuando la violencia comenzó a golpearla. Su historia podría ser la de una familia cualquiera de El Desengaño, Macalajau, Chimel, San Pedro La Esperanza, San Pablo Baldío, Las Guacamayas...

II. Los hechos

La primera generación

Felipe Tipaz Chic y Juana Pérez Cac pertenecían al Comité de Unidad Campesina (CUC), como la mayoría de los habitantes de Santa Lucía, "porque no es delito organizarse para defender nuestros derechos". 499 Felipe había participado en la toma de la Embajada de España,500 donde encontró la muerte, y dejó a Juana viuda y con once hijos a su cargo.

En enero de 1981 el Ejército arrasó Santa Lucía. Huyendo de los militares, que continuamente no dejaban de atacarlos, la familia quedó dividida en las montañas: en un lado, los hijos Felipa y Eduardo; en otro, Juana con los demás hijos.

Estando en el monte, entre mayo y junio de 1982, a Juana se le murieron cinco hijos: Rubén Darío, Francisco, Candelaria, Aurelia y Domingo. Habían soportado durante más de un año el hambre, el frío y la lluvia,

⁴⁹⁶ C 16192. Mayo, 1981. San Miguel Uspantán, Quiché. 497 La Parroquia Lancetillo, La Gloria, Zona Reina, San Miguel Uspantán.

⁴⁹⁸ C 16177. 1983. San Miguel Uspantán, Quiché. C 2595. Abril, 1982. San Miguel Uspantán, Quiché.

⁴⁹⁹ Testigo directo CEH. 500 CI 79. Enero, 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

la tensión, el miedo y las huidas ante las ofensivas del Ejército; pero sucumbieron al hambre. El mayor de éstos niños tenía doce años, el más pequeño solamente tres. "Día a día veía como se me iban muriendo, sin poder hacer nada". 501

De Felipa y Eduardo, que vivían en Santa Lucía, la madre seguía sin noticias. Con ella, en las montañas de San Antonio, sólo quedaban Jesús, Ramiro, Pablo y Carmen.

En esa época, soldados y patrulleros procedentes de San Miguel Uspantán y la Zona Reina atacaban de forma constante a las familias desplazadas en la montaña. El 13 de junio de 1982, Jesús —de 17 años— "iba a buscar alimentación. Primero, le pegaron un tiro en una pierna: se corrió en otro bordo y se chocó con más patrulla ... También había soldados. Le dieron dos tiros en la espalda, le agarraron vivo y todavía le torturaron. Hasta el tercer día no lo pudimos enterrar, hasta que se retiraron las patrullas. Cortaron su lengua, sus oídos ... estaba todavía patojo". 502

El 24 de julio de 1983 soldados y patrulleros procedentes de la Zona Reina atacaron otra vez a la población en las montañas de San Antonio. En el ataque murió Pablo, de catorce años, mientras que Juana y su hija Carmen fueron capturadas y conducidas al destacamento de La Parroquia Lancetillo, en la Zona Reina. Permanecieron presas durante 20 días, privadas de alimentación y asistencia médica y sometidas a todo tipo de humillaciones, junto con otras 30 personas, mujeres y niños en su mayoría. Las mujeres fueron torturadas y violadas por los soldados:

"En las noches entraban para violar, más a las que sólo tienen uno o dos hijos, a las jóvenes. Pero una noche pusieron marimba y violaron a todas. Yo tengo mucha pena porque ya tengo muchos hijos, ya mataron a algunos, ya soy casi anciana, ya tengo como 40 años cuando me violaron ... Yo cargo mi nena, jalan mi nena, me sacan a la capilla con otra señora y uno pasa conmigo ... sólo pasó uno conmigo porque yo ya estoy vieja y quieren más a las jóvenes ... yo no puedo olvidar eso, los soldados nos van a matar si nosotras no queremos y yo tengo que defender la vida de mi hija que está chiquita, pero yo no quiero y el soldado me abusa ... Ellos tienen marimba, hay fiesta, hay tragos, ellos estaban alegres, nosotros estamos tristes, nosotros lloramos, nosotros queremos morir ... Quería morir, ya no soportaba tanto dolor, tanto sufrimiento mío y de mis familias, pero me dio fuerzas mi hijita que sólo tenía dos años". 503

⁵⁰¹ Testigo directo CEH.

⁵⁰² Testigo directo CEH.

⁵⁰³ Testigo directo CEH.

En el mismo mes se transfirió a los pobladores retenidos en La Parroquia Lancetillo al destacamento militar de San Miguel Uspantán: "No nos maltrataron, al contrario nos cuidaron, pensaron que con eso íbamos a creer que eran buena gente; jamás; llevamos grabado el dolor, sabemos quiénes son los Ejércitos". Los niños enfermos fueron trasladados a un hospital de Guatemala. Entre ellos estaba la hijita Carmen, que permaneció cuatro meses en el nosocomio. Durante este tiempo su madre tuvo que mantenerse en Santa Cruz del Quiché. Sólo en noviembre de 1983 el Ejército "me trajo a mi niñita", recuerda la madre Juana: a principios de 1984 las dos fueron llevadas a Santa Catarina.

En 1985 Ramiro se incorporó al EGP: "[tenía 17 años y] me fui con la guerrilla para proteger a nuestra gente y me dio coraje que mataran mi familia ... tengo odio de todo lo que pasé, más que todo tengo odio al Ejército". Estuvo hasta 1991 en el frente Ho Chi Min. "Para mí que ya toda mi familia murió y sólo tengo dos hermanos, pero en ese tiempo tuve que estar dos o tres años sin saber nada de ellos, sin saber si están vivos ... yo estaba por Nebaj. Cuando está algo tranquilo, al final del 91 ya me salí y ya quiero buscar noticia de mi mamá y mis hermanos ... Ya quiero buscar mi mujer y ya pienso en los hijos también ... antes no pensaba en mujer, no pensaba en hijos, para qué darles tanto sufrimiento, para qué vamos a tener niños si se mueren o los matan y siempre corriendo y creciendo con el miedo, el susto ... yo ya pasé eso y ya no quiero que mis hijos van a ver lo mismo".

La segunda generación

Felipa y Eduardo, hijos de Juana Pérez Coc, quienes encontraron refugio en Caja (CPR de la Sierra), tampoco lograron escapar de la persecución. Sus vidas reproducen el sufrimiento de su madre.

Felipa se casó con Diego. Cuando el Ejército arrasó Santa Lucía tenían tres hijos y los tres fueron ejecutados por miembros de esta institución. Angela y Salvador, de seis y cuatro años de edad, fueron degollados por los soldados en febrero de 1981 cuando intentaban huir hacia las montañas. Diego, el padre, "...chocó con el Ejército y dejó tirado a sus dos chiquitos ... Los llevaba en un costal y ya no pudo cargarlos, salió corriendo. Los soldados los mataron con cuchillo..." El tercero fue asesinado un año después, a los dos años y medio de edad.

Felipa siguió teniendo hijos porque "su idea es tener más hijos para no morir de tristeza por el recuerdo de los otros que mató el Ejército". Ahora tiene cinco.

⁵⁰⁴ Testigo directo CEH.

⁵⁰⁵ Testigo de referencia CEH.

⁵⁰⁶ Testigo directo CEH.

En 1981 Eduardo se uniría a Verónica, una mujer "huérfana por la misma guerra". Tenía una hija, Ermelina, que murió por los rigores del desplazamiento forzado cuando sólo tenía cinco meses: "A los catorce días del parto tuvimos que salir corriendo de San Antonio, no había comadronas ... Ella se quedó muy triste cuando murió el nene y yo también ... se quedó muy triste y ya no puede tener más hijos. Cuando todo es más tranquilo ya podemos tener al Francisco, solamente a él tenemos".

Hasta 1992 Eduardo, Ramiro y Felipa no tuvieron noticias del paradero de su madre y de su hermana Carmen. En 1992 Ramiro comenzó a hacer averiguaciones y ubicó la casa donde vivía su mamá en Santa Catarina: "Fui a verla con muchos nervios y muchas ganas, pero no quiero asustarla porque igual ella piensa que estamos muertos y le doy mucho susto. Yo me había informado que ella vende tamales. Llegué a la casa y le compré tamales. No quiero asustarla pero no sé cómo decirle, entonces sólo le digo: Me conoces, soy tu hijo. Se puso a llorar, a llorar todo el rato. Luego me dijo: Venite, vamos a vivir todos juntos. Pero ya no podemos vivir todos juntos y ella tampoco va a venir con nosotros porque tiene su hija y se juntó con otro hombre. Sólo le di información de los otros vivos ... A mi hermana intentamos explicar, pero ella no quiere saber nada, es una evangélica también, creció con un señor que era colaborador con el Ejército, está en contra de las organizaciones populares. Mi hermana no se acuerda de mi papá, dice que su verdadero papá es su padrastro, y que a saber quién es el papá de nosotros. No reconoce, no tiene mayor culpa porque así creció, sin ideas".507

A los pocos meses, Eduardo también fue a ver a su mamá y Felipa lo logró en 1995.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Juana tiene ahora 57 años, y tuvo que aceptar una unión forzada con un patrullero, Luis Sánchez, hace catorce años: "Los soldados me dijeron que tenía que juntarme con un señor que me pretendía. El señor estaba en las patrullas, también viudo, y tiene dos hijos que ya están grandes y no tiene quien le cuide. Yo me pongo a pensar porque no tengo dónde ir: no tengo casa, no tengo nada, no puedo hacer otra cosa ... El señor era patrullero, es evangélico, él piensa que los soldados son buenos..." 508

Carmen vive con su madre Juana y su padrastro. Se casó con Francisco Cac, también evangélico; tiene 18 años, un hijo de dos años y otro de dos meses: "Cuando yo llegué era muy pequeña, sólo tengo tres años, él es mi

⁵⁰⁷ Testigo directo CEH.

verdadero papá ... así lo siento ... Mi mamá me contó, mis hermanos me contaron pero yo no quiero conocer la historia, yo soy evangélica ... Mis hermanos vienen con ideas que no son buenas y no me interesan ... mi mamá a veces va a reuniones ... todo eso no puede ser bueno, yo no tengo nada que decir, sólo cuidar a mi esposo y a mis hijos".

En 1997 Juana pudo hacer un viaje a las CPR y ver dónde vivían sus hijos: "Sólo cinco días, el trato eran quince días, pero el hombre [su esposo] llegó por ella a los cinco días y tuvo que irse ... Cuando nacen sus nietos, mi mamá quiere llegar y el señor no la deja".

Con la reubicación de los pobladores de las CPR, los hermanos vuelven a separarse: Eduardo y Ramiro van a la Costa Sur, Felipa a Puente Seco y Juana continúa viviendo con su hija Carmen en Santa Catarina.

Para la familia Tipaz Pérez la guerra tuvo un costo de once vidas humanas (diez menores de edad), más el padecimiento de torturas, violaciones, traumas psicológicos ligados a la orfandez, la viudez y la disgregación familiar.

IV. CONCLUSIONES

Atendidos todos los antecedentes y el contexto general del caso, la CEH llegó a la plena convicción de que los once miembros de la familia Tipaz Pérez, entre ellos diez menores de edad, ejecutados arbitrariamente o muertos como consecuencia de la constante persecución y la destrucción de bienes imprescindibles para la supervivencia, fueron víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros del Ejercito de Guatemala y de las Patrullas de Autodefensa Civil.

Igualmente la CEH llegó a la plena convicción que varios miembros de la familia Tipaz Pérez fueron torturados y, en el caso de las mujeres, violadas sexualmente por los mismos agentes, violando gravemente el derecho a la integridad física y moral de las víctimas.

Asimismo, la CEH está plenamente convencida del carácter forzado del desplazamiento a que se vio sometida la familia afectada, lo cual constituye una violación del derecho de circulación y residencia.

El caso es ilustrativo de este fenómeno, que afectó a un alto porcentaje de las inermes poblaciones civiles maya k'iche' que se refugiaron en la montaña del norte de San Miguel Uspantán durante los años ochenta, lo cual los obligó a vivir en condiciones de vida infrahumanas y sometidas a otras violaciones de derechos humanos y sufrimientos de todo tipo. Del mismo modo, el caso ilustra el odio hacia la institución militar que generó en la población afectada estas graves violaciones a los derechos humanos y, que en algunos casos, permitió a la insurgencia ganar adeptos.

Caso ilustrativo No. 78

Masacres en San Antonio Sinaché

"Nosotros no violamos las leyes, nunca nos han dado justicia, sólo dolor, somos como perros, como animales. Por las noticias sabemos que se habla del dolor de las que quedan [sin sus seres queridos, pero] sólo de los que tienen dinero ... a nosotros nunca nos han dicho porqué mataron a los nuestros".

"[Los soldados] se dedicaron a matarnos ... [pero] nosotros no somos guerrilleros, somos gentes que nos dedicamos a trabajar la tierra, si fuéramos guerrilleros, nos hubiéramos defendido también con armas, pero cómo no, entonces lo que hicimos fue proteger a nuestros hijos, a nuestras mujeres para que no los mataran, pero en la huida mucha gente cayó".

"Llorábamos y llorábamos calladito, de tanto llorar algunos casi no podíamos ver".⁵¹⁰

I. ANTECEDENTES

La comunidad de San Antonio Sinaché (en adelante San Antonio) se encuentra en el municipio de Zacualpa, departamento de Quiché, y está conformada por población maya k'iche'.

El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) operaba en la zona y algunos de los habitantes de la comunidad mantenían ciertos vínculos con el grupo guerrillero. El apoyo se limitaba a tareas de propaganda y a proporcionar alimentos. Es decir, nunca tuvieron armas ni fueron combatientes.

Sin embargo, la comunidad fue víctima de sucesivas masacres que tuvieron lugar el 16 de marzo y asimismo el 18 y 30 de mayo de 1982.

II. La primera masacre: 16 de marzo de 1982

El martes 16 de marzo de 1982, a las tres de la mañana, el alcalde auxiliar de San Antonio reunió a los hombres de la comunidad y les mandó que subieran a la sierra de Chuacús para rastrear las montañas en busca de la guerrilla. Unos 400 hombres realizaron esta obligada actividad, quedando en sus casas las mujeres, los niños y los ancianos.

⁵¹⁰ Testimonios de sobrevivientes.

A las ocho de la mañana, 40 soldados al mando de un teniente conocido como Checha, pertenecientes al destacamento militar de Zacualpa, con uniformes de camuflaje y fuertemente armados, entraron en la comunidad de San Antonio. Los soldados fueron casa por casa matando a las personas que encontraban, en su gran mayoría mujeres y niños, y sustrayendo alimentos.

Mientras esto sucedía en la comunidad los hombres realizaban el rastreo en la montaña. Sin embargo, cuando escucharon los estallidos de bombas y los disparos decidieron bajar, aun en contra de las órdenes del alcalde auxiliar.

Al llegar al bosque, en las faldas de la montaña, se encontraron con vecinos y familiares, que les contaron que los soldados estaban matando a la gente.

Muchos deciden volver y esconderse en la montaña, pero otros deciden entrar en la comunidad, ocultándose de los soldados, para buscar a sus familiares. Las escenas que pudieron contemplar en las casas fueron desgarradoras: los ancianos torturados y baleados, otros degollados, entre ellos un sacerdote maya; los niños y las niñas degollados o muertos a golpes contra las paredes; mujeres ejecutadas, algunas de ellas, *"con el corte levantado, sin el huipil y con señales de violación".*⁵¹¹

El dolor de los hombres de la comunidad se incrementó por el engaño con que el Ejército había obrado: "Lo que buscaban era que no hubiera hombres en la comunidad, para así hacer lo que quisieran los soldados".⁵¹²

A las tres de la tarde los soldados recibieron el apoyo de otra unidad militar que entró por el lado de la comunidad Rincón de Los Leones del municipio de Chiché.

Luego de la masacre, hacia las cuatro de la tarde, los soldados festejaron su acción, reuniéndose para disfrutar de una gran comida frente a la iglesia.

Los sobrevivientes se desplazaron a las montañas, donde las circunstancias de vida y salubridad eran precarias, sobre todo para los más vulnerables, y el peligro de muerte resultaba cotidiano. Así lo confirma el siguiente testimonio:

"A partir de los ocho días de huida, ya no encontramos en el monte qué comer. Otros tampoco comían por el miedo y por el sentimiento, no era posible tragar nada, la boca se cerraba. El frío, la tristeza y no comer nos ocasionó enfermedades. Los niños murieron por cientos, no podíamos cuidarlos, no había padres ni abuelos que los cuidaran, y los

⁵¹¹ Testimonio colectivo CEH.

⁵¹² Ibid.

que los teníamos a cargo estábamos débiles y muy enfermos. Después de esta masacre hubo una enfermedad que atacó a muchos niños. Era porque muchos muertos no estaban bien enterrados, despedían malos olores, se enfermaron, el agua estaba contaminada. Se morían de cuatro a cinco niños diarios. Era prohibido enterrar a nuestros muertos. Lo teníamos que hacer a escondidas. Sólo se abrían hoyos, nunca pudimos poner una cruz o un nombre".513

Tres de los declarantes son los únicos sobrevivientes de una familia de la que mataron a 25 miembros. La mayoría de los declarantes ante la CEH tienen más de cuatro familiares muertos como resultado de la masacre. Otros sobrevivientes no declararon, ya fuera porque debieron desplazarse y nunca regresaron a su comunidad, o porque el temor los inhibió.

En total, la CEH logró identificar à 108 personas que murieron en la masacre del 16 de marzo de 1982, entre ellas 7 mujeres que fueron violadas sexualmente. Según los testimonios 87 personas más fueron ejecutadas, y otras 73 murieron a consecuencia del desplazamiento forzado, entre ellos 70 niños, y dos personas resultaron heridas.

III. La segunda masacre: 18 de mayo de 1982

Dos meses después, el 18 de mayo de 1982, cuando todos los miembros de la comunidad ya habían regresado a la aldea, temprano en la mañana, un vecino dio el aviso: "Corran, allí vienen los soldados a matarnos". Transcurrido poco tiempo, se escucharon disparos. Los que pudieron huir se desplazaron hacia la montaña. Un declarante relata: "Nosotros nos fuimos a la montaña, llevamos a nuestros padres, nuestras madres ancianas, que tienen como 80 años, 90 años". S15

Los soldados disparaban a matar. Una sobreviviente cuenta:

"En la huida mucha gente caía, yo miraba que a la par adelante de mí se caía la gente como si se tropezara, pero no, ellos caían porque les pegaban los balazos o porque cerca caían granadas y cuando esto pasaba, la gente salía volando y caían como muñecos, pero ninguno se detenía, ni siquiera volteábamos para ver atrás, todos corríamos como locos de un lugar para otro". 516

⁵¹³ Ibid.

⁵¹⁴ Ibid.

⁵¹⁵ Ibid.

⁵¹⁶ Testigo directo CEH.

Los más débiles, en particular los ancianos, que no podían huir, fueron ejecutados. "No podíamos llevarnos al anciano, era una carga para nosotros, porque él no podía correr como corre la gente joven, entonces pensamos dejarlo escondido ... él aceptó quedarse y salimos corriendo para que no nos maten. Pero cuando los soldados llegaron a la casa, la registraron y al encontrarlo lo degollaron". ⁵¹⁷ La huida trajo más muerte y dolor. Un padre, que huía con sus dos hijos, corrió sin descanso hasta que dejó de escuchar los disparos. Cuando se detuvo notó que su hija tenía la cara ensangrentada. Así describe su experiencia:

"La revisé y vi que una bala le había pasado rozando la cabeza, le limpié la herida; después me preocupé del [niño] que llevaba en la espalda, me lo bajé de mi espalda porque no se movía ni lloraba, al tenerlo entre mis brazos lo vi dormido, al revisarlo lo encontré con el maxtate [pañal] lleno de sangre. Estaba muerto. Le pegaron un balazo en la espalda, él evitó que la bala me matara a mí. Con mucho dolor lo dejé debajo de un árbol y seguí con el otro [la niña] que estaba herido, subiendo más para el monte".518

Las mujeres embarazadas y las madres con niños pequeños y que ya no podían correr, trataron de esconderse en cuevas o entre las piedras. Las que descubrían los soldados eran sacadas de sus escondites, torturadas y ejecutadas. A una de las embarazadas los soldados le abrieron el vientre y le sacaron el feto. Sobrevivientes narran escenas como ésta: "Hay veces que hicieron un palo con punta y le metieron en el culo a las mujeres, lo metieron en la panza ... de una vez les quitaron la vida, les cortaron el pescuezo, así les hicieron los militares y hay civiles también, patrulleros ladinos". Dos niños corrieron igual suerte: "Los patrulleros mataron a los niños, los agarraron de su canilla, los mataron con piedras, les machucaron la cabeza, les quitaron sus orejas y se quedan desnudos los niños en el río, parecen sapos, parecen animales". Descripción de su canilla desnudos los niños en el río, parecen sapos, parecen animales".

Después de la persecución, los militares registraron las casas, las saquearon y las quemaron. Arrasaron además los bosques, las plantaciones de maíz, los santuarios ceremoniales. Una declarante afirma: "Destruyeron todas las cosas que nos eran necesarias, tales como piedras de moler, comales, ropa, mazorca, frijoles, ollas; nos dejaron sin comida ni con qué preparar nuestros alimentos, tampoco dónde vivir, sólo nos dejaron la ropa que teníamos puesta cuando huimos". 521

⁵¹⁷ Ibid.

⁵¹⁸ Ibid.

⁵¹⁹ Testimonio colectivo CEH.

⁵²⁰ Ibid.

⁵²¹ Testigo directo CEH.

Los sobrevivientes permanecieron en el monte, temiendo que se produjera un nuevo ataque de los soldados, sin poder dormir y pasando hambre, a merced de la lluvia y el frío.

Una de las jóvenes detenida por los militares y cuyo esposo resultó muerto por intentar defenderla, fue llevada a una casa de la comunidad. Aunque no le hicieron daño, una vez en cautiverio dejó de comer, vomitaba y no podía caminar a consecuencia de los golpes que había recibido durante su captura. A los seis meses murió.

Los militares permanecieron en la comunidad durante tres días. Al cuarto, regresaron al destacamento militar de Zacualpa, llevando consigo los animales que encontraron. Los sobrevivientes buscaron rescatar a los heridos y a los niños perdidos en la huida. Cuando los militares se fueron, volvieron a la comunidad para enterrar, como fuera posible, a los muertos que hallaron. Sin embargo, muchos cadáveres quedaron insepultos y fueron devorados por los coyotes y los perros. Un sobreviviente cuenta: "Yo medio enterré mi familia, pero quedaron unos [sin enterrar], tuve miedo ya no fui a ver, entonces el chucho se lo comió". 522

En los días siguientes a la masacre los soldados volvieron a San Antonio, hasta que el 27 de mayo se ausentaron de la comunidad y sus alrededores, lo que fue interpretado por los habitantes como una retirada definitiva. Por esta razón las familias que habían huido y permanecían refugiadas en las montañas regresaron a vivir a sus hogares.

En total, la CEH logró identificar 51 víctimas, entre ellas 45 personas que fueron ejecutadas, 4 heridas y otras dos torturadas.

IV. La tercera masacre: 30 de mayo de 1982

El 30 de mayo de 1982 llegaron de nuevo los soldados. Los acompañaban esta vez patrulleros civiles de otras comunidades del municipio de Zacualpa. Rodearon la comunidad y ordenaron a 35 hombres que fueran a patrullar. Detuvieron un número de pobladores, los trasladaron al cantón Las Joyas y los sometieron a tortura durante casi todo el día, para al fin degollar a machete a 34 de ellos. El sobreviviente declara: "Me amarraron, me tiraron al suelo, se subieron encima de mí, me empacharon con patadas ... a mi suegro le cortaron la panza, le metieron un machete ... el hombre tomaba la sangre de la gente que mataron ... a todos les machucaban la cabeza". 524

⁵²² Testimonio colectivo CEH.

⁵²³ Se trata de Potrero Viejo, Choaxan, Arriquín y Rincón de los Leones. Este último caserío se caracteriza porque la mayoría de los habitantes son de origen ladino y porque sus patrulleros participaron en violaciones de los derechos humanos en otras comunidades. Los militares habrían dicho a los patrulleros que iban a rastrear la comunidad de San Antonio y que iban a buscar a la "mala gente" que colaboraba con la guerrilla.

⁵²⁴ Testigo directo CEH.

A las cuatro de la tarde arrojaron los cadáveres en una cueva próxima a Las Joyas. El sobreviviente permaneció en la fosa durante toda la noche; al día siguiente, como a las siete de la mañana, despertó entre los muertos.

En total, la CEH logró identificar a 40 víctimas, entre ellas 39 personas que fueron torturadas y ejecutadas, y una persona herida y torturada.

V. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes reunidos, llegó a la plena convicción de que miembros del Ejército, actuando bajo la dirección de sus superiores, atentaron contra el derecho a la vida de 192 habitantes de la comunidad de San Antonio Sinaché, a quienes ejecutaron arbitrariamente durante los sucesos ocurridos el 16 de marzo de 1982 y el 18 y 30 de mayo de 1982. Además, los soldados fueron autores de torturas y violaciones sexuales infligidas a habitantes de la misma comunidad, que constituyen graves violaciones al derecho a la integridad de los mismos.

La CEH considera a su vez que los miembros de las patrullas de autodefensa civil, comandados por ladinos y actuando bajo la dirección del Ejército, fueron autores de actos de la misma naturaleza el día 30 de mayo de 1982.

La repetición y el ensañamiento de la violencia criminal contra esta comunidad, a la que el Ejército identificaba con la guerrilla, demuestra la intención de eliminar completamente la misma. Dicha intención no sólo se manifestó en las ejecuciones masivas, sino también en la tortura, la violación sexual y la creación de condiciones de vida que podían traer como consecuencia la muerte por hambre, frío o enfermedad. La intención de destruir total o parcialmente a un grupo que tiene en común etnia y cultura, cualquiera sean sus motivaciones, determina el carácter genocida de estos actos criminales. El acaecimiento de actos de este tipo en otras comunidades del municipio de Zacualpa, en que miembros del grupo étnico maya-k'iche' fueron considerados el enemigo a destruir, refuerza esta convicción de la CEH.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Agustina Macario Morales Agustín Morales González Agustín Tum Ana Morales González Ana Morales González Ana Morales Turkis Antonio MacarioTol Antonio Shinar Bacilia Macario Tol Baltazar Tum

Basilia Morales Ventura Basilia Toj Ventura Carmen Morales Morales

Carmen Moraya

Catarina Saquic Gonzales

Cecilia Pérez Diego Macario Tol Diego Martín

Diego Morales Ventura Dominga Tzaquic Tzoj

Faustino Morales

Francisco Morales Macario Gaspar Gonzales Primero Gaspar Requica Tinivar

Germina Panjoj

Geronima Morales Toj Isabel Macario Morales Jacinta Pol González

Jerónima Morales Macario Jerónima Morales Morales

Jerónima Panjoj

Jerónimo Morales Morales

José Martín

José Martín Morales José Morales Morales Josefa Morales González

Josefa Suy Pol Josefa Xiloj Josefa Xiloj José Chan José Morales

José Morales González Juan Macario Toj Tol

Juan Alonzo Juan Castro

Juan Morales Panjoj Juan Morales Panjoj Juan Morales Toj

Juan Suar Juan Tol Juan Tomás Juan Tzoc

Juana Canil Ramos Juana Macario Morales

Juana Morales Juana Tol Pérez Juana Tum Riquiac Julio Castro Coj

Julio Hernández Riquiac

Julio Macario Tol Lucía Ventura Canil

Luis Us

Manuel Morales Macario Manuel Morales Macario Manuel Morales Mejia Manuel Morales Morales Manuel Morales Toj Manuel Morales Tum Manuel Panjoj

Manuel Requiac Tinihuar

Manuel Toj Tol Manuel Tol Manuela Morales Morales

Manuela Morales Ventura Marcela Morales González María Macario Canil María Macario Tol María Morales Morales María Morales Morales Mario Macario Morales Martín Morales Morales Martín Morales Tinivar

María Canil

María Morales González María Toj Aguilar María Toj Aguilar María Toj Ventura Mateo Canil Micaela Mejía Calel Micaela Morales Panjoj

Micaela Morales Panjoj Micaela Riacac Panjoj Micaela Riquiac Panjoj

Micaela Toj Micaela Us Us

Miguel Morales Morales Mirtala Macario Morales Nicolasa Hernández

Pablina Macario Tol

Pascual Morales Canil

Paulo Ventura

Pedro Suincuic Chomo

Pedro Us Us

Petrona Ventura Canil

Rocaela Morales Rosa Morales Canil Rosalia Méndez Santa Us Us Santa Us Us

Santiago Macario Hernández

Santiago Morales Santiago Tum Morales Sebastián Morales Toj

Sebastiana Hernández Riquiac Sebastián Morales Lastor

Sebastián Morales Panjoj

Tomás Macario

Tomás Macario Morales Tomás Macario Morales

Tomás Morales Macario Tomás Morales Macario

Tomás Morales Toj Tomás Morales Turkis

Tomás Nash

Tomás Requiac Tinihuar

Tomás Tinivar

Tomás Tinivar Raquiaj Tomasa Gonzales Pol

Tomasa Macario Hernández

Tomasa Macario Tol Tomasa Morales Canil Tomasa Morales Macario Tomasa Morales Turkis Tomasa Tzaquic Tzoj Tomasa Ventura Canil Tomás Chitic Tinivar Tomás Morales Canil Tomás Morales González Tomás Morales Panjoj Vicenta Saquic Gonzales Vicente Requiac Tinihuar

Víctor Morales Toj

Ejecución arbitraria, tortura

Manuel Morales Tevalán

Diego González Diego González Diego González Turkis Diego Mejía Tiniguar

Diego MejíaToj Diego Sukuki Nas Felipe Aguilar,Toj Francisco Aguilar Canil

Francisco Aguilar Calli Francisco Morales González Francisco Morales González Gaspar Riquiac Aguilar

Gaspar Riquiac Aguilar Gaspar Riquiac Tiriquiz Jacinto Panjoj Morales Juan Aguilar Toj Juan Tevalán Quino José González Aguilar

Manuel Aguilar Manuel Aguilar González

Manuel Canil Aguilar Manuel Coz Tevalán Manuel Tiniguar Martín Aguilar Canil Miguel Tevalán Quino Pedro Aguilar Toj Pedro Canil Aguilar Sebastián Aguilar Nos Sebastián Aguilar González Sebastián Calel Sebastián Chan Sebastián Cos Aguilar Sebastián Cos Tevalán Sebastián Morales Calel Tomás Canil Tomás Cos Aguilar Tomás Coz Tevalán Tomás Morales Cos Tomás Morales Quinto

Ejecución arbitraria, otras violaciones

Josefa Morales Xiloj Magdalena Riquiac Gonzales

Juana Nash

María Macaria Canil

Rosa Ventura Santa Tum Tebalam Tomasa Toj

Tortura

Micaela Morales Tomás Riz

Muerte por desplazamiento forzado

Juan Tomás Nash Vicente Nash Vicente Tomás

Herido en atentado

Carmen González Hernández Juana Morales Castro Juana Morales Coj Paulina Macario Hernández Tomasa Canil Morales Vicenta Tinihuar

Víctimas colectivas/desconocidas: 169

Caso ilustrativo No. 80

Masacre de Arriquín

"... Tenemos idea de que nos masacraron y querían acabarnos no sólo por la guerrilla, también porque nosotros empezamos a mejorar nuestras vidas, a tener conciencia más clara de la opresión que sufrimos de los ladinos y fueron los ladinos que fueron a denunciarnos". 525

I. ANTECEDENTES

Arriquín es una aldea del municipio de Zacualpa, departamento de Quiché, que colinda con la aldea Estanzuela, correspondiente al municipio de Joyabaj, también en Quiché. En el pasado ambas aldeas formaban parte de una misma finca, por lo que constituían una sola comunidad. Se encuentran separadas por el río Grande.

En la actualidad la comunidad de Arriquín está conformada por unas veinte familias maya k'iche' y un número aproximado de familias ladinas. Todas las familias indígenas son católicas y la mayoría de las ladinas son evangélicas. En la aldea surgieron múltiples conflictos étnicos. Un declarante manifiesta: "Antes de la violencia ya teníamos problemas porque los ladinos no quieren trabajar, sólo quieren que los indígenas trabajemos para ellos ... ellos se quedaron con las mejores tierras a la orilla del río". 526

En los años sesenta Arriquín comenzó su experiencia organizativa con la Acción Católica que desarrolló un discurso fundado en la teología de la liberación. Más tarde se conformarían las Ligas Campesinas, promovidas por la Iglesia Católica y por la Democracia Cristiana. Asimismo, se impulsó la creación de cooperativas.

En la década de los ochenta el Comité de Unidad Campesina (CUC) inició su trabajo político y parte de las familias indígenas de Arriquín se integraron a esta organización, acentuándose con ello los conflictos étnicos. Un indígena de Arriquín afirma: "En la Cooperativa sólo estábamos los indígenas, en el CUC sólo nos organizamos los indígenas ... los ladinos veían mal que nosotros los indígenas quisiéramos levantar cabeza, reclamar lo nuestro y no tardaron mucho en ir a quejarse con el Ejército". 527

⁵²⁵ Testigo directo CEH.

⁵²⁶ Ibid

⁵²⁷ Ibid.

En 1981 el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) tuvo presencia y comenzó su trabajo político en la comunidad. Según un poblador, "acusaron a las comunidades indígenas de colaborar con la guerrilla, pero nunca nosotros como indígenas estuvimos con la guerrilla, ni siquiera todos con el CUC, sólo algunas gentes". ⁷²⁸

Desde octubre de 1981 hasta el día de los hechos, miembros del Ejército pasaron varias veces por la zona forzando a la población a abastecerles de alimentos. Preguntaban a los pobladores sobre la presencia de la guerrilla en el lugar, indagaban sobre los niveles organizativos de la comunidad y, también, exploraban el área. En una de las incursiones, alrededor de treinta soldados torturaron y ejecutaron al presidente de la cooperativa, quemaron su hogar, la sede de la cooperativa y varias casas más. ⁵²⁹

Entre noviembre de 1981 y febrero de 1982, antes de la masacre y como medida de prevención frente a futuros hechos de violencia, la población ladina de Arriquín, a excepción de una familia, se desplazó hasta Pachalib (Joyabaj), incluido el entonces comisionado militar Oscar Rosales. Según un testimonio: "Ellos [los ladinos] fueron a denunciar con el Ejército que había 'mala gente' en Arriquín, y por eso se fueron, porque ya sabían que venían los soldados a masacrarnos ... a nosotros, a los indígenas". 530

II. Los hechos

El 19 de marzo de 1982 elementos del Ejército pertenecientes al destacamento militar de Zacualpa, junto a un gran número de patrulleros de las cabeceras municipales de Joyabaj y Zacualpa, en su mayoría ladinos, acompañados por dos civiles encapuchados, se dirigieron a la comunidad de Arriquín.

Antes, los soldados y patrulleros entraron en la aldea Estanzuela, donde ejecutaron a 57 personas y quemaron siete casas.⁵³¹ Bordearon el río hacia Arriquín, y allí encontraron personas que se estaban bañando; sólo algunas lograron huir. Los soldados violaron a varias mujeres. A una de las víctimas, que estaba embarazada de siete meses, la violaron, le abrieron el vientre con cuchillo y le sacaron el feto. Al resto de las personas las ejecutaron.

Luego, ya en Arriquín, los militares fueron casa por casa. A los moradores los amarraban y los mataban, rociaban las casas con gasolina y les prendían fuego. Cuando los vecinos intentaban huir, les disparaban. Un

⁵²⁸ Ibid.

⁵²⁹ C 16201. Octubre, 1981. Zacualpa, Quiché.

⁵³⁰ Testigo directo CEH.

⁵³¹ Ibid.

sobreviviente, al escuchar los disparos, salió de su rancho "y cabal vimos que la pobre gente estaba huyendo y los agarraron con Galil, los mataron". 532 Cuando encontraban niños, los mataban a golpes.

Las casas de los ladinos no fueron asaltadas. Un declarante afirma, refiriéndose a las casas que no resultaron arrasadas, que "como esa casa es de ladino no la quemaron y ahí se quedaron, ya no siguieron porque las demás casas que seguían eran casas de personas ladinas".533

En total murieron 83 personas, población maya k'iche', civil e indefensa.

III. LOS HECHOS POSTERIORES

Después de los hechos el Ejército continuó hostigando a la población sobreviviente: quemaron las viviendas y destruyeron los sembradíos, forzaron a la comunidad indígena a desplazarse hacia el monte, hicieron desaparecer y ejecutaron a varios miembros de la comunidad.⁵³⁴ Según varios testimonios, la guerrilla orientó a las personas que lograron huir de la masacre sobre cómo organizarse para sobrevivir: "Nosotros aprendimos a organizarnos para huir y regresábamos cuando se retiraba el Ejército, si no, ahorita no quedaría ninguno vivo".535

Las familias ladinas volvieron a mediados de 1982 a instalarse en la comunidad. Fue en ese tiempo cuando se conformaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC).

La discriminación hacia los indígenas y su "estigma" de guerrilleros persiste hasta hoy. Un indígena afirma: "A nuestros hijos todavía los discriminan en la escuela, no les enseñan nuestra lengua, los niños ladinos les insultan, les dicen que son hijos de guerrilleros. Ahorita tenemos un proyecto de artesanía y ellos ya dicen, otra vez llegaron a meterles malas ideas a los indios, pero ya saben lo que pasa y no aprenden".536

⁵³² Testimonio colectivo CEH.

⁵³³ Ibid.

⁵³⁴ C 16203. Mayo, 1984. Zacualpa, Quiché.

C 16207. Agosto, 1982. Zacualpa, Quiché. C 16208. Septiembre, 1982. Zacualpa, Quiché. C 16209. Agosto, 1982. Zacualpa, Quiché.

⁵³⁵ Testimonio colectivo CEH.

⁵³⁶ Testigo directo CEH. C 16203. Mayo, 1984. Zacualpa, Quiché.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes reunidos, llegó a la convicción de que, por lo menos 83 personas indefensas de la comunidad maya k'iche' de Arriquín fueron muertas por efectivos del Ejército de Guatemala, quienes son responsables de esta grave violación del derecho a la vida, además de múltiples violaciones a la integridad personal de miembros de la misma comunidad.

A la CEH le asiste, además, la convicción de que quienes dirigieron esta operación criminal tuvieron la intención de destruir precisa y únicamente a la población maya, no sólo eliminando físicamente a las personas que se encontraban en la comunidad, sino también destruyendo sus casas y medios de subsistencia y hostigando constantemente a las personas que pudieron escapar. El hecho que los autores no se inhibieron de matar a ninos constituye otro elemento indicativo de que el principal objetivo de esta masacre fue la eliminación de la comunidad maya.

La CEH considera que la identificación, por el Ejército, de este grupo como enemigo guerrillero, en razón de su identidad maya k'iche', condujo a la decisión de destruirlo, revistiendo el acto criminal carácter genocida.

Este caso es ilustrativo de un patrón criminal que caracteriza a los actos genocidas, el cual se repitió masivamente en contra de los miembros del grupo étnico maya k'iche' de varias comunidades del municipio de Zacualpa.⁵³⁷

La CEH considera, además, que este caso ilustra cómo la discriminación étnica se reprodujo al interior de comunidades rurales, agudizándose a causa del enfrentamiento armado interno, en razón de la identificación que el Ejército hizo de los indígenas como proclives a la guerrilla. Considera, asimismo, que el caso ilustra la relación existente entre el logro de la concordia nacional y la superación de la discriminación por razones étnicas.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Alfonso Chingo Antonia Ajqui Gimon Aurelio Rosales Candelaria Rosales Carlos Us Cirilo Us Josefa Xirum José Calel Castro Juan Us Juana Castro Juana Chingo Juana Xirum

⁵³⁷ Véase capítulo segundo, Genocidio.

Manuel Sajqui Xirum Pablo Us
Mauricio Us Ricardo Us
Miguel Xirum Tomás Xirum
Miguel Xirum Vitalina Saquic
Otilia Chingo Rosales Vitalino Xirum

Ejecución arbitraria, tortura

Domingo Tiño Paula Ajqui Gimon Isabela Ajqui Paulina Calel Castro Marcelo Ajqui Gimon Pedro Gutiérrez Chingo

Víctimas colectivas/desconocidas: 57

Caso ilustrativo No. 53

Miembros de las PAC obligados a matar a otros miembros de las PAC

"Vos matalo a éste, si vos no lo matas, te mato",538 amenazó el teniente del Ejército a un patrullero.

"... Empezamos a tomar más guaro aquí, para que se ponga tranquilo el corazón, para que se pase un poco el dolor de las cosas que pasó" afirmó un indígena ex patrullero de San José.

I. ANTECEDENTES

San José Sinaché, municipio de Zacualpa, departamento de Quiché, es una comunidad habitada por indígenas maya k'iche'.

En la década de los setenta miembros de la comunidad de San José Sinaché se organizaron en el Comité de Unidad Campesina (CUC). A finales de la década el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) operó en la zona. Los habitantes de San José Sinaché no se involucraron como combatientes a la guerrilla, pero algunos les proporcionaban alimentos.

Como entre los habitantes maya k'iche' de San José Sinaché y las comunidades ladinas vecinas de Capuchinas y Chinique existían previamente conflictos étnicos y de tierra, los últimos los acusaron en el destacamento militar de Zacualpa de ser guerrilleros.

"Ahí están buzones, ahí está enterrado el maíz y tienen armas..."

En abril de 1982 el Ejército organizó la Patrulla de Autodefensa Civil (PAC) en San José Sinaché.

En la primera semana de mayo el teniente del destacamento militar de Zacualpa se reunió con los patrulleros e insistió en la obligación que tenían de encontrar y denunciar a quienes pertenecieran o estuvieran involucrados con la guerrilla. "Nosotros no sabemos nada", se atrevió a decir uno de los patrulleros, Antonio Castro Osorio. El teniente le acusó de guerrillero. "No somos toda la gente así, nosotros no sabemos", acotó otro de los patrulleros, Martín Panjoj Ramos. "Ah, entonces vos sos también guerrillero", afirmó

⁵³⁸ Testigo directo (ex patrullero, sobreviviente) CEH. Las citas son extraídas de la declaración de este mismo testigo.

el teniente. Los demás patrulleros permanecieron callados. "Si no entregás a tus papás [refiriéndose a la guerrilla] vos vas a morir, porque aquí están", dijo el teniente dirigiéndose a uno de los jefes de patrulla, Manuel Tol Canil. "Pero no hay nada. Ahora, si encontramos, los vamos a llevar ahí con ustedes al destacamento", respondió Manuel Tol Canil.

Después de esta reunión el teniente disparó dos veces al aire "para que

la gente viera que tenía más poder", y se fue.

Desde que se crearon las PAC en San José Sinaché los patrulleros empezaron a reunirse cada ocho días para ponerse de acuerdo en cómo defenderse de "los Ejércitos". Decidieron no denunciar ni entregar a nadie aunque supieran que era miembro o colaborador de la guerrilla. Para el Ejército la falta de denuncia y de colaboración era una constatación de que la población estaba con la guerrilla. Un declarante afirma que le escuchó decir al teniente: "Todos los patrulleros de San José Sinaché eran guerrilleros, mala gente, porque nunca avisaban o denunciaban cuando la guerrilla pasaba por San José Sinaché".⁵³⁹

II. Los hechos

El 24 de mayo de 1982, casi un mes después de haberse creado las PAC en San José Sinaché, el teniente, acompañado de unos 40 soldados, reunió a los patrulleros del municipio de Zacualpa frente a la iglesia de San Antonio Sinaché, comunidad vecina a San José Sinaché. A esta reunión asistieron alrededor de 800 patrulleros de varias aldeas vecinas, entre otras, las comunidades ladinas de Chinique, Capuchinas, Rincón de los Leones, Zacualpa. De San José Sinaché asistieron 80 patrulleros.

Al mediodía, alrededor de las doce y media, cuando estaban todos reunidos, el teniente preguntó, refiriéndose a la guerrilla: "¿Ya encontraron a los desgraciados? Porque aquí están. Si no los entregan, aquí los matamos a todos" 540

A la una de la tarde, el teniente ordenó a los patrulleros de San Antonio y San José que fueran a hacer un "rastreo" en las montañas cercanas. A las tres de la tarde, los patrulleros regresaron a San Antonio, sin haber encontrado guerrilleros. Mientras tanto, miembros del Ejército y patrulleros habían ejecutado a cuatro integrantes de las PAC de San Antonio y a dos mujeres de San José Sinaché. El teniente se dirigió entonces a todos los patrulleros y a los vecinos de San Antonio ahí presentes y, señalando los cadáveres, afirmó: "La 'mala gente' aquí está, aquí está. Ustedes los están man-

⁵³⁹ Testigo directo (ex patrullero) CEH.

⁵⁴⁰ Testigo directo (ex patrullero) CEH.

teniendo, les están dando comida, por eso es que nunca mueren. Que se mueran en las montañas, que se mueran en las quebradas, por el hambre tienen que morirse. Si los miran agárrenlos y llévenlos conmigo a Zacualpa".

El teniente ordenó luego que los patrulleros de San José Sinaché formaran una fila. Frente a ellos se encontraban los soldados y detrás el resto de los 700 patrulleros. Los despojaron de sus palos y machetes. "¿Quiénes de ustedes hablaron el otro día?", preguntó el teniente, refiriéndose a la reunión de la primera semana de mayo del 1982. Los patrulleros de San José Sinaché permanecieron en silencio. "Pero yo ya los conozco", manifestó el teniente, y señalando a uno de los jefes de los patrulleros, Manuel Tol Canil, afirmó: "Vos sos". Los patrulleros de San José, Martín Panjoj Ramos y Antonio Castro Osorio negaron que aquel fuera guerrillero: "Dijeron que no tenían por qué matar al primer jefe de patrulla, Manuel Tol Canil, pues él no había hecho nada". Entonces, el teniente los señaló y dijo: "Y vos también, y vos también".

El teniente ordenó que los soldados ataran a cada uno de los tres patrulleros a los cipreses, frente a la iglesia, con las manos amarradas por detrás.

El teniente entregó un machete al resto de los patrulleros de San José Sinaché. Al primer patrullero de la fila le increpó: "Vos matalo a éste. Si vos no lo matás, te mato a vos". Les ordenó que no propinaran machetazos que pudieran matar a sus compañeros rápidamente, pues su muerte debía ser lenta. Comenzaron por Martín Panjoj Ramos. Le tocó el turno a un amigo suyo y Panjoj le suplicó, mostrándole el cuello: "Dámelo aquí de una vez". Entonces, el teniente insistió en que debe hacerse "despacito que hay que aguantar bastante". Cuando Martín Panjoj Ramos murió el teniente expresó que era una "lástima que no aguantó bastante, sólo con tres machetazos se fue".

Manuel Tol Canil murió después de cuatro machetazos. Antonio Castro Osorio fue macheteado seis veces, en una de las tandas intervino incluso un familiar; pero como tardaba en morir un soldado le dijo al teniente: "¿Qué vamos a hacer? Este pisado no se muere". El teniente ordenó que le partieran la cabeza. Entonces, "el soldado le quitó la cabeza, pero no todo, sólo del cuero aquí atrás se quedó agarrado".

Doce patrulleros tuvieron que pasar dando machetazos antes que sus tres compañeros murieran. Una vez muertos, hacia las siete de la noche, el teniente ordenó a los propios patrulleros de San José Sinaché que los enterraran y dijo, señalando a los cadáveres: "Si no entregan a todos los de la guerrilla, así les vamos a hacer a ustedes". El teniente designó un nuevo jefe de las PAC de San José Sinaché, ordenándole que repitiera en su comunidad lo que se había hecho durante el día. Luego se retiró, junto con los solda-

⁵⁴¹ Testigo directo (ex patrullero) CEH.

dos que lo acompañaban. Un grupo tuvo que cavar la fosa y otro tuvo que cargar los cadáveres. Cuando terminaron de enterrar a sus compañeros los patrulleros de San José Sinaché regresaron a su comunidad y como manifiesta un sobreviviente: "Venían con frío, todos bien asustados. Hay algunos que ya son viejitos y llorando venían por el camino, el caso es que todos lloramos".

Al llegar a la comunidad de San José Sinaché, donde habían quedado entre 15 o 20 patrulleros, todos se reunieron en su garita. Ahí, el nuevo jefe de las PAC, repitiendo el procedimiento de aquella tarde, ordenó a cuatro patrulleros que agarraran a uno de ellos, Pedro Tol. También dispuso que los patrulleros que no habían ido a San Antonio se formaran en fila.

Inmediatamente, cada uno de los 80 patrulleros que habían estado en San Antonio fueron obligados a dar muerte, mediante la aplicación de "planazos", ⁵⁴² a cada uno de los patrulleros que estaban en fila, a excepción de Pedro Tol. El jefe de las PAC manifestó: "Como nosotros fuimos a sufrir bastantes cosas ahí arriba [refiriéndose a San Antonio], aquí nos vamos a quitar el vicio".

Muchos de los patrulleros, aprovechando que ya estaba oscuro y que el jefe de patrulla no podía observar bien lo que hacían, se abstuvieron de dar "planazos" a sus compañeros. Luego, el jefe de patrulla mandó a cavar una fosa, mientras cuatro patrulleros mataban a Pedro Tol: "A puro machete se murió el pobre. Dicen que le hicieron pozol 543 la cabeza". Los mismos patrulleros lo enterraron. Después de eso, todos los patrulleros se retiraron a sus casas.

La CEH pudo identificar a 11 de las víctimas, ocho de ellos patrulleros de la etnia maya k'iche'.

III. DESPUÉS

Una parte de la comunidad, formada por familiares de los patrulleros muertos, huyó hacia las montañas. Allí permaneció escondida más de una semana.

A partir de ese día, los patrulleros de San José Sinaché sufrieron miedo y tristeza: "Apenados estábamos ... porque de repente nos toca a nosotros también ... y con pena por los que habían muerto ... Después de esto vivíamos con tanto miedo..."

⁵⁴² Golpe con la parte ancha del machete, no con el filo. 543 Hacer pedazos pequeños, picadillo.

Uno de los patrulleros obligados a matar a machetazos a sus compañeros en San Antonio Sinaché, llamado Martín Castro Calel, sintió desesperación. No se explicaba la razón por la cual lo habían obligado a matar a sus compañeros, prefería morir a tener que vivir con la culpa. Desde entonces, comenzó a tomar mucho licor, se enfermó y murió a los tres años de los hechos.

La esposa de uno de los patrulleros, como muchas otras viudas, quedó sola con seis hijos. Dos de ellos murieron durante el enfrentamiento armado. Para mantener a los demás tuvo que irse a la costa, a cortar café y caña.

IV. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la convicción de que el Ejército atentó contra el derecho a la vida y a la dignidad de 11 campesinos de San José Sinaché, civiles e indefensos, al ordenar sus ejecuciones arbitrarias de un modo cruel e inhumano.

En cuanto a la responsabilidad material, la CEH considera que los patrulleros fueron obligados por el Ejército a matar a sus vecinos, bajo amenazas y sin su consentimiento; dadas las circunstancias, proceder como hicieron los patrulleros, fue una forma de sobrevivencia.

El caso ilustra la utilización de las PAC como mecanismo del Estado para comprometer a la población civil en la lucha contrainsurgente. De igual modo, ilustra la forma como el Ejército implantó el terror en las comunidades para que las PAC se encarguen, de ahí en adelante, de aterrorizar y causar sufrimientos a la población civil.

Ádemás, en el caso se aprecia el castigo "ejemplar" del Ejército en contra de potenciales agentes de la insurgencia, al haber obligado a aproximadamente 800 personas a presenciar lo ocurrido. No sólo aterrorizaron a los patrulleros de San José Sinaché, sino que también aprovecharon para aterrorizar, de una vez, a los patrulleros de gran cantidad de las comunidades del municipio de Zacualpa.

Finalmente, el presente caso ejemplifica varias de las consecuencias del conflicto armado en Guatemala: el fenómeno de las PAC, convertidas en víctimas y victimarios al mismo tiempo, el alcoholismo y la viudez por la violencia política.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Juan Morales Juan Sibar Pedro Turquis

Ejecución arbitraria, tortura

Antonio Castro Osorio Manuel Tol Canil Isabel Saquic Morales Martín Panjoj Ramos Juana Gonzales Hernández Pedro Tol

Tortura

Marcos Yat Chivalan Martín Castro Calel

Víctimas colectivas/desconocidas: 26

Caso ilustrativo No. 58

Bombardeos y muerte en Santa Rosa Xeputul, Chajul⁵⁴⁴

"...Siempre que venía el Ejército, nos íbamos a escondernos en la montaña." 545

I. ANTECEDENTES

La comunidad de Santa Rosa Xeputul, Chajul, Quiché, es una de las conocidas como Comunidades de Población en Resistencia (CPR) de la Sierra. 546 Antes del período de agudización de la violencia, esta comunidad estaba habitada por campesinos permanentes del lugar. Pobladores de otros municipios también poseían tierras en esta parte de Chajul, algunos de los cuales llegaron a ellas antes de producirse el desplazamiento que originó el enfrentamiento armado en Quiché.

Fue en este marco que la familia de Juan Ceto, originaria de Acul, Nebaj, se trasladó a Santa Rosa Xeputul, para cultivar el terreno heredado de su padre, luego de la muerte de éste en 1981. De la misma forma, la familia de su esposa Rosa Brito, de la aldea Salquil, Nebaj, llegó a Santa Rosa Xeputul, para cultivar los terrenos que sus padres habían adquirido. Asentados en este lugar, decidieron unir sus vidas y formar una familia.

A partir de 1985, debido al desplazamiento interno masivo que en esa década experimentó la región, muchos pobladores permanentes de Santa Rosa Xeputul debieron acoger a los desplazados que iban llegando paulatinamente. Este fenómeno tuvo su culminación en el último trienio de los años ochenta, cuando miles de campesinos mayas ixiles y de otras áreas geográficas del país debieron asentarse en las superficies habitadas por las CPR de la Sierra: Cabá, Santa Clara y Xeputul. Fue en este trienio que sucedieron con especial intensidad las ofensivas del Ejército contra este área de resistencia civil. Pero, como afirma la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,547 estas ofensivas continuaron hasta el año 1993 e in-

545 Todas las citas textuales pertenecen a testigos directos y sobrevivientes del caso. Por tanto, no apa-

547 Organization of American States, Inter-American Commission on Human Rights, Special report on the human rights situation in the so-called "Communities of Peoples in Resistance" in Guatemala, Guatemala, 1994.

⁵⁴⁴ Los nombres han sido cambiados para proteger la identidad del declarante.

recen llamadas al pie de página. Otras fuentes se citan oportunamente. 546 CPR: Comunidades de Población en Resistencia. Poblaciones civiles que, en la época de agudización de la violencia, decidieron defenderse y resistir al Ejército huyendo a las montañas; para tales efectos y sin ser combatientes, recibieron instrucción de la guerrilla.

cluían: i) acciones militares intimidatorias contra las comunidades; ii) campañas destinadas a crear antagonismos entre las poblaciones vecinas y las CPR; iii) atentados contra la libertad de locomoción y de comercio; iv) destrucción o apropiación de cosechas; y v) terrenos minados.

II. Los hechos

El bombardeo

El día 19 de diciembre de 1989, a las 11 de la mañana, un avión Cessna A-37 B de la Fuerza Aérea Guatemalteca sobrevoló la comunidad Santa Rosa Xeputul de las CPR de la Sierra. No había presencia de la guerrilla en el área. Los habitantes de la comunidad habían dispuesto mecanismos de vigilancia, para prevenir cualquier incursión del Ejército con elementos de infantería; pero nada estaba previsto con respecto a los elementos aéreos.

La inesperada llegada del avión no pudo ser advertida por la totalidad de los pobladores, como para salir a tiempo a los lugares de refugio en las montañas.

En la casa del señor Juan Ceto se encontraban con él su esposa de 15 años, su pequeña hija de nueve meses y otras tres mujeres de 12, 40 y 49 años, todas ixiles. Su esposa había salido a lavar ropa y, al volver, juntó el fuego y calentó tortillas y bebidas para el almuerzo. La hoguera de leña despedía una visible estela de humo.

Advirtiendo la presencia del avión las cuatro mujeres —la madre llevaba consigo a la niña— corrieron a resguardarse tras un árbol ubicado a una cuerda de distancia de la casa. El declarante salió, buscando refugiarse en el mismo lugar, pero ya no cupo: "Cabal estoy en mi casa, como hay un tronco de palo, entonces me fui a esconder abajo con mi esposa. Como tiene su ropa ... su huipil y su corte rojo, se ve más con las largavistas de la fuerza aérea ... ya vi que estaba llenado debajo del palo, entonces me retiré un poquito, unas dos varas y ahí me quedé en el suelo. Como eran cuatro mujeres ... que estaban escondidas en el palo, entonces cabal las vieron la fuerza aérea y lo tiraron la bomba... (sic)".

A las 11 de la mañana la unidad aérea lanza una bomba de 500 libras: el objetivo es el hogar de Juan Ceto. La bomba devastó dos cuerdas de superficie y provocó un hoyo de seis metros de profundidad. El fuego de la explosión destruyó la casa del declarante, junto con todas sus pertenencias y la milpa, y se extendió al lugar donde se encontraban refugiadas las mujeres.

Al alejarse el avión, el declarante volvió por ellas: "De hecho, la bomba abarcó unas dos cuerdas, cuando estallaron fue como un barranco que hicieron. Me asustó y vi que no está mi esposa, ya está bien llenada por tierra. Lo vi y ya no está".

Juan Ceto, con el auxilio de varias personas más, comienza a remover la tierra. Al concluir, encuentran los cadáveres de las cuatro mujeres.

La pequeña hija sobrevivió al impacto de la bomba y al inmediato resquebrajamiento de la tierra; al morir, la madre amamantaba a su pequeña: "Las cuatro personas ya estaban muertas. Ya solita mi hija estaba viva todavía, pero poquito nada más. La saqué primero de allí pero sufrieron bastante porque su mamá ya no está. Cabal está mamando mi hija cuando la fuerza aérea pegó; las esquirlas se metieron en la espalda [de mi esposa], salieron sangre de su nariz, boca. Cabal mi hija está mamando cuando se muere mi esposa, saliendo sangre de su nariz y lo tomó mi hija ... A mi esposa le entraron unas esquirlas en su espalda y salieron todos [sus órganos] que tiene adentro. Se abrió su estómago y se salieron todos. Lo vi y los metí con mis manos y los amarré a su espalda con una pita (sic)".

El avión siguió sobrevolando el lugar. El descombro se hizo apresuradamente, por temor a otro bombardeo. Juan Ceto sacó a su pequeña y aguardó hasta el retiro del aeronave. Luego, volvió con los vecinos a rescatar a las mujeres muertas, que fueron enterradas con rapidez en el mismo lugar donde había caído la bomba.

Después del bombardeo en Santa Rosa Xeputul, Juan Ceto quedó con serias lesiones físicas que, hasta la actualidad, le mantienen afectado. Además del impacto devastador de la bomba, quedó en el ambiente un humo contaminante que Ceto aspiró enseguida, debido a lo cerca que se produjo la explosión. Hasta hoy, Ceto se encuentra atemorizado, igual que otros pobladores del lugar:

"[Después de la explosión] tal vez se paró el humo como media hora encima ... cuando me levanté rápido, seguramente me tomé los humos o los humos me tomaron y salió en la sangre ... cuando cayó [la bomba] lo que yo siento tal vez es que no soy cristiano, que soy puro loco, como animal, ya no soy como cristiano, y ya no podemos hablar del susto pues ... quedamos afectados por el bombardeo ... cada tres meses ... sale sangre de mis narices, a veces de mis orejas, hasta mi vista [a una distancia de] 75 o 100 cuerdas ya no vi si es persona o animal que esta allí ... Además cuando hay lluvias, veranos, ya no aguantás a trabajar, sólo unas dos o tres horas aguantás ... Ya no pasa el dolor de cabeza, sólo tengo calentura día y noche, ya no se pasa ... Ahora me mantengo enfermo por todo lo que yo vi ... me duele la cabeza todos los días".

En Santa Rosa Xeputul murieron cuatro civiles inermes. Otros dos fallecieron ese mismo día en Chaxá, caserío cercano a Santa Rosa Xeputul, a causa de otra bomba arrojada por el avión Cessna A-37-B.

La huida

La niña de nueve meses quedó afectada por la explosión y por el humo de la bomba que aspiró al momento del estallido. El humo le provocó secreciones oscuras por las vías nasales y en la orina: "...como tomó los humos y salieron en sus narices puro humo negro, cuando orina, puro humo ... Siempre la curaron pero como ya no tiene fuerzas, ya está afectada..."

Ante la muerte de la madre, los problemas se multiplican y Juan Ceto debe pedir ayuda a otras mamás: "... Sólo a pedir a algunas mujeres que tenían sus nenes, sólo a dar un poquito de leche cada una. Pero sólo por un momento nada más, no para toda la vida ... Después creció otro poquito y tiene que dar un poco de jugo de caña y sólo eso es lo que tomó pero no aguanta, por el hambre o por la bomba que le dañaron..."

Tres días después del bombardeo el Ejército incursionó de nuevo en Santa Rosa Xeputul, esta vez por tierra, lo que obligó a los habitantes de la comunidad a refugiarse en las montañas. Como la incursión se prolongaba, con el fin evidente de acosar y desarticular las CPR, los pobladores se fueron adentrando cada vez más en la montaña, sin poder regresar al lugar donde tenían sus cultivos para la sobrevivencia. Debieron caminar un día, antes de encontrar un sitio apto para sembrar una vez más e instalarse allí. El lugar se llama Batzcanova. Al poco tiempo, efectivos del Ejército llegaron allí y destruyeron sus cultivos. Esta situación, que se repitió, dejó a la gente sin los alimentos necesarios para la subsistencia. Según un testigo, en las campañas psicológicas que acompañaban las incursiones del Ejército, los militares se identificaban como miembros de la Guardia de Honor. 548

En el curso de estas incursiones y las consiguientes huidas, que se prolongaron por más de ocho meses, la salud de la pequeña hija de Juan Ceto empeoró. Falleció seis meses después del bombardeo en que perdió la vida su madre, a causa de la falta de alimentos y de no ser amamantada. "[mi hija] sólo aguantó seis meses, por el hambre, pues ... Como ya no se come nada, además como están los ejércitos allí cortando las milpas y no hay qué comer ... hay sólo güisquiles o caña ... malanga pero mi niña no come, como no está acostumbrada de esto, sólo quiere mamar pues..."

Finalmente, los soldados dejaron de rastrear en la montaña. Cuando se retiró el destacamento militar, compuesto por unos 125 a 150 soldados que permanecieron alrededor de ocho meses en Santa Rosa Xeputul, los sobrevivientes se reasentaron en su lugar de origen y reiniciaron la siembra y los cultivos para la subsistencia.

⁵⁴⁸ Esta declaración coincide con la orden fragmentaria No. 003 del 02jun87, del plan de operaciones Fortaleza 87 del 291800ene87, en cuyo índice, inciso VI expresa: "VI. Orden Fragmentaria No. 3 del 2 de junio de 87. La brigada militar 'Guardia de Honor', agregará un batallón de infantería (+) a la zona militar No. 20, el Quiché. A partir del 100800jun87 y una batería de obuses de 105 mm de la brigada militar 'Guardia de Honor'.

III. CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes directos del caso y los datos del contexto, la CEH llegó a la convicción de que las cuatro mujeres muertas el día 19 de diciembre de 1989 en la comunidad Santa Rosa Xeputul fueron víctimas de violaciones del derecho a la vida y a la integridad física por miembros del Ejército, adscritos a la Fuerza Aérea.

Además, el ataque a esta población civil inerme, cuando no había presencia del enemigo en el área, carecía de objetivo militar legítimo aun si se estima que aquella población simpatizaba con la guerrilla y, por tanto, constituyó una grave infracción al derecho internacional humanitario cometida por una de las Partes en el enfrentamiento armado interno, en este caso el Gobierno de Guatemala.

A la CEH le asiste, igualmente, la convicción de que la muerte de la menor es resultado de esa violación de derechos humanos.

La CEH considera que el caso es un ejemplo del uso de la táctica del bombardeo contra población civil, que sólo es legítimo aplicar contra un objetivo propiamente militar. La acción no tiene justificación jurídica ni ética, ni siquiera en el supuesto de que dicha población hubiera prestado apoyo político a la otra Parte.

La CEH llegó a la conclusión de que el ataque mediante bombardeos contra los habitantes de Santa Rosa Xeputul, junto a otros hechos, como la destrucción de cultivos y la constante persecución a los desplazados involuntarios, que se prolongó hasta 1989, creando condiciones de vida que pudieran acarrear su muerte, evidencian la intención del Ejército de Guatemala de destruir total o parcialmente a dicha comunidad, lo que otorga al conjunto de estos actos un carácter genocida.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Cecilia Solís Juana Solís Matom Elena Rivera María Solís Matom Juana Solís Pedro Matom

Herido en atentado

María Raymundo Rivera Pedro Raymundo Raymundo

Víctimas colectivas/desconocidas: 2

Caso ilustrativo No. 52

Ejecución arbitraria de María Mejía

"Cuando María estaba en CONAVIGUA estaba dando ideas a las mujeres de que había que organizarse para que pudieran defendernos de cualquier problema que venga encima de nosotras las mujeres".549

I. ANTECEDENTES

María Mejía perdió su primer esposo, Diego Tum Tiú, en marzo de 1981. Por esa fecha, unos 50 vecinos de Parraxtut, municipio de Sacapulas, Quiché, fueron convocados al destacamento militar de Chiúl. El Ejército retuvo a 17 de los que se presentaron. "Había un hombre que usaba máscara y que iba señalando a algunas personas de 'mala gente' [guerrilleros] y señaló a esos 17 y por eso no los dejaron ir". Entre los detenidos se encontraba Diego Tum Tiú y su familia nunca volvió a saber de él.

María Mejía quedó sola con sus tres hijos pequeños, Juan, Agustín y Domingo y se vio obligada a viajar a la Costa, para trabajar en las fincas y así poder mantenerlos.

A los dos años de la desaparición de su primer esposo, María Mejía se unió con Pedro Castro Tojín.

En 1982 el Ejército había obligado a todos los habitantes de Parraxtut a vivir en la aldea de Parraxtut, Primer Centro. María Mejía y su familia tuvieron que abandonar su hogar en el cantón Segundo Centro de Parraxtut. Sin embargo, Juan, el hijo mayor, decidió regresar a vivir a su cantón de origen.

María empezó a llevar comida a su hijo Juan, teniendo que desplazarse a diario entre ambas comunidades. En uno de estos viajes junto a su hijo Domingo, de diez años, los patrulleros de Autodefensa Civil (PAC) de Parraxtut "los aprehendieron, los agarraron y se los llevaron al pueblo y los metieron en un cuarto del convento parroquial".551

Allí, María se enteró de que los comisionados militares de Parraxtut de ese entonces y los jefes de patrulla la acusaban de llevar comida a la guerrilla. Sus captores empezaron a torturarla: "Pusieron un lazo en el cuello [de María] cuando la estaban interrogando ... y la jalaron para arriba porque

⁵⁴⁹ Testigo directo CEH. 550 Ibid.

⁵⁵¹ Ibid.

arriba había vigas para que ... dijera". 552 Pero ella no habló: María insistía en que no sabía nada de la guerrilla. Los mismos responsables interrogaron también a su hijo Domingo, preguntándole si su mamá colaboraba con la guerrilla. El niño sólo pudo responder que la comida era para su hermano. Después de amenazarlos con que podían matarlos en ese mismo momento, los dejaron ir, aproximadamente a las doce de la noche.

María y sus hijos sintieron miedo. Decidieron no vivir más en su casa y partieron a las montañas. Después de seis meses, ya en 1983, como resultaba difícil en extremo conseguir comida, volvieron al Primer Centro de Parraxtut. Tuvieron que presentarse ante los comisionados militares: "Sacaron tambor para avisar y reunir la gente y la gente se reunieron y después nos presentaron delante de ella, y ahí las personas del pueblo empezaron a golpear a María Mejía y a Juan; eran como cinco o seis patrulleros".553

Finalmente, accedieron a dejarles vivir otra vez en la comunidad, pero bajo la condición de que Juan empezara a patrullar. El joven de 16 años tuvo que patrullar durante seis años, y la misma suerte corrió su hermano de catorce.

Transcurrieron cinco años. En 1988, cerca de 15 familias volvieron a vivir en su lugar de origen, el cantón Segundo Centro, entre ellos la de María Mejía; pero sus hijos, su compañero Pedro Castro Tojín, uno de sus hijastros y los demás vecinos tuvieron que continuar patrullando bajo duras condiciones: dos turnos de 24 horas por semana, "haciendo rastreos en la montaña ... hacía mucho frio y venía lluvia".554 Tanto adultos como menores de edad eran sujetos a castigos y, si querían ir a trabajar a la Costa, debían "dejar reemplazo y pagarle [al reemplazante]".555

En septiembre de 1989, María Mejía, su hermana y una vecina se trasladaron a Santa Cruz del Quiché, porque habían tenido noticia acerca de una organización de viudas que se llamaba CONAVIGUA,556 donde podrían ser escuchadas. Al llegar a Santa Cruz tal organización aún no disponía de oficina. Unas personas les recomendaron recurrir a otra organización: el CERJ (Comunidades Etnicas Runujel Junam). Allí, María Mejía expuso el caso de sus hijos, de su compañero y de algunos vecinos que querían dejar de patrullar. Les informaron que nadie estaba obligado a patrullar y mucho menos los menores de edad, "por lo que dice el artículo 34 de la Constitución".557

⁵⁵² Testigo directo CEH. 553 Ibid.

⁵⁵⁴ Ibid.

⁵⁵⁵ Ibid.

⁵⁵⁶ Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala, fundada a nivel nacional el 12 de septiembre

⁵⁵⁷ Testigo directo CEH.

Las mujeres regresaron a Parraxtut e informaron a sus familiares y a dos vecinos de María sobre su derecho a no patrullar. Ellos decidieron dejar de hacerlo definitivamente. Era enero de 1990. Desde entonces y hasta el día en que María Mejía murió, los comisionados militares y la mayoría de los patrulleros de Parraxtut iniciaron una campaña de hostigamiento y amenazas públicas en contra suya, de sus familiares y algunos vecinos, a los que acusaban de ser guerrilleros. María "ya no podía tener amigas, ni [sus hijos], ni los otros vecinos que también habían renunciado [a las PAC]". Según los comisionados militares, "la mera cabecilla es la señora María Mejía". 558

Coincidiendo con estos hechos, en Santa Cruz de Quiché, CONAVI-GUA abrió su oficina departamental, que aglutinaba mujeres de las comunidades de los alrededores. María "escuchó que CONAVIGUA estaba trabajando para hacer bien, y no para matar gente; bien para su pueblo",559 y empezó a organizar las mujeres de Parraxtut: "Estaba dando ideas a las mujeres [para que] podamos defendernos de cualquier problema que venga encima de nosotras las mujeres".560

Sin embargo, los efectos de la campaña hostil no tardaron en llegar: las integrantes de CONAVIGUA en Parraxtut tuvieron temor y la organización prácticamente se desintegró. De las cuarenta integrantes, sólo unas pocas permanecieron realizando sus actividades "a escondidas, por miedo". 561

La vida de María Mejía en su comunidad se volvió muy difícil. Los comisionados militares comenzaron a utilizar tácticas cada vez más agresivas. Les cerraron todas las fuentes de abastecimiento:

"Nos andan amenazando de muerte, diciéndonos también que ellos se salieron de la patrulla porque son guerrilleros ... Dieron orden en la aldea que no vendieran azúcar, sal ni maíz, ya que dicen que lo que compramos se lo damos a la guerrilleros, lo mismo cuando vamos a hacer masa al molino, no nos aceptan porque piensan que es para la guerrilla".⁵⁶²

María Mejía se vio obligada a comprar sus alimentos en la cercana comunidad de Río Blanco y a moler el nixtamal en "máquina de mano" 563 o en piedra de moler. "Querían matar a María porque decían que ella era la primera que vino al CERJ a preguntar si sus hijos tenían que seguir patrullando. Si ella no hubiera hecho eso, su esposo y sus hijos seguirían en la patrulla y no habría problemas".564

⁵⁵⁸ Testigo directo CEH. 559 Ibid. 560 Ibid.

⁵⁶¹ Ibid.

⁵⁶² Testigo directo, Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Santa Cruz de El Quiché, Expediente C322-90.

⁵⁶³ Testigo directo CEH.

⁵⁶⁴ Ibid.

María acudió ante el juez de paz de Sacapulas a solicitar protección. El juez mandó a citar al teniente que estaba a cargo del destacamento militar de Sacapulas y le pidió que ordenase a los comisionados militares de Parraxtut que dejaran de amenazar y hostigar a María, sus familiares y vecinos. El teniente se comprometió ante el juez a resolver el problema, pero las amenazas e intimidaciones continuaron. María y sus familiares se enteraron por un patrullero conocido, que en las reuniones que la patrulla celebraba semanalmente se decía: "Mañana o pasado mañana vamos a matar a la guerrillera María Mejía". 565

María pensó en dejar Parraxtut y trasladarse a Santa Cruz del Quiché, pero, en definitiva, decidió permanecer en su comunidad.

A finales de febrero de 1990 dos hijos de María, su compañero y otras personas presentaron denuncia ante la Auxiliatura del procurador de los Derechos Humanos en Santa Cruz del Quiché, por las amenazas e intimidación de que eran objeto. Unos días después, el 2 de marzo de 1990, una denuncia similar fue interpuesta por otro hijo de María, junto a un vecino. La Procuraduría citó entonces a los presuntos responsables de las amenazas, advirtiéndoles que "en caso de ser cierto lo aseverado por los denunciantes, debían abstenerse de tal actitud por ser contraria a la ley". Además el procurador auxiliar invitó al "comandante general de las PAC de Sacapulas para que emita sus órdenes a donde corresponde a efecto se respete la decisión de los vecinos del cantón Segundo Centro de Parraxtut de esa jurisdicción, de no seguir prestando servicio en las PAC". 566

II. Los hechos

Todos los esfuerzos por evitar un desenlace fatal resultaron en vano. El 17 de marzo de 1990 en la noche, María y su familia se encontraban cenando, cuando escucharon ladrar a los perros. Dos hijos de María salieron a ver qué sucedía. Uno de ellos, Pedro, recuerda: "Llegaron los señores ... comisionados militares de Parraxtut a mi casa de habitación, fuertemente armados y dijeron que eran miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres". Los hijos entraron a avisar a María y a su padre sobre la amenaza inminente. María se negó abandonar la casa: "Ella decía que si salía, como la acusaban de guerrillera, iba a decir que todo lo que decían era cierto". Su esposo se

⁵⁶⁵ Ibid.

⁵⁶⁶ Resolución del Lic. Oscar Enrique Cifuentes Carrera, procurador auxiliar de derechos humanos del departamento de Quiché, 6 de marzo de 1990.

⁵⁶⁷ Testigo directo, Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Santa Cruz del Quiché, Expediente C322-90.

⁵⁶⁸ Testigo directo CEH.

quedó con ella, mientras los hijos huyeron buscando un escondite. Por último, los esposos decidieron salir a preguntar a los hombres qué querían. María fue quien habló pero no obtuvo respuesta. Pedro llevaba una linterna en su mano, con la cual alumbró a los dos hombres. Fue entonces cuando vio que, a unos 50 metros de la casa, se encontraban otras diez personas, en la oscuridad.

De repente, uno de los comisionados disparó. El primer tiro fue al aire y el segundo alcanzó directo al corazón de María Mejía. El proyectil, en su trayectoria, hirió también a Pedro Castro Tojín. Herida, María entró en la casa, seguida por su compañero: "Es el último día que te voy a hablar, porque me voy a morir", dijo a su esposo, ya tendida en el suelo.

Pedro, herido y asustado, estaba agachado y escondido en una esquina, cuando los agresores entraron a la casa, buscando a María. Cuando la hallaron le dispararon dos veces más en la cabeza. A Pedro Castro Tojín también le dispararon. Le entró un proyectil por la axila izquierda, que salió por la espalda. Los hombres armados dijeron entonces: "Vamos muchá, vamos muchá, que ya se murieron".⁵⁷⁰

Pedro, sin embargo, no había muerto. Herido se levantó, ayudándose con un palo que estaba en el suelo. Se acercó a su esposa pensando que, tal vez, todavía estaba viva, pero ya había muerto. Salió de su hogar y, con dificultad, logró llegar a la casa de la hermana de María.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

El juez de paz de Sacapulas se presentó en el lugar al día siguiente de los hechos. En el informe elaborado al levantar el cuerpo, asentó como causa de la muerte: "Herida de bala, habiendo penetrado a la altura del costado izquierdo con orificio de salida en el costado derecho, así mismo el rostro totalmente devorado por los perros, por el lugar deshabitado". En el informe de autopsia elaborado por el médico forense departamental de Quiché, el 21 de marzo de 1990, agrega: "Herida provocada por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada en Región Frontal y salida en Región Occipital". 572

María Mejía y Pedro Castro Tojín fueron trasladados a Santa Cruz del Quiché en autobús: Pedro en el interior, sentado; María arriba, muerta, en una tabla amarrada a la parrilla. Pedro ingresó en un hospital y María en la morgue.

⁵⁶⁹ Ibid.

⁵⁷⁰ Ibid.

⁵⁷¹ Certificado de remisión del cadáver dirigido por el Juez de Paz de Sacapulas al Servicio Médico Forense, 18 de marzo de 1998.

Muy poca gente llegó a su entierro en Parraxtut, "porque estaban asustados, sólo estábamos nosotros [la familia] con dos vecinos". Inmediatamente después de las exequias, 39 personas, incluyendo los familiares de María, atemorizadas por lo sucedido y por la continuas amenazas de muerte, abandonaron Parraxtut para refugiarse en la oficina del CERJ en Santa Cruz del Quiché.

Diez días después del asesinato, el procurador adjunto de los Derechos Humanos, César Álvarez Guadamúz, junto al dirigente del CERJ, Amílcar Méndez, el auxiliar de la Procuraduría de Derechos Humanos de Santa Cruz del Quiché, miembros de las Brigadas Internacionales de Paz, dos agentes de policía y dos miembros del Ejército de Nebaj⁵⁷⁴ se presentaron en Parraxtut, con el cometido de apoyar el retorno a la comunidad de las 39 personas que se habían visto obligados a abandonarla. Sin embargo, los patrulleros y casi todos los habitantes de Parraxtut les impidieron la entrada, siendo los visitantes objeto de insultos y amenazas. El procurador adjunto de los Derechos Humanos fue agredido verbal y físicamente por los patrulleros, y los desplazados no pudieron regresar. Veinte días después lo lograron, con protección policial.

Como consecuencia de la muerte de María Mejía la mayoría de los miembros de CONAVIGUA de Parraxtut abandonaron la organización. Cinco mujeres que permanecieron en la misma fueron objeto de amenazas y de continuo control. En Río Blanco (Primer Centro), en Chujuyub, en San José Sacacotzij y en otras comunidades cercanas, CONAVIGUA quedó sin integrantes y su actividad permaneció paralizada hasta 1996.

El reconocimiento de los agresores por parte de Pedro Castro Tojín condujo a la captura y prisión provisional de los comisionados militares, el 16 de mayo de 1990. Sin embargo, su permanencia en la cárcel duró sólo quince días. El 31 de mayo de 1990 el Tribunal de Primera Instancia consideró que no había "motivos suficientes para abrir juicio penal", ⁵⁷⁵ revocando el auto de prisión y otorgando a los sindicados el beneficio de libertad provisional bajo caución juratoria. Esta decisión motivó que el ofendido, Pedro Castro Tojín, y el Ministerio Público presentaran recurso de apelación. ⁵⁷⁶ La Sala Séptima de Apelaciones de Quetzaltenango confirmó el 26 de julio de 1990 la decisión del Tribunal de Primera Instancia. ⁵⁷⁷

⁵⁷² Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Santa Cruz del Quiché, Expediente C322-90.

⁵⁷³ Testigo directo CEH.

⁵⁷⁴ Testigo directo CEH.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Anual No. 32/96, OEA/Ser, L/V/II-95, Doc. 7 rev., 14 de marzo de 1997.

⁵⁷⁵ Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Santa Cruz del Quiché, Expediente 54-90.

⁵⁷⁶ Ibid.

⁵⁷⁷ Sala Séptima de la Corte de Apelaciones, Expediente 562/90, Quetzaltenango, 26 de julio de 1990.

El caso de María Mejía fue presentado por el CERJ, Human Rights Watch/Americas, el Center for Justice and International Law (CEJIL) y Emily Yozell ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta, al culminar su investigación en 1996, estableció "que el Estado de Guatemala ha omitido cumplir con la obligación establecida en el Artículo 1.1 de la Convención Americana", considerando a aquél responsable por violaciones a los siguientes derechos: derecho a la vida, a la integridad personal, a ser libre de trabajo forzoso, derecho de circulación y de residencia, a las garantías judiciales y la protección judicial. 578 Por lo tanto, la Comisión recomendó al Estado una "inmediata, imparcial y efectiva investigación de las violaciones comprobadas en el presente caso", así como que "establezca la identidad de sus autores, incluyendo la de los miembros de los organismos judiciales que no hubieran cumplido con sus obligaciones, y que imponga las sanciones que correspondan". Al mismo tiempo, recomendó a Guatemala que "implemente medidas de reparación" entre las que debían incluirse una "indemnización compensatoria a las víctimas y sus familiares". 579

A pesar de estas recomendaciones el Estado de Guatemala no tomó ninguna iniciativa y el proceso quedó paralizado.

Documentos desclasificados sobre el caso, de fuente estadounidense, afirman que: "El Ejército negó que ellos [los responsables] fueran comisionados, pero fuentes no confirmadas indican que un oficial del Ejército de Quiché prometió a los sospechosos rápida libertad si ellos estuvieran de acuerdo a ser arrestados y traídos ante el juez". En la actualidad los dos comisionados militares continúan viviendo en Parraxtut.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, en vista de los antecedentes que obran en su poder, ha llegado a la plena convicción de que María Mejía fue objeto de una ejecución arbitraria cuya responsabilidad radica en comisionados militares de la aldea Parraxtut, Sacapulas, Quiché. Dado el carácter oficial de las funciones ejercidas por los responsables, así como su directa vinculación con el Ejército de Guatemala, la CEH considera que el Estado es responsable de esta grave violación al derecho a la vida.

⁵⁷⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe No. 32/96, Caso 10.553 (Guatemala)*, párrafo 84, en Informe Anual, OEA/Ser, L/V/II-95, Doc. 7 rev., 14 de marzo de 1997, pg. 486-488.

⁵⁷⁹ Ibid, pg. 488.

⁵⁸⁰ Embajada de los EEUU en Guatemala, Informe al Departamento de Estado sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala. Septiembre de 1990. Pq. 5-82. "The army denied they were commissioners but unconfirmed information indicates a Quiché army officer promised the suspects quick freedom if they agreed to be arrested and brought before a judge".

El caso ilustra los extremos a que, incluso en un período de apertura democrática, condujo el discurso militar que identificaba a las organizaciones de derechos humanos con el enemigo, como resultado de la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional.

El contexto en que ocurrió la ejecución arbitraria de María Mejía, caracterizado por la concentración del poder local en los comisionados militares y las PAC y por el reclutamiento forzoso de población civil para cumplir patrullajes obligatorios y otras funciones paramilitares, es ilustrativo del grado de militarización que sufrió la sociedad guatemalteca, todavía existente en los años noventa en las zonas rurales de Quiché, el cual contradice los principios generales del Derecho Internacional Humanitario y explica un porcentaje importante de las graves violaciones de derechos humanos sufridas por la población civil.

Finalmente, el caso ilustra el grado de impunidad que protege a los violadores de derechos humanos, pese a que las víctimas eligieron, desde un primer momento el camino de la justicia y no el de la venganza.

I. ANTECEDENTES

Cumpliendo con lo estipulado en los Acuerdos de Esquipulas II,582 el 4 de julio de 1988 el Congreso de la República aprobó el Decreto 32-88 por el cual "se concede amnistía a las personas que, en cualquier forma de participación, hayan cometido, al 23 de junio de 1988, delitos políticos y comunes conexos contra el orden público interno" (Artículo 1). El decreto no fijaba un plazo para la presentación de la solicitud de amnistía; sí establecía, en cambio, que la misma debía hacerse ante los tribunales de la República.

El objetivo de esta normativa era crear mecanismos para lograr la reconciliación nacional y establecer las bases de una paz firme y duradera, dentro del marco de las negociaciones que estaban sosteniendo el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Sin embargo, desde que esta ley fuera promulgada, el Ejército, alterando la aplicación de sus normas, presentó en público a miembros de la guerrilla que previamente habían sido detenidos de forma ilegal y torturados en instalaciones militares, haciéndolos aparecer como desertores que se habían "entregado" y deseaban acogerse a la amnistía. De este modo, durante los años noventa varios integrantes de la URNG fueron "amnistiados", pese a que las acciones que se les imputaban eran posteriores al 23 de junio de 1988.⁵⁸³

En 1981 Gregorio Pop decidió incorporarse al Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), "porque no había salida. Me quedaba un año para ser

maestro y comenzaron a matar a compañeros por haber hecho una huelga. Después secuestraron a mi papá, que era catequista". Durante sus años de militancia realizó trabajos de correo, formación política y enlace con organizaciones civiles.

Caso ilustrativo No. 42

Privación arbitraria de libertad y tortura de Gregorio Pop⁵⁸¹

II. Los hechos

Detención arbitraria, privación de libertad y torturas

En los primeros meses de 1992 Gregorio Pop fue detenido por elementos del Ejército. Una noche caminaba solo por una calle despoblada cuando una unidad operativa de la G-2, a bordo de un pick-up, llegó "al lado mío y frenó bruscamente; saltaron varias personas y me agarraron. Primero me golpearon los brazos para que no pudiera defenderme, otro me trabó las canillas, otro me tapó los ojos y me derrumbaron sin mediar palabra, mientras tomaban la mochila que llevaba. Me taparon la cabeza con una toalla y entre varios me cargaron hasta el carro. Me metieron debajo del carro, dimos varias vueltas y me llevaron para la zona militar".

Dentro de las instalaciones del Ejército comenzó el interrogatorio:

"Me revisaron nuevamente, me quitaron los zapatos y me amarraron los pies con pita de nylon y las manos atrás. Me vendaron los ojos, me dejaron en el piso tirado boca abajo. Como a la media hora comenzó el interrogatorio. Al rato llega un oficial, que era el mismo piloto, que era de la G-2. Comenzaron por pedirme mis datos, cómo me llamaba, dónde trabajaba ... me dieron algunos golpes, patadas en el estómago, golpes en la cabeza, y se fueron. No fue mayor cosa".

Media hora después Gregorio Pop era trasladado a las propias oficinas de la G-2, dentro de la zona militar, para ser interrogado otra vez. Ante estos hechos la víctima solicitó que se le condujera al juzgado más próximo, pero le respondieron que se "olvidara de todos los procedimientos legales y que las cosas se iban a arreglar a la manera de ellos. Recibí golpes en el estó-

⁵⁸¹ El nombre de la víctima fue cambiado y algunos datos sobre los lugares y las actuaciones judiciales fueron omitidos para proteger su identidad. No obstante, salvo que se indique lo contrario, todas las citas son parte de la declaración brindada ante la CEH por la víctima.

⁵⁸² Suscritos en la ciudad de Guatemala el 7 de agosto de 1987, en la III Reunión de Presidentes de Centroamérica, son el antecedente de los Acuerdos de Paz suscritos en América Central. 583 C 33. Febrero, 1985. Ubicación omitida.

mago, espinillas, cara, cabeza ... tenía un puñal en la garganta. El objetivo era que hablara del trabajo que estaba realizando. Esto duró como 45 minutos. Comenzaron a hablar de lo que conocían de mí y sí tenían datos de mí, del trabajo. Tenían datos legales y familiares míos, documentos de mi hija, de mi mujer..."

Terminada la primera jornada de interrogatorios el detenido fue trasladado a un cuarto donde permaneció durante un tiempo considerable:

"Me pusieron grilletes, uno en cada mano y otro en los pies y me pusieron en un litera doble. Ahí estuve tres meses. La forma de castigo era estar colgado sobre el aire desde la misma cama, esa fue la posición durante 30 o 40 días ... y cómo se resiente todo el cuerpo, cualquier golpe hace daño. Los mayores interrogatorios fueron en ese cuarto. El que llegaba [a interrogarlo] ... le llamaban 'Chocha' ... se encargaba de ordenar los golpes. Con un nylon te envolvían la cabeza y te retorcían para asfixiarle a uno o te daban golpes en el estómago, o la llave china [llevar la cabeza hacia atrás]. En la puerta había un guardia y una radio. Por la radio lograba saber los primeros días qué día era".

En cuanto a las necesidades básicas, "comenzaron a darme de comer como a los dos días una o dos tortillas, un poco de frijol, a veces una vez al día, o a veces cada dos o tres días. A veces me descolgaban y me llevaban al baño una vez al día, a veces cada dos días me descolgaban y me llevaban a otra galera. Sólo dos veces me bañaron el cuerpo durante los tres meses".

"Como a los 25 días, empecé a sufrir problemas emocionales serios porque no pude dormir. Las tensiones, las amenazas, los elementos que me cuidaban constantemente decían que ellos habían visto como se ejecutaba a la gente y que si no entregas los datos de los compañeros te van a matar. Te presionaban con la familia, que la tenían bajo control, que les iban a matar. Empiezan a hablar de los movimientos de mi mujer y por lo que decían la estaban siguiendo. Comenzaron también a hablar de lo que hacía mi mamá y mis hermanos. Había datos concretos, tenían seguimiento. En un momento decían que mi mujer estaba con ellos y uno descontrola y piensa que puede ser cierto. Luego supe que fue control nada más. A los 25 días no entendía en qué estaba, si estaba soñando. Lo más fuerte para mí fue el castigo de estar colgado en el aire, porque cualquier golpecito era tremendo".

Después de un mes de torturas físicas y psicológicas, fundamental-

mente por miembros de la Inteligencia militar, la resistencia de la víctima cedió:

"Me descontrolé y empecé a hablar. Definitivamente tenía conocimiento de algunos recursos de guerra y en medio del descontrol y de las golpizas les llevé a uno de los buzones. Uno buscaba que se diera un desenlace, al menos que lo eliminaran ahí mismo o que encontrara un espacio y zafarse. La meta era no afectar a ninguna otra persona. Yo ya había hablado de ese recurso y que sabía el lugar exacto. Me fueron a sacar, me pusieron el uniforme. Como dos días antes me aflojaron un poco la posición, me recostaron en la cama, era para acondicionarme para poder caminar. Me metieron en el camión con los ojos vendados y las manos engrilletadas atrás. Yo iba en medio de una escolta de cuatro elementos. Me pusieron un mochila en la espalda que pesaba y era para obstaculizar mi huida."

"Llegamos al lugar con la idea que yo, si podía, me iba a zafar o que me ejecutaran. Con la mochila en la espalda me amarraron un lazo a la cintura y uno de los elementos me sujetaba. Efectivamente estaba un recurso de guerra 584 en el lugar. Lo capturaron y regresé a la misma zona militar".

Hasta cierto punto, a partir de este momento suavizaron el trato hacia Gregorio Pop. "A veces me dejaban descansar un poco, pero seguían las sesiones para hablar de gente, de casas y de lo que yo conozco".

Unos tres meses después de su captura, fue trasladado en helicóptero a la capital, acompañado por un miembro de la Inteligencia militar al que llamaban "Lámpara" o "Chando". En el aeropuerto le introdujeron en un carro donde "me quitaron los grilletes ... [y] no me vendaron los ojos. Me vendaron de nuevo en el puente Belice y me brocaron otra vez en el asiento. Después llegué a conocer que estuve en el cuartel general de la PMA⁵⁸⁵ en la zona seis".⁵⁸⁶

Durante los meses que duró su reclusión Gregorio Pop permaneció en un "cuarto completamente cerrado y la luz estaba siempre encendida. La guardia era permanente, de día y de noche, con el radio prendido". Ya no volvió a ser golpeado pero sufrió torturas psicológicas con el objetivo de ganar su voluntad.

⁵⁸⁴ En el buzón había explosivos y material de propaganda.

⁵⁸⁵ Policía Militar Ambulante.

⁵⁸⁶ CIA, Informe a Departamento de Defensa, 10 de noviembre de 1994, G111-1, "Desde aproximada-mente 1984 a julio de 1994, la D-2 mantuvo celdas utilizadas para mantener líderes guerrilleros cap-turados mientras los interrogaban en instalaciones ocupadas por la División de Inteligencia Militar D-2. Estas instalaciones estaban localizadas en un complejo adyacente al complejo de la Brigada de la Po-licía Militar Ambulante (PMA) en la zona 6 de la ciudad de Guatemala". En el mismo sentido se pronunció un declarante ante la CEH, que estuvo detenido en el mismo lugar.

"Te hablan de la familia para que pierdas tus convencimientos. Te dicen: Ustedes andan equivocados, mejor anda con nosotros, entrega a la gente, te damos estudios para ti y para tu mujer, te sacamos el pasaporte. Al final la gente no te lo va a agradecer, nadie puede contra la pobreza, mira lo que ha pasado en Rusia, Cuba, Nicaragua ... También me enseñaban unas fotos de lisiados de guerra, ejecutados y me preguntaban si quería quedar así. Los revolucionarios luchan porque quieren pero nadie se lo va a agradecer".

Las amenazas de muerte y los simulacros de ejecución fueron reiterativos, siempre dando a entender que ya habían decido matarle.

"Una vez me llevaron a un basurero. En el carro iban tres elementos armados más el piloto. Cuando ya estaba oscureciendo dos elementos dijeron que ese era el día de mi ejecución. Tú te vas a quedar en uno de estos basureros. Metieron el carro en un barranco, en la mera orilla, y empezaron a preparar sus armas. Platicaban cómo ejecutarme. Lo importante era que cayera por el barranco ... [pero] vino la policía ... y nos fuimos".

Durante el tiempo que permaneció en la ciudad de Guatemala pudo ver a otras personas detenidas. En las mismas instalaciones militares que la víctima "estuvo Maritza Urrutia". 587

"Yo estaba en la cama escuchando que estaban conversando con una mujer en el cuarto de al lado, diciendo que estábamos en dificultades, que ésta sí iba a dar problema. Como a los días sacaron a las mujeres y llegué a ver que a la mujer que sacaron tenía la ropa que en la prensa se había reportado que tenía: un suéter corinto blanco. En ese momento yo no sabía quién era, pero después, para presionarme para que declarara, me llevaron varios recortes de prensa de casos que se habían dado de gente que se había presentado en la prensa. Me hablaron de Danilo Rodríguez, Maritza Urrutia ... Estuvieron otras personas que se veían que los estaban interrogando pero no alcancé a ver".

Al tercer mes de estar detenido en la capital "comenzaron a presionarme para que hablara en contra de la URNG y de las organizaciones populares. Tenía que hablar en contra del movimiento popular. La presión fue para entregar por lo menos a una persona y quedarme trabajando para el Ejército. El G-5 me ofreció un contrato para trabajar con ellos".

La amnistía

Al sexto mes de la detención Gregorio Pop se acogió a la amnistía "porque era la única salida que me quedaba. Ahí retomé las fechas por el radio que tenían prendida. Se entrevistó conmigo [un coronel] ... con la cara tapada. Me habló de todos mis datos, lo que te decimos es que te presentes a la prensa, nunca digas que te capturaron sino que tú te has entregado por problemas internos de la URNG. Fueron como dos entrevistas ... [y una de las] entrevistas fue filmada".

El Decreto 32-88 establece que "las personas ... que deseen acogerse a la amnistía ... podrán presentarse ante los Tribunales de la República, los que, para el efecto, elaborarán acta en que consten las circunstancias del acogimiento". Ses Con el fin de cumplir con este requisito, Gregorio Pop fue trasladado por tierra a la misma zona militar donde meses antes había estado detenido. "Siempre saliendo con los ojos vendados del cuartel de la PMA. Entramos en la zona militar y me volvieron a vendar los ojos y me metieron en el mismo cuarto".

Sin embargo, antes de ir al Juzgado de Primera Instancia "habló conmigo el comandante de la zona militar y me decía: 'Ahorita te trajimos aquí para que te presentes, está todo arreglado'. Quise hablar con mi familia pero me dijo que no hasta que no esté todo solucionado. 'Tú vas al juzgado y vas a decir que te has rendido y que fue en tal fecha, pero no vayas a decir lo que te pasó porque si no cuando salgas los guardias te van a matar".

Al llegar al Juzgado, acompañado por los oficiales de la G-2 y G-5, comenzaron las preguntas por parte del juez, los periodistas presentes y sobre todo los dos militares. También estaba allí el auxiliar de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) y el representante del Ministerio Público, pero "en ese momento no pude decir lo que realmente había pasado. Dije que había desertado".

Terminada la declaración "fui al juez y le dije, esto no es normal, yo quiero que se levante un acta, pero me dijo, mira no me vas a echar el trabajo que he hecho. Si yo cambio me voy tras de vos y ya sabes cómo son las cosas".

En el acta levantada por la PDH se estableció que Gregorio Pop "después de meditarlo decidió entregarse a las autoridades militares, razón por la que buscó asesoría en la zona militar".

Aun cuando el Decreto 32-88 señala que "el detenido quedará en inmediata libertad", ⁵⁸⁹ en el caso de Gregorio Pop "una de las condiciones [impuesta por el Ejército] era que no me quedara en manos de la Auxiliatura ni

⁵⁸⁸ Artículo 2, párrafo 1, del Decreto 32-88. 589 Artículo 3, párrafo 1, del Decreto 32-88.

que las iglesias me acogieran ... [por lo que] regresé a la zona militar". En este mismo sentido el acta de la PDH indica que Gregorio Pop "manifestó tener el deseo de irse con el personal de la zona militar ... porque le iban a dar seguridad".

En la resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia se determina que se concede el derecho de amnistía "a las personas que en cualquier forma de participación hayan cometido, al día 23 de junio de 1988, delitos políticos y comunes conexos". Sin embargo, la víctima fue detenida en 1992 cuando militaba de modo activo en la URNG, cuatro años después de la promulgación de la Ley de Amnistía, y nunca se le imputó algún hecho cometido antes del 23 de junio de 1988.⁵⁹⁰

Durante tres meses más Gregorio Pop permaneció en las instalaciones militares, "en el cuarto donde estuve siempre, pero ya no estuve vendado ni con grilletes, pero no podía salir fuera. Salí varias veces a la calle bajo vigilancia y me regresaban de día, hasta que me dijeron que tenía la posibilidad de hablar con mis familiares ... [Me dijeron] sólo vas a mostrarte, a decir que estás bien y que estás en la zona y que te vayan a visitar". Sin embargo, la víctima, aprovechando la ocasión, informó a su familia que estaba detenido en la zona militar y solicitó su ayuda.

En respuesta a su petición la familia interpuso un recurso de exhibición personal, constituyéndose el juez de Paz en la zona militar. Gregorio Pop solicitó la presencia de la PDH y de sus familiares, petición que fue rechazada por el comandante aduciendo que la víctima se encontraba de alta como soldado de segunda, después de haberse acogido a la amnistía, presentando como prueba las nóminas de sus salarios.

El juez de Paz en su resolución estableció "que no se encuentra detenido ilegalmente en esta zona militar sino que está prestando su servicio militar". Ante las protestas de Gregorio Pop el juez le indicó "que le convenía no cambiar las cosas, que era mejor que estuviera un tiempo más ahí. El secretario insistía [en] escucharle, pero el juez decía que no se puede cambiar".

Un mes después Gregorio Pop logró escapar:

"Salí de la zona militar escapado, no autorizado. Siempre estaba vigilado. Un domingo todos los miembros salieron y se quedaron sólo dos de la guardia. Uno tomó la decisión de irse a comprar [y] el que se quedó conmigo se echó a dormir. Salí del compartimento y como ya más o menos había conocido los interiores del cuartel y como era do-

⁵⁹⁰ Igual situación se produjo con un declarante ante la CEH, miembro de la URNG, que fue detenido en 1992. El mismo relató: "Después de la conferencia de Prensa en donde yo decía pedir la amnistía me trasladan a la torre de tribunales ... ya todo estaba arreglado. Ingresamos a la oficina donde un licenciado firma el acta de amnistía ... donde el Ejército hacía constar que yo tenía perdón ... [y] me vuelven a regresar al mismo lugar donde me tenían siempre".

mingo y era día de visitas y por la tarde sale gente de franco, me atreví a caminar, a ir a la zona de visitas, porque como nadie conoce a los prisioneros, la tropa sólo sabe que están ahí. Estuve un rato en la sala de visitas y también salió la tropa y yo aproveché, sencillamente para meterme como estaba de civil, así salí de la zona militar".

Gregorio Pop se dirigió a las oficinas del auxiliar de la PDH. "Ahí me acogió y se comunicó con las oficinas centrales. Lo que me pidió [el auxiliar] era que no saliera. Me dijo que lo que se había dado era normal, como en todos los casos con la gente que se está amnistiando⁵⁹¹ y que él mismo había recibido presiones de la Institución Armada y que no había encontrado el espacio para accionar. Estuve en la oficina hasta las tres de la mañana que vino una comisión de la PDH [de la capital] a recogerme y en la madrugada me trasladaron". Ya en ciudad de Guatemala la víctima mantuvo entrevistas con altos funcionarios de la PDH, formuló una denuncia sobre lo sucedido⁵⁹² y se marchó a vivir a México.

Una vez llegado a México comenzaron a manifestarse en la víctima las secuelas psicológicas de todo lo vivido.

"Pasaron como tres meses para estabilizarme. Uno de los efectos era que no me animaba a escribir nada porque podía 'caer'. No me animaba a hablar al principio, sólo mi mamá lo conocía. Una inseguridad en sí mismo, contradicciones internas. Lo que más me ha ayudado es el contacto con la gente, con la población. Escucharla, oírla, es lo que me devolvió la confianza conmigo mismo. Hubo un tiempo que tenía miedo a cualquier salida al pueblo ... Hasta tres años después comenzó lo normal".

III. CONCLUSIONES

Considerando los antecedentes reunidos y la concordancia del patrón utilizado en este caso con otros analizados por la CEH,⁵⁹⁴ ésta tiene la plena convicción de que la víctima fue objeto de una detención y privación

⁵⁹¹ La CEH tuvo conocimiento de que en el mismo Juzgado se habían tramitado otros casos similares de amnistía y la propia víctima denunció que había otros miembros de la URNG en la misma zona militar.

⁵⁹² Sobre la misma la CEH no ha obtenido ninguna copia. La respuesta de la PDH ha sido que no existe ningún registro de estos casos porque se manejaron de forma muy confidencial.

⁵⁹³ Expresión utilizada para indicar la posibilidad de qué el Ejército tuvierá acceso a dicha información a través de un registro, delación, etc.
594 C 33. Febrero, 1985. Ubicación omitida.

arbitraria de su libertad, contraria a la legislación guatemalteca y al derecho internacional de los derechos humanos, realizada por efectivos del Ejército de Guatemala en violación a su derecho a la libertad personal, violación que continuó aún después de acogerse la víctima a la amnistía, incumpliéndose además de esta manera lo establecido en el decreto que reguló dicha figura legal.

Es posible inferir, asimismo, que la aceptación, por la víctima, de acogerse a la amnistía y de la exigencia de declarar públicamente como "desertor" de la guerrilla fue producto del quiebre de su resistencia física y sicológica, provocado por los apremios a los que fue sometido durante su reclusión. Por ello, la CEH considera que los mismos agentes captores son responsables de la violación del derecho a la integridad personal de la víctima, en la forma de las torturas a que ésta fuera sometida.

La pertenencia de la víctima a la guerrilla no otorga justificación alguna, de tipo ético o jurídico, a estas acciones, que también representan una infracción a las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Por otra parte, el sistema de justicia de Guatemala falló a la hora de brindar al detenido un recurso eficaz para recuperar su libertad ilegítimamente conculcada, así como en investigar el caso y establecer las correspondientes responsabilidades. Por ello, la CEH considera que el Estado de Guatemala no observó su deber de brindar protección judicial a la víctima, así como con el deber de investigar esta violación a los derechos humanos y sancionar a los responsables. El caso ilustra claramente, a juicio de la CEH, las debilidades de la justicia guatemalteca y la excesiva influencia que sobre ella ejerció la fuerza armada.

La CEH considera, finalmente, que el presente caso es ilustrativo además de la ausencia de garantías jurídicas y el irrespeto generalizado a los derechos humanos de los detenidos durante el enfrentamiento armado. Las detenciones ilegales, la existencia de cárceles clandestinas, las constantes torturas, los continuos traslados de los detenidos y la incapacidad de los órganos judiciales para hacer aplicar la ley muestran el clima de impunidad con que actuaban en este ámbito los miembros del Ejército.

Caso ilustrativo No. 105

Ejecución de tres jóvenes por los Patrulleros de Autodefensa Civil en Saquillá II

"Todos los presentes decidieron levantar un acta donde se destituía a los jefes de patrulla y se nombraba a otros nuevos. En dicha acta el militar pidió que los hechos quedaran olvidados y no se hablara más del asunto". 595

I. ANTECEDENTES

Xalbaquiej y Saquillá II son cantones del municipio de Chichicastenango, departamento de Quiché, colindantes entre sí y a una distancia aproximada de nueve y seis kilómetros de la cabecera municipal.

En la comunidad de Saquillá II, de predominante carácter agrícola, no había especiales conflictos de tierra. En las temporadas de zafra la población no se veía, como otras, obligada a migrar a la Costa, pues tenía suficientes granos. Los vecinos, además, plantaban árboles frutales, como en la actualidad, y cuidaban de los que ya tenían.

Un testigo describe así la situación del sur de Quiché al comienzo de la década de los ochenta: "...en la parte sur de Quiché, hablando de Chichicastenango, era obvio de que la guerrilla tuviera su presencia ... El Ejército empezó a reprimir en la parte sur de Quiché porque consideraron que era como el corredor para abastecer a todos los [guerrilleros] que estaban en la parte norte..." 596

En 1982 se organizaron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) en el área, que causó conflicto entre la población de la zona: "...como los patrulleros todos eran mayas, entonces se dio una gran división entre la población maya: los que no quisieron ser patrulleros y los patrulleros ... Ellos manejaban una consigna del Ejército ... el que no apoyaba era enemigo y por lo tanto se quedaba y podía morir". 597

En este tiempo, José Tebelán Pol trabajaba en Alta Verapaz y allí había fijado su residencia. Cada 15 días llegaba a Saquillá II, de donde era originario, para visitar a su familia. Cuando las PAC se organizaron en este can-

⁵⁹⁵ Testigo directo CEH.

⁵⁹⁶ Testigo de referencia CEH. (T.C. 589).

⁵⁹⁷ Ibid.

tón, se vio obligado a permanecer en Saquillá II, pues "el jefe del grupo dio la orden de que el que no estaba en casa, o el que iba de viaje, sería acusado de guerrillero". 598

José Tebelán Pol asegura que la creación de las PAC vino a perturbar la vida de la comunidad, pues "trataron de reclutar a través de las patrullas a toda la gente". De Los residentes fueron obligados a patrullar 24 horas seguidas cada seis días; quien faltaba a su turno era acusado de guerrillero, con las consecuencias que esto conllevaba. Relata, además: "Los jefes de patrullas tiraban tiros en las lomas y luego decían que eran los guerrilleros, pero eran ellos mismos. En una ocasión colocaron una manta que leía 'Viva la URNG' en la carretera. Al amanecer reunieron a la gente y les dijeron que había que luchar contra la guerrilla que andaba en la comunidad".600

La familia Pantzay, el padre Juan Pantzay Ajpop y sus hijos Tomás, Santos Francisco, y su primo, Fausto Pantzay Chom, vivían en Xalbaquiej.

Los hechos que a continuación se relatan tuvieron lugar en 1993, en Saquillá II, cuando la gente ya estaba cansada de patrullar. "... La gente de Saquillá dejó poco a poco de participar en las patrullas, pero los jefes [de las PAC] les presionaban constantemente. Por ejemplo, cada vez que se llamaba a turno de patrulla se solicitaba a los convocados una contribución monetaria [cinco quetzales]. Algunos no podían cumplir con esta exigencia y posponían la entrega del dinero. Aquellos que entraban en mora eran tachados de guerrilleros..."⁶⁰¹

II. Los hechos

El 23 de junio de 1993, a las 8 de la noche, José Tebelán Pol se encontraba en su casa en Saquillá II. Dos jefes de patrulla llegaron a la casa, exigiéndole que los acompañase. Se negó, le amarraron las manos y le llevaron a la fuerza a una cancha de baloncesto, ubicada junto a la escuela de la comunidad. En el lugar se encontraban otros seis patrulleros⁶⁰² y tres adolescentes: los hermanos, Tomás y Santos Francisco Pantzay Calel, de 13 y 15 años respectivamente, y un primo de éstos, Fausto Pantzay Chom, de 17 años, que estaban amarrados.⁶⁰³

Tomás Pantzay, el más joven de los tres, había recibido "amenazas por parte de los patrulleros de su comunidad, por negarse a realizar la patrulla".⁶⁰⁴

⁵⁹⁸ Testigo directo CEH.

⁵⁹⁹ Testigo de referencia CEH. (T.C. 589).

⁶⁰⁰ Testigo directo CEH.

⁶⁰¹ Ibid.

⁶⁰² Todos los patrulleros están plenamente identificados.

⁶⁰³ Testigo directo CEH.

⁶⁰⁴ Oficina Regional de MINUGUA en Santa Cruz del Quiché.

"...la tarde del 23 de junio de 1993, los dos menores [Tomás y Santos Francisco] junto con su primo [Fausto] quien los acompañaba salieron del cantón Xalbaquiej rumbo al cantón Saquillá II con el fin de visitar a la señorita ... quien estaba de amores con uno de ellos ... A las siete y treinta de la noche, según versión de testigos que presenciaron los hechos, vieron a las víctimas que eran conducidas por un grupo de 20 patrulleros ... los llevaban caminando y amarrados de las manos".605

Los patrulleros los condujeron a la escuela de la localidad. Los trataron como si fueran guerrilleros, exigiéndoles que les entregaran unas armas que supuestamente llevaban y que tenían escondidas. 606

Entre José Tebelán Pol y los jóvenes detenidos no había ninguna relación. José Tebelán Pol piensa que lo detuvieron porque desde hacía dos años no estaba participando en las PAC, y no porque los tres capturados lo hubieran señalado como guerrillero, como aseguraban los componentes de la patrulla.607

En la cancha los patrulleros siguieron presionando a los adolescentes: "Las exigencias continuaron por algún tiempo, hasta que los patrulleros decidieron ir al destacamento de Chichicastenango a dar parte de los detenidos. Regresaron a Saquillá II 90 minutos más tarde. Al retornar presionaron a los detenidos para que entregaran las armas. Fueron amenazados de que serían llevados al destacamento".608

José Tebelán Pol está seguro que en el destacamento fue un oficial el que ordenó que los ejecutaran⁶⁰⁹ si no obtenían de ellos una respuesta adecuada a sus exigencias. Los patrulleros condujeron a los tres detenidos a un terreno privado. 610 Llegados allí, después de infructuosos interrogatorios, los ejecutaron.

Así relata lo sucedido en esa madrugada, José Tebelán Pol, testigo de las ejecuciones: "Separaron a Fausto del grupo y le pusieron una bolsa de nylon en la cabeza hasta casi asfixiarlo. Se la quitaron por un momento y de nuevo se la colocaron a la vez que le golpeaban con patadas y manotazos. Poco después murió. Llegó el turno a Tomás [el más pequeño], a quien una vez más le exigieron entregar las armas. Tomás lloró. Le colocaron la bolsa, lo torturaron de la misma forma que al otro y le dieron muerte. Se acercaba el amanecer. A Santos lo ahorcaron con un lazo, entre dos patrulleros".611

⁶⁰⁵ Ibid.

⁶⁰⁶ Testigo directo CEH. "Estas personas [los patrulleros] exigían a los capturados que presentaran las

armás que portaban".
607 Ibid. "Los patrulleros argumentaban que los tres adolescentes habían sindicado a José de ser guerrille-

⁶⁰⁸ Ibid.

ODHAG, Informe Antropológico Forense, pg. 2. "Allí se encontraban aprisionadas y amordazadas las tres víctimas; luego de interrogatorios y torturas y con el pretexto de que llevarían a las víctimas al destacamento militar más cercano sacaron a los jóvenes de la escuela y los condujeron al terreno propiedad del Sr. Felipe Panjoj Salvador".

⁶⁰⁹ Testigo directo CEH. 610 ODHAG, *Informe Antropológico Forense*, pg.3.

⁶¹¹ Testigo directo CEH.

El declarante sostiene que a él no le mataron, porque era vecino de la comunidad y que, según dijo uno de los patrulleros que logró convencer a los demás: "...acabar con un vecino despertaría muchas sospechas".612 Le perdonaron la vida, pero le amenazaron de muerte si llegaba a salir de su boca una sola palabra sobre lo que había visto. 613

Los cadáveres de los tres adolescentes, despojados de sus ropas, fueron sepultados en el lugar de los hechos por los mismos patrulleros.⁶¹⁴

III. HECHOS POSTERIORES

El día de las ejecuciones, José Tebelán Pol tenía 28 años. La eliminación de los jóvenes y verse él mismo tan cerca de la muerte, fueron experiencias que lo paralizaron; no sabía qué hacer. Por las amenazas recibidas no contó nada, pero la angustia le consumía.

Los padres de las víctimas denunciaron la desaparición de sus hijos ante el juez de paz de Chichicastenango, quien se inhibió de conocer del caso y trasladó el caso al Juzgado Segundo de Primera Instancia de Santa Cruz del Quiché, donde se abrió el proceso número 1307-93.

Un año y medio después de interpuesta la denuncia, el 13 de diciembre de 1994, y sin que se hubieran producido avances importantes en la investigación judicial de los hechos, los padres de las víctimas acudieron a MINUGUA para denunciar la violación al debido proceso.

Mientras tanto, los hombres de Saquillá II dejaron de patrullar poco a poco, aunque los jefes de las PAC los presionaban sin descanso. En enero de 1996 la mayoría de los jefes de patrulla decidieron que ya era tiempo de disolverlas y así se lo comunicaron a la comunidad. Sin embargo, uno de los jefes se opuso y organizó una reunión a la que fueron convocados los ex patrulleros. Llegó también, como invitado, un capitán del destacamento de Chichicastenango.

José Tebelán Pol, que hasta el momento había guardado con celo el secreto acerca de lo sucedido en 1993, aprovechó la reunión para denunciar los abusos de los jefes de las PAC y aclarar el asesinato de los tres adolescentes. Señaló a los autores y pidió responsabilidades al capitán presente. Este, "aunque llamó la atención a los jefes de patrulla ... dijo que era un asunto interno y, que como fuese, pertenecía al pasado".615 De todos modos, se destituyó a los jefes de las patrullas y se nombraron a otros. José Tebelán Pol siguió recibiendo amenazas.

⁶¹² Ibid.

⁶¹³ Ibid.

⁶¹⁴ Ibid.

⁶¹⁵ Ibid.

Al tiempo, y a pesar de las amenazas, decidió reunirse con Juan Pantzay Ajpop, padre de Tomás y Santos, y contarle lo sucedido. Éste le indicó que, por su parte, había iniciado un proceso por la desaparición de sus hijos, pero que no había prosperado por falta de testigos. José Tebelán Pol, decidido a cooperar, se presentó al Ministerio Público, acompañado del padre y el tío de los ejecutados, para prestar su declaración.

Sobre la base que planteaba esta declaración, los padres de las víctimas interpusieron una nueva denuncia, ahora por los delitos de asesinato e inhumación ilegal, a raíz de la cual se abrió el proceso número 340-97.

El 28 de noviembre de 1997 el Área de Exhumaciones de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala inició la diligencia judicial correspondiente a la exhumación y a la investigación antropológica forense. ⁶¹⁶ "A una profundidad de 1,90 m. se recuperó la única evidencia ósea humana sin contexto, que consistió en un hueso metacarpo izquierdo ... en un rango de osificación alrededor de los 15 años ... [por lo que] puede pertenecer a cualquiera de las víctimas". ⁶¹⁷

Evidentemente los cuerpos de los jóvenes fueron trasladados a otro lugar, por los únicos que sabían dónde habían sido enterrados. El hecho fue confirmado por el equipo forense: "La manifestación de intrusión en la fosa excavada, plantea la remoción parcial de las osamentas de las tres víctimas referidas".618

El 30 de julio de 1998 el Juzgado de Sentencia de Santa Cruz del Quiché dictó fallo de absolución, en favor de los acusados.

La existencia de dos expedientes judiciales motivados por los mismos hechos, generó una serie de controversias entre el Juzgado Segundo y el Tribunal de Sentencia de Santa Cruz del Quiché. Hasta enero de 1999, el proceso abierto en 1997 continúa ante el tribunal de sentencia, con la posibilidad de que se determine acumulado al expediente 1307-93 y, como han alegado los defensores de los acusados, éstos deben quedar absueltos, por haberse dictado con anterioridad una sentencia en ese sentido, por los mismos hechos.

IV. CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes del caso, la CEH ha llegado a la plena convicción de que patrulleros civiles de Saquillá II ejecutaron arbitrariamente a las tres personas capturadas el 23 de junio de 1993, violando su derecho a la vida, la libertad y la integridad personal.

⁶¹⁶ Oficio No. 41-97.

⁶¹⁷ ODHAG, Informe Antropológico Forense, pg. 4.

⁶¹⁸ Ibid.

La CEH presume fundadamente que dichos patrulleros actuaron bajo las órdenes de las autoridades del destacamento militar de Chichicaste-

nango.

La CEH estima que este caso ilustra el modo de proceder de las PAC en las capturas, desapariciones y ejecuciones de civiles, valiéndose del poder conferido a sus integrantes por el Ejército o siguiendo, en muchos casos, las órdenes provenientes de los destacamentos respectivos. En muchos casos, utilizaron este poder para atemorizar a los testigos de sus crímenes, buscando de esa manera la impunidad.

La CEH considera que la forma como los responsables trataron de borrar la evidencia de sus crímenes, al despojar de la ropa a los cuerpos de las víctimas y posteriormente sustraer las osamentas de los ejecutados del lugar donde inicialmente fueron enterrados, es un ejemplo del espacio existente para la impunidad, incluso en la etapa final del enfrentamiento armado interno.

Ejecución de José Luis Arenas Barrera por el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)

I. ANTECEDENTES

El 19 de enero de 1972 penetraron en Ixcán, desde México, miembros de un nuevo movimiento guerrillero guatemalteco. ⁶¹⁹ En 1973, luego de una incursión exploratoria en la cabecera municipal de Cotzal, donde fueron aceptados por muchos campesinos, el grupo insurgente decidió establecer un campamento clandestino en las montañas de Xolchiché, municipio de Chajul.⁶²⁰

En 1974 el grupo insurgente realizó la primera conferencia guerrillera, en la que definió su estrategia de acción para los meses siguientes y se autodenominó Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP). 621 En 1975 la organización se había extendido por todo el ámbito de las montañas de la zona norte de los municipios de Nebaj y Chajul. 622

Como parte de su estrategia el EGP acordó ejecutar actos en los que se obtuviera notoriedad pública y a través de los cuales se simbolizara, además, el establecimiento de una "justicia social" frente a la ineficacia e inoperatividad de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Estado. 623 Consideraban, asimismo, que con esas acciones la población indígena y campesina de la región se identificaría con el movimiento insurgente, motivando así su incorporación a sus filas. 624 En el marco de este plan se acordó realizar los denominados "ajusticiamientos". 625

Para determinar quiénes serían las personas objeto de "ajusticiamiento", el EGP atendía las quejas que recibía de la población. 626 Así, por ejemplo, seleccionaron a dos víctimas: Guillermo Monzón, quien era comisionado militar del Ixcán⁶²⁷ y José Luis Arenas, el mayor terrateniente del

⁶¹⁹ Testigo de referencia CEH. 620 Ibid.

⁶²¹ Ibid.

⁶²² Ibid.

⁶²³ Ibid.

⁶²⁴ Ibid. 625 Ibid.

⁶²⁶ Ibid.

⁶²⁷ CI 97. Junio, 1975. Ixcán, Quiché.

área del Ixcán que había sido denunciado ante el EGP por tener conflictos de tierra con las poblaciones vecinas y por cometer abusos contra sus trabajadores.⁶²⁸

José Luis Arenas, a quien en aquella época un periodista denominó "Tigre de Ixcán", había participado activamente en la política guatemalteca. Integró como opositor el Congreso de la República en el período de Jacobo Arbenz. En 1952, fundó el Partido de Unificación Anticomunista (PUA). Partió al exilio cuando se produjeron los primeros choques armados entre el "Ejército de Liberación" y el Ejército de Guatemala. Durante el gobierno "liberacionista" desempeñó varios cargos públicos. En el período presidencial de Carlos Arana Osorio (1970-74) estuvo a cargo de la empresa de Fomento y Desarrollo del Petén (FYDEP). Posteriormente, abandonó la política para dedicarse a la agricultura en sus fincas productoras de café y cardamomo, ubicadas en el Ixcán y el área ixil,629 departamento de Quiché.

II. Los hechos

El viernes 6 de junio de 1975 José Luis Arenas y uno de sus hijos viajaron en avioneta hacia sus fincas. José Luis Arenas se dirigió a la finca Panchita, anexo de la finca La Perla, y su hijo prosiguió el trayecto en dirección a la finca San Luis Ixcán. En ese lugar, un operador del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), informó al hijo de Luis Arenas que Guillermo Monzón, comisionado militar de Ixcán, había sido ejecutado por la guerrilla y que corrían rumores de que los insurgentes tenían la intención de asesinarlo a él y a su padre. 630

Al día siguiente, sábado 7 de junio de 1975, José Luis Arenas se encontraba en las instalaciones de la oficina de la finca La Perla, para pagar el salario quincenal a los trabajadores. En esa época las tareas en la finca demandaban una elevada cantidad de trabajadores, por lo que frente a la oficina se encontraban, aproximadamente, entre doscientas y trescientas personas para recibir su pago. 631

Cuatro miembros del EGP se mezclaron entre los campesinos reunidos frente a las oficinas. Uno de ellos era moreno, con barba; otro era rubio y alto. 632 Los campesinos no se extrañaron de la presencia de estas per-

⁶²⁸ Testigo de referencia CEH. 629 Testigo directo CEH.

⁶³⁰ Ibid.

⁶³¹ Testigo directo CEH.

⁶³² Ibid.

sonas, que vestían de civil, con botas de hule y sombrero, pensando que eran comisionados militares o conocidos del patrón.⁶³³ No se habían dado cuenta de que ambos se encontraban armados.

A las cuatro y media de la tarde se presentó otro par de sujetos, también armados, frente a la ventanilla de la oficina, mientras los dos que habían llegado primero ingresaron directamente a la oficina donde se encontraba el señor Arenas. Desenfundaron sus armas y ordenaron: "No se muevan, todos manos arriba, venimos por el señor Arenas, para vengar la sangre de los colonos que han sido maltratados y vejados". A las personas que se encontraban asistiendo en el pago de la planilla, les dijeron: "A ustedes no les vamos a hacer nada, tírense al suelo boca abajo". En el momento en que las personas se tendieron en el suelo, los atacantes abrieron fuego sobre José Luis Arenas. La víctima cayó muerta como resultado de seis impactos de bala, tres en el tórax y tres en la frente. En el hecho resultaron heridos dos campesinos, Abelino Soto Pérez, planillero de la finca, y Pioquinto Soto Barrios, de 19 años de edad, quien quedó parapléjico debido a que una bala penetró su columna vertebral.

Algunos de los campesinos reunidos frente a la oficina, al escuchar los disparos huyeron del lugar. Posteriormente, los guerrilleros destruyeron el radio de comunicación de la finca. 638

Luego de haber ejecutado a José Luis Arenas los miembros de la guerrilla se dirigieron en idioma ixil a los campesinos, informándoles que eran miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres y que habían matado al *"Tigre de Ixcán"*. ⁶³⁹ Solicitaron que prepararan bestias para auxiliar a los heridos y que fueran transportados a Chajul para que recibieran asistencia médica. ⁶⁴⁰

Después, los atacantes huyeron en dirección a Chajul.⁶⁴¹

III. HECHOS POSTERIORES

En la madrugada del domingo 8 de junio el hijo de José Luis Arenas, que se encontraba en la finca San Luis Ixcán, recibió la noticia de que su padre había sido ejecutado por miembros de un grupo insurgente y que éstos se dirigían a San Luis Ixcán para matarlo. Inmediatamente se refugió

⁶³³ Ibid.

⁶³⁴ Prensa Libre, 9 de junio de 1975, declaración ante la prensa de un joven que estuvo presente el día de los hechos. Además, los hechos fueron publicados en El Gráfico, La Nación, La Hora, La Tarde, del 9 al 15 de junio de 1975.

⁶³⁵ Ibid.

⁶³⁶ El Gráfico, 10 de junio de 1975.

⁶³⁷ Testigo directo CÉH.

⁶³⁸ El Gráfico, 10 de junio de 1975.

⁶³⁹ Testigo directo CÉH.

⁶⁴⁰ El Gráfico y La Nación, 10 de junio de 1975.

⁶⁴¹ Testigo directo CEH.

en una montaña cercana, en espera de que llegara una avioneta para trasladarlo a la capital, con el objeto de denunciar inmediatamente el hecho ante el ministro de la Defensa. ⁶⁴² El ministro de la Defensa le respondió: "Usted está equivocado, en el área no hay guerrilla". ⁶⁴³ La primera interpretación de las instancias gubernamentales fue que el crimen de José Luis Arenas respondía a venganzas personales y no a motivos políticos. ⁶⁴⁴

El hecho fue denunciado a la Policía Nacional. Al día siguiente, sus investigadores se dirigieron al municipio de Chajul, para averiguar sobre el crimen. Además, elementos de la Policía Militar Ambulante llevaron a cabo rastreos en terrenos de la finca y localidades cercanas, en busca de los responsables.

El Organismo Judicial inició el proceso penal y se llevaron a cabo algunas diligencias; sin embargo no hubo ningún avance sustancial. ⁶⁴⁷

Por otro lado, no fue posible conocer el expediente judicial, debido a que éste se encontraba en los archivos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal de Santa Cruz del Quiché y fue consumido por un incendio en enero de 1994.

Después del "ajusticiamiento" de José Luis Arenas la población de las aldeas de Ilom, Ixtupil, Sajsivan y Sotzil, vecinas de la finca La Perla y anexos, incrementó su apoyo al nuevo movimiento guerrillero, debido fundamentalmente al conflicto de tierras que los campesinos mantenían con los propietarios de la finca desde hacía varios años y a que la ejecución fue vista como un acto de "justicia social".⁶⁴⁸

IV. CONCLUSIONES

Atendiendo a los antecedentes del caso la CEH ha llegado a la plena convicción de que miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) planificaron, ordenaron y ejecutaron a José Luis Arenas el 7 de junio de 1975, constituyendo su muerte una ejecución arbitraria que atentó contra su derecho a la vida.

Del mismo modo, la CEH concluye que las otras dos personas que resultaron heridas con motivo de esta ejecución arbitraria sufrieron, por parte de los mismos integrantes del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), un atentado a su derecho a la integridad personal.

⁶⁴² Ibid.

⁶⁴³ Ibid .

⁶⁴⁴ El Gráfico, 10 de junio de 1975.

Testigo directo CÉH.

⁶⁴⁵ El Gráfico y La Nación 10 de junio de 1975.

⁶⁴⁶ Testimonio colectivo CEH.

⁶⁴⁷ Testigo directo CEH.

⁶⁴⁸ Testigo de referencia CEH.

A juicio de la CEH, ni las acusaciones formuladas contra la víctima por parte de la guerrilla, ni cualquier otra consideración de carácter político o estratégico, pueden justificar este crimen, que, además, constituye una clara infracción a las normas del Derecho Internacional Humanitario.

La CEH estima que los hechos descritos en el presente caso ilustran un cambio importante en la estrategia de la guerrilla, al pretender transitar, a través de actos como los relatados, de la actividad clandestina y secreta a operaciones públicas y abiertas, procurando por medios violentos, contrarios a los derechos de la población civil, ganar la simpatía de la población.

Finalmente, la CEH considera que el reconocimiento de estos hechos por parte del Ejército Guerrillero de los Pobres, ante la CEH, constituye un gesto positivo desde la perspectiva de la reconciliación nacional.⁶⁴⁹

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria José Luis Arenas Barrera

Herido en atentado Abelino Soto Pérez Pío Quinto Soto Barrios

Ejecución arbitraria de Guillermo Monzón, comisionado militar, por el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)

I. ANTECEDENTES

La figura del comisionado militar fue creada en 1938, con el propósito básico de hacer efectivo el reclutamiento de los jóvenes para que realizaran el servicio militar. En 1954, se replanteó su organización, instrucción y adiestramiento, quedando bajo la dependencia orgánica y funcional del Estado Mayor del Ejército, a través de la cadena de mando castrense. En 1963 se desarrolló un sistema institucionalizado de contrainsurgencia del cual los comisionados militares formaron parte y, dos años después, se les permitió, por ley, utilizar uniforme militar. De acuerdo con el reglamento que regula esta figura, los comisionados militares eran considerados como "miembros del Ejército cuando se encuentren en cumplimiento de una misión". 652

Los comisionados eran elegidos entre los reservistas del Ejército, pero existía la posibilidad legal de designar para que ocuparan ese cargo a alguien que no hubiera prestado servicio militar: "...serán seleccionados entre los de mayor capacidad intelectual y fisica, debidamente comprobadas". Así, fueron escogidos hombres, en su mayoría campesinos, por la posición que ocupaban dentro de la comunidad, por su capacidad económica, por su capacidad de liderazgo o su afinidad ideológica con el régimen, o por simple decisión del responsable militar del área.

Estas personas sirvieron a la estrategia contrainsurgente del Ejército, sobre todo en el trabajo de Inteligencia en el interior de las comunidades rurales, a fin de mantener un estricto control de la población. Así, los comisionados militares debían reportar al Ejército los movimientos de personas, los comentarios políticos y no políticos que circulaban por la zona, las visitas y reuniones, la llegada de extraños, es decir, todo lo relacionado con los pobladores y vinculación, de cualquier índole que fuera, con la guerrilla.

⁶⁴⁹ Testigo de referencia CEH.

⁶⁵⁰ Decreto Presidencial 79-54.

⁶⁵¹ Informe de la CEH. Capítulo segundo, apartado "Los comisionados militares".

⁶⁵² Reglamento para Comisionados Militares y Ayudantes de Comisionados Militares, Artículo 2. Acuerdo Gubernativo de fecha 22 de febrero de 1973.

⁶⁵³ Ibid, Artículo 9.

La guerrilla, por su parte, en el desarrollo de la fase de propaganda armada definida en 1974, 654 declaró a los comisionados "objetivos militares" y a partir de 1975 puso en práctica una represión selectiva contra ellos, que se prolongó hasta 1996. En Ixcán fueron ejecutados durante este período, según los datos de la CEH, al menos 20 comisionados militares, auxiliares e informantes. 655

Las víctimas, que en algunas oportunidades habían sido advertidas por la guerrilla de que no debían seguir colaborando con el Ejército⁶⁵⁶ bajo amenaza de represalias, eran sacadas de sus casas, 657 utilizando el factor sorpresa, para minimizar su resistencia. Una vez amarrada, a pocos metros del lugar donde vivía, la víctima era ejecutada. En otras ocasiones, recurrieron a la emboscada. 659 Después de cometidas las acciones, informaban a la población que aquel "enemigo del pueblo" 660 había sido "ajusticiado", lo que hacían directamente o mediante volantes y pancartas. 661

Guillermo Monzón, comisionado militar, originario de Huehuetenango, ladino, parcelario en la cooperativa de Xalbal, municipio de Ixcán, Quiché, mantenía fuertes diferencias con otros parcelarios indígenas de la misma cooperativa por la propiedad y uso de la tierra. En 1975, trabajaba como tractorista del Instituto Nacional de Transformación Agraria (IN-TA), ente gubernamental que poco antes había llegado a la región.

II. Los hechos

El 28 de mayo de 1975, en centro La Cuchilla, cooperativa Xalbal, municipio de Ixcán, el comisionado militar Guillermo Monzón es sorprendido por miembros de la guerrilla. Lo capturan, ejecutan y sepultan en el mismo lugar donde fue ejecutado. Cuatro días después, su cadáver fue encontrado por los pobladores. La familia de la víctima abandonó el lugar y no volvió más.

Guillermo Monzón residía en la cooperativa Xalbal, y fue señalado de forma reiterada por los habitantes del lugar como informante del Ejército. "Había hecho una lista de gente que consideraba que estaba cerca de la guerrilla"662 y la insurgencia decidió ejecutarlo.

⁶⁵⁴ Testigo directo CEH.

⁶⁵⁵ C 11540. 1978. Ixcán. Quiché. C 11014. Febrero, 1982. Ixcán. Quiché. C 11241. 1981. Ixcán. Quiché. C 11417. Noviembre, 1982. Ixcán. Quiché. C 13368. Abril, 1982. Ixcán. Quiché.

⁶⁵⁶ C 11604. Agosto,1978. Ixcán. Quiché. C 11606. 1980. 657 C 11240. Abril, 1981. C 1014. Febrero, 1982. C 11443. Diciembre, 1982. C 11606. 1980. Ixcán. Quiché. C 11518. Agosto, 1981. C 11521. Marzo, 1980. C 11529. Enero, 1982.

⁶⁵⁸ C 11522. Febrero, 1981. Ixcán, Quiché.

⁶⁵⁹ C 11481. 1980. Ixcán, Quiché.

⁶⁶⁰ Testimonio colectivo CEH. C 11143. Febrero, 1982. Ixcán, Quiché.

⁶⁶¹ C 11560. 1981. Ixcán, Quiché.

⁶⁶² Testigo directo CEH. C 11147. Mayo, 1982. Ixcán, Quiché.

A través de este hecho el EGP emerge a la luz pública, siendo ésta su primera acción en el enfrentamiento armado interno.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

El 10 de junio de 1975, paracaidistas del Ejército descendieron sobre Xalbal junto a otras tropas que penetraron en la cooperativa por tierra, apresaron a varias personas y establecieron un destacamento militar en las instalaciones que el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) tenía en Buenos Aires. 663 Así lo recuerda un testigo presencial: "... Cuando cayeron los soldados 'como paraguas' era un día domingo, estaba la población en el mercado. Entró el Ejército para llevarse algunos socios de la cooperativa de Xalbal y se los llevó en helicóptero. Nunca más volvieron a aparecer". 664

La ejecución de Guillermo Monzón desató la represión por parte del Ejército en la región. Unos 35665 cooperativistas fueron hechos prisioneros durante 1975 por miembros del Ejército, algunos de ellos desaparecieron, mientras que otros fueron torturados y puestos en libertad al cabo del tiempo.666 "Pude observar a varios de los capturados ... fuertemente castigados. Les metían un pañuelo en la boca para ahogarles, les tumbaban en el suelo y la patrulla pasaba saltando encima ... Uno de los soldados dijo que había un hoyo y dentro estaba la gente con el agua hasta el cuello".667

IV. CONCLUSIONES

Atendiendo a los hechos anteriormente descritos, la CEH ha llegado a la convicción plena de que miembros del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) planificaron, ordenaron y ejecutaron arbitrariamente a Guillermo Monzón, constituyendo dicho acto un grave atentado al derecho a la vida y una infracción a las normas básicas del Derecho Internacional Humanitario.

Ni las acusaciones formuladas contra la víctima por la guerrilla, ni cualquier otra consideración de carácter militar o político, pueden ser alegadas como justificación jurídica o ética de este crimen.

⁶⁶³ Buenos Aires era el nombre que recibía un lugar cercano a Xalbal donde el INTA tenía sus oficinas y había construido una pista de aterrizaje. 664 Testigo directo CEH. C 11493. Julio, 1975. Ixcán, Quiché.

⁶⁶⁵ Datos obtenidos de la Base de Datos de REMHI. 666 Testigo directo CEH. C11463. 1981. Ixcán, Quiché.

⁶⁶⁷ Testigo directo CEH. C11634. Junio, 1975. Ixcán, Quiché.

La CEH considera que el presente caso es ilustrativo de la estrategia de represión ilegítima selectiva que el EGP desarrolló contra los comisionados militares, siendo significativo, además, por tratarse del primer comisionado militar ejecutado en el Ixcán y por ser la primera acción del EGP como organización político militar.

Finalmente, la circunstancia que fuese la población civil, quien sufrió la represalia del Estado frente a este hecho cometido por la guerrilla, ilustra la perversa espiral de violencia que generaban acciones contrarias a las normas que rigen los conflictos armados.

Masacre de Chacalte, San Gaspar Chajul, Quiché, cometida por el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)

"El guerrillero quebró la puerta de la casa y entró. Cuando miraron debajo de la cama dispararon sobre nosotros..." 668

I. ANTECEDENTES

La región conocida como Ixil,⁶⁶⁹ formada por los municipios Nebaj, Chajul y Cotzal, se encuentra al norte del departamento de Quiché. En la zona céntrica se ubica la aldea de Chacalté, que está a unos dieciséis kilómetros al noroeste de la cabecera municipal de Chajul y colinda con las aldeas de Juil, Xix, y Sumalito. Sus habitantes pertenecen al grupo étnico ixil.

En el segundo semestre de 1973 apareció el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) en esta zona. A principios de 1976 el Ejército de Guatema-la instaló los dos primeros destacamentos en las localidades de Chajul y Nebaj.

En 1979 el EGP incrementó su presencia en la región. Los acercamientos de la guerrilla a la población se produjeron a través de charlas; les prometieron que "ellos iban a terminar con el Ejército, que ellos iban a poner un presidente mejor ... la guerrilla los aconsejaba". Las comunidades de Chacalté, Xix y Juil destacaron entre los primeros poblados donde surgieron organizaciones de apoyo a la insurgencia. En 1982 el EGP ya contaba con un amplio respaldo social; sin embargo, reconoció, ante la CEH, que "la demanda sobre nosotros fue muy superior a la capacidad real que teníamos de responder al trabajo organizativo, de politización y de orientación". Con la contaba con un amplio responder al trabajo organizativo, de politización y de orientación".

⁶⁶⁸ Testimonio colectivo (comunidad de Chacalté) CEH.

⁶⁶⁹ El Ejército denominó a la zona desde 1980, en términos militares, como "Triángulo Ixil".

⁶⁷⁰ Testigo directo (ex combatiente, miembro del EGP) CEH.

⁶⁷¹ Testigo directo (ex miembro del EGP) CEH. (T.C. 253)

Debido a que las promesas de la guerrilla no se cumplieron, y también por las acciones represivas del Ejército, ⁶⁷² la comunidad de Chacalté fue progresivamente alejándose del EGP. Los pobladores, en una entrevista colectiva, manifestaron: "Entonces la gente dijo 'mejor no, esos nos están mintiendo, dicen mentiras, mejor vamos a buscar el Ejército para que nos ayude a ver qué, porque sino, vamos a terminar aquí..." ⁶⁷³

En marzo de 1982 el comandante del destacamento militar ubicado en la cabecera municipal de Chajul, promovió una reunión, a la cual asistieron los representantes de la comunidad. El objetivo fue constituir las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). La comunidad recuerda que el comandante les dijo: "...Lo que pueden hacer es organizarse, o sea velar por que la guerrilla no entre y también hay que juntarse la gente, las casas, para que puedan estar unidos y la guerrilla no pase fácilmente entre las casas. Entonces a la gente le pareció bien".⁶⁷⁴

El comandante ordenó también a la población vecina de Vichacala que, para su mayor seguridad, se trasladase a vivir al centro de Chacalté. Las personas reconcentradas se instalaron en el juzgado, la iglesia y la escuela de la comunidad. Durante el traslado de esta población, dos guerrilleros capturados fueron asesinados a golpes con palos (leñazos) en el centro de Chacalté. Posteriormente, la población informó de lo sucedido al destacamento militar de Chajul. El comandante del mismo prometió otorgar armas a las patrullas de Chacalté para la defensa de la comunidad. Dos meses después, les entregaron 32 armas a los pobladores.

A partir de la organización de las PAC en Chacalté, el Ejército estableció un vínculo constante con éstas, comisionándolas para que realizaran diversas tareas dentro de su estrategia contrainsurgente.

En abril de 1982 un grupo aproximado de veinte patrulleros encontró en Vicalamá, a cuatro kilómetros de Chacalté, a dos guerrilleros que se dirigían hacia la aldea. Mataron a "garrotazos" a uno de ellos; al otro lo detuvieron, le quitaron la mochila que llevaba y lo llevaron amarrado a la aldea. De inmediato se le dió avisó al destacamento militar de Chajul, que

⁶⁷² C 15609. 1981, Chajul, Quiché. A partir de 1981 el Ejército inició acciones de represión selectiva contra la población de Chacalté. En marzo de ese año, soldados provenientes del destacamento militar de Chajul, guiados por una persona encapuchada recorrió las casas de las víctimas, capturó a cinco personas y luego las ejecutaron.

C 15610. Enero 1982, Chajul, Quiché. En enero de 1982 miembros del Ejército incineraron a dos familias (familias Pérez y Terraza) completas dentro de sus viviendas. El temor a la violencia contra la comunidad provocó que parte de la población de Chacalté optara por abandonar la aldea y se trasladaron a vivir en las montañas. Otra gran parte de la población desplazada se dirigió a la localidad de Xecoyeu, que posteriormente comprendería una de las Comunidades de Población en Resistencia (CPR). Las viviendas abandonadas fueron quemadas por los soldados, en febrero o marzo de ese año.

⁶⁷³ Testimonio colectivo (comunidad de Chacalté) CEH.

⁶⁷⁴ Ibid

⁶⁷⁵ C 15611. 1982, Chajul, Quiché.

mandó un helicóptero para recogerlo y se lo llevaron. Por esta acción el destacamento militar de Chajul entregó, como recompensa, cinco escopetas a los patrulleros.

El EGP elaboró una clasificación de las PAC según el grado de colaboración que éstas prestaban al Ejército. Distinguían a las patrullas formadas por población dispuesta a participar y colaborar con el Ejército, a las que les denominó bandas reaccionarias, de aquellas "patrullas civiles forzadas", que participaban a la fuerza. La guerrilla consideró que "el golpe militar juega un papel determinante: el golpe al Ejército, a las bandas reaccionarias, a sus jefes y a todo enemigo del Pueblo y la Revolución".676 El reconocimiento de estas "bandas" como objetivo militar consta en un documento interno del EGP sobre la estrategia a adoptar frente a las PAC, en el que se afirma que "podemos incluir en éste nuestro planteamiento de golpear de manera exitosa a bandas reaccionarias activas en primer lugar, buscando el aniquilamiento con recuperación".677 Miembros de este grupo guerrillero reconocieron que "dijimos a esas bandas reaccionarias, cada vez que haya oportunidad hay que combatirlas como si estuvieran combatiendo con el Ejército mismo, porque están armados, recibían entrenamiento y eran no sólo agresivos en la búsqueda de combate con la guerrilla, sino que eran asesinos en sus propias poblaciones. Entonces a esos sí dimos la orientación, desde la dirección, de que había que combatirlas drásticamente..."678

La PAC de Chacalté fue catalogada como "banda reaccionaria".

II. Los hechos

Tres pelotones del EGP, formados por treinta personas cada uno, y una unidad especial de combate denominada "patrulla de comando", pertenecientes al Frente Ho Chi Minh, se reunieron en Xix la madrugada del 12 de junio de 1982. Según informaron a los combatientes, habían planificado una operación para capturar a los patrulleros que estaban en Chacalté y robarles las armas. Como paso previo habían explorado la zona previamente y tenían planos para realizar la acción. El objetivo era llegar a la iglesia, centro de operaciones de las PAC, donde se guardaban las armas. Dispusieron que la patrulla de comando avanzara en primer lugar. Dividieron a los pelotones para que entraran en la comunidad por tres puntos diferentes. Cuando amaneció, la aldea y los patrulleros que se encontraban dentro de la iglesia estaban cercados.

⁶⁷⁶ EGP, Frente Guerrillero Comandante Ernesto Guevara, *Informe sobre la situación de las bandas en las áreas*, 23 de diciembre de 1982.

⁶⁷⁸ Testigos directos (ex miembros del EGP) CEH.

El templo estaba construido de adobe, por lo que no era posible ver su interior. El jefe de la patrulla guerrillera, que ingresó primero en la comunidad, arrojó una piedra al techo de teja de la iglesia, con el objeto de abrir un hoyo, lo cual logró luego de varios intentos. Abierto el hoyo, tiró una granada. Veinte patrulleros que allí se encontraban salieron huyendo, momento que fue aprovechado por los guerrilleros para ejecutarlos.

A pesar de que los patrulleros disponían de armas y unas 10 granadas para cada turno, no pudieron defenderse ante la acción guerrillera. La comunidad cuenta que "como ellos estaban durmiendo, trataron de ponerse sus zapatos y ver qué hacían para defenderse, pero casi no pudieron hacer mayor cosa, porque cuando ellos se levantaron … la guerrilla es la que disparó primero y se murieron".⁶⁷⁹

Simultáneamente a esta acción, miembros de la guerrilla se dirigieron a los puntos donde se encontraban concentrados los pobladores de las aldeas vecinas. En el juzgado mataron a siete personas de una familia de Tzicuach. En la escuela asesinaron a un grupo de alrededor de 10 personas provenientes de Juil. También mataron a una señora que, con sus hijos, dormía en el lugar donde había estado la cárcel. Cuentan varios miembros de la comunidad que, "El guerrillero quebró la puerta de la casa y entró. Cuando miraron debajo de la cama dispararon sobre nosotros ... Los guerrilleros dijeron: vámonos muchá, porque de repente vienen los ejércitos ... Mi papá salió primero, yo oí que están gritando mi hermanito y mi hermanita, pero ya no pude sacarlos ... aparte los guerrilleros que entraron a matar el montón de gente allá en el juzgado, y aparte los que están buscando en cada casa..."680

La acción guerrillera duró aproximadamente cuatro horas. Las víctimas fueron mujeres, ancianos y niños, incluyendo hombres que no estaban armados. Como parte del ataque a la comunidad, muchas casas fueron quemadas, algunas con sus moradores en el interior. Según uno de los declarantes, las personas fueron asesinadas con arma de fuego y acuchilladas.

La comunidad manifestó: "Muchos niños que se quedaron llorando todavía. Quedaron, todavía, hombres, mujeres que estaban llorando. Había una cosa terrible que se oía, ya toda la gente lloraba. Lloraba. Ya no hallaba qué hacer".⁶⁸¹

La población enterró a sus muertos con el apoyo de los soldados del destacamento militar de Chajul, que llegaron hacia las once de la mañana, respondiendo a un llamado de auxilio realizado por uno de los sobrevivientes. Ese mismo día por la tarde, los sobrevivientes bajaron a la cabecera municipal de Chajul llevando las pocas pertenencias que pudieron cargar.

La CEH pudo identificar a 55 víctimas, todas civiles y desarmadas.

⁶⁷⁹ Testimonio colectivo (comunidad de Chacalté) CEH.

⁶⁸⁰ Ibid

⁶⁸¹ Ibid.

III. HECHOS POSTERIORES

Cincuenta sobrevivientes de la masacre de Chacalté fueron instalados en una galera que estaba construida en la plaza de Chajul. Allí, durante los dos meses siguientes, los soldados les proporcionaron alimentos. Poco tiempo después los hombres se integraron a la PAC. Finalmente, les dijeron que buscaran "unos sus centavitos" y el destacamento militar dejó de prestarles ayuda. Algunas de las viudas tuvieron que vender las tierras que tenían en Chacalté y se trasladaron a Nebaj para vivir y trabajar allí.

Otros sobrevivientes se desplazaron hacia la montaña, se organizaron y formaron las Comunidades de Población en Resistencia (CPR) de la Sierra. En la montaña varias familias murieron a causa de escasez de alimentos, por enfermedades, por extraviarse o por emboscadas del Ejército y las PAC.

En 1983, dando cumplimiento al Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo (PNSD), impulsado por el Gobierno militar de entonces, muchas comunidades de la región ixil fueron trasladadas por el Ejército a las "aldeas modelos", que no correspondían a sus lugares de origen ni fueron diseñadas de acuerdo a las características culturales de la población ixil. En 1991 algunos de los sobrevivientes de Chacalté retornaron a la comunidad y reorganizaron la aldea.

Durante las fechas comprendidas entre el 22 de agosto al 6 de septiembre de 1997 el equipo de antropólogos forenses de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) realizó la exhumación en Chacalté. Encontraron setenta y cinco osamentas de hombres, mujeres y niños. Por las malas condiciones de preservación de los restos óseos, tan sólo se logró identificar diecisiete.

IV. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta todos los antecedentes de la investigación, la CEH llegó a la plena convicción de que 55 personas civiles e indefensas, entre mujeres, ancianos y niños de la comunidad de Chacalté, fueron ejecutadas arbitrariamente por miembros del EGP pertenecientes al Frente Ho Chi Minh. Esta masacre constituye una grave violación a los principios comunes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

La CEH considera que el eventual apoyo que las víctimas hubiesen prestado al Ejército no otorga justificación alguna a este grave atentado contra el derecho a la vida.

El caso ilustra en qué medida la extensión del concepto de enemigo que realizó la guerrilla, aplicándolo a población civil que colaboraba con el Ejército, condujo a miembros suyos a cometer graves violaciones de las reglas mínimas que los obligaban como combatientes.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Ana Teresa Raymundo Ana Chávez Bernal Ana Terrasa Santiago Andrés Cobo Guzmán Antonio Brito Cruz

Apolinario Pedro Terrasa Santiago

Avelo Sánchez Brito

Canuto Vicente Raymundo Guzmán

Catarina Bernal Santiago

Catarina Brito

Catarina Brito Terrasa Catarina Terrasa Chávez

Cecilia Santiago Diego González Diego Solís

Domingo Raymundo Ceto Domingo Sánchez Cruz Brito

Elena Raymundo Elena Velasco Cobo Engracia Terrasa

Felipe Terraza López Francisco Ceto

Francisco Cuchil Brito Francisco Velasco Sánchez

Jacinto Ceto

Jacinto Chávez Matom

Jacinto Solís Juana Ceto Juana Cobo Guzmán

Juana Cruz Sánchez Juana Cruz Sánchez Juana Pérez Solís

Juana Santiago

Juana Terrasa Ramírez Juana Terraza López

Julian Santiago Ramírez

Lorenzo Ceto Magdalena Ceto

Magdalena Cobo Guzmán Margarita Lainez Chávez Margarita Sánchez María Brito Brito Miguel Brito Sánchez

Miguel López Pedro Ceto Pedro Pérez

Pedro Raymundo Guzman Pedro Sánchez Cruz Brito

Pedro Solís Ceto Pedro Terceria Rafael Cobo Guzmán Roberto Varias

Romulo Francisco Raymundo

Guzmán

Tomás Raymundo Guzmán Vicente Santiago Cedillo

Masacre de Sacuchum Dolores San Pedro Sacatepéquez, San Marcos

"Hoy no es Dios el que está con ustedes, sino el diablo".

I. ANTECEDENTES

La aldea Sacuchúm Dolores, que está formada por los caseríos El Boquerón, Bolbonhuitz, El Bramadero y El Portezuelo, se encuentra ubicada en las estribaciones de la Sierra Madre, en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. En 1981 contaba con 1,616 habitantes, de los cuales 1,169 eran de origen maya mam. El 72 % de sus pobladores no sabía leer ni escribir. Esta principales actividades económicas de sus moradores eran la agricultura, para el auto-consumo, la artesanía y el comercio.

La presencia en la zona de la Organización del Pueblo en Armas (OR-PA) se remonta a 1972,⁶⁸³ cuando este grupo guerrillero inició el reclutamiento de colaboradores locales para formar su base social, que llamarían Resistencia Popular Campesina, y encargada de realizar funciones logísticas y organizativas. Hasta 1978 sus métodos de trabajo se caracterizaron por ser clandestinos y selectivos. Sin embargo, a partir de 1979, cuando la ORPA sale a la luz pública, en algunas regiones, como El Tablero y Sacuchúm, fueron aplicados cada vez con menos rigor.

A finales de los setenta la ORPA estableció un campamento guerrillero en el cerro El Tumbador,⁶⁸⁴ ubicado entre el municipio de El Tumbador y la aldea San Francisco El Tablero, municipio de San Pedro Sacatepéquez.

Por otra parte, la Inteligencia militar, a través de su red de informantes locales, tenía conocimiento de la existencia en la región de campamentos guerrilleros y de la supuesta relación que pobladores tenían con los rebeldes. "Habían detectado este campamento pero no era fácil llegar a él..." 685

El 1 de enero de 1982, día en que los habitantes de la aldea San Francisco El Tablero celebraban, según la costumbre, el cambio de alcaldes auxiliares y regidores, varios soldados del Ejército entraron en la aldea y sostuvieron un enfrentamiento con combatientes de ORPA, que se prolongó

⁶⁸² INE, Censo de Población y Habitación de 1981.

⁶⁸³ Testigo de referencia (ex comandante de ORPA) CEH. (T.C. 31).

⁶⁸⁴ Ibid.

⁶⁸⁵ Ibid.

durante unas cinco horas. 686 Según algunos testigos, 687 no se produjeron bajas entre los contendientes. Sin embargo, los soldados ejecutaron a cinco vecinos de la comunidad.688 "... Como a las trece horas se retiró la guerrilla, quedando solo el Ejército ... Unicamente se quedaron los ebrios y los ancianos, quienes no pudieron huir, fue a quienes el Ejército mató y después vistió de verde olivo para decir que eran guerrilleros, después, al día siguiente, el Ejército prendió fuego a las casas y metió a los muertos para que se quemaran..."689

Ocho días más tarde y ante la presencia del juez de paz de San Pedro Sacatepéquez, las víctimas fueron enterradas por sus familiares en un terre-

no privado. 690

Los sucesos acaecidos en San Francisco El Tablero constituyeron el preludio de lo que dos días después ocurriría en la aldea Sacuchúm Dolores.

II. Los hechos

El 3 de enero de 1982, a las seis de la mañana, llegaron a Sacuchúm Dolores cientos de soldados procedentes del destacamento militar de Santa Ana Berlín y de la zona militar de Quetzaltenango: "... Ese día de la masacre eran muchos, toda la aldea se miraba verde, eran muchos ... llegaron ... después de que quemaron la aldea de San Francisco El Tablero..."691 Los soldados iban acompañados de varios hombres encapuchados, quienes al parecer eran originarios de la comunidad y habían sido capturados días antes.⁶⁹² Al llegar a la aldea cubrieron las entradas y salidas de la localidad, y obligaron a las personas a salir de sus viviendas, mientras "robaron ... ponchos, chamarras y dinero".693

Cuando todos los vecinos estaban reunidos frente al juzgado, el oficial al mando de la tropa subió a la torre de la antigua iglesia y según recuerdan los sobrevivientes, dijo: "... Hoy no es Dios el que está con ustedes, sino el diablo",694 y les ordenó que se formaran en tres filas, una de hombres, una de mujeres y otra de niños. En seguida, les pidieron su identificación. Los hombres encapuchados señalaron entre 45 y 52 personas, que fueron acu-

⁶⁸⁶ Testigo directo CEH. C 7243. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. 687 Testigo directo (sobreviviente de la masacre) CEH. C 7243. Enero 1982, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

Testigo de referencia (ex comandante de ORPA) CEH. (T.C. 31).
688 C 7243. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.
689 Testigo directo CEH. C 7243. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

⁶⁹⁰ Ibid.

⁶⁹¹ Testimonio colectivo CEH. C 7007. Enero, 1982. San Marcos. Este testimonio relata que también llegaron soldados de la zona militar de San Marcos, la cual se estableció en mayo de 1983. Antes de esa fecha, es muy probable que los soldados llegaran del destacamento de Santa Ana Berlín, Coatepeque o de la zona militar de Quetzaltenango. Según el mismo testimonio, los soldados eran de Oriente, "no eran ni de Xela ni de San Marcos. Eran altos, colochos y morenos".

⁶⁹² Ibid. 693 Ibid.

⁶⁹⁴ Ibid.

sadas de pertenecer a la guerrilla, y a las que después encerraron en la cocina de la escuela, ubicada cerca del juzgado. Las demás personas fueron puestas en libertad sobre las seis de la tarde, después que cada uno de ellos pagara la cantidad de unos 30 o 40 quetzales.⁶⁹⁵ "... Estuvieron escogiendo gente; a unos los apartaban y a otros los pateaban y les decían que se fueran a sus casas, se quedaran allí sin prender las luces, porque si veían alguna luz irían y matarían a toda la familia".⁶⁹⁶

Hacia las nueve de la noche las personas detenidas, entre ellas dos niñas de 15 y 16 años de edad, fueron trasladadas a los terrenos de un astillero municipal, situados en el cerro El Gramadero, municipio de San Cristóbal Cucho. ⁶⁹⁷ Estando allí, obligaron a las víctimas a abrir fosas: "...a cada quien lo ponían a hacer su hoyo". ⁶⁹⁸ Además, violaron reiteradamente a las dos niñas: "Tenían turnos para violar[las]", ⁶⁹⁹ y les dejaron "sembrada una estaca en los genitales". ⁷⁰⁰

Para concluir, los soldados ejecutaron por degollamiento a algunas de las personas que habían apresado: "...algunas veces utilizaban cuchillo para degollarlos y, al terminar, los lamían exclamando 'qué rico el pollo'..." Otras víctimas fueron estranguladas: "Todos murieron por la tortura ... en el lugar habían alisos que estaban bien pelados en donde los amarraron, habían pedazos de lazo con lo que los amarraron del cuello. Eran como diez los que mataban y torturaban a la gente, les ponían lazos en el cuello con un palito y le daban vuelta hasta matarlos ahorcados".

De las personas que los soldados apartaron para darles muerte, sólo una sobrevivió; al día siguiente lo trasladaron al destacamento de Santa Ana Berlín en un helicóptero militar que había llegado a Sacuchúm Dolores para distribuir comida entre los soldados. El sobreviviente fue allí sometido a tortura e interrogado sobre la guerrilla; "lo sacaron exigiéndole que mostrara el campamento de la guerrilla". Once días más tarde, logró escapar después que la tropa del Ejército lo hubiera conducido a la finca La Bamba. Llegó a Sacuchúm Dolores y allí le contó a una persona lo que había sucedido y cómo había sido ejecutado el resto de las víctimas. Después de estar un año en la aldea, en torno al 15 de marzo de 1983, hombres desconocidos, vestidos de civil, lo detuvieron en el mercado de San Pedro Sacatepéquez. No se volvió a saber de él. 100

⁶⁹⁵ Ibid.

⁶⁹⁶ Testigo de referencia CEH. C 7011. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

⁶⁹⁷ Testimonio colectivo CEH. C 7007. Enero, 1982. San Marcos.

⁶⁹⁸ Ibid.

⁶⁹⁹ Testigo de referencia CEH. C 7011. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

⁷⁰⁰ Testimonio colectivo CEH. C 7007. Enero, 1982. San Marcos.

⁷⁰¹ Ibid.

⁷⁰² Ibid.

⁷⁰³ Ibid.

⁷⁰⁴ Testigo de referencia CEH. C 7011. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

⁷⁰⁵ Ibid.

⁷⁰⁶ Ibid.

La CEH logró identificar a 33 víctimas de la masacre de Sacuchúm Dolores, de las cuales 31 fueron torturadas y ejecutadas. Dos niñas fueron violadas sexualmente y ejecutadas.

III. LOS DÍAS POSTERIORES

Al día siguiente, los familiares y vecinos descubrieron los cadáveres medio enterrados en varias fosas⁷⁰⁷ y procedieron a interponer una denuncia ante el juez de paz de San Pedro Sacatepéquez. Cumplido el procedimiento correspondiente, los bomberos trasladaron los cadáveres a la morgue del Hospital Nacional de San Marcos. Las familias llegaron a reconocerlos, a excepción de algunos que no lo hicieron porque los militares los habían amenazado y tenían miedo de que los mataran.⁷⁰⁸ "Cuando los del Ejército se los llevaron a todos para el cerro, nos dijeron que no se nos ocurriera seguirlos, que nos metiéramos en la casa y que tampoco fuéramos al día siguiente al cerro, pues si lo hacíamos vendrían y matarían a toda la familia de los que subiéramos; por eso, al día siguiente sólo unos cuantos vecinos subieron a ver qué había pasado y encontraron aquello tan terrible".⁷⁰⁹

Por esta razón, 16 víctimas que no fueron identificadas por sus parientes se encuentran enterradas en el cementerio local de San Marcos, mientras que las demás recibieron sepultura en el camposanto de Sacuchúm Dolores.⁷¹⁰

Por otra parte, la prensa nacional publicó la noticia siete días más tarde de acaecidos los hechos, refiriendo que los responsables eran desconocidos; asimismo aportó la identidad de 20 personas masacradas: "...veinte cuerpos estrangulados y torturados fueron encontrados en la aldea Sacuchúm Dolores y seis más en San Francisco El Tablón; éstos estaban putrefactos y quemados ... Se supo que los desconocidos incendiaron veinte viviendas y en la auxiliatura del lugar secuestraron con lujo de fuerza a sesenta vecinos, quienes fueron llevados con rumbo ignorado. Se supone que el resto de los plagiados corrió igual suerte".

Dos semanas después de la masacre, hombres desconocidos llegaron a Sacuchúm Dolores. Según testigos, tales sujetos eran miembros de la Judicial o de la G-2, y capturaron e hicieron desaparecer a Eusebio Valeriano Velázquez Juárez, 712 ejecutaron a Gabino Francisco Miranda Navarro,

⁷⁰⁷ Ibid.

⁷⁰⁸ Ibid.

⁷⁰⁹ Testigo directo CEH. C 7007. Enero, 1982. San Marcos.

⁷¹⁰ Testimonio colectivo CEH. C 7007. Enero 1982. San Marcos.

⁷¹¹ Prensa Libre, 10 de enero de 1982. pg. 3.

⁷¹² Testigo directo CEH. C 7252. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

quien fungía como auxiliar del Juzgado en Sacuchúm⁷¹³ y a Porfirio Gregorio Aguilar;⁷¹⁴ y golpearon y torturaron a Everardo Jesús López Matías, quien murió días después en el Hospital de San Marcos a consecuencia de los golpes recibidos.⁷¹⁵ Asimismo, torturaron a otra persona del lugar.⁷¹⁶

Desde entonces el Ejército no sólo mantuvo su presencia en el área, sino que también sometió a un severo control a los habitantes de la aldea Sacuchúm Dolores.

IV. CONCLUSIONES

Analizados todos los antecedentes del caso, la CEH ha llegado a la convicción plena de que, el 3 de enero de 1982, 47 habitantes (identificado y no identificados) indefensos de la aldea Sacuchúm Dolores, fueron torturados y ejecutados arbitrariamente por efectivos del Ejército, que violaron sus derechos a la integridad personal y a la vida.

La colaboración que algunas de las víctimas pudieron haber prestado a la guerrilla no otorga justificación jurídica o ética a este crimen. Asimismo, la CEH considera que tampoco se puede justificar la alevosía y brutalidad con que fueron tratadas las víctimas, lo cual no tiene comparación siquiera con aquella violencia que, legítimamente, se puede utilizar contra un enemigo armado en combate.

La CEH estima que este caso es representativo de la represión sufrida por civiles desarmados, registrando este hecho el mayor número de víctimas dentro de las masacres perpetradas por el Ejército en el año de 1982, en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango y Totonicapán.

Finalmente, la perpetración de actos criminales, que generan, además, terror en la población civil, con la finalidad de, a través de aquella población, determinar la ubicación del enemigo militar, evidencia un absoluto desprecio por los estándares mínimos del Derecho Internacional Humanitario.

⁷¹³ Testigo directo CEH. C 7010. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

⁷¹⁴ Testigo directo CEH. C 7010. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. 715 Testigo directo CEH. C 7022. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

⁷¹⁶ Testigo directo CEH. C 7015. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Apolonio Perfecto Aguilar Miranda Armando Matías Fuentes Augusto Regino Velásquez Fuentes Carlos Ramos Orozco Cristobal Evaristo Fuentes Gomez Edgar Santos Fuentes López Elman Camicio Fuentes López Ermelindo de Jesus Ramos Velásquez Fabián de Jesus Navarro Miranda Fausto Efraín Aguilar Ramos Felipe Santiago Miranda López Gabino Rafael Orozco Bravo Iacinto Nicolás Orozco Dionicio Jaime René Ramos Aguilar Jaime Ramos Aguilar Jorge Alberto Bravo Aguilar

Juan Guillermo Aguilar Velásquez Justo Simeón Velásquez Luis Rolando Fuentes Miranda Margarito Fabián Ramos Velasco Margarito Ramos Velásquez Maudilio Roberto Fuentes Miranda Neredo Aislado Fuentes López Raul Fuentes Miranda Rodrigo Victoriano Aguilar Fuentes Rogelio Olegorio Fuentes Miranda Rogelio Aguilar Ramos Rolando Benedicto Orozco Orozco Rosario Petrona Aguilar Fuentes Rudi Lazaro Fuentes López Sixto Celestino Bravo Aguilar Tránsito Héctor Fuentes Miranda

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad, otras violaciones Amarilda Rosaura Fuentes Bravo

Víctimas colectivas/desconocidas: 14

Tortura pública y ejecución extrajudicial del catequista Carlos Vidal González Pérez

"En un barranco, tirado como cualquier animal, así quedó nuestro hermano, González Carlos Vidal. Esto que ahora contamos, fue en el año 1983, cuando los pobres morían, masacrados de una vez. Ya con esto me despido, sépanlo bien que al final Dios premiará sin olvido al pueblo de Sibinal".717

I. ANTECEDENTES

Desde los años sesenta, en el departamento de San Marcos la Iglesia Católica fue un actor social de primera orden. En 1966 llegó a la parroquia de Tejutla una misión de solidaridad procedente de Bélgica, cuyos sacerdotes dieron inicio a lo que después fue la Cooperativa del Movimiento Campesino del Altiplano de San Marcos.

En 1970 se crea un Centro Diocesano de Formación⁷¹⁸ ubicado en tres localidades, Tejutla, El Quetzal y la parroquia de San Pedro Sacatepéquez.

De esta forma se inició la formación de líderes comunitarios en las parroquias, destacándose entre ellas las del Altiplano: San José Ojetenam, Sibinal, Tacaná, Tejutla, San Miguel Ixtahuacán, Comitancillo y San Pedro Sacatepéquez.

En la década de los ochenta, a medida que se agudizaba la represión estatal, algunos miembros de la Iglesia optaron por denunciar públicamente lo que estaba sucediendo. La mayoría de los centros diocesanos de formación de San Marcos y Quetzaltenango tuvieron que ser cerrados por el recrudecimiento de las acciones contra la población católica. La persecución fue provocada por la actividad de los catequistas, quienes buscaban el progreso de la gente en las cooperativas y la toma de conciencia de sus derechos.⁷¹⁹ Esos fueron años de secuestros, abandonos forzados de las parroquias por parte de sacerdotes, asesinatos de catequistas y exilio.⁷²⁰

⁷¹⁷ Corrido a un catequista mártir, escrito para la exhumación de Carlos Vidal González.

⁷¹⁸ La actividad de estos centros era desarrollar programas de promoción humana, religiosa y social. 719 Testigo directo (miembro de la Iglesia Católica) CEH.

⁷²⁰ Testigo directo (miembro de la Iglesia Católica) CEH. C 7003. Abril, 1982. San Miguel Ixtahuacan, San Marcos. C 7297. Abril, 1983. Sipacapa, San Marcos. C 7196. Enero, 1988. Sipacapa, San Marcos.

Entre 1980 y 1981 el Ejército ocupó con pequeñas unidades las instalaciones de la Iglesia Católica de los municipios de Sibinal, Ixchiguán y Tajumulco.721

En 1983, cuando se producen los hechos que se relatan a continuación, persisten los secuestros de catequistas y promotores de la Cooperativa del Movimiento Campesino de San Miguel Ixtahuacán.⁷²²

II. Los hechos

El 20 de marzo de 1983 llegó al municipio de Sibinal, departamento de San Marcos, un numeroso grupo de militares provenientes de la cabecera departamental. Los soldados llevaban, enmascarado y con ropa militar, a Ramón Díaz, supuesto miembro de la guerrilla,723 quien había sido capturado por el Ejército.

Ese mismo día, por la tarde, los soldados convocaron en el parque central a toda la población de Sibinal. "Juntaron a toda la gente y nos dijeron: 'Ustedes se van a sus casas a preparar tres tiempos de comida y traigan su ropa de dormir, traigan armas, machetes, palos, lo que ustedes consigan ... Mañana nos vamos a la montaña y sólo nosotros sabemos qué es lo que vamos a hacer, así es que se vienen preparados'. La gente dijo: 'Está bien'. Nos dijeron que, al día siguiente, cada uno tenía que traer un tercio de leña. Nos ordenaron que botáramos los árboles que teníamos cerca de nuestras casas y, como eran del Ejército, uno los tenía que obedecer".724

Al día siguiente, 21 de marzo por la mañana, el catequista Carlos Vidal González Pérez y su padre fueron a dejar la carga de leña que los miembros del Ejército les habían ordenado traer. En ese momento, Carlos fue señalado como guerrillero por Ramón Díaz ante los militares, y éstos le introdujeron en el mercado, para dejarle salir poco después. Caminaban hacia su casa cuando, al poco tiempo, le capturaron de nuevo y le encerraron en los baños del mismo mercado. El padre de Carlos preguntó al capitán sobre el motivo de la detención de su hijo y éste le respondió: "Pues, hasta aquí, saber ... Eso sí, usted puede ir a traer su almuerzo y su cena porque ya nos vamos".725

El padre de Carlos, cuando regresaba a su casa, en la salida del pueblo, vio a unos militares que estaban torturando y colgando de un árbol a Rubén Escalante. "Le colgaron, le hicieron lo que querían..."726

⁷²¹ Testigo directo (miembro de la Iglesia Católica) CEH. 722 C 7297. Abril, 1983. San Miguel Ixtahuacan, San Marcos.

⁷²³ En entrevista oficial con la ČEH, la ORPA no pudo precisar con certeza si la víctima era un miembro de la organización, aunque existen indicios para concluir que así fue. Los testigos entrevistados por la CEH no dudan de su militancia.

⁷²⁴ Testigo directo (familiar de la víctima) CEH.

⁷²⁶ Testigo directo CEH. C 7214. Marzo, 1983. Sibinal, San Marcos.

Esa misma mañana, al llegar a su vivienda, el padre observó que miembros del Ejército sacaban de sus casas a los jóvenes Francisco y Anacleto Hernández;⁷²⁷ "... era ese enmascarado quien iba adelante". ⁷²⁸

A las diez y media de la mañana toda la población estaba ya reunida en círculo en el centro de Sibinal. El capitán estaba hablando y, cerca de él, tenía a una persona encapuchada con un gorro pasamontañas, vestido con uniforme militar y con las manos amarradas hacia atrás. Se trataba de Carlos Vidal González Pérez, a quien pusieron a andar alrededor del círculo mientras era golpeado con las armas por los soldados. El capitán dijo: "Este es un guerrillero, éste es un sinvergüenza. Qué dicen ustedes, ¿lo soltamos o lo matamos? 'Si es de la guerrilla mátenlo', dijeron unos". Le quitaron la gorra y todos vieron que se trataba del catequista, en lágrimas por los golpes recibidos.

El capitán preguntó: "¿Conocen ustedes a este hombre?", y la gente respondió que sí; luego volvió a preguntar que si lo mataban, y "algunos dijeron que sí".730

Mientras esto sucedía, la esposa de Carlos Vidal González Pérez corrió hacia la víctima pero el capitán no le permitió llegar donde él, preguntándole además: "¿Usted está segura de que ese es su esposo?, ¿Lo conoce usted bien?" Siguió diciéndole: "Pobrecita señora, porque ahora se va a quedar sola. Vamos a llevar a su esposo a Guatemala, porque de allá viene la orden. Si anda libre, vendrá, y si no, no".731

En seguida, los soldados distribuyeron a la población, en 18 pelotones de 20 miembros cada uno. No incluyeron a los ancianos, que eran obligados a llevar al destacamento una carga de leña cada semana. El capitán dijo entonces a los pelotones: "Ahora ustedes mismos se van a cuidar; ustedes son los que van a velar todo lo que pasa en su pueblo". Con este acto quedaron formadas las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) en Sibinal.

El 22 de marzo, como a las dos de la tarde, un grupo de militares salió del destacamento de Sibinal hacia el camino que conduce a México. Con ellos iba el catequista detenido. Su padre les siguió y vio que los soldados pernoctaban en un lugar llamado Cabixhmay y que el día siguiente siguieron caminando hacia el cerro Siete Orejas (cerro Txe wuq xhkin), donde había un campamento guerrillero.

⁷²⁷ Ibid.

⁷²⁸ Ibid.

⁷²⁹ Testigo directo CEH.

⁷³⁰ Testigo directo CEH.

⁷³¹ Testigo directo CEH.

⁷³² Testigo directo (familiar de la víctima) CEH.

Ese mismo día, por la tarde, el grupo regresó a Sibinal pero sin Carlos Vidal González Pérez. 733 Al encontrar al padre en el camino, los soldados le dijeron: "Ese tu hijo es mero guerrillero. Bien amarrado y se nos escapó el sinvergüenza ... con todo y el lazo se fue el abusivo..." Sin embargo, el padre de Carlos, quien estuvo buscando a su hijo sin descanso, consiguió encontrarlo aunque sin vida, ocho días después, colgado de un árbol y con signos que evidenciaban torturas: "Lo encontramos colgado. Primero lo revolcaron y luego le hicieron heridas sobre el pecho. Heridas nada más, no lo puyaron. Cortado nada más así de los dos lados. Lo amarraron de las manos. Lo encontramos a las 11.00 del día Jueves Santo. Lo dejaron desnudo". En el mismo lugar fue enterrado "con un nylon; ahí dejamos enterrado a mi hijo porque si [los soldados] hubieran sabido que nosotros lo encontramos, nos hubieran acabado. Mejor lo que hicimos fue dejarlo enterrado ... lo hicimos con machete, con unas estacas, y nos vinimos". 735

Hasta dos años después el padre de Carlos no contó a nadie que había enterrado a su hijo, ni siquiera a la esposa, por miedo a que pasara algo.⁷³⁶

Durante un año los miembros del Ejército destacados en Sibinal obligaron a algunos hombres a llevarles leña y a las viudas a que les preparasen la comida. Entre ellas se contaba la esposa del catequista asesinado.

III. DESPUÉS

El asesinato de Carlos y la persecución de catequistas y líderes comunitarios provocaron un fuerte impacto en las comunidades de San Marcos y, por supuesto, en el municipio de Sibinal. La cooperativa interrumpió su actividad después de casi 20 años y los catequistas y delegados de la Palabra dejaron de funcionar hasta hace pocos años. Todavía hoy en las parroquias del Altiplano, "la gente no quiere contar lo que pasó, prefiere callarse. Cuando no hay necesidad, prefieren callarse. ¿Qué se puede ganar? Como todavía está el miedo de la presencia del Ejército. Ya no es tan fuerte ... no es como hace unos diez años, [pero] los campesinos prefieren no meterse en problemas, más prefieren contar una mentira, para no ofender a otro y si ofende la verdad no lo van a decir".

⁷³³ Según los testimonios brindados a la CEH. Sin embargo a los antropólogos de la ODHAG los familiares de la víctima dieron como fecha de la desaparición el 24 de marzo.

⁷³⁴ Testigos directos CEH.

⁷³⁵ Ibid.

⁷³⁶ Testigo directo CEH.

⁷³⁷ Testigo directo (miembro de la Iglesia Católica) CEH.

Después de 15 años y tras un proceso legal⁷³⁸ iniciado por la familia de la víctima, el 26 de febrero de 1998 se llevó a cabo, por el equipo forense de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (OD-HAG), la exhumación de Carlos Vidal González Pérez en el cerro Siete Orejas. El expediente del Ministerio Público relativo al caso está ya archivado, pues los familiares de la víctima solicitaron tan sólo la exhumación, la que presenció toda la población. El acto fue una oportunidad de experimentar catarsis y vivir una recuperación de la memoria colectiva, y puede entenderse como un intento de dirimir la culpa que los victimarios, de una forma premeditada y consciente, quisieron inculcar en todos los que se hallaron implicados en el suceso.

Para la ocasión, la comunidad escribió un Corrido a un catequista mártir, donde se dice:

"Aparentaba un fracaso/Porque así se lo llevaron/ Mas hoy regresa a su pueblo/Con dignidad alcanzada".

Los restos de Carlos Vidal González fueron sepultados en el cementerio de Sibinal.

Los catequistas perseguidos en la región, entre ellos Carlos Vidal González Pérez, eran personas que tenían una gran autoridad moral en sus comunidades. Su muerte o desaparición ha producido un daño a la vida comunitaria.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, considerando los antecedentes reunidos, ha llegado a la convicción que Carlos Vidal González Pérez fue torturado y ejecutado por efectivos del Ejército de Guatemala, constituyendo estos actos graves violaciones a los derechos a la vida y la integridad personal de la víctima, atribuibles a agentes estatales.

Atendiendo a los hechos, en particular la exhibición pública de la víctima torturada y la obligación impuesta a la comunidad de participar en la decisión de ejecutarla, la CEH considera que este caso es ilustrativo de una política desarrollada por el Ejército, para involucrar a la comunidad en actos represivos, generando en ella un sentimiento de culpa colectiva.

⁷³⁸ Este comenzó en julio de 1997 al presentarse la denuncia en el Ministerio Público y en el Juzgado de Primera Instancia de San Marcos.

Asimismo, la CEH considera que el presente caso es representativo de la estrategia de terror y cierre de espacios de participación social aplicada por el Estado, una de cuyas expresiones fue la represión contra los catequistas y agentes de pastoral de la Iglesia Católica.

Ejecución extrajudicial de Danilo Arriaga Morales⁷³⁹ y Francisco José Pérez Rodríguez

I. ANTECEDENTES

Danilo Arriaga Morales, de origen maya mam, vivía en la colonia San José, municipio de El Tumbador, departamento de San Marcos. Contrajo matrimonio con Gladys Pérez Rodríguez, quien le dio diez hijos. Uno de ellos, Carlos Arriaga Pérez, era combatiente en la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) y por esta razón no vivía con su familia.

Al tanto de su militancia en la guerrilla, los patrulleros civiles y los comisionados militares del lugar buscaban con afán a Carlos Arriaga, pero éste nunca aparecía por la zona.

En mayo de 1983 la esposa de Danilo Arriaga falleció a consecuencia de una enfermedad. Por tal motivo, los patrulleros civiles y los comisionados militares pensaron que era el momento propicio para que Carlos Arriaga se presentara en la localidad a fin de asistir al velorio de su madre, pero no fue así.

II. Los hechos

Hacia a la media noche del 25 de mayo de 1983, cuando la familia Arriaga Pérez velaba el cadáver de Gladys Pérez, un grupo de hombres armados, todos ellos con el rostro cubierto, rodearon la casa y a gritos llamaron a Carlos Arriaga.⁷⁴⁰

Danilo Arriaga Morales abrió la puerta y los hombres armados le preguntaron por su hijo Carlos, a lo que respondió que no se encontraba en la casa. En ese momento se inició una discusión. Minutos después, los sujetos armados dispararon contra Danilo Arriaga, quien cayó al suelo, herido por varios impactos de bala que le causaron la muerte pocas horas después.⁷⁴¹

741 Ibid.

⁷³⁹ Los nombres de las víctimas y de los lugares fueron cambiados para proteger su identidad.

⁷⁴⁰ Testigo directo CEH. Mayo, 1983.

Tan pronto oyó los disparos, Francisco José Pérez Rodríguez, de 16 años de edad y sobrino de Danilo Arriaga, se asustó y comenzó a correr. Los hombres armados, confundiéndolo con Carlos Arriaga, le dispararon y lo mataron.⁷⁴²

El 26 de mayo, por la mañana, llegó a la casa de Danilo Arriaga el comisionado militar del lugar: preguntó por lo que había pasado y cómo había sucedido. Asimismo, indagó sobre el paradero de Carlos Arriaga y afirmó que por éste tenía la culpa de lo ocurrido. Según opina un testigo: "...Él vino para ver el resultado del trabajo que habían hecho en la noche..."743

Otros testigos, señalan que los responsables de estas ejecuciones arbitrarias pertenecían a la Patrulla de Autodefensa Civil del municipio de El Tumbador. Pese a que iban con la cara cubierta, algunos de ellos fueron reconocidos por sus características físicas y por la voz. Además, uno de los integrantes de las Patrullas de Autodefensa Civil, identificado como Esteban Pérez,⁷⁴⁴ contó poco tiempo después de producirse estos hechos que la intención de los responsables era capturar a Carlos Arriaga.⁷⁴⁵

Debido al poder fáctico que aún detentan los ex patrulleros civiles y ex comisionados militares en el municipio, los familiares de las víctimas y los habitantes de El Tumbador tienen miedo de hablar del pasado. Uno de los testigos manifestó: "... Volver a revolcar todo este pasado puede producir efectos fatales. Supóngase que, en un momento dado, se enteran de que hoy estamos hablando aquí de esto y puede pasar alguna cosa..."746

III. CONCLUSIONES

La CEH ha llegado a la convicción de que Danilo Arriaga Morales y Francisco José Pérez Rodríguez fueron ejecutados arbitrariamente a manos de individuos que actuaron por cuenta del Estado, con seguridad patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares, en violación de su derecho a la vida.

La CEH considera, que la agresión armada contra personas civiles e indefensas, aún cuando se trate de familiares de miembros de la guerrilla, no tiene justificación jurídica o ética alguna, ni siquiera en el supuesto de que dichas personas hubiesen prestado algún tipo de apoyo a sus familiares involucrados en la guerrilla.

⁷⁴² Testigo directo CEH. Mayo, 1983. 743 Testigo directo CEH. (T.C. 455).

⁷⁴⁴ Ya fallecido.

⁷⁴⁵ Testigo directo CEH. (T.C. 455).

⁷⁴⁶ Testigo directo CEH. (T.C. 455).

Tortura y desaparición forzada de Efraín Ciriaco Bámaca Velásquez (Comandante Everardo)

"El comandante Everardo pidió de que yo denunciara la captura de él ante la Procuraduría de Derechos Humanos o a la Iglesia Católica ... y, bueno, recordándolo tal como lo solicitó y la forma en que hizo es ahora como que lo estuviera viendo de nuevo; él solicitó con mucho, no sé explicar, pero con mucha tristeza, preocupación hacia qué iba a pasar con él ... yo me comprometí en decirle sí lo voy a hacer, pero cuando pueda, porque todavía no tengo libertad"."

I. ANTECEDENTES

Efraín Ciriaco Bámaca Velásquez nació en 1957 en la finca El Tablero, El Tumbador, San Marcos, hijo de una pareja de campesinos. Desde niño se dedicó a las labores agrícolas.

Bámaca, que deseaba estudiar, aprendió las primeras letras por propio esfuerzo, durante su adolescencia. En los alrededores de la finca que era su sede de trabajo se relacionó con miembros de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), entre ellos Gaspar Ilom, quien le enseñó a leer y escribir. Cumplidos los 18 años, se unió a este grupo y compatió con sus principales dirigentes. Al incorporarse a la guerrilla, adoptó el nombre de "Everardo" y decidió no volver a su casa, como una forma de proteger a su familia.⁷⁴⁸

Bámaca pasó 17 años de su vida en la guerrilla, primero en las montañas de San Marcos, luego en Quetzaltenango y finalmente en Retalhuleu, en el frente guerrillero Luis Ixmatá, del cual pasó a ser comandante en 1989.

En septiembre de 1991, en la ciudad de Houston, Texas, contrajo matrimonio civil con la abogada estadounidense Jennifer Harbury. Se conocieron en 1990, cuando ella realizó varias visitas a las montañas de San Marcos, con el propósito de observar la realidad que vivían las comunidades y en particular las mujeres combatientes de la guerrilla.

⁷⁴⁷ Testigo directo CEH. (T.C. 664).

⁷⁴⁸ Testigo de referencia CEH.

⁷⁴⁹ Certificación de Declaración y Registro de Matrimonios, Condado de Travis, Texas, EEUU, de fecha 22 de junio de 1993.

En enero de 1992 las negociaciones de paz entabladas entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) no avanzaban con la rapidez deseada. El último Acuerdo entre las Partes había sido el de Querétaro, sobre la búsqueda de la paz por medios políticos, suscrito en julio de 1991.

En el primer trimestre de 1992 la agenda giraba en torno a temas de derechos humanos y a constituir una eventual Comisión de la Verdad. Por otro lado, la política contrainsurgente se extendía a la denominada "querra psicológica",750 destinada a desgastar la moral del enemigo. En tal sentido, el Ejército presentó ante los medios de comunicación a varias personas que declararon haber desertado de la guerrilla y pidieron a sus compañeros abandonar la lucha armada.⁷⁵¹ Sin embargo, no se sabe que ninguna de esas deserciones fuera voluntaria. Eran ex miembros de la insurgencia capturados por el Ejército, retenidos en cárceles clandestinas, torturados y, algunos de ellos, incorporados por la fuerza a la Institución Armada.

Un declarante ante la CEH, ex militante de ORPA, quien fuera objeto de detención ilegal en cárceles clandestinas, al referirse a otras víctimas sostiene:

"Incluso ya salen hablando que es mentira, que a nosotros no nos torturaron, que nos entregamos voluntariamente ... Imagínese cuando ellos salieron haciendo esa propaganda, juntaron con otros compañeros que creo que habían estado en las FAR, y eso lo usaron [los militares] como dos veces de propaganda: Me entregué voluntariamente",752

⁷⁵⁰ CI 33. Julio, 1992. 751 C 20031. Julio 1992, Guatemala, C 4289. Octubre, 1991, Sacatepéquez, CI 42. Primer trimes-

C 20031. Julio 1992, Guatelhiaa, C 4289. Octubie, 1991, sacatepequez, Ci 42. Filine tilinestre de 1992.

Departamento de Defensa, Informe a Departamento de Estado, noviembre 1994, HR/9.19. Establece que "un número inespecificado de guerrilleros están en la planilla del Ejército. Estos guerrilleros han pasado a través de interrogación y han estado de acuerdo en trabajar para el Ejército de allí en adelante. Aquellos que se rehusan son ejecutados en forma sumaria. Sólo aquellos con valor de propaganda escapan de este destino. Manifestó que el Ejército guatemalteco tiene un número inespecífico de antiguos combatientes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en su planilla. De acuerdo con ... los guerrilleros que han sido capturados e interrogados por el Ejército, para información de valor de Inteligencia, se les dan dos opciones una vez el interrogatorio está completo. La primera es que ellos pueden enlistarse en el Ejército, primero trabajar para la Dirección de Inteligencia (D-2) en contra de la unidad o las unidades a las que antiguamente perteneción. Una vez su utilidad ha sido explotada totalmente por la D-2, ellos entonces son asignados a otros trabajos, dependiendo de sus habilidades y capacidades. El Ejército no permite que antiguos guerrilleros se integren a unidades de combate ni se les permite llevar un rifle en combate. Aquellos que rehusan integrarse al Ejército son asesinados en forma sumaria y enterrados en tumbas sin nombres ... Continuó diciendo que esta técnica ha sido usada por el Ejército de Guatemala desde el inicio de este conflicto y continúa siendo usada hoy, aunque el Ejército reconoce que es una nueva era, donde el Ejército tiene que estar precupado acerca de las violaciones a los derechos humanos ... Dijo que el Ejército tiene que estar precupado acerca de las violaciones a los derechos humanos ... Dijo que el Ejército no cree que sea violación de derechos humanos el asesinato de guerrilleros, porque los guerrilleros saben que al comprometers en una guerra abierta contra 752 Testigo directo CEH. (T.C. 664).

Por otra parte, en 1992, ante la reiteración de operaciones guerrilleras en áreas concretas, el Ejército organizó una unidad llamada Fuerza de Tarea Quetzal (FTQ), compuesta por tropas de la zona militar 1715 de Quetzaltenango y 18 de San Marcos. Esta unidad era dirigida desde el destacamento de Santa Ana Berlín, Coatepeque, Quetzaltenango, estaba comandada por tres coroneles y su función consistía en realizar operaciones de contrainsurgencia en el área de San Marcos, Quetzaltenango y Retalhuleu.

II. Los hechos

La captura

En marzo de 1992 Bámaca y su unidad guerrillera incursionaron, fuera de las montañas, en el área de Nuevo San Carlos, Retalhuleu. El 12 de marzo en el curso de un descanso rutinario, los combatientes fueron sorprendidos por efectivos militares de la FTQ. Los guerrilleros se dispersaron en distintas direcciones y huyeron en desorden debido a su desconocimiento preciso del lugar:

"Nosotros nos encontrábamos en el municipio de Nuevo San Carlos Retalhuleu. En esos momentos estábamos en territorios que, para nosotros, eran desconocidos..."⁷⁵³

El comandante Everardo, al mando de la columna guerrillera, corrió también, pero fue herido y apresado:

"Yo todavía vi cuando el comandante y todos salimos por varios lugares, yo vi que el comandante salió corriendo ... y vi cuando él corría para abajo. El iba disparando, esperaba que todos saliéramos ... vi que aquél iba herido, y salí por otro lado".754

Efectivamente Everardo sufrió una herida leve en un hombro. Fue capturado y conducido al destacamento de Santa Ana Berlín, donde le reconoció uno de sus antiguos compañeros combatientes,

"Estaba yo escuchando que un especialista del Ejército ... le dijo al otro compañero capturado, también en el 89, que si conocía al comandante Everardo y que si lo podía reconocer y el otro compañero le dijo que sí ... y me llamaron a mí y eso está justamente en los cuar-

⁷⁵³ Testigo directo CEH. (T.C. 838).

tos donde está la oficina de la G-2 en Santa Ana Berlín ... él estaba acostado en una cama tipo litera, con las manos engrilletadas y vestía, ya habían puesto uniforme de soldado ... hasta era difícil creerlo que un comandante capturado ... pasando unos dos, tres días, yo platiqué con él personalmente".755

Era la primera vez que el Ejército lograba la detención de un militante de la guerrilla de alto nivel jerárquico.

La tortura

Desde el mismo día de su captura, Bámaca fue sometido a tortura física.⁷⁵⁶ Primero le amarraron las manos, luego lo engrilletaron a una cama y fue interrogado reiteradamente por diferentes oficiales del Ejército. Bámaca fue trasladado varias veces de Santa Ana Berlín a la ciudad de Guatemala, por vía aérea, según testimonios con que cuenta la CEH. Entre otros lugares, estuvo en la cárcel clandestina denominada La Isla:

"...Ahí estaba [Everardo] más mejor, ya le tenía colchón, ya tranquilo. Pero cuando se cerraba en alguna versión que no coincidía a las informaciones que tenía el oficial de lo que estaba hablando él, lo sentaban en la silla ... sólo que es de hierro, sólo le pegan un quemón y son grandes reparos ... [Everardo estuvo en ese lugar] cinco, seis, siete meses".757

En el mes de junio, los ex combatientes de la guerrilla, incorporados a la fuerza al Ejército, fueron convocados a una reunión por un alto oficial a cargo de la oficina de la G-2 de Santa Ana Berlín. En ese encuentro les hizo saber, según un testigo, que el comandante Everardo "se había escapado aquí en la ciudad capital, pues, y que lo habían vuelto a capturar y lo habían fusilado".⁷⁵⁸

Informaciones verídicas señalan, sin embargo, que Bámaca fue trasladado a la zona militar 18 de San Marcos, donde fue torturado por militares y médicos asignados a la enfermería de esa zona, que le aplicaban drogas durante los interrogatorios.⁷⁵⁹

⁷⁵⁵ Testigo directo CEH. (T.C. 664).

⁷⁵⁶ Testigo directo Corte Interamericana de Derechos Humanos. En horas de la noche escuchó cómo en el cuarto vecino al suyo golpeaban a Bámaca. El testigo era de los combatientes capturados y obligados a pertenecer al Ejército. 757 Testigo directo ODHA.

⁷⁵⁸ Testigo directo CEH. (T.C. 664).

⁷⁵⁹ Departamento de Defensa, Informe de Inteligencia a Agencia de Inteligencia de la Defensa (DIA), noviembre 1994, HR/9.26. "... Estos oficiales eran asistidos en los interrogatorios por dos médicos no identificados, asignados a la enfermería de la sede de la zona militar 18 ... Relató que los médicos proveían las drogas necesarias que fueron usadas en los interrogatorios".

Esta versión coincide con la de otro testigo, que asegura que en julio de 1992 el comandante Bámaca se encontraba en estado de semiinconsciencia en la zona militar de San Marcos, donde un oficial del Ejército ordenó el traslado de equipo médico, que incluía un cilindro con contenido desconocido, hasta la habitación donde estaba Bámaca. El comandante guerrillero se encontraba postrado en una cama, semidesnudo, y su forma de hablar evidenciaba ese estado de semi-inconsciencia:

"Sí, yo lo vi, pues, de que lo tenían vendado el brazo izquierdo y una pierna derecha ... ahora lo que sí me llamó mucho la atención y no sé cómo explicarlo, pero de lo que estaba pasando pues, de que yo lo había visto a Everardo un día antes normal, pero ya al ver ese momento, el cuerpo ya desformado (sic) y todo eso, pero ahora, qué le hicieron no podría yo afirmar qué hicieron con ello, ni médico no había, ahora lo raro del comandante Everardo hablaba ya diferente, no tenía esa voz un poco ronco, como dormido".760

Además, entre los métodos de tortura utilizados contra Bámaca se incluyó el enyesado completo del cuerpo. Documentos desclasificados del Gobierno de los Estados Unidos abundan en este hecho, señalando que el prisionero intentó varias veces escaparse y se tomó la decisión de enyesarlo para evitar su fuga. For otra parte, existe certeza de que, en todo momento, la seguridad del prisionero estuvo a cargo de agentes de Inteligencia militar.

El 24 de julio de 1992 un testigo vio a Bámaca en la zona militar 18 de San Marcos, donde junto a otra ex militante de ORPA hablaron con él por última vez.⁷⁶²

De conformidad con documentación desclasificada de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, "un funcionario del Gobierno guatemalteco se enteró de que el comandante de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), Efraín [Bámaca] Velásquez, alias 'comandante Everar-

⁷⁶⁰ Testigo directo CEH. (T.C. 664).

⁷⁶¹ Departamento de Defensa, Informe de Inteligencia a la Agencia de Inteligencia de la Defensa (DIA), noviembre 1994, HR/9.17. "Stated that Bámaca proved to be such a problem that the decision was made to encase his body in a complete body cast as if he had received numerous fractures or broken bones. Stated this was used simply to control him and prevent him from attempting to escape". Departamento de la Defensa, Informe de Inteligencia a la Agencia de Inteligencia de la Defensa (DIA), noviembre 1994. HR/9.26.

Prensa Libre, 1 de septiembre de 1996.

⁷⁶² Testigo directo CEH. (T.C. 664).

do', fue ejecutado por el coronel ... Oficiales militares dijeron que dentro del Ejército se sabía que [él], fue quien mató a Bámaca. Oficiales de alto rango decidieron no hacer nada con la información". ⁷⁶³

En similar documentación desclasificada figuran declaraciones del coronel al que se atribuye haber dado muerte a Bámaca:

"Relató que era desde este destacamento militar [Santa Ana Berlín] que las patrullas de la Fuerza de Tarea eran conducidas usando a Bámaca como guía, para buscar buzones escondidos de armas. Fue una de estas patrullas, bajo el mando del mayor ... y guiada por Bámaca, que fue emboscada [por la guerrilla]. El mayor ... fue herido durante el enfrentamiento y la patrulla retrocedió de regreso a Santa Ana Berlín. Se tomó entonces la decisión de eliminar a Bámaca ... Luego [llamaron] al comandante de la zona militar 18 en San Marcos para pedir instrucciones con respecto a Bámaca ... Llamaron a la Dirección de Inteligencia (D-2) en la ciudad de Guatemala (—) un helicóptero de la Fuerza Aérea llegó a Santa Ana Berlín con el director de Inteligencia ... y el director de Operaciones ... a bordo. La aeronave, [con los dos directores militares] recogieron a Bámaca y se fueron de Santa Ana Berlín ... Se cree que esta patrulla particular y los hechos que siguieron probablemente tuvieron lugar durante el período de tiempo julio, posiblemente agosto [1992]".764

También existen versiones, no confirmadas por la CEH, en el sentido que los restos de Bámaca estarían enterrados en el destacamento militar Las Cabañas, La Montañita, en el departamento de San Marcos.⁷⁶⁵

Otra versión es la de un ex miembro de Inteligencia militar, que asegura que Bámaca fue asesinado en agosto de 1993 por los efectivos militares que lo mantuvieron cautivo en La Isla. Según esta interpretación, el cuerpo de Bámaca fue enterrado en un lugar y la cabeza en otro, acaso en Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, entre unos cañales.⁷⁶⁶

⁷⁶³ CIA, Informe a Departamento de Estado y otras agencias, enero 1995, HR/9.68. "Guatemalan government official learned that Guatemalan revolutionary Organization of people in arms commander Efrain [Bámaca] Velásquez alias 'comandante Everardo' was killed by colonel ... Military officers said that it was known within ... the army that ... was the individual who killed Bámaca, but ... senior ranking officers had decided not to do anything with the information". La CEH no puede proporcionar el nombre del citado coronel, en razón de su mandato.

⁷⁶⁴ Departamento de Defensa, Informe a Departamento de Estado, julio 1995, HR/1.20.

⁷⁶⁵ Testigo de referencia CEH.

Testigo de referencia Corte Interamericana de Derechos Humanos.

⁷⁶⁶ Testigo de referencia ODHA.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

La supuesta muerte de Bámaca durante el enfrentamiento en Nuevo San Carlos

Las noticias de la captura no se publicaron en su momento. El interés del Ejército era extraer, primero, toda la información que podía tener el comandante guerrillero. Una fuente de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), comenta:

"Everardo continúa cooperando con el Ejército, el cual probablemente mantendrá las noticias de su captura en secreto, o aun sostendrá que fue asesinado, para maximizar su valor de Inteligencia". 767

Tiempo después, las autoridades guatemaltecas sostuvieron que Bámaca había muerto en combate o se había suicidado ante su inminente captura por el Ejército:

"La versión oficial del Ejército guatemalteco sobre Bámaca es que o murió en un tiroteo con tropas gubernamentales o en vez de ser capturado se suicidó. Según se informa, se deshizo del cadáver en un lugar no identificado". 768

Esta versión también fue sostenida públicamente, a escala nacional:

"El Ejército ha negado tenerlo [a Bámaca] y ha afirmado que pereció en el enfrentamiento, pero su cadáver no aparece".769

Por otra parte, representantes de la URNG pidieron al procurador de los Derechos Humanos, Ramiro de León Carpio, que solicitara a la G-2 del Ejército información sobre el cadáver encontrado a orillas del río Ixcucuá. En su respuesta, en teoría basada en la mera información que le proporcionó el Ejército, que consta en una carta suscrita por él, con fecha 11 de mayo de 1992, el procurador informó lo siguiente:

769 Prensa Libre, 20 de noviembre de 1994, pg. 6.

⁷⁶⁷ CIA, *Informe a Departamento de Estado*, 18 de marzo de 1992, HR/9.2. En este mismo documento se detalla la información que los militares han podido obtener del comandante Everardo, sobre abastecimiento de armas, sus tarjetas de identidad, etc.

⁷⁶⁸ Departamento de Defensa, Informe de Inteligencia a la Agencia de Inteligencia de la Defensa (DIA), septiembre 1993, HR/9.8.
Carta del Senado de los Estados Unidos al asistente del presidente para Asuntos de Seguridad Nacional, 10 de noviembre de 1994.

"El día trece de marzo del año en curso, a las trece horas, a orillas del río Ixcucuá del Cantón Montúfar, municipio de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, fue encontrado el cadáver cuyas características son: sexo masculino, moreno, cara redonda, frente amplia, ojos café, cejas pobladas, nariz chata, boca grande, pelo lacio color negro, labios gruesos, bigote rasurado, de complexión fuerte, con una edad aproximada de treinta años, una estatura de un metro sesenta centímetros aproximadamente ... El cadáver presentaba proyectiles de arma de fuego en la espalda a la altura de la cintura y la columna, el cráneo destrozado por proyectil, supuestamente dicha persona se disparó con su arma en la boca, pues la salida del proyectil se encuentra a la altura del occipital, desprendimiento de masa craneana".

Esta descripción corresponde a las características de Bámaca.

En el expediente judicial 395/92 del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Instrucción de Retalhuleu se encuentra otra descripción sobre las características del cadáver encontrado a orillas del río Ixcucuá el 13 de marzo de 1992, suscrita por el juez, que coincide con la contenida en la carta mencionada remitida por el procurador de los Derechos Humanos y que permitiría sostener que dicho cadáver pertenece al guerrillero.

Sin embargo, en el mismo expediente judicial se encuentra la descripción del cadáver consignada por el médico forense que practicó la necropsia del cuerpo, que no coincide con las anteriores e impide sostener que aquel corresponda a Bámaca.

En el acta, el juez describe en forma muy minuciosa el vestuario que llevaba la víctima y en cuanto a las lesiones, se señala que el cuerpo presentaba heridas de proyectil de arma de fuego a la altura de la cabeza, la espalda, la cintura y la columna, y que el cráneo lo tiene destrozado.

En la misma acta consta también la declaración de un oficial del Ejército, que asegura:

"El día doce de los corrientes, aproximadamente a las doce horas hubo un encuentro armado entre elementos del Ejército nacional y subversivos en el Cantón Montúfar y después de continuar con la operación en el Cantón Montúfar se encontró el cadáver de la persona antes detallada".⁷⁷¹

⁷⁷⁰ Carta del procurador de los Derechos Humanos, a Francisco Villagrán Muñoz de la URNG, 11 de mayo de 1992.

⁷⁷¹ Expediente Judicial Causa 395/92 Of. 2º, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Instrucción de Retalhuleu e informe médico forense de necropsia practicada el 13 de marzo de 1992, firmado por el forense del departamento de Retalhuleu.

El juez, al describir el supuesto cadáver de Bámaca, si bien coincide en general con sus características físicas, establece en cambio que éste no tiene lunares ni cicatrices. Sin embargo, la esposa asegura que, en vida, el cuerpo del guerrillero estaba marcado por muchas cicatrices, producto de 17 años de combates en las montañas:

"[Everardo] fue un museo de cicatrices de guerra, verdad, si él [el juez] sabía qué tipo de ropa interior es estilo bikini con rayas horizontales azules, cómo es que no vio ni una cicatriz de tantas, pero bien visibles, verdad, es ridículo, en otras palabras él nunca vio a Everardo por el río, alguien lo había pasado, este idéntico, descripción lo mismo que el Ejército había pasado a Ramiro de León Carpio [procurador de Derechos Humanos]".772

Por otra parte, el forense describe el cadáver de la siguiente forma: "...individuo de sexo masculino, de veinticinco años de edad aparente, tez morena clara, achinado, bigote fino, sin barba, cabello negro lacio, de un metro cincuenta y cinco centímetros de estatura". To

La descripción del médico forense, donde señala como causa de la muerte la asfixia por estrangulamiento y contusiones de cuarto grado y tórax,⁷⁷⁴ coincide en alto grado con las de otra persona, quien según testigos era de nombre Cristóbal Che Pérez, conocido como Valentín.⁷⁷⁵

Los testigos sostienen que, en el momento de los hechos, Valentín prestaba sus servicios al Ejército como especialista G-2. Había sido detenido en 1989, torturado y a continuación obligado a pertenecer a las fuerzas armadas.

La hipótesis que surge de ese testimonio es que Valentín fue asesinado por el Ejército para suplantar el cuerpo de Bámaca, a fin de hacer creer a la guerrilla y a la opinión pública que el comandante había muerto durante la refriega.

Uno de los testigos asegura que Valentín fue conducido por militares a Santa Ana Berlín, donde un mayor del Ejército ordenó:

⁷⁷² Testigo directo CEH.

⁷⁷³ Informe del médico forense del departamento de Retalhuleu, Dict. No. 232-92, dirigido al juez segundo de Primera Instancia de ese mismo departamento.

⁷⁷⁴ Un dato que resulta interesante del Informe es que las manos son descritas como sucias de tinta negra. También nota una cicatriz antigua en la mano derecha. La necropsia fue practicada el 13 de marzo de 1992. El Informe está firmado por el forense del departamento de Retalhuleu.

⁷⁷⁵ En expediente sin número del Ministerio Público se encuentra certificación de fecha 29 de mayo de 1995, extendida por el encargado del Registro de Vecindad de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, de la cédula de vecindad de Cristóbal Ché Pérez, en donde constan sus características y rasgos físicos: "Color de la tez morena; color de los ojos cafés; color del cabello negro. ¿Es lacio? Si ... Estatura 1 metros (sic) 58 centímetros", que tienen coincidencia con las que reportó el médico forense en la necropsia practicada al cadáver encontrado el 13 de marzo de 1992.

"Que lo vistan con uno de los uniformes del comandante Everardo, luego lo llevan hasta el lugar del combate, en donde le dan muerte y hacer creer a la columna del frente guerrillero Luis Ixmatá que su comandante está muerto".776

Otro testigo, ex miembro de Inteligencia militar, aseveró:

"Entre ellos dos [oficiales del Ejército] estuvo la planificación de simular así. Entonces idearon para ese que era ex guerrillero ... y lo mataron en un calabozo de la Base Aérea del Sur. Así ahorcado. Al otro día bajamos nosotros a recogerlo del calabozo y lo llevamos a la punta de pista. Nosotros, ya el grupo de nosotros, aquellos solo lo mataron ... Y ahí se desconoció lo uniformamos y todo. O sea, lo picamos a tiros ... pero ya estaba muerto. Nosotros sólo desconocerlo. El ya estaba muerto, ya lo habían ahorcado y nosotros lo desconocimos ... le pusimos fusil, todo ... Y lo echamos al helicóptero y lo llevamos a la montaña ... de ahí de donde fue el agarre, donde cayó Bámaca, ahí lo fuimos a tirar ... Posteriormente una patrulla pasó. O sea, que ya estaba todo coordinado, pasó la patrulla y ya lo sacó y se lo llevó para la morgue ... Lo reportaron como muerto pero aquel estaba vivo allá en Berlín".

Esta versión coincide con la causa de muerte por estrangulamiento establecida por el médico forense.

El 20 de mayo de 1992, a solicitud del procurador de los Derechos Humanos, quien había sido requerido por la URNG, se dictó una orden judicial para exhumar el cadáver que había sido inhumado como XX en el cementerio de Retalhuleu.

A la diligencia que correspondía practicar asistieron, además del procurador de Derechos Humanos y sus asistentes, el médico forense y tres ciudadanos norteamericanos, entre ellos Jennifer Harbury, quien hasta ese momento no se había identificado como la esposa del comandante guerrillero.⁷⁷⁸ Ella era la única persona que podría identificar con certeza el cadáver de Bámaca, por haber convivido recientemente con él.⁷⁷⁹

Hacia las ocho de la mañana, cuando la exhumación ya se había iniciado, se presentó de pronto el procurador general de la nación y jefe del Ministerio Público, seguido por cámaras de vídeo y acompañado por de-

⁷⁷⁶ Testigo directo (ex G-2) Ministerio Público. 20 de mayo de 1995.

⁷⁷⁷ Testigo directo (ex miembro de Inteligencia militar) ÓDHA.

⁷⁷⁸ Según la señora Harbury, ella se encontraba atemorizada y prefirió no revelar en ese momento que estaba casada con Bámaca.

⁷⁷⁹ La última vez que habían estado juntos había sido en enero de 1992.

cenas de policías, exigiendo la suspensión de la diligencia en pues a la entidad que él representaba no se le había notificado.⁷⁸⁰ Además, preguntó quién de los presentes era guerrillero o familiar de la víctima, para que pudiese identificar el cadáver. Mientras esto ocurría, los presentes eran filmados por los acompañantes del funcionario.⁷⁸¹

Ante la sorpresiva aparición del procurador general de la nación y su requerimiento de anular la diligencia, debido a que no habían acudido parientes de Bámaca que pudieran identificarlo, el juez decidió la suspensión.

El 17 de agosto de 1993 se realizó la exhumación del cadáver, que fue reconocido por el forense como aquél sobre el cual practicó la necropsia el 13 de marzo de 1992. Además, los técnicos forenses determinaron que el cuerpo pertenecía a una persona que tenía entre 18 y 20 años. Esta circunstancia y la constatación de la forma de la muerte y las características dentales, permitieron a los expertos forenses concluir que el cuerpo no pertenecía a Bámaca.⁷⁸²

La búsqueda

Tanto la señora Harbury como entidades humanitarias solicitaron a los tribunales guatemaltecos, por lo menos en tres oportunidades, la exhibición personal de Bámaca. Ninguno de los recursos aportó el resultado esperado y todos fueron declarados improcedentes por los órganos jurisdiccionales.

La señora Harbury desarrolló una intensa actividad para localizar al comandante guerrillero desaparecido, búsqueda que se intensificó a comienzos de 1993, al conocer las noticias de que era posible que su esposo aún estuviera vivo.⁷⁸³ Luego de haber dado a conocer su parentesco con el comandante guerrillero realizó gestiones ante autoridades guatemaltecas y, una vez más, solicitó la exhibición personal de Efraín Bámaca, pero sin resultados.

En septiembre de 1993 la señora Harbury realizó una huelga de hambre frente a la antigua Escuela Politécnica, en la ciudad de Guatemala, exigiendo información a los militares guatemaltecos sobre el paradero de su esposo.

Entre octubre y noviembre de 1994, durante 32 días, la señora Harbury llevó a cabo su segunda huelga de hambre, esta vez frente al Palacio Nacional. La representación diplomática de los Estados Unidos en Guate-

⁷⁸⁰ Se cree que el funcionario arribó por helicóptero a las instalaciones militares del lugar y desde allí fue trasladado en vehículo hasta el cementerio.

⁷⁸¹ Testigo directo CEH.

⁷⁸² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Caso de Efraín Bámaca Velásquez (11.129).

⁷⁸³ En enero de 1993 se enteró, por un testigo, de que Bámaca había sido visto vivo en diferentes sedes militares después de su captura, por lo menos hasta finales de julio de 1992.

mala, realizó gestiones ante autoridades nacionales y reclamó noticias sobre la captura del comandante guerrillero. Más tarde, fue nombrado un fiscal especial para investigar el caso y las autoridades propusieron practicar una nueva exhumación.

La última huelga de hambre la realizó la señora Harbury frente a la Casa Blanca, en Washington D.C., en marzo de 1995, al cumplirse tres años de la detención de Efraín Bámaca. A los pocos días obtuvo, de acuerdo con su versión, resultados positivos: luego de la intervención de un congresista norteamericano, la señora Harbury fue informada por un senador de ese país, que, de conformidad con revelaciones con que contaba el Gobierno estadounidense, su esposo había sido capturado vivo, que estuvo preso en cárceles clandestinas y que posteriormente había sido ejecutado:

"El día 12 Torricelli, el congresista Torricelli ahorita senador, me llamó a su oficina y preguntó de mi salud y estaba bien preocupado y después preguntó quién está diciendo a usted en el Departamento de Estado y le dije que me están diciendo que, según la red de Inteligencia, que él sí fue capturado vivo en marzo 92, que fue levemente herido pero no seriamente, que no hubo ningún peligro de morir de sus heridas y que no hay información, que todavía es vivo, y lo veo muy raro, muy ridículo, ;verdad? ... Dicen que no hay evidencia que es muerto ... Y él [Torricelli] se puso pero bravo, pero bravo, y dijo: Y no sé por qué están diciendo estas babosadas en tantas palabras, ;verdad?; bien saben que su esposo es muerto y según los archivos, y él pensó que murió en el 92, los fines de 92 aunque hay más documentos ahorita, ;verdad?; y que fue asesinado por órdenes del coronel ... que es, era un informante pagado por la CIA ... y que es ridículo que no me lo habían dicho mucho antes ... y con eso dejé mi huelga y empecé un juicio bajo la Ley de Divulgación Libre de Información, en contra de la CIA y más tarde en contra de otras agencias ... y con eso agarré varios documentos..."784

La investigación y el proceso penal

El 8 de noviembre de 1994 la Corte Suprema de Justicia encargó al procurador de los Derechos Humanos llevar a cabo un procedimiento especial de averiguación, para determinar el paradero de Bámaca.

El 9 de diciembre de 1994 el procurador, de acuerdo al código Procesal Penal,⁷⁸⁵ presentó su Informe, en el cual, luego de describir las diferentes diligencias y acciones efectuadas, concluyó:

⁷⁸⁴ Testigo directo CEH.

Jennifer Harbury, *Searching for Everardo*, 1ª Edición, Warner Books. (USA, 1997), pg. 314. 785 Artículos 467 al 473 del Código Procesal Penal.

"No obstante tales esfuerzos y la utilización eficiente y exhaustiva del término dado para el cumplimiento del mandato, dicha persona no fue encontrada en lugar alguno detenida por funcionarios o fuerzas de seguridad del Estado de Guatemala, no pudiéndose establecer su paradero, así como tampoco determinar si, a la fecha, está muerto o aún vive".786

Mientras tanto, el Gobierno de los Estados Unidos realizó intensas gestiones ante su homólogo de Guatemala. Cuando visitó el país el subsecretario norteamericano de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, John Shattuck, en noviembre de 1994, se entrevistó con altas autoridades guatemaltecas.

Los diferentes medios de comunicación informaron de lo siguiente:

"Según el subsecretario de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, el Ejército participará en la investigación del caso Bámaca. Gobierno norteamericano pide investigar los casos Harbury [Bámaca], Ortíz, Devine y Blake ... Shattuck, quien estuvo dos días en nuestro país, se reunió con el ministro de la Defensa ... con el procurador de Derechos Humanos ... con diputados de diversas bancadas, representantes de MINUGUA, Iglesia y líderes sindicales, para evaluar la cuestión de derechos humanos y trabajo".787

"El caso Bámaca ha hecho temblar al Gobierno, pues Washington está interviniendo y han salido a luz informes acerca de que la embajada de los Estados Unidos tenía conocimiento de que Bámaca está en poder del Ejército y que de ello fue informada la CIA". 788

"Presión para resolver casos que le interesan a EUA. Subsecretario del Buró de Democracia y Trabajo de EUA dice que el Ejército se comprometió a esclarecerlos".789

El Departamento de Estado también presionó, para que se obtuvieran resultados de la investigación:

"Continuaremos a presionar al presidente De León para asegurar que la investigación trae resultados..."790

⁷⁸⁶ Informe Final de Acciones y Diligencias en el Procedimiento Especial de Averiguación en el caso Bámaca Velásquez, presentado a la Corte Suprema de Justicia por la Procuraduría de los Derechos Humanos, el 9 de diciembre de 1994.
787 Siglo Veintiuno, 19 de noviembre de 1994.
788 Prensa Libre, 20 de noviembre de 1994.

⁷⁸⁹ *La Hora*, 18 de noviembre de 1994, pg. 7. 790 *Departamento de Estado de los EEUU, Memorándum al Secretario de Estado,* 2 de febrero de 1995.

"Compartimos su preocupación sobre la falta de avances en resolver el caso y, como he dicho, continuaremos a presionar las autoridades guatemaltecas de proporcionar una explicación completa [sobre el caso Bámaca]". 791

En 1995, el Ministerio Público practicó varias diligencias, entre ellas la citación a declarar a varios funcionarios de la Policía y de los tribunales que tuvieron conocimiento sobre el cadáver encontrado a orillas del río Ixcucuá el 13 de marzo de 1992. También algunos militares fueron citados a prestar declaración, ⁷⁹² entre ellos el oficial del Ejército que, supuestamente, ejecutó a Bámaca. Este prestó declaración el 27 de marzo de 1995.

Por otra parte, hasta marzo de 1995 el caso estuvo a cargo del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Retalhuleu.

Posteriormente el juez que conocía la causa resolvió trasladar el expediente al Juzgado Militar de Retalhuleu.

En junio de ese mismo año el juez militar, sobre la base del testimonio de cuatro personas que habían ofrecido con anterioridad declaración ante el Ministerio Público, ⁷⁹³ contrariando la conclusión de los forenses y dando por hecho que el cadáver hallado a orillas del río Ixcucuá correspondía al guerrillero, ordenó inscribir con carácter oficial la muerte de Efraín Ciriaco Bámaca Velásquez en el Registro Civil del municipio de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, asentando la correspondiente partida de defunción.

Según información de la CIA, el ministro de la Defensa tenía conocimiento con anticipación de la práctica y el resultado de esta diligencia:

"A finales de febrero de 1995, el ministro guatemalteco de la Defensa, relató (—) a oficiales (—) sobre acciones tomadas por las fuerzas armadas guatemaltecas en respuesta a las acusaciones de que el Ejército todavía tiene capturado al líder de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) Efraín [Bámaca] Velásquez, alias 'Comandante Everardo'. Durante el relato (—) dijo [que] un cuerpo que fue exhumado durante la búsqueda de los restos de Bámaca, era en realidad el cuerpo de Bámaca (—). Según una investigación realizada por el Ejército, el juez que presidió sobre la exhumación fue sobornado para

⁷⁹¹ Departamento de Estado de los EEUU, Resumen de presentación diaria a la Prensa en Washington D.C., 10 de marzo de 1995.

⁷⁹² El fiscal especial del caso tenía parentesco con algunos militares de alta en el Ejército.

⁷⁹³ Los testimonios fueron proporcionados por el juez y secretario del Juzgado de Paz de Retalhuleu y por dos agentes de la Policía Nacional que el 12 de marzo de 1992 participaron en la diligencia judicial correspondiente al levantamiento del cadáver del presunto guerrillero muerto durante un enfrentamiento armado. Estas cuatro personas identificaron una foto de Everardo muchos meses después de haber levantado su supuesto cadáver.

declarar que el cadáver exhumado no era lo del comandante insurgente Bámaca. (—) comentó que el juez, actualmente en situación de retiro, se presentará en la Corte para cambiar su evaluación anterior y declarar que el cadáver exhumado sí era de Bámaca". 794

Jennifer Harbury, en su calidad de esposa de Efraín Bámaca, era parte en el proceso, hasta que fue separada del mismo el 28 de febrero de 1995, por decisión del juez segundo de Primera Instancia Penal de Retalhuleu, debido a que no reunía los requisitos exigidos por la ley. En este sentido, es importante señalar que el matrimonio de Harbury con el guerrillero fue objeto de controversias judiciales en Guatemala. En especial, el procurador general de la nación se opuso a su reconocimiento e inscripción. 795 También intervino el Ejército en esta controversia, contratando incluso abogados estadounidenses, para que impugnaran el matrimonio. Según información de la CIA, así lo afirmó el ministro de la Defensa:

"En respuesta a la presión del Gobierno de los Estados Unidos, ... dijo que el Ejército guatemalteco está pagando a dos abogados de los Estados Unidos en Houston, Texas, para investigar los reclamos de la supuesta esposa norteamericana que ella está legalmente casada con Bámaca. ... Comentó que aunque los abogados están recibiendo una buena suma de dinero por sus servicios, parece que lo que ellos intentan producir será útil para Guatemala".796

También el Ejército contrató a tres abogados, por tiempo completo, para que se entregaran a la defensa de los militares acusados del apresamiento y subsiguiente desaparición de Bámaca.⁷⁹⁷

La señora Harbury presentó en marzo de 1993 el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta instancia lo aceptó, para tramitarlo, y el 30 de agosto de 1996 presentó la correspondiente demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, contra el Estado de Guatemala. En esa instancia ya se concluyó el trámite y sólo aguarda que se dicte sentencia.

El proceso penal continuó en Guatemala y los militares acusados solicitaron el sobreseimiento de la causa, que les fue denegado.

⁷⁹⁴ CIA, Informe a Departamento de Estado, 7 de marzo de 1995, HR/9.84.

⁷⁹⁵ El expediente civil finaliza con la resolución de la Corte de Constitucionalidad, publicada el 18 de octubre de 1996. Esta resolución deniega el recurso de Amparo presentado por Jennifer Harbury contra la decisión del Juzgado de Paz de El Tumbador, San Marcos, que apoya la negativa del registrador civil de este mismo municipio a inscribir el matrimonio celebrado en Texas.

⁷⁹⁶ CIA, *Informe a Departamento de Estado*, 7 de marzo de 1995, HR/9.84. 797 Departamento de la Defensa, *Informe a CIA y al Departamento de Estado*, enero 1995, HR/9.62. Se refiere a una reunión de comandantes del Ejército.

En mayo de 1995 el fiscal especial del caso fue sustituido. Nombraron en su lugar al Dr. Julio Arango, quien a consecuencia de su función denunció sufrir amenazas, intimidaciones y un atentado. Además, declaró que no había recibido el apoyo requerido al fiscal general, para realizar una exhaustiva investigación del caso. El Dr. Arango renunció al cargo en agosto del mismo año. A los pocos días, el fiscal general anunció que el caso pasaría a ser investigado por la fiscal distrital de Retalhuleu, Silvia Anabella Jerez de Herrera. Desde entonces, la investigación se tornó más lenta.

En febrero de 1998 el Ministerio Público solicitó de nuevo a la juez competente la exhumación del cadáver encontrado el 13 de marzo de 1992, con el propósito de extraer diferentes muestras y hacer pruebas de laboratorio, para cotejarlas con elementos aportados por los familiares de Bámaca y establecer su identidad.

En una primera resolución, la juez ordenó la exhumación; sin embargo, los abogados defensores de los militares acusados impugnaron esa resolución, por lo que la misma fue revocada. La denegación fue confirmada por la Sala de Apelaciones competente, el 12 de mayo de 1998.⁷⁹⁸

IV. CONCLUSIONES

La CEH, tomando en consideración todos los antecedentes recabados, ha llegado a la convicción de que Efraín Ciriaco Bámaca Velásquez, conocido como comandante Everardo, de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), fue capturado con vida el 12 de marzo de 1992, luego de un breve enfrentamiento con efectivos del Ejército.

Asiste también a la CEH, la presunción de que Bámaca Velásquez fue sometido a torturas por elementos del Ejército, mientras se le mantenía prisionero en diversas sedes militares, en violación de su derecho a la integridad personal y en infracción a las normas que, sobre trato a los prisioneros, establece el Derecho Internacional Humanitario. Sobre la base de múltiples testimonios y antecedentes, la CEH considera que este caso ilustra sobre la existencia de lugares clandestinos de reclusión de guerrilleros, ubicados en sedes militares, situación que también infringe normas básicas del Derecho Internacional Humanitario.

Con los antecedentes disponibles, incluidos aquellos que permiten presumir con fundamento la posterior ejecución de la víctima, la CEH ha llegado a la plena convicción de que Bámaca Velásquez fue víctima de desaparición forzada, grave violación de derechos humanos que fue ordenada o, a lo menos encubierta, por mandos militares.

⁷⁹⁸ Pocos días después, la fiscal Silvia Jerez, a cargo del caso Bámaca, fue asesinada. La CEH no tiene una opinión sobre los motivos del crimen.

El análisis de todos los elementos de la investigación permite presumir fundadamente a la CEH, que las actuaciones oficiales destinadas a sustentar la versión de que la víctima había muerto en combate son manifestaciones típicas del ocultamiento de la verdad que caracterizan a la desaparición forzada.

La colaboración que, para realizar dichas actividades de encubrimiento de la verdad, prestaron entidades del Estado cuyo deber es indagar y perseguir los delitos, sumada a actuaciones de franca denegación de justicia de algunos funcionarios, con su secuela de impunidad, permite a la CEH formarse la convicción de que, cualquiera sea el resultado final de los procedimientos judiciales, en este caso de grave violación de los derechos humanos el Estado de Guatemala ha faltado a su deber de investigar los hechos y sancionar a los responsables.

Caso ilustrativo No. 12

Persecución de católicos en Santiago Atitlán

I. ANTECEDENTES

Santiago Atitlán, situado en las orillas del lago de Atitlán, en el sur oeste del país, es uno de los 19 municipios del departamento de Sololá. Su población es de mayoría maya tz'utujil. En los años sesenta, Santiago conservaba sus fuertes tradiciones y la integridad de su tejido social. Así lo encuentran los sacerdotes estadounidenses, cuando en marzo de 1964 llegan desde Oklahoma para apoyar a la parroquia de Santiago Apóstol, a fin de desarrollar el proyecto MICATOKLA (Misión Católica de Oklahoma), después de casi un siglo de abandono.⁷⁹⁹

En el municipio atiteco⁸⁰⁰ la pobreza era general. Las escasas fuentes de ingreso de los tz'utujiles de Santiago eran la actividad agrícola, la pesca, el comercio y la artesanía. Muchos habitantes migraban a las fincas de algodón de la Costa Sur en la época de la cosecha. Las condiciones de trabajo de estos emigrantes eran pésimas: salarios escasos, ninguna higiene, horarios excesivos. "No todos iban a las fincas de la Costa Sur", recuerda el hijo de un catequista de la época. "Antes eran más, pero con la llegada de los curas se bajó, porque empezaron a abrir los ojos e intentaron abrir otras fuentes de trabajo. Los curas le explican a los campesinos que los salarios no eran justos".⁸⁰¹

Aunque dieron prioridad al programa litúrgico y de catequesis, los sacerdotes iniciaron proyectos de desarrollo integral: compraron un terreno en el cantón Tzanchaj de Santiago, convertido enseguida en una granja experimental; fundaron la Clínica Santiaguito, la radioemisora La Voz de Atitlán⁸⁰² y una cooperativa de fomento y desarrollo de artesanía. Con la ayuda de la población, fundaron la escuela elemental Montessori. "En un principio, la Iglesia Católica no manejaba el discurso de los derechos humanos;

⁷⁹⁹ Stanley Rother, *The Shepherd Cannot Run*, Archdiocese of Oklahoma City, 1984, pg. 2. La parroquia estuvo sin sacerdotes después que, en 1871, fueron expulsados del país por el Gobierno liberal.

⁸⁰⁰ Atiteco: de Santiago Atitlán.

⁸⁰¹ Testigo directo CEH (T.C. 795).

⁸⁰² Fue fundada oficialmente el 25 de agosto de 1966.

decía más bien: 'Tenemos que buscar el progreso del bienestar común de la comunidad, en salud, educación, salarios'. Se trataba de una pastoral social y buscaron de actuar una teología de la liberación, yo creo, en particular Francis Rother". 803

El padre Stanley Francis Rother, estadounidense de treinta y tres años, se une a sus compatriotas misioneros en 1968, y demuestra tener una gran energía para luchar contra la pobreza, la insalubridad, la ignorancia, la incomunicación y el abandono en que vivía la población tz'utujil.

Los sacerdotes organizaron y capacitaron a laicos para que los atitecos pudieran hacerse cargo de la gestión de los proyectos sociales. En 1970 la administración de la radio pasa a una asociación de laicos, la asociación radiofónica *La Voz de Atitlán*. Las cooperativas de pesca, de agricultura, de ahorro y crédito y de artesanía quedaron también bajo la responsabilidad de sus socios laicos. Se constituyó la Asociación de Estudiantes Indígenas Santiago Atitlán (ADEISA), que desarrollaba campañas de alfabetización y apoyó las actividades culturales del pueblo.

En 1976 el Comité de Unidad Campesina (CUC) empezó un trabajo de organización de la población, relacionado con la problemática de la tierra, cuyos ejes se acercan mucho al contenido de la pastoral social católica.

Son éstos los años en que el padre Rother, llamado por la población "a Pla's" (o sea "Francisco" en Tz'utujil), se apoyó mucho en la red de catequistas que él mismo capacitó para desarrollar sus servicios pastorales: "Los primeros catequistas fueron Diego Reanda Sosof," Diego Quic [Ajuchán],805 Gaspar Culán [Yatás]806 y José Reanda Sosof" 207

A principios de los años ochenta la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) hizo su primera aparición pública en Santiago. En un pueblo donde la presencia indígena sobrepasaba el 90%, 808 donde a los indígenas se les decía: "Indio, ixto (ixto es una burla, ixto es como decir sucio, coche, es una cosa muy fea, muy vulgar, feisimo para el que entiende)", 809 y donde el reclutamiento forzoso de los tz utujiles era práctica común, 810 el airado discurso antirracista de ORPA encontró aceptación inmediata.

⁸⁰³ Testigo directo CEH (T.C. 795).

⁸⁰⁴ Desaparecido el 17 de agosto de 1981.

Traducción del Nuevo Testamento Tz'utujil, Parroquia Santiago Apóstol, Santiago Atitlán, 28 de julio de 1991.

⁸⁰⁵ C 4114. Enero de 1981, Santiago Atitlán, Sololá.

Traducción del Nuevo Testamento Tz'utujil, Parroquia Santiago Apóstol, Santiago Atitlán, 28 de julio de 1991

⁸⁰⁶ Desaparecido el 24 de octubre de 1980.

Traducción del Nuevo Testamento Tz'utujil, Parroquia Santiago Apóstol, Santiago Atitlán, 28 de julio de 1991.

⁸⁰⁷ Testigo directo CEH (T.C. 795).

^{808 &}quot;Santiago Atitlán, preparación de una masacre", Polémica, No. 16, (1985), pg. 57. Según el censo poblacional de 1973, de los 16,641 habitantes, 15,879 eran indígenas tz'utujiles.

⁸⁰⁹ Testigo directo CEH (T.C. 638).

⁸¹⁰ Ibid.

En 1980, a pesar de que las actividades guerrilleras siguen manteniendo un marcado carácter clandestino, en las casas del pueblo empiezan a aparecer consignas pintadas, tales como: "El lago es del pueblo, y no de los ricos",811 o "queremos justicia y no la injusticia".812

En respuesta a la nueva presencia insurgente, en el mismo 1980 "apareció el Ejército aquí. Venía con catorce camiones, venía con sus cañones, con bastante tropas",813 y se instaló en la cancha de fútbol de la aldea Cerro de Oro⁸¹⁴ (a pocos kilómetros de Santiago Atitlán). Luego se asentó en la finca Panabaj, en Pajaibal y Tzanchaj,815 del mismo municipio de Santiago Atitlán.

La finca Panabaj era propiedad de la misión católica y el padre Rother la había rentado a gente del pueblo necesitada. Justamente, esta finca resulta ser un importante elemento de discordia entre el misionero estadounidense y los militares. Recién llegado el Ejército a Santiago Atitlán, el capitán del destacamento hizo una reunión pública, para pedir apoyo a los atitecos "con la alimentación, con las necesidades que va a tener el Ejército".816 Al padre a Pla's, en particular, los militares pidieron autorización para establecer su destacamento en la finca Panabaj: "No podemos ayudar, no podemos, contesta el misionero, o sea que ya no tenemos confianza porque la historia del pueblo de Santiago Atitlán, no hay muerte, no hay violencia. Pero cuatro días de haber llegado el Ejército aquí, dos desaparecidos. Entonces quiere decir que son ustedes que están secuestrando a la gente. Esas fueron las palabras del padre Francisco",817 recuerda un vecino.

En Santiago Atitlán la población vivía ya un clima de violencia latente: "Cuando jugábamos a la lotería había una figura atrás que se llama arpa, mi tío nos prohibía de pronunciar la palabra 'arpa'. Decía: 'Miren, miren ustedes cuando sacan esta figura ;no hay que decir 'arpa'! Mejor decir guitarra dos', [por] su similitud con la palabra ORPA. Como éramos patojos le preguntamos a él por qué; nos contestaba que esta palabra era muy prohibida: Si los ladinos nos escuchan nos van a meter en la cárcel. Mejor si decimos guitarra dos', nos decía".818

En el mes de octubre de 1980 "efectivos de la Policía Nacional y agentes judiciales llegaron en cuatro camiones, rodearon el edificio de la radioemisora La Voz de Atitlán y preguntaron por varias personas, mostrando especial interés por los directores de diversos programas de radio pero, al no encontrarlos, se retiraron".819

⁸¹¹ Ibid.

⁸¹² Ibid. 813 Testigo directo CEH (T.C. 639).

⁸¹⁴ Ibid. 815 Testigo directo CEH (T.C. 638)

⁸¹⁶ Testigo directo CEH (T.C. 639).

⁸¹⁷ Ibid.

⁸¹⁸ Testigo directo CEH (T.C. 795).

^{819 &}quot;Santiago Atitlán, preparación de una masacre", en Polémica, No. 16 (1985), pg. 57. C 4145. Mayo, 1988, Santiago Atitlán, Sololá.

II. Los hechos

El 24 de octubre de 1980 el Ejército tendió un cerco a Santiago Atitlán. Esa noche los soldados capturaron con violencia suma al director de la radio La Voz de Atitlán, Gaspar Culán Yatás. 820 "... Como a las once y media de la noche un montón de soldados rodearon la casa donde estaba con su mujer y su hija de sólo un año de edad. Golpearon con patadas y con sus culatas la puerta; cuando ya la iban a botar, la mujer abrió. Diez soldados entraron y sin hablar nada empezaron disparar sus grandes ametralladoras sobre la cama en la que está el muchacho; herido lo rastrearon hasta la calle, y allí le pegaron mucho con patadas y culatazos. El estaba todo desnudo. La mujer, algo loca, pegaba gritos de miedo y pedía ayuda; los vecinos son miedoso y sólo asomaron, pero son testigos que subieron el patojo, lleno de sangre, en un camión que tenían en la calle, como si hubiera sido un chucho o un animal y no el tranquilo y respetuoso predicador que era".821 Junto a Culán, en este mismo año, desaparecen otras personas cercanas al padre Rother.822

En la comunidad se vive un clima de terror. La población opta por pasar la noche en la Iglesia Católica⁸²³ y en las 12 capillas evangélicas del pueblo. Muchos pobladores deciden acercarse a estos oratorios, 824 con la esperanza de salvarse de la violencia represiva.

El control del Ejército sobre la población se hace más fuerte, y todas las noches los militares "...siempre rodeaban la iglesia, ... a partir de las seis, a partir de que entra la obscuridad ... ya estaban todos metidos en la iglesia [católica] y el Ejército detrás hasta por allí a las tres de la mañana, cuatro de la mañana se retiraba el Ejército". 825 De la misma época un poblador recuerda: "...Si hay alguno que camina en las calles a las siete o a las ocho, pueden agarrarlo y meterlo en el destacamento del Ejército".826

En 1981 empieza a circular una "lista negra" de personas vinculadas a la Iglesia Católica. 827 Los primeros en la lista son el párroco Francisco Stanley Rother y el sacerdote guatemalteco maya kaqchikel, Pedro Bocel, su asistente.828

⁸²⁰ Ibid. C 4145. Mayo, 1988, Santiago Atitlán, Sololá.

Juzgado de Primera Instancia de Sololá, causa 464-80, oficial 2°.

822 Según la publicación "Traducción del Nuevo Testamento Tzutujil,", parroquia de Santiago Apóstol, Santiago Atitlán, 1991, sólo en el año 1980 desaparecieron y fueron ejecutadas siete personas.

823 Testigo directo CEH (T.C. 621).

Carta del padre Rother a su Arzobispo el 22 de septiembre de 1980, en: Stanley Rother, The Shepherd Cannot Run, Archidiocese of Oklahoma City, 1984.

⁸²⁴ Testigo directo CEH (T.C. 639). 825 Testigo directo CEH (T.C. 621).

⁸²⁶ Ibid. 827 Testigo directo CEH (T.C. 638).

⁸²⁸ El padre Pedro Bocel llegó a la parroquia de Santiago Atitlán en 1980. "Padre a Pla's (Stanley Rother) y el pueblo de Santiago Atitlán", pg. 12. Documento inédito.

El 7 de enero de 1981, Diego Quic Ajuchán, catequista muy apreciado por los atitecos, es secuestrado frente a la iglesia católica por cuatro hombres vestidos de particular. Nunca más se supo algo de él.

Algunos meses después, el 23 de julio, desaparece otro catequista: Nicolás Sapalú Coché. Estaba "en una fiesta de coronación frente a la iglesia católica cuando un comisionado militar se acercó a él con un grupo de militares, y le señaló. Lo agarraron, lo metieron en una lona y lo subieron a un carro".829 El mismo testigo recuerda que otro catequista, "[Salvador] Sisay Sapalú, fue secuestrado en el mismo momento".830

El padre Francisco Stanley Rother

El padre Rother y su asistente, el sacerdote guatemalteco Pedro Bocel, se convirtieron cada vez más en destinatarios de graves amenazas.831 Por eso, en enero 1981 se desplazan a la capital y luego a Oklahoma. Pero Francisco Stanley Rother regresa a Santiago Atitlán en abril de 1981.

El 25 de julio, "en el mero día de la fiesta de Santiago ... el Ejército quería reclutar la gente para el cuartel, recuerda un atiteco, el padre Francisco defendió a nuestros derechos ... y amontonó a la gente en la iglesia y cerró las puertas; que no le dio permiso de entrar al Ejército ni a los comisionados". Eran las seis de la tarde, después de la misa: dentro del templo de Santiago Apóstol se quedaron como 600 jóvenes. Ninguno fue reclutado.

La noche del 27 de julio de 1981, el párroco, que cambiaba constantemente de lugar por temor a que se cumplieran las amenazas, se acostó en la sala, en el primer piso de su domicilio. 832 Francisco Bocel Cumez, 833 quien vivía en la misma casa de Rother, recuerda que, como a la medianoche "...tres individuos desconocidos con el rostro tapado con gorros de color negro, le tocaron la puerta ... El se levantó y abrió ... Estos individuos desconocidos le apuntaron con armas de fuego y, bajo amenazas, le hicieron que fuera a enseñarles dónde dormía el sacerdote. Él fue, y tocó a la puerta".834 El padre Stanley se levanta y abre la puerta. 835 Al joven jardinero los tres hombres, "dos como de la estatura del sacerdote, y de grueso similar",836 el tercero "alto y

⁸²⁹ C 4114. 1981, Santiago Atitlán, Sololá.

Juzgado de Primera Instancia de Sololá, causa 315-81.

^{831 &}quot;Padre a Pla's (Stanley Rother) y el pueblo de Santiago Atitlán", pg. 22. Documento inédito. S. Rother, The Shepherd cannot run, Ob.cit., pg. 31. Carta del padre Rother "The reality is that we are in danger", 22 de septiembre de 1980.

^{832 &}quot;Padre a Plas (Stanley Rother) y el pueblo de Santiago Atitlán", pg. 3. Documento inédito. 833 Jardinero del párroco y hermano del padre Pedro Bocel.

⁸³⁴ Denuncia de Francisco Bocel a los policías de la sub-estación de la Policía Nacional "Semper Fidelis", 28 de julio de 1981, en expediente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Sololá No.

^{835 &}quot;Padre a Pla's (Stanley Rother) y el pueblo de Santiago Atitlán", Santiago Atitlán. Documento iné-

⁸³⁶ Declaración de Francisco Bocel Cumez ante el Juez de Paz de Sololá, 28 de julio de 1981, expediente judicial del Juzgado de Primera Instancia de Sololá No. 136 tndl.

grueso",837 le ordenan "que se fuera para su cuarto y él con miedo, se fue a encerrarse".838 Pasan algunos minutos y Francisco escucha dos disparos en el cuarto del misionero. Los tres individuos abandonaron la casa dejando muerto a Francisco Stanley Rother, con un balazo en la sien, otro en la quijada y con equimosis en el tórax y en el rostro. Ya era el 28 de julio de 1981, poco después de la media noche.

La radioemisora La Voz de Atitlán

A finales de 1980, después de la desaparición forzada de su director, Gaspar Culán Yatás, la radio *La Voz de Atitlán* acentúa la línea pastoral seguida por el padre Francisco Stanley Rother. En las filas de sus locutores aparecen muchos catequistas o sencillos católicos comprometidos.

En el mismo año, al poco tiempo de designar al sucesor del director secuestrado, la radio es objeto de una nueva agresión: "Nos llevaron lámparas, nos robaron grabadoras, máquinas de escribir, mimeógrafos, dictos y todo, todo lo que es ... material de radio. Nos dejaron totalmente sin nada ... Vino un camión del Ejército a media noche". 839

Privada de las herramientas básicas para seguir funcionando, sobre la radio atiteca cae el silencio. Muchos de los locutores, atemorizados, abandonan Santiago: "La junta directiva también huyó y se fueron a la capital o a Antigua Guatemala".⁸⁴⁰

En algunos casos la huida no se revela medida suficiente para salvar la vida. En noviembre⁸⁴¹ de 1980, "un día martes o miércoles a las diez de la mañana fueron sacados cuatro compañeros ... [que habían encontrado refugio en Antigua] Nunca más reaparecieron", ⁸⁴² con la excepción de uno: "Ya todo quemado, los dedos, todo su cuerpo quemados así, todo, todo ya quemado así en pedacitos en el cuerpo, los dedos, la mitad, todas esas cositas, ... fue torturado". ⁸⁴³ Así encontraron el cadáver de Diego Sosof Alvarado. ⁸⁴⁴ Los otros tres se llamaban: Nicolás Tziná Razán, Esteban Ajtzip Rianda, Juan Pacay Rujuch. Nunca reaparecieron.

⁸³⁷ Ibid.

⁸³⁸ Ibid.

⁸³⁹ Testigo directo CEH (T.C. 798). Juzgado de Primera Instancia de Sololá, causa 472-80, Oficial 3º.

⁸⁴⁰ Testigo directo CEH (T.C. 798).

^{841 &}quot;Santiago Atitlán preparación de una masacre", Polémica, No. 16 (1985), pg. 57. Se da la fecha del 15 de noviembre de 1980.

⁸⁴² Testigo directo CEH (T.C. 798).

⁸⁴³ Ibid.

⁸⁴⁴ Juzgado de Primera Instancia de Sololá, causa 464-80, oficial 2º.

A pesar de los duros golpes recibidos, la asociación La Voz de Atitlán no se daba por vencida. En noviembre de 1981, la radioemisora es el núcleo del interés de los medios de comunicación de Guatemala. En una rueda de prensa, los militares presentaron públicamente a 300 "subversivos" que se habían "entregado" a las autoridades. 845 Entre ellos, hay locutores de La Voz de Atitlán.

"Todos los miembros de la asociación fueron llamados y fueron presentados ... en estos grupos se fue también Felipe.846 Estuvo por ... 15 días dentro del destacamento ... me dijeron de que fue por ... preguntarle su involucramiento en el conflicto, o su pertenencia a la organización revolucionaria, cosa que él siempre lo negó.... Entonces, juntamente a sus compañeros, ellos fueron prácticamente obligados a pertenecer y formar parte de los grupos colaboradores del Ejército, que en este tiempo llamaban comisionados militares, o ser un informador secreto del Ejército".847

Obligados a reconocerse como "subversivos" e integrarse a las filas militares, la mayoría de los locutores tuvo que aceptar la realización de servicios, como comisionados o informadores del Ejército. Como "premio", La Voz de Atitlán volvió a las ondas con la autorización del Ministerio de la Defensa Nacional, firmada por el general Oscar Humberto Mejía Víctores, viceministro encargado del despacho, el 14 de abril de 1982.848

Unos meses después el locutor Felipe Vásquez Tuiz es capturado y desaparece. Junto a otros cuatro miembros de la junta directiva había rechazado colaborar con el Ejército. Había tenido que abandonar Santiago y, cuando volvió, "delante de sus compañeros [fue] detenido en la sede de la misma Voz Atitlán", 849 por los mismos soldados que luego lo desaparecieron, el 7 de julio del 82, sin dejar huellas.

⁸⁴⁵ Prensa Libre, 10 de noviembre de 1981, "300 subversivos se han entregado a las autoridades".

⁸⁴⁶ Se trata de Felipe Vásquez Tuiz, locutor de la radio. 847 Testigo directo CEH (T.C. 845).

⁸⁴⁸ Carta dirigida a Diego Coché Ajtzip, Juan Ajtzip Alvarado y Diego Pop A de la Asociación La Voz de Atitlán, firmada por el viceministro de la Defensa Nacional, General Oscar Humberto Mejía Víctores, Guatemala 14 de abril de 1982.

⁸⁴⁹ Testigo directo CEH (T.C. 845).

III. DESPUÉS

En Santiago Atitlán continuaron las desapariciones y los asesinatos de animadores y catequistas de la Iglesia Católica, ⁸⁵⁰ hasta que el destacamento militar de Panabaj, como consecuencia de la masacre de trece personas civiles el 2 de diciembre 1990⁸⁵¹ se retira.

Del asesinato de Francis Stanley Rother fueron acusados tres civiles. Sin embargo, ya en septiembre de 1981, "el embajador de los Estados Unidos habló de este caso con el ministro del Interior, quien manifestó su opinión que los hombres arrestados no eran culpables". Además "Francisco Bocel, [jardinero], manifestó que tres hombres altos vestidos de civiles y pasamontañas, preguntaron dónde estaba padre Francisco. Los hombres ... hablaban castellano y eran 'ladinos' (no Indígenas)". En el mismo documento se afirma que "elementos de las Fuerzas de Seguridad de Guatemala hubieran podido ser involucrados en la muerte de padre Rother. Sin duda, oficiales del Ejército, por ineptitud o intencionalmente, ni brindaron algunas evidencias a la Corte o a otras investigaciones del caso".

Sobre el arresto de los tres hombres los detalles no son claros. Fueron detenidos por la Policía Nacional de la capital, que se enteró del asesinato del sacerdote a través de un diario nacional. Para practicar su captura, no hubo coordinación con la sub-estación de la PN de Santiago Atitlán y tampoco con el Juzgado de Primera Instancia, competente para entender sobre las investigaciones.⁸⁵⁵

En sólo dos días⁸⁵⁶ los agentes de la PN lograron reconstruir los hechos e identificar a los responsables, y "al ser interrogados, los hoy consignados reconocen el hecho".⁸⁵⁷ Los sospechosos, dos agricultores y un comerciante "se pusieron de acuerdo con el jardinero Francisco Bocel Cumez, y penetraron a la

⁸⁵⁰ C 4099. Agosto, 1987. Santiago Atitlán, Sololá. C 4138. Diciembre, 1989. Santiago Atitlán, Sololá.

C4145. Mayo, 1988. Santiago Atitlán, Sololá. C4254. Enero, 1983. Santiago Atitlán, Sololá.

⁸⁵¹ CI 6. Diciembre 1990, Santiago Atitlán, Sololá.

 ⁸⁵² Informe del Departamento de Estado, Guatemala Documents, Category 13, father Stanley Rother, Released May - July 1996, Pq.11-100. "In September 1981, the U.S. Ambassador discussed this case with the Guatemalan Interior Minister, who stated this opinion that the arrested men were not guilty".
 853 Informe del Departamento de Estado, Weekly Situation Report, International Terrorism, 5 de agos-

⁸⁵³ Informe del Departamento de Estado, Weekly Situation Report, International Terrorism, 5 de agosto de 1981, pg. 6, Pq. 11-101, "Francisco Bocel, who is the brother of Father Rother's former assistant, stated that three tall men wearing civilian clothes and ski masks entered his room and asked where Padre Francisco was. The men, who spoke Spanish and were 'Ladinos' (non-Indian), had looked in the upstairs rooms before entering Bocel's room'.

⁸⁵⁴ Informe del Departamento de Estado, Guatemala Documents, Category 13, father Stanley Rother, Released May-July 1996, Pq. 11-100, "Certainly, government officials, sitter through ineptness or intention, failed to provide evidence to the Court or other investigating the case".

⁸⁵⁵ Expediente judicial, acta del 3 de agosto de 1981.

⁸⁵⁶ El 29 de julio salió el artículo en la Prensa sobre la muerte de padre Rother, y del 1 de agosto es la comunicación citada de la PN al Juzgado de Primera Instancia de Sololá.

⁸⁵⁷ Comunicación del Cuerpo de Detectives Policía Nacional Guatemala No. 17065/Of..o.jfl, dirigida al juez de paz de Sololá el 1 de agosto de 1981.

parroquia con el propósito de robar el dinero al párroco, pero sin intenciones de matarlo; pero al ser sorprendidos por el párroco"858 le dispararon. La versión no sería confirmada por ninguno de los acusados en el curso del proceso. De dos de ellos se conoce que tienen modesta estatura, 859 mientras que los asesinos fueron descritos de grueso similar al sacerdote y altos. 860 Sin embargo, los tres fueron condenados el 29 de enero de 1982 por el Juzgado de Primera Instancia de Sololá, sin que los investigadores policiales señalaran cómo llegaron a esclarecer el hecho.

El 17 de mayo de 1982, la Sala Novena de la Corte de Apelaciones absolvió a los tres acusados.⁸⁶¹

El asesinato del padre Rother y las desapariciones y asesinatos de catequistas y monitores de Santiago Atitlán⁸⁶² permanecen hasta el día de hoy, sumidos en una absoluta impunidad.

IV. CONCLUSIONES

Analizando todos los antecedentes, provenientes de múltiples fuentes, la CEH concluye que a partir de 1980, en el pueblo de Santiago Atitlán, el Ejército de Guatemala desarrolló una serie de actos contra líderes de la Iglesia Católica, los cuales consistieron en violaciones de derechos humanos, tales como ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas y atentados a la libertad de expresión.

En virtud que la mayor parte de esas violaciones de derechos humanos se encuentran, hasta la fecha, en total impunidad, la CEH establece que el Estado de Guatemala ha infringido, a su respecto, el deber de investigar los hechos y sancionar a los responsables.

La CEH considera que esta serie de hechos violatorios de derechos humanos es ilustrativo de la identificación que, con el enemigo, hizo el Ejército de determinados agentes de la Iglesia Católica, al estimar que su pastoral social favorecía políticamente a la insurgencia.

⁸⁵⁸ Comunicación del Cuerpo de Detectives Policía Nacional Guatemala No. 17065/Of..o.jfl, dirigida al juez de paz de Solloza el 1 de agosto de 1981.

⁸⁵⁹ Un metro y cincuenta cinco centímetros, Miguel Angel Mendoza Tecún, y un metro y sesenta centímetros, Esteban Coché Reanda.

⁸⁶⁰ Declaración de Francisco Bocel Cumez ante el juez de paz de Sololá, 28 de julio de 1981, expediente judicial de Juzgado de Primera Instancia No. 136 tndl.

⁸⁶¹ Expediente judicial 16-82, Sala Novena de la Corte de Apelaciones.

⁸⁶² Sólo entre el 1980 y 1984 el Juzgado de Primera Instancia de Sololá recibió 17 denuncias de catequistas desaparecidos o ejecutados.

Caso ilustrativo No. 7

Masacre de mujeres y niños en el caserío La Fe⁸⁶³

"...equivocamos el pensamiento pensando en el respeto a las mujeres y a los patojos por parte del Ejército..."

I. ANTECEDENTES

En 1981 la población del caserío La Fe, aldea Pujujil II, municipio de Sololá, compuesta casi en su totalidad por campesinos maya kaqchiquel, sufría una situación de graves carencias materiales y de discriminación: no contaba con camino, centro de salud, escuela, agua potable ni luz eléctrica; los campesinos no eran bien recibidos en el hospital o el Juzgado de Sololá y cuando por temporadas se trasladaban a la costa, su trabajo era mal remunerado. Estas circunstancias pueden explicar que la población atendiera el mensaje del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), organización guerrillera que, en palabras de un testigo, "organizó a la gente, [que] se involucró porque vieron que la gente no era tomada en cuenta". A la vez, el mismo testigo sostiene que algunas personas de la comunidad se relacionaron con la insurgencia por temor: "Si no te organizas, le matan a uno".

Ese mismo año el EGP realizó algunos sabotajes en la carretera Panamericana, cerca de la entrada al caserío La Fe. El Ejército reaccionó acentuando su presencia en la zona; por ejemplo, creando un nuevo destacamento en Chupol, Chichicastenango y hostilizando a los habitantes de los caseríos situados en la orilla de la carretera. La zona se convirtió en un escenario de guerra. El EGP estableció en La Fe un campamento con cerca de 32 integrantes y organizó a la población en las denominadas "Fuerzas Irregulares Locales" (FIL) y en un "Comité Clandestino Local" (CCL), para que brindara a los combatientes apoyo logístico, como preparar comida y lavar ropa.

El día 28 de octubre de 1981 miembros del EGP, acompañados por integrantes de las FIL de la aldea Pujujil, vestidos con traje típico sololateco, salieron de La Fe y ocuparon durante algunas horas la ciudad de Sololá, la cabecera departamental. Posteriormente, regresaron en un bus y en una camioneta que dejaron abandonados en la carretera. Esta fue la primera incursión del EGP en Sololá.

⁸⁶³ Todas las citas entre comilladas pertenecen a testimonios de sobrevivientes.

Con posterioridad a la ocupación de Sololá el CCL del caserío La Fe, sobre la base de la capacitación dada previamente por la guerrilla, instaló en cada entrada del caserío grupos de vigilancia de cuatro a cinco personas, denominados "postas", con la finalidad de avisar a la población de la presencia militar y, en tal circunstancia, darle tiempo para huir al monte. Del mismo modo, los CCL del área orientaron a las personas que vivían cerca de la carretera, para que se trasladaran al caserío La Fe en caso de producirse movimientos del Ejército.

II. Los hechos

A las tres de la tarde del 18 de diciembre de 1981 bajaron de varios camiones estacionados en la carretera 150 soldados y entraron al caserío La Fe divididos en tres grupos. Llevaban amarrado a un hombre que hacía dos semanas había estado presente en una reunión celebrada por el EGP en una casa ubicada en una de las colinas circundantes.

Cuando los "postas" divisaron a los soldados, dieron la señal y los hombres huyeron al monte. Las mujeres y los niños se quedaron en sus casas, porque el líder del CCL no consideró necesario que salieran, pues muchas madres tenían niños pequeños y, además, según se consideró, hasta ese momento la represión ejercida por el Ejército se había dirigido sólo a varones.

Los soldados se dirigieron hacia dos casas vecinas, en una de las cuales se había realizado la reunión del EGP. Congregaron a las mujeres y niños que encontraron alrededor. Inmediatamente, tiraron a las mujeres al suelo y comenzaron a machetear sus cuerpos. Una de ellas fue también violada. Un niño sobreviviente atestigua: "Con unos machetes las pegaron en la cabeza y sale su seso gritando mucho". Después, metieron a los niños en las casas y tiraron dentro los cuerpos de las mujeres. Allí, ametrallaron a mujeres y niños. Otros soldados que habían ido a cortar ramas, las colocaron alrededor de las dos casas y prendieron fuego a todo, quemando a la gente y todas sus pertenencias. Mientras lo hacían, varias víctimas estaban aún con vida.

Los hombres que estaban refugiados en los cerros alrededor de La Fe escucharon los disparos y después vieron el humo. Como a las seis y media de la tarde, cuando ya había oscurecido, los efectivos del Ejército se retiraron.

Al día siguiente, algunos de los hombres regresaron y encontraron los cadáveres de sus familiares, esposas, niños y hermanas dentro de las habitaciones. Tres de éstos estaban quemados por completo, encontrándose sólo cenizas y algunos huesos. Una cuarta habitación, por tener láminas, no

fue consumida totalmente por el fuego. Un testigo, al ver el cadáver de su esposa, corroboró que "tenía el cráneo partido a machete y además su cuerpo fue quemado".

Tres niños sobrevivieron. Uno de ellos se encontraba en un árbol cuando llegó el Ejército y se quedó ahí escondido; hasta el día de hoy sigue traumatizado y no quiere hablar sobre la masacre. Otro niño se refugió en un pequeño túnel abierto en el patio de una de las viviendas. El tercer sobreviviente, una niña de apenas tres semanas, fue hallada junto al cuerpo de su madre, pero murió poco tiempo después, por falta de atención.

Familiares y vecinos recogieron los restos humanos y les dieron sepultura en dos grupos, uno debajo de cada una de las dos casas. Ahora el maíz crece encima de ellos, *"se dice que la milpa es más bonita donde están ente-rradas"* y todavía hoy se encuentran cenizas y huesos en la tierra de aquellas dos casas.

En total murieron 11 mujeres y 23 niños.

III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando todos los antecedentes reunidos mediante testimonios directos y otras fuentes, ha llegado a la convicción de que las 11 mujeres y los 23 niños muertos en La Fe fueron ejecutados por efectivos del Ejército de Guatemala, constituyendo su muerte una violación del derecho a la vida y a la integridad física y moral cuya responsabilidad recae sobre agentes estatales.

La colaboración que la población pudo haber prestado a la guerrilla no otorga justificación jurídica ni ética a este crimen.

La CEH considera que esta masacre es ilustrativa de los extremos a que condujo la identificación como enemigo de aquella población civil que prestaba apoyo a la guerrilla. En efecto, la alevosía con que fueron tratadas las víctimas no tiene parangón siquiera con aquella violencia que, legítimamente, se puede utilizar en combate contra un enemigo armado.

La CEH considera que de la circunstancia de que todas las víctimas fueran mujeres y niños indefensos, plenamente conocida por los autores, se desprende que el principal objetivo concebible de esta masacre fue la eliminación de la comunidad de que éstos formaban parte.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Alejandro Bocel Tuy Andrés Chipin Ixcaya Bartola Pecher Panjoj Carlos Ixcaya Samines Carlos Ixcaya Samines Diega Pecher Panjoj Felipe Chipin Ixcaya Francisca Ixcaya Pecher Isabela Bocel Tuy José Bocel Pecher Josefa Tuy Juana Sicajau Yaxon Julia Quieju Samines Juliana Ixcaya Julajuj Juliana Sicajau Yaxon Marcela Ixcaya Sicajau María Ixcaya Pecher

María Velasques Tul Mario Bocel Sicajau Martina Pecher Panjoj Matea Bocel Sicajau Nicolás Yaxon Ixcaya Pedro Ixcaya Pecher Pedro Ixcaya Pecher Rosa Pecher Panjoj Rosario Yaxon Xep Santa Ixcaya Pecher Santiago Ixcaya Samines Santos Samines Ajcalon Teresa Ixcaya Sicajau Tomás Bocel Tuy Ixcayá Pecher Pecher Velásquez Yaxón Ixcayá

Caso ilustrativo No. 11

Masacre "Del Pato"

"Al anochecer, Santiago Atitlán se llenó de dolor, de llanto, de tristeza y también de rabia. Nadie daba crédito a lo ocurrido. Uno tras otro comenzaron a llegar los ataúdes de quienes, apenas unas horas antes, habían salido a trabajar para sí mismos y para sus familias".864

I. ANTECEDENTES

Santiago Atitlán es un municipio del departamento de Sololá, con una población perteneciente a la etnia maya tz'utujil, que se dedica a la agricultura, al comercio, la caza y la pesca.

En 1978 la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) emprendió sus actividades en la región. En Paralelo, el Ejército comenzó a tener una presencia permanente.⁸⁶⁵

II. Los hechos

El lunes 7 de enero de 1981 la mayoría de los hombres de Santiago Atitlán, departamento de Sololá, salió a trabajar al campo. Unos jornaleros del municipio fueron a cortar café a la finca San Isidro Chacayá, ubicada cerca del caserío San Antonio Chacayá, en la bahía de Xetuc. Otros se dirigieron a realizar sus tareas cotidianas: "Limpiar los cafetales, arrancar la caña vieja de la milpa, buscar zacate, hacer leña o cortar pacayas al cerro". Bulio Melgar, como era su costumbre, fue como a las diez de la mañana a la orilla del lago a cazar patos. Barrancar

Parecía un día normal. Sin embargo, dos integrantes de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) se encontraban preparando una emboscada a un convoy del Ejército que solía pasar en horas de la mañana por la carretera que une Santiago Atitlán con Santa Clara La Laguna.

⁸⁶⁴ Testimonio colectivo (viudas) CEH.

⁸⁶⁵ CI 6. Diciembre, 1990. Santiago Atitlán, Sololá. CI 12. Julio, 1981. Santiago Atitlán, Sololá.

⁸⁶⁶ Testimonio colectivo CEH.

⁸⁶⁷ La creencia colectiva en Santiago Atitlán es que los disparos de Julio Melgar al cazar patos provocaron la reacción del Ejército. De ahí el nombre del caso.

Cerca del mediodía dos camiones militares transportando soldados doblaron en una curva del camino. Una mina Claymore, que había sido puesta sobre la rama de un árbol, impactó contra uno de los camiones y detonó. En Santiago Atitlán y sus alrededores se escuchó una fuerte explosión. El camión alcanzado quedó inutilizable y el otro logró maniobrar y detenerse.

Los soldados bajaron del vehículo y dispararon hacia los cafetales que se encontraban en la colina, entre el camino y el lago. Descendieron por ella en zig zag, agazapados y dando grandes voces, hasta llegar a la orilla. En el trayecto los soldados capturaron a todos los hombres que encontraron, a quienes ataron las manos a la espalda y les colocaron una soga al cuello. "¿Dónde están sus compañeros que nos atacaron, que nos emboscaron?",868 preguntaban los soldados a los detenidos.

Los llevaron a la casa abandonada del guardián de la finca San Isidro Chacayá. En el camino, los iban empujando, pateando y golpeando con las culatas de los fusiles. Una vez en el lugar, los colocaron boca abajo.

No todos corrieron la misma suerte. José Calí, un anciano de 70 años, intentó esconderse entre unas matas de güisquilares, pero fue descubierto por los soldados. Estos le dispararon y luego machetearon su cuerpo hasta partirlo en dos pedazos.⁸⁶⁹

Mientras un grupo de soldados capturaba a los hombres en los cafetales, otro se dirigió a San Antonio Chacayá. Los militares estaban descontrolados. Un grupo de mujeres del caserío recuerda los hechos de la siguiente forma: "De repente oímos a nuestros perros ladrar con bravura y aparecieron los militares. Venían sudando y jadeando, como si algo les persiguiera. Eran muchísimos, tal vez más de 100, y tenían caras enojadas, además de miedo de alguien porque miraban nerviosos para todos lados".870 Los soldados se distribuyeron por todo el caserío, penetrando en el interior de las viviendas. Revolvieron todo y mataron a los animales. Los hombres fueron detenidos y llevados con los demás que ya habían sido capturados. Uno de los militares mandó llamar a las personas que todavía quedaban en el caserío, mujeres y niños, y una vez concentrados en su presencia los acusó de tener guerrilleros escondidos en sus casas. Hasta las siete de la noche, cuando los soldados se retiraron del caserío, las mujeres no pudieron salir a buscar a sus maridos.

Los detenidos fueron unos 55. Los patearon, los golpearon, les dieron culatazos en la cabeza y en la boca, se pararon sobre ellos. Algunos se ahogaban con el polvo que se alzaba del suelo. Dos maestros, Víctor Cór-

⁸⁶⁸ Testigo directo CEH.

⁸⁶⁹ Testigo de referencia CEH.

⁸⁷⁰ Testimonio colectivo CEH.

doba y Carmen Edelma Thomas, que se dirigían desde San Pedro La Laguna a Santiago Atitlán en moto, fueron torturados y ejecutados por los soldados.⁸⁷¹

A eso de las cinco de la tarde los soldados obligaron a Pedro Ramírez, pastor evangélico y uno de los detenidos, a identificar a los guerrilleros: "Como usted dijo que es jefe de comisionados [dijeron los soldados] conoce entonces a los guerrilleros dentro de este grupo de pisados".872 "Sí", respondió Ramírez, y comenzó a señalar a algunos de los que allí estaban.

Los 17 o 18 hombres señalados fueron sacados de la casa, amarrados y arrojados encima del camión. Cortaron ramas de café y de árboles y las pusieron sobre los detenidos que yacían en el vehículo. Luego, con los soldados encima de las víctimas, el vehículo emprendió camino rumbo al destacamento de San Lucas Tolimán.

Los que no fueron señalados se quedaron en el lugar, malheridos algunos y otros hasta inconscientes. Los soldados les advirtieron: "Si ustedes van a informar a otra gente lo que pasó, vamos a venir a matar a ustedes y a todas sus familias".873

El mismo día de los hechos, personal del Ejército daba su versión sobre los mismos a la Policía Nacional de Santiago Atitlán. Esta, por su parte, informaba al juez de paz: "Hoy a las 17:45 se presentaron elementos del Ejército a esta subestación dando aviso que en terrenos de la finca Chacayá se encuentran unos muertos por lo que se requiere [su presencia] porque fue un encontronazo con un grupo de facciosos".874

Al mediodía del 8 de enero se supo que los bomberos de Sololá y Mazatenango encontraron una gran cantidad de cadáveres en los caminos y carreteras de sus respectivas jurisdicciones. Los familiares acudieron a las morgues y los identificaron. De acuerdo con los informes forenses que pudieron encontrarse en los juzgados, las víctimas fueron estranguladas y presentaban cráneo destrozado. Una de las viudas que participó en la identificación de su marido manifestó: "Mi esposo se encontró con la soga y el palo todavía alrededor de su cuello."875 Otro declarante confirmó las torturas a las que fueron sometidas las víctimas: "Cuando levanté su camisa vi que le han quitado pedazos de su cuerpo. También le han quitado toda la piel de la planta de sus pies y tenía heridas de machete en la cabeza. A otro le han cor-

⁸⁷¹ Los testimonios recabados por la CEH y las providencias judiciales confirman la muerte de estas dos personas. Algunos testigos afirman que las dos víctimas fueron ejecutadas cuando pasaban en la moto, mientras que otro declara que los soldados llevaron a los maestros a una pequeña colina donde los mataron. El informe médico forense que detalla las características externas de los cadáveres como presentando horribles mutilaciones, confirma la última versión.

⁸⁷² Testigo directo CEH.

⁸⁷³ Testigo directo CEH.

⁸⁷⁴ Juzgado de Primera Instancia de Sololá, oficio de la Policía Nacional al juez de paz, 7 de enero de 1981, Expedientes 9-81 y 12-81.

⁸⁷⁵ Testigo directo CEH.

tado sus genitales y les pusieron en la bolsa de su camisa. A otro le quitaron sus ojos y puestos en su bolsa. Al pastor le han quitado toda la piel de su cara, fue pelada". El acta que levantó el juez de paz indica, con respecto al cadáver de José Chicajau, una de las víctimas, que "presentaba quemaduras en el abdomen y en ambos pies, muchos golpes amoratados en distintas partes del cuerpo". 877

Al anochecer llegaron los ataúdes y al día siguiente las víctimas fueron enterradas en el cementerio de la localidad.

La CEH logró identificar a 18 víctimas ejecutadas y cuatro torturadas.

III. CONCLUSIONES

La CEH, estudiados los antecedentes, llegó a la convicción de que el 7 de enero de 1981, en la finca San Isidro Chacayá, municipio de Santiago Atitlán, Sololá, 18 civiles indefensos fueron ejecutados arbitrariamente y por lo menos 4 torturados por efectivos del Ejército, en violación de sus derechos humanos.

Si bien esta masacre no correspondió a una planificación previa, es ilustrativo de reacciones indiscriminadas y desproporcionadas de los soldados contra la población civil, constitutivas de graves infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Además, la CEH considera que los actos de tortura contra civiles indefensos evidencian que los militares actuaron con una premeditada crueldad, sólo atribuible a un entrenamiento previo que les inculcaba la irrespetuosidad por los derechos elementales de la persona humana.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria, tortura, privación de libertad

Antonio Choy Rodríguez Martín Reanda Tiney Carmen Edelma Thomas Martín Sapalu Pablo Diego Vásquez Quic Miguel Quiejú Alvarado Gabriel Ramos Yaxón Nicolás Ajtzip Ajchomajay Nicolás Reanda Coche José Calí Chicajau Pedro Ramírez Mendoza Juan Reanda Tiney Juan Sicay Quiebac Pedro Sapalu Pablo Juan Sol Sosof Salvador Tiney Pablo Julio Melgar López Víctor Manuel Córdova Jerez

⁸⁷⁶ Testigo directo CEH.

⁸⁷⁷ Juzgado de Primera Instancia de Sololá, Expedientes 9-81 y 12-81.

Torturas, privación de libertad

Félix Tuiz Xitamul Martín Sapalu Cali Gregorio Tuiz Xitamul Pedro Alvarado

Víctimas colectivas/desconocidas: 55

Caso ilustrativo No. 6

Masacre de Santiago Atitlán

"Ese día fue de gozo, de gozo hasta llorar. Todas las iglesias se unieron, nos unimos como hermanos mayas. No hubo diferencias, todos nos unimos sin hacer reclamos. Fue algo maravilloso. Todos lloramos por el acuerdo de la retirada del Ejército".⁸⁷⁸

I. ANTECEDENTES

Santiago Atitlán, formado por tres aldeas y dos cantones rurales, es uno de los 19 municipios del departamento de Sololá. La mayoría de la población es maya tz'utujil y conserva un fuerte sentimiento comunitario, así como una profunda tradición espiritual.

En otro tiempo los alguaciles, vinculados a las cofradías, ⁸⁷⁹ realizaban rondas nocturnas para velar por la seguridad de los habitantes. Las influencias que ejercieron factores externos a las comunidades, como la Iglesia Católica a través de los catequistas y el Ejército, por mediación de los comisionados militares y las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), incidieron para que poco a poco los alguaciles perdieran su autoridad.

Santiago Atitlán tiene antecedentes de organización social y política. En los años setenta se puede mencionar la Asociación de Estudiantes Indígenas Santiago Atitlán (ADEISA), que inició campañas de alfabetización y otras actividades culturales.

Por influencia de los misioneros de Oklahoma se formaron catequistas que adquirieron conocimientos sobre la doctrina social de la Iglesia y la Teología de la Liberación, se organizaron cooperativas de desarrollo agrícola y se pusieron en marcha proyectos de asistencia a viudas, huérfanos y discapacitados. Los catequistas administraron la radioemisora *La Voz de Atitlán*, que tenía fines pedagógicos y difundía programas de sensibilización social. En este sentido, se destacan los mensajes que emitía en tz'utujil Gaspar Culán Yatás, quien más tarde fue desaparecido. ⁸⁸⁰ Un estudiante de Teología fue el primero en recibir amenazas por los mensajes que emitía por radio. Los catequistas, además de realizar su trabajo de concienciación utilizando la radio, se distribuían en grupos para predicar en todos los cantones y aldeas del municipio.

⁸⁷⁸ Testigo directo CEH.

⁸⁷⁹ Cofradía, organización socioreligiosa de herencia colonial española utilizada para cristianizar a la población maya. Posteriormente, fue readaptada y apropiada por los mayas permitiendo el mantenimiento de su cultura.

⁸⁸⁰ CI 12. Octubre, 1980. Santiago Atitlán, Sololá.

En 1976 el Comité de Unidad Campesina (CUC) realizó tareas de carácter organizativo en la población, trasmitiendo mensajes con relación a la propiedad de la tierra y otras reivindicaciones: sus postulados coincidían con las prédicas de los catequistas.

En 1978 llegó a la zona la Organización del Pueblo en Armas (OR-PA), que pronto estableció redes de apoyo logístico en Santiago Atitlán.

Paralelamente, en 1978 el Ejército organizó en la región un sistema de colaboradores e informantes. Se formó un cuerpo de comisionados militares, integrado por un jefe y dos ayudantes, dependientes de la zona militar de Quiché. Su trabajo consistía en reclutar jóvenes para que realizarán el servicio militar. Sin embargo, según un declarante, su labor y actitud cambiaron al cabo del tiempo, y "se volvieron malos".881

A partir de 1979 los catequistas y líderes comunitarios comenzaron a ser identificados con la guerrilla; circularon listas con sus nombres y sus vidas fueron amenazadas. En 1980 el Ejército se estableció de forma permanente en el municipio. Comenzó a vivirse un clima de temor e inseguridad: "Si hay alguno que camina en las calles a las siete o a las ocho, pueden agarrarlo y meterlo en el destacamento del Ejército". Esta situación motivó dos reacciones diferentes entre la población. Una parte ella se desplazó a otras regiones, para escapar a la represión. Otra, a instancia de dirigentes populares, estaba integrada por los vecinos que habían decidido permanecer en la comunidad y se organizaron porque, al decir de un poblador, "con la unión nos vamos a defender". Esta organización pretendía concienciar de estos valores a la población, al mismo tiempo que difundían un mensaje religioso.

El 7 de enero de 1981, en la finca San Isidro Chacayá, del mismo municipio, 22 civiles fueron torturados y ejecutados arbitrariamente por efectivos del Ejército.⁸⁸⁶

La época de mayor represión duró hasta 1983, en años posteriores hubo también severas violaciones de derechos humanos y la población se mantuvo bajo el control del destacamento militar. Sin embargo, la estrategia militar de organizar a la población en las PAC no tuvo el éxito esperado. Según un declarante, dicha organización fracasó "por la reiterada negativa de los atitecos a seguir instrucciones de los comandantes y comisionados".887

⁸⁸¹ Testigo directo CEH.

⁸⁸² CI 12. Agosto, 1987. Santiago Atitlán, Sololá.

C 4099. Agosto, 1987. Santiago Atitlán, Sololá.

C 4138. Diciembre, 1989. Santiago Atitlán, Sololá.

C 4145. Mayo, 1988. Santiago Atitlán, Sololá.

C 4151. Julio, 1981. Santiago Atitlán, Sololá.

C 4254. Enero, 1983. Santiago Atitlán, Sololá.

⁸⁸³ Testigo directo CEH.

⁸⁸⁴ Entre ellos estarían los líderes del CUC.

⁸⁸⁵ Testigo directo CEH.

⁸⁸⁶ CI 11. Enero, 1981. Santiago Atitlán, Sololá.

⁸⁸⁷ Testigo directo CEH.

En 1981 cientos de jóvenes se resistieron a prestar el servicio militar y se encerraron en la iglesia, poniéndose bajo la protección del padre Francisco Stanley Rother. En esa oportunidad ningún joven fue reclutado. Cuatro días después, el 28 de julio de 1981, el padre Rother fue ejecutado. 888

Durante los años ochenta la ORPA realizó actividades políticas, de propaganda y hostigamientos esporádicos.

En 1985 gana las elecciones municipales un poblador indígena. Por esa época, la presencia militar, las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales de personas supuestamente vinculadas con la guerrilla continúan. La CEH registró casos de este tipo hasta 1990.889

En relación a la presencia guerrillera en el área, un testigo relata: "En el mes de diciembre de 1989 la fuerza operativa del Frente Javier Tambriz desalojó completamente Santiago Atitlán y el volcán Atitlán y [dejó] el contacto sistemático con la población, desplazándose, por razones militares, a los volcanes Acatenango, Fuego y Agua". 890

En 1990 tienen presencia en la región la Iglesia Católica y múltiples iglesias protestantes. Un miembro de la Iglesia Católica comenta: "Teníamos la meta única de expulsar a los militares de nuestro suelo, con lo que esperábamos demostrar que ellos eran los causantes de la violencia y las matanzas de nuestro pueblo ... Así, hasta que llegó el 2 de diciembre de 1990 que nos despertamos".

II. Los hechos

El 1 de diciembre de 1990, sobre las seis de la tarde, cuatro militares⁸⁹² ingresaron a la cantina Doña Elba, situada en la calle principal del cantón Xechivoy. Allí consumieron por espacio de una hora bebidas alcohólicas, para dirigirse después a la Cevichería Lucky, donde permanecieron alrededor de media hora. Luego, caminaron por las calles del cantón molestando a la gente que encontraban en su camino. Más tarde, alrededor de las nueve y media de la noche, regresaron a la cevichería, que se encontraba cerrada. Golpearon la puerta y exigieron que les abrieran. La gente que se encontraba en el interior del local se negó a abrirles, escuchándose a partir

⁸⁸⁸ Testigo directo CEH.

CI 12. Julio, 1981. Santiago Atitlán, Sololá.

⁸⁸⁹ La CEH registró desde 1980 hasta 1990, 25 casos de desapariciones, 21 de ejecuciones extrajudiciales, tres de tortura, dos heridos por atentados y una detención arbitraria por parte del destacamento militar y la base naval de Santiago Atitlán.

⁸⁹⁰ Testigo directo (éx comandante ORPA) ČEH.

⁸⁹¹ Testigo directo CEH.

⁸⁹² Entre ellos el teniente Ortiz Rodríguez, el sargento mayor García González, los especialistas Edwin Haroldo Bravo Vega y César Salguero Trejo.

de ese momento un fuerte intercambio de palabras y generalizándose un escándalo en la calle, coronado por disparos al aire realizados por el teniente José Antonio Ortiz Rodríguez. Al no poder entrar en el local, los soldados se dirigieron al domicilio de Andrés Sapalú Ajuchán, que al percibir la presencia de los militares comenzó a gritar pidiendo auxilio. Ante el escándalo, uno de los militares quien estuvo presente en los hechos declara: "La gente se alarmó y salió a la calle". Bos militares huyeron.

Durante su huida se cruzaron con varios vecinos. Uno de los militares, el teniente de infantería José Antonio Ortiz Rodríguez, al verse perseguido, disparó su arma. Uno de los disparos alcanzó a Diego Ixbalán Reanda, de 19 años, quien sufrió heridas en la pierna derecha y en la mano izquierda. El subteniente encargado de la compañía de asuntos civiles del destacamento número 2, al escuchar los disparos y los gritos de la gente, envió primero una patrulla y más tarde otra. Los militares fueron encontrados por las patrullas y regresaron al destacamento. Como cuenta uno de los implicados en el tiroteo: "La gente no nos dejaba pasar y empezaron a tirarnos piedras ... los soldados dispararon al aire y pudimos regresar al destacamento". A las cero horas quince minutos del 2 de diciembre, las dos patrullas ingresaron en el destacamento llevando a los cuatro soldados, que presentaban síntomás de embriaguez.

Mientras tanto, la población de Santiago se estaba organizando para dialogar sobre estos hechos con el comandante del destacamento militar. Las campanas de la iglesia comenzaron a sonar. Los pobladores despertaron y salieron a la calle. Todos conocían el significado de las campanadas: "La gente está atenta al llamado de emergencia, al toque de campana. Se acordó cuando hay toque de campana, estar siempre alerta y se juntó la gente". Poco a poco se fueron reuniendo en la plaza, hasta que se llenó.

En la plaza, como declara una persona que participó en los hechos: "Muchos comenzaron a contar sus sueños. Los que vieron el hecho hablaron para toda la población. Esto pasó, no es justo, ya estamos cansados de ver lo que hacen los soldados. Queremos actuar, hoy es el momento". Decidieron dirigirse hacia el destacamento, "porque [explica otro poblador de Santiago] sino así se queda y ellos no reconocen lo que pasó". Pidieron al alcalde en funciones y al alcalde que acababa de ser elegido, Salvador Ramírez, que los acompañara.

⁸⁹³ Sentencia del Tribunal Militar de la zona militar número 20, Quiché, en contra de Efraín García González por trece homicidios, nueve lesiones graves, de fecha 9 de octubre de 1991.
894 Ibid.

⁸⁹⁵ Testigo directo CEH.

⁸⁹⁶ Ibid. Según las declaraciones, varias personas habían soñado recientemente que llegaba el final: "Habíamos soñado que iba a haber una gran fiesta y nosotros ofrecíamos comida y a cambio nos dejan un espacio de tierra ... y cabal sucedió la masacre".
897 Testigo directo CEH.

Se impartieron instrucciones sobre cómo comportarse. Se dijo, por ejemplo: "Que los jóvenes no tiren piedras, no griten, vayan con orden. Busquen pedazos de naylon blanco porque significa la paz, que se adelanten quince hombres con las banderas. Y al llegar primero vamos a entrar los alcaldes para decir lo que pasó".898

Mientras tanto, un soldado que estaba reforzando la subestación de la Policía Nacional en Santiago Atitlán informó por radio al destacamento militar que la gente se estaba aglomerando y que convocaban a todos los vecinos haciendo sonar las campanas. El encargado del destacamento número 2 llamó a la Policía Nacional y, según su versión, que consta en el expediente judicial, "indicaron que toda la gente se dirigía hacia el destacamento militar para atacarlo".899 Entonces, ordenó que todo el personal reforzara los puestos de servicio.

Cientos de personas⁹⁰⁰ que portaban banderas blancas se dirigieron al destacamento militar número 2, ubicado en el caserío Panabaj, mientras otro grupo permanecía en la plaza. Poco antes de que los pobladores llegaran al destacamento, un especialista de asuntos civiles del Ejército exhortó a aquéllos, por medio de un altoparlante, para que regresaran a sus casas, y que tan sólo un líder se acercara al destacamento a plantear su inquietud. Mientras, unos niños tiraban piedras y algunas personas gritaban: "Queremos paz, que el Ejército salga de nuestro pueblo".901 El alcalde electo intervino para que los niños dejaran de tirar piedras y para que la gente no gritara.

A eso de la una de la mañana, un grupo de soldados armados salió del destacamento, en tanto que otros soldados iluminaban con linternas a la gente desde lo alto de los muros de piedra que rodeaban la instalación militar. La aparición de los militares no intimidó a los vecinos, que continuaron gritando y acercándose más al destacamento. El alcalde electo de Santiago Atitlán, Salvador Ramírez, solicitó hablar con el comandante. Un cabo de tropa le comunicó esta solicitud al encargado del destacamento. Al mismo tiempo, en la puerta, un soldado habría manifestado: "Prepárense, muchachos, porque ahí vienen los guerrilleros que nos vienen a atacar".902

Fue entonces cuando comenzaron los disparos. Dos soldados habrían disparado al aire, para asustar y dispersar a los manifestantes. Cuando el cabo Eleodoro Ortiz Guzmán salió a los puestos de servicio se encontró "con que el sargento mayor García González que estaba en posición de fuego apun-

901 Testigo directo CEH.

⁸⁹⁸ Ibid.

⁸⁹⁹ Sentencia del Tribunal militar de la zona militar número 20, Quiché, en contra de Efraín García González por trece homicidios, nueve lesiones graves, de fecha 9 de octubre de 1991.

⁹⁰⁰ Las estimaciones sobre el número de manifestantes varía mucho, desde las 500 personas que menciona un testigo directo entrevistado por la CEH, hasta las 5.000 que indicó El Gráfico en su edición del 3 de diciembre de 1990 (p.6). Para la ODHA los manifestantes fueron al menos 3.000.

⁹⁰² Ibid.

tando a la gente". Otros abrieron fuego directamente contra los pobladores. Los disparos duraron entre tres y cinco minutos. Se desconoce el número total de soldados que abrieron fuego contra los manifestantes.

Los pobladores, gritando, corrieron o se lanzaron al suelo. Como resultado de los disparos, 13 personas resultaron muertas, entre ellas tres menores de edad. Por su parte la CEH logró identificar a 22 heridos.⁹⁰⁴ Minutos más tarde, los soldados salieron con linternas, para ver sobre el terreno el resultado de lo que habían hecho.

El retiro del destacamento militar de Panabaj

El mismo día en que se produjeron los hechos, los pobladores formaron un Comité de Emergencia y redactaron un memorial dirigido al Presidente de la República, con firmas y huellas dactilares de cientos de vecinos. En el memorial se acusó directamente al Ejército como responsable de la masacre y se solicitó la retirada del destacamento. A cambio, se comprometía ante el Gobierno a organizar un Comité Pro-seguridad y Desarrollo.

El procurador de los Derechos Humanos (PDH) acudió a Santiago Atitlán ese mismo día, para verificar lo sucedido. Días más tarde emitió su resolución, en la que declaró comprobadas las violaciones por parte del Ejército a los derechos humanos, calificando el caso como genocidio⁹⁰⁵ y ordenando que los responsables fueran juzgados por los tribunales de justicia. Además, con una censura pública de la actuación del Ejército, recomendó que se modificaran los comportamientos de este tipo y solicitó por último que el destacamento fuese retirado de Santiago Atitlán.

El ministro de la Defensa Nacional anunció, en una declaración de prensa dada el 6 de diciembre: "De acuerdo a las instrucciones específicas del Señor Presidente ... y como una muestra de buena voluntad de la Institución Armada, sin que esto evidencie debilidad o tibieza se efectuará el traslado del Destacamento Militar de Panabaj al lugar que oportunamente se seleccione dentro de la jurisdicción de la Zona Militar 14 Sololá, dado que se mantiene latente la molestia de la delincuencia terrorista en los lugares aledaños", aceptando el compromiso contraído por la población: hacerse cargo de su propia seguridad.

⁹⁰³ Testigo directo Juzgado Militar.

⁹⁰⁴ Para la Oficina de Derechos Humanos (ODHA) fueron 17; en la resolución de la PDH se da el dato de 19 heridos.

⁹⁰⁵ Resolución de la Procuraduría de los Derechos Humanos de fecha 7 de diciembre de 1990, expediente E.I.O. Sololá 27-90/P. "La institución armada que en este caso, ha sobrepasado sus atribuciones y lejos de ser garante del orden, ha sido protagonista de inseguridad y de hechos incalificables, que son constitutivos de las más claras violaciones a los derechos humanos de los pobladores del municipio de Santiago Atitlán, por lo que la matanza ocurrida en la madrugada del día dos de los corrientes, no puede menos que calificarse de GENOCIDIO, por la gravedad de la violación al derecho humano a la vida de los trece fallecidos, y a la integridad fisica de los diecisiete heridos indígenas de la etnia tzutuhil, extremos que son determinantes en la calificación señalada".

La decisión gubernamental causó algarabía en la población. Un declarante cuenta: "Ese día fue de gozo, de gozo hasta llorar. Todas las iglesias se unieron, nos unimos como hermanos mayas. No hubo diferencias, todos nos unimos sin hacer reclamos. Fue algo maravilloso. Todos lloramos por el acuerdo de la retirada del Ejército".906

Los habitantes de Santiago explicaron la retirada del destacamento militar desde la perspectiva del culto a Maximón⁹⁰⁷ y desde la cosmovisión maya. Por un lado, "la mayoría de gente tiene una fe increíble en Maximón, pedían por la paz, por la liberación de los desaparecidos ... Dios escuchó lo que veníamos desde hace años rezando ... Maximón quitó el miedo..."908 Por otro, "la caída de Santiago fue el 18 de abril de 1524, que según el calendario maya fue un día Batz que coincide con la salida del Ejército. En esa fecha fuimos conquistados y en esa fecha Santiago conquistó. No hemos sido vencidos, sólo estábamos esperando ese momento":909

Cuenta un habitante de Santiago que, una vez que se fueron los militares, "voluntariamente comenzaron las rondas. Dimos nosotros la seguridad, pero eso viene de antes, por eso no somos PAC". Emergió un nuevo sistema de seguridad, sustentado en la propia comunidad. 911 Hubo cientos de voluntarios para cuidar, día y noche, de la población y preparar comida para los vigilantes. Alrededor de 18 personas en cada cantón realizaban rondas cada noche, portando como única arma un palo además de un silbato para avisar. Cuando se trataba de un caso muy grave, se tañía la campana. Este fue el método utilizado cada vez que el Ejército intentó penetrar de nuevo en la comunidad. 912 La Policía Nacional, reducida en número y en funciones, se convirtió en "una institución subordinada a la población".913

Comenzaron a utilizarse procedimientos conciliatorios para llegar a la resolución pacífica de los conflictos. No hubo violencia institucional. La vida social y comercial, que antes se hallaba restringida, se extendió hasta altas horas de la noche.

La justicia militar

Los hechos dieron lugar a la iniciación de dos procesos ante la justicia penal militar. En el primero se juzgó a un militar, a quien se responsabilizó por la masacre. En el segundo se juzgó a otro, por los hechos inmediatamente anteriores a la misma.

⁹⁰⁶ Testigo directo CEH.

⁹⁰⁷ Maximón, nombre generalizado con el cual se conoce la veneración a un antiguo guía espiritual maya tz'utujil.

⁹⁰⁸ Testigo directo CEH.

⁹⁰⁹ Ibid.

⁹¹¹ Jorge Murga Armas, Santiago Atitlán, organización comunitaria y seguridad de los habitantes, un reto para la paz, ILANUD/Unión Europea, (Guatemala, 1997), pgs. 31-41.
912 Según declarantes, se tienen registrados al menos cuatro intentos, en todos los casos sin conse-

cuencias que lamentar.
913 Jorge Murga Armas, Santiago Atitlán, organización comunitaria y seguridad de los habitantes, un reto para la paz, ILANUD/Unión Europea, (Guatemala, 1997), pg. 37.

(1) El 2 de diciembre de 1990, encabezado por un informe policial, se inició un proceso en el juzgado de paz comarcal de San Lucas Tolimán, del departamento de Sololá, por la muerte de varias personas en Santiago de Atitlán. El juez de paz realizó el reconocimiento judicial de los cadáveres que se encontraban frente al destacamento militar. En la misma fecha el citado juez se declaró incompetente y remitió el expediente a la fiscalía militar.

El 6 de diciembre, el comandante de la zona militar número 14 manifestó: "Según la investigación realizada en ese comando se estableció que la única persona o elemento que disparó en el destacamento militar de Santiago de Atitlán fue el sargento mayor Efraín García González".914 El 7 de diciembre, se dictó auto de prisión preventiva contra el militar referido y se le procesó por los delitos de homicidio, lesiones graves y lesiones leves. Se recibieron múltiples declaraciones testimoniales de militares ofendidos y la declaración indagatoria del acusado; se aportaron también varios informes periciales y pruebas documentales.

El Tribunal Militar llegó a la conclusión de que el sindicado ejecutó personal y directamente los trece homicidios, las ocho lesiones graves y los cinco delitos de lesiones leves y le condenó a 16 años de prisión inconmutables. La sala novena de la Corte de Apelaciones, constituida en Corte Marcial, confirmó la sentencia el 7 de enero de 1992 y reformó la pena im-

puesta al elevar la misma a 20 años de prisión inconmutables.

(2) El 6 de diciembre de 1990 se inició el juicio en el Tribunal Militar número 20, contra el teniente de infantería, José Antonio Ortiz Rodríguez, por disparo de arma de fuego. Diego Ixbalán, la víctima que fue herida por el teniente, intentó ser acusador particular, pero se desestimó tanto su petición como su testimonio. El Ministerio Público intentó ampliar los cargos en contra del sindicado a múltiples homicidios y lesiones; pero el Tribunal Militar denegó tal petición. Después de escuchar varios testimonios, el Tribunal resolvió condenar al teniente Ortiz por los delitos de disparo de arma de fuego e intimidación pública, a cuatro años de prisión, conmutables a razón de cinco quetzales por día. El condenado, libre bajo fianza, apeló el fallo. La sala de apelaciones, constituida en Corte Marcial, confirmó la sentencia el 22 de diciembre de 1993.

⁹¹⁴ Sentencia del Tribunal Militar de la zona militar número 20 de Quiché en contra de Efraín García González por trece homicidios, nueve lesiones graves, de fecha 9 de octubre de 1991, Expedientes 25-90 (primera instancia) y 137-93 (segunda instancia).

III. CONCLUSIONES

Luego de analizar todos los antecedentes, la CEH llegó a la plena convicción de que efectivos del Ejército de Guatemala ejecutaron arbitrariamente a 13 habitantes de Santiago de Atitlán y ocasionaron heridas a otros 23, todos ellos pobladores civiles e indefensos. Dichos actos constituyen graves violaciones de derechos humanos.

La leve alteración del orden público que pudo suponer el ejercicio legítimo de los derechos de reunión y de petición por el pueblo de Santiago Atitlán, no justifica, sino hace aún más reprochable la reacción de los soldados.

El análisis de los hechos que culminaron en la masacre del 1 diciembre de 1990, lleva a la CEH a considerarlos como un ejemplo de las consecuencias que puede acarrear la asignación a la fuerza armada de tareas de resguardo del orden y la seguridad ciudadanas.

La CEH, luego de ponderar los hechos acaecidos en la época anterior a la masacre, considera que este caso ilustra el profundo sentimiento antimilitar que las violaciones de derechos humanos y los abusos de poder cometidos por efectivos del Ejército generaron en la población civil afectada. Dicho sentimiento es el extremo opuesto al respeto ciudadano que cualquier ejército nacional requiere para cumplir sus funciones.

El caso ilustra, asimismo, la capacidad de la población de Santiago Atitlán para imponer su voluntad cívica y desmilitarizar la vida comunal, especialmente en cuanto procedió a civilizar la función de seguridad ciudadana, situación inédita en el enfrentamiento armado interno.

Analizados los antecedentes del caso, la CEH concluye que si bien los tribunales militares, obligados por los acontecimientos, realizaron procedimientos judiciales que concluyeron con dos sentencias condenatorias, dichos procedimientos no culminaron en el esclarecimiento pleno de la verdad y la aplicación de sanciones a todos los responsables.

La CEH destaca la intervención del procurador de los Derechos Humanos, que ilustra la trascendencia que, en la resolución de graves conflictos, puede tener el ejercicio oportuno e inteligente de tan delicada función.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbritaria

Felipe Quiejú Culan Gaspar Coo Sicay Gerónimo Sojuel Sisay Juan Carlos Pablo Sosof Juan Ajuchan Mesía Manuel Chiquitá González Nicolás Ajtujal Sosof Pedro Catú Mendoza Pedro Cristal Mendoza Pedro Damián Vásquez Pedro Mendoza Pablo Salvador Alvarado Sosof Salvador Damián Yaqui

Herido en atentado

Antonio Chiviliu Quiejú Antonio Pablo Toj Antonio Reanda Coché Cristobal Tacaxoy Tacaxoy Diego Ajchomajay Coché Diego Ixbalán Reanda Diego Pablo Petzey Diego Yaquí Coché Esteban Damián Coo Francisco Mendoza Teney Gaspar Mendoza Mendoza Gaspar Tzina Tinay

Gaspar Mendoza Chiquival
José Sosof Coo
Juan Ixbalán Tziná
Mariano Tacaxoy Rodríguez
Nicolás Ratzan Sapalú
Nicolás Tzina Esquina
Pascual Mendoza Coché
Pedro Abraham Damián González
Pedro Culan Sosof
Pedro Sicay Sapalú
Salvador Sisay Pablo

Caso ilustrativo No. 47

La masacre de Cajón del Río

I. ANTECEDENTES

La aldea Cajón del Río se encuentra en las riberas del río Grande en el municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, a 12 kilómetros, en línea recta, de la cabecera municipal y a cuatro kilómetros de la raya fronteriza entre Guatemala y Honduras. Pertenece a la región Ch'orti'.

El 15 de marzo de 1951, Jacobo Arbenz asumió la Presidencia de la República. Durante los años siguientes, Cajón del Río y otras aldeas cercanas se convirtieron en el eje de un nuevo proceso de organización de los campesinos en Comités Agrarios Locales, 915 mediante los cuales los campesinos reclamaban el reparto de tierras y de los centros de producción agrícolas y ganaderos. El líder local del movimiento agrarista era Agustín Pérez, originario de la vecina aldea de Tular.

Con el golpe de Estado del coronel Castillo Armas, el 3 de julio de 1954, y la creación del Movimiento Democrático Nacionalista (MDN), los partidos políticos que apoyaban a Jacobo Arbenz⁹¹⁶ fueron disueltos y sus miembros perseguidos, a pesar de lo cual algunos de ellos participaron en1957 en la fundación del Partido Revolucionario (PR). Esta situación problemática se trasladó al mundo rural, surgiendo conflictos entre los alcaldes auxiliares y campesinos afiliados al nuevo partido, por una parte y, por otra, los comisionados militares pertenecientes, en su mayoría, al movimiento liberacionista del presidente Castillo Armas.

En palabras de un sobreviviente:

916 Se trata del Partido de Acción Revolucionaria (PAR), del Partido de la Revolución Guatemalteca (PRN) y del Partido de Integridad Nacional (PIN).

⁹¹⁵ La Ley de Reforma Agraria (Decreto 900) de 17 de junio de 1952 estableció, como órganos de la reforma, el Departamento Agrario Nacional, los Comités Agrarios Departamentales y los Comités Agrarios Locales. Estos últimos estaban integrados por cinco miembros, elegidos "uno por el Gobernador Departamental, uno por la Municipalidad respectiva y tres por la organización campesina o por el sindicato de la finca o empresa de la localidad" (Artículo I del Reglamento para el funcionamiento de los Comités Agrarios Locales). Sus atribuciones eran, entre otras, "hacer un inventario y registro de las tierras afectables por la Reforma Agraria [y] dar el trámite correspondiente a todas las denuncias de tierras afectables y a las solicitudes sobre adjudicación de las mismas" (Artículo 8, incisos a y c, del Reglamento).

"Cuando se fue Jacobo Arbenz se hizo un gran matazón. Aparecieron cadáveres en los caminos. En tiempo de Castillo Armas el Ejército anduvo por todos lados matando campesinos".917

La violencia cayó también sobre aquellos campesinos que habían logrado beneficiarse de la reforma agraria iniciada en 1952 por el Gobierno de Arbenz, quienes sufrieron la persecución de los comisionados militares y el Ejército.

Por otro lado, los intercambios que en ésta época desarrollaban las cofradías con otras comunidades, a través de las tradicionales "visitas de santos" de unas aldeas a otras, 918 favorecieron que circulasen, por la región las nuevas ideas políticas, así como los líderes locales.

Al establecerse las primeras Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), en diciembre de 1962, la aldea Cajón del Río quedó en las orillas del área de operaciones del Frente Guerrillero Las Granadillas, comandado por Luis Trejo Esquivel. Poco tiempo después, el frente es localizado y su campamento bombardeado por el Ejército, por lo que se desintegra.⁹¹⁹ Cuando las FAR se reorganizan, en marzo de 1965, esta región continuó sirviendo como un corredor estratégico entre el Frente Guerrillero Edgar Ibarra, ubicado en la Sierra de las Minas, y la frontera con Honduras.

Un habitante de Cajón del Río recuerda: "En 1964 llegó la guerrilla. Decían: 'compañero'. Hicieron reuniones sólo en la noche. Decían que va a llegar un tiempo que el Gobierno va a reprimir y así fue porque la aldea ha sufrido".920

La guerrilla llegó hasta Olopa, "reuniendo a la gente humilde [indígenas ch'ortís] ofreciendo tierra y libertad". En concreto se trataba de "una unidad del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre [MR 13], que se llamaba Frente Alejandro de León". 922

En su trabajo organizativo, los cuadros del MR 13 se apoyaron en Agustín Pérez, dirigente local del movimiento agrarista de los años cincuenta y en Cupertino Rivera, líder de los partidarios del PR en Cajón del Río. "En Tular había una Mesa Directiva del Partido Revolucionario y Agustín Pérez era presidente de la Directiva. El mandaba allí ... Decía: Pongan pisto, nosotros vamos arriba con la revolución'. Dicen que esta gente [las víctimas de la masacre en Cajón del Río] trabajaban en la directiva". 923

⁹¹⁷ Testigo directo (colaborador del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre) CEH.

⁹¹⁸ Paul Diener, "The Tears of St. Anthony: Ritual and Revolution in Eastern Guatemala", Latin Ame-

rican Perspectives 18 (Summer 1978), Vol. V, No.3, pg. 97
919 Gabriel Aguilera Peralta, "La violencia en Guatemala como fenómeno político", CIDOC, Cuaderno No. 61, Cuernavaca, (México 1971), pgs. 2-11.

⁹²⁰ Testigo directo CEH.

⁹²¹ Testigo directo (jefe de comisionados militares) CEH.

⁹²² Testigo directo ČEH.

⁹²³ Testigo directo (colaborador del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre) CEH.

Gran parte de las personas que asistieron a las reuniones con la guerrilla en las aldeas eran militantes o seguidores del Partido Revolucionario, pero no todos los miembros de este partido eran miembros políticos de la insurgencia.

En 1966 la guerrilla controlaba varias aldeas de la región, pero en noviembre de ese año el Ejército instaló un destacamento en la cabecera municipal de Olopa y dio comienzo una ofensiva contra la insurgencia y sus colaboradores.

Poco antes de la masacre de Cajón del Río, Agustín Pérez tuvo que huir: "El Ejército le buscaba por Tular. En la casa él ya no estaba, pero hallaron la papelería que tenía. Sacaron las actas con los nombres de la gente. La comisión [los responsables de la masacre] llevaba[n] un memorial con muchos nombres".⁹²⁴

II. Los hechos

Alrededor de las once y media de la noche del 7 de febrero de 1967 un grupo de siete soldados se presentó en la casa de uno de los comisionados militares y le apuntaron con las armas.

"Me buscaron. Todos eran soldados. Eran 7 nada más. Andaban llevando Máuser y carabina. A Martín Gutiérrez le dijeron que eran de Jutiapa. A mí no me dijeron de dónde eran. [Tenían] uniforme militar [pero] no portaban ninguna divisa, ni de sargento, ni de cabo, nada, nada, tampoco de unidad. Anduvieron con dos chuzos [palas] y un azadón. Llegando a mi casa el jefe dijo: 'Usted es el comisionado militar. Usted nos pone a la casa de Cupertino Rivera. Usted nos va a conducir y no va a poner palabra por ninguno".

"Nos fuimos. Llegando a la casa de Cupertino Rivera me quedé en el camino. Era hombre viejo. Lo sacaron y lo hicieron preguntas. A rato estaban golpeándolo y le preguntaron quiénes eran sus 'compañeros'. Lo golpearon con las patas y los fusiles. El estaba atemorizado. El tenía que decir quiénes eran". 925

Los siete militares, acompañados por otros dos comisionados, se llevaron a Cupertino, quien fue identificando las viviendas. Primero se dirigieron a la de Teodoro Sánchez, donde capturaron a tres de sus hijos. Des-

⁹²⁴ Testigo directo (ex comisionado militar) CEH.

⁹²⁵ Testigo directo (ex comisionado militar) CEH.

pués el grupo fue casa por casa capturando a Raymundo Vásquez, Tomás Canán, Toribio Pérez López, Paulino Alonzo García, Inés Mejía Alonzo, Cecilio Pérez García —alcalde auxiliar—, Santos Mejía García y José María Oajaca.926

Cuando llegaron al hogar de Ignacio Vásquez uno de los comisionados avisó a éste de las intenciones de los soldados, pero la víctima se negó a huir al considerar que "estoy libre. Presté servicio también. A mí no me hacen nada ... y lo agarraron".927

Los 13 detenidos son llevados a la orilla del río Camotán o río Grande, donde un testigo ocular recuerda que los soldados "ordenaron a los presos para que ellos hicieran las cuevas. Después les quitaron los lazos que tenían. Estaban todos sueltos. Dijeron que se hincaran en una línea a ver si Dios todavía los perdona. Hicieron la línea de rodillas. Allí fue donde fueron fusilados".928 Eran las siete y media de la mañana.

"Después de fusilarlos, los soldados los enterraron. Están enterrados en un cafetal [que ahora ya no existe, que] se secó, cerca de La Poza de Remolín".929 Terminada la operación, los elementos de la tropa parten en dirección a Olopa mientras que los comisionados militares regresan a la aldea.

Entre las víctimas de este día se cuenta también Juan García, "un hombre humildito, [que] no participaba en nada".930 Su nombre no estaba en la lista que llevaba el grupo de soldados; sin embargo, cuando en el camino se encontró con los militares que llevaban a los detenidos se asustó y trató de huir, por lo que los soldados reaccionaron matándolo.

El mismo día de los hechos, una de la viudas presentó denuncia ante el alcalde de la cabecera municipal de Camotán y el Ejército inició una investigación.

"Tuvimos que presentarnos [los comisionados] al destacamento militar. Los militares nos preguntaron qué cosa había pasado aquí. Nosotros dijimos que una clase de Ejército vino. Como había dos bandos [la guerrilla y el Ejército], los militares preguntaron sobre el vestido y qué clase de armas portaban. Tuvimos que decir que era igual al vestido de ellos, los mismos. Nosotros contestamos y más preguntas no hicieron".931

⁹²⁶ Todas las víctimas eran miembros del PR y según un ex colaborador de la guerrilla, José María Oajaca era el único partidario del PR, entre las víctimas, que no asistió a las reuniones de la gue-

⁹²⁷ Testigo directo (ex comisionado militar) CEH.

⁹²⁸ Ibid.

⁹²⁹ Ibid.

⁹³⁰ Testigo directo (colaborador del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre) CEH.

⁹³¹ Testigo directo (ex comisionado militar) CEH.

Ocho días después llegó el alcalde de Camotán con "una comisión del Ejército".

"Llegamos al lugar donde los fusilaron. Hallamos un pedazo de la quijada [de una de las víctimas]. Hallamos pedazos de las cabezas de la gente. [El comisionado] dijo que también a nosotros van a echar al río porque nosotros salimos a dar parte. Nos dimos cuenta que así hablaba y nos fuimos al destacamento militar en Camotán otra vez ... a ver si recogieron la credencial de este comisionado militar. Dos años nada más duró éste. Recogieron la credencial del comisionado y pusieron otros". 932

"El comandante de Chiquimula [también vino] citando a la gente, había una plática, un consejo. Les dijeron que no se metieran en la política, que trabajaran tranquilo". 933

Varios de los "señalados" el día de la masacre habían logrado escapar, al darse cuenta de la presencia de los soldados en la comunidad, antes de que llegaran a sus viviendas. Un antiguo colaborador de la insurgencia lo expresó de este modo:

"Algunos apoyaron a la guerrilla y otros no. Yo estaba en la casa el día de la masacre. Me fui para salvar la vida. Tuvimos que ir a donde podamos defendernos. Si nos bajábamos a la aldea nos encontramos con el Ejército para fusilarnos. Anduvimos con la familia en la montaña no más, en los piñascos que hay. Anduvimos con el miedo. Los que andaban con el Ejército entraron [a nuestras casas] y sacaron nuestras cosas. Los que se fueron para Honduras tuvieron pérdidas".

Buena parte de los que se fueron no han vuelto: "Muchos de aquí están [todavía] en Honduras. Casi la mitad de la aldea se fueron. En Honduras sacaron sus nuevas cédulas". 935

Tal fue el efecto que la masacre produjo en Cajón del Río, que Eduardo Galeano se refiere a ella como la aldea que *"quedó sin hombres"*. 936

⁹³² Testimonio colectivo CEH.

⁹³³ Ibid

⁹³⁴ Testigo directo (colaborador del Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre) CEH.

⁹³⁵ Testimonio colectivo CEH.

⁹³⁶ Eduardo Galeano, Las venas abiertas de América Latina, Siglo XXI, 1980, pg. 184.

III. CONCLUSIONES

La CEH, considerando los antecedentes reunidos, ha llegado a la convicción de que 14 pobladores indefensos de la aldea Cajón del Río fueron ejecutados por efectivos del Ejército de Guatemala, constituyendo su muerte una violación del derecho a la vida.

La colaboración que, en diverso grado, las víctimas hubieran podido prestar a la guerrilla no otorga justificación alguna, ya sea ética o jurídica, a este crimen.

La CEH considera que el presente caso confirma que la parte oriental de Chiquimula fue un área de enfrentamiento e ilustra las tácticas aplicadas por el Ejército en la campaña denominada "pacificación de Oriente", destinada a la erradicación de la primera guerrilla, las cuales se tradujeron en varias masacres.

A su vez, la CEH considera que el caso ilustra la práctica del Ejército de eliminar físicamente a los líderes locales del Partido Revolucionario, a los cuales identificaba con la guerrilla.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Cecilio Pérez García Cupertino Rivera Ramírez Felipe García Pérez Ignacio Vásquez Ines Mejía Alonzo José María Oajaca Pérez Juan García Ramírez

Paulino Alonzo García Raymundo Vásquez Santos Mejía García Tomás Canan Rivera Tomás García Pérez Toribio Pérez López Valerio Sánchez García

Caso ilustrativo No. 44

Masacre en la aldea La Llorona El Estor, Izabal

"Quedaron manchadas por ser las viudas de los hombres que trajeron esta tristeza a la aldea. Todavía existe este odio entre nosotras. Siempre dicen que somos mujeres de guerrilleros". 938

I. ANTECEDENTES

La Llorona, ubicada a unos 18 kilómetros de El Estor, en el departamento de Izabal, es una aldea pequeña, con no más de veinte casas. La mayor parte de sus primeros pobladores llegó de las áreas de Senahú y Panzós, Alta Verapaz. En 1981 la población total era de unas 130 personas, todas pertenecientes a la etnia maya q'eqchi'. Pocos habitantes dominaban el castellano y la mayoría trabaja en su propia milpa; prestaban esporádicos servicios a los finqueros locales. En los alrededores se encuentran las aldeas El Bongo, Socela, Benque, Río Pita, Santa María, Plan Grande y Nueva Esperanza.

En los años setenta y ochenta las comunidades de todas las aldeas, a excepción de Nueva Esperanza, profesaban la religión católica.

En el pasado, las tierras de la región habían sido utilizadas para producir chicle, pero en esos años ya predominaba la actividad ganadera.

Los conflictos en la zona se relacionaban con la tenencia de la tierra, destacando la incertidumbre sobre los límites territoriales entre fincas y comunidades, y la ausencia de títulos de propiedad.

El poder real era ejercido por algunos finqueros. La figura dominante era "Beto" Ponce, miembro de la familia más poderosa del municipio y dueño de la finca Secacou.

Como en el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) no existía registrado un legítimo propietario del terreno que ocupaba La Llorona, la comunidad permanecía en la creencia de que la tierra pertenecía al Estado, por lo que, en los años setenta, inició los trámites para obtener el título de propiedad. Sin embargo, según testimonios aportados a la CEH, otro finquero que ejercía gran influencia en la zona ocupó parte del terreno, generándose una situación conflictiva entre él y la comunidad.

Los hombres de la aldea, por iniciativa propia, trazaron un nuevo límite entre los terrenos comunitarios y los del finquero, pero el problema se mantuvo latente.

En las comunidades aledañas a La Llorona no existía opinión uniforme sobre este conflicto. Un testigo afirma: "...La gente de la aldea Benque estaba en favor de los finqueros". Los pobladores de Benque movieron el mojón que señalaba el límite fijado por los hombres de La Llorona, lo cual desencadenó a su vez una situación de antagonismo entre ambas comunidades.

En la segunda mitad de los años setenta aparecieron las primeras noticias sobre la presencia de la guerrilla en las aldeas. "... Hace 23 años entró Ramón, hablando con la gente. Pasaron a las aldeas, pidiendo comida, al principio dijeron que eran vendedores y compradores de coches. Su líder era un hombre de nombre Don Ramón; él dijo que era del Ejército de los Pobres [EGP]". Pasó por muchas aldeas preguntando qué problemas tenía la gente y brindándose a solucionarlos. Decía a los campesinos que la tierra pertenecía a los pobres y que no debían confiar en los finqueros.

Ya en 1977, Ramón visitaba con asiduidad la aldea La Llorona y, al constatar que el asunto del terreno estaba causando muchos problemas en la comunidad, reunió a la gente para practicar nuevas mediciones, lo cual hizo que cundiera el temor entre los propietarios agrícolas. "Los de las fincas pensaron que él iba a matar a ellos".941

El temor de los finqueros no era infundado. En 1977 el grupo al mando de Ramón ejecutó arbitrariamente al finquero español José Hernández, cerca de la finca El Recreo, de su propiedad.⁹⁴²

A raíz de este hecho, se formó un grupo clandestino, apodado como "Guerrilleros de los Ricos", para proteger los intereses de los finqueros. ⁹⁴³ Los hombres que trabajaron para este grupo, en el pueblo y en el campo, recibían una paga. Según un declarante: "Los finqueros hicieron un sueldo de 20 quetzales diarios para ir a hacer daño a la gente, pero eran 100 quetzales por matar a la víctima". ⁹⁴⁴ De acuerdo con lo que señalan múltiples testimonios, fue una alta autoridad pública de El Estor quien organizó el grupo y pagó a sus integrantes por los desafueros cometidos en las aldeas contra los "enemigos de los finqueros", proviniendo la financiación de un importante propietario agrícola. El grupo, irregular, tuvo relación con los comisionados militares de la región y, según múltiples declarantes, fue aquella alta autoridad de El Estor la que actuó como intermediaria, a efectos de información, entre el grupo y los mandos del Ejército, ⁹⁴⁵ aunque también se

⁹³⁷ Expresión utilizada popularmente para referirse a las operaciones militares que derrotaron a las primeras formaciones guerrilleras que surgieron en el país.
938 Testigo directo (viuda) CEH.

⁹⁵⁸ Testigo directo (viuda) Ci

⁹³⁹ Testigo directo CEH.

⁹⁴⁰ Testigo directo CEH.

⁹⁴¹ Testigo directo CEH.

⁹⁴² C 1102.1977. El Estor, Isabal.

⁹⁴³ Testigo directo (ex catequista) CEH.

⁹⁴⁴ Testigo directo (ex comisionado) CEH.

⁹⁴⁵ Testigo directo (ex soldado del Ejército de Guatemala) CEH.

produjeron rivalidades mutuas. La asociación clandestina asesinó a varias personas, incluyendo víctimas que no tenían vinculación alguna con grupos insurgentes.

En diciembre de 1978 el líder del grupo del EGP, Ramón, fue capturado por soldados del destacamento militar de El Estor y trasladado a la zona militar de Puerto Barrios.

Al cabo de dos años regresó a El Estor; pero esta vez como oficial de la G2 del Ejército de Guatemala.

A mediados de septiembre de 1981, Ramón, luciendo uniforme militar, formó parte del grupo de soldados que llegó a la aldea. Esta visita anticipó los hechos que se narran a continuación. "Vino el Ejército, subieron la bandera de Guatemala al lado de la escuela. El teniente vino a hablar y con él anduvo el jefe de los comisionados militares de una aldea vecina, quien nos dijo que 'hay 5 espinas entre ustedes, luego llegarán a saber quiénes son'. Nos dieron órdenes de subir y bajar la bandera. Lo hicimos por casi un mes". 946

II. Los hechos

Al atardecer del 28 de septiembre de 1981 un oficial del Ejército, acompañado de cuatro soldados y un comisionado militar, se reunieron con cerca de treinta civiles en una casa de la finca El Murciélago, para intercambiar informaciones sobre la operación que se realizaría al día siguiente. El encuentro se prolongó hasta la madrugada.

El 29 de septiembre de 1981 a las siete de la mañana, más de treinta civiles, la mayoría de Nueva Esperanza, entre los cuales se contaban varios conocidos "informantes" de la Inteligencia militar, acompañados de algunos comisionados militares y de un pequeño grupo de soldados y oficiales del Ejército, se apostaron en los alrededores de La Llorona. Luego, entraron en la aldea. Los civiles y los comisionados ingresaron a doce casas y, de cada una de ellas, fueron sacando a los hombres. "Los mataron a todos con plomo. Cada uno en frente de su casa. No tenían tiempo para defenderse". Los que intentaron huir también fueron muertos. A las mujeres que trataban de proteger a sus esposos las arrojaban al suelo y allí les pegaban.

Uno de los hombres, al que acribillaron mientras huía, simuló estar muerto. Fue el único sobreviviente entre los varones que habitaban esas doce casas.

⁹⁴⁶ Testigo directo CEH.

⁹⁴⁷ Testigo directo CEH.

Mientras los comisionados militares y los civiles ejecutaban a los hombres, los soldados sustraían desde las casas las pertenencias de las víctimas.

En menos de media hora, los autores del asalto salieron de la aldea. Los cuerpos de las víctimas, catorce en total, quedaron frente a las casas.

Las mujeres, pese a haber sido amenazadas de muerte en caso de contar lo sucedido, corrieron hasta la aldea más cercana, el Bongo, para pedir auxilio. Después de unas horas, llegaron con personas que las ayudaron a sepultar los cadáveres. Días más tarde, las viudas, con sus casi 60 niños huérfanos de padre fueron acogidas por la parroquia de El Estor, donde les proporcionaron habitación y alimentos por varios días, hasta que regresaron los soldados y las obligaron a volver a su aldea.

De regreso a La Llorona, las mujeres continuaron siendo víctimas de abusos cometidos por los comisionados militares de la vecina aldea El Bongo. Varias fuentes señalan que las golpeaban, al tiempo de acusarlas de ser esposas de comunistas y guerrilleros.

A la vez, dos viudas de sendos ejecutados el 29 de septiembre establecieron relaciones íntimas con los comisionados militares de El Bongo. "Ellas atendieron bien a los hombres, no sabemos si fue por miedo o qué". Más tarde, una de estas mujeres contrajo matrimonio con uno de los comisionados. Esta situación originó divisiones que aún persisten en la comunidad.

Después de la masacre, los huérfanos, de modo particular los varones mayores de doce años, fueron también víctimas de abusos físicos por los comisionados de El Bongo y Nueva Esperanza. Señala una fuente que, en una ocasión, el jefe de los comisionados de una de las aldeas se apoderó de un huérfano y "le llevó y le amarró en una hormiguera. Dijo que era ladrón como su papá". ⁹⁴⁹

Por otra parte, en esos mismos días, comisionados de Nueva Esperanza, cuya población pertenecía en su mayoría a la Iglesia Evangélica "Príncipe de Paz", ingresaron al templo católico de La Llorona y, luego de destruir uno de los relicarios, se apropiaron de algunos objetos de especial significación religiosa, como crucifijos. Acto seguido, calificando a los católicos de comunistas, exhortaron a la gente a abandonar su religión e ingresar a la nueva iglesia, a cuyo culto sería destinado el templo. Sin embargo, desde ese día ningún miembro de la aldea La Llorona volvió entrar en aquel recinto, hasta un mes después, cuando recobró su condición de templo católico.⁹⁵⁰

⁹⁴⁸ Testigo directo CEH.

⁹⁴⁹ Testigo directo CEH.

⁹⁵⁰ En esos días, alrededor de trescientas personas armadas, encabezadas por un comisionado militar, rodearon la vecina aldea de El Bongo, amenazando de muerte a quienes no se integraran en la nueva iglesia.

La actividad económica y social se trastocó en la aldea. Las viudas tuvieron que asumir los trabajos que realizaban sus esposos. Debido a su falta de conocimiento en el cultivo de la tierra, cosecharon muy poco maíz y frijol. "A veces no comían, cuando se terminó tenían que comprar su maíz; de la milpa sacaban muy poco porque no lo hicieron bien ... hubo enfermedades, especialmente entre los niños y los ancianos, no había comida ni ropa. El maestro de la aldea salió, en parte por miedo, pero tampoco valió la pena que se quedara porque los jóvenes tenían que trabajar. Tampoco podían gastar dinero en útiles. La aldea no tuvo maestro en los siguientes cuatro años".951

Los hechos generaron, finalmente, la desintegración de la comunidad. Algunas mujeres de la aldea sostienen, hasta el día de hoy, que sus esposos fueron asesinados por culpa de otros tres que estaban vinculados con la guerrilla y estaban involucrados en el conflicto de tierras. Las esposas de estos últimos "quedaron manchadas por ser las viudas de los hombres que trajeron esta tristeza a la aldea. Todavía existe este odio entre nosotras. Siempre dicen que somos mujeres de guerrilleros".952

Según algunos declarantes, el finquero con quien los aldeanos disputaban la tierra, aprovechó la situación para apropiarse de otras doce manzanas de terreno. Las mujeres, según indican las fuentes, tuvieron temor de denunciar el hecho a las autoridades.

El temor persiste hasta hoy.⁹⁵³

III. CONCLUSIONES

La CEH llegó a la convicción de que, en los hechos investigados, pobladores inermes de la aldea La Llorona fueron ejecutados por civiles y por comisionados militares. La participación de estos últimos elementos, colaboradores institucionales del Ejército de Guatemala, así como la presencia, aquiescencia y protección que los soldados prestaron a los autores de las ejecuciones, permite concluir que los hechos constituyeron una violación del derecho a la vida.

Del mismo modo, la CEH llegó a la convicción de que mujeres y huérfanos de esa finca sufrieron violaciones de su derecho a la integridad física y moral, cometidas por los mismos civiles y colaboradores del Ejército, bajo la tolerancia de los responsables de esta institución del Estado.

⁹⁵¹ Testigo directo CEH. 952 Testigo directo CEH.

⁹⁵³ Luego de que la CEH visitara por primera vez la aldea, algunos habitantes se acercaron al catequista local, con quien tienen mucha confianza, transmitiéndole su temor por la circunstancia de prestar testimonio sobre hechos que "podrían volver a ocurrir".

La CEH considera que este caso es ilustrativo de la influencia que ejercieron conflictos no resueltos sobre tenencia de la tierra, tanto en la estrategia de penetración de la guerrilla en población civil ajena al enfrentamiento armado, cuanto en la utilización del aparato del Estado contra campesinos pobres y en beneficio de propietarios de fincas agrícolas. A la vez, ilustra la estrecha vinculación que, a través de comisionados militares y otros colaboradores del Ejército, se estableció entre esta institución y aquellos propietarios.

El caso ilustra, también, los efectos negativos que el inevitable involucramiento de la población civil en el enfrentamiento armado interno acarreó para la convivencia social, incluso entre las propias víctimas.

Finalmente, los hechos revelan el carácter instrumental que, para los objetivos de la lucha contrainsurgente, revistió la aparición de algunas agrupaciones religiosas que se levantaron como alternativa a la labor pastoral de la Iglesia Católica en el campo.

LISTADO DE LAS VÍCTIMAS

Ejecución arbitraria

Agustín Tiul Tiul Manuel Ico Caal
David Mucu Chiquin Mateo Ico Caal
Domingo Chub Choc Ricardo Tzuy
Domingo Ico Caal Santiago Chub Sub
Francisco Coc Santiago Coc Chub
Hermelindo Pop Asiq Valeriano Mucu
Manuel Chub Tiul Víctor Ical

Torturas y otras violaciones

Angelina Choc
Luciana Sub
Manuela Chub
Marta Tiul Tacaj
Matilde Caal Rax

Natalia Choc
Paulina Chun
Rosario Chub Coc
Tecla Choc

Víctimas colectivas/desconocidas: 7

Caso ilustrativo No. 21

Desaparición forzada de Jorge Alberto Rosal Paz y Paz

"A las cinco o seis de la tarde los vi. Allí en Estanzuela me pasaron. De allí me fui detrás de ellos. Él [Jorge Alberto Rosal Paz y Paz] iba en su pick-up. Atrás del pick-up iban dos personas y el capitán ... iba con él dentro de la cabina. Atrás del pick-up de Jorge iba otro pick-up, color blanco de la S-2 [sección de Inteligencia de la base militar de Zacapa]. Cuando pasé, los dos pick-ups, el de Jorge y el del Ejército estaban en la puerta de la base [militar] de Zacapa".

I. ANTECEDENTES

Jorge Alberto Rosal Paz y Paz, de 28 años de edad, se graduó como agrónomo en la Escuela Agrícola Panamericana de Zamorano, Honduras. Hizo estudios de postgrado en Zootecnia, en la Universidad de Texas A & M. Se dedicaba a trabajar en su profesión de ingeniero agrónomo en su granja avícola San Luis, ubicada en la carretera al Atlántico, en la aldea Güillo, Usumatlán, departamento de Zacapa. La mayor parte de sus actividades comerciales las realizaba en el municipio de Teculután, donde pertenecía a la Cooperativa de Agricultores (CARSVO).

Sus vecinos y trabajadores le recuerdan como hombre laborioso que respetaba a sus empleados. Según un colaborador del Ejército: "Jorge era una bellísima persona ... Era muy trabajador. Las gallinas eran la preocupación de él. Sólo de sus gallinas hablaba". 954

Sus padres, Jorge Rosal y Gisela Paz y Paz, médicos y desde 1978 militantes de la Organización del Pueblo en Armas (ORPA), se vieron obligados a abandonar el país en septiembre de 1980, después de recibir amenazas suscritas por el Ejército Secreto Anticomunista (ESA) y ser perseguidos por las Fuerzas de Seguridad. Dos hermanos de la víctima, Rafael y María Luisa Rosal Paz y Paz, militaban en la misma organización que sus padres.

A principios de 1983 la mayoría de la familia Rosal Paz y Paz había abandonado Guatemala. Jorge Alberto Rosal también tenía previsto salir del país, pero su viaje fue retrasado, pues debía arreglar algunos asuntos pendientes y personalmente no se sentía amenazado.

II. Los hechos

El 12 de agosto de 1983, en la tarde, Jorge Alberto Rosal Paz y Paz se dirigía desde la ciudad de Zacapa al municipio de Teculután. Al llegar a la altura de la aldea conocida como Lo de Pinto o Casas de Pinto, junto al monumento al Soldado, fue capturado. Según campesinos que presenciaron los hechos: "...El vehículo en el que se conducía fue interceptado por un jeep del Ejército, con cinco o seis hombres a bordo, vestidos de civil, con armamento pesado, seguido por una motocicleta, tripulada por dos hombres con las mismas características".955

Un testigo dijo: "A las cinco o seis de la tarde los vi. Allí en Estanzuela me pasaron. De allí me fui detrás de ellos. Él [Jorge Alberto Rosal] iba en su pick-up. Atrás del pick-up iban dos personas y el capitán iba con él dentro de la cabina. Atrás del pick-up de Jorge iba otro pick-up, color blanco de la S-2 [Sección de Inteligencia de la base militar de Zacapa]. Cuando pasé los dos pick-ups, el de Jorge y el del Ejército estaban en la puerta de la base [militar] de Zacapa". 956

Hasta la fecha se desconoce el paradero de Jorge Alberto Rosales Paz y Paz. También desaparecieron su vehículo, de placas P-173312,⁹⁵⁷ la carga que transportaba, pasaportes de él y su familia, y tres mil dólares en efectivo.

III. DESPUÉS DE LOS HECHOS

Días después de los hechos, dos personas vieron a la víctima en la zona militar de Zacapa: un amigo de la familia, que por motivos de trabajo ingresó con su camión en la zona, y una señorita, hija de una persona que había trabajado con la familia y que iba a visitar a su novio a dicha base militar. 958

La detención de Jorge Rosal Paz y Paz fue denunciada ante organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación nacionales e internacionales. La familia envió varias cartas al jefe de Estado, general Oscar Humberto Mejía Víctores, y presentó recursos de exhibición personal en toda República y ante la Corte Suprema de Justicia. Fueron a buscarlo en cárceles, hospitales, morgues, instalaciones policiales y militares. Ninguna de estas gestiones tuvo resultados positivos.

⁹⁵⁵ Testigo de referencia CEH.

⁹⁵⁶ Testigo directo CEH.

⁹⁵⁷ Testigo de referencia CEH. Posteriormente la familia tuvo información de que el vehículo estaba en servicio en el Cuartel General, pintado de otro color.

⁹⁵⁸ Testigo de referencia CEH.

En enero de 1984 un miembro de la Inteligencia militar comunicó a su esposa: "Jorge Alberto estaba con vida en el cuartel general y me entregó una foto de él que había sido arrancada de un carnet. La foto se ve deteriorada pero él me explicó que estaba en ese estado porque a Jorge Alberto se le había mojado sus papeles en 'un baño que le dieron'. Todos saben en Guatemala que esos baños son una clase de tortura". 959

En febrero y marzo de 1985 la esposa de la víctima volvió a comunicarse con ese miembro de la Inteligencia militar, quien continuó afirmando que Jorge Alberto Rosal aún se encontraba con vida, junto con otras personas. Desde entonces, la familia no obtuvo ninguna noticia más.

En junio de 1984 se formó el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), ⁹⁶⁰ que reclamaba la aparición con vida de los detenidos-desaparecidos. La esposa de la víctima se unió a esta asociación. El 29 de noviembre de 1984 el GAM sostuvo una reunión con el general Mejía Víctores y otros altos funcionarios del Gobierno. A raíz de esta reunión, se nombró una Comisión Tripartita integrada por los ministros de la Defensa Nacional, Gobernación y el Ministerio Público. ⁹⁶¹ Pero nunca se conoció el resultado de las investigaciones.

En 1985, después del asesinato de dos miembros de la directiva del GAM, ⁹⁶² la esposa de Jorge Alberto Rosal fue sometida a una vigilancia constante. Además, comenzó a recibir amenazas de muerte por vía telefónica, lo que la obligó a salir del país. Desde el extranjero, siguió haciendo gestiones por el aparecimiento de su esposo, sin que hasta la fecha haya obtenido resultados positivos.

IV. CONCLUSIONES

La CEH, después de analizar los antecedentes del caso, llegó a la presunción fundada de que miembros del Ejército de Guatemala capturaron y posteriormente desaparecieron a Jorge Alberto Rosal Paz y Paz, violando su derecho a la vida, la libertad y la integridad personal.

Además, en este caso, la CÉH llegó a la convicción de que las autoridades del Estado de Guatemala incumplieron su deber de investigar los hechos y sancionar a los responsables, violando el derecho a la justicia.

Por otra parte la desaparición forzada de Jorge Alberto Rosal Paz y Paz es representativa de las represalias que, sin fundamento jurídico ni ético, sufrieron familiares de los miembros de la insurgencia.

⁹⁵⁹ Testigo directo CEH.

⁹⁶⁰ CI 48. 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

⁰⁶¹ Ibid

⁹⁶² CI 35. Abril, 1985. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Guatemala, memoria del silencio terminó de imprimirse en el mes de junio de 1999, en los talleres de Litoprint, 3a. Calle "A" 37-47 Zona 7, Guatemala 01007. La publicación estuvo al cuidado de Cipriano Fuentes, Francisco Morales Santos, Luis Roberto Villalobos y Juan Rafael Ramírez.